DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Miércoles 25 de Mayo de 1988

Tomo 331 Año LXXXII Número 22624

Dirección Teléfonos
Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1

Decreto 265/988. — Se incrementa con carácter nacional salarios para Grupo Nº 43, Subgrupo "Servicio de Empresas Cinematográficas, Salas de Exhibición, Alquiler de Películas y Distribuidoras".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de marzo de 1988.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de fecha 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 43 "Espectáculos Públicos y Entretenimientos", Subgrupo "Servicio de Empresas Cinematográficas, Salas de Exhibición, Alquiler de Películas y Distribuidoras", se logró el acuerdo que fue suscrito en acta de fecha 16 de diciembre de 1987.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones, es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario Nº 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Increméntase a partir del 1º de octubre de 1987 y hasta el 31 de enero de 1988, con carácter nacional, las remuneraciones de los trabajadores comprendidos en el Consejo de Salarios del Grupo Nº 43 "Espectáculos Públicos y Entretenimientos", Subgrupo "Servicio de Empresas Cinematográficas, Salas de Exhibición, Alquiler de Películas y Distribuidoras", en un 18 % sobre los salarios vigentes al 30 de setiembre de 1987.

Art. 2º Los salarios mínimos de los trabajadores del departamento de Montevideo, y Zona Balnearia Costa Este, que se establecen a continuación, y que servirán de base para el cálculo del próximo ajuste salarial, contienen los coeficientes previstos en el artículo 1º del decreto del Poder Ejecutivo Nº 344 de 11 de julio de 1985, y en el artículo 2º del decreto del Poder Ejecutivo Nº 53 del 28 de enero de 1986, a las categorías que correspondía aplicarlos. Declárase que a partir del próximo incremento salarial no corresponderá continuar ajustando los salarios mínimos del Subgrupo, con los diversos coeficientes previstos en el artículo 1º del decreto 344/85, en atención a que los mismos se han aplicado sucesivamente durante los ocho cuatrimestres que exigía la referida norma.

PERSONAL DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

	(mensual)
Gerente Adm. c/particip.	N$ 195.841,66
Gerente Adm. s/particip.	" 411.720,24
Gerente Comercial	" 212.895,20
Gerente de Sala 1ª Categoría	" 124.532,36
Gerente de Sala 2ª Categoría	" 114.148,79
Gerente de Sala 3ª Categoría	" 107.502,30
Gerente con más de 1 sala (compl.)	" 6.667,79
Secretario de Gerencia	" 96.845,17
Contador titulado	" 174.494,28
Contador Idóneo	" 153.293,66
Auxiliar 1º de Contaduría	" 115.895,79
Auxiliar 2º de Contaduría	" 82.524,50
Auxiliar 3º de Contaduría	" 58.362,39
Cajero General	" 115.169,15
Programista	" 99.747,98
Auxiliar Programista	" 74.055,57
Dibujante	" 85.312,93
Jefe de Taller	" 93.754,62
Encargado de Exp. de taller	" 67.560,75
Encargado de propag. de taller	" 84.371,53
Jefe de Controles	" 90.600,14

	(Jornal)
Control noche	N$ 1.402,66
Control tarde y noche	" 2.320,76
Control cont. 2 turnos (por turno)	" 1.022,19
Control cont 3 turnos (por turno)	" 708,07

	(mensual)
Cadete hasta 18 años (6 hs. diarias)	N$ 33.407,21
Cadete	" 44.524,94

PERSONAL COMUN Y DE SERVICIO DE SALA

	(mensual)
Boleteros 8 horas	N$ 66.155,43
Boleteros 6 horas	" 55.942,00
Boleteros 4 horas	" 41.102,13
Boleteros 2ª categoría	" 45.845,26
Conserje Supervisor (Cine Plaza)	" 81.624,87
Conserje	" 45.025,33
Segundo Conserje	" 41.418,36
Portero o Acomodador 44 hs.	" 40.492,70
Portero o Acomodador 36 hs.	" 35.590,08
Limpiadora 8 horas	" 34.682,94
Limpiadora 5 1/2 horas	" 28.292,48
Encargado de máquinas	" 56.872,40
Encargado de máquina y Elect.	" 74.205,59
Encargado de Mantenimiento	" 61.278,06
Locutor 12 horas semanales	" 24.214,19
Electricista	" 65.300,97
Combinador p/vuelta	N$ 4.397,44
Caramelero	N$ 28.617,22

PERSONAL DE CABINA

	(Mensual)
Operadores cine continuado	N$ 80.801,34
Operadores cine tarde y noche	" 67.167,69
Operadores de noche	" 60.969,72
Operadores 4 funciones semanales	" 41.043,01

	(Jornal)
Operador func. baby y priv. diurna	N$ 2.514,60
Operador func. priv. nocturna	" 3.646,19

	(Mensual)
Técnico Jefe de Proyección y Sonido	N$ 76.815,63
Ayudante Técnico de proyección y sonido	" 55.405,78

PERSONAL DE TALLER

	(Mensual)
Revisador	N$ 66.959,52
Peón de taller	" 53.700,64

PERSONAL DE SERVICIO

	(mensual)
Sereno	N$ 60.154,74
Peón de limpieza	" 45.882,05

CINES ALTERNADOS

	(Mensual)
Operador	N$ 41.043,01
Boletero	" 32.100,67
Conserje	" 24.347,64
Portero o Acomodador	" 20.106,90

Art. 3º Dispónese que no corresponde aplicar a la categoría de Secretario de Gerencia, el coeficiente previsto en el artículo 2º del decreto 53/86, en virtud de haber alcanzado la misma la nivelación salarial requerida por dicha norma en el cuatrimestre febrero 1987 - mayo 1987.

Art. 4º Establécese que a los efectos de determinar las categorías que han obtenido la nivelación salarial (artículo 2º del decreto 53/86), y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º del decreto del Poder Ejecutivo Nº 710 del 22 de noviembre de 1987, se transcribe a continuación la escala de valores correspondiente al cuatrimestre octubre 1987 - enero 1988, con la cual se realizó el cotejo.

PERSONAL DE SALA Y ADMINISTRACION

	(Mensual)
Auxiliar 1º de Contaduría	N$ 98.528,12
Auxiliar 2º 2º de Contaduría	" 82.130,03
Auxiliar 3º de Contaduría	" 68.303,66
Cajero General	" 108.710,72
Programista	" 118.971,40
Auxiliar Programista	" 87.177,73
Dibujante	" 104.168,91
Cadete hasta 18 años (6 hs. diarias)	" 38.517,35
Cadete	" 51.356,46
Jefe de Controles	" 89.200,37

	(Jornal)
Control noche	N$ 1.987,58
Control tarde y noche	" 2.733,40
Control continuado	" 2.699,63

	(Mensual)
Técnico Jefe de proyección y sonido	N$ 138.429,62
Ayud. técnico de proyec. y sonido	" 78.372,64
Electricista montador	" 97.578,08
Peón servicio/Limp. en distrib.	" 59.463,88
Sereno	" 76.847,04

PERSONAL DE SALA

	(Mensual)
Gerente 1ª categoría	N$ 116.600,37
Gerente 2ª categoría	" 106.104,00
Gerente 3ª categoría	" 105.778,68
Complemento p/sala	" 15.482,60
Operador	" 84.527,00

	(Jornal)
Operador Suplente	N$ 3.616,98

	(Mensual)
Operador tarde y noche	N$ 78.131,65
Operador noche	" 70.969,39
Boletero 1ª categoría 8 hs.	" 64.382,91

	(Jornal)
Boletero 1ª categoría 8 hs.	N$ 2.682,51

	(Mensual)
Boletero 1ª categoría 6 hs.	N$ 53.785,41

	(Jornal)
Boletero 1ª categoría 6 hs.	N$ 2.241,10

	(Mensual)
Boletero 1ª categoría 4 hs.	N$ 42.969,42

	(Jornal)
Boletero 1ª categoría 4 hs.	N$ 1.790,40

	(Mensual)
Boletero 2ª categoría	N$ 47.778,73

	(Jornal)
Boletero suplente 2ª categoría	N$ 1.990,67

	(Mensual)
Conserje	N$ 51.038,32
Conserje Segundo	" 48.446,04
Ayudante Conserje	" 48.446,04
Portero o Acomodador (44 hs.)	" 44.055,72

	(Jornal)
Portero o Acomodador suplente	N$ 1.835,51

	(Mensual)
Portero o Acomodador 36 hs.	N$ 41.227,14

	(Jornal)
Portero o Acomodador suplente	N$ 1.717,67
Operador baby y privada diurna	" 3.903,36
Operador privada nocturna	" 3.903,36

	(Mensual)
Operador 4 funciones semanales	N$ 46.957,00
Limpiadora Cine Metro	" 33.693,28
Limpiadora 8 hs.	" 31.152,72
Limpiadora 5 1/2 hs.	" 24.932,89
Encargado sala de máquinas	" 59.409,44
Encargado sala máquinas y Elect.	" 88.671,08

CINES ALTERNADOS

	(Mensual)
Conserje 4 funciones alternadas	N$ 31.664,12
Boletero 4 funciones alternadas	" 29.556,36
Portero o acomodador 4 func. alternadas	" 21.670,96
Operador	" 46.957,00

PERSONAL DE TALLER

	(Mensual)
Jefe de taller	N$ 91.089,56
Encargado de Expedición	" 80.195,16
Encargado de Propaganda	" 76.072,97
Revisador	" 62.588,21
Peón de taller	" 60.185,45
Locutor	" 21.995,28

Art. 5º Cuando existan trabajadores no categorizados específicamente en los laudos o decretos del presente Grupo, este Consejo de Salarios determinará la categoría a la cual deben asimilarse dichos trabajadores teniendo en cuenta las categorías ya laudadas en esta rama de actividad.

Art. 6º Queda expresamente establecido que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones por lo que las categorías se refieren indistintamente para hombres y mujeres.

Art. 7º Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 14 % de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 8º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1988 ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes y/o servicios de las empresas que integran el Grupo Salarial.

Art. 9º Comuníquese, publíquese, etc. — **TARIGO**. — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

2

Decreto 266/988. — Se incrementan con carácter nacional retribuciones para Grupo 43, Subgrupo "Actividades Hípicas, Personal Permanente".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de marzo de 1988.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultado anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 43 "Espectáculos Públicos y Entretenimientos", Subgrupo "Actividades Hípicas, Personal Permanente", se logró el acuerdo que fue suscrito en acta de fecha 21 de diciembre de 1987.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Increméntase con carácter nacional a partir del 1º de octubre de 1987 al 31 de enero de 1988 las retribuciones de los trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 43 "Espectáculos Públicos y Entretenimientos", Subgrupo "Actividades Hípicas, Personal Permanente", en los siguientes porcentajes:

Octubre 1987: 15 % sobre los salarios vigentes al 30 de setiembre de 1987;
Enero 1988: 17 % sobre los salarios vigentes al 30 de setiembre de 1987.

Art. 2º Cuando existan trabajadores no categorizados específicamente en los laudos o decretos del presente Grupo, este Consejo de Salarios determinará la categoría a la cual deban asimilarse dichos trabajadores teniendo en cuenta las categorías ya laudadas en esta rama de actividad.

Art. 3º Queda expresamente establecido que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones por lo que las categorías se refieren indistintamente para hombres o mujeres.

Art. 4º Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 14 % de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 5º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1988 ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes y/o servicios de las empresas que integran el Grupo salarial.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc. — **TARIGO.** — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — RICARDO ZERBINO CABAJANI.

3

Decreto 267/988. — Se fijan salarios mínimos para Grupo 39, Subgrupo "Prensa y Talleres Gráficos del Interior del País".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de marzo de 1988.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 39 "Prensa, Radiodifusión, Televisión, Comunicaciones y Talleres Gráficos de Empresas Periodísticas", Subgrupo "Prensa y Talleres Gráficos del Interior del País", se logró el acuerdo que fue suscrito en acta de 3 de diciembre de 1987.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamiento de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos lega-

les establecidos en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse los siguientes salarios mínimos por categoría para los trabajadores comprendidos en el Grupo 39 "Prensa, Radiodifusión, Televisión, Comunicaciones y Talleres Gráficos de Empresas Periodísticas", Subgrupo "Prensa y Talleres Gráficos del Interior del País", para los sectores evaluados (talleres gráficos) cuya aplicación se efectuará conforme a las franjas porcentuales establecidas en los artículos 4º y 5º del Convenio Colectivo a que se refiere el artículo 1º del decreto del Poder Ejecutivo 569/987 de fecha 28 de setiembre de 1987 y regirán con vigencia desde el 1º de octubre de 1987 y hasta el 31 de enero de 1988:

Categoría	Puntaje	Salario Mensual N$
Linotipista 1ª	172	86.390.44
Linotipista 2ª	161	80.865.47
Tipógrafo 1ª	155	77.851.85
Tipógrafo 2ª	135	67.806.45
Ayudante Tipógrafo	99	49.724.73
Compositor Cajista, 1ª Categoría	110	55.249.70
Compositor Cajista, 2ª Categoría	91	45.706.57
Impresor máquina tipográfica color	141	70.820.07
Impresor máquina tipográfica de texto	130	65.295.10
Ayudante Impresor plana tipográfica	94	47.213.38
Impresor rotoplana	155	77.851.85
Ayudante impresor rotoplana	103	51.733.81
Operador Terminal Fotocomponedora 1ª	174	87.394.98
Operador Terminal Fotocomponedora 2ª	147	73.833.69
Ayudante Terminal	110	55.249.70
Armador Papel 1ª	160	80.363.20
Armador Papel 2ª	136	68.308.72
Ayudante Armador	102	51.231.54
Fotomontador Películas 1ª	172	86.390.44
Fotomontador Películas 2ª	146	73.331.42
Ayudante Fotomontador	113	56.756.51
Fotógrafo, Fotomecánica de 1ª	176	88.399.52
Fotógrafo, Fotomecánica de 2ª	150	75.340.50
Ayudante Fotógrafo Fotomecánica	120	60.272.40
Oficial Rotativa Offset 1ª	185	92.919.95
Oficial Rotativa Offset 2ª	157	78.856.39
Ayudante Rotativa Offset	118	59.267.85
Operador Computador	182	91.413.14
Ayudante Computador	127	63.788.29
Oficial Klischograff	135	67.806.45
Fotocromista 1ª	174	87.394.98
Fotocromista 2ª	148	74.335.96
Peón	117	58.765.59
Cortador 1ª	166	83.376.82
Cortador 2ª	140	70.317.80
Impresor Offset hasta doble oficio 1ª	154	77.349.58
Impresor Offset hasta doble oficio 2ª	134	67.304.18
Impresor Offset más de doble oficio 1ª	170	85.385.90
Impresor Offset más de doble oficio 2ª	146	73.331.42
Ayudante Impresor más de doble oficio	109	54.747.43
Mecánico 1ª	182	91.413.14
Mecánico 2ª	151	75.842.77
Electricista 1ª	186	93.422.92
Electricista 2ª	155	77.851.85

Art. 2º Establécese que el valor del punto fijado en el artículo 3º del Convenio Colectivo relacionado en el artículo 1º del presente decreto, a los efectos de la aplicación de la evaluación de tareas, será de N$ 502.27 (nuevos pesos quinientos dos con veintisiete centésimos), con vigencia desde el 1º de octubre de 1987 y hasta el 31 de enero de 1988.

Art. 3º Increméntanse con carácter general, los salarios vigentes al 30 de setiembre de 1987, de los trabajadores comprendidos en el Grupo 39, "Prensa Radiodifusión, Televisión, Comunicaciones y Talleres Gráficos de Empresas Periodísticas", Subgrupo "Prensa y Talleres del Interior del País", en un 14 % (catorce por ciento) con vigencia desde el 1º de octubre de 1987 y hasta el 31 de enero de 1988.

Art. 4º Establécese que en el presente decreto no se incluye personal de dirección.

Art. 5º Cuando existan trabajadores no categorizados específicamente en los laudos o decretos del presente grupo, este Consejo de Salarios determinará la categoría a la que deben asimilarse dichos trabajadores teniendo en cuenta las categorías ya laudadas.

Art. 6º Queda expresamente establecido que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones por lo que las categorías se refieren indistintamente para hombres y mujeres.

Art. 7º Los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 14 % de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 8º Durane el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1988, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de bienes, mercaderías o servicios de las empresas que integran el grupo salarial.

Art. 9º Comuníquese, publíquese, etc. — **TARIGO.** — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

4

Decreto 268/988 — Se modifica parcialmente el decreto 52|988 que fijara incremento salariales para Grupo 1, Subgrupo 13, Capítulo "Agencias de Quinielas y Bancas de Cubiertas del Interior".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 22 de marzo de 1988.

Visto: el decreto 52|988 de fecha 12 de enero de 1988 por el que se fijan los niveles salariales mínimos para el Grupo 1 —Comercio— Subgrupo 13 Capítulo "Agencias de Quinielas y Bancas de Cubiertas del Interior".

Resultando: que se padeció error involuntario en la Fijación del salario mínimo para la categoría VIII.

Considerando: que es necesario modificar el salario mínimo expresado en dicho decreto y determinarlo con exactitud.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase parcialmente el artículo 1º del decreto 52|988 de fecha 12 de enero de 1988 que fijara incrementos salariales para los trabajadores del Grupo 1, Comercio, Subgrupo 13 "Capítulo, Agencias de Quinielas y Bancas de Cubiertas del Interior" (Cooperativas de quinielas, Asociaciones o similares); con vigencia desde el 1º de octubre de 1987 y hasta el 31 de enero de 1988, fijándose el siguiente salario mínimo para la categoría que se menciona:

Categoría VIII: Encargado N$ 63.302,00 mensual.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — TARIGO. — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

5

Decreto 270/988. — Se incrementan con carácter nacional salarios del Grupo 38, Subgrupo "Cerámica Blanca, item Industrial".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de marzo de 1988.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/85 de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 38 "Cemento, Cerámica Roja, Refractaria y Blanca", Subgrupo Cerámica Blanca item Industrial, se logró acuerdo que fue suscrito en acta de fecha 19 de noviembre de 1987.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Increméntanse con carácter nacional los salarios vigentes al 30 de setiembre de 1987 para los trabajadores del Grupo 38 "Cemento, Cerámica Roja (Refractaria y Blanca", Subgrupo "Cerámica Blanca, ítem Industrial", a partir del 1º de octubre de 1987 y hasta el 31 de enero de 1988 en un porcentaje del 14 o/o.

Art. 2º Establécese los siguientes salarios mínimos por categoría para los trabajadores de esta rama de actividad que regirán a partir del 1º de octubre de 1987 y hasta el 31 de enero de 1988.

		Jornal
Peón común "A" al ingresar	N$	137,66
Peón común "B" al ingresar	"	172,10
Peón especializado en general	"	215,46
Peón especializado (bonificado 10 o/o)	"	236,98
Maquinista	"	231,65
Maquinista bonificado 10 o/o	"	254,78
Torrero, Cargador, Ayud. Hornero y Molinero	"	231,65
Esmaltador Sanitario	"	242,44
Colador Sanitarios: al confirmar	"	224,50
Colador Sanitarios: Tercera	"	269,23
Colador Sanitarios: Segunda	"	296,31
Colador Sanitarios: Primera	"	323,32
Operaria común "A" al ingresar	"	137,66
Operaria común "B" al ingresar	"	161,74
Coladores y Fileteadores 2da.	"	197,59
Coladores y Fileteadores 1ra.	"	224,50
Esmaltadoras	"	206,62
Horneros "A"	"	295,52
Horneros "B"	"	326,22
Horneros "A" (porcelana)	"	308,94
Yeseros: Moldeador 1/2 Oficial	"	227,92
Yeseros: Moldeador Oficial	"	240,60
Yeseros: Matricero 1/2 Oficial	"	247,72
Yeseros: Matricero Oficial "A"	"	280,10
Yeseros: Matricero Oficial "B"	"	326,74
Motorista suplente	"	215,46
Motorista operador	"	253,24
Motorista operador bonificado 10 o/o	"	278,56
Fumista 2da.	"	258,65
Fumista 1ra.	"	287,34
Fumista 1ra. (bonificado 10 o/o)	"	316,05

Mecánicos, Herreros, Carpinteros, Electricistas y Mecánicos Matriceros

		Jornal
Medio Oficial	N$	260,39
Medio Oficial (Bonificado 10 o/o)	"	286,45
Medio Oficial engrasador	"	284,66
Oficial 2da.	"	305,39
Oficial 2da. (bonificado) 10 o/o)	"	335,91
Oficial 1ra. "A"	"	359,15
Oficial 1ra. "B"	"	394,92

Aprendices "A" (Mecánicos, Herreros, Carpinteros, Electricistas), con Escuela Industrial

		Jornal
1er. semestre	N$	119,32
2do. semestre	"	128,01
3er. semestre	"	138,26
4to. semestre	"	150,48
5to. semestre	"	162,60
6to. semestre	"	174,73
7mo. semestre	"	188,49

Aprendices "B" (Mecánicos, Herreros, Carpinteros, Electricistas con Escuela Industrial)

		Jornal
1er. semestre	N$	154,55
2do. semestre	"	159,11
3er. semestre	"	169,56
4to. semestre	"	171,85
5to. semestre	"	188,49
6to. semestre	"	197,06
7mo. semestre	"	205,76
7mo. semestre (bonificado 10 o/o)	"	226,36

Aprendices "A" (Mecánicos, Herreros, Carpinteros, Electricistas) sin Escuela Industrial

		Jornal
1er. semestre	N$	103,79
2do. semestre	"	110,47
3er. semestre	"	129,71
4to. semestre	"	138,26
5to. semestre	"	150,48
6to. semestre	"	162,60
7mo. semestre	"	174,73

Aprendices "B" (Mecánicos, Herreros, Carpinteros, Electricistas), sin Escuela Industrial

		Jornal
1er semeste r	N$	137,66
2do. semestre	"	146,29
3er. semestre	"	155,69
4to. semestre	"	162,60
5to. semestre	"	171,10
6to. semestre	"	181,70
7mo. semestre	"	190,22

2) **Personal Mensual de Fábrica**

		Mensual
Inspector Sanitarios	N$	58.834,12
Sub-Capataz 2da.	"	60.232,67
Sub-Capataz 1ra.	"	64.092,36
Capataz 4ta.	"	66.353,24
Capataz 3ra.	"	70.499,80
Capataz 2da.	"	74.646,52
Capataz 1ra.	"	79.547,27
Encargado Sección	"	84.072,03
Capataz General	"	89.726,34
Capataz Talleres 2da.	"	94.929,12
Capataz Talleres 1ra.	"	103.629,01
Camionero Ayudante	"	45.670,39
Camionero Ayudante 2da.	"	56.706,95
Camionero Ayudante 1ra.	"	65.841,17
Sereno	"	50.339,56
Sub-Capataza	"	64.092,36
Capataza 2da.	"	74.646,52
Capataza 1ra.	"	79.547,27
Ayud. Laboratorio "A" al ingresar	"	31.680,54
Ayud. Laboratorio "B" al ingresar	"	32.715,73
Ayud. Laboratorio "C" al ingresar	"	34.252,72
Ayud. Laboratorio "D" al ingresar	"	38.059,28
Ayud. Laboratorio "B" 6 meses Ant.	"	37.659,31
Ayud. Laboratorio "C" 6 meses Ant.	"	39.348,39
Ayud. Laboratorio "D" 6 meses Ant.	"	44.495,77
Ayud. Laboratorio 2 años antigüedad	"	47.154,06
Ayud. Laboratorio 3 años antigüedad	"	49.952,64
Ayud. Laboratorio 5 años antigüedad	"	59.568,65
Capataces labor, Sub-Capataz	"	64.092,45
Capataces labor, Capataz Encargado	"	79.545,64
Dibujante de 4ta.	"	69.388,76
Dibujante de 3ra.	"	77.512,54
Dibujante de 2da.	"	87.177,37
Dibujante de 1ra.	"	103.191,55
Cadetes "A"	"	30.609,14
Cadetes "B"	"	31.609,33
Cadetes "C"	"	33.094,37
Cadetes "D"	"	36.772,34
Auxiliar 3ro. 1er. año	"	43.389,88
Auxiliar 3ro. 2do. año	"	44.493,76
Auxiliar 3ro., 3er. año y siguientes	"	45.596,90
Auxiliar 2do. 1er. año	"	48.538,90
Auxiliar 2do. c/año siguiente aumenta	"	1.008,21
Auxiliar 1º 1er. año	"	59.570,92
Auxiliar 1º, c./año siguiente aumenta	"	2.015,07
Cajero	"	94.007,82
Encargado de Sección de 2da.	"	83.631,79
Encargado de Sección	"	97.131,82

Art. 3º El presente decreto comprende al personal obrero y administrativo, no así al de Dirección.

Art. 4º Queda expresamente establecido que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones por lo que las categorías se refieren indistintamente para hombres y mujeres.

Art. 5º Cuando existan trabajadores no categorizados específicamente en los laudos o decretos del presente Grupo, este Consejo de Salarios determinará la categoría a la cual deben asimilarse dichos trabajadores teniendo en cuenta las categorías ya laudadas en esta rama de actividad.

Art. 6º Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 14 o/o de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgados por el presente decreto.

Art. 7º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1988 ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o serivicios de las empresas que integran el Grupo salarial.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, etc. — **TARIGO.** — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

6

Decreto 271/988. — Se fijan retribuciones mínimas con carácter nacional para Grupo 46, Subgrupo "Clearing de Informes".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de marzo de 1988.

Vistos: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 78|985 de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los delegados sectoriales;

II) Que no obstante a lo señalado en el resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 46 "Servicios Generales", Subgrupo "Clearing de Informes", se logró acuerdo suscrito en acta de fecha 15 de diciembre de 1987.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo aprobadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 de 8 de mayo de 1978.

Atento a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse las retribuciones mínimas con carácter nacional para los trabajadores del Grupo 46 "Servicios Generales", Subgrupo "Clearing de Informes" con vigencia desde el 1º de octubre de 1987 y hasta el 31 de enero de 1988:

A) Aumento general para todos los trabajadores del Subgrupo del 19 % (diecinueve por ciento), sobre los salarios vigentes al día 30 de setiembre de 1987:

B) Niveles salariales:

Gerente	N$	153.308.89
Jefe de Departamento	"	138.080.46
Operador de Computación	"	67.841.90
Auxiliar 1º	"	61.677.70
Analista Programador	"	84.931.49
Auxiliar 2º	"	54.383.00
Ficherista	"	42.297.36
Limpiadora	"	42.297.36
Cobrador	"	41.174.00
Cadete Mayor	"	32.249.00
Telefonista	"	34.636.14
Digitador	"	37.687.30
Visitador	"	71.400.00
Auxiliar 3º	"	37.699.20

Art. 2º Establécese con carácter nacional que cuando existan trabajadores no categorizados específicamente en los laudos o decretos del presente Subgrupo, este Consejo de Salarios, determinará la categoría a la cual deben asimilarse dichos trabajadores, teniendo en cuenta las categorías ya establecidas en esa rama de actividad.

Art. 3º Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más de un 14 % de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgados por el presente decreto.

Art. 4º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1988, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el grupo salarial.

Art. 5º El presente decreto no incluye personal de Dirección, que se encuentra por encima de la categoría de Gerente.

Art. 6º Comuníquese, publíquese. etc. — **TARIGO.** — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

7

Decreto 272/988. Se fija incremento salarial con carácter nacional para Grupo 10, "Fabricación de Hielo, Cámaras y Depósitos del Frío".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 22 de marzo de 1988.

Visto: el decreto 178/985 de fecha 10 de mayo de 1985 por el que se instituyeron los Consejos de Salarios para diversos grupos de actividades.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados.

Considerando: I) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 10 "Fabricación de Hielo, Cámaras y Depósitos del Frío", se logró el acuerdo que fue suscrito en acta de fecha 27 de noviembre de 1987;

II) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de fecha 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal, por lo que es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371|978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase con carácter nacional, para todos los trabajadores comprendidos en el Grupo 10 "Fabricación de Hielo, Cámaras y Depósitos del Frío", un incremento salarial de un 16 % (dieciséis por ciento) sobre los salarios mínimos por categoría, con vigencia desde el 1º de octubre de 1987 hasta el 31 de enero de 1988:

Sector Administrativo

a) Grado 1: Mensajero y Cadete, mensual N$ 25.713;
b) Grado 3: Auxiliar de Tercera, mensual N$ 36.188.50;
c) Grado 5: Auxiliar de Segunda, mensual N$ 46.664.13;
d) Grado 6: Auxiliar de Primera, mensual N$ 51.425.80.

Sector Obrero

a) Grado 2º Peón Somún, Sereno y Repartidor, mensual N$ 32.379.20;
b) Grado 3: Peón Calificado y Sereno con tareas complementarias, mensual N$ 36.188.50;
c) Grado 4: Estibador, Chofer y Ayudante de Maquinista, mensual N$ 41.331;
d) Grado 5: Medio Oficial, mensual N$ 46.664.13;
e) Grado 5: Oficial y Maquinista de Segunda, mensual N$ 51.425.80;
f) Grado 7: Oficial Electricista calificado y Maquinista de Primera, mensual N$ 56.187.50.

Art. 2º Establécese, con carácter nacional, que las categorías que figuran en las tablas correspondientes como asimismo todos los trabajadores que no percibieran incremento salarial por hacer efectivas remuneraciones superiores a los mínimos decretados, tendrán un incremento salarial general de un 16 % (dieciséis por ciento) sobre los salarios vigentes al 30 de setiembre de 1987 a regir desde el 1º de octubre del 987 y hasta el 31 de enero de 1988.

Art. 3º Establécese que en el presente decreto, no se incluye personal de dirección, fijándose salarios mínimos y el incremento salarial hasta la categoría de Maquinista de Primera inclusive.

Art. 4º El jornal nominal de cada trabajador comprendido en el presente decreto, será la 1/25 (veinticinco avaparte) del sueldo mensual nominal.

Art. 5º Cuando existan trabajadores no categorizados en los laudos o decretos del presente grupo, este Consejo de salarios determinará la categoría a la cual deben asimilarse dichos trabajadores teniendo en cuenta las categorías ya establecidas en esta rama de actividad.

Art. 6º Los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada, no podrán ser incrementados en más de un 14 % (catorce por ciento) de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgados por el presente decreto.

Art. 7º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1988, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el grupo salarial.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, etc. — **TARIGO.** — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — RICARDO ZERVINO CAVAJANI.

8

Decreto 273|988. — Se fijan salarios mínimos para Grupo 39, Subgrupo "Radiodifusión de Montevideo".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 22 de marzo de 1988.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178|985 de 10 de mayo de 1985;

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los delegados sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 39; "Prensa, Radiodifusión, Televisión, Comunicaciones y Talleres Gráficos de Empresas Periodísticas", el subgrupo: 'Radiodifusión de Montevideo", se logró el acuerdo que fue suscrito en acta de 7 de enero de 1988.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto - ley 14.791 de 8 de junio de 1978;

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto - ley 14.791 y decreto reglamentario número 371|978 de 30 de junio de 1978;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Fíjanse los siguientes salarios mínimos por categoría, para los trabajadores comprendidos en el Grupo No. 39: "Prensa, Radiodifusión, Televisión, Comunicaciones y Talleres Gráficos de Empresas Periodísticas", subgrupo: "Radiodifusión de Montevideo", con vigencia desde el 1º de octubre de 1987 y hasta el 31 de enero de 1988:

Categoría ——— Salario Mínimo Mensual

Mensajero, N$ 25.653,00
Recepcionista N$ 28.558,00
Administrativo Contable N$ 28.558,00
Auxiliar de Comerciales N$ 28.558,00
Cobrador N$ 31.461,00
Cajero N$ 31.461,00
Secretario N$ 31.461,00
Auxiliar administrativo N$ 28.558,00
Administrativo N$ 35.818,00

Sección Operaciones

Aprendiz N$ 24.201,00
Operador Exteriores (6 meses) N$ 30.009,00
Operador de Planta (6 meses) N$ 30.009.00
Operador de Grabaciones (6 meses) N$ 30.009,00
Operador de Mesa o Estudios (6 meses) N$ 31.461,00
Operador de Exteriores N$ 34.367,00
Operador de Planta N$ 34.367,00
Operador de Grabaciones N$ 34.367,00
Operador de Mesa o Estudios N$ 37.511,00

Sección Técnica y Programación

Aprendiz N$ 24.201,00
Discotecario (6 meses) N$ 28.558,00
Discotecario N$ 30.009,00
Programador Musical (6 meses) N$ 30.009,00
Programador Musical N$ 34.367,00
Programador (6 meses) N$ 31.461,00
Programador N$ 35.092,00
Locutor N$ 37.511,00
Ayudante Técnico (6 meses) N$ 28.558,00
Ayudante Técnico N$ 31.461,00
Técnico (6 meses) N$ 35.092,00
Técnico N$ 38.721,00

Sección Prensa e Información

Aprendiz N$ 24.201,00
Informativista (6 meses) N$ 28.558,00
Informativista N$ 38.721,00

Sección Servicios Generales

Limpiador N$ 25.653,00
Sereno N$ 25.653,00
Portero N$ 28.558,00
Chofer N$ 30.009,00

Art. 2º Increméntanse con caracter general en un 18 o|o (dieciocho por ciento), los salarios vigentes al 30 de setiembre de 1987, de los trabajadores comprendidos en el artículo anterior del presente Decreto, con vigencia desde el 1º de octubre de 1987 y hasta el 31 de enero de 1988.

Art. 3º Establécese que los trabajadores que desempeñen funciones correspondientes a las categorías de Locutor y Operador en forma simultánea, deberán percibir un salario mensual no menor a N$ 44.045,00 (nuevos pesos cuarenta y cuatro mil cuarenta y cinco),, con vigencia desde el 1º de octubre de 1987 y hasta el 31 de enero de 1988.

Art. 4º Dispónese que los trabajadores comprendidos en el presente Decreto percibirán con vigencia desde el 1º de octubre de 1987, una prima por antigüedad, que se calculará en todos los casos, sobre los salarios básicos por categoría establecidos en el artículo 1º, computándose la antigüedad desde la fecha de ingreso a la empresa respectiva, conforme a los siguientes porcentajes.

a los 3 años de antigüedad: 2 o|o
a los 7 años de antigüedad: 3 o|o
a los 11 años de antigüedad: 4 o|o
a los 15 años de antigüedad: 5 o|o
a los 20 años de antigüedad: 6 o|o indefinidamente.

Art. 5º Dispónese, para los trabajadores comprendidos en el presente Decreto —sin ninguna excepción— una prima extraordinaria de N$ 2.000,00 líquidos (nuevos pesos dos mil) pagadera —por única vez— antes del 31 de enero de 1988, la que se abonará en su totalidad a los trabajadores que cumplan por lo menos media jornada legal o convencional de la correspondiente a su categoría laboral en una o más emisoras. Si cumplieran un horario menor, percibirán la misma, proporcionalmente a dicha jornada legal o convencional de acuerdo al horario trabajado en la o las empresas y si su horario efectivamente fuera superior percibirán el complemento proporcional al lapso que supere la jornada legal o convencional para su categoría.

Art. 6º Dispónese que en todo lo no modificado por el presente Decreto, continúan vigentes los laudos y convenios anteriores.

Art. 7º Establécese que el presente Decreto no incluye al personal de Dirección.

Art. 8º Cuando existan trabajadores no categorizados específicamente en los laudos o decretos del presente grupo, este Consejo de Salarios determinará la categoría a la cual deben asimilarse dichos trabajadores teniendo en cuenta las categorías ya laudadas.

Art. 9º Queda expresamente establecido que el *sexo no* es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones por lo que las categorías se refieren indistintamente para hombres y mujeres.

Art. 10. Los precios de los bienes y servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 14 o|o de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 11. Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1988, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de bienes, mercaderías o servicios de las empresas que integran el grupo salarial.

Art. 12. Comuníquese, publíquese, etc. — **TARIGO — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.**

9

Decreto 274/988. — Se incrementan con carácter nacional salarios para Grupo 38, Subgrupo "Cerámica Refractaria".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de marzo de 1988.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en las actuaciones cumplidas en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 38, "Cemento, Cerámica Roja, Refractaria y Blanca"; Subgrupo "Cerámica Refractaria". se logró acuerdo en acta de fecha 16 de diciembre de 1987;

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decdeto ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Increméntanse con carácter nacional los salarios vigentes al 30 de setiembre de 1987 para los trabajadores del Grupo 38 "Cemento, Cerámica Roja, Refractaria y Blanca" Subgrupo "Cerámica Refractaria" en un porcentaje del 14% (catorce por ciento) a partir del 1º de octubre de 1987 y hasta el 31 de enero de 1988.

Art. 2º Fíjase para la rama de actividad los siguientes salarios mínimos por categoría que a continuación se setallan:

Categoría		Mínimo (Jornal)
Peón (diario)	N$	1.624,00
Obrero especializado (diario)	"	1.749,00
Auxiliar de taller mecánico	"	1.749,00
Foguista	"	2.255,00
Oficial taller mecánico	"	2.347,00
Carpintero	"	2.381,00
Encargado expedición	"	2.381,00
Encargado taller	"	3.211,00
		(Mensual)
Cadete (*)	N$	33.000,00
Auxiliar 3ero.	"	43.306,00
Auxiliar 2do.	"	55.937,00
Auxiliar 1ro.	"	72.176,00
Encargado de ventas	"	84.233,00
Encargado contabilidad	"	103.575,00
Encargado de cantera	"	72.176,00

(*) Los trabajadores pertenecientes a esta categoría accederán automáticamente a la categoría superior a los dos años de antigüedad en el establecimiento.

Art. 3º Establécese para los trabajadores de esta rama de actividad el pago por concepto de aguinaldo, de una suma equivalente a la doceava parte de lo efectivamente percibido en el período que va del 1º de diciembre de 1986 hasta el 30 de noviembre de 1987.

Art. 4º El presente decreto comprende al personal obrero y administrativo, no así al personal de direccción

Art. 5º Cuando existan trabajadores no categorizados específicamente en los laudos o decretos del presente Grupo, este Consejo de Salarios determinará la categoría a la cual deben asimilarse dichos trabajadores teniendo en cuenta las categorías ya laudadas en esta rama de actividad.

Art. 6º Queda expresamente establecido que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones por lo que las categorías se refieren indistintamente para hombres y mujeres.

Art. 7º Los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada, no podrán ser incrementados en más del 14 % de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 8º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1988 ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el grupo salarial.

Art. 9º Comuníquese, publíquese, etc. — **TARIGO**. — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

10

Decreto 275/988. — Se incrementan salarios para Grupo Nº 38, Subgrupo "Cerámica Roja, Alfarería y Gres"

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de marzo de 1988.

Visto: losacuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178|985 de 10 de mayo de 1985

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los delegados sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados:

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente a Grupo 38, "Cemento, Cerámica Roja, Refractaria y Blanca", Subgrupo Cerámica Roja, Alfarería y Gres, se logró el acuerdo que fue suscrito en acta de fecha 18 de diciembre de 1987.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal.

Considerando: II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Increméntanse los salarios vigentes al 30 de setiembre de 1987 de los trabajadores del Grupo 38 "Cemento, Cerámica Roja, Refractaria y Blanca", Subgrupo "Cerámica Roja, Alfarería y Gres", en un porcentaje general mínimo del 14 o/o a partir del 1º de octubre de 1987 y hasta el 31 de enero de 1988 con carácter nacional.

Art. 2º Establécese que los salarios mínimos por categoría y por zona que regirán para la rama de actividad

a partir del 1º de octubre de 1987 y hasta el 31 de enero de 1988 serán los siguientes:

Categoría		Zona I	Zona II	Zona III
I	jornal	N$ 1.184,00	N$ 1.089,00	N$ 1.006,00
II	"	" 1.262,00	" 1.161,00	" 1.073 00
III	"	" 1.343,00	" 1.236,00	" 1.142,00
IV	"	" 1.409,00	" 1.296,00	" 1.198,00
V	"	" 1.494,00	" 1.374,00	" 1.270,00
VI	"	" 1.585,00	" 1.458,00	" 1.347,00
VII	"	" 1.677,00	" 1.543,00	" 1.425,00
VIII	"	" 1.761,00	" 1.620,00	" 1.497,00
IX	"	" 1.860,00	" 1.711,00	" 1.581,00
X	"	" 1.959,00	" 1.802,00	" 1.665,00
XI	"	" 2.043,00	" 1.880,00	" 1.737,00
XII	"	" 2.142,00	" 1.971,00	" 1.821,00

Art. 3º El presente decreto comprende al personal obrero y administrativo, no así al personal de Dirección.

Art. 4º Cuando existan trabajadores no categorizados específicamente en los laudos o decretos del presente grupo salarial, este Consejo de Salarios determinará la categoría a la cual deben asimilarse dichos trabajadores teniendo en cuenta las categorías ya laudadas en esta rama de actividad.

Art. 5º Queda expresamente establecido que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones por lo que las categorías se refieren indistintamente para hombres y mujeres.

Art. 6º Los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 1 4 o|o de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgados por el presente decreto.

Art. 7º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1988, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de las mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el grupo salarial.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, etc. — **TARIGO.** — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

11

Decreto 276/988. — Se fijan salarios mínimos con carácter nacional para Grupo 46, Subgrupo "Investigación de Mercado".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 22 de marzo de 1988

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 46 "Servicios Generales", subgrupo "Investigación de Mercado", se logró acuerdo que fue suscrito en acta de fecha 23 de noviembre de 1987.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo aprobadas en las negociaciones, es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 de fecha 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado por el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse los siguientes salarios mínimos por categorías con carácter nacional y demás condiciones laborales para los trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 46 "Servicios Generales", Subgrupo "Investigación de Mercado", con vigencia desde el 1º de octubre de 1987 y hasta el 31 de enero de 1988:

Nivel 1

Limpiador y Cadete, N$ 30.000.00 mensuales.

Nivel 2

Reclutador, Encuestador, Encuestador auditor, Auxiliar 3º de Impresiones, Telefonista, Recepcionista, Ayudante 2º de campo y Digitador, N$ 41.094.00 mensuales.

Nivel 3

Vendedor, Operador digitador, Auxiliar Contable, Supervisor, Auxiliar 2º Impresiones, Ayudante de campo 1º y Secretaria: N$ 48.386,00 mensuales.

Nivel 4

Auxiliar 1º Impresiones, Ayudante Analista, Jefe de campo, Encargado de ventas, operador de equipos y Coordinador de Auditoría: N$ 50.850.00 mensuales.

Art. 2º Establécese con carácter nacional que las categorías que no figuran en los niveles correspondientes así como todos los trabajadores que no reciban incremento salarial por percibir remuneraciones superiores a los mínimos acordados, percibirán un aumento general del 18 o/o sobre los salarios vigentes al 30 de setiembre de 1987.

Art. 3º Otros beneficios —Licencias especiales— con goce de sueldo:

A) Por fallecimiento: Fíjase en 3 días la licencia por fallecimiento del padre o madre, hijo o cónyuge del trabajador, siendo de 2 días en el caso de fallecimiento de hermanos;
B) Por nacimiento: El trabajador tendrá derecho a 2 días por el nacimiento de hijos;
C) Por enfermedad: Cuando los padres, hijos o cónyuge del trabajador se encontraren enfermos, éste tendrá derecho a 2 días de licencia.

Art. 4º Cuando existan trabajadores no categorizados específicamente en los laudos o decretos del presente subgrupo, este Consejo de Salarios determinará la categoría a la cual deban asimilarse dichos trabajadores, teniendo en cuenta las categorías ya establecidas en esta rama de actividad.

Art. 5º Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada, no podrán ser incrementados en más de un 14 o/o (catorce por ciento) de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 6º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1988, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de ventas de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el grupo salarial.

Art. 7º Establécese que el presente decreto no incluye personal de Dirección.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, etc. — **TARIGO.** — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

12

Decreto 277|988. — Se fijan con carácter nacional salarios para Grupo 29, Subgrupo "Cargos de Supervisión".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 22 de marzo de 1988.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178|985 de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 29 "Industria del Plástico" subgrupo "Cargos de Supervisión", se logró el acuerdo que fue suscrito en acta del día 10 de diciembre de 1987.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.499 de 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371|978, de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse con carácter nacional para los trabajadores comprendidos en el Grupo 29 "Industria del Plástico", subgrupo "Cargos de Supervisión" con vigencia desde el 1.o de octubre de 1987 y hasta el 31 de enero de 1988 los siguientes salarios mínimos y categorías:

Encargado de Administración o Idóneo en contabilidad: sueldo mensual: N$ 83.508.00.
Encargado de Depósito y|o Almacenes y|o Stock de ventas: sueldo mensual: N$ 63.351.00.
Encargado de Producción de Sección Fabricación: sueldo mensual: N$ 83.508.00.
Encargado de Compras: sueldo mensual N$ 83.508.00.
Encargado de Sección Terminación: sueldo mensual: N$ 63.351.00.

Art. 2.o Los trabajadores que perciban sueldos o salarios superiores a los mínimos establecidos para su categoría tendrán un aumento general de 20.71 o|o a partir del 1.o de octubre de 1987 y hasta el 31 de enero de 1988 sobre los sueldos vigentes al 30 de setiembre de 1987.

Art. 3.o Cuando existan trabajadores no categorizados específicamente en los laudos o decretos del presente grupo este Consejo de Salarios, determinará la categoría a la cual deben asimilarse dichos trabajadores, teniendo en cuenta las categorías ya laudadas en esta rama de actividad.

Art. 4.o Establécese que los precios de los bienes y|o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 14 o|o de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgados por el presente decreto.

Art. 5.o Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1988 ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de mercaderías, bienes o servicios, de las empresas que integran el subgrupo salarial.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — **TARIGO.** — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

13

Decreto 279/988. — Se fijan salarios mínimos para Grupo 39, Subgrupo "Televisión de Montevideo

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de marzo de 1988.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985, de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en Mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los delegados sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 39 "Prensa, Radiodifusión, Televisión, Comunicaciones y Talleres Gráficos de Empresas Periodísticas", Subgrupo "Televisión de Montevideo", se logró el acuerdo que fue suscrito en acta de 25 de noviembre de 1987.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse, los siguientes salarios mínimos por categoría para los trabajadores comprendidos en el Grupo 39 "Prensa, Radiodifusión, Televisión, Comunicaciones y Talleres Gráficos de Empresas Periodísticas", Subgrupo "Televisión de Montevideo"; con vigencia desde el 1º de octubre de 1987 y hasta el 31 de enero de 1988:

Categoría	Puntaje	Salario Mensual N$
Director	100	79.922.00
Operador Técnico de Planta Trasmi-		

Categoría	Puntaje	Salario Mensual N$
sora de 1ª Categoría	90	71.929.80
Operador Técnico de Planta Trasmisora de 2ª Categoría	80	63.937.60
Operador Técnico de Planta Trasmisora de 3ª Categoría	60	47.953.20
Escenógrafo 1ª Categoría	90	71.929.00
Escenógrafo 2ª Categoría	75	59.941.50
Escenógrafo 3ª Categoría	60	47.953.20
Director - Realizador	85	67.933.70
Mezclador 1ª Categoría	80	63.937.60
Mezclador 2ª Categoría	65	51.949.30
Asistente de Dirección de 1ª Categoría	80	63.937.60
Operador de Sonido de 2ª Categoría	65	51.949.30
Operador de Sonido de 3ª Categoría	55	43.957.10
Operador Editor de Video Tape de 1ª Categoría	80	63.937.60
Operador Editor de Video Tape de 2ª Categoría	65	51.949.30
Operador Editor de Video Tape de 3ª Categoría	55	43.957.10
Operador de Cámara de 1ª Categoría	80	63.937.60
Operador de Cámara de 2ª Categoría	65	51.949.30
Operador de Cámara de 3ª Categoría	55	43.957.10
Iluminador 1ª Categoría	80	63.937.60
Iluminador 2ª Categoría	65	51.949.30
Iluminador 3ª Categoría	55	43.957.10
Operador Filmoteca 1ª Categoría	80	63.937.60
Operador de Filmoteca 2ª Categoría	65	51.949.30
Tráfico 1ª Categoría	80	63.937.60
Tráfico 2ª Categoría	65	51.949.30
Tráfico 3ª Categoría	55	43.957.10
Realizador Escenografía 1ª Categoría	80	63.937.60
Realizador Escenografía 2ª Categoría	65	51.949.30
Realizador de Escenografía 3ª Categ.	55	43.957.10
Locutor de Cabina	80	63.937.60
Asistencia de Dirección de 1ª Categoría	80	63.937.60
Asistente de Dirección de 2ª Categoría	65	51.949.30
Técnico Electricista 1ª Categoría	75	59.941.50
Técnico Electricista 2ª Categoría	65	51.949.30
Técnico Electricista 3ª Categoría	55	43.957.10
Redactor de Textos Promocionales	75	59.941.50
Operador de Ajuste de Video de 1ª Cat.	75	59.941.50
Operador de Ajuste de Video de 2ª Cat.	65	51.949.30
Operador de Ajuste de Video de 3ª Cat.	55	43.957.10
Carpintero Realizador	75	59.941.50
Dibujante	75	59.941.50
Maquillador	75	59.941.50
Modista Realizadora	75	59.941.50
Montador de Escenografía Maquinista	75	59.941.50
Ambientador	75	59.941.50
Utilero	70	55.945.40
Generador de efectos de Video	70	55.945.40
Operador de Proyección Telecine de 1ª Categoría	70	55.945.40
Operador de Proyección de Telecine 2ª Categoría	60	47.953.20
Microfonista 1ª Categoría	65	51.949.30
Microfonista 2ª Categoría	55	43.957.10
Microfonista 3ª Categoría	50	39.961.00
Auxiliar Administrativo de 1ª Categoría	80	63.937.60
Auxiliar Administrativo de 2ª Categoría	65	51.949.30
Auxiliar Administrativo de 3ª Categoría	55	43.957.10
Telefonista	60	47.953.20
Conductor de Automóviles	60	47.953.20
Ayudante de Cámara Portátil	55	43.957.10
Sereno	55	43.957.10
Oficial Mantenimiento Edificio	55	43.957.10
Cocinera	65	51.949.30
Mozo de Cafetería	55	43.957.10
Portero	55	43.957.10
Peón de Estudios	50	39.961.00
Auxiliar de Limpieza	50	39.961.00
Aprendiz	40	31.968.80
Ayudante de Cafetería	40	31.968.80
Cadete	30	23.976.60

Art. 2º Establécese que el presente acuerdo no incluye personal directivo, gerentes, jefes, subjefes, adscriptos a dirección o gerencia, encargados y secretarios ejecutivos.

Art. 3º Cuando existan trabajadores no categorizados específicamente en los laudos o decretos del presente Grupo, este Consejo de Salarios determinará la categoría a la cual deben asimilarse dichos trabajadores, teniendo en cuenta las categorías ya laudadas.

Art. 4º Queda expresamente establecido que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones por, lo que las categorías se refieren indistintamente a hombres y mujeres.

Art. 5º Los precios de los bienes y servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 14 % (catorce por ciento) de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 6º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1988, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de bienes, mercaderías o servicios de las empresas que integran el grupo salarial.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, etc. — **TARIGO. — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.**

14

Decreto 280/988. — Se fijan con carácter nacional retribuciones mínimas para Grupo Nº 32 "Industria del Vidrio".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de marzo de 1988.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 32 "Industria del Vidrio" se logró el acuerdo que fue suscrito en acta del 24 de noviembre de 1987;

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.499 de 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a los efectos de asegurar el cumplimento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978;

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase con carácter nacional las siguientes retribuciones mínimas para los trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 32 "Industria del Vidrio", con vigencia desde el 1º de octubre de 1987 y hasta el 31 de enero de 1988.

Personal Obrero (Jornal diario)

Categoría	Puntos de la Categoría	Nivel Salarial de la Categoría N$	Inter Salarial
1º	53-72	1.528.22	100%
2º	73-84	1.685.64	110,3%

Categoría	Puntos de la Categoría	Nivel Salarial de la Categoría N$	Inter Salarial
3º	85-94	1.794 14	117,4%
4º	95-103	1.887.34	123,5%
5º	104-105	1.991.28	130,3%
6º	116-126	2.104.35	137,7%
7º	27-138	2.217.45	145,1%
8º	139-148	2.325.95	152,2%
9º	149-159	2.429 86	159,0%
10º	160-167	2.523.10	165,1%
11º	168-175	2.602.55	170,3%

Personal Administrativo (Sueldo Mensual)

1º	81-90	32.214 63	100%
2º	91-100	38.045 49	118,1%
3º	101-110	43.908.57	136,3%
4º	111-120	49.739.42	154,4%
5º	121-130	55.570.26	172,5%
6º	131-140	61.433 31	190,7%
7º	141-150	67.264.19	208,8%
8º	151-156	71.935.29	223,3%
9º	157-163	75.736 63	235,1%
10º	164-170	Cargo de Confianza	
11º	171-180	Cargo de Confianza	

Supervisores (Sueldo Mensual)

1º	74-89	68.861.21	100%
2º	90-105	72.648.57	105,5%
3º	106-121	76.367.09	110,9%
4º	122-137	80.154.47	116,4%
5º	138-153	83.941.83	121,9%
6º	154-169	87.729.20	127,4%
7º	170-185	Cargo de Confianza	
8º	186-200	Cargo de Confianza	

Art. 2º Establécese que las categorías que no figuran en las tablas correspondientes como asimismo todos los trabajadores que no recibieron incremento salarial por percibir remuneraciones superiores a los mínimos acordados percibirán un aumento general del 15,88% (quince con ochenta y ocho por ciento) más un 4% (cuatro por ciento) de aumento complementario para aquellos niveles salariales que no hayan llegado a la escala salarial vigente al 1º de agosto de 1974, de acuerdo a lo establecido en el acta de fecha 29 de diciembre de 1986 de este Consejo, sobre los sueldos y jornales vigentes al 30 de setiembre de 1987.

Art. 3º Establécese una compensación nocturna cuando se trabaje 6 o más horas entre las 22 y las 6 horas, que será de 20% (veinte por ciento) sobre los jornales diarios y sobre 1/25avas partes de los sueldos mensuales de cada categoría, la cual se abonará según la siguiente escala:

Categoría	Mínimo	Por día
1	mínimo	N$ 305.65
2	mínimo	" 337.13
3	mínimo	" 358.83
4	mínimo	" 377.47
5	mínimo	" 398.26
6	mínimo	" 420.87
7	mínimo	" 443.49
8	mínimo	" 465.19
9	mínimo	" 485.98
10	mínimo	" 504.62
11	mínimo	" 520.51

Art. 4º Establécese que se aplicará en todos sus términos la evaluación de tareas fijada por la Resolución Ordinaria Nº 485 de la ex Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

Art. 5º Determínase que no se decreta para las categorías 10 y 11 del personal administrativo (inter-relaciones salariales respectivas 247,8 y 263,2) y las categorías 7 y 8 del personal supervisor (inter-relaciones salariales respectivas 132,8 y 138,2) por ser cargos de confianza de las empresas.

Art. 6º Cuando existan trabajadores no categorizados específicamente en los laudos o decretos del presente grupo, este Consejo de Salarios determinará la categoría a la cual deban asimilarse dichos trabajadores teniendo en cuenta las categorías ya laudadas.

Art. 7º Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más de un 14% (catorce por ciento) de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgados por el presente decreto.

Art. 8º Durante el período de entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1988 ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el grupo salarial.

Art. 9º Comuníquese, publíquese, etc — TARIGO. — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

15

Decreto 281/988. — Se incrementan con carácter nacional salarios Grupo Nº 22, Subgrupo Nº 3 "Bodegas y Fábricas de Vinagre de Vino" del personal obrero, de administración y ventas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de marzo de 1988.

Visto: el decreto 178/985, por el que se instituyeron los Consejos de Salarios para diversos grupos de actividades.

Resultando: que en las actuaciones cumplidas en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 22 "Industria de la Bebida", Subgrupo Nº 3 "Bodegas y Fábricas de Vinagre de Vino", no se ha logrado acuerdo.

Considerando: que a efectos de mantener un equilibrio en las remuneraciones de los trabajadores de la actividad privada, se entiende oportuno fijar administrativamente los niveles salariales mínimos para aquellos que no lo han alcanzado.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado por el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Increméntase con carácter nacional los salarios mínimos por categorías del personal obrero, de administración y ventas (excepto personal de dirección y técnico) vigentes al 30 de setiembre de 1987 en un 14 % (catorce por ciento) para las "Bodegas y Fábricas de Vinagre de Vino", durante el período 1º de octubre de 1987 al 31 de enero de 1988, según el siguiente detalle:

Bases para categorizar. — Según Evaluación de Tareas aprobada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos (COPRIN) el día 20 de setiembre de 1972, según resolución ordinaria 319.

Personal Obrero

	Jornal N$
Categoría I:	
Limpiador;	
Operario Común;	
Salario mínimo de la categoría	1.452.00
Categoría II:	
Operario práctico;	
Operario sección damajuanas;	
Salario mínimo de la categoría	1.532.90

	Mensual N$
Categoría IV:	
Operario calificado;	
Pintor de mantenimiento;	
Lavador de automotores;	
Salario mínimo de la categoría	1.663.10
Categoría V:	
Ayudante de elaboración;	
Ayudante de repartidor;	
Aprontador de pedidos;	
Operario de degorgement;	
Salario mínimo de la categoría	1.720.30
Categoría VI:	
Operario elaborador de insecticida;	
Maquinista máquina semiautomática;	
Maquinista máquina lavadora;	
Salario mínimo de la categoría	1.783.43
Categoría VII:	
Engrasador de automotores;	
Salario mínimo de la categoría	1.846.57
Categoría VIII:	
Maquinista máquina automática;	
Albañil;	
Chofer de propaganda;	
Salario mínimo de la categoría	1.905.74
Categoría IX:	
Repartidor;	
Chapista pintor de automotores;	
Pintor de propaganda;	
Salario mínimo de la categoría	1.984.67
Categoría X:	
Operario de elaboración de bodega B;	
Operario de mantenimiento B;	
Electricista;	
Salario mínimo de la categoría	2.071.47
Categoría XI:	
Operario de elaboración de licores;	
Chofer ayudante de repartidor;	
Foguista, maquinista de Máq. lavadora;	
Foguista - Operario de destilación	
Operario de reparación de toneles;	
Operario de mantenimiento A;	
Salario mínimo de la categoría	2.130.66
Categoría XII:	
Operario de elaboración de bodega A;	
Medio Oficial mecánico de automotores;	
Salario mínimo de la categoría	2.195.76
Categoría XIII:	
Chofer repartidor;	
Operario de elaboración de bodega;	
Sereno;	
Oficial carpintero;	
Salario mínimo de la categoría	2.270.72
Categoría XIV:	
Oficial mecánico industrial;	
Oficial mecánico de automotores;	
Salario mínimo de la categoría	2.355.54

Personal Administrativo

	Mensual N$
Categoría I:	
Telefonista - Recepcionista;	
Salario mínimo de la categoría	35.256.42
Categoría II:	
Telefonista auxiliar;	
Ayudante de encargado de Máq. Cont.;	
Ayudante de almacén;	
Salario mínimo de la categoría	37.270.68
Categoría III:	
Auxiliar C;	
Facturador:	
Salario mínimo de la categoría	39.622.29
Categoría IV:	
Auxiliar de propaganda;	
Auxiliar de expedición;	
Auxiliar de taller;	
Chofer de gerencia	
Salario mínimo de la categoría	41.804.23
Categoría V:	
Sereno;	
Secretario de ventas;	
Cargador - Facturador;	
Vendedor B;	
Vendedor A;	
Salario mínimo de la categoría	43.986.19
Categoría VI:	
Operador de Máq. de contabilidad;	
Auxiliar B;	
Auxiliar de ventas;	
Salario mínimo de la categoría	46.337.80
Categoría VII:	
Encargado de sección personal;	
Encargado de Máq. de contabilidad;	
Ayudante de laboratorio;	
Auxiliar de almacenes;	
Auxiliar sección mecanizada;	
Perforador - Clasificador;	
Operador de tabuladora;	
Salario mínimo de la categoría	48.855.14
Categoría VIII:	
Auxiliar A;	
Inspector de ventas B;	
Encargado de almacenes;	
Encargado de gestiones administrativas;	
Cajero - Auxiliar;	
Salario mínimo de la categoría	51.624.99
Categoría IX:	
Ayudante de tenedor de libros;	
Salario mínimo de la categoría	54.479.67
Categoría X:	
Encargado de compras;	
Encargado de créditos y cobranzas;	
Cajero - Encargado de créditos;	
Secretario bilingüe;	
Salario mínimo de la categoría	57.249.51
Categoría XI:	
Inspector de ventas A;	
Cajero;	

	Jornal N$
Secretario de gerencia;	
Salario mínimo de la categoría	60.021.34
Categoría XII:	
Ayudante de tenedor de libros y gestiones;	
Tenedor de libros B;	
Salario mínimo de la categoría	62.874.06
Categoría XIII:	
Tenedor de libros A;	
Salario mínimo de la categoría	66.760.53
Categoría XIV:	
Ayudante de contador;	
Salario mínimo de la categoría	69.662.57

Personal Supervisores Obreros

	Mensual N$
Categoría I:	
Supervisor lavado de envases;	
Supervisor sección clasificado y lavado de envases;	
Salario mínimo de la categoría	57.880.84
Categoría II:	
Supervisor de sección depósito;	
Salario mínimo de la categoría	59.705.69
Categoría III:	
Supervisor sección damajuanas;	
Supervisor de sección clasificación de envasados, etiquetado de sidra y champagne;	
Supervisor de sección llenado y terminación B;	
Supervisor sala de vinagre;	
Salario mínimo de la categoría	61.852.12
Categoría IV:	
Supervisor de sección carga;	
Supervisor de elaboración B;	
Supervisor de sección destilación, llenado y terminación;	
Salario mínimo de la categoría	64.401.03
Categoría V:	
Supervisor sala de champagne;	
Supervisor de sección;	
Salario mínimo de la categoría	66.754.61
Categoría VI:	
Supervisor de elaboración A;	
Salario mínimo de la categoría	69.210.79
Categoría VII:	
Supervisor sección llenado y terminación A;	
Salario mínimo de la categoría	71.737.97
Categoría VIII:	
Supervisor sección lavado, llenado, terminación y carga;	
Segundo capataz general;	
Supervisor de sección lavado, llenado, terminación y carpintería;	
Capataz taller mecánico de autos;	
Salario mínimo de la categoría	74.355.91
Categoría IX:	
Capataz General;	
Salario mínimo de la categoría	77.267.99

Artículo 2º Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 14 % de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgados por el presente decreto.

Art. 3º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1988, ningún otro aumento de salario podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes y/o servicios de las empresas que integran el grupo salarial.

Art. 4º Queda expresamente establecido que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones, por lo que las categorías se refieren indistintamente para hombres o mujeres.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc. — TARIGO. — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

16

Resolución. — Se fija la Tasa Municipal de Abasto.

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 2 de mayo de 1988.

Visto: que se han detectado, aumentos importantes en los precios de comercialización de los semovientes y de los productos obtenidos de la faena de los mismos.

Resultando: que se vuelve necesario adecuar la Tasa de Abasto a esa situación económica.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 5º del decreto 132/985 de la Junta Departamental de Canelones.
En acuerdo: con la Dirección General de Hacienda,

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1º Fijar la Tasa Municipal de Abasto de acuerdo a los siguientes montos fijos:

a)	Toros, Vacas, Bueyes y Novillos más de 2 años (Mayores)	N$ 530.00 c/u.
b)	Vaquillonas y Novillos de 1 a 2 años	N$ 330.00 c/u.
c)	Terneros hasta 1 año y menores	N$ 250.00 c/u.
d)	Carneros, Ovejas y Capones Mayores	N$ 130.00 c/u.
e)	Borregos hasta 4 dientes y Corderos	N$ 50.00 c/u.
f)	Cerdos y Cachorros de más de 40 kilos en pie	N$ 270.00 c/u.
g)	Lechones hasta 40 kilos en pie	N$ 90.00 c/u.

2º La tasa a pagar se determinará aplicando los montos anteriores a la cantidad de animales faenados.

3º Por el Departamento de Despachos y Acuerdos, incorpórese al Registro de Resoluciones y siga a las Divisiones de Prensa y Propaganda y de Relaciones Públicas para que realicen las publicaciones dispuestas en el artículo 5º del decreto 132/985 de la Junta Departamental de Canelones. Cumplido pase a la Dirección General de Hacienda. — TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal. — Margot Acosta de Aguerre, Secretaria General. — Alvaro Berreta, Director General de Hacienda.



Montevideo, Miércoles 25 de Mayo de 1988

Tomo 331 Año IXXXII Número 22628

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 89

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 466/987.
10 de noviembre de 1987.

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	50,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	120.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	85,00
Matrimonio de ciudad	240,00
Matrimonio del Interior	90,00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	5.400,00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	7.800,00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	7.200,00
Exterior por correo:	
Por semestre	13.200,00

EJEMPLARES

Del día	70,00
Atrasados	90,00
De más de quince días	100,00
De más de un año	155,00
De más de tres años	225,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	50,00
De más de un año	65,00
De más de tres años	82,00
De más de cinco años	105,00
De más de diez años	145,00

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO VICENTE MARTINEZ VELAZQUEZ (Ficha S. 595/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1984. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11897 May.16-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SEBASTIAN GIL (Ficha F 579|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12789 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA SUSANA FERNANDEZ CLARA (Ficha F. 505/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12522 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA AMELIA RAGGIO PEPE DE CASTRO o DE DE CASTRO (Ficha F. 545/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12604 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOVITA LEITES GONZALEZ (Ficha F. Nº 755/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1987. — Griselda Baroffio e Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12652 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CAO FERNANDEZ (Ficha F. 549/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12649 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ETCHEMENDY ARDANZ (Ficha F. 670/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12683 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS GERARDO PLATA VIÑAS (Ficha F 585|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12417 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL REGUEIRA LOUREIRO, CELIA IGLESIAS SUAREZ, JULIO CESAR REGUEIRA IGLESIAS y ROBERTO REGUEIRA IGLESIAS (Ficha F. 83/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988 — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 11891 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE PEDRO DURANTE y ANGELA ROSA FIRPO DE DURANTE (Ficha F. 85/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1987 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11902 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JORGE LORENZO o LORENZO MOLFESE o MOLFESSE (Ficha F. 577/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11896 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ DOMINGUEZ (Ficha F. 395|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11331 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA COHENAR de MAGGIOLO (Ficha F. 517|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11329 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OTTO ALFREDO BRANNER SCHLAGETER y MARIA JUSTINA UMPIERREZ de BRANNER (Ficha F. 533|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11325 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE TOSI COSTA (Ficha F. 507|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11560 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ZARZABAL (Ficha F. número 953|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11538 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REMIGIO VALDEZ RIVERO (Ficha F. 535|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11527 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO FIGLIOLA o FILLOLA FERNANDEZ (Ficha F. 483|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11416 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA MAZZOLI PAEZ o IRMA BLANCA MAZZOLI PAEZ (Ficha F. 865|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11439 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO OMAR LAMARQUE PEREIRA o PEREYRA (Ficha F. 553|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11505 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUZANA PRATES PAULINO o SUZANA PAULINO PRATES (Ficha F número 493|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11709 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO o LUIS ALBERTO BONIFACIO LIORET (Ficha F Nº 455|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11702 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO RODRIGUEZ MARTINS (Ficha F 537|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 11763 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELENA SAV DE JULEAN y TEODORC JULEAN FARCAS (Ficha F número 971|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12297 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO LUIS BONINO SILVA (Ficha F 593|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12344 My.19-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL PEDRON REMEDI (Ficha D|305|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12708 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BUCHELLI MAUBRIGALES (Ficha D|765|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12748 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO MELFERBER FERENTI o FERONTI y ETHEL o ETEL HORVAHT HAISKY o HORVAHT DE NULFERBER (Ficha D 373|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. abril 29 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 12787 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN RECOUSO FERREIRO DE LOPEZ (Ficha 501|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12799 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO LEROUX MONTEL o LEROU MONTEL (Ficha D|483|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1 500 00 10|pub. 12141 May.24-v.jun.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GINI CATTANEO o CATTANI, MARIA CELIA (Ficha D. 1175/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 4 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12650 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES CALVO NIETO DE BLANCO (Ficha D. 493/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12647 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PAULINO BATALLA SEGOVIA PAULO ELADIO BATALLA SUAREZ y FELICIANA o PRIMA FELICIANA SUAREZ RODRIGUEZ DE BATALLA (Ficha D 1126|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria
1) N$ 2.000,00 10|pub. 12429 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO ELBIO BARBITTA REINOSO (Ficha D|240|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12416 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FORGAS DE PALADINO (Ficha D|299|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 12447 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL JOSEFA MARTINEZ DE AMIGO (Ficha D|1170|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 4 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12480 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENATO SCARANO ITURRIOZ (Ficha D|359|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11370 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA FRISS o FRISCH BINET de DAVID (Ficha D|395|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11369 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENATO ABAL CARBAJAL (Ficha D|391|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11297 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ATALIVA AGUSTIN o AGUSTIN ATALIVA PARRA SAIMO o SAIMONS o PARRA FITZ, MARIA ESTHER o MARIA ESTER CASERZA o CASERZA GARRIDO de PARRA y WALDEMAR ALBERTO PARRA CASERZA (Ficha D|115|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11343 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MARTINEZ GUILLIN de GOMEZ (Ficha 447|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11342 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FLORA ROBA MARCHISIO de BARLOCCO, y ANDRES AVELINO BARLOCCO CARAMBULA o ANDRES AVELINO BARLOCO (Ficha D|34|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11248 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIFUNI JOSE ROMULO - (Ficha "D"|1179|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 4 de 1988. — Esc. Mónica Payssé Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 3726 Abr.28-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHAIM WOLF YCKOWIEZ (Ficha D|411|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11537 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO NADER MEHRY (Ficha D|272|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11530 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE PEDRO MERLANO GAMBINI (Ficha D|351|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11632 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONIDAS RUPERTA MAURE POBLET (Ficha D|453|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11423 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS ROSA BECCO ALAGGIA DE PRESSA (Ficha D 435|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11740 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MENCHACA (Ficha D|457|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 29 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11738 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURORA ISASMENDI ARAMENDI o ISASMENDI ARAMENDI DE DANERS (Ficha: F|310|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11038 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ADHEMAR MARTINEZ o MARTINEZ VIDAL (Ficha D. 662|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10186 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ETCHEVERRI OLIVER (Ficha 413/88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11886 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o CASTA ISABEL TERESA FILOMENA REFORMA ROQUERO o ROQUERO SANCHEZ DE PRIETO (Ficha D. 117/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 11944 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO DEL CASTILLO RIVERA (Ficha D. 489/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11889 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN CASTRO NUÑEZ (Ficha D. 495/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11899 May.16-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RAMONA MARTINEZ o MARTINEZ VELAZQUEZ DE TEJERA (Ficha D. 1167/84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de diciembre de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11906 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PROPISIO SILVA (Ficha D Nº 491|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 12088 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN VILLARQUIDE NESE (Ficha D|317|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12085 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CARDOZO o CARDOZO LOPEZ o CARDOZO DA LUZ (Ficha 1073|1985), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12089 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO JORGE FILGUEIRA SMITH (Ficha D|485|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 12295 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MATO RAVERA (Ficha D|431|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 12292 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE BORRONE LASSO (Ficha D|353|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 21 de 19883. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12356 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAMIAN CONTI COSENTINO (Ficha D|477|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 3 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 12352 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA BATTO o BATTO BAZZANO de DI FIORIDC (Ficha D|471|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11319 May.19-v.jun1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTA MARIA GONZALEZ ROU o RON de GONZALEZ y JOSE MIGUEL GONZALEZ ALVAREZ (Ficha D|634|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 1º de febrero de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11328 May.19-v.jun.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JULIO HERRERO BLANCO (Ficha D|425|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo abril 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11079 May.19-v.jun.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GIOVANA o MARIA o MARIA GIOVANNA ANTONINA SICCARDO o SICCARDO RATTO de CANEPA (F. D|99|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1988. — Esc. Mónica Payssé
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10392 May.19-v.jun.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA CES DE PRIETO (Ficha F 708|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en foma sus derechos. — Montevideo, 1º de octubre de 1987. — Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12692 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALERIO EDMUNDO MARTINEZ CARLEO (Ficha F 1240|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12707 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA JORGELINA MENDEZ DE MONTANI (Ficha F 479|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12751 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL VICENTE BARBARITA LAMBERTI (Ficha F. 351/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12782 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALBA PEREZ PEÑA (Ficha F. 477/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12606 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR ALVAREZ CEDRES (Ficha F. 467/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12605 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILA BLANCO QUINTELA (Ficha F. 1149/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12618 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO DI LANDRO DI LANDRO (Ficha F. 309/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12627 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO SPOTTI (Ficha F. 116/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12643 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FEONIA KUPRESCENKO y de SONIA VINCLOVAS o VINCOVAS (F. 269/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12648 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DELIA MAXIMA FLEITAS SOSA y JUAN CARLOS LEDESMA SCARPI (F. 1175/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12645 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA CASTRO RAMIREZ (Ficha F. 437/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12666 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ESTEBAN CHIVA o QUILBA MARIA BENEDETTO de CHIVA. MARIA ESTHER CHIVA de BENEDETTO y RICARDO CHIVA BENEDETTO (Ficha 267|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 12387 My.20-v.jn.2.

... apertura ... SOFIA SO... SILVA (F. 253|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12415 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRATOLONGO CAMPANELLI (Ficha F 275|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12424 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO JOSE HERGUIZ PICCA (Ficha F 409|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12433 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ROSALIA SCARABINO GIMENEZ, "Herencia Yacente" (Ficha F. 1080|1987), citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 3.000,00 20|pub. 8166 Abr.22-v.may.5. May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON JESUS FERNANDEZ LEGUIZAMON (F 435|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12489 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UMBERTO MIGUEL PALLADINO TABARES (Ficha F. 297|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11300 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIA MARIA DE CARO GUBITOSI de DE SIO (Ficha F. 265|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11421 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARTINEZ GONZALEZ (Ficha F. 405|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11326 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIPA MENDEZ de SILVERA y JOSE ALFREDO SILVERA (Ficha F. 1255/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 34 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30/pub. 9468 Abr.27-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRIONI (Ficha F. 199/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30/pub. 9243 Abr.25-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CALCAGNO SCROPPO (Ficha 61 88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 10659 May.5-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA HERNANDEZ FUA "Sucesión" (Ficha F 447|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11708 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIRIA CELINA PEREGALLI (Ficha F 427|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11704 My.13-v.my.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AGOP o HAGOP APRAHANIAN TUMANIAN o TUMANNIAN y ANNIK ERGANIAN SINAIAN de APRAHAMIAN, "Sucesión" (Ficha F. 501/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10/pub. 11908 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE KUPFERMAN (Ficha F 447/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 11947 May.16-v.may.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS GUTIERREZ y de RITA HERNANDEZ (Ficha F. F. 333/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 11 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 11842 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS o ARTIGAS MAURO GARCIA GONZALEZ (Ficha F. 321/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 11898 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA RUMI NATIEL (Ficha F 439|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12024 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PONCE DE LEON JAUREGUIBEHERY (F. 471|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de mayo de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12127 My.17-v my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO TOLEDO (Ficha F 127|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12144 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA FRA DE GOMEZ (Ficha F 453|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12330 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA GONZALEZ (Ficha F 397|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12354 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO ALFREDO WILLIMAN MARTINEZ (Ficha F. 455|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos. — Montevideo, 2 de mayo de 198. — Ana María Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 11338 May.19-v.jún.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHAIM CHACKIEL RADZEWICZ SLAWATYCKI "Sucesión" (Ficha A número 387|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Marta M. Pirez Rangel.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12749 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO MEROLA MEROLA "Sucesión" (Ficha A 1013|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2? de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12785 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ALBERTO WALDER AÑON "Sucesión" (Ficha A 425|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12853 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVASIO ANTONIO DE POSADAS BELGRANO o POSADAS BELGRANO, "Sucesión" (Ficha A. 273/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Marta M Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 12602 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA CURSACH BLANCO DE CABRERA, "Sucesión" (Ficha A. 287/88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12622 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GREGORIA JUANA EVANGELISTA y JULIANA ZALAYETA "Sucesión" (Ficha A 345|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12641 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO RISSO RESTANO "Sucesión" (Ficha A 307|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12642 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO DA LUZ TARRECH "Sucesión" (Ficha A 363|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12426 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GENECIO VELEDA CARPILLER "Sucesión" (Ficha A 959|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de diciembre de 1987. — Mirta G D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12425 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CAMEJO MORAN "Sucesión" (Ficha A 375|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12420 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROQUE SABINO CAMACHO LAFITOU y FLORENTINA LAFITOU de CAMACHO "Sucesión" (Ficha A. 325|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11374 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX MIGUEL LIVY CARDOSO. "Sucesión" (Ficha A. 882|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1º de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria. Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 9517 Abr.27-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL PINELLI TONELLI "Sucesión" (Ficha A 917|87), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 11088 May10-v.jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER MARGARITA DIAZ PEREIRA MACHADO de ARTIGUE (Sucesión Ficha A. número 357|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11631 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS LUZARDO (Sucesión Ficha A. 217|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11503 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFINA REIGADA de FERNANDEZ y LUIS ALBERTO FERNANDEZ REIGADA (Sucesiones Ficha A. 231|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 11321 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MONICA o MONICA JUANA MARTINEZ SALABERRY o SALAVERRY de PASCALE (Sucesión Ficha A. 379|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11340 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS IVAN CORSALINI (Sucesión Ficha A. 765|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11250 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DELMIRO CARRERA BARCIELA "Sucesión" (Ficha A 315 bis|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11663 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES OLGA GONZALEZ VAZQUEZ "Sucesión" (Ficha A 395|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11711 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMADEO DE CARO "Sucesión" (Ficha A 351|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11710 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HERNAN VIDAL SALDAIN "Sucesión" (Ficha A 229|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11744 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ELICEO o ELICES ESCALL? "Sucesión" (Ficha: A. 85|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.000,00 20|pub. 5984 May.21-v.abr.8. May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTINA o VICENZINA o VICENTA PERRONE LONGA DE VIGILANTE, "Sucesión" (Ficha A. 207/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 9130 Abr.22-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN HORACIO DELFINO, "Sucesión" (Ficha A 999|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 3461 Abr.25-v.jn.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS RAQUEL MEDINA DE MAGARIÑOS o RAQUEL MEDINA DE MAGARIÑOS, "Sucesión" (Ficha A. 325/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11903 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA BELLO PEYRANO DE SAINZ "Sucesión" (Ficha A 397|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12086 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA INVERNIZZI DE SALVO "Sucesión" (Ficha A 389|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12139 My.17-v.my 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE HERNANDEZ CABRERA "Sucesión" (Ficha A. 285|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11298 May.17-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONFESORA ROSA DE VIEITES "Sucesión" (Ficha A 830|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de noviembre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12299 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL DE LEON GONZALEZ (Ficha A 369|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 28 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1 500.00 10|pub. 12296 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA ELENA o AMALIA ELVIRA CONRADO PARRY "Sucesión" (Ficha A 373|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 12331 My 19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ALANI o ALANIS y MAGDALENA LOPEZ "Sucesiones" (Ficha A 173|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 8 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11373 May.19-v.jun.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE BLENGIO BASALO "Sucesión" (Ficha A 619|80). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 12357 My.19-v.jn 1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL MARTINEZ CASTAÑO, MARIA JOSEFA CASTAÑO MECA JUANA CACIANA o JUANA EVANGELINA ROMERO JOSENDE y LUISA SANDALIA MIRALDI ROMERO "Sucesión" (Ficha A 391|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 4 de mayo de 988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 12360 My.19-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARIA TOLVE SEIRU DE MARESCA (Ficha S|313|88), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. Mayo 11 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12781 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROALD FEDERICO TERAN VOLTES (tramitados en expediente Ficha número 233|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12709 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO RANCEL (Ficha S Nº 1223|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 7 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12753 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LONGONE o LANGONE, RICARDO (Ficha S Nº 1101|1987), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 12 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12752 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIDART TEXEIRA, MARIO (Ficha 1128|87) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12646 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SATURNO FERNANDEZ ALVAREZ (Ficha 381|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12427 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE BIANCHIMANO SOÑORA o SOÑA (Ficha S|1029|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 4 de noviembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 12446 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS GASPARRI PAGIARONI (Ficha S. 89|88, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1 N$ 1.500,00 10|pub. 10475 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos sucesorios de: DE LA CRUZ, CLAUDIO, "Sucesiones" (Ficha S. 687/87), se cita y emplaza a los señores Carlos Beltrán, Delia Robustiana, Cosme Inocencio, Delta Calixta y Cleofe De La Cruz Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en dicha sucesión por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, todo de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 1.071 del Código Civil y 307, incisos 2º del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 7.500.00 30/pub. 8623 Abr.20-v.jun.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: CARLOS RODRIGUEZ REDONDAS (Ficha Nº 1161|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 2561 Abr.20-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: PIERPAULI de SYKACEK, OFELIA TERESA, "Yacencia" (S|163|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.000,00 10|pub. 3551 Feb.26-v.mar.10. May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION ELENA LAGO o LAGOS IRAZABAL (Ficha S Nº 1274 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11563 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GATO BUDIÑO, ROBERTO JOSE (Ficha S Nº 121 año 1988) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11389 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDA BRENDA BAZZI GENTIL (Ficha 149|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11406 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CERRUTTI MARTINEZ (Ficha S Nº 1258 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11324 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO SCHWARZ (Ficha Nº 303|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11638 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANCEBO VILLAR, JUAN (Ficha S 231|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11330 My 12-v my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HIGINIA SOTO COCIÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11365 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GIUZZI o GIUSSI (Ficha S. 128, año 1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 9595 Ab.27-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MAROCCHI (Ficha S. Nº 275|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — 18 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 10373 May.9-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ATHAIDES SEVERO PEREYRA y MARIA CELIA CAIMI VAZQUEZ (Ficha S|229|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11650 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL LAGUARDA o RAUL LAGUARDA RIEMBAU (Ficha S Nº 335|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11712 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BAZZETTI PASTORINO, OSCAR HECTOR "Sucesión" (Ficha S Nº 287|988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 26 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500 00 10|pub. 11706 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAPIO ASCUE o ASCUE ASCARAIN (Ficha S 355|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11739 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINA ASFADUROFF ALI (Ficha F. 127|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de abril de 1988. — Esc Juan A da Misa Rial. Actuario.
1) N$ 1.50,00 10|pub. 10669 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON ESTEBAN RISSO VAZQUEZ, "Sucesión" (Ficha S. 289/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11930 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILIA BAVOSI FURIATO o FURIATTO (S. 261/88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 15 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11942 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de JOSE RODOLFO MINETTI SIUTTO, 'Sucesión' (Ficha S 291/88). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 2 de mayo de 1988 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub 11939 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA ZAFFARONI RIOLFO. citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de diciembre de 1987. — Esc. Juan A da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500 00 10|pub 12031 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIVERO CALEGARI, RAUL RAMON (Ficha S. Nº 173|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — 22 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12090 My.17-v.my 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN CORREA (Ficha número 1229|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500 00 10|pub 12128 My.17-v my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA COUTO DELGADO (Ficha S 1118|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Esc Juan A. da Misa Rial Actuario.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 12087 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARICH RAKOCIJA SANTIAGO AGUSTIN (Ficha S Nº 349 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12138 May.17-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CEA IRAZAR (Ficha S|367|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 11 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12294 May.19-v.jun.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTER LUGARO BRUZZONE o BRUZONE (S|1137 bis año 87) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12328 My 19-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMA o MAXIMIANA SOCA CEDREZ o CEDRES "Sucesión" (Ficha E Nº 1060|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12788 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINO NOLBERTO DIAZ LEMES (Ficha E 371 bis|88). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mayo 5 de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12783 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA TUSKE TOTH o TUSKE TOTH o TUSKE o TUSKE de PAPP "Sucesión" (E 194|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Mª S López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12621 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS GERMAN BRENA BELLOTTI o TOMAS JUSTO GERMAN BRENA BELLOTTI "Sucesión" (Ficha 511|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a ddeucir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Mª S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12620 My.23-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO BOHDANCZUK STECKA (Ficha E|135|86), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 12629 My.23-v.jl.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO VICENTE FUENTES TRAPOLINI (Ficha E|449|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de mayo de 1988 — Mª S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.50000 10|pub. 12214 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NINA o NINA CARDOZO PEREIRA o PEREYRA ECHART o ETCHART de LAMAS (Ficha E 842|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mayo 4 de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12389 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CALVELO SUAREZ (Ficha E|477|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Mª S López Morand, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12448 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS GUALCO MADAMA (Ficha E Nº 167|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Marzo 7 de 1988. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11680 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PANDIANI ROBATTI, RUBEN OMAR (Ficha E 237|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 18 de marzo de 1988 — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto
1) N$ 1.500 00 10|pub. 11747 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SANTAMARIA, "Sucesión" (Ficha E. Nº 935/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 8194 Abr.15-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AROSTIDES SILVA (Ficha E|353|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11531 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ROSA NUÑEZ de MARTINEZ (Ficha E|407|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de mayo de 1988. — Mª S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11526 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: a) FELIPE GUMERSINDO o FELIPE G. BONILLA BRITOS y de b) PURA FELICIA BENTOS CABRERA de BONILLA (Ficha E|331|88), citándose herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 21 de abril de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 11620 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN CARLOS GAGO SOCA (Ficha E Nº 931|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11633 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN GONZALEZ LOPEZ (Ficha E|347|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11506 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNO BOYARO VARELA (Ficha E|169|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988 — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11327 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTE o CELESTE DELIASI o CELESTA DELEASI ROCHA PATRON (Ficha E 333|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de abril de 1988. — Olga Vaez Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1 500,00 10|pub. 11941 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDINO ISIDRO PALERMO SOSA (Ficha E.291|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para qu ceomparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12143 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HONA o ANA ZONIS de SCHOLNIK (Ficha E|459|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Mª S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12142 My.17-v.my 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARON KAMIENIECKI OSTRYNKA (Ficha E|395|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de mayo de 1988. — Mª S López Morand Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12255 My 19-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELAIDA LUNA GOMEZ (Ficha S. 381/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de mayo de 1988 — María del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12750 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA SANCHEZ MORALES (S. 812/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12801 May.24-v.jun 6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CALVO MARTINEZ (Ficha S. 941/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de abril de 1988 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12800 May.24-v.jun.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE EMILIO ERRANDONEA (Ficha S|319|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12400 My.23-v.jn.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIO ERMELINO o HERMELINO RODRIGUEZ LAMIQUE (Ficha S Nº 271|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12492 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL QUINTANA ZUPPARDI (Ficha S. 269/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12414 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS HOMERO YAÑEZ CAZARRE (Ficha S. 227/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de julio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12435 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOÑA AURORA CARBAJAL ARENAS (Ficha S. 628|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11320 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MINA DUBIANSKIS o DUBIANSKY KAN de MIRENGOF o MIRENGOFF NATAN o NATALIO MIRENGOF o MIRENGOFF MOVSOVICH (Ficha S. 98|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 10163 May.11-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KONSTANTIN KARL GUSTAV VON RAPPARD o VON RAPPARD OTZEN (S-335-88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 10489 My.4-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA IVANAUSKAS PUKINSKAITE, "Sucesión" (Ficha S. Nº 899/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 5 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11707 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELSA SILVA (Ficha S. 359/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11705 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HALITO DE LOS ANDES ALMADA (Ficha S. 389/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11703 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA ELVIRA BONIFACINO FOSSATI (Ficha S. 367/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11761 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PEÑA DE MELLO, (S|997|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.000,00 30|pub. 9265 Abr.25-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO FERREIRA (F. S. 397/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 9841 Abr.28-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en autos: BETTY o BETI SULIMOVICH y LEON SAPIRAS JONUS "Sucesiones" (Ficha S|336|87) se hace saber que se ha dispuesto emplazar a Margarita Iñiguez cónyuge del causante León Sapiras Jonus para que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 21 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 8789 Abr.20-v.jun.1º.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE HUGO MONTANELLI ETCHEGARAY (Ficha S|17|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta
1) N$ 4.500 00 30|pub 9516 Abr.27-v jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA NIEVES FERRARI SPOTURNO (Sucesión Ficha S 920|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 11087 My.10-v.jn.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATO DI MATTEO DI MATTEO o DI MATEO DI MATEO (Ficha S|339|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11562 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LIRA KOSAK o KOZAK (S|249|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988 — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11371 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HECTOR ROMEO SANGUINETTI GIANELLI y de MARIA CLOTILDE o MARIA CLOTILDE ANTONIA PIOPPO LAROSCIA (S|351|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de abril de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11372 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL AVELIANO (S|872|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11375 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO BERDEAL PEREZ (Ficha S. 244/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 11339 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VELANDO GALEANO (Ficha S 341|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub 119?9 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GUTIERRES DE VALLE o ANTONIO GUTIERREZ DE VALLE "Sucesión" (Ficha S 454|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de setiembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500 00 10|pub. 11943 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CAMILO MARQUEZ FERNANDEZ y de ROMUALDA TRULLA de MARQUEZ (S|355|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 11831 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don BIBIANO GARCIA DELUCA "Sucesión" (Ficha S Nº 213 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montveideo, 25 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500 00 10|pub. 11904 My 16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO RAUL REYES RODRIGUEZ (Ficha S Nº 329 bis año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 12063 My.17-v my.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO VILLAVERDE (Ficha S. 327, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 18 de abril de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez. Actuaria.

1) N$ 4.500,00 30|pub. 11024 May9-v.jun.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL PARDO SPAGNOLO o ESPAÑOL "Sucesión" (Ficha S|361 bis|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1983. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FERNANDEZ CORREA "Sucesión" (Ficha S Nº 339 bis|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 12320 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ZULMA MARGOT DIAZ DE CURBELO y MANUEL RAUL CURBELO (Ficha S 299|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.

1) N$ 1 500,00 10|pub 12319 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE BROCCA VESCIA (Ficha S 385|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500 00 10|pub. 12317 My 19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADRIANA DELGADO MLYNEK (Ficha S|391|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1988 — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500 00 10|pub. 12245 My.19-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MARIA VICTORIA ANZGATEGUI MUSSO (Ficha F 530/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 12747 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE MAYA RODRIGUEZ (Ficha F. 542/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 12790 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de UMBERTO FRANCISCO FERRERO CERRINO o CERINO, ANGELA CERRINO o CHIARINO o CIARINO o CERINO DE FERRERO, NOEMI FERRERO CERRINO, JOSE HECTOR FERRERO CERINO o CERRINO y TERESA FERRERO CERRINO o CERINO o CEFERINO (Ficha F 474|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000,00 10|pub 12624 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ROTONDI DE CERRONE (Ficha F 478|88). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 12651 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO YAÑEZ CAZARRE (Ficha F. 324/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 12436 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MORIN (Ficha F. 540/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 12479 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BERTA HILDA FIGUEREDO REY y ASIS ALVEZ (Ficha F. 458|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 10676 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL JULIA FERNANDEZ PEREZ (Ficha F. 502/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 11561 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CANDIDO DA CUNHA o DA CUÑA DOTTI o DOTE (Ficha F. 480/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 11639 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO CADENAS FERRO (Ficha F. 514/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 11507 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA ESTER CASTELLO CAVIGLIA DE PELAEZ (Ficha F. 374/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 11341 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO DOMINGO SUAREZ MASTANDREA (Ficha F. 508/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 11749 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIO LEONEL ISABELINO ACOSTA ARTETA (F|548|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988 — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 11895 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL FELIX STABILE DE FEO (Ficha F. 398|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988 — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 12126 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL FILGUEIRA DE BOCIJA (Ficha F 518|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 12122 My 17 v [illegible]

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO ECHEVERRIGARAY GOSLINO (Ficha F 506|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 12140 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANDRES AVELINO MANZZINI o MANSIN BENTANCOR y ANA MARIA RUSSI CONTE (Ficha F. 468|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 11207 May.17-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FREJDLA o FRIDA LUCHTAN o BRUCHTAL Ficha F. 524|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500 00 10|pub. 12329 My.19-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado a Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELIA MARINA o MARINA ESCUDERO SOLIMO y ALCIDES PEDRO MARTINEZ VAZQUEZ (Ficha D 360/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1988 — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 12726 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZENEN o ABDON ZENEN o SENEN FERNANDEZ MACHADO (Ficha D. 420/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988 — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 12729 May.24-v.jun.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CASA CARMINOLA o CARMIGNOLA (Ficha D|428|988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de mayo de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 12524 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILSON CARLOS ZUFFO SANGUINETTI (Ficha D|308|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1988 — Esc Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 12619 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA CARBONELL ZIMENO DE COSTA (Ficha 326/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 11322 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ADOLFO STERN y YOLANDA TURAI de STERN (Ficha D|506|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 25 de 1988. — Esc Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 12033 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMC TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA YOLANDA o ANA YOLANDA ABBO REBANDO DE PATRONE (F. [illegible]) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de abril de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.[illegible]00 10/pub. 12786 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO ERREA DELLACHA (Ficha F 310|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 12603 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA ERNESTA LOMBARDI CALEGARI (Ficha F. 246/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10/pub. 12412 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON CASAL BARCA y FLORINDA PARDIÑAS RODRIGUEZ (Ficha F. 178/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 12434 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION CARMEN BRALO SANCHEZ (Ficha F 332|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria

1) N$ 1.500,00 10|pub. 11334 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR PASCUAL BOCCAZZI DELFINI (Ficha F. 354|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 4.500,00 30|pub. 11173 May.10-jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA BLANCA AMADO IRIART o HIRIART (Ficha F. 344/88 bis), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 11323 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO AMENGUAL AGUILERA (F. 234/88); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 11529 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUVIGES VALIÑA LOSADA DE GARCIA (F. 348/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 11636 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BIAGGIO o BIAGIO BELLIZZI (Ficha F. 252/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 11504 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORIBE SIRO ACOSTA (Ficha [illegible]) res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 10366 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA PAVON de FERNANDEZ (Ficha F 954|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 11905 My.16-v.my 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JERRY THOMAS POULIN ST. JOHN. (Ficha F 270|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 12025 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES RUBENS REYNOSO (F. 278|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 12034 My.17-v.my.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO HECTOR DENIS (Ficha F 386|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 12298 My.19-v.jn.1º

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ORTIZ DE VIDAL (Ficha F 240|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de abril de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1 500,00 10|pub. 12290 My.19-v.jn.1º.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BRUNO DE FIORENTINO (F. 330|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500 00 10|pub. 12353 My.19-v.jn.1º

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MILTON ARMANDO GONZALEZ POGGI (Ficha F 358|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 12351 My.19-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE ISABELIÑO PRADINES BADARACCO, "Sucesión" (Ficha A. 180/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12706 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON VEGA MOITIÑO, "Sucesión" (Ficha A. 336/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12488 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ORFELIA CHANS DE GONZALEZ o MARIA OFELIA CHANS DE GONZALEZ o MARIA OFELIA CHANS DEVOTO "Sucesión" (Ficha A 284|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 15 de abril de 1988. — Esc Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12254 My.29-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de IRACEMA LIMA o DE LIMA CORREA o IRACEMA CORREA CHAGAS "Sucesión" (Ficha A 320|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4 500,00 30|pub 12310 My.19-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS NELSON YUNYENT o JUNYENT o YUNYENT o JUNYENT BERCETCHE "Sucesión" (Ficha A 350|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 12318 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUZ SELVA HERNANDEZ GRECCO DE FONT "Sucesión" (Ficha A Nº 298|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12333 My 19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO MUHAMED (Sucesión (Ficha A 184|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10926 May.19-v.jun.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ORLANDO TORRE CERIANI "Sucesión" (Ficha A 220|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11337 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA CANTERUCI o CAPITALUSI "Sucesión" (Ficha A número 354|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11336 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO SIXTO GERARDO LAMBROSCHINI "Sucesión" (Ficha A Nº 288|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11228 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR OSVALDO GARCIA "Sucesión" (Ficha A. 300|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 10051 Abr.28-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIO CONRADO TRIACCA o TRIACA "Sucesión" (Ficha A número 328|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11927 My.16-v.my 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DINA WEIZER, "Sucesión" (Ficha A. 264/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11637 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA PICCOLO MONTI, "Sucesión" (Ficha A. 202/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11737 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN FELIX DASTES FERNANDEZ, "Sucesión" (Ficha A. 290/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11762 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: PEDRO AITA - "Sucesión" (Ficha: A. 276|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9216 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERNANDEZ GONZALEZ, AQUILO ISABELINO (Sucesión Ficha A. Nº 250|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10852 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO QUINTIN PIEDRABUENA "Sucesión" (Ficha A 346|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12032 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VERA (Ficha S. 402/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12710 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BOUZOS TOURIÑO o MARIA ELENA BOUZOS TOURIÑO (Ficha S. Nº 374/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12802 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO POPELKA MARTINEZ (Ficha S Nº 492 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12623 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: LAZOVSKI BLOCH, SIMON o LASOVSKY, SIMON (Fa. S. 194|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9240 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELLBRUM de SCHLOSSER, ILSE SARA "Sucesión" (Ficha S Nº 1048|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub 12369 My.19-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JORGE ENRIQUE ROBERTI FURTADO (Ficha: S|190|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988 — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9261 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA RUOCCO o RUOCO o RUCCO y de GIUSEPPE o JOSE LUIS JULIAN DRAGONE MARTINELLI o MARTILIANO (Ficha S. Nº 1092|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 11178 May.10.-v.jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDEZ BARBIERI MARIA ANGELICA (Ficha S. Nº 348 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10820 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMELA BONT GONTO de ZAMORA o MARIA CARMEN BUONO DENTE de ZAMORA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10858 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA ROSALIA ACOSTA LECCHINI o LECHINE o LECHINI DE PELLEGRINO (Fa. S. 296/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 11640 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SANTURIO SANCHEZ, ALESIO y GIMENEZ REBOLLO, MARIA ELENA (Ficha S. Nº 246, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11662 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: APUD SELUJA, FORTUNATO ALFREDO (Ficha S|242|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9236 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO DOMENECH LOPEZ (Ficha S 266|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11940 My.16-v.my.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOTTA SOCA HECTOR RUBEN (Ficha S 384|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11885 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINA ORTIZ de ACOSTA o REGINA ORTIZ VALDEZ "Sucesión" (Ficha S|438|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 11901 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOLOTTI DUTHEN YOLANDA ITALA o YOLANDA I. de GABASTU o GABASTU (Ficha S. 372|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11010 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER HERRFELD SCHWARZ (Ficha E. Nº 350/88), "Herencia Yacente", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.000.00 20/pub. 12755 May.24-v.jun.6.
Jun.22-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CORINA SOSA SILVERA (Ficha E. 440/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de ma[illegible] 1988. — María S. López Morand, [illegible]aria Adju[illegible]a.
1) [illegible] 10/pub. 12784 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia d[illegible] Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión [illegible] ROLANDO GOMEZ VEGA [illegible]icha E. 742/87), citándose a herederos, acreedore[illegible] demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días [illegible] deducir [illegible] forma sus derechos — Montevide[illegible], 10 de mayo de 1988 — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12848 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIAMANTINO SENA o SENNA SAYABEDRA (Ficha E. Nº 412/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12411 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BENITO RODRIGUEZ RIO o MANUEL RODRIGUEZ RIOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12437 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIA FERNANDEZ FONTES DE ALVES DA SILVA (Ficha E Nº 482|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12235 My.19-v jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIO RAUL IMBERT FALERO (Ficha E Nº 372 año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de mayo de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 12291 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: EDUVILLO EPIFANEO CORRENGGIA STRATTA, en autos caratulados: "Eduvillo Epifaneo Correnggia Stratta - Sucesión" (Ficha E. Nº 358|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10473 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERGERO o BERJERO DE MARTINEZ MARIA CONCEPCION (Ficha E 380|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de abril de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11299 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA EULOGIA MARTINEZ ORIBE (Ficha E 438|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11318 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO MORESI LAMBERTUCHI o LAMBERTUCCI (Fa. E. 294/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11559 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO MAUTONE APPELO o APELO o APELLO (Ficha E. 382/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11525 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN SABAS BERMUDEZ ROCHA (Ficha E|296|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 18 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11635 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA ANTOLINA PEREYRA SEIJAS de MANGGIAROTTI (Ficha E 362|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de mayo de 1988. — Mª S López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 11964 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ PORRAS (Ficha E 468|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 10 de mayo de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11900 My.16-v.my 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZENOVIA BUTNARIU o BUTNARI BETCHUC o BUICIU de VIGNADUZZO "Sucesión" (Ficha E|450|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub 11888 My.16-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA ELENA BONILLA (S 882|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11163 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA MENDEZ GONZALEZ (Ficha S. 346/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12491 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA SCHIFINO o SCHIAFFINO (Ficha S. 408/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12388 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARISTIDES PABLO GIORGI HIPOLITO (Ficha S. 444/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12413 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de JUAN FRANCISCO SALDIAS ERASUN (Ficha S 322/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12422 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO AGUSTONI TOGORES (S. 486/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12421 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO MOREIRA OCAMPO (Ficha S. 182|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10137 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de UMBERTO JUAN BARBAZITA DI CARLO (Ficha S 394|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 12332 My 19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO OHACO LISTUR (Ficha S. Nº 384, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11087 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DELFINO SICCO (S. 412/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11748 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILTON DANIEL OVIEDO CABRERA (S. 396/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11776 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA FERNANDEZ ACUÑA de MEDINA (Ficha S. 404|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988 — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10921 My.6-v.my.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POLONIO MARTINEZ LEIRA (Ficha S|376|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de mayo de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11822 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA NORMA BRUNO COSTA de BRIANZA (Ficha S|374|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988 — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10824 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS GONZALEZ MARTINEZ (Ficha S 418|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11249 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO BOCCA DOTTORI o DOTTORE (Fº S. 270|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 11 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10648 May.11-v.may.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA ESGORLO DELSIGNORE de GRREGO, (Ficha: S. Nº 276|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9237 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso el emplazamiento por edictos a los sucesores de Teodoro Rogelio Ponce en los autos: ANA MARIA ZACHEO c| STELLA PONCE "Investigación de Paternidad" (Ficha c|24|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 11556 My.12-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ZOPPIS DE CESARE (Ficha S|332|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11528 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA CABRAL (Ficha S Nº 366 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11634 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER REGAL DE GUTIERREZ (S|392|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11422 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA CELIA VEZZOSO BULA y DOMINGO JOSE MAZZA BUSSOLINI (Ficha 240 bis año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 11508 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL OSCAR RAMOS GONZALEZ (Ficha S. Nº 268 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8986 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado al Familia de Decimocuarto Turno, dispuso al apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO LEON FRANZ (Ficha S. 312|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8924 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EBER DABIC RODRIGUEZ GONZALEZ (Ficha 252|88 "Sucesión", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988 — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12121 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ODYSEO ALBA CANOSA (Ficha S|330|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11608 May.17-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA PEREZ de SALDARINI (S|358|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988 — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12083 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAIHEI SUZUKI SATO (S|438|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12125 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ISMAEL VERA (Ficha S Nº 408 bis año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12123 My.17-v.my.31.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesion de BENITO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de abril de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12727 May.24-v.jun 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. se hace saber la apertura de la sucesion de doña ENRIQUETA PAIS CAMARA DE DE SOUZA o DE SOUZA. citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas. a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho — Ana T. Cámara Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12279 My.19-v.jn 1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don: CLOTILDO TORMOS DE AVILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho — Ana T. Cámara Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11335 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11550 My.12-v.my.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN BRITOS GONZALEZ (F. C. 106/988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12474 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO WEIGEL ROBAINA (F. C. 105|988), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 2 de mayo de 1988 — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11551 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CALERO PERRONE (F. C. 102/988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11760 May.13-v.may.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN VALENTI TABARINI y ACHILIE o ACHILLE o AQUILES VALENTI SUCCI (Ficha B. Nº 112/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 28 de abril de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11699 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERDINANDO BERRONE (F. B. Nº 362/85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, octubre 29 de 1985. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada; Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11700 May.13-v.may.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX JACINTO GONZALEZ (Ficha 135|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 6 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12594 My.23-v.jn.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FURLAN SORANZ DE ROJAS (Ficha B. 121/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando abril 27 de 988 - Esc Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12274 May.19-v.jun.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA ELENA VIOLA ALDAY (Ficha 99|B.|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 12|1988 — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10254 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS HUGO FABIANI (Ficha 82|B|1988) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, 27 de abril de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12593 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA EVA CABRERA FERRARO o CABRERA FERRARO DE GUTIERREZ (Ficha 134|B|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando mayo 4 de 1988 — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12589 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO BARRETO CROSA o CROSA (Ficha 44 B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 29 de 1988. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12588 My.22-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIO ROBERTO AMADEO BOVERINI MAULUCCI (Ficha: 644|B.|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 24|1988. — Esc. Martha Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 8077 May.4-v.jun.15.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES BLANCO ARAUJO DE SILVA (Ficha 145/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 22 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12454 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ERMINDA o HERMINDA CUÑA TECHERA (Ficha 178/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 10 de mayo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1). N$ 1.500.00 10/pub. 12485 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL SILVEIRA SILVEIRA DE AGUIAR o ISABEL SILVEIRA DA SILVEIRA (Letra B. Ficha Nº 162 año 1988). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo mayo 2 de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 12303 May.19-v.jun.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EVERGISTO ALANIZ y FILOMENA PEREZ GONZALEZ DE ALANIZ (Ficha Nº 144/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de mayo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 12363 May.19-v.jun.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ALCIRA FERREIRA FERREIRA (Ficha letra B número 59|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, abril 12 de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 11543 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE EMILIO SALAZAR SONDEREGGER (Fº B Nº 174|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de mayo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 12155 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público que se decretó la apertura judicial de la sucesión de don ROQUE CORREA VILLAFAN (Ficha 604|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de noviembre de 1987. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 12156 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de EMA SOSA CASTRO (Fº 22|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo 29 de febrero de 1988. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12154 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de OSMEDE u OSMODE u OSMODES PEREIRA FERRAZ (Ficha B. 149/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 26 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12484 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ADAN DE LA ROSA o DE LARROSA o de la ROSA (Ficha B. 14/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 27 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12483 May.20-v.jun.2.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MABEL IURRAMENDI MILINDRE de MARTINEZ o ROSA MABEL YURRAMENDI MILINDRE de MARTINEZ (Ficha 64|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, abril 20 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 12505 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINIANO MACHADO (Ficha 71|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12616 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIA VIDAL TABORDA (Ficha 7|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Melo, 1o. de marzo de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 5386 May.17-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION GALARDI ARTOLA (Ficha 8|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1o. de marzo de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 5387 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de las sucesiones de SILVERA RODRIGUEZ IGNACIO y SILVERA SILVERA SANTOS MARIA (Ficha 96/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 4 de mayo de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12481 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ALDACIR o ALDA SIR SILVERA SILVERA o SILVERA SILVA (B. F. 74/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 22 de abril de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12482 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER CURBELO GARCIA (Ficha 39|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, marzo 18 de 1988. — Fernando Torres Brayer Actuario Adjunto
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11542 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOVEGILDO OLIVERA (Ficha B. 22|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo legal de treinta días. — Melo, 8 de abril de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 11400 May.12-v.may.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO ORGEDA o JACINCO GUERRERO (Fa. 2|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, mayo de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12553 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de las sucesiones de JORGE HERNANDEZ VERA y JUANA MARIEYHARA RIVERO (Ficha B|64|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 28 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12552 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia, dispuso la apertura de la Sucesión de JUAN JESUS VIDAL (Ficha B|53|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 12 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12551 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES MARGULIS (Ficha B|28|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 15 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 8699 Ab.20-v.jn.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de las sucesiones de ANA MARIA BERAZA BIDONDO (o BERASA BIDONDO y de HECTOR RAUL CUCULIC BERASA (o) BERAZA (Ficha 112/88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 18 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12362 May.19-v.jun.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA IRIS BADANO SALVINI DE DEPRATTI (Fº 118|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 22 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11484 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON SALVAGNO MANZINO o MANZINI (Fº 65|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo 18 de marzo de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11483 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Carmelo dictada en autos: CASTILLO DE VADELL, EVA "Sucesión" (Fº 27|78), se emplaza a quienes se consideren como herederos de Ema Castillos de Vadell para que dentro del término de cuarenta días, a partir del término del emplazamiento comparezcan en estos autos manifestando su voluntad de repudiar o aceptar la herencia, bajo apercibimiento. — Carmelo, 11 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.600.00 13|pub. 11485 My.12-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIRGINIO MARRERO (Ficha C. Nº 74 año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12545 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON RAUL PALACIOS BALL (Ficha C. Nº 77 año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de mayo de 1988. — Roldolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 12546 My.23.v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO EUFRASIO o EUFRACIO LEAL ESPINOSA (Ficha C. Nº 61 año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 12547 My.23.v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de BONIFACIA LUISA LISTA UMPIERRE y LUIS MONTERO LARREA (Ficha C. Nº 63 año 1988) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 12548 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disipsición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLIMACA REYES BERRIEL (Ficha C. Nº 75 año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 12549 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR CABALLERO FENOGLIO o GENOGLIO (Ficha 22|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 23 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12544 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ROLANDO YAGO (Ficha 58|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 21 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11466 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN NICOMEDES PELLATON BELTRAN (Ficha 8|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 22 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11467 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL EUGENIO BONJOUR BONJOUR (Ficha 53|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 21 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub 11468 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de las sucesiones de TEODORO PEREZ FAJARDO y MARIA IRENE o MARIA RENEE FARIAS de PEREZ (Ficha: 733|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 9 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N $1.500.00 10|pub. 11469 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO VILLANUEVA VERGES o PEDRO VILLANUEVA PAGES y LUCIA o FELIPA LUCIA QUINTANA PORTELA de VILLANUEVA (Ficha 59|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 25 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 12084 My.17-v.my.31.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE MONTES DE OCA (F. B. 73/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 25 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12116 May.17-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de las sucesiones de CEFERINO ENRIQUE, VICENTE, ANTONIO, JUAN PEDRO y ANGELA SIXTA PASSARO RODONS (F. B. 301|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, marzo 3 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11462 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA LONGINA CUEVAS (F. B. 341|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, setiembre 30 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11629 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de PROSPERO ESPAGNOLO ACOSTA (F. B. 25|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, marzo 10 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11461 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ARNOLDO COLINA LEDESMA (F. B. 55|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 12 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11500 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER INTROINI DE ALDAMA (F. B. 54|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 12 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11499 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO NELSON BERASAIN AGUERRONDO (Ficha B. 56|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 12 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11502 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO JUAN BUCHELI o BUCHELI CORTES (F. B. 58|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 12 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11501 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de las sucesiones de AURORA MENDEZ DE ALDAMA, MARIA del CARMEN ALDAMA MENDEZ y ORLANDO ALDAMA (F. B. 70/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 25 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12080 May.17-v.may.31.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELSA MOREIRA SANTA CRUZ de MAESTRECASA (Ficha B. 39|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 25 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11860 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL AGAPITO FERNANDEZ GUTIERREZ (Ficha B. 42/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 27 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12455 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de las sucesiones de HILARIO VICENTE SOTO CURBELO y SERVANDA DEL CARMEN ALFARO GONZALEZ "Sucesiones" (Ficha B. 32|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 21 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11861 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA CONDON VAGO DE SANCHEZ (Ficha B 33|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 18 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11859 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MEDARDO SALUSTIANO VALDEZ CABRERA (Ficha B 26|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 18 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 11858 My.16-v my.30.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de RUBENS SANTOS GUARNIERI ENCISO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida 4 de abril de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11244 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ALVARINO WILLIAM o ALBARINO WILLIAN o WILLIAN ALBARINO o ALBARINO WILLIAMS BUFFA GONZALEZ (F. B. 1365/982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 16 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 12015 May.17-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA DELGADO DE CACERES (F. B. Nº 17/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 9 de febrero de 1988. — Delmira Denis Nogara, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12472 May.20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVERA PORTUGAL, MARIA ESTHER (Ficha 52/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de abril de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 11072 May.10-v.jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA PELUSO o PELUSSO LAPENDA o PELUSSO de PINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 4 de mayo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12014 May.17-v.may.31.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELBIO DEL PUERTO MARTINEZ (Ficha 80/88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 21 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 12261 May.19-v.jun.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CELINO MALCON RAD y ROSA MALCON RAD (F. 88|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 21 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 11284 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE ESMAIEL AMAD (F. 79|88), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, abril 21 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 11285 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO UBACH COUCILLAS o COUSILLA (Fª 75|88) citándose a los heredreos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 21 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 11283 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ CEDRES (Fª 73|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 21 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario
1) N$ 2.000,00 10|pub. 11282 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL ESTEBAN ALFREDO PALMA VIERA (Fª 372|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 28 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 11281 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FAUSTA CELMIRA BON DE PELUA (Ficha 92|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 21 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 11280 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTHER RAMONA MENDEZ GARCIA (Ficha 21/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 3 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11778 May.13-v.may.27.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA (o MADELEINE) SIMONIS BOLDUF de UGALDE (Ficha 59/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Maldonado, abril 11 de 1988. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30/pub. 12270 May.19-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de PEREZ ACOSTA, JUAN PABLO (Ficha 501/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 3 de noviembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12349 May.19-v.jun.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MONSU, HERMINIO JERONIMO o GERONIMO ALBERTO (Ficha 581/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 10|pub. 8530 Abr.18-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO JALIFF (Ficha 589/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 21 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 10|pub. 8540 Abr.18-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BERNOTTI RICARDO ANDRES (Ficha 43|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — 5 de abril de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub 10680 My.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de CRANSTON WOODHEAD, RICHARD ALAN (Ficha 109|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 11474 May.12-v.jun.23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS VELOZO "Sucesión", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 18 de abril de 1988. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11491 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAYKO, SILCHENKO ALEJANDRO y REBALKO TATARCHENKO de RAYKO, EMILIA (Sucesión Ficha B|156|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 30 de junio de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11490 My.12-v.my.26.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de: CORALIO ALBERICO BONTI MASTANDREA (Ficha letra B Nº 29|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 13 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9991 May.13-v.may.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de las sucesiones de PEREZ MIERES, ADOLFO FELIPE, FALCON GONZALEZ JUAN y MAXIMA "Sucesiones" (F. B|20|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, abril 18 de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria
1) N$ 4.500,00 30|pub 10813 My.6-v.jn.17.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA LIMA (Ficha B|349|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 4 de agosto de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12557 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de LEANDRO MARGARITO FERNANDEZ SILVA (Ficha B 17|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 3 de mayo de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11397 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTO MORAES RODRIGUEZ o EVARISTO MORAIS (Ficha B 8|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 18 de marzo de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10785 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA DE MELLO ANTUNEZ (Ficha B.|307|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 11 de marzo de 1988. — Walter Figueredo, Actuario Subrogante.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8274 Abr.15-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DIEGO VIERA PEREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 10 de febrero de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12023 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de BELARMINO TRINDADE y ANTONIA o MARIA ANTONIA PAGALDAY (B. 37|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 15 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 8452 Abr.18-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE GAAL TENYI o TENJI (B. 77|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 29 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12558 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON LARROSA LARROSA (B. 85|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 29 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12559 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SERPA GONZALEZ (B. 381|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 4 de noviembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12560 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE MARQUEZ (B. 88|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 29 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12561 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIPE CABRERA o PRIMO FELIPE CABRERA CIBELA CABRERA y LUCILA HOYO de CABRERA o RAMONA LUCILA HOYO de CABRERA (B. 452|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 3 de febrero de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 12563 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMELO TAMARA y JOVENIR PEREIRA de TAMARA o JUVENIL PEREIRA (B. 41|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera 7 de abril de 1987. — Martha Elena Laserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 12562 My.23-v.jn.3.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de EUGENIA RECUERO y PEDRO TIBURCIO CARAMELLI "Sucesión" (Ficha 261|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha 18 de noviembre de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub 11290 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de NUÑEZ NAVARRO, GREGORIO y BRAÑAS CARDOZO DE NUÑEZ, JORGELINA MARGARITA "Sucesiones" (Ficha 33|77), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 20 de abril de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11609 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ARIS, GONZALO "Sucesión" (Ficha 43|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 2 de mayo de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11608 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ENILDA ELVIRA ACUÑA SOSA de INCHAUSTI "Sucesión" (Ficha 3|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 25 de febrero de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11606 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de BYRON PI CABRERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 3 de marzo de 1988. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11875 May.13-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de don ANGEL CUSTODIO CITERA o CHITERA o CITARA o CHITARA MONTEZANO "Sucesión" (Ficha 223|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos y especialmente a Julián Manuel Citera o Chitera, Marino Noguera Citera o Chitera y Angélica Eulalia Graña Chitera o Citera. — Rocha, 18 abril de 1988. — Esc. Blanca E. Molina Olid, Actuaria.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 11878 May.13-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de CANDIDA NORBERTA o CANDIDA NOLBERTA LARROSA DE GIL y FLORENCIO GIL LARROSA "Sucesiones" (Ficha 76|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 22 de abril de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11362 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de LEANDRO ULPIANO PEREIRA o PEREYRA CORBO "Sucesión" (Ficha 292|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Blanca Enriqueta Molina Olid Escribana.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 11291 My.11-v.my.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA o ZULMA MUÑOZ (Ficha 74|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 22 de abril de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11363 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de ARRIOLA MARTINEZ, PRIMAVERA y ARRIOLA PEREZ, WILSON HEBERT "Sucesiones" (Ficha 100|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha 18 de abril de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11607 May.12-v.may.26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILO CASTERA (B|86|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 20 de abril de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12570 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA CELESTE LIBONATTI JUANICO TENEA (B. 96/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 2 de mayo de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11736 May.13-v.may.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CLARICIO PEREIRA CASTRO SOTO (Ficha B|35|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto 26 de abril de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12572 My.23-v.jn.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA ELOLA u OLGA HELIDA ELOLA DE SCHIAVI (Ficha B|33|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto 15 de abril de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12571 My.23-v.jn.3.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GABRIEL NICOLAY ARISTEGUY (Ficha 846|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 7 de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11220 My.11-v.my.25.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA RENEE ARRON ABOAL DE CANEDO (Ficha No. 153, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 15 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11478 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura ROSENDO INOCENCIO o INOSENSIO MOLLER BALSANLLAQUE (Ficha B|55|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores 20 de abril de 1988 — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10777 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura VALDO HEBER BERGER CAIRUS (Ficha: B. Nº 61|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores 20 de abril de 1988. — Roberto Fernández Olivera Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10779 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN MARINO IBAÑEZ (Ficha B|27|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 21 de marzo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11269 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de UBERFIL RICARDO EMILIANO MACAGNO COLOMBATTO (Ficha B.| 49|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 7 de abril de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11619 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLAUDINA HARREGUY o HARREGUI BARRETO (Fa. B. 15/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 20 de abril de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11686 May.13-v.may.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL OCAÑO OCAÑO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 4 de mayo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suárez, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12423 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ATAHUALPA ACUÑA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 8 de 1981. — Mabel García Mercader de Gómez Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 11272 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ATANASILDO o ATANACILDO MELO o MELLO RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó 21 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11273 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juéz Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de SUAREZ SOSA, SANTOS, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 22 de abril de 1988. — Gregorio Ríos Suanes Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11274 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ARAY SANTOS LEMOS de CASTILLO o ARAY DE LOS SANTOS LEMOS de CASTILLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 14 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11864 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA DENIS de CUADRO (Ficha B. 716|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 2 de octubre de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11865 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de doña JUANA JOSEFA ZAPATA de LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 2 de mayo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11869 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de SILVA, JULIANA FAUSTA (Ficha B. Nº 72, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó 18 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11868 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA AZAMBUYA PIRIZ, LILA MARIA GONZALEZ de AZAMBUYA, JULIO CESAR y ATAIDES ALBERTO AZAMBUYA GONZALEZ (Ficha 50|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, abril 10 de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11867 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA HERNANDEZ GORGOROSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 15 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11866 May.13-v.may.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL IRENEO MORALES WILSON citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 28 de abril de 1988 — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12341 May.19-v.jun.1º

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO HERRERA GARIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 8 de abril de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11697 May.13-v.may.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS RAMONA GARAY de ALAMO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 12 de abril de 1988. — Esc N. Mariela Balserini Pereda Acturia Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12640 My.23-v.jn.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FABEIRO de FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de abril de 1988. — Esc Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub 12361 May.19-v.jun.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de OROSMAN MACHADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1º de marzo de 1988. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11547 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ELOY MORENO SANCHEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de febrero de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12075 May.17-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CABRERA ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12076 May.17-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO CASILDO OLIVERA FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12074 May.17-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de: DEOCLIDES TELECHEA MORA de ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, trece de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3631 May.24-v.jun.6.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

MALDONADO NUEVO

Sociedad en Comandita por Acciones

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores o sucesores a cualquier título, que habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurrido 15 días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos sus derechos de las respectivas promesas de venta.

MARTIN ELEUTERIO ROLDAN ROSAS, Barrio 5, manzana 20, solar 28, padrón individual Nº 15.250 (antes en mayor área, padrón 13.529); Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 18.825; folio 70.745; Libro 158 del 7 de noviembre de 1979.

EMILIO CORNACCHIONE SALIOLA y GENOVEFFA BAGNOLI, Barrio 5, manzana 6, solar 52, padrón individual Nº 15.399 (antes en mayor área, padrón 13.528); Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 3160, folio 11.469, Libro 158 del 12 de marzo de 1979

SERGIO ISMAEL LA PALMA BRUGNERA, Barrio 5, Manzana 23, solar 9, padrón individual Nº 15.306 (antes en mayor área, padrones Nos. 13.529 y 13.525), Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 2.555, folio 10.273, Libro 160 del 7 de marzo de 1980.

NELSON ALBERTO SENA, Barrio 4, Manzana 25, solar 44, Padrón individual Nº 14.773, (antes en mayor área, padrón 13.525), Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción número 8.279, folio 33.522, Libro 160 del 23 de Julio de 1980.

HILDA SAHIR LARROSA MIRABALLES y CARLOS PEREZ, Barrio 1, Manzana 18, Solar Nº 4, Padrón individual Nº 13.841 (antes en mayor área, padrón 13.520), Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 2.851, folio 11.507, Libro 160 del 13 de marzo de 1980.

ANA SIXTA RUBI, en nombre y representación de su menor hijo, Rafael Gerardo Gutiérrez Rubí, Barrio 3, manzana 40, solar 51, Padrón Nº 14.611 (antes en mayor área, padrón Nº 13.524, Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 16.364, folio 61.436, Libro 158 del 28 de setiembre de 1979.

RAMON CAMILO GARCIA VILLAR; Barrio 2, manzana 31, solar 20, padrón individual número 14.266 (antes en mayor área, padrón 13.522, Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 569, folio 2173, Libro 160 del 11 de Enero de 1980.

CARLOS ALBERTO LLERENA TOLEDO, Barrio 2, manzana 31, solar 21, Padrón Individual Nº 14.267 (antes en mayor área, Padrón 13.522), Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 19.752; folio 74.482, Libro 158 del 22 de noviembre de 1979.

Por MALDONADO NUEVO Sociedad en Comandita por Acciones, Francisco Fermín Rial Costas.
2) N$ 9.600,00 15|pub. 8466 May.17-v.jun.7.

3 — Convocatorias Comerciales

HOLA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de mayo próxi-

mo a las 11 horas en Plaza Independencia 749 Piso 4, con el siguiente Orden del Día:

1) Considerar la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, conjuntamente con el informe de la Comisión Fiscal del ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1988.

2) Elección de los miembros del Directorio y de sus suplentes respectivos.

3) Designación de los miembros de la Comisión Fiscal y de sus suplentes respectivos.

4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Según el Art. 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas en alguna institución bancaria del país, con tres días de anticipación por lo menos. — Montevideo, mayo de 1988. — El Directorio.

3) N$ 3.240,00 3|pub. 12234 May.23-v.may.25.

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA (C.C.C.)

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Compañía Central Cinematográfica S.A. C.C.C. para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de junio de 1988 a las 18 y 30 horas en el local social Plaza Cagancha 1129 piso 3.o para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1987|88 que finalizó el 31 de enero pasado.

2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización en las oficinas de la sociedd mencionadas precedentemente. — El Directorio.

3) N$ 2.880.00 3|pub. 12822 My.23-v.my.25

DISTRAL S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales (Art. 28) se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 30 de mayo de 1988 a la hora 11 en el local social calle Vicente Basagoiti 3892 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, la cuenta de resultados, la aplicación de éstos y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1987 (Art. 29 Inc. A).

2.o) Elección de un Director (Arts. 15 y 29 Inc. C).

3.o) Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1988 (Arts. 25 y 29 Inc. C).

4.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea (Art. 34).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósitos en el local social calle Vicente Basagoiti 3892 de esta ciudad por lo menos con un día de anticipación al fijado como fecha de la asamblea por la convocatoria (Art. 33).

3) N$ 3.600.00 3|pub. 12695 My.23-v.my.25.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio MIRIAN RUGGIERO BELLINI, en su carácter de titular del Nicho Nº 1989 del Cementerio del Buceo, solicitando el traslado al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de: Rafael Rodríguez y Luis Pelossi.

Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos.

Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Irma Díaz Carrasco, Subdirectora.

4) N$ 6.000.00 10|pub. 11731 May.13-v.may.27.

Habiéndose presentado ante este Servicio ELENA MYRIAM, VICTOR HUGO y EMILIO OSCAR VIDAL CORRENTE, como herederos, de Emilio Vidal Vasquéz, que era titular del Nicho Nº 2714 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días; a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante éste Servicio.

Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Irma Díaz Carrasco, Subdirectora.

4) N$ 6.000.00 10|pub. 11696 May.13-v.may.27.

Habiéndose presentado ante este Servicio las señoras NELLY BARALLO BLANCO y GLADYS BARALLO BLANCO, en sus calidades de titulares del Nicho Nº 4917 del Cementerio del Norte, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original. Se hace pública esta petición por el término de 10 días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante esta Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como so solicita. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Irma Díaz Carrasco, Subdirectora.

4) N$ 6.000.00 10|pub. 11883 May.16-v.may.30.

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora BLANCA TORRENS MICHAUS, en su calidad de heredera de Justo Torerns, quien era titular del Nicho Nº 298 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado po rextravío del original. Se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Washington R. Balliva Bruno Director Servicio de Necrópolis.

4) N$ 6.000.00 10|pub. 11839 May.16-v.may.30.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES DIVISION REGISTROS MUNICIPALES Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763|980 Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que los Sres.: ELIDA VICENTA DE LEON RETTA, CIRILO DE LEON y FAUSTO CARMELO RETTA DE LEON solicitan título del Panteón Nº 84 del Cementerio de la ciudad de Migues que figura en su lápida a nombre de Carmelo Retta y Flia. en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días, a partir de la presente publicación. Expte. J8486|87. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 4.200.00 5|pub. 12595 My.23-v.my.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Emplázase a cualquier interesado o titular del nicho No. 42, Sector C, (número anterior 48), del Cementerio de la ciudad de Tala.

4) (Cta. Cte.) 5|pub. 42455 May.23-v.may.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos número 2.763/980. Art 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores/as. Celeste Lioba Vigo, Violeta Hernández de Vigo, Dora Lila Vigo, Héctor Vigo, María Elena Priguetti de Vigo, Gloria Caplán de Vigo. Elsa Teresa Rossi de Vigo, Susana Teresa Vigo Rossi y Elisa Modesta Vigo Rossi solicitan título del Nicho Nº 63, Sector D del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Miguel Vigo y Maeso. en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación — Expte Nº 152 994/88 — Sra Teresa Rodriguez de Cabrera Directora de División Registros Municipales

4) N$ 4.200.00 5/pub. 12276 May.19-v.may.25.

EDICTO — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos número 2 763/980, Art 22, Apdo "C", Nral. 2º, se hace saber que el señor Artigas Heber Deguglielmi solicita título del Panteón Nº 9 del Cementerio de la ciudad de Migues que figura en registros de Junta Local a nombre de Nereo Figueredo en razon de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación — Expte. . 5487/82. — Sra. Teresa Rodriguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 3.600.00 5/pub. 12275 Ma 19-v.may.25.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta oficina se presentan sucesores de LUIS PEREZ LARRIERA, solicitando segundas copias del título del Nicho Nº 29 del primer cuerpo del cementerio local, y que figura a nombre del solicitante desde el 16 de octubre de 1866.

Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios, se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.

4) N$ 4.800.00 10/pub. 12117 May.17-v.may.31.

---

5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: ROBERTO QUINTANA CUELLO y MABEL MIREYA CORREA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (B.|542|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Quintana Cuello y Mabel Mireya Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de noviembre de 1983. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10638 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: FREITAS, RUBEN DARDO y GRACIELA MARIA VANERIO "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha E. 1153|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Dardo Freitas y Graciela María Vanerio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de mayo de 1984. — Esc. Virginia Ríos, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 12444 May.20-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: TOTORICA IRIBARREN, JULIO y CARTABBIA GOSSI, CELIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1068|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Totorica Iribarren y Celia Cartabbia Gossi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 21 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12665 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MIGUEL A. PIMIENTA y ELDA M. CARDEILLAC (Ficha E. 227|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel A. Pimienta y Elda M. Cardeillac, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10018 Abr.29-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: ULISES RENE MARTINEZ y ELMIRA PIREZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 1048|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ulises René Martínez y Elmira Pírez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 11386 May.19-v.jun.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "RODRIGUEZ AMBROA JORGE RAMON con PRESA ACOSTA, LUISA INES Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 998 año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Ramón Rodríguez Ambroa y Luisa Inés Presa Acosta. citándose y emplazándose a todos los que tuviren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 18 de diciembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 12257 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BAVOSI LUCHINI, ALVARO ALFREDO y DALMAU GENTILE, MARIA SILVANA (Ficha E. No. 1102, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Alfredo Bavosi Luchini y María Silvana Dalmau Gentile, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11092 May.10-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MANRIQUE, HECTOR y ECHEVERRIA, MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 908|87), se hace saber que se ha decretado por auto No. 12.750 del 21 de octubre de 1987, la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Héctor Manrique y María Echeverría, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo aeprcibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11772 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: GALLI SCARSI, JULIO ROBERTO c|IAFIGLIOLA, MARIA DEL ROSARIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 179|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Roberto Galli Scarsi y María del Rosario Iafigliola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 18 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10197 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BALETA ORDOQUI, HUGO c.|COTELO SEQUEIRO ALICIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 255|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Hugo Enrique Baleta Ordoqui y Alicia Dolores Cotelo Sequeiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10527 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: RODRIGUEZ CHICHKO, AMERICO RAFAEL c.|PIRIZ, LILIAN de LOURDES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1.056|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Américo Rafael Rodríguez Chichko y Lilián de Lourdes Píriz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10539 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MARINO, CIRO c./ARRIAGA, LEONOR, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 934/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ciro Angel Marino y Leonor E. Arriaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1987. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9851 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: FERNANDEZ ETCHEBERRY, GUSTAVO MODESTO y GARCIA PIPARO, STELLA MARY "Disol. y Liquid. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 288|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Modesto Fernández Etcheberry y Stella Mary García Piparo. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10916 May.6-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MACHADO, VICTOR ALBERTO y MARIA RAQUEL SANABRIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 677/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Alberto Machado y María Raquel Sanabria Castillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9865 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ C|CARLOS JULIO BRAÑAS, ("Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 168|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Del Carmen Rodríguez - Carlos Julio Brañas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: MARIA RITA MANZONI c| CARLOS OMAR ROBAINA (Ficha 141|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Rita Manzoni c| Carlos Omar Robaina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 11355 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: MARIO DANIEL RODRIGUEZ y ESTHER MIRTHA RAVECHI (Ficha E. 313|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Daniel Rodríguez y Esther Mirtha Ravechi citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 5.800,00 20|pub 11356 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: VAZQUEZ, ADOLFO y BARACCHINI, ILDA IRENE "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E 841|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Vázquez e Ilda Irene Baracchini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11358 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: AMARILLA, GLIDER y MORENO, DELIA ELIZABETH, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 193/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Glider Amarilla y Delia Elizabeth Moreno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 11359 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BESSONART, OSCAR EDUARDO c.|PEÑAFLOR, SELVA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 434|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Oscar Eduardo Bessonart y Selva Peñaflor, citándose y emplazándose a to-

dos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11558 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos:tos: MARIA DI CRISTOFARO y WILMAR OMAR SILVEIRA (F. E. 319|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Di Cristófaro y Wilmar Omar Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11521 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: LUIS ALBERTO GOENAGA y MABEL PALEO ALONSO (Ficha E. 267|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Luis Albero Goenaga y Mabel Paleo Alonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9660 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: TABAJ c|TABAREZ "Disolución y Liquidación de Soc. Conv." (Ficha E. 888|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dolores Rita Tabaj y Elbio Tabárez Berruzzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10952 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MENDIOLA DE LEON, WALTER HUGO y DEI CAS DIAZ, CAROLINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 790/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Hugo Mendiola de León y Carolina Dei Cas Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12069 May.17-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: NOGARA, DANIEL CARLOS y DORA REINA MANCEBO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 1076/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Carlos Nogara y Dora Reina Mancebo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12432 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ARANCIO, RICARDO ENRIQUE y RAMOS DE ARANCIO, MARIA CRISTINA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 809|8. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Enrique Arancio Macagno y María Cristina Ramos Muñoz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcas a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de setiembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11626 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BARBOZA CUELLO, LILIA c|SABORIDO TORT, DIEGO "Dis. y Liq de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 355|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Saborido Tort y Lilia Barboza Cuello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11759 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos "DEMONTEL ROMERO, DIEGO ALEJANDRO y GLORIA ADRIANA MERNIES - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 1171|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Demontel y Gloria Adriana Mernies citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 2 de febrero de 1988. — Mónica Payssé de Tornaría Actuaria Adjunta
5) N$ 6.00.00 20|pub 11921 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "SERGIO SAAVEDRA c/SELENE RUIZ - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 54|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Aníbal Saavedra Pintos y Selene Obdulia Ruiz Modino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. 21 de julio de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11921 May.16-v.jun.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MORETTI PIETRAFESA, JUAN CARLOS y RODRIGUEZ COLINA, ODULIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 381/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Moretti Pietrafesa y Odulia Rodríguez Colina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 11360 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: JUAN FRANCISCO VILLA y STELLA MARIS RODRIGUEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 249/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Villa Fernández y Stella Maris Rodríguez Macida, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 11361 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: VILLALBA ADOLFO CELESTINO y RODRIGUEZ ALBA ROSA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 321|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Celestino Villalba Tito y Alba Rosa Rodríguez Telis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10491 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: PETER WERNER JEAN e IRIGOIN, GRACIELA MARINA "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 152|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Werner Jean Peter y Graciela Marina Irigoin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10999 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: PEREZ ALVEZ, SERGIO OMAR c./BECCO COSTA, NELLY ROSA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. E. 251/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Omar Pérez Alvez y Nelly Rosa Becco Costas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9849 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: KARAMANOUKIAN, MANUEL c./KECHICHIAN, SARA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 149/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Karamanoukian y Sara Antonia Kechichian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9864 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: RUIZ CARLOS MIGUEL y GARCIA MARIA TERESITA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 273|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Miguel Ruiz Brasil y María Teresita García García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 7 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10721 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: GARCIA PINTOS, DARDO GUILLERMO y

MANEIRO BALDEZ, ADELA IRMA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 279/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dardo Guillermo García Pintos y Adela Irma Maneiro Baldez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9867 Abr.29-v.may.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: TRUCCELLI LUZARDO JORGE y SCHWEITZER SPINDLER EUNICE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E Nº 341|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Truccelli Luzardo y Eunice Schweitzer Spindler, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 10038 Abr.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BALDIZONE, SUSANA RAQUEL c./GONZALEZ, JOSE MIGUEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1170/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Miguel González y Susana Raquel Baldizone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9730 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MENDEZ ATTENSSIA, MIRIAM GLADYS y FERREYRA DEL CERRO, RONALD CARLOS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 165/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miriam Gladys Méndez y Ronald Carlos Ferreyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9732 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "VILLAR, AUGUSTO J. y COPPOLA, JULIETA L.- Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 1130|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Augusto Jesús Villar Apesteguía y Julieta Leonor Cóppola Buraglio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8741 Abr.27.v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: AMERICO MIGUES BRIANZA y MARIA VIOLETA FRAGA MATTONI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 175/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Américo Migues Brianza y María Violeta Fraga Mattoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12071 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MENDIOLA DE LEON, RUDEMAR JULIO y FERNANDEZ MARTINEZ, BLANCA GABRIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 831/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rudemar Julio Mendiola de León y Blanca Gabriela Fernández Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de setiembre de 1987. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12070 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CASTILLO, DANIEL EDUARDO c|MERCEDES, ESTER CASTILLO "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 351|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Eduardo Castillo y Mercedes Ester Castillo Abelardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12022 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL y MARTINEZ, SUSANA JANET "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 894|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la Miguel Angel Fernández Martirena y Susana Jasociedad conyugal existente entre los esposos nel Martínez Acuña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de octubre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12135 May.17-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: RUIZ BUONOMO, JORGE y ABBATE o ABATE RAMORINO, NORMA "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Norberto Jorge Ruiz Buonomo y Norma Abbate Ramorino o Abate Ramorino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Mª Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 12610 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CARRIQUIRI UGARTEMENDIA, CARLOS A. y DIAZ HERNANDEZ, LILIANA MARIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Carriquiri Ugartemendia y Liliana María Díaz Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12734 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: FERRAND, LUIS DAVID c.|BAMBACARO, MARIA ANGELICA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 1185|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis David Ferrand Rey y María Angélica Bambacaro Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12812 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MARIA DEL CARMEN LODEIRO c.|DANIEL MARTINEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 67|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Lodeiro Castro y Daniel Martínez Figueiredo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, tres de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12631 May.23.v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: IROZ BRITO DEL PINO, GABRIELA y SALAVERRI, MARTIN "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 31|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabriela Iroz Brito Del Pino y Martín Salaverri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1988 — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12343 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MAGLIONE GARCIA, MARIA EMILIA c./PEREZ, DARDO LAUREANO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 119/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Magione García, María Emilia y Pérez Risso, Dardo Laureano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 11383 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VILLALBA QUEVEDO, RUBEN o RUBEN PORFIRIO y BRITEZ FARALDO, NELIDA ESCOLASTICA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 644, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben o Ruben Porfirio Villalba Quevedo y Nélida Escolástica Britez Faraldo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1987. — Esc. María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9850 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ALVAREZ LUIS MA. con VINELLI AMARO PATRICIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 191|88, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis María Alvarez y Patricia Vinelli Amaro,

citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10869 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: COLLA JULIO CESAR y FAVARO ANA MARIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 235|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Colla y Ana María Favaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10903 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos DE ARMAS, MARIA RITA y ALBANO HECTOR "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. E. 488|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Rita De Armas Cedrez y Aníbal Héctor Albano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de setiembre de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10662 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MARTINEZ NILDA RENE con GONZALEZ ENRIQUE Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 112|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique González y Nilda René Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Esc. Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10563 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MANUEL COBANS PICANS y MANUELA RINCON GARRIDO "Disolución y Liq. Sociedad Conyugal" (Expediente E. 624|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Cobans Picans y Manuela Rincón Garrido, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de junio de 1987. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10310 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: LYLIAN AMALIA FERNANDEZ SILVERA y FRANCISCO JAVIER IGLESIAS ARES "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E 1220|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lylián Amalia Fernández Silvera y Francisco Javier Iglesias Ares, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10661 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CARRASCO, ATILIO MARIA c./ESCUDERO, BLANCA HILDA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 45/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Atilio María Carrasco y Blanca Hilda Escudero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12419 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: MARTIN PIRIZ, Mª TERESA c| MARTINEZ ARRINGONNI NELSON ISRAEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martínez Arringonni, Nelson Israel y Martín Piriz María Teresa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 14 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10040 Abr.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GAMARRA, GRETEL JUDIT c|FERNANDEZ, URUGUAY "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha F. 468|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gretel Judit Gamarra y Uruguay Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11179 May.10-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: GERMAN PARDIÑAS y TERESITA PEREZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E Nº 1256 año 1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Germán Manuel Pardiñas y Teresita Pérez Braña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9940 Abr.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: JOSE AMILIVIA y GABRIELA DELFINO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E.|1251|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Eustaquio Amilivia y Gabriela Paola Delfino citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10125 May 2 v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ARRIOLA, MIRTA ELIDA y CASTRO, BENITO LADISLAO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 36|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta Elida Arriola y Benito Ladislao Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10164 May.2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VIDAL, WALTER y DEGIORGIS, IBIS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 688|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vidal, Walter y Degiorgis, Ibis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen slo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de agosto de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10196 May.2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: REINOSO CENTURION, EVANGELIA TERESITA y FIGUERON BAUDIN, CARLOS ALBERTO (Ficha: E. 33|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Evangelia Teresita Reinoso Centurión y Carlos Alberto Figuerón Baudín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1985. — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 6424 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: DE SOUZA ROCHA, ROSSANA y PIANI, RAUL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1117|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rossana De Souza Rocha y Raúl Piani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen los tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12038 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: AIDA RAMOS c|FLORENCIO MACHADO "Disolución y Liq. Soc. Cony." (Ficha E. 1218|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aída Ramos Guillermo y Florencio Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12136 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BARRIOS IMPERIO, JOSE LUIS y CUENCA, MARIA DEL PILAR "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1093|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Barrios Imperio y María del Pilar Cuenta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12110 May.17-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: CALCE ROBERTO y FUENTES NORMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 247|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Calce y Norma Delia Fuentes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11627 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SCHAFFNER, LUIS y PUGLIA, ELEONORA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 49/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Ernesto Schaffner Haar y Eleonora Ivonne Puglia Queheille, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9846 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ALVAREZ, MARIA ELISA y ZERPA, HECTOR, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 129/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elisa Alvarez Otero y Héctor Zerpa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9895 Abr.29-v.may.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: PEDREYRA, NANCY c| ANDREOLI ALEGRIS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 992|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nancy Margarita Pedreyra Perdomo y Alegris Andreoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 23 de noviembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10019 Abr.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: TUBINO, DIEGO y PICERNO, MARIA INES "Disolución y Liquidación de Sociedad Cónyugal" (Ficha E 289|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Javier Tubino Donato y María Inés Picerno Elichirigoity, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10870 My9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PALOMAS GARCIA JOSE JAVIER y CAPPI PEDREIRA MARTA VENANCIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 524|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Javier Palomas García y Marta Venancia Cappi Pedreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de octubre de 1985. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10039 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "LORENZO LUZBEL y MEDINA MONICA BEATRIZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 918|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luzbel Lorenzo Pereira y Mónica Beatriz Medina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10067 Ab.29.v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SILVA, MANUEL y SILVERA, SONIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 905/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Aparicio Silva Cariaga y Sonia Gladys Silvera Barea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta dias, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán accion contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12443 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en aucha E. 1065|87) - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernard Alvaro Giglio y Alicia Rosa Cola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6,000,00 20|pub. 9259 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: AUSSERBAUER MARIO y OLGUIN ELENA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1109|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Ignacio Ausserbauer y Elena Marne Olguín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9663 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: LOPEZ JUAN CARLOS y SANTOS JOSEFA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1114|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Carlos López Laudicio y Josefa Santos Sives, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de febrero de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9673 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: LASPRO, ANTONIO y VALANZANI, SUSANA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 265|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Laspro Cauteruccio y Susana o Myrtha Susana Valanzani de Laspro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 25 de abril de 1986 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10840 My.6.v.jn.13.

EDICTO. — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos AIRALDI WALTER y CROSTA MARGOT "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 257|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Airaldi García y Margot Crosta Caurio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10565 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: GUARNIERI, HUGO y DOS SANTOS, FAUSTINA "Dis. y Liq. de Soc. Cony" (Ficha E. 426|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Antonio Guarnieri Máscaro y Faustina Dos Santos Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11180 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: GONZALEZ, MANUEL c./ARAMBILLETE, SOFIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 203/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel González López y Sofía Inés Arambillete, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendran acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1988 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12609 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: TOPHAN, LUIS MARIA c/ELIA, SONIA "Di. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: E. 245|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis María Tophan y Sinia Mary Elia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta dias bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6 000,00 20|pub. 12103 May 24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: VALLENDOR, ALEJANDRO y PIAZZA, MERCEDES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 996|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Antonio Vallendor y Mercedes Lylian Piazza Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12664 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: LOPEZ DE LEON, JORGE ADRIAN . BASSI SUSANA CARMEN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1095|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Adrián López De León y Susana Carmen Bassi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de febrero de 1987. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12859 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: MAZZONE GLORIA c/AREOSA RICARDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 95|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Glo-

ria Mariel Mazzone y Ricardo Areosa Orell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N $6.000.00 20|pub. 12821 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: INCHAUSTI, EDUARDO c.|FIGUEIREDO GABRIELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1084|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Ademar Inchausti Cabrera y Gabriela Figueiredo Illa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12817 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: FLORES IRMA c.|MONTIEL, WALTER "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 307|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Irma Elida Flores y Walter Montiel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12795 May.23-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: PRESENTE NUÑEZ, NELSON JESUS c.|PEÑA LUQUEZ, LIANA RUTH "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 379|87). Se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Jesús Presente Núñez y Liana Ruth Peña Luquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12811 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PERL PFEFFER, IRENE c.|BERCOVICH TITTLER ALFREDO SIMON (Fa. D. 169|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Irene Perl Pfeffer y Alfredo Simón Bercovich Tittler, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12861 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: KRÖGER SCANDROGLIO. GONZALO c.|XIMENEZ MUXI, ANA MARIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D 359|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo Kröger Scandroglio y Ana María Ximénez Muxi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12761 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PAZOS GARCIA, ENRIQUE c.|GIMENEZ CABALLERO, MARY GLADYS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 44|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Pazos García y Mary Gladys Giménez Caballero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 11647 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: LOPEZ VAZQUEZ, JOSE ANTONIO y ANGELINO CASTRO, MARIA DEL ROSARIO (Ficha D. 317|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: José Antonio López Vázquez y María del Rosario Angelino Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Doctor Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11437 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: QUEPFERT SILVERA. MARIA LAURA c.|TRUJILLO FLORES, RAUL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 850|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Trujillo Flores y María Laura Quepfert Silvera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9733 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BIANCULLI OSTOLAZA, RAUL c|DODERA MOREIRA, KARINA ELENA (Ficha D.|1036|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Biancull! Ostolaza y Karina Elena Dodera Moreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11182 My.a10-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: AYCAGUER CIGANDA, PEDRO y ALZUGARAY DAVEZAC, MARIA TERESA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 94|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Aycaguer Ciganda y María Teresa Alzugaray Davezac, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9844 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BRUM REVENTOS, RICARDO JOSE y DE LA CRUZ GONZALEZ, CAROL MARINELA, "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D;303|87), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ricardo José Brum Reventos y Carol Marinela de la Cruz González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10716 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: DOLDAN AMENEIROS. EUGENIO MANUEL y SANCHEZ MALAGAMBA, IRMA ISABEL (Ficha D. 301|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Eugenio Manuel Doldán Ameneiros e Irma Isabel Sánchez Malagamba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Doctor Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9659 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "LAGO FERNANDEZ, CELIA c| GUAZZO RODRIGUEZ, HECTOR ANGEL SEVERINO" (Fa D|1032|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celia Lago Fernández y Héctor Angel Guazzo Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10068 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PEREIRA DE LEON, LUIS EDUARDO y ARAUJO DIAZ, ESTELA "Disolución y liq. de Soc. conyugal" (Ficha D.|113|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Eduardo Pereira De León y Estela Araújo Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11758 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: LESTIDO SARASOLA, JOSE MANUEL y GASTAMBIDE SILVEIRA, MARIA ISABEL (Fa. D. 401|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Manuel Lestido y María Isabel Gastambide Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial. Actuario
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11155 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MOUZO PEREIRA, ALFREDO y VEGA GALEANO, MARIA INES, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 227/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Mouzo Pereira y María Inés Vega Galeano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 11385 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: ESCOTO RAMOS, RUBEN ARAMIS y LARA, NELIDA (F. D. 229/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Aramís Escoto Ramos y Nélida Lara,

citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 11312 May.11-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GONZALEZ VAZQUEZ, ITALO RICARDO y NELLY ANGELICA RODRIGUEZ MARRERO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 627/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Italo Ricardo Gonzalez Vázquez y Nelly Angélica Rodríguez Marrero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 12663 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DUARTE REYES JOSE CARLOS y NEVERS USLEY LUCAS DO CARMO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 41|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: José Carlos Duarte Reyes y Nevers Usley Lucas Do Carmo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 12721 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Setxo Turno, en autos: BUTLER MARTI, CESAR y EVA FERRARI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. No. 137|88); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Butler Martí y Eva Ferrari Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de setenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 12759 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: HERNANDEZ HERRERA, JUAN RAMON y GLADYS GLORIA BANEGA BALADON "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 315|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Ramón Hernández Herrera y Gladys Gloria Banega Baladón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bines del cónyuge deudor. — Montevidto, 3 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 12796 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MERLANO FALERO, JULIO CESAR y VERONICA RENEE ARMADA SCAYOLA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. No. 131|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Merlano Falero y Verónica Renée Armadá Scavola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Olga Vas Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 12719 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: SATO SAHEKI, ISABEL SUMI c|MORRONE CORTAZZO, CARMELO "Medidas Preparatorias" (Fa. B. 95|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Carmelo Morrone Cortazzo e Isabel Sumi Sato Saheki, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub 12337 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: RODRIGUEZ CABRERA, ROSA LIMA c|MARIA IBARRA AMARELLE "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha B. 534|937), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Rosa Lima Rodríguez Cabrera y María Ibarra Amarelle, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10308 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: SINGER GALPERN, BEATRIZ y JAIME SCHWARTZ AIZEN (F. B. 145/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jaime Schwartz Aizen y Beatriz Singer Galpern, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 11382 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CASTILLO, BLANCA FLOR c./ROSENDO SANABRIA, "Medidas Cautelares" (B. 477/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosendo Sanabria Estable y Blanca Flor Castillo Nogueira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 11384 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: FALCON FERNANDEZ, ESTEBAN y MARIA CRISTINA FONSECA de FREITAS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 545/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esteban Falcon Fernández y María Cristina Fonseca de Freitas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 11408 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CARRIQUIRY KAXEL o KAYEL, BERNARDO MIGUEL y AMPARO LEON ARIAS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 507/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernardo Miguel Carriquiry Kaxel o Kayel y Amparo León Arias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 11311 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CAETANO CASTRO, GABRIELA c|EVER GUSTAVO ROJAS TOCCE "Dis. y Liq. S|C" (Ficha B. No. 10|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Gabriela Caetano Castro y Ever Gustavo Rojas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 11357 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "YARDITO PIETRAROIA o PETRAROIA CRISTINO y MARIA LIBERA SANZO PEZZENTE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. B. 55|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes estre Cristino Yardito Pietraroria y María Libera Sanzó Pezzente, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 11154 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GARIN MASINI EDUARDO ROBERTO y NORA ELENA CARVALHO SEGARRA o CARVALLO SEGARRA (Ficha B. Nº 367 año 1987); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Roberto Garín Masini y Nora Elena Carvalho, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 11183 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GONZALEZ LOPEZ, MANUEL c| EDELMA GOMEZ LOPEZ" (Fº B Nº 569|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel González López y Edelma Gómez López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10666 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MARTINEZ MARQUICIO, JORGE MIGUEL y MARIA ELENA BIZZOTTO MARTINEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (B. 648|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Miguel Martínez Marquicio y María Elena Bizzotto Martínez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 11184 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos:

"REZZANO SARASOLA ALICIA MARIA c| ISMAEL SENA ALAMO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. B. 44|88), se hace saber, que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Ismael Sena Alamo y Alicia María Rezzano Sarasola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub 9939 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "FERRAZ DIAZ, BALDOMERO y ZULMA ESTELA MADRID PEREYRA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 9|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Baldomero Ferraz Díaz y Zulma Estela Madrid Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán accion contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 23 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub 10736 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos caratulados: "MEDERO GONZALEZ, ELBIO FRANCISCO y GRACIELA MARGARITA ZIEGLER CARBAJAL Disolución y Liquidación de Sociedad Convugal" (Ficha B. 69|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal eixstente entre los esposos Elbio Francisco Medero González y Graciela Margarita Ziegler Carbajal. citándose o emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo. 22 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub 10678 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno. en autos: VALLONE DIMITRIO, ROSA y EXTANISLAO PACHECO GOMEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. No. 57, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Extanislao Pacheco Gómez y Rosa Vallone Dimitrio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10195 May.3-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PLOST MARICHAL ANATOLE FRANCE y MARTHA MONICA ZEBALLOS BEQUIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 61|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anatole France Plost Marichal y Martha Mónica Zeballos Bequio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub 9879 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: SARCIADA AGOS, ASTUR JOSE e IRMA SARA BIGORRA FERNANDEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 642/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Astur José Sarciada Agos e Irma Sara Bigorra Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 10037 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno, en autos: ALLO ACLAND, JULIA CLARISA y JULIO CESAR ROBAINA LECALDARE Libro Fº B. Nº 1|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julia Clarisa Allo Acland y Julio César Robaina Lecaldare, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9702 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CAUTERUCCIO LEDESMA NESTOR ALFREDO c.|SILVIA ELIZABETH RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 540|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Alfredo Cauteruccio Ledesma y Silvia Elizabeth Rodríguez Veiras, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesetna días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9662 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: OLANO AQUINO, JUAN CARLOS y ELIZABETH ION BERMUDEZ "Dis. y Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha B.|42|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Olano Aquino y Elizabeth Ion Bermúdez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 11000 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DOMINGUEZ LARRAMA, MARIA ELENA c| JOSE LUIS BOSCHETTI SACHETTI 'Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 66|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena Domínguez Larrama y José Luis Boschetti Sachetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10998 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: REPETTO CAPELLO JOSE LUIS y ANA MARIA ARTUCIO IZAGUIRRE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B número 632|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Repetto Capello y Ana María Artucio Izaguirre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 11027 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DA SILVA, TALTIVIO y FRANCISCA de ASIS MARTINEZ TRINIDAD "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B|107|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos *Taltivio Da Silva* y Francisca de Asis Martínez Trinidad, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 10939 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "BARBOSA GONCALVEZ o GONÇALVES o GONCALVEZ, ALBERTO JOSE y MARIA HERMINIA PEDREIRA MAGALLANES o MAGALHAES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. Nº 101|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto José Barbosa Gonçalvez o Gonçalves o Goncalves o Goncalvez y María Herminia Pedreira Magallanes o Magalhaes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 10017 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: FILLOY COSTA, ANIBAL ARIEL y SYLVIA NELIDA ARGOMANIZ ROMANO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 432, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal Ariel Filloy Costa y Sylvia Nélida Argomaniz Romano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Esc. Orosman Gianero, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 9848 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GONZALEZ CORREA, VICTOR HUGO y CATALINA NORMA DI NAPOLI SANTOMAURO (Ficha B. Nº 419, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Hugo González Correa y Catalina Norma Di Nápoli Santomauro citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Esc. Orosman Gianero, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub 9847 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: BARBOZA CABRERA, FELIPE y LAURA BEATRIZ RIBEIRO DOLORES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. No. 57|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Barboza Cabrera y Laura Beatriz Ribeiro Dolores, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 11769 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|58|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos WILMAR ARIEL GONZALEZ SANGUINET y GLEDY SALVAT ESCAYOLA, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 7318 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PERERA PEZZOLANO, HUGO DANIEL y MARIA ANGELICA GARCIA CAMBA "Dis. y Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha B. 147|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Daniel Perera Pezzolano y María Angélica García Camba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12370 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GUIDINI JOUBERT, ALICIA IRIS y ERNESTO CARLOS LAGOMARSINO INURRIETA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 46|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Iris Guidini Joubert y Ernesto Carlos Lagomarsino Inurrieta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10361 May.3-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ROMAY HERNANDEZ, DELIA TERESA c./ONGARO, MARGARITO CLAUDIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 964/987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delia Teresa Romay Hernández y Margarito Claudio Ongaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12600 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: PINTOS, EDUARDO c|LA ROSA, NELIDA TERESA "Dis. y Liq. Soc. Cony. (D.|1314|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Pintos y Nélida Teresa La Rosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12372 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "PRAVIA VICENS, ENRIQUE FERNANDO c.|MENDIOROZ MAZZUCHI, MAGELA OFELIA - Disolución y Liquidación" (Ficha D|225|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Fernando Pravia Vicens y Magela Ofelia Mendioroz Mazzuchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, seis de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10902 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: CASTRO SUAREZ, DANILO c.|BEDUCHAUD CHIESA, MARGARITA Ma. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 155|88), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Danilo Castro Suárez y Margarita Ma. Béduchaud Chiesa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11612 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: JORGE OLIVERAS y TERESA FERNANDEZ "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal (Ficha D. 1221 bis|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Salvador Oliveras El Curi y Teresa Mary Fernández Paredes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11522 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: HECTOR ALBERTO ORTEGA DEL RIO y MAGELA MANCE BRUM "Dis. y Liq. Soc. Cony." (D.|855|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Alberto Ortega del Río y Magela Dane Mance Brum, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11259 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MERI JULIAN y ROSITA BLANCA MAINARDI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|329|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Meri Julian y Rosita Blanca Mainardi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10333 May 3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, en autos JULIA AGUIAR con JUAN CARLOS LOURO (Ficha D. 1.263|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julia Aguiar y Juan Carlos Louro, citandose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 8323 May 2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: EDUARDO RAFAEL FOSSATI PICUN c| MARIA MERCEDES LANGONE ARAMBURU "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F|588|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Rafael Fossati Picún y María Mercedes Langone Aramburu, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de agosto de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10166 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: GRAJALES RAMIREZ, CARLOS EMILIO c| YPPES MARTINEZ, SONIA ELENA "Disolución y Liquidación" (Ficha D|1163|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Emilio Grajales Ramírez y Sonia Elena Yppes Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10194 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos. ACOSTA, TERESA INES c.|RUBIO CARLOS ALBERTO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D 1222|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Ines Acosta y Carlos Alberto Rubio citandose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, cuatro de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9866 Abr 28-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "PASCUAL MONDELLI TROMBOTI c|MARIA DELIA CATALDO BALDONI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1208|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Mondelli Tromboti y María Delia Cataldo Baldoni, citándose y emplazándose a todos los que tuviren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4966 Mar.10-v.abr.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado d Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "HORTENSIA LIA GABRIEL c| RUBEN PAULINO VILLALBA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 85|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hortencia Lia Gabriel y Ruben Paulino Villalba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11090 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "JOSE LUIS MENDEZ c| MABEL ALMOZARA PEREZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|257|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Méndez y Mabel Almozara Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de agosto de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11175 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MIRABAL GIRINO ERNESTO A. y DOLINDA JUDITH ROQUETTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D|285|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Agustín Mirabal Girino y Dolinda Judith Roquetta citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11181 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séctimo Turno, en autos: "MIGLIARDI Ma. CARMEN c| CETRARO SA-

PIENZA ROCCO - Disolución y Liquidación" (F|D|94|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Carmen Migliardi y Rocco Cetraro Sapinza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 9 de noviembre de 1987. — Susana Musto de Carrador, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10872 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "PEREZ, RAMON PACIANO y RAMA, JOSEFA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" D|295|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Paciano Pérez y Josefa Rama de Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10839 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "METHOL SERVETTO, JUAN JOSE c| BAÑALES MEHARU, ANA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 1151|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Methol Servetto y Ana María Bañales Meharú, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesnta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10720 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ROSSIELLO MARTA c|REYES, LUIS ALBERTO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 1147 bis|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Rossiello Zanz y Luis Alberto Reyes González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10150 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: SILVERA PEREYRA c| FERRE SANCHEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|1209|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Delfín Silvera Pereyra e Irma Yolanda Ferre Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. 17 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11028 My.9-v jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, en autos: "ULRICH LARSEN, KAI AXEL y STOREY, CRISTINA MARGARITA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. E. 1149 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Kai Axel Ulrich Larsen y Cristina Margarita Storey, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11067 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ZABALA BRENA, MERCEDES ELIDA c|MARTINEZ ANDRADE, GUILLERMO JORGE. "Disolución y Liquidación" (Ficha D|1.322|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mercedes Elida Zabala y Guillermo Jorge Martínez Andrade citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8966 Abr.21-v.may.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MUTTIO JUAN ANGEL c|RIBAS MARIA ANGELICA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1279|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Angel Muttio y María Angélica Ribas citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, febrero de 1988 — Laura Ventimiglia D Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20[illegible] 28.v.may.2[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MOTTA, GABRIEL AGUSTIN c|BERON PEREIRA, MARTA "Disolución y liquidación" (Ficha D.|291|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabriel Agustín Motta y Marta Beron Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12112 May.24-v.jun.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: LOPEZ KAHRS, CARLOS ANTONIO c.|PARDIE TARDAGUILA, EDDY IVONNE "Disolución y Liquidación" (Ficha D. No. 1334, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Antonio López Kahrs y Eddy Pardie Tardáguila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 29 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12815 May.24-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "MARIC BEMPOSTA DE LOS SANTOS y ANA MARIA GATTO DOYENARTE" (Ficha E|266 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Bemposta de los Santos y Ana María Gatto Doyenarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10850 My.6-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: SANTURION PICCININNO, CESAR y AROCENA RODRIGUEZ, DORIS IVONN (Ficha E.224|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Santurión Piccininno y Doris Ivonn Arocena Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10387 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos. "MARIA TERESA DOMINGUEZ c/CARLOS MARIO FILGUEIRA" (Ficha E. 226|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresa Domínguez y Carlos Mario Filgueira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. - Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 11840 May.16-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: LAGO CARZOLIO, SYLVIA c|JUAN CARLOS ANTONELLI MARTINEZ "Dis. y Liq de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 518|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sylvia Lago Carzolio y Juan Carlos Antonelli Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Esc Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11770 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: PRESSA MARIA ESTHER y SUAREZ PEREDA NELSON "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 344|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Esther Pressa y Nelson Suárez Perera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12720 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos. PERELMUTER, DAVID y CATAN BARDAVID, ESTHER SUSANA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 362|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos David Perelmuter y Esther Susana Catan Bardavid, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos antos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payseé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10359 May.3-v may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "SCHWAERZMAN y MONTES - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 198|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Schwartzman Resnik y Sara Mirta Montes, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornería, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10875 May.12-v.jun.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: ECHAVARRIA, RUBEN LEONEL y BARRIOS ARACELIS, IRIS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E número 292|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad

conyugal existente entre los esposos Ruben Leonel Echavarría y Aracelis Iris Barrios. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10124 My.2-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "PORRINO MORGUILLO, PASCUAL y MUSILLI DIPONIO. FILOMENA - Dis. y Liq. de la Soc. Cony." (Ficha E. 258|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Porrino Morguillo y Filomena Musilli Diponio citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 24 de marzo de 1988 — Esc. Mónica Payssé de Tornaría. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9170 May.2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: LEAL FRAGUELA y PAEZ, GRACIELA MARIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 408|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abelardo Leal Fraguela y Graciela María Páez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10874 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: ABELARDO CONSTANCIO RIOS y LILIAN LUZ BERNAT "Dis. y Liq de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 404|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abelardo Constancio Ríos y Lilián Luz Bernat, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11771 May.16-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: MAZZONI, ALDO SANTIAGO y RAMILO, MABEL SANDRA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 256|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mazzoni, Aldo Santiago y Ramilo, Mabel Sandra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1988 — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12314 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno ,en autos: OSORES BARROSO, ALBERTO RUBEN y MUSSIO ESPELETA, MYRIAM RENEE (Ficha E. 100 bis|88, Auto 1867, de 3 de marzo de 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Osores Barosso y Myriam Renee Mussio Espeleta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11313 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: CERIANI MIGUEZ, ANTONIO y MOREIRA LEAL, ELIZABETH MARIZA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 168|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Ceriani Míguez y Elizabeth Mariza Moreira Leal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 7 de abril de 1988. — Nini D. Gorreta Silveira. Actuaria. Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9881 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: HIERRO, LUIS BERNARDO c.|VEGA NANCY "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 972|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Bernardo Hierro y Nancy Vega, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1988 — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10566 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: VICTOR SCARABINO e IRMA SUSANA MAYTIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 236|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Scarabino e Irma Susana Maytía, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12040 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "MARTINEZ FAGGI, MIGUEL ANGEL c| IMBRIACO ANGULO, JUANA HELLE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1154|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Martínez Faggi y Juana Helle Imbriaco Angulo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12111 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: ALTAMIRANDA, WALTER c.|AICARDI, ELVIRA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 282|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Danubio Altamiranda y Elvira Ana Aicardi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Mirta G. D'Onofrio. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12762 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: TOPPIAN LUCIA c.|SANTOMAURO, JUAN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 302|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lucía Herminda Toppian Castro y Juan Santomauro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12814 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: SALABERRY HUGO c.|ROA MARIA ANGELICA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 240|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Alberto Salaberry Pastorini y María Angélica Roa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecn sólo tencibimiento de que si no comparecen sólo tendor. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12860 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: MARIÑO, GRACIELA c|RODRIGUEZ, EDUARDO "Dis. y Liq. de Soc Cony." (Ficha E. 236|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Carmen Mariño y Eduardo Mario Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 18 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10360 May.3-v.may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "RODRIGUEZ, GERARDO y YAÑEZ, MARIA DEL ROSARIO - Dis y Liq. de Soc. Cony. (Ficha E. 209|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Valentín Rodríguez García y María del Rosario Yáñez Rossi. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 18 de marzo de 1988. — Esc Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8573 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos: MARTINEZ. ALICIA c| GOLLER. ALFREDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 702|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Martínez Unkauf y Alfredo Goller Frisch, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 17 de marzo de 1988. — Esc Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9701 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: CODINA. JUAN CARLOS c.|PALEO. MARTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 256|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Codina Seija y Marta Paleo Alonso citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 12 de abril de 1988 — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9661 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: CORDERO ROBERTO y PRANTL MARIA

CRISTINA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 234|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Cordero y María Cristina Prantl, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que, si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9880 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: GONZALEZ, ROGELIO c.|LEMOS, MYRIAM "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 254|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rogelio González y Myriam Lemos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10838 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: ALVEZ OLGA c.|PALOMEQUE VICENTE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 238|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Alvez Telesca y Vicente Anastasio Palomeque Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10904 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: MAGGIO SYLVIA c.|CANEPA CARLOS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 196|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sylvia María Maggio Traverso y Carlos Daniel Cánepa Medero citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 25 de marzo de 1988. — Esc Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.
5) N$ 6 000.00 20|pub 10698 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: MORALES RAMOS, ALBA ELISA c.|SAFFORES FORT, JULIO CESAR (Fa. D. 222|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Elisa Morales Ramos y Julio César Saffores Fort, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Dr Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9731 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: LINGERI GOYCOECHEA, OSCAR y PEREIRA LEAL, MARGARITA (Fo. D 358|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Lingeri Goycoechea y Margarita Pereira Leal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12039 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "ROETTI COUTO, SUSANA ALICIA y HERNANDEZ FUNES, CARLOS BENITO" (F. D. 292|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Susana Alicia Roetti Couto y Carlos Benito Hernández Funes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9845 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "ROURE BERAMENDI, JORGE LUIS y DIGHIERO AMASDE, ANA MARIA" (F. D. Nº 278|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Luis Roure Beramendi y Ana María Dighiero Amasde citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10774 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "RAVIZZA CADENAS, LUIS ALBERTO c| GRANATO GIORELLO, LUCILA MARTHA" (F. D|268|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Ravizza Cadenas y Lucila Martha Granato Giorello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10905 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "RENAU BROQUA, PABLO FERNANDO y OLMEDO GARCIA, RITA EMILIA" (F. D|243|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Fernando Renau Broqua y Rita Emilia Olmedo García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10564 My.6-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: WOZNIAK KUCZAK, LUIS y ALMA JEANNETTE MARTINEZ SILVA "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. No. 96|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Wozniak Kuczak y Alma Jeannette Martínez Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12068 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en autos: CURBELO VARAS, ANDREA CECILIA c|GABRIEL GULLIAN KLANIAN "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 156|88), se notifica al señor Gabriel Gullian Klanian, que en estos autos por decreto No. 2148 de fecha 18 de abril de 1988, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integra con la Sra. Andrea Cecilia Curbelo Varas, emplazándose por el término de noventa días y el que se dará por notificado en caso de no comparecer en autos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 9.000,00 30|pub. 11364 May.17-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: CAMEJO CAMMARANO, SILVIA MARY c|BORIS ROBINSON SANCHEZ "Disol. y liquidación de Soc. Conyugal" (Fa. B. 80|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Boris Robinson Sánchez y Silvia Mary Camejo Cammarano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12240 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: MOLINA GARCIA, JORGE NESTOR y SUSANA ALICIA PRATS LEIS "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 110|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Néstor Molina García y Susana Alicia Prats Leis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11672 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "CAPOZZOLO COCCARO JUAN ANTONIO y DORA LYLIAN ROSSO INFANTE" (Ficha B. 134|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Antonio Capozzolo Cóccaro y Dora Lylián Rosso Infante, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11923 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: PONCE DE LEON DIVENUTO, CARLOS MARIA y BLANCA MIRA DE LEON - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 102|988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Carlos María Ponce De León Divenuto y Blanca Mira De León Cardozo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 11 de abril de 1988 — Orosman Gianero Demarco Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub 10719 May.16-v.jun 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "SCALA DEMARCO, WASHINGTON ENRIQUE y GRACIELA NELBA COLLAZO ORRANTIA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 194|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Enrique Scala Demarco y Graciela Nelba Collazo Orrantía, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimeinto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12760 May.24-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos "VALETA VALLENDOR, Ma. TERESA EMA c/ GUERRINA VAZQUEZ, ALFONSO ESTEBAN Disolución y Liquidación" (Ficha D/364bis/88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresa Ema Valeta Vallendor y Alfonso Esteban Guerrina Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 12151 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: CONTI MANRIQUE, LUIS ALBERTO c/ LEYS SANCHEZ, MARIA MABEL "Dis. y Liq. Soc. Cony." (D. 200/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Conti Manrique y María Mabel Leys Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 11314 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: HELLER, PEDRO LUIS c./AGUERRE, FORTUNA ISABEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D 272/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Luis Heller y Fortuna Isabel Aguerre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1988 — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12495 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: FALCAO, HANS HUBER c./LAXALDE GIUDICE, RAQUEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 260/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hans Huber Falcao y Raquel Laxalde Giúdice, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988 — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12630 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: DIAZ COITO o COYTO, HONORIO contra QUINTERO RIVERO, MARIA NIRIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 330/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Honorio Díaz Coito o Coyto y María Niria Quintero Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de mayo de 1988 — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12611 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos "MUIÑOS PICARDO, SERGIO c/ FAZZINI BIDENTI, ADRIANA - Disolución y Liquidación" (Ficha D/124/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Muiños Picardo y Adriana Fazzini Bidenti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, diez de marzo de 1988. — Laura eVntimiglia D. Actuaria Adjunta. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20/pub. 10871 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: VITA, JOSE IGNACIO c/ CARDOZO, SUSANA "Disolución y Liquidación de Sociedad de Bienes", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ignacio Vita y Susana Cardozo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 14 de abril del1988 — Ma del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 10126 My 2-v.my 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: SACCO GAGLIARDI GERARDO c/ DUTHILLEUL HENDLER, IAEL "Disolución y Liquidación" (Ficha D/38/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Sacco Gagliardi e Iael Duthilleul Hendler citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 11 de abril de 1988. — Ma del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 10151 My.2-v my 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos REYES RUANO, EDUARDO c/TONAR ALVAREZ, MONICA, "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Reyes Ruano y Mónica Tonar Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán [illegible] contra los bienes del cónyuge deudor [illegible] 11 de abril de 1988. — Ma. del Pilar [illegible] Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 9478 May 3-v may 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos, "REYES RUANO EDUARDO c/TONAR ALVAREZ MONICA - Disolución y liquidación" (Ficha D. 226/88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Reyes Ruano y Mónica Tonar Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 11 de abril de 1988 — Ma del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20/pub. 9478 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "NICOLAS, SANDRA ESTELA c/ACUÑA, CLAUDE - Disolución y liquidación" (Ficha D. 290/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sandra Estela Nicolás y Claude Acuña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 12797 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: "PINHEIRO, HERMES c/BENTANCUR, MARIA CRISTINA - Disolución y liquidación" (Ficha D. 218/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hermes Pinheiro y María Cristina Bentancur, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 12816 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "DEMARIA FERRARI, OSCAR MIGUEL c/AGUIRRE FALCHI, ELSA ANA - Disolución y liquidación" (Ficha D. 372 bis/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Miguel Demaria Ferrari y Elsa Ana Aguirre Falchi, citándose y emplazándose todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 1281[illegible] May 24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: OXLEY RICARDO LUIS c/ ABREU ELBA JEANETTE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 194/88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oxley Ricardo Luis y Abreu, Elba Jeanette, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Ma del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 1011[illegible] May 9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: MORALES, DANIEL EDUARDO c/ SOSA CORREA, LUISA CARMEN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D/996/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Eduardo Morales y Luisa Carmen Sosa Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 11089 My.10-v.jn.7.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B 153/88), se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad legal de bienes existente entre don: WASHINGTON ARDOUAIN MORAES y doña SUSANA LAGRECA ARRIGONI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, a 13 de abril de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20/pub. 12281 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B.164/88), se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad legal de bienes existentes entre don: JESUS RODRIGUEZ de VARGAS y doña LILIAN LAGRECA ARRIGONI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas a 13 de abril de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20/pub. 12282 May 19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: LUIS ALBERTO PEREZ DE LEON y AURORA CORREA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B.1297|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Pérez de León y Aurora Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 19 de diciembre de 1986. — Esc. Mabel María Guido, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 33993 May.6-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: CARLOS ARIEL CAPO DAROSA y ZULMA XAVIER PINTOS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B|42|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Ariel Capo Da Rosa y Zulma Xavier Pintos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas 21 de marzo de 1988. — Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 9620 Ab.27-v.my.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: LOPEZ AREZC NESTOR ROBERTO c| SANGUINETTI PERRONE, MIRTA YOLANDA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 27|988), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 24 de marzo de 1988. — Milton Machado Ribas Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub 9610 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: VIERA ROCCA JUANA c/PEREZ LORENZO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 158|986) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 13 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000,00 20|pub 10425 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "ZINOLA RIJO, EMIGDIO c/PAIS RODRIGUEZ, ZUNILDA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil número 101|86), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 23 de noviembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 12743 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "BERRETA GARRIDO, ARMANDO JORGE y GABRIELA MARIA NUÑEZ SANCHEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 208|87) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 24 de noviembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub 9884 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos "MUNDIN EDISON JAVIER c GRACIELA MABEL GONZATTO, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 115|79), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 4 de agosto de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 34533 May.3.-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "GUTIERREZ VEGLIO, SILVIA LEONOR y NELSON EDUARDO BRITOS PEREZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 271|987), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783 — Canelones 30 de noviembre de 1987 — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 3902 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "LAUROSARO VIGLIETTI, ATILIO y NORMA RUIZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 46 988), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley Nº 10 783 — Canelones 26 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas. Actuario
5) N$ 4 000 00 20|pub 10975 My.9-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "ALANIS CAMBON, OSCAR MARIO y MARIA ROSA GASTALDI NIEDERER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa B 492|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Alanis Cambón y María Rosa Gastaldi citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Las Piedras 14 de abril de 1988 — Esc Horacio H Granero. Actuario Adjunto
5) N$ 6.000 00 20|pub 10635 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos "PEREYRA, MIRIAM JOSEFA c/CARLOS DANIEL CARDOZO" (Ficha B. Nº 414|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Daniel Cardozo y Miriam Josefa Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Las Piedras, 8 de febrero de 1988 — Blanca Casanova Loreto. Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub 9797 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "RAINERI PITTI, ESTELVIO y ROSA AURORA CABRERA CARPANI - Dis. y Liquid. Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 508|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Estelvio Raineri Pitti y Rosa Aurora o Rosa Aurora Nicolasa o Rosa Nicolasa Cabrera Carpani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 4 de abril de 1988. — Esc. Horacio H. Granero. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub 9796 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de *Las Piedras*, en *autos: "HERNANDEZ, HECTOR y ELBA CACERES"* (Ficha B número 465|78) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Hernández y Elba Cáceres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 21 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9795 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "DE LA VEGA MARTINEZ c/ELIZAMA BEATRIZ ALMEIDA SAMUDIO" (Ficha B. Nº 166|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José De la Vega Martínez y Elizama Beatriz Almeida Samudio citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 10 de diciembre de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9794 Ab.28-v.may.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOZA GOMEZ, VALDOMIRO y SOSO OLIVERA, MANOLA (Letra A. F. 15|88), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro de los sesenta días. — Melo, 22 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 12487 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo en autos: ARELLANO RECALDE, ALDO y RODALES PEREIRA MARIA EVA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 97|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aldo Arellano Recalde y María Eva Rodales Pereira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo 8 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto
5) N$ 6.000 00 20|pub 9647 Ab.27-v my 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: GONZALEZ OROMI c| AZUCENA RIVERO, "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha 261|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oromí González y Azucena Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 12 de noviembre de 1987. — Fernando Torres Braver, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10299 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo en autos: LOPEZ ADAER y MELLO, MIRIAM "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 51|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adaer López Rodríguez y Miriam Mello Cándido, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge

deudor. — Melo, 7 de abril de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11075 My.10-v.jn.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: REYNALDO PEDRO, DELGADO PICCA y GLADYS MARIA ASSANDRI PICCA (F. B. 67/88), "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Reynaldo Pedro, Delgado Picca y Gladys María Assandri Picca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 5 de mayo de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12555 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos: HEBER ARIEL TRAVIESO ACOSTA y FATIMA MARGARITA CAFFAREL FLORES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 33|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heber Ariel Travieso Acosta y Fátima Margarita Caffarel Flores, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 23 de marzo de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9602 Ab.27-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Carmelo en autos: DE ROSA CARRO DARDO PASCUAL c.|JORGE MENDEZ OLGA RAQUEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 116|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dardo Pascual de Rosa Carro y Olga Raquel, Jorge Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 29 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 11487 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "GENES MIRZA c.| BARBEITO RODOLFO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 442|87), se hace saber que por decreto Nº 2991 de fecha 25|10|87 dictada en autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Rodolfo Barbeito Rama y Mirza Genes Rodríguez. — Carmelo, 26 de noviembre de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 34625 Ab.16-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: FABRE SCHENCK OMAR FERNANDO y LAMELA MILAN, AZUCENA MARGARITA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 719|987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Fernando Fabre Schenck y Azucena Margarita Lamela Milán citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 26 de noviembre de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub 11472 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: CASSANELLO, LUIS CARLOS y HARREGUY, GLORIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil B. Nº 778/987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Carlos Cassanello y Gloria Harreguy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 8 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9927 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: SORIA, ALBA RUTH c./ZARAGOZA, CARLOS RAUL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 146/978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Ruth Soria Bratschi y Carlos Raúl Zaragoza Cuello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 29 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12550 May.23-v.jun.17.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "GUANCO, JOSE DIONISIO y CROSSA MORONI, RAQUEL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 325|87), se hace saber al público que con fecha setiembre 10 de 1987 y por auto Nº 2536 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes de autos, citándose a todos los que tengan interés a comparecer ante esta sede dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, setiembre 22 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12081 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: AMARO, GERARDO CONO y CACERES, ALEJANDRA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 402|87), se hace saber al público que con fecha noviembre 30 de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los comparecientes en autos, citándose a todos los que se consideren con derechos a comparecer ante esta sede, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, diciembre 8 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2113 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: ABREU MARTINEZ, ENRIQUE FRANCISCO y MATONTE CANTERO, MARIA LAURA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 80|88), se hace saber al público que con fecha abril 8 de 1988 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad Legal de bienes existentes entre Enrique Francisco Abreu Martínez y María Laura Matonte Cantero, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede dentro del plazo de sesenta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, abril 22|1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10502 May.4-v.jun.1º.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: "PRESILIANO ISAIAS GARRO ALVAREZ y MARIA EMILIA BARRAGAN ACEVEDO - Disolucion y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Presiliano Isaías Garro Alvarez y María Emilia Barragán Acevedo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 18 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11803 May.16-v.jun.13.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida en autos: SANTOS SAULE CESAR c| MABEL YOLANDA STABILE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A 612|987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Santos Saute y Mabel Yolanda Stabile, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 18 de setiembre de 1987. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. [illegible] My.10-v.jn.7.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, solicita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL DEL PINO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: ARAÑA NOGUEROL IRIS c. DEL PINO MIGUEL ANGEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 76|88) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, 20 de abril de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 6.000.00 30|pub 10419 May.4-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ARNALDO GARCIA REIDY NICASIO y DEL PUERTO ROMERO, MARIA LUISA (Fa. 474, año 1986), se hace saber que por resolución de fecha 17.11.86, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Reldy Nicasio Arnaldo García y María Laura Del Puerto Romero, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 2 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11253 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: BERNASQUIN, AURORA ROSA c|MARTIRENA, DOMINGO SOLANO (Fa. 84, año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 25 de marzo de 1988, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Domingo Solano Martirena y Aurora Rosa Bernasquín, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, abril 20 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 11287 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: SORIA ALBA C|VELAZQUEZ RUFINO, (Fa. 230 Año 1985), se hace saber que por resolución de fecha 10 de setiembre de 1985, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Rufino Velázquez Clavijo y Alba Rosa Soria del Puerto, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 28 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 8881 Abr.21-v.may.19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "CAL de RODRIGUEZ MARTA YOLANDA c/ RODRIGUEZ ORTIZ, JUAN FRANCISCO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 47|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" existente entre los esposos Marta Yolanda Cal y Juan Francisco Rodríguez Ortiz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 14 de abril de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12268 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "TAVEIRA PAIS, MIGUEL ANGEL y DE SIMONE ALFONZO MARIA DEL LUJAN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B|587|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Taveira Pais y María del Luján De Simone Alfonzo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 29 de febrero de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12273 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "OJEDA FERNANDEZ DANIEL CESAR c/ LANGLOIS PAÑA GLADYS BEATRIZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 577|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel César Ojeda Fernández y Gladys Beatriz Langlois Peña citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 7 de marzo de 1988. — Doctora Ana María Piñeyro Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 12272 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 13 de mayo de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos: JORGE HUELMO y BRUNILDA PEREIRA (Ficha Nº 283|C|75) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la Ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8785 Abr.20-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos "XIMENEZ RUIZ, ALBERTO y URRUTIA, NELIA REINA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 42|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Ximénez Ruiz y Nelia Reina Urrutia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 3 de marzo de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10615 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "GUATTINI REYES JULIO LUIS c/ CORBO PEREZ MIRIAM GRISEL (Ficha B 211|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Luis Guattini Reyes y Miriam Grisel Corbo Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 26 de junio de 1987. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10411 My.4-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: ETCHEGOIMBERRY SOUZA, OMAR TOMAS y ACOSTA ARTETA, LILIAN JULIETA (Ficha 504|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Tomás Etchegoimberry Souza y Lilián Julieta Acosta Arteta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 7 de diciembre de 1987. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12271 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos "BRUGNERA, LUCIA y LAPALMA, LORENZO ISMAEL" (Ficha Nº 586|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lucía Brugnera y Lorenzo Ismael Lapalma, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 7 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10613 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos "VALLEJO, MANUEL y JUNCAL MARIA ESTHER" (Ficha Nº 66|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Vallejo y María Esther Juncal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado 23 de marzo de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10616 My.6-v.jn.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: BILLI de BIANCHESSI MARIA DEL CARMEN c/ BIANCHESSI, ANESIO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº A|15|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anesio Bianchessi y María del Carmen Billi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 21 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9626 Ab 27.v my 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: BRIGIDA SARA GONZALEZ c/ALFREDO MANUEL CALVO (Ficha B. 20|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Brígida Sara González y Alfredo Manuel Calvo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 4 de marzo de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11495 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: ESTEBAN REGINO MORALES y ALICIA MARIA MACCHI de MORALES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº B|33|88), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esteban Regino Morales y Alicia María Macchi citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés en estos autos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 22 de marzo de 1988. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9625 Ab 27-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, de Paysandú en autos: SEÑORALE DA GRACA, ALBERTO RAMON y SIERRA DIAZ, OLGA ESTER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº 32|A|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Ramón Señorale Da Graca y Olga Ester Sierra Díaz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 17 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9627 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: ERMELINDA MUÑOZ c./ULISES RODRIGUEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A 6/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ermelinda Muñoz y Ulises Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub 9999 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "TRINIDAD ESCOTTO, BLANCA ANTONIA c/ ROMERO MORGANTI, WALTER MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa A|142|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Antonia Trinidad Escotto y Walter María Romero Morganti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 19 de agosto de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10443 My.4-v.jn.1º.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "MARIA ALICIA SCHURMAN DE POLASKY c/ MAXIMO POLASKY - Disolución y Liquidación de Sociedad oCnyugal" (Ficha Letra A. Nº 27|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Alicia Schurman Miller y Máximo Marcelo Polasky citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos 21 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M. Saiaberry, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10621 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: FRANCISCO QUIROGA y CARMEN ANA CREMELLA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. Nº 47|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Quiroga y Carmen Ana Cremella citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 28 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub 11477 May.12-v.jun.9.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: EMILIO MARTINEZ ALONSO y DOLORES MARI CARDOZO MARTINEZ (Ficha B. 22/1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio Martínez Alonso y Dolores Mari Cardozo Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rivera, 20 de abril de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12568 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: ABEL FERNANDO LAMONCA ROMAY y MARIA CRISTINA DE MELLO DE BARROS (Ficha B. 392/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abel Fernando Lamonca Romay y María Cristina de Mello de Barros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 15 de marzo de 1988. — Walter Figueredo, Actuario Subrogante
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9958 Abr.28-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: ELSA GLADYS DIANESE MOREIRA c./ALEJANDRO WILMAN FERREIRA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 128/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Gladys Dianese Moreira y Alejandro Wilman Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 16 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12567 May.23-v.jun.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: LUIS ALBERTO FRAGA COSTA y NELI AFFONSO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 42/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Fraga Costa y Neli Affonso citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rivera, 14 de abril de 1988 — Esc Walter Figueredo, Actuario
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9957 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos EDUARDO HUMBERTO AICARDI y ZULLYMAR HAYDEE VILA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 2|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Humberto Aicardi y Zullymar Haydee Vila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 9 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10282 May 3-v.may.31.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos: RODRIGUEZ RODRIGUEZ NELI C/SERRON ROMANELLI EDISON, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 577|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Neli Rodríguez Rodríguez y Edison Serron Romanelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo lo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 14 de abril de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9594 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: ACOSTA GONZALEZ, NICOLAS y SENA ROCHA, AIDA ISABEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F| 87|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicolas Acosta González y Aída Isabel Sena Rocha, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 25 de marzo de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11295 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: ANTON MILTON EDUARDO y ALONSO ALICIA STELLA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 33/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Milton Eduardo Antón y Alicia Stella Alonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha 23 de marzo de 1988 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera Actuaria
5) N$ 6.000 00 20|pub. 8609 Abr.20-v.may.1?.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "FERNANDEZ ANTONIO MARIA c| MENDEZ JULIA ADRIANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 389|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio María Fernández y Julia Adriana Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 2 de marzo de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6 000.00 20|pub. 12062 My.17.v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: SILVERA PIÑA ANA MARIA con MUNIZ SOSA SERGIO FERNANDO (F. 196|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Silvera Piña y Sergio Fernando Muniz Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra os bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 1 de diciembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11294 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "FERNANDEZ CHAVES MORENO BLENCIO MEDARDO y FONTES BRAÑAS, MARINA ESTELA" (F. 632|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernandez Chaves Moreno, Blencio Medardo y Fontes Brañas, Marina Estela citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha 5 de febrero de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9814 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "PEREZ PERDOMO, JAVIER DEMETRIO y FONTES ESPEL, MARIA DEL CARMEN" (F 620|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Perez Perdomo Javier Demetrio y Fontes Espel, María del Carmen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 1º de marzo de 1988 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria
5) N$ 7.000,00 20|pub 9815 Ab.28-v.may.26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "SILVA TORENA LINO JESUS con MIRTA LILIAN REYNOSO QUIROGA de SILVA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lino Jesús Silva Torena y Mirta Lilian Reynoso Quiroga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto 11 de abril de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12581 My.23-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "NUÑEZ LOPEZ, FLORENTINO con MARTHA PEREZ PINTOS - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (A. 122|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Florentino Núñez López y Martha Pérez Pintos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 13 de mayo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12845 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "FRANCIA VALDES, ANA MARIA c/WALTER DANIEL DANTAZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. A. 452|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Francia Valdés y Walter Daniel Dantaz; citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a

deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 14 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12580 May.24-v.jun.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto recaída en los autos: CORDERO JUAN JOSE c/ANA MARCELINA MENDEZ - "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A 398|81) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan José Cordero y Ana Marcelina Méndez y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts 6º y 7º, Ley 18 de setiembre de 1946) — Salto 21 de agosto de 1981. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub 6944 May.6-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "DAVID DE LIMA RUTZ, LUIS MIGUEL c/OLGA DONDO CASTRO - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Fa. A. 2|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Miguel David De Lima Rutz y Olga Dondo Castro citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Salto, 25 de febrero de 1988 — Luis A Avellanal. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10604 May.6-v.jun.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "DE SOUZA, LUZ TERESITA con ARMANDO AMERICO ZUNINI" (A. 456|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luz Teresita De Souza y Armando Américo Zunini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Salto, 22 de diciembre de 1987 — Luis Alberto Avellanal. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10603 May.6-v.jun.3.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de San José, en autos: "ARIAS GONZALEZ, ELVIRA MARGOT c/SELLANES AMESTOY, ARIEL OSVALDO - Disolución de la sociedad conyugal" (F. 141|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elvira Margot Arias González y Ariel Osvaldo Sellanes Amestoy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 11 de mayo de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12767 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos "ALDAZ PERAZA, DANILO ALEJANDRO y COULLET SOUTTO, GRACIELA Disolución de la Sociedad Conyugal" (F. 125|988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Danilo Alejandro Aldaz Peraza y Graciela Coullet Soutto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — San José, 18 de abril de 1988 — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12119 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "JARA CONDE, MARIA NIEVES c/CABRERA, JULIO CESAR - Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (F 959|1986) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Cabrera y María Nieves Jara Conde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor — San José 23 de marzo de 1988. — Esc Ma. José Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10805 May.6-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, en autos: "RAMENGHY RUBEN y RODRIGUEZ TOMASA Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 150|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Ramenghy y Tomasa Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — San José, 18 de abril de 1988 — Esc Ma José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub 12118 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de San José, en autos: "MARTINEZ PASTORINO, PEDRO GASTON y DIAZ SALVETTO, MARIA DE LAS MERCEDES - Disolución y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. 198|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Gastón Martínez Pastorino y María de las Mercedes Díaz Salvetto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 2 de mayo de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12766 May.24-v.jun.20.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: AGUSTIN LUCAS PERERA c ANA ELENA NEGROTTO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 140 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Agustín Lucas Perera y Ana Elena Negrotto citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Mercedes 7 de abril de 1988 — Martín Irisarri Actuario
5) N$ 6.000.00 20|pub 10275 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: RUBEN ORIBE LOPEZ SILVA c/LUZ DEL ALBA BARRAGAN FERNANDEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 76 año 1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rubén Oribe López Silva y Luz del Alba Barragán Fernández citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes 8 de marzo de 1988 — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub 415 Abr 8-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Ruben Washington Varela c/SILVANA GRACIELA ALVAREZ - Divorcio por causal" (Ficha Nº 75 año 1985), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Ruben Washington Varela iniciando juicio de divorcio por causal, contra Silvana Graciela Alvarez.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sra. Silvana Graciela Alvarez a que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes 8 de marzo de 1988 — Martín Irisarri Actuario.
7) N$ 9 00.00 30|pub 8667 Abr.20-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: HOMERO IRMAS LOPEZ c DOLORES AIDA ARRIETA RIVAROLA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa 897|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Homero Irmas López y Dolores Aida Arrieta Rivarola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes 10 de diciembre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000 00 20|pub 8885 Ab 21-v my 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: "BLANCA SARA REINA c/JORGE WASHINGTON OLIVERA - Dis y Liq de la Soc. Conyugal" (Ficha Nº 357|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Sara Reina y Jorge Washington Olivera citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Mercedes 26 de junio de 1987 — Martín Irisarri, Actuario
5) N$ 6.000.00 20|pub 9100 Ab.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: RUBEN EDUARDO CARRICABURU contra MARIA DEL CARMEN CARDOZO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 136 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Eduardo Carricaburu Della Santa y María del Carmen Cardozo Martínez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Mercedes, 7 de abril de 1988 — Martín Irisarri, Actuario
5) N$ 6.000.00 20/pub 10046 Abr.28-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "BUZUN, KATIA c/ MANUEL RAMON CARRASQUERA Medida Cautelar - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" Ficha B|33|1988, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Katia Buzún y Manuel Román Carrasquera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Dolores 3 de mayo de 1988. — Esc Roberto Fernández Olivera Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub 12267 My.19-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos "ROBERTS CALDERON, ROBERTO GUZMAN c/ CRUZ, CLARA DELFINA

- Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B166|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Guzmán Roberto Calderón y Clara Delfina Cruz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 3 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12266 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: TORRES CALLEROS CARLOS ALBERTO y MARIA ESTHER RUELLA VIERA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B150|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Torres Calleros y María Esther Ruella Viera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores 12 de abril de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
5) N$ 6 000 00 20|pub 9643 Ab 27-v my 25

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: NUÑEZ RODRIGUEZ, OLIRIA AMABELLIA con DUTILH PEREYRA MAURICIO, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oliria Amabellia Núñez Rodríguez y Mauricio Dutilh Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 2 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5 000 00 20|pub. 11276 My 11-v jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "GALVAN EDITH c/a IBARRA LUIS DAVID", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edith Galvan y Luis David Ibarra citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 18 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub 118?? May.16-v jun.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "VIERA JUAN ARIEL y LOPEZ MIRZA GLADYS" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Ariel Viera y Mirza Gladys López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó 18 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000 00 20|pub 11872 May 16-v jun 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: SENA, CLIVIO y MARIA NELIDA CAMARGO de SENA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B Nº 52|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clivio Sena y María Nélida Camargo de Sena citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 25 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 11873 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Tacuarembó, en autos: HERNANDEZ, JULIO y BARBOZA ESCOBAR, JUANA TOMASA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Hernández y Juana Tomasa Barboza Escobar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 22 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 9636 Abr.27-v.may 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "VELAZQUEZ SILVEIRA DANIEL y OLGA B. GONZALEZ LEZUE. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A|225|987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Velazquez Silveira y Olga B. Gonzálvez Lezué, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paso de los Toros 6 de octubre de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 9 000 00 30|pub. 10949 My 9-v.jn.18.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre los esposos Carlos Alberto Podestá Granja y Brenda Nocedo Machado, citándose a los interesados por el término de sesenta días (Ficha B Nº 123 año 1988). — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000.00 20|pub 12012 My.17-v jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "FABRUCCINI FAGEL ANDRES ADOLFO y MARIA GRACIELA BECERRA DIAZ Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 256|B-1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Adolfo Fabruccini Fagel y María Graciela Becerra Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres 2 de mayo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 12077 My.17-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: VIERA, JUAN MATEO y MIRTA ISABEL ECHEVARRIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa 179|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Mateo Viera Techera y Mirta Isabel Echevarría Chotola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres 7 de mayo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
5) N$ 6 000.00 20|pub 3?881 May 11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "TELIZ ARAUJO RODOLFO c. SILVERA GONZALEZ MARIA IVONE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B 1011|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Teliz Araújo y María Ivone Silvera González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Treinta y Tres, 2 de diciembre de 1987. — Ricardo Crizu Fernandez, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9281 My.12-v.jun.9.

6—Disolución de Sociedad

MONTEVIDEO

DISOLUCION de PIO & L. RAVENNA LIMITADA

A los efectos del Art. 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad "Pio & L. Ravenna Limitada" por unanimidad de sus socios se disolvió totalmente según documento privado de 29 de febrero de 1988 inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 53, Fº 209|12, Tº 27 Contratos el 25 de marzo de 1988.
6) N$ 3.600.00 10|pub. 11925 My.16-v.my 30

7 - Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

Emplazamiento. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Díaz, Gualberto contra ARES LILIAN CRISTINA "Divorcio Exequatur" (Ficha No. 497|87), se cita y emplaza a doña Lilian Cristina Ares, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposo Gualberto Díaz, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Suprema Corte del Estado de Nueva York, Condado de Queens, el 17 de enero de 1977 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Dimoerto F Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
7) N$ 7.500 00 30|pub 10699 May ... un.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "Gonzalez, Mauricio Miguel c. GUND, NORA - Divorcio" (Ficha E. 1.1|4187): se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Nora Gund para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Montevideo 2 de febrero de 1988 — Doctora Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 4 500.00 30|pub 8872 abr.21 v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Piaggio Lila Esther c/MACHADO HECTOR "Divorcio" (Ficha E. 181|88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Héctor Machado para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio asimismo se cita a conciliación. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia — Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000 00 30|pub 9107 Abr 22-v jun.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: Cubiña, Elsa Raquel c|FERNANDEZ, ALFREDO OSCAR "Divorcio" (Ficha E. 403|88), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días al señor Alfredo Oscar Fernández, a que comparezca en juicio, e intimándose a que constituya domicilio dentro del radio judicial bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Se hace constar que estos autos gozan de auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Pavssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
7) (R. 2010|55) 30|pub. 42403 May.20-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: León Gonzá-

les. Albert... Rebei ... BEATRIZ GUDONIS CANTERO ... Divorcio (Ficha E. 129|87) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a la señora Beatriz Gudonis Cantero, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 3608 Abr.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Correa, Adriana María c/ CARBALLO, CARLOS FERNANDO - "Divorcio" (Ficha E. 265|88) se cita, llama y empaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días y citación a conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 13 de Abril de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 8967 Abr.21-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Cabezal Mariño José C|FELICIDAD RIVEIRA CASAL. Divorcio" (Ficha E 801|87) se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a la Sra. Felicidad Riveira Casal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Asimismo se le cita también para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 C. P. C.) — Montevideo, 16 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaría. Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500,00 30|pub. 9706 Abr.27-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: Mendioroz Sesto, Patricia Ofelia c. SONEIRA, ARTURO RODOLFO. "Divorcio Sola Voluntad" (Ficha E 224|88), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a Arturo Rodolfo Soneira, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaría, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 11611 May.12-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Viera, María Susana c/ JULIO ARIEL SILVA - Divorcio" (Ficha 1107|1988), se cita, llama y emplaza a Julio Ariel Silva a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa; asimismo se le cita para la audiencia conciliatoria fijada para el día 15 de junio del corriente año a las 14 horas. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 29 de abril de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
7) N$ 3.000,00 10|pub. 12348 My.19-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: M. YANC SONI... CESAR OSORIO TOVAR MARIA BERTHA FANNY "Divorcio" (Fa. E. 580|87) se cita, llama y emplaza a María Bertha Fanny Osorio Tovar para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita a previo juicio conciliatorio. — Montevideo, cuatro de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.000,00 30|pub. 7998 Ab. 13-v.my. 26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita, llama y emplaza a ARTURO RIONEL CENTURION SILVA para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: Morales Lilián c/CENTURION ARTURO "Divorcio" (Ficha E 633|86) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. La Sra. Lilián Morales está amparada por el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40640 Abr.20-v.jn.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Russi - Rodas, Irma Luisa c| SEQUEIRA MENDOZA, CARLOS ALBERTO. Divorcio por sola voluntad" (Ficha: D|299|88), se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto Sequeira Mendoza a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 12810 May.23-v.jul.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: Guzmán, Constantino c./ESTELA OLIVERA, "Divorcio" (Ficha D 100/88) se cita, llama y emplaza a Estela Olivera por el plazo de noventa días a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
7) N$ 4.500,00 30/pub. 8068 Abr.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en los autos caratulados: "Morales, Juan c| MARIA EVA LOPEZ ROCHA - Divorcio" (Ficha: D. 85|88), se emplaza a María Eva López a fin de que comparezca a los efectos conciliatorios y estar a derecho en autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000,00 10|pub. 9704 May 16-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en el expediente caratulado: "Firpo, María Rosa c|MARESCA PABLO. Divorcio (D|188|88) se emplaza al señor Pablo Maresca a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. — Montevideo, once de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 8600 Abr.18-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en el expediente caratulado: María Pérez c.|PAULINO MEDIZA "Divorcio" (Ficha D 535|84), se cita, llama y emplaza a Paulino Médiza a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que este trámite se hace por auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42109 May.4-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos, "Pereyra, Mariela Gladys c|OLIVER, CARLOS ALBERTO - Divorcio" (Ficha: E. 212|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carlos Alberto Oliver, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, dejándose constancia que tiene auxiliatoria de pobreza. Asimismo se cita a conciliación. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42443 May.23-v.jul.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Romero Mendina, Amparo c/ SALVADOR FERNANDEZ, JORGE RUBEN - Divorcio" (Ficha: E. 316|88), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos y al previo juicio conciliatorio a Jorge Rubén Salvador Fernández, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaría. Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.000,00 10|pub. 12791 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: "Grompone Scarpa, Mario c| SALGUEIRO LARRAÑAGA, STELLA - Divorcio por causal" (Fº D|536|86), se cita, llama y emplaza a: Stella Salgueiro Larrañaga, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
7) N$ 7.500,00 30|pub. 12763 May.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: Portillo Nelson Daicy c. NUÑEZ FERREIRA SANDRA WANDA "Divorcio" (Ficha E. 658|85) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a Sandra Wanda Núñez Ferreira, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que se ha decretado Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaría, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41894 Abr.26-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Mahuk Lesiak, María Clara c/ JUNCAL CABALLERO, LELIS - Divorcio" (Ficha E. 251 bis|88), se cita, llama y emplaza a Lelis Juncal Caballero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Esc. María Alicia Curi Perez. Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500,00 30|pub. 10466 May.9-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: Alvarez, Virginia Brenda c. ROGUER, JULIO GILBERTO OROSMAN "Divorcio" (Ficha E. 154|88), se cita, llama y emplaza a: Julio Gilberto Orosmán Roguer, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Asimismo se le cita a previo juicio conciliatorio.
En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Perez. Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500,00 30|pub. 11599 May 12-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: Gutiérrez, Blanca Mirta c|AVERO, MIGUEL ANGEL "Divorcio por causal" (Ficha D. 182|88), se notifica al señor Miguel Angel Avero, la sentencia dictada en autos, No. 296, de fecha 1º de octubre de 1985, por la cual se declara disuelto por divorcio, el matrimonio existente entre Blanca Mirta Gutiérrez y Miguel Angel Avero, contraído el día 4 de febrero de 1971, por ante el Oficial del Registro Civil de la Decimoquinta Sección de Canelones, acta No. 1. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de noventa días. — Se hace constar que la señora Blanca Mirta Gutiérrez, se le ha concedido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42398 May.20-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos caratulados: de Urueta Gastón c/ FLEITAS ISABEL "Divorcio" (Ficha 200|88) se cita y emplaza a Isabel Fleitas para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio; asimismo se le cita a previo juicio conciliatorio. — 15 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 10221 May.2-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos Alfano Novellino Antonio contra AQUINO MONTAÑO MARIA ISABEL ...

vorcio causal" (Ficha D. 316|88), por auto número 1071 del 5 de abril de 1988, se cita, llama y emplaza a la señora María Isabel Aquino Montaño comparecer a estar a derecho y a contestar la demanda en el plazo de treinta días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. — Montevideo, nueve de mayo de 1988. — María Rivoir Amenar de Rodríguez, Actuaria.
7) N$ 2.500.00 10/pub. 11765 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno se cita, se llama y emplaza a la señora MARTHA MABEL LOPEZ por el término de noventa días a que comparezca en la Audiencia previa al juicio que por divorcio iniciara el señor Jorge Antonio Breijo ante este Juzgado de Paz sito en Zabala 1367 Piso 4, para el día 6 de octubre a las 14 horas. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.
7) N$ 6.000.00 30/pub. 10940 May.9-v.jun.18.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se emplaza a don JULIO PINTOS para que comparezca a estar a derecho en autos: "María Esther Suárez c/ JULIO PINTOS. Divorcio" (Ficha A/7/88) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Artigas, 25 de febrero de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30/pub. 9619 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don Roberto César Peña García para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Cassatus, América Elena c/ PEÑA GARCIA, ROBERTO CESAR. - Auxiliatoria de Pobreza y Divorcio" (Fa. "B" Nº 442|86) dentro del término de sesenta días. — Se deja constancia que la compareciente actúa con Auxiliatoria de Pobreza.

En fe de ello de mandato judicial y para constancia se expide el presente, que signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30/pub. 41957 Abr.28-v.may.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Coitiño, Marta Haydée c/ ARIEL PEREYRA - Divorcio" (Ficha: A. Nº 403|87), se cita, llama y emplaza a Ariel Augusto Pereyra, para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que gozan del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza (Art. 254 de la Constitución y Art. 1283 y sgtes. del CPC). — Las Piedras, 6 de abril de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42442 May.23-v.jul.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras en autos "Moreira Elda c. NUÑEZ SOSA ALFREDO - Divorcio" (Ficha A 40|88) se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días al Sr. Alfredo Núñez Sosa bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 11 de abril de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500.00 30/pub. 9614 Ab.26-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Champón, José Carlos c/MARTHA GLORIA NALERIO - Divorcio" (Ficha A Nº 342|886), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Martha Gloria Nalerio para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 19 de febrero de 1987. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30/pub. 9792 Ab.28-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando en autos "Ponce Judith Lilián c/ PEREYRA NEUTON NELSON - Divorcio" (Ficha A/565|1987), se cita, llama y emplaza a Neuton Nelson Pereyra para que comparezca en autos a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 18 de noviembre de 1987. — Marta Sihorcov de Peluffo, Actuaria.
7) N$ 4.500.00 30/pub. 12277 My.19-v.jn.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: Baldi, Nilda Lucía c./BORRIA OMAR. "Divorcio" (Ficha 35/88) se cita, llama y emplaza a Omar Borria a estar a derecho en los presentes autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Se tramita por Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 25 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keulliyan, Actuario Adjunto.
7) (R./20/4/55) 30/pub. 42031 May.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "Storti, Luis Edgardo c/ MARTINEZ NELLY BLANCA - Divorcio" (Fa. 34/88), se cita, llama y emplaza a Nelly Blanca Martínez a estar a derecho en los presentes autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Se tramita por auxiliatoria de pobreza. — Carmelo 25 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keulliyán, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30/pub. 41574 Abr.12-v.may.25.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos caratulados: María Victoria Cabral c./JOSE ISMAEL SALATE. "Divorcio por Causal" (Ficha B 156/1987) se llama y emplaza por el término de noventa días a José Ismael Salate para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de incomparecencia, y seguir estos trámites sin su intervención. — Está Auxiliada de Pobreza. — Paysandú, 2 de febrero de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) (R./20/4/55) 30/pub. 41967 Abr.28-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: Hernández Rodríguez Luis Alberto c.|GOICOCHEA FONSECA YACQUELINE MARGARITA "Divorcio" (Ficha No. 734|86), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Yacqueline Margarita Goicochea Fonseca a estar a derecho en autos, citándola también para el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento legal de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Decrétase la separación provisional de los cónyuges.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, noviembre 27 de 1986. — Dra. Niza Salvo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.500.00 10/pub. 11473 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Flores, Nelly Esther CIDOS SANTOS ARTURO TABARE. Divorcio por causal" (Fa. A/260|1987), se cita, llama y emplaza al demandado por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 18 de marzo de 1988. — Está auxiliada de Pobreza. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30/pub. 41687 Abr.18-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Calventos Susana c/TOULIER, JORGE. Divorcio por causal". (Fa. A/246|1987), se cita, llama y emplaza al Sr. Jorge Toulier a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio por el término de 90 días. — Paysandú, 9 de marzo de 1988. — Está auxiliada de Pobreza. — Paysandú, 9 de 1988. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30/pub. 41683 Abr.18-v.may.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: Fiuri, Valentina c. BERON JUAN MARIA. "Divorcio por causa, y Auxiliatoria de pobreza" (Fa. A 348|1987), se cita, llama y emplaza al señor Juan María Berón, a comparecer en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Paysandú, 15 de marzo de 1988. Está auxiliada de pobreza. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) R. 20|4|55) 30/pub. 42218 May.12-v.jun.23.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: Eduardo Raquel Lima c./ELIDA NURYS SANTOS PRESTES. "Divorcio por Causal" (Ficha Nº 117 año 1988) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Eduardo Raquel Lima iniciando juicio de divorcio por causal contra Elida Nurys Santos Prestes.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Elida Nurys Santos Prestes a que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 25 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
7) N$ 7.500.00 30/pub. 10276 May.3-v.jun.14.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos dictada: Ferreira María Josefa contra CASAÑOL OMAR "Divorcio" (Ficha A Nº 23/1988), se hace saber que se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Omar Casañol para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designe Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, abril 12 de 1988. — Esc. Gregorio Ríos, Actuario.
7) N$ 6.000.00 30/pub. 9963 Abr.28-v.jun.9.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.

Administración Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al funcionario Sr. RAMON TOMAS ROMERO, de la Gerencia de Vía y Obras, a presentarse en la Oficina de Personal a fin de notificarse de un asunto de su interés.
8) (C.C.) 3/pub. 42432 My.24-v.my.26.

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al Titular del Servicio Telefónico Nº 28 00 89, habilitado en Inca 2183|85. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 720,00 3|pub. 12497 May.23-v.may.25.

Emplazamiento al Titular del Servicio Telefónico Nº 31 96 10, habilitado en Vizcaya 4222. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 720,00 3|pub. 12639 May.23-v.may.25.

Emplazamiento al Titular del Servicio Telefónico Nº 23 68 77, habilitado en Rocha 2191. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 720,00 3|pub. 12638 May.23-v.may.25.

Emplazamiento al Titular del Servicio Telefónico Nº 23 37 13, habilitado en Millán 2312. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 720,00 3|pub. 12519 May.23-v.may.25.

Emplazamiento al Titular del Servicio Telefónico Nº 20 00 91, habilitado en Ramón Escobar 1340. Apto. 21. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 720,00 3|pub. 12517 May.23-v.may.25.

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 49 73 51 habilitado en 18 de Julio 1614 Apto. 11 Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: Treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 12862 May.24-v.may.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE EMERGENCIA

Los beneficiarios del Barrio "San Isidro" Sector "Los Paraísos", Nº 43, Sres. ALCIDES BURGUEÑO y MARIA INES DUARTE, se les emplaza a comparecer ante esta Administración en el plazo perentorio de 5 días a efectos de que se presenten a realizar su renuncia expresa total o parcial (Art. 9 y 10, Res. 11.178|87), bajo apercibimiento de tenerlos por renunciantes tácitamente a su calidad de beneficiarios del Programa".
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42411 May.23-v.may.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Unidad Ejecutora del Programa Habitacional de Emergencia

Los beneficiarios del barrio "San Isidro - Sector Los Paraísos", Nº 39, señores Ney González Buenavídez y Ana María Abadía se les emplaza a comparecer ante esta Administración en el plazo perentorio de cinco días a efectos de que se presente a realizar su renuncia expresa total o parcial (Art 9º y 10, Res. 11 178|87), bajo apercibimiento de tenerlos por renunciado tácitamente a su calidad de beneficiarios del Programa".
8) (C. C.) 3|pub. 42412 May.24-v.may.26.

Los beneficiarios del barrio "San Isidro - Sector Los Paraísos", Nº 40, Sr. Juan García Núñez, se les emplaza a comparecer ante esta Administración en el plazo perentorio de cinco días a efectos de que se presente a realizar su renuncia expresa total o parcial (Art. 9º y 10 Res. 11.178|87), bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado tácitamente a su calidad de beneficiario del Programa.
8) (C. C.) 3|pub. 42413 May.24-v.may.26.

Los beneficiarios del barrio "San Isidro - Sector Los Paraísos", Nº 41, Sres. Héctor Sacramento y Angela Roldán, se les emplaza a comparecer ante esta Administración en el plazo perentorio de cinco días a efectos de que se presenten a realizar su renuncia expresa total o parcial (Art. 9º y 10, Res. 11.178|87). bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados tácitamente a su calidad de beneficiarios del Programa.
8) (C .C.) 3|pub. 42414 May.24-v.may.26.

Los beneficiarios del barrio "San Isidro" - Sector Los Paraísos", Nº 37 señores Roberto Salvín y Miriam Alves, se les emplaza a comparecer ante esta Administración en el plazo de cinco días a efectos de que se presenten a realizar su renuncia expresa total o parcial (artículos 9º y 10, Res. 11.178|87), bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados tácitamente a su calidad de beneficiarios del Programa.
8) (C. C.) 3|pub. 42415 May.24-v.may.26.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
Dirección Nacional de Arquitectura

Se emplaza al Sr. JORGE ENRIQUE GONZALEZ, titular de la Cédula de Identidad número 2.594.119-6, funcionario de la mencionada Secretaría de Estado, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante (Decreto 241|969 del 20|5|969) — Departamento de Personal, Avda. 18 de Julio Nº 1589 - 2do. piso. Oficina de Relaciones Públicas.
8) (C. C.) 3|pub. 42450 May.24-v.may.26.

Se emplaza al Sr. BALLESTES VIDAR BENTANCUR, titular de la Cédula de Identidad número 1.464.863-8, funcionario de la mencionada Secretaría de Estado, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. (Decreto 241|969 del 20|5|969). — Departamento de Personal, Avenida 18 de Julio Nº 1589 - 2do. piso. Oficina de Relaciones Públicas.
8) (C. C.) 3|pub. 42451 May.24-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se ha dispuesto librar el presente edicto citándose y emplazándose a los herederos de Washington Juan La Paz, para que comparezcan a estar a derecho en autos: Comarca Inc. S. A. c.|WASHINGTON J. LA PAZ LAMAS GARRONE Y CIA. S. A. y otro "Reconocimiento de firma" (Fa. B. 1478|84), por el término de noventa días. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Escribana Susana Berger, Actuaria Adjunta.
8) N$ 7.500.00 30|pub. 6892 Mar.25-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, a autos caratulados: DOMINGA CONSTANTE CASTILLO, AURORA MARIA FERRARI CONSTANTE y MARIA AMANDA FERRARI CONSTANTE "Sucesiones" (Ficha 361|83), se cita llama emplaza a la coheredera Maricarmen Canavessi Ferrari para que comparezca ante esta Sede dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo noviembre 14 de 1985. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
8) N$ 6.000:00 30|pub 8583 Abr.18-v.may.31.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Servicio de Regulación Territorial
REITERACION DE EDICTO EXPROPIATORIO Nº 14

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a Pedro Botinelli y en especial a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2095 que por decreto Nº 23 753 y Resolución No 10.385|87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente ha sido designado para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur el área de 198 m.2 96 dm.2 que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrim. Pablo Fernández Bardesio el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985 se deslinda de la siguiente manera: Al Este 11,02 m frente a la calle Ansina al Sur 18 m 14 frente a la calle San Salvador al Oeste 10 m 92 lindando con padrón Nº 2113. al Norte 18 m 12 lindando con padrón Nº 2114. Las actuaciones administrativas que lo identifican por el Nº 20-2095 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del 10º Piso del Palacio Municipal. — Montevideo. 25 de marzo de 1988.
9) (C. C.) 30|pub. 41590 Abr.12-v.may.25.

Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 152

Con arreglo a las estipulaciones de la ley No. 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza en especial a la señora Ana Gutiérrez de Justo y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el No. 43 475 que por decreto número 23.756 y resolución No. 10 388|87 de fecha 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada parcialmente con destino al ensanche y prolongación del Cno. Vecinal entre Avenida Luis B. Berres y Cno. Las Flores, el área de 1.035 metros cuadrados aproximadamente declarándose de urgencia su ocupación.

Las actuaciones administrativas que se identifican con el No. 20-43.475 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo 6 de mayo de 1988.
9) (Cta. Cte.) 30|pub 42163 May.9-v.jun.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: 39.
Tramo: Puente y accesos sobre Arroyo Maldonado.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente Nº 9009.
Padrón 4691 (p).
Area a expropiar: 29 m.c. 48 dm.c.
Propietario: Nelson Guerra.

Ruta: 2.
Tramo: Palmitas - Mercedes.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del departamento de Soriano.
Expediente Nº 9053.
Padrón 9555 (p).
Area a expropiar: 1.344 m.c.
Propietarios: Jorge Osores y otros.

Ruta: 2.
Tramo: Palmitas - Mercedes.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del departamento de Soriano.
Expediente Nº 9052.
Padrón 6370 (p).
Area a expropiar: 1736 m.c. 32 dm.c.
Propietarios: Gonzalo Chiarino y otros.

Ruta: 2.
Tramo: Palmitas - Mercedes.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del departamento de Soriano.
Expediente Nº 9054.
Padrón 7627 (p).
Area a expropiar: 291 m.c. 87 dm.c.
Propietarios: Juan V Chiarino y otros.

Ruta: 3.
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente Nº 9078.
Padrón 2518 (p).
Area a expropiar: 4 Há. 9193 m.c. 74 dm.c.
Propietaria: Dorotea Magerl Tidemann.

Ruta: 3.
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente Nº 9023.
Padrón 946 (p).
Area a expropiar: 10 Há. 4135 m.c. 09 dm.c.
Propietaria: Emilia Koch de Magerl.

Ruta: 3.
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente Nº 9026.
Padrón 2519 (p).
Area a expropiar: 22 Há. 2853 m.c. 75 dm.c.
Propietaria: Elizabeth Magerl Tidemann.

Ruta: 3.
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto.

Ubicación: 3ª Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente Nº 9079.
Padrón 955 (parte).
Area a expropiar: 18 Há. 3715 m.c. 84 dm.c.
Propietarois: Boris, Diana y Alejandro von Zakrzewski

Ruta: 3.
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente Nº 9018.
Padrón 2092 (p).
Area a expropiar: 19 Há. 3952 m.c. 27 dm.c.
Propietario: Carlos A. Castagnino Zanetti.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 8997
Padrón 41717 (p).
Area a expropiar: 2721 m.c. 29 dm.c.
Propietario: Juan Rodríguez Palleiro.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9011.
Padrón 12185 (p).
Area a expropiar: 1.586 m.c. 49 dm.c.
Propietario: Orteno Galo Delgado Lerete.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9037.
Padrón 566 (p).
Area a expropiar: 341 m.c. 47 dm.c.
Propietario: Carmelo Testa.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9038.
Padrón 19872 (p).
Area a expropiar: 1559 m.c. 67 dm.c.
Propietario: Pedro Teste y Sra.

Ruta: 11
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9044.
Padrón 7589 (p).
Area a expropiar: 2326 m.c. 88 dm.c.
Propietario: Pedro Bragúndez.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9073.
Padrón 11698 (p)
Area a expropiar: 6070 m.c. 79 dm.c.
Propietario: Calixto Tejera.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9075.
Padrón 7591 (p).
Area a expropiar: 3884 m.c. 56 dm.c.
Propietario: Julián Vázquez.

Ruta: 11
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9076.
Padrón 26526 (p).
Area a expropiar: 238 m.c. 67 dm.c.
Propietario: Milton Robaina.

Ruta: 11
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9041.
Padrón 8113 (p).
Area a expropiar: 2.340 m.c. 91 dm.c.
Propietaria: Blanca Acosta de García.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9061.
Padrón 45720 (p).
Area a expropiar: 9.342 m.c. 84 dm.c.
Propietaria: Angélica Ghigo Percovich.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9062.
Padrón 47502 (p).
Area a expropiar: 6.340 m.c. 73 dm.c.
Propietario: Fermín Pereira.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9064.
Padrón 19859 (p).
Area a expropiar: 1.774 m.c. 18 dm.c.
Propietario: Luis Reyes Abdón.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente No. 9.065.
Padrón: 47.811 (p).
Area a expropiar: 1.796 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados.
Propietario: José Acosta Regueira.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente No. 9.066.
Padrón: 41.952 (p).
Area a expropiar: 1.494 metros cuadrados, 13 decímetros cuadrados.
Propietario: Ramón Alvarez Barón.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente No. 9.074.
Padrón : 7.621 (p).
Area a expropiar: 2.317 metros cuadrados.
Propietario: Eugenio Bragunde.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente No.: 9.077.
Padrón: 8.119 (p).
Area a expropiar: 127 metros cuadrados, 46 decímetros cuadrados.
Propietario: Antonio Graña Lereté.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente No. 9.091
Padrón: 11.954 (p).
Area a expropiar: 4.459 metros cuadrados, 83 decímetros cuadrados.
Propietario: Ramón Sánchez.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente No.: 9.092
Padrón: 24 857 (p).
Area a expropiar: 1.126 metros cuadrados, 49 decímetros cuadrados
Propietario: Julio Cano

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.093
Padrón: 48 086 (p).
Area a expropiar: 3.278 metros cuadrados, 63 decímetros cuadrados.
Propietario: Pedro Testa.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.094.
Padrón: 24 671 (p).
Area a expropiar: 1.997 metros cuadrados, 14 decímetros cuadrados.
Propietario: Pedro Testa.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: No. 9.095.
Padrón: 22.711 (p).
Area a expropiar: 1.729 metros cuadrados, 49 decímetros cuadrados.
Propietario: Suc. Bermúdez.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.097.
Padrón: 45.881 (p).
Area a expropiar: 1.561 metros cuadrados, 23 decímetros cuadrados.
Propietario: Suc. Exequiela Martínez.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.098.
Padrón: 45.882 (p).
Area a expropiar: 1.365 metros cuadrados, 95 decímetros cuadrados.
Propietario: Suc. Exequiela Martínez.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.099.
Padrón: 22 825 (p).
Area a expropiar: 628 metros cuadrados, 05 decímetros cuadrados.
Propietario: Ernesto Reyes Moreira.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.100.
Padrón: 49.249 (p).
Area a expropiar: 1.171 metros cuadrados.
Propietario: Juan Carlos Bonilla.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.101.
Padrón: 22 439 (p).
Area a expropiar: 1.483 metros cuadrados, 73 decímetros cuadrados.
Propietario: Suc. Antonio Graña.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.102.
Padrón: 49.272 (p).
Area a expropiar: 1.468 metros cuadrados, 36 decímetros cuadrados.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.103.
Padrón: 16 066 (p)
Area a expropiar: 931 metros cuadrados, 30 decímetros cuadrados.
Propietario: Julio Graña.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9104.
Padrón 15610 (p)
Area a expropiar: 5.488 m.c.
Propietario: Antonio Graña Lereto.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9105.
Padrón 7419 (p).
Area a expropiar: 3.003 m.c. 30 dm.c.
Propietario: Juan P. Bazzano.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9106.
Padrón 15572 (p).
Area a expropiar: 2.745 m.c. 94 dm.c.
Propietario: Justo Reyes.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9107.
Padrón 595 (p).

Area a expropiar: 9.597 m.c. 07 dm.c.
Propietario: Carmelo Testa.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9109.
Padrón 596 (p).
Area a expropiar: 243 m.c. 56 dm.c.
Propietario: Carmelo Testa.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9110.
Padrón 8529 (p).
Area a expropiar: 2.626 m.c.
Propietario: Pedro Testa.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9111.
Padrón 11760 (p).
Area a expropiar: 1.292 m.c. 61 dm.c.
Propietario: Hermenegildo Vázquez.

Ruta: 11.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9112.
Padrón 44555 (p).
Area a expropiar: 672 m.c. 77 dm.c.
Propietario: Carlos Héctor Cabrera.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9113.
Padron 42082 (p).
Area a expropiar: 3.521 m.c. 10 dm.c.
Propietario: Atilio Inmediato.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 8996.
Padrón 41631 (p).
Area a expropiar: 2.515 m.c. 07 dm.c.
Propietario: Juan Rodríguez Palleiro.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del M.T.O.P., calle Rincón 561, 2º piso, por el término legal.
mino legal. — F. Rómulo Rebufello, Ayudante de Escribano.

9) (C.C.) 8|pub 42327 May.19-v.may.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública HC Nº. 3296 - Compresor de Aire a Pistón Seco para uso Médico - CIF. Montevideo vía Plaza.
Primer llamado: 31 de mayo de 1988, hora diez.
Segundo llamado: 31 de mayo de 1988, hora once.
Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compra, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de N$ 2.500.00 en la Sección Pagaduría, planta baja.
12) (Cta. Cte.) 3|pub 41949 Abr.27-v.abr.29.
tran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede de 10º Piso del Palacio Municipal. — Montevideo marzo 25 de 1988.
9) (C. C.) 30|pub. 41591 Abr.12-v.may.25.

SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL

Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 149
Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a Mendel Zacarías Brunstein, Lucas Alberto y Mª del Carmen Pacello Rodríguez en especial y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2098 que por decreto Nº 23.753 y resolución Nº 10.385|87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur el área de 193 metros 29 que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrim. Pablo Fernández Bardesio el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985 y que se deslinda de la siguiente manera: al Este: 10 metros 70 frente a la calle Minas al Sur: 18 metros 06 lindando con padrón Nº 2097, al Oeste: 10 metros 71 lindando con padrón 2126 y al Norte: 18 metros 05 lindando con padrón 2099.
Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2098 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo, abril 11 de 1988.
9) (Cta. Cte.) 30|pub 41592 Abr.12-v.may.25.

Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 148
Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a María Josefa Reigosa López en especial y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2123 que por decreto Nº 23.753 y resolución Nº 10.385|87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur, el área de 197 metros cuadrados, 38 centímetros cuadrados que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
mensura levantado por el Ing. Agrimensor Pablo Fernández Bardesio el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985 y que se deslinda de la siguiente manera: Al Este 11 metros 01 lindando con padrón 2161, al Oeste: 11 metros frente a la calle Ansina, al Norte 17 metros 99 lindando con padrón Nº 2122 y al Sur 17 metros 97 lindando con padrón Nº 2124.
Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 2123 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo, marzo 25 de 1988.
9) (Cta. Cte.) 30|pub 41593 Abr.12-v.may.25.

Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 146
Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a Coralio Jorge, Mª del Carmen de los Reyes Isaías Llama, Mª Lidia y Mª Ofelia Fernández Costas y en especial a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2099 que por decreto 23.753 y resolución Nº 10 385|87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus al Sur, el área de 191 metros cuadrados 70 centímetros cuadrados que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrimensor Pablo Fernández Bardesio el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 7310 el 24 de setiembre de 1985 y que se deslinda de la siguiente manera: Al Este: 10 metros 61 frente a la calle Minas, al Sur: 18 metros 05 lindando con padrón Nº 2098, al Oeste: 10 metros 63 lindando con padrón Nº 2125 y al Norte: 18 metros 05 lindando con padrón número 2100.
Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2099 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo, 25 de marzo de 1988.
9) (Cta. Cte.) 30|pub 41594 Abr.12-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: Obras Sanitarias del Estado (OSE) c| TERRENO UBICADO EN LA 13a. SECCION JUDICIAL PADRON Nº 24.494 "Expropiación" (Ficha H 246|80) se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno en posesión de Reyna Ido y Walter Lorenzo situado en la 13a sección judicial del departamento de Montevideo empadronado con el N.o 24.494 con una superficie de 386 mts cd. 55 dm según el plano del Ing Agr Luis M. González de agosto de 1979 bajo apercibimiento de proseguirse las presentes actuaciones con el defensor de oficio designado A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de febrero de 1988 — Susana Puga de Silva, Actuaria.
9) (C.C.) 30|pub. 42190 My 10-v jn 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "OSE c| Sucesores de CARLOS BONELLI - Expropiación y toma urgente" (Ficha Nº 1121|A, año 1987), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a estar a derecho en autos a quienes se consideren con derechos de propiedad sobre el inmueble a expropiar (Fracción de terreno propiedad de los sucesores de Carlos Bonelli, Padrón Nº 15 —parte—, ubicado en la Novena Sección Judicial de Treinta y Tres), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 28 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro, Actuaria Adjunta.
9) (C. C.) 10|pub. 42464 May.23-v.jn.16.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: PALACIOS RAMA, CLARA "Incapacidad" (Ficha F. 441|87), se hace saber que por decreto No. 16165 de fecha 22 de diciembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Clara Palacios, designándose curador definitivo a Hugo Maya Palacios. — Montevideo, 8 de abril de 1988 — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 11251 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "BARRIOS ROMAN, JULIO ENRIQUE - Incapacidad" (Ficha F. 881|86), se hace saber que por decreto Nº 10572 de fecha 11 de setiembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Julio Enrique Barrios Román, designándose curador definitivo de la misma a María Elida Román. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 2º de diciembre de 1987. — Griselda Barolfio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub 42285 May.13-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: RIOS DE ANGEL, JORGE "Incapacidad" (Ficha F 985|85), se hace saber que por decreto No. 14.280, de fecha 26 de diciembre de 1986, se declaró en estado de Incapacidad a Jorge Ríos De Angel, designándose curador definitivo de la misma a Nelson Juan Ríos. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
10) (R 20|4|55) 10|pub. 42049 May.13-v.[illegible]1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se declaró en estado de Incapacidad a JUAN CARLOS GONZALEZ AUGEROT, designándose curador a Jorge Mario Núñez Latorre — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.000.00 10|pub. 12289 May.19-v.jun.1º.

EDICTO — Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se declaró en estado de incapacidad a ALICIA UMPIERREZ PAULOS (Ficha C 665|86) designándose curadora a Filomena Petrona Paulós Lombardo. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 6 de 1988 — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
10) (Ley 19.209) 10|pub. 42324 My 16-v my 30

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se declaró en estado de Incapacidad a TABARE JOSE GRECO FRAGA, designándose curadora a

Perla Marina Fragz García. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. abril 28 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) (R 20'4|55) 10|pub. 42236 May 11-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: CROSSA DE CASTRO, ERMINDA o MARIA HERMINDA "Incapacidad" (Ficha V. 122|87) se hace saber que por decreto 13.708 de fecha 30 de noviembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Erminda o María Herminda Crossa de Castro y se designó curador propietario a Jorge Enrique Castro Crossa. — Montevideo. 17 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 12911 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos: POU GUTIERREZ, CARLOS RAMON "Incapacidad" (Fa. TV No. 407, año 1985), se hace saber que por resolución No 8003, del 7 de agosto de 1987, se decretó la incapacidad de Carlos Ramón Pou Gutiérrez y se designó curadora propietaria a María del Carmen Gutiérrez Vila. — Montevideo, abril 14 de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 2.000 00 10|pub. 12285 May.19-v.jun.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CATALDO MACIEL. JOSE WALTER - Incapacidad" (Ficha C. 617|86), que por auto 807" de fecha 2 de junio de 1987 fue declarado en estado de incapacidad José Walter Cataldo. nombrándose curadora propietaria a su madre Elsa Maciel de Cataldo — En fe de ello. expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 19 días del mes de febrero de 1988 — Se deja constancia que se concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4'55) 10|pub. 42108 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno. dictada en autos: "CANTERO CASAS. ALFREDO RAMON - Incapacidad" (Ficha C-137|87). se hace saber a sus efectos que: por auto Nº 9387, de fecha 10 de setiembre de 1987. se declaró en estado de Incapacidad a Alfredo Ramón Cantero Casas, designándose Curador Propietario a su madre María del Carmen Casas Traba. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 12711 May.24-v.jun.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno. se declaró en estado de incapacidad a ELVIRA MACHADO BURRIZO (Ficha C-336|87), designándose curador a Redentor Leal. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. 12 de abril de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42458 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno. se declaró en estado de incapacidad a MARIELA IRENE LANDINELL SILVA (Ficha D 970|87) designándose curadora a María Rosalía Silva Delgado. — Montevideo. abril 28 de 1988 — Esc Ma. Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
10) N$ 1 500.00 10|pub 11890 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Décimo Turno. dictada en autos: BURGOS REY. ADRIANA "Incapacidad" (Ficha V |12|86), se hace saber que por Auto No. 4099 del 22 de mayo de 1986 se declaró en estado de presunta incapacidad a Adriana Burgos Rey y se designó Curadora interina a Diana Beatriz Rey Soto — Se hace constar que se encuentra amparada por la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 5 de mayo de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42260 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, se hace saber que en autos: MARTINEZ AHETS, ETCHEVERRY, MARIA IVONE "Incapacidad" (F. C. 396|87), se declaró incapaz por auto número 521 de 8 de febrero de 1988 a María Ivonne Martínez Ahets Echeverry designándose curador propietario a Esteban Omar Martínez Pérez. — Montevideo. 5 de mayo de 1988. — Se deja constancia que por decreto de fecha 5 de mayo de 1988 se decretó el beneficio de pobreza solicitado. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 42238 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en autos: PERAZZA MARTINEZ, HECTOR FRANCISCO "Incapacidad" (Ficha C. 516|87), se hace saber a sus efectos que por auto número 661 del 9|febrero|88, se declaró en estado de Incapacidad a Héctor Francisco Perazza Martínez, designándose Curador Propietario a María Sabina Martínez Sosa. — Montevideo, abril 7|988. — Se concedió el Beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42380 May.19-v.jun.1º.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en autos: "MEDRANO SANTIAGO, JULIO CESAR - "Incapacidad" (Ficha Civil V. 140| 83), se hace saber que por resolución Nº 2877 del 25 de setiembre de 1985, se declaró en estado de incapacidad a don Julio César Medrano Santiago, designándose curador del mismo a don Orlando Pedro Medrano Santiago, designándose curador del mismo a don Orlando Pedro Medrano Santiago, haciendo constar que el curador tomó aceptación de su cargo el día 17 de octubre de 1985. — Canelones, 13 de noviembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta
10) N$ 2.500.00 10|pub. 12742 May.24-v.jun 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: BEATRIZ MABEL PEREZ ALVAREZ "Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 604|B.|1987), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Beatriz Mabel Pérez Alvarez. designándose curador de la misma a Blanca Aída Alvarez. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, abril 25 de 1988. — Esc Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub 42232 May.11-v.may.25.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado en autos: LUCAS JORGE. CECILIO "Incapacidad" (Fa 23|87) por auto número 188 de fecha 23 de febrero de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Cecilio Lucas Jorge habiéndose designado curadora del mismo a Zulema Jorge Silvera. Edicto con auxiliatoria de pobreza — Melo. once de abril de mil novecientos ochenta y ocho — Esc. Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
10) (Ley 13.209) 10|pub 42347 My 16-v.my 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: VAZ, ANALIA "Incapacidad" (Ficha 367|87). se hace saber que por auto No 220. de fecha 24|2|88, esta Sede. declaró en estado de incapacidad a Analía Vaz y por el mismo designó curador de la incapaz a José Betran. — Melo, abril 26 de 1988. — Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
10) N$ 2.000.00 1|pub. 12486 May.19-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: RODRIGUEZ NELSINA "Incapacidad" (Ficha 321|86) se hace saber que por auto N.o 2382 de fecha 24 de agosto de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Nelsina Rodríguez y por el mismo se designó curadora definitiva de la incapaz a Mabel Pereira Rodríguez Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo. 20 de abril de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (Ley 13.209) 10|pub 42348 My.16-v my 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: MOREIRA ROCHA, IDA VENANCIA "Incapaz" (Ficha B. 279|85), se hace saber al público que con fecha 20 de febrero de 1986 por auto No. 73 se declaró en estado de incapacidad a Ida Moreira Rocha, designándose Curadora a Ramona Rocha. — Durazno, agosto 19 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 11463 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "CEDREZ RODRIGUEZ, BLANCA JUANA. Pres. Incapaz" (Ficha B. 41|87), se hace saber al público que por auto Nº 1479 de fecha 25 de mayo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Blanca Juana Cedréz Rodríguez designándose curadora de la misma a Delia Blanca Rodríguez — Durazno. setiembre 5 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 11464 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno. dictada en autos: "CHAVAT MA. DEL CARMEN - Pres. Incapaz" (Ficha B número 193 87), se hace saber al público que por auto Nº 2251 de fecha 19|8|87, se declaró en estado de incapacidad a María del Carmen Chavat, designándose curadora de la misma a Margarita Campos Publicación gratuita R. 20'4 55. — Durazno noviembre 13 de 1987. — Esc Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) (R 20|4|55) 10|pub. 42216 May.11-v.may 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno. dictada en autos: "OLIVERA. FELIX - Presunto Incapaz (Ficha B. 258|87) se hace saber al público que por auto Nº 3054 de fecha 30|10|87, se declaró en estado de incapacidad a Félix Olivera Russi. designándose curadora del mismo a Alejandrina Olivera Publicación gratuita R 20|4|55, Ley 13 209 — Durazno noviembre 13 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub 42217 My.11.v.my.25.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en autos: MARIA CONSOLACION SANCHEZ HIGUER "Presunta Incapaz" (Ficha B 144|86), se hace saber que por resolución Nº 1149 del 25 de junio de 1987. se declaró en estado de incapacidad para dirigir sus actos y administrar sus bienes a María Consolación Sánchez Higuer designándose curadora de la misma a doña Ofelia Margarita Sánchez Grezzi. — Trinidad, 17 de agosto de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
10) N$ 2.000 00 10|pub. 11862 My.16-v my 30.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MIRYAM ISBELYS CABRERA. "Presunta Incapaz" (Ficha B. 117|87) se hace saber que por resolución Nº 251 del 2 de marzo de 1988, se declaró en estado de incapacidad para dirigir sus actos y administrar sus bienes a Miryam Isbelys Cabrera designándose curador de la misma a su esposo legítimo Luis Alberto Sierra. a quien se le discernió y aceptó el cargo por igual providencia. — Trinidad 22 de abril de 1988. — Auxiliado de pobreza para estas publicaciones en expediente B 116|87 — Arturo Graña Tobler. Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 42281 My.13-v.my.27.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: GONZALEZ PERDIGON GERARDO ARNOLDO "Incapacidad" (Fa 127/87) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 9 de diciembre de 1987 se declaró el estado de incapacidad de Gerardo Arnoldo González Perdigón designándose curador del mismo a Fermín González. — Minas abril 18 de 1988. — Pedro M Díaz Prieto Actuario.
10) N$ 2 000 00 10|pub 11279 May.10-v may 24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "HENDERSON de PEREIRA MARIA ESTHER. Incapacidad" (Ficha B. 27/1987) se hace saber que por resolución Nº 751 de fecha .. de abril de 1988, se declaró el estado de incapacidad a María Esther Henderson de Pereira y se designó curador a Enrique Pereira Henderson. — Paysandú, 15 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana. Actuaria.
10) N$ 2 000 00 10|pub 11492 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos "PAMPILLON RUIZ, JOSE MARIA. Declaración de Incapacidad" (Fa B 159/86), por Resolución Nº 1849 de fecha 24 de julio de 1987 se declaró en estado de incapacidad a José María Pampillón y se designó curadora a Delina Ruiz Moreira quien aceptó el cargo conferido el 1º de agosto de 1987. Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 22 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Texeira Maidana Actuaria.
10) R. 204|55) 10|pub 42223 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictado en autos: "SANCHEZ E... MARTA MARGOT. Incapacidad" (Ficha B 29/85) se hace saber que por auto Nº 266 de fecha 16/2/87, se designó curadora interina de la presunta incapaz a Leonor Ventura Valle, quien aceptó el cargo conferido con fecha 10 de marzo de 1987. Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 14 de abril de 1988. — Escribana Alicia Damini Actuaria Adjunta.
10) R. 204|55) 10|pub 42222 My 11-v.my.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que por resolución N. 787 del 19/12/87, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS DALQUIF FERREIRA ALVEZ (F. 145/87) habiéndose designado curador del mismo a Delcir Alvez de Ferreira. — Rivera, 15 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo Actuario.
10) N$ 1.500.00 10 pub. 12556 May.20-v.jun.2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos caratulados: MADEIRA, EMILSE - MARIEL 'Incapacidad' (Ficha B. 21/8.) se hace saber que por resolución número 75. de fecha .. de abril de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Emilse Mariel Madeira se designó curadora propietaria a Olga Placer Lacerda quien aceptó el cargo el día 14 de abril de 1988 sirviendo esta resolución de suficiente discernimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 25 de abril de 1988. — Angel Malzario Laxague Actuario.
10) N$ 2.500 00 10 pub. 12574 May 20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos ... BENITEZ ... Incapacidad (Ficha B 31/1986), se hace saber que por resolución Nº 454 de fecha 14 de marzo de 1988, se declaró el estado de incapacidad a Claudino Martínez Benítez designándose curador interino a Dorina Martínez Benítez. sirviendo esta resolución de suficiente discernimiento. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, .. de abril de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
10) N$ 2.500.00 10|pub. 12573 May.20-v.jun.2.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos "JORGE OMAR OLIVERA. Incapacidad" (Ficha N. 507 año 1985) se hace saber que por resolución Nº 5308 de fecha .. de diciembre de 1985 se declaró en estado de incapacidad a don Jorge Omar Olivera, designando curadora a doña María Isabel Abogadro de Olivera. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 3 de agosto de 1987. — Martín Irisarri. Actuario.
10) N$ 2.000 00 10 pub. 11480 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos "EVA MAGDALENA CAZAL GARAN. Incapacidad" (Ficha Nº 886 año 1987), se hace saber que por Decreto Nº 842 de fecha 10 de marzo de 1988 se declaró en estado de incapacidad a doña Eva Magdalena Cazal Garán, designando curadora a doña Blanca Delia Garán. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 2 de marzo de 1988. — Martín Irisarri. Actuario.
10) N$ 2 000 00 10|pub. 11479 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos caratulados: "ALEGRE SILVEIRA, SERGIO GERMAN — Incapacidad" (Ficha B.|341|1987), se hace saber que ante este Juzgado por resolución Nº 730 de fecha 5 de abril de 1988, fue declarado el estado de incapacidad de Sergio Germán Alegre Silveira, designándose curadora a su madre Juana Angélica Silveira de Alegre — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 5 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera. Actuario.
10) N$ 2.900.00 10|pub. 12775 May.24-v.jun.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: ESCALANTE RIVEIRO ROSALINO "Incapacidad" (Ficha B 648|87) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Rosalino Escalante Riveiro habiéndose designado curador (a) a Blanca Escalante Y. a los efectos pertinentes se hace estas publicaciones. — Tacuarembó noviembre 16 de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado. Actuaria. Adjunta.
10) N$ 1 500 00 10 pub. 11271 My.11-v.my.25.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V 17/88), se presentó LUIS MANUEL FUERTES CURBELO quien optando el título de Procurador y Escribano Público ofrece información de Jorge Vignolo y de Pablo Dell' Acqua. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Dra. Maryflor Contreras Fernández. Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 11509 May.11-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EDGAR FERNANDO GUILLAMA STURM F 24 88 quien optando por el título de Procurador y Escribano Público ofrece información de Mario González Elgue y Julio Rodríguez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Ma. del Rosario R. de Laitano. Actuaria.
11) N$ 2 000 00 10|pub. 11823 My 13-v my.27.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 15/88) se presentó LEONARDO DARIO MORALES ARGENTO domiciliado en Agustín Velázquez 3976 ap. 101a quien optando al título de Procurador ofrece información de Nadyna Maciel y Delsa Cabrera sobre su vida y costumbres. — Montevideo, marzo 7 de 1988. — Dra. Ivonne Pereira. Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub 5299 May.12-v.may.26.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha V. 41/88) se presentó ADRIANA DIAZ BALPARDA optando al título de procuradora y Escribana ofrece la información de María Ana Zumarán y María del Carmen Montero. — Montevideo, .. de abril de 1988. — Esc. Alba Echeverry Actuaria.
11) N$ 1.500 00 10|pub. 9220 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó LAURA MARTINEZ TORI (Ficha V N.o 156|86) optando al título de Procurador ofrezco la información de Adriana Moreno y Silvana Mangiaruga. — Montevideo, 14 de octubre de 1986. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 1 500.00 10|pub 12030 My 16-v my 30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace constar que ante este Juzgado se presentó MARIA TERESA CAIROLI AGUIRRE, quien optó por el título de procurador, ofreció la información de señora Cristina Cottiño y señorita Magdalena Lorenzo, sobre su vida y costumbres. — Montevideo, once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 12803 My.23-v in.3.

... de Paz Departamental de Octavo Turno se hace saber que en esta Sede, se presentó RITA ELENA GONZALES FERRARI (Fo. V 24 88) domiciliada en 2 de Mayo 1384, optando por el título de Procuradora ofreciendo la información de Vivián Medina Plata y de Silvia Fernández García. — Montevideo 8 de abril de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 12358 May.19-v jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno dictada en autos se hace saber que ante este Juzgado se presentó LOURDES MORENO DIAZ (Ficha V 56/87) optando al título de Procuradora y Escribana ofreciendo los testimonios de Alma Kubachek y Miriam Justitz. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro Actuaria.
11) N$ 1 500 00 10|pub 12029 My 16-v my 30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Noveno Turno se hace saber que ante esta Sede se presentó SILVIA ELENA FERNANDEZ GARCIA (Fo V 36|88), domiciliada en Enrique Martínez No. 1801, Ap. 103: optando por el título de Procurador, ofreciendo la información de Rita Elena González Ferrari y Ana María Ferraris Barrios. — Sylvia Restorán. Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub 12359 May 19-v jun.1.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA CRISTINA VARELA (autos Fa. V 24|88) domiciliada en 25 de Mayo 555 Esc 606 quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Marcelo Roselli y María del Carmen Ongay. — Montevideo veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
11) N$ 2.000,00 10|pub. 11345 May.11-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que en esta Sede se presentó ANDREA ISABEL CANABAL SCHIPANI, en el expediente 27|88 "Información de Vida y Costumbres", con domicilio en Av. Sarmiento 2309, Apto. 201, optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofreciendo información de los testigos Magalí Alvarez Gomensoro y María José de Medina Ferreirós. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 12228 May.19-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que, ante esta sede se presentó MARIA ESPERANZA PELUFFO DIAZ (Ficha V.|31|88), optando por títulos de Procuradora y Escribana Pública y ofreció la declaración de: María del Carmen Domínguez Serantes y Gustavo Alexis Villenau Clavijo. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 13 de mayo de 1988. Ma. Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 12453 May.19-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que, ante esta Sede se presentó BRENDA PUPPO GREZZI (Ficha V.| 30|88), optando por el Título de Procuradora y ofreció la declaración de: Olga Olmedo Antonini y de María Esperanza Peluffo Díaz. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 12452 May.19-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 33|88), se presentó FRANCISCO VALENTIN COELHO BRUNETTA, optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofreciendo la declaración de Jorge Pini y Gilda Wiedemann — ontevideo, 5 de mayo de 1988. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 1 500.00 10|pub. 11764 May.19-v.jun.1º.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó LILIANA TORENA MOLINELLI, domiciliada en Pablo de María 960, quien optando por el título de Procuradora y Escribana Pública, ofrece Información de Vida y Costumbre — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Esc. Alondra Boada, Actuaria.
11) N$ 1 500 00 10|pub. 12256 May.19-v.jun.1º.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno en autos caratulados: "CAMACHO QUINTEROS, MARIA EUGENIA - Información de Vida y Costumbres" (Ficha V|45|88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Eugenia Camacho Quinteros, domiciliada en Guayaquí 3045 Apto. 303 y ofrece declaración de testigos de María Teresa Machado Biengio y Daniela Pisano Rodríguez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 17 de mayo de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria
11) N$ 2.000.00 10|pub. 12854 My.23-v.jn.3.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION RESTRINGIDA Nº 2849
Primer llamado

Para la compra de: Repuestos para camionetas Toyota Bandeirante, pick up OJ 55 LP-B.

Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, tercer piso, al precio de N$ 1.200.00.

Recepción y apertura el día 20.6.88 a las 15.30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15.30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones generales para licitaciones de suministros se encuentran en esta oficina al precio de N$ 1.000.00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 42457 My.23-v.my.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 93/30

Objeto: Adquisición de 496 trajes para personal de servicio, temporada de verano.
Apertura: de ofertas: 12 de julio dt 1988.
Primer llamado: 14 horas.
Segundo llamado: 15 horas.
Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva: Se encuentran a disposición de las firmas interesadas en el Sector Servicios Compras (Minas 140?/?, 3er. piso).

La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica en presencia de las firmas interesadas en la Sala de Licitaciones (Minas 1402/34, 1er. Subsuelo), en día y hora indicados precedentemente.

Importante. — Apertura de ofertas: Para el caso que en la fecha y hora indicados las Oficinas del Banco no funcionaran, la apertura se efectuará el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 42448 May.24-v.may.26.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
Departamento de Adquisiciones
Licitación Pública Nº 3256|703

Apertura: 28 de junio de 1988, hora 15:00.
Objeto: Adquisición de un local en Colón (Montevideo).

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la calle Colonia 1921, primer piso, de donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán al día y horas indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C/) 3|pub. 42465 My.23-v.jn.25.

CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 48|86

Objeto: Postes y piques para alumbrados de las Escuelas Agrarias.
Recaudos y|o Consultas: División Producción y Abastecimiento· oficina 23, edificio central: San Salvador 1674 esq. Minas. — Horario: de 12.15 a 17.30 horas.
Apertura: 16 de junio de 1988, hora 15 primer llamado. — Lugar: salón de actos de UTU. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 42478 My.24-v.my.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación pública 7|88
Primer y segundo llamados

Objeto: adquisición de hasta dos automóviles tipo sedan, cuatro puertas, cinco pasajeros, diesel o nafta; o dos camionetas, doble cabina, cuatro puertas, cinco pasajeros, diesel o nafta. Las unidades cotizadas deben ser ensambladas en el país.

Recepción: Hasta la hora 15 del día 16 de junio de 1988, en la sede del Ministerio de Educación y Cultura (Reconquista 535, segundo piso Sección Proveeduría).

Apertura: 16 de junio de 1988 hora 16 en la sede del Ministerio de Educación y Cultura.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 16.30 horas.

Los pliegos de condiciones particulares y generales podrán ser retirados en la Sección Proveeduría del Ministerio de Educación y Cultura (Reconquista 535, segundo piso, horario de 14 a 18. Valor del pliego: N$ 3.000.00).
12) (C.C.) 3|pub. 42475 My.24-v.my.26.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitacin pública Nº 22|88

Obra: Demarcación de zonas en el pavimento de rutas nacionales con material termoplástico.

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de la licitación de referencia para el día 31 de mayo de 1988 a las 15 horas en la sala de actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas sito en la calle Rincón 561 de esta ciudad piso 9.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado en el mismo lugar y fecha a la hora 15.30.
12) (C.C.) 3|pub. 42449 My.23-v.my.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente licitación pública:
HC Nº 3301. — Equipos de suero, bolsas colectoras de orinadrenajes intratoráxico - Máscaras de flujo libre y controlado. Plaza.
Primer llamado: 2 de junio de 1988 hora 9.
— Segundo llamado: 2 de junio de 1988 hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas previo pago de N$ 2.500.00 en la Sección Pagaduría, planta baja
12) (C.C.) 3|pub. 42459 My.23-v.my.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública No 172 (Plaza)

Objeto Adquisición de hasta 1.000 toneladas de Trigo "Grado 2" para la elaboración de pan.
Apertura: 10 de junio de 1988.
Primer Llamado· Hora 9:00.
Segundo Llamado: Hora 10:00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio.
Calle Guaraní 1599, segundo piso.
Valor del Pliego: N$ 10.000.00.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42424 May.23-v.may.25.

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
Departamento de Administración
OFICINA DE COMPRAS

Construcción de Velódromo. — Lic. pública Nº 2|88.
Objeto: Construcción del Velódromo en la ciudad de Paysandú. — Apertura: 27 de junio de 1988 — Primer llamado: hora 14. — Segundo llamado: hora 15
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados por los interesados en Oficina de Compras de la Intendencia Municipal de Paysandú o en el Congreso Nacional de Intendentes de Montevideo
Valor de los recaudos: N$ 10.000.00.
12) (C.C.) 1|pub. 42453 My.23-v.my.23.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "CASA BANCARIA DE LA PROVINCIA DE Bs As of MARIO TOMAS DE BONO RUSSO Concurso Necesario" (Ficha S 62|84) se convoca para la Junta de Acreedores a realizarse el día 15 de agosto próximo a las 15 horas en la sede de este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 6º. previniéndose que los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que concurran.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo abril 26 de 1988 — Fernando Lagarre Saavedra Actuario Adjunto.
13) N$ 5.250.00 15|pub. 10900 My.5-v.my.26.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 24 de mayo de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906."

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 2

JOSE LUCAS ECHEVERRE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues Nº 1569 y MARISA MARIÑO 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Rocafuerte Nº 1635

RUBEN ANTONIO BOUZA, 27 años, soltero docente oriental, domiciliado Yugoeslavia 185 y ELENA TAMARA MASTOROS 24 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Filipinas 4176.

ALEJANDRO ALBERTO BELLATI, 67 años viudo jubilado oriental, domiciliado Cno. Colman 5775 y HORTENSIA CEDREZ 54 años viuda, pensionista, oriental, domiciliada Camino Colman 5775.

CARLOS ALCIDES BARRIOS 22 años, soltero vidriero, oriental, domiciliado Villa de Moros 2559 y GLADYS MORALES, 22 años soltera, empleada, oriental domiciliada Vera 2560.

OFICINA Nº 3

DANIEL COTELO 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3382 Apto. 201 y JACQUELINE DEN... GIBERT, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 1255 Apto 401.

JORGE EDUARDO CUÑA 24 años soltero, comerciante oriental, domiciliado Centenario Nº 3099 Apto. 803 y MONIC LILIAN PELLEGRINI, 24 años, soltera empleada oriental, domiciliada Los Jockeys 4875 bis Apto. 1.

HAROLDO MARIO CARDOSO, 33 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Camino Ariel 5385 y LURDES ELIZABETH FERREIRA, 22 años soltera empleada oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 4685.

OFICINA Nº 4

HUGO LAUDATO 52 años, divorciado taximetrista oriental, domiciliado Cno. Maldonado Nº 7961 y MARIA del CARMEN PINTADO, 36 años, divorciada, taximetrista, oriental, domiciliada Ganaderos 3648.

DIEGO FRANCISCO LEZAMA, 21 años soltero empleado, oriental, domiciliado Ejido número 1072 y ARMINDA GRACELLI BERNOTTI 20 años soltera, empleada oriental, domiciliada J L. Terra 2319.

FERNAND EDMOND FAVEUR 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fco. Soca 1144 y MARIA MAGDALENA BERTALMIO, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 909 Apto. 304.

MARIO DANIEL FALERO 19 años, soltero empleado, oriental domiciliado Entre Ríos número 1131 Apto. 3 y GIOVANNA EIRALDI 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2220.

JORGE HUMBERTO FALERO, 24 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Entre Ríos 1131 Apto. 3 y MARIA LORENA PEREIRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1664 Apto 4.

OFICINA Nº 5

LUIS HECTOR GONZALEZ 31 años soltero, dibujante oriental domiciliado Luis Batlle Berres 5037 block Ñ Apto. 202 y ALICIA EMILIA DEBERNARDI, 32 años divorciada, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 5037 block Ñ Apto. 202.

MARTIN IRULEGUY 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 955 apartamento 602 y ANA INES CARRAU, 23 años, soltera, empleada oriental domiciliada Bulevar Artigas 1058.

JORGE IGLESIAS 24 años soltero, comerciante oriental, domiciliado Caramurú 5836 y NANCY ARACELI VARELA, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Sancho Panza Nº 3177.

HECTOR DOMINGO GAZZALE, 60 años, soltero industrial oriental, domiciliado Dr. Luis A. de Herrera 3965 y CAROLINA RUSSO, 46 años, viuda empleada, oriental, domiciliada Chuy 3458.

ARTURO IGLESIAS, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 5332 y LEDIA RENEE QUINTERO, 30 años. divorciada empleada oriental, domiciliada Agraciada 4211 Apto. 7.

OFICINA Nº 6

EDISON GUSTAVO MONTERO 23 años soltero, empleado, oriental domiciliado Gauchos Nº 4092 y MARIA DE LOURDES MEDEIROS, 17 años, soltera oriental, domiciliada Camino Sosa 2433.

JUAN JOSE MARTIN, 27 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Canelones 1990 Apto. 602 y MARIA CASTELLS, 23 años soltera estudiante, estadounidense c|n., domiciliada Julio Herrera y Obes 1416 Apto 301.

RAUL NOEL MARTINEZ, 43 años, divorciado empleado, oriental domiciliado Río de la Plata 1384 Apto. 2 y SUSANA NELLY MENDIZABAL, 30 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Orinoco 4932 Apto. 302.

CARLOS MARIA MARTINEZ, 31 años divorciado militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7110 y JULIA ESTHER LADO 26 años divorciada, militar, oriental domiciliada Arístides Bassi 7852.

RICARDO HEDER PEREZ, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande Nº 2220 y ANGELA MARIA EIRALDI, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2220.

ZOILO PIRIZ 50 años divorciado empleado oriental, domiciliado Sebastopol 5400 y MARIA ELIDA QUIMBOS, 52 años. divorciada, oriental, domiciliada Sebastopol 5400.

OFICINA Nº 8

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pichinango 5049 y LOURDES ELIZABETH CARAMELLI, 1? años, soltera empleada oriental, domiciliada Paso de la Española 3851 Apto. 1.

OFICINA Nº 9

ISIRAEL SOZA, 62 años, divorciado, jubilado oriental, domiciliado Yegros 1876 y SIXTA CIRILA PEREZ, 65 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Yegros 1876.

HECTOR ALBERTO SANTOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Bottaro 3608 y CLAUDIA MARCELA SOBRERA, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 4019

MILTON SILVA, 28 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5117 y AIDA YOLANDA CUELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3620.

OFICINA Nº 10

GENTIL FELICIANO NUÑEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 4800 Apto. 1 y ANA MARIA BRESME, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Corrales 3735 bis.

FREDDY OSCAR TERRA, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Levenda Patria 2984 y SONIA GLADYS AIRES, 27 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Francisco Schinca 2346.

14) N$ 240.00 3|pub. v.my.26.

Montevideo 23 de mayo de 1988

OFICINA Nº 1

SELBI DEL CASTILLO, 35 años, divorciado gráfico oriental, domiciliado Galicia 1412 apartamento 302 y SILVANA FERREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Galicia Nº 1412 Apto 302.

JOSE ANTONIO ARIAS, 36 años, soltero médico, paraguayo domiciliado Bvar. Artigas número 1106 y ELENA CODAS 32 años, soltera, sicóloga, oriental domiciliada Francisco Araúcho 1159.

OFICINA Nº 2

MARIO DANTE BADANO, 47 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Limas 1373 y MARIA MILKA MORALES 35 años, divorciada, oriental domiciliada Limas 1373.

RIVERA BONILLA 64 años, divorciado, empleado oriental domiciliado Rivera 2731 apartamento 204 y RITA MARIA RUSSO, 39 años divorciada, docente, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3424 Apto. 501.

DANIEL GUSTAVO BAUMANN, 22 años, soltero, dibujante oriental, domiciliado Faymalla Nº 3335 Apto. 2 y SUSANA HILDEGARD LUBBE, 25 años, soltera, empleada oriental domiciliada L. Pérez 3123 Apto. 602

ANGEL BAUTISTA 33 años, divorciado, comerciante, ruso c|l., domiciliado Susviella Guarch 2999 Apto. 5 y SILVIA BEATRIZ LEIRO, 29 años, soltera oriental domiciliada Susviella Guarch 2999 Apto. 5.

OFICINA Nº 3

CARLOS ADEMAR CANTERO, 61 años soltero empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2455 y TERESITA NELLY RIOS, 51 años, divorciada, enfermera oriental, domiciliada Joaquín Requena 2455.

LUIS MANUEL CASTILLO, 18 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 número 3878 bis (Jardines del Hipódromo) y ANA GABRIELA BALAGUER 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Arbolito 3125.

OFICINA Nº 4

JOSE ALBERTO FRAGA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pte. Gral. Gestido 2564 Apto. 107 y SANDRA GRISEL MARTINEZ 24 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pte. Gral. Gestido 2564 apartamento 207.

ADELINO FEREIRA, 26 años, soltero, tornero mecánico oriental, domiciliado Robinson Nº 3630 y SANDRA PATRICIA EZENRRA 22 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Corumbé 4555 Apto 2.

GLENN WINSON LANCASTER, 20 años, soltero empleado oriental, domiciliado Campoamor 4789 Apto. 5 y ALEJANDRA PAULA FERREIRA 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campoamor 4789 Apto. 5.

RICARDO LIPATIN 24 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Isla de Gorriti número 1989 y MUSSY JAVIVA LEWKOWITZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Isla de Gorriti 1989.

OFICINA Nº 5

DANIEL CIRO GRASSANO 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltasar Vargas 1254 y MARIA CRISTINA FRAGA 28 años, divorciada empleada oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1254.

HECTOR CAYETANO GARCIA, 18 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Uruguayana 3762 Apto. 55 y JACQUELINE LORDES PINELA, 17 años, soltera oriental domiciliada Uruguayana 3762 Apto 1.

OMAR GUILLERMO GONZALEZ, 43 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Avenida Italia 2853 Apto. 3 y SUSANA ISABEL AGOSTINI 45 años divorciada, oriental, domiciliada Avda. Italia 2853 Apto. 3.

MARIO JORGE GOMEZ, 26 años, soltero empleado oriental domiciliado Belanger 4265 y MIRTHA GRACIELA MACHADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Belanger 4265.

OFICINA Nº 6

RICHARD ALFREDO MONTIEL, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson Nº 865 y SANDRA BEATRIZ MUÑOZ 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Jackson Nº 865.

RAFAEL MASSA 25 años soltero, docente, oriental, domiciliado Bonpland 572 y BEATRIZ DEL GAUDIO, 29 años soltera, traductora pública, oriental, domiciliada Mini 839

ELBIO MENESES, 44 años divorciado comerciante, oriental, domiciliado Antonio Machado 1460 Apto. 1 bis y NERY BETTY REZENDE 43 años, divorciada, oriental domiciliada Antonio Machado 1460 Apto. 1 bis.

HERNAN MORENO viudo, jubilado, oriental domiciliado Sancho Panza 3196 y MARIA ELENA LOPEZ, 71 años, viuda, jubilada oriental domiciliada Roque Gómez 316.

BERNARDO JAIME MIGDAL, 31 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Ramos Nº 4234 Apto. 303 y GABRIELA ESTHER SCHWARTZ, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1462 Apto. 102.

HALLAR JUAN MARQUISIO 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Robinson Nº 3628 bis Apto 1 y MIRTA ZULLY ALFARO 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Robinson 3628 bis Apto. 1.

JORGE WALTER MARTINEZ 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Plutarco Nº 3993 y MARIA FRANCISCA CRESPO 19 años, soltera oriental domiciliada Canelones Nº 1375 Apto. 808.

CARLOS ROBERTO MATTE, 37 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Heraclio Fajardo 3489 Apto. 2 y MARIA CRISTINA RIVAS, 35 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5181.

OFICINA Nº 7

DANIEL JOSE QUINTERO 24 años, soltero, empleado oriental domiciliado Convención número 1343 Apto 702 y CARLA ANTONELLA BIANCO, 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Convención 1343 Apto. 702.

OFICINA Nº 8

HUGO LUIS ROVERANO, 30 años, soltero, tenista, oriental, domiciliado Viña del Mar número 6823 y FABIANA MARIA RODRIGUEZ LUIS, 24 años soltera estudiante, oriental domiciliada Teniente Botto 1775.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolocuá Nº 4168 y GABRIELA GONZALEZ, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada María Orticochea 4125.

SERGIO ROBERTO RIVERO, 31 años divorciado, empleado oriental domiciliado Guayaquí Nº 3085 y ADRIANA ISAURA CAPELLI, 22 años soltera oriental, domiciliada Juan Manuel Blanes 1275 Apto. 2.

EDISON JORGE ROSAS, 26 años, soltero ingeniero agrimensor, oriental, domiciliado Euskal Erría block Ch 1003 y SILVIA MONICA SOSA, 24 años, soltera empleada, oriental domiciliada Plaza Fabini 4643.

GUMERSINDO RODRIGUEZ 67 años, viudo, jubilado, español domiciliado Edinson 4597 y ANA MARIA BURGOS 57 años soltera, oriental domiciliada Edinson 4597

ALVARO ADRIAN ROSA, 21 años, soltero empleado, oriental domiciliado Adolfo Vaillant Nº 233 y GLENDA MIERES, 19 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Adolfo Vaillant 233

OFICINA Nº 9

JORGE WASHINGTON SANABRIA 29 años, soltero, militar oriental domiciliado Carlos Nery 3683 Apto. 3 y VILMA HERNANDEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Las Tangerinas 3715.

ALADINO AGUSTIN SAMBRAN 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 1822 y MARGARITA MATILDE FIGUEROA 41 años, soltera, empleada argentina domiciliada Inca Nº 1822.

OFICINA Nº 10

MARIO HEBERT VILAR 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3583 y MARICA ETHEL SANTURIO 29 años, soltera nutricionista, oriental, domiciliada Carabelas 3416.

JULIO NIMOI, 29 años, soltero comerciante oriental domiciliado Antonio Costa 3390 y MARIA IZIAR LARRAÑAGA, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Luis de la Torre Nº 628

ERNESTO RAFAEL ORTIZ, 32 años divorciado, empleado, oriental domiciliado Juan R. Gómez 3067 y ALICIA SUSANA MAHAUX, 32 años soltera empleada, oriental, domiciliada Tte. Galeano 3736.

14) N$ 240.00 3|pub. v.my.25.

---

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en los autos caratulados: GARCIA WALTER "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 178|86), radicados en este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los interesados y específicamente al Sr. Román Roberto Berrueta, a fin de que comparezcan a los efectos conciliatorios y estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos

Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, doce de abril de 1988. — Susana Puga da Silva, Actuaria.

16) N$ 7.500,00 30|pub. 9566 Abr.27-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ALFREDO BARRACHINA FLORES "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 1|190|987), se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien inmueble: Un automóvil tipo Sedan, marca Volvo, año 1972, modelo 441341, matrícula No. 163.727, padrón Nº 224.845 de Montevideo, motor No. 17.597, a nafta, de 17 caballos de fuerza y de 4 cilindros.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Abraham Gutman Davidson, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 12.000.00 30|pub. 12819 May.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos caratulados: "PASCUAL SANSEVERINO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 4 Nº 121|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos

Padrón 43.971, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, que según plano del ingeniero Carlos A. Astuaga Requena de octubre de 1984 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 5.582 con una superficie de 3.332 m.c. 43 decímetros, se deslinda así: 78 metros 55 centímetros de frente al Noreste a Camino Vecinal: 172 metros 70 centímetros al Sureste lindando con el Padrón 43.972: 75 metros 15 centímetros al Suroeste de frente al Camino Blandengues: y 74 metros 74 centímetros al Noroeste de frente a Paso de Senda de 8 metros de ancho. — Montevideo 25 de marzo de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

16) N$ 13.500,00 30|pub. 9246 May.9-v.jun 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: MERY RODOLFO COCCHIARARO CHIRIGLIANO "Prescripción adquisitiva treintenaria" (F. 8 14|88) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en estos autos especialmente a Genuario Milano o sus sucesores bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente a los linderos del siguiente inmueble: fracción de terreno empadronado con el Nº 6.755 de la Primera Sección Judicial de Paysandú - Quinto - Nº 258 que según el plano de Agrimensor Andrés Piaggio de noviembre 1987 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 30 de noviembre de 1987 con el Nº 7614 posee un área de 529 metros cuadrados 18 y se deslinda así: Al Norte metros 12.50 de frente a calle Nº 24 Sur Francisco Bicudo al Este metros 42.51 con fracción 2 del mismo plano al Sur metros 12.50 con padrón 14.675 y al Oeste metros 42.62 con padrón 8.970.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paysandú 1 de marzo de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.

16) N$ 15.000.00 30|pub. 8428 Abr.18-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se han presentado ALFREDO [illegible] VERRI y REYNA RIVAS CARRO DE [illegible] VERRIA deduciendo acción de prescripción treintenaria (prescripción adquisitiva) (Ficha [illegible] 2.2/87) sobre el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el Nº [illegible] de la Décima Sección Judicial del departamento de Durazno. Está situada en el Paraje "Antonio Herrera", en las proximidades del Arroyo de las Ovejas, y que según plano del Agr. [illegible] Cabrera, de mayo de 1945, registrado en la Dirección de Catastro el 30/5/45 con el Nº [illegible] se compone de una superficie de 27 hectáreas 3515 metros cuadrados, y se deslinda así: al Noroeste línea quebrada compuesta de dos tramos que a partir del Oeste miden 285 metros [illegible] 582 metros, 20 centímetros y lindan con el Padrón Nº 1339 de propiedad de los actores al Noreste recta de 146 metros y 20 centímetros dando frente al Camino Departamental que separa de la sucesión Pedro Echegaray al Sureste recta de 305 metros 90 centímetros continuando con el Padrón [illegible] 973, en parte Camino Departamental por medio al Suroeste recta de 674 metros y 20 centímetros lindando con el Padrón Nº 1.335, también propiedad de los actores.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en particular a los herederos del señor José Ramón Luberriaga señores Avelino Martín Luberriaga Elma Daniela Ivana Leonela María Blanca, Juan Fernando Numa Aguirre y a Clara Iturralde de Jonas y/o sus herederos, todo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 21.000,00 30|pub 7231 Abr 15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos caratulados: "PASCUAL SANSEVERINO - Prescripción Adquisitiva (Ficha 4 121|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante estos procedimientos.

Padrón 43.971, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo que según plano del ingeniero Carlos A. Asuaga Requena de octubre de 1984 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 5.582, con una superficie de 3.332 m.c. 43 decímetros, se deslinda así: 78 metros 55 centímetros de frente al Noreste a Camino Vecinal: 172 metros 70 centímetros al Suroeste de frente al Camino Blandengues y 74 metros 70 centímetros al Noroeste de frente a Paso de Senda de 8 metros de ancho. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 13.500.00 30|pub 9246 Abr.25-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos BARRETO JORGE y RODRIGUEZ JORGELINA "Prescripción" (Ficha 1.192/87), se hace saber que los actores han iniciado acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes Terrenos con las mejoras que le acceden ubicados ambos en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, paraje La Teja, que se describen así: a) El empadronado con el Nº 37.476 según plano del Agrimensor Arnaldo Meneghetti de setiembre de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 32.814 consta de una superficie de 368 metros 94 decímetros con 8,59 metros de frente al N.E. a la calle Curuzú número 4135 entre las de Montero Vidaurreta y Martín Berinduague distando su extremo más próximo 17.12 metros a la esquina con Martín Berinduague: 42,95 metros al S.E. lindando con Padrón No 37.477: 8,59 metros al S.O. lindando con Padrón 37.491 y 42.95 metros al N.O. con Padrón 37.475. b) El empadronado con el No. 37.477 según plano del mismo Agrimensor de igual fecha inscripto en la citada Dirección con el Nº 32.814 consta de igual área que el anterior, con frentes a la misma calle de 8.59 metros de extensión entre las mismas calles distando su extremo más próximo 25.77 metros a la esquina con la calle Montero Vi-

daurreta 42,95 metros en cada línea lateral lindando al S.E. con Padrón No. 37.483 y al N.O. por Padrón 37.476 al S.O. 8,59 de fondo lindando con Padrón No. 37.490.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión especialmente a Washington Cabrera Orlanda Mergales. Sucesores de Beatriz Aguiar de Valladares y a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland A.N.C.A.P.). para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo. 12 de abril de 1988. — Esc. H. Gustavo Fernández Magdo. Actuario Adjunto.

16) N$ 24.000,00 30|pub. 11618 May.23-v.jul.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "MARTA GRACIELA y HEBERT MAXIMO DIAZ CAIRELLO - Prescripción" (Ficha 1502|82). se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo. padrón 140.027 de 250 mts.2, correspondiendo al solar 12 con frente a Manuel Herrera y Obes Nº 4685-87 y en especial a María Isabel, Elena Marta Leila Esther y Lydia Elvira Raffo Parodi o a sus sucesores a título universal o particular, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo. 21 de mayo de 1986. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

16) N$ 9.000,00 30|pub. 1366 Ab.13-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos caratulados: RAFFO, JOSE "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 1074|86) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Raffo iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal respecto del siguiente bien: inmueble ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo. padrón 127.947, señalado con el Nº 3 en el plano del Agrimensor Alta Laguardia, de marzo de 1928 inscripto en Topografía el 12 de marzo del mismo año según el cual tiene una superficie de 512 metros 8 decímetros, con 11.40 metros de frente al Noroeste a calle de 17 Metros, (hoy Eduardo Pondal) Nº 742, entre la calle Laguna Merín y Avenida Millán.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, y especialmente a los actuales propietarios, según la documentación que obra en autos: Julio Orestes Baroffio, Clelia Magnano de Baroffio, y Alicia Clorinda, Crescencia, Ana María Julia y Juan José Julio Baroffio Magnano. y asimismo a los linderos Francisco López Pereda y Velia Moran domiciliados respectivamente en la calle Eduardo Pondal 946 y en Eduardo Pondal 748 y a sus sucesores herederos o causahabientes a cualquier título para que comparezcan en autos a estar a derecho. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Juan C. Irigoyen Actuario.

16) N$ 19.500,00 30|pub. 9135 May.6-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: LOPEZ PEREZ. CONRADO "Prescripción" (Fa 80|88) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo marca Fiat año 1972 modelo 600R motor N o 2860621 padrón de Montevideo N o 247039 matrícula número 166667 y en especial a Dora Niznik Szafir y Manuel Palmer Willa para que comparezcan en este Juzgado a deducir sus derechos — Montevideo. 27 de abril de 1988 — Juan C. Irigoyen. Actuario.

16) N$ 7.500,00 30|pub. 11260 My.10-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "RICARTE, SANTA MILTA - Prescripción" (Ficha M61406|87) se hace saber que ante esta sede se presentó la compareciente solicitando acción de prescripción respecto del bien inmueble consistente en un solar de terreno y sus mejoras. padrón 177258, sito en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Cno Santos 4641, el que según plano del agrimensor Alcides Aldama, de julio 1987 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 14.8 87 con el Nº 11084, tiene un área de 324 m2 93 dm2, y se deslinda: 10 mts. 21 dms con frente al N.E. a Cno. Santos; 37 mts. 30 cms. al S.E. lindero con parte del padrón 177257; 1 mt. 58 cms. al S. lindando con parte del padrón 177257; y 36 mts. 82 cms. al O. lindando con padrones 170460 y 170459.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión. para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y especialmente a los sucesores de María G. M. de Leuccitela y Luisa G. M. de Leuccitela y de sus linderos Sabino González. Otto Gallinat y Abraham Kresdilian. — Montevideo. 30 de diciembre de 1987. — Esc. Juan Carlos Irigoyen Actuario Adjunto.

16) N$ 18.000,00 30|pub 8728 Ab.20-v.jun.1º.

JUZGADO LETRADO DE RIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: TARDUGNO, ISABELINO EUSEBIO "Prescripción" (Ficha C. 2561 1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón 4.653 de la Séptima Sección Judicial de Canelones, señalado como solar 27, manzana 40 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de diciembre de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 372º el 20 de febrero de 1947, con una superficie de 622.50 metros cuadrados, con 15 metros de frente al Sureste sobre Avda. de las Américas: 41,60 metros al Suroeste con padrón 4.654: 15 metros al Noroeste con solar 5 y 41,60 metros al Noreste con padrón 4.652 y especialmente al señor José Martín Gutiérrez Díaz y/o sus sucesores y linderos del bien: Eladio Barón Amanda Rebella, Oscar Rebella, Elena Devoto Rubén Mass, Sergio Garcia y Carmen García; bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 6 de 1988 — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

16) N$ 13.500,00 30|pub. 12521 May.23.-v.jul.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictado en los autos: CELESTE AMARAL "Prescripción treintenaria" (Ficha C N o 3281|985) se hace saber que ante esta sede se presentó Jacinta Amaral curador de su hermana Celeste Amaral solicitando acción de prescripción sobre el inmueble padrón Nº 100633 ubicado en la 6ª sección Judicial de Montevideo que según plano de mensura del ingeniero agrimensor Hugo Alberto Lluberas inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 1251 de 1º setiembre de 1985 tiene una superficie de 454 mc. 35 dm.c con 10 m. 02 de frente al S. E a la calle Manuel Calleros entre las calles Besares y Av. José Belloni lindando: 45.17 al S O con padrón 100.632; 12.94 m. al N. O con padrón 100 636 y 41 m. 28 al N. E. con padrón Nº 100 634.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial los linderos señores Godofredo Araújo. Eliseo Prado y María Ester Suárez a que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo 10 de diciembre de 1987 — Fernando Legarra Saavedra Actuario Adjunto.

16) N$ 15.000,00 30|pub. 3433 Abr.12-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: MANUELA FRAGA de CAETANO "Prescripción" (Ficha C2-382|1987) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Manuela Fraga de Caetano solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Padrón Nº 96.451 del departamento de Montevideo. área superficial 307 metros cuadrados 30. frente a la calle Enrique Martínez número 2057 que se deslinda así: 9 metros de frente al Sur a la calle Enrique Martínez entre las calles Juan Paullier y Curé; 34 metros 30 centímetros a Norte lindando con el solar Nº 3: 30 metros 30 centímetros al Oeste lindando con el solar Nº 1 y 8 metros y 20 metros 20 centímetros en su fondo al Norte lindando con los terrenos de Estéban Scotta y B. Giuria. Dicho inmueble se encuentra señalado con el Nº 2 de la manzana 1115 según plano que el 27 de julio de 1916 levantó el Ingeniero Donato Gaminara y se trata de un solar de terreno con las mejoras que contiene

En consecuencia se cita llama y emplaza a Amalia Reboredo Stalla y sus posibles sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Montevideo 28 de diciembre de 1987 — Fernando Legarra Saavedra. Actuario Adjunto.

16) N$ 18 000.00 30|pub 8328 Abr 15-v may 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, en autos: NELLY MIRTHA MATEO MENDEZ de RODRIGUEZ "Prescripción" (Ficha C 142|1987), se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble ubicado en la Decimaprimera Sección Judicial de Montevideo. Padrón 70 064, de 288 metros de superficie. correspondiendo al solar No. 4. con frente a la calle Ignacio Oribe 2783; y en especial a Román Carlos Talón Banfi (lindero padrón 70.063). Laura Esther Vera (lindero Padrón 70.065). Mario R. González y Damiana Torres de Paulino (linderos originarios padrón 70 044) o a sus sucesores a título universal o particular, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — José M. Cestau Doneso, Actuario Adjunto.

16) N$ 10.500,00 30|pub. 12632 May.23-v.jul.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "PRATTC de GUERRA, EMA MARIA CRISTINA y otros - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 4 Nº 131 año 1987), se hace saber que los actores han iniciado acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en esta ciudad de Montevideo —ex 9ª Sección Judicial— Barrio Ferrocarril:

A) Padrón Nº 45.296, compuesto de un terreno con mejoras. con una superficie de 197 metros 91 dms., que según plano del Agr Demetrio Cima, de marzo de 1910, señalado con el Nº 38 de la Manzana M, que se deslinda así: por el N.E. frente a la calle Besnes Irigoyen con una línea de 9 mts 92 cms con un fondo de 19 mts 95 cms. que lindan por el S.E. con el Nº 37; por el S.O con el señor Amundarain y por el N.O. formando esquina con calle Yuti, a la que de otro frente señalado con el Nº 1948:

B) Padrón Nº 44.261 compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 896 mts. 420 cms., que según plano del Agr Lisandro Freire. de setiembre 9 de 1926, se deslinda así: 21 mts. 71 cms. de frente al N.O. a la calle Yuti; 40 mts. 60 cms al N.E. con frente a la calle Tabapy en una línea de 22 mts 43 cms., y por el S.O., 40 mts. 66 cms con el Padrón Nº 44.261;

C) Padrón Nº 148.128, compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 197 mts. 90 dms., con frente a la calle Besnes Irigoyen Nº 5379, señalado con el Nº 37 Manzana M del plano del Agr. D. Cima. que se deslinda así: Por el N.E. de frente a calle Besnes Irigoyen en una línea de 9 mts. 92 cms. con un fondo de 19 mts. 95 cms.; hacia el S.O con propiedad del señor Amundarain; por el S.E. con el solar 36; y por el N.O., con el 38

En consecuencia se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a la señora Germaine Amundarain Souque o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de

oficio — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — de Alejandra Derice Izquierdo Fros, nacida el junta

16) N$ 31.500,00 30|pub. 7852 May.9-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: PRATTO de GUERRA, EMA MARIA CRISTINA y otros "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 4, número 1?1 año 1987), se hace saber que los actores han iniciado acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en esta ciudad de Montevideo, en Novena Sección Judicial, Barrio Ferrocarril

A) Padrón Nº 45 29? compuesto de un terreno con mejoras, con una superficie de 197 metros 90 decímetros, que según plano del Agrimensor Demetrio Cima de marzo de 1910, señalado con el Nº 38 de la Manzana M, que se deslinda así: por el N.E. frente a la calle Bes... Irigoyen con una línea de 9 metros 92 centímetros por un fondo de 19 metros 95 centímetros que lindan por el S.E. con el Nº 37; por el S.O. con ... Amundarain y por el N.O. formando esquina con calle Yuti, a la que da su frente señalado con el Nº 1948;

B) Padrón Nº 44 260 compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 896 metros 426 centímetros, que según plano del Agrimensor Lisandro Freire de setiembre 9 de 1926, se deslinda así: 21 metros 71 centímetros de frente al N.C. a la calle Yuti: 40 metros 60 centímetros al N.E. con frente a la calle Lababy en una línea de 22 metros 43 centímetros y por el S.O. 4? metros 60 centímetros con el padrón Nº 44 261;

C) Padrón Nº 148 128 compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 197 metros 90 decímetros, con frente a la calle Bestres Irigoyen Nº 3?37 señalado con el Nº 37, Manzana M del plano de Agrimensor D. Cima, que se deslinda así: Por el N.E. de frente a calle Bernes Irigoyen en una línea de 9 metros 9? centímetros con un fondo de 19 metros 95 centímetros: hacia el S.O. con propiedad del señor Amundarain; por el S.E. con el solar 36 de... a esta gestión, especialmente a la señora Germaine Amundarain Souque o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en autos y por el N.O. con el 38

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 31 500.00 30|pub. 7852 May.2-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos caratulados: IZQUIERDO GUILLEN RICARDO y otra "Prescripción adquisitiva de 20 años" (Ficha: C. 275| 1987), se hace saber que ante esta oficina se han presentado Ricardo Izquierdo Guillén y Zulma Martínez, promoviendo Prescripción Adquisitiva de 20 años respecto del inmueble Padrón Nº 138 320 situado en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 1? del plano de Agrimensor don Félix Legaldo inscripto el 2? de enero de 1934 en la Dirección General de Avalúos, cuyo deslinde es como sigue: por ser esquina de frente al Norte en 4 metros ?? centímetros a la calle de los Studs luego una ochava de 8 metros; y al Oeste en 15 metros 8? centímetros a la calle Gerónimo Piccioli, lindando al Sur en 10 metros ?? centímetros con la sucesión de Juan Carrara; y al Este en 21 metros 35 centímetros con el solar No. 13 de mismo plano.

Superficie: 198 metros 5? decímetros cuadrados.

De acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a los señores Américo Sacone o Secone Sara Petrone de Secone, Silvestre Soldini y Alfredo Paraón y... a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 8 de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 18.000.00 30|pub 10512 May.4-v.jun.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: CHAVEZ ANGELICA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C 861|85), se hace saber que ante esta Sede se presentó Chavez Angélica promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: padrón Nº 128.065, ubicado en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, superficie 299 metros cuadrados 40 decímetros; deslinde: 12 metros al Sureste de frente a la calle Gowland entre Ameghino y Real; 24 metros 95 centímetros al Suroeste linda con solares 16 y 17; 12 metros al Noroeste linda con parte del solar 18 y 24 metros 95 centímetros al Noreste linda con solar 14, según plano del Agrimensor Ubaldo Pittaluga inscripto en Dirección Topografía el 19 de diciembre, 1928.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a dicho bien especialmente a los señores: José Miguel, Rodolfo, Dolores Marta y María Luisa Nogueira, Manuel Oriben Lacuesta, Fermín Saturnino Pascal Vivas, Florindo Venturini Dematteis Nilda Rosa Baño y Gustavo Corbo Fros o sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 10 de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 16.500.00 30|pub 11673 May.12-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "ELIDA BRITOS - Prescripción" (Ficha 387|86) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Elida Britos, solicitando acción de prescripción treintañal sobre el siguiente bien: inmueble padrón 31.054, 12 Sección Judicial de Montevideo, según plano del Agr. Sergio Rose de diciembre de 1984, inscripto en Catastro con el número 5935 tiene una superficie de 357 mts. 58 dms., y con frente al Sur sobre la calle Finlandia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión especialmente a Luisa Burgadt Dosch, Francisco de Rose Pagano y Benigno Salgueiro, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 1? de mayo de 1987. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 12.000.00 30|pub. 6765 Abr.14-v may.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados: "PIÑEIRO CABRERA, MANUEL ISIDRO - Prescripción" (Ficha C. 391|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 90 530, que según plano del agrimensor Osvaldo Daniel Cock de febrero de 1967, inscripto en la Dirección de Catastro el 3 de marzo del mismo año, con el número 82 477 se compone de un área de 1 188 metros 40 dmts que se deslindan así: 20 mts. de frente al Sureste a la calle Soledad; 59 mts. 40 cms. al Suroeste por donde confina con el padrón N.o 591; 20 mts. en su fondo al Noroeste limítrofe con el padrón número 90 614 y 59 mts. 44 cms. al Noreste por donde confina con el padrón N.o 90 589, y en especial a los propietarios señores Manuel Domingo Piñeiro, domiciliado en Soledad N.o 5089, Gil Acosta Fereyra domiciliado en la calle Perseverancia N.o 5106 y señor Amaraldo Cuadra domiciliado en la calle Soledad N.o 5111 de esta ciudad, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 16.500.00 30|pub. 8811 Abr 21-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Paz Departamental de Noveno Turno, en autos caratulados: ALVAREZ, SERGIO ALBERTO "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 511|88), se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 131 969, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El inmueble está ubicado en la calle Aranguá 4588, entre Pastor y Bécquer, Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, y según plano del Ingeniero Hugo Telles Almenar, de marzo de 1988, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con fecha 24 de marzo de 1988, está compuesto de una superficie de 56? metros cuadrados, con 76 decímetros cuadrados, deslindados así: 12 metros de frente al S. sobre la calle Aranguá, al NW., con el padrón 171.970, con 17 metros de fondo, con 70 decímetros; al N.E. con los padrones 131.980 y 131.981, y al S.E. con el padrón 131.968.

Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 2? de abril de 1988. — Silvia Lectorán, Actuaria.

16) N$ 13.500.00 30|pub 10401 May 4-v.jun 15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: CESAR AUGUSTO FAGUNDEZ LIMA s|"Prescripción Treintanal" (Ficha ...), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado César Augusto Fagundez Lima promoviendo acción de Prescripción sobre el siguiente bien inmueble: padrón Nº 966 ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Artigas y que según plano del Agrimensor Miguel Saldaña, cuya copia se acompaña y que fuera inscripto en la Dirección de Catastro Nacional el 31 de diciembre de 1936 con el Nº 179 y consta de una superficie de 456 hectáreas 5.801 metros cuadrados que se deslindan así: al Noreste Arroyo Yacot, al Norte una recta de metros 1.006 con 7? centímetros a mitad de cauce de arroyo Yacot con padrón Nº 962; al Oeste cinco rectas de metros 1.495, 84 centímetros, metros 802, 2? centímetros, metros 38?, ? centímetros, metros 83, 93 centímetros y metros 496, 63 centímetros lindando todas con padrón Nº 2359 y al Sur una recta de metros 2.736, 4? centímetros a mitad de cauce arroyo Yacot lindando con padrón número 967. Del plano referido resultan dos sobras la primera señalada con el Nº A1 que consta de una superficie de 59 hectáreas, 52 metros cuadrados y la señalada con el Nº A3 con una superficie de 101 hectáreas, 4.087 metros cuadrados, lo que hace un total de 161 hectáreas 49 metros cuadrados.

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Artigas, 24 de febrero de 1988. — Esc. Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.

16) N$ 19.500.00 30|pub 9105 Abr.22-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos "MARIA ELENA QUIROGA s| Prescripción Treintenaria" (Ficha A|51|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con mejoras que le acceden, ubicada en zona urbana de Tomás Gomensoro, Novena Sección Judicial de este Departamento, manzana 8 padrón 215, compuesta según plano de mensura efectuado por el Agrimensor Washington E. Calvo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 3.909 el 21|12|72, de 2.436 ms.2 - 3.165 cm.2 y linda: Al Noreste: 56 m. 32 cm., padrón 212 y 213; al Sureste: 48 m. 85 cm con padrón 214; al Suroeste: 57 m. 01 cm. de frente a calle Pública de 17 m. 32 cm. de ancho y al Noroeste: 42 m. 62 cm. de frente a calle Pública; y especialmente a los sucesores de Benito Jaquez o Jacquez para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 16 de noviembre de 1987. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 413?? Mar.?3 v may 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO "Prescripción" (Ficha A| 238|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Doris Estefan por la Administración de Ferrocarriles del Estado (A.F.E.), promoviendo acción de prescripción del siguiente bien: Parte del Padrón Nº 1187 mayor área, señalado como fracción 6A en el plano levantado por el Ing. Agrimensor Odyseo Alba, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 1º de abril de 1986, con el Nº 1736 y que cuenta, según mensura con una superficie de 1968 metros cuadrados, 23 decímetros cuadrados y perímetro en forma de paralelogramo, que se deslinda así:

Al Norte: 112,10 metros con la calle Carlos Catalá.

Al Noreste: ..,.. metros con la fracción 6B de mismo padrón, propiedad de A.F.E.
Al Sur: 112,84 metros con la fracción 6C del mismo padrón, propiedad de A.F.E.
Al Suroeste: 18,22 metros con la calle Treinta y Tres.
Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los titulares, sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Artigas, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta.
16) (Cta. Cte.) 30|pub 42166 May.16-v.jun 27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: LOPEZ OLIVERA, FRANCISCO SALVADOR "Prescripción" (F. C. 309|987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que sobre si contiene, sita en la Manzana 131 de la ciudad de San Ramón, 11a. Sección Judicial de Canelones, zona urbana, Padrón Actual y Anterior 1289, la que según plano del Agrimensor Leonel Lema de abril de 1976, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, No. 6952 el 11 de mayo de 1976, compuesta de una superficie de 400 metros, lindando: Oeste, 10 metros de frente a la calle 6 de junio, entre las calles Buxareo Oribe y Masaguez; Norte, 40 metros, los Padrones 1290, 2122 y 1291; Este, 10 metros el Padrón 1286; Sur, 40 metros los Padrones 2321, 1287 y 1288 y especialmente a los titulares de los bienes linderos para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones 8 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
16) N$ 15.000.00 30|pub. 12744 May.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "FAITA NUÑEZ, LUIS ALBERTO - Prescripción Treintañal" (Ficha A-36|88), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Luis Alberto Faita Núñez, promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al bien padrón Nº 268 de la zona rural de la Tercera Sección de Canelones, que según plano del agrimensor Fernando Lema de diciembre de 1987, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional. Oficina Departamental de Canelones, con el número 9217 el 25 de diciembre de 1987, tiene una superficie de 2 Hás. 9497 m. 70, con 77 m.57 al Este a Ruta Nº 46; 276 m 48 al Sur con padrones Nos. 16.876; y 16877; 125 m. 70 de fondo con padrón Nº 12.285 y una línea quebrada de 175 m. 42. 48 m. 56 y 105 m. 62 al Norte con padrones Nos. 267 y 17.554.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien descripto y especialmente a Antonio Núñez o sus sucesores a cualquier título. como asimismo a los linderos, propietarios de los padrones números 16.876 16 877 12.285, 267 y 17 554. para que comparezcan en estos autos a deducirlos en forma dentro del término de 90 días. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 25 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero. Actuario Adjunto.
16) N$ 19.500.00 30|pub. 10420 May.4-v.jun.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA DE LA DECIMA SECCION

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección de Canelones, en los autos caratulados: "BENTOS, NELDA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha C.180|86): se hace saber que se presentó ante esta sede la Sra. Nelda Bentos, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal, de siguiente bien: Padrón Nº 355 (urbano) ubicado en esta ciudad en la manzana Nº 6 con una superficie de 664 m. 42 dm.: lindando al Norte con el padrón Nº 353 de Carmen de León de Acuña; al Oeste con el padrón 356 de Emilia de León de Acuña; al Este con la fracción padrón Nº 354 de Juan Elbio Martínez y al Sur con frente a la calle Florida.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr Manuel Loza, Carmen de León de Acuña; Emilia de León de Acuña y Juan Elbio Martínez y|o sus sucesores; y a toda aquella persona que se considere con derecho en el bien; para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.— Tala, 27 de noviembre de 1986. — Ivón Kamaid. Juez de Paz.
16) N$ 13.500,00 30|pub. 9971 Ab.29-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección de Canelones —Joaquín Suárez—, dictado en autos: "FERNANDEZ, MANUELA - Prescripción Treintañal" (Ficha C.126|88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Manuela Fernández, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el inmueble Padrón número 340, ubicado en la Decimosexta Sección de Canelones —Joaquín Suárez—, que se deslinda así: Manzana 57, solar 3, área 383 mts., según plano del agrimensor Horacio Usienghi de diciembre de 1931. el que linda al Norte sobre el Bulevar Pealer; al Noreste con solar 15; al Sureste con solar 10 y al Suroeste con los solares 11 y 12.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien inmueble, así como a los linderos Sr Américo Julio Trujillo, Hugo Córdoba y Norberto Fermino, los dos primeros domiciliados en Bulevar Pealer s|n y el restante en Aparicio Saravia s|n. de esta localidad, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quienes se seguirán los procedimientos. — Suárez, 18 de abril de 1988. — Esc. Carlos Colmenero Rodríguez, Juez de Paz Subrogante.
16) N$ 15.000.00 30|pub. 9972 Abr.29-v.jun.10.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Pando, dictada en autos caratulados PIÑA PEREZ de GUTIERREZ, MARIA y otro. "Prescripción Treintenaria" (Ficha 196|88), se emplaza a los propietarios del inmueble padrón 700 sito en Villa San Cono Empalme Olmos Séptima Sección Judicial de Canelones, solar 1, Manzana "D", y especialmente a Alicio Fleitas Carro o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos a que comparezcan a deducir los derechos en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos (ley No. 9.189 artículo 24). — Pando, 3 de mayo de 1988. — Dra. Graciela Pérez Irazoquí, Juez.
16) N$ 9.000,00 30|pub. 12592 May.23-v.jul.1º

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: BOLIMAR BATALLA - "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 47|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y en especial a los herederos de Honorio Rodríguez padrón Nº 2.643 (parte), sito en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, que se compone de 74 hectáreas con 9048 metros cuadrados y que se deslinda así: Al Norte recta de 1264.10 mt. con los padrones 2418 y 4465. al Este recta de 885,60 mt al Camino Vecinal, al Sur recta de 650,95 mt. con el padrón 2642 y de 696.70 mt. con el resto del padrón 2643 y al Oeste recta de 292.10 mt. con el resto del padrón 10 426.
Dicho bien se encuentra inscripto en la Oficina de Catastro Departamental con el número 7.286 el 20 de febrero de 1985. — Melo, marzo 7 de 1988. — Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
16) N$ 13.500,00 30|pub. 9648 May.11-v.may 25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: CARDOZO MARR AMANDA "Prescripción Treintenaria" (Fa 40|88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho y en especial a los sucesores de Adrian Rosas, al bien padrón Nº 422 ubicado en la Manzana Nº 45 de la ciudad de Carmelo, de una superficie de 1.819 metros al decímetros lindando al Sur con padrón 415, al Oeste con padrón 425 al Norte de frente a calle Piedras y al Este a calle Rincón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Carmelo, 25 de marzo de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
16) N$ 9.000.00 30 pub. 7873 Abr.12-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "FERNANDEZ SALVINI, JUAN G. y otros - Prescripción Treintenaria" (Fa. 7|88), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los herederos de Raúl Prudencio Fernández Salvini y a Susana Fernández Cerrutti, con respecto a los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terreno ubicados en la ciudad de Carmelo, 6ª Sección Judicial del departamento de Colonia, el primero empadronado con el Nº 2412 compuesto de una superficie de 2,903048 hás. con frente al Norte a la calle Pública; la otra empadronada con el Nº 127 con 21,475 mts. de frente al Sur a la calle Montevideo. bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirá el expediente. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
16) N$ 10.500,00 30|pub. 8680 Ab.20-v.jun.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "CABRERA RODAS, LUIS SAUL - Prescripción Treintenaria" (Ficha civil A. Nº 11.ois.1988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a los propietarios como así también a los sucesores de Antonio Curutchet para llenar el requisito de la conciliación para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio emplazándoseles del inmueble padrón número 861 sito en la ciudad de Juan L. Lacaze (14ta. Sección Judicial del departamento de Colonia) con un área de 404 mts., señalado como S. Nº 16 de la manzana Nº 21 en el plano del Agr. José Maranesi. inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 5 el 12|2|38. deslindándose así: 10 10 m. de frente al Noroeste a calle Salto, entre las calles Roma e Italia, distando su punto más próximo 40.40 mts de la esquina con la primera; por 40 m. de fondo, lindando al Noreste con solar 17; al Sureste con parte solar 44 y al Suroeste con solar 15 todos de la misma manzana y plano. — Rosario, 8 de abril de 1988 — Rodolfo Benzano, Actuario.
16) N$ 16 500.00 30|pub. 9309 Abr.25-v.jul.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "FORLAN SCALESE, JUAN ANTONIO - Prescripción" (Ficha Civil B número 802|1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a la sucesión de Ana Roca de Segura, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación del inmueble padrón Nº 676, sito en la ciudad de Juan L. Lacaze (14ª Sección Judicial del departamento de Colonia), manzana catastral 86, con un área de 412 mts. 65 dms., con frente al S.O a calle J. C. de Campomar según plano del Agr. Guillermo Amonte, inscripto con el número 9562 en la D. G. de Catastro el 7.9.87. — Rosario, 22 de marzo de 1988 — Rodolfo Benzano, Actuario.
16) N$ 12.000,00 30|pub. 8688 Ab.20-v.jun.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ETCHEVERRY de PILON MARIA ESTHER y ELSA E. ETCHEVERRY de BONJOUR - Prescripción Treintañal" (Ficha A 241|1987) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón 1173 urbano, de la Primera Sección

Judicial, que según plano del Agr. Jorge R. Mondón de octubre de 1986 registrado en la Dirección General de Catastro Nacional el 12|11|87 con el Nº 8.436, consta de un área de 302 m.c. 70 cm. c con frente por Norte sobre la calle Italia por el Este linda con el padrón Nº 1174 propiedad de Juan Carlos Ferreira Almada; por el Sur con el padrón Nº 1192 de Ulises Souza; por el Oeste con el padrón Nº 1172 de Juan Ismael Negrín, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el trámite. — Colonia, diciembre 14 de 1987. — Martha Lorelev Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

16) N$ ... 30|pub. 9603 Abr.27-v.jun.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Colonia, en autos: "ALVAREZ, FRANCISCO - Prescripción Adquisitiva" (Fa. C. 31|87), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento a nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho del siguiente bien mueble: Camión marca Austin, padrón 4714, año 1971, matriculado en el departamento de Colonia con el Nº L. 1.035. — Nueva Palmira, 27 de noviembre de 1987. — Dr. Mario Suárez Suñol, Juez de Paz.

16) N$ 6.000.00 30|pub. 8709 Ab.20-v.jun.1º.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "Pérez Machado, María René y otra contra TERESA AURELIA PAZOS DE PEREZ c sus sucesores y otros - Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 185|1987), se hace saber que ante esta sede se presentaron María René y Beatriz Atanacia Pérez Machado, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo con mejoras situada en la 13ª Sección Judicial del departamento de Durazno, Paraje Las Palmas, zona rural. Padrón número 6384 (parte), que según plano de Ing. Agrim. Ariel Cabrera (hijo) del mes de febrero de 1983, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el Nº 4874 el 8 de febrero de 1983, consta de una superficie total de 45 has. 3856 m2 63 dm., lindando al Norte con Padrón Nº 3705, entre rectas de 192 m. 145,50 m. y 322 m.; al Este, 456.7 m. con resto del Padrón Nº 6384 en mayor área; al Sur 1121,60 m. con Padrón Nº 4095 y Walter H. Baqué; y al Oeste cuatro rectas de 341,30 m., 101,50 m., 230,70 m. y 182 m. con Ruta Nº 6.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Teresa Aurelia Pazos de Pérez o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha gestión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y a los propietarios de los linderos Sucesores de Martina Margarita Pérez de Osorio e Hipólito Osorio y los linderos Isidoro Iturria, Alberto Acosta, Idilia González y Walter H. Baqué. Si no comparecieren se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno, 15 de octubre de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

16) N$ 22.500.00 30|pub. 775... May 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER Y SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: "Camejo de Abeldaño Angelita Celina contra Los Sucesores de JOSE MARTINEZ - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha A. 35|988) se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. Angelita Celina Camejo de Abeldaño solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintañal sobre el inmueble padrón número 2116, sito en la manzana 194, con Superficie de 941 mts. con frente a calle Dr. Huáscar Parallada N o 1217.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el referido inmueble y en especial a los sucesores de don José Martínez, por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. — Durazno, 21 de marzo de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

16) N$ 10.500.00 30|pub. 9803 Abr.28-v.jn.9.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: BENTANCOR HERNANDEZ LUCIO GUZMAN o GUZMAN "Prescripción Treintañal" (F. M. No. 731|87), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes empadronados con los Nros. 509, Area 400 metros cuadrados; No. 511, 400 metros cuadrados; No. 511, Area 400 metros cuadrados; No. 512, Area 400 metros cuadrados Nº 513, Area 400 metros cuadrados; No. 514, Area 1.576 metros cuadrados; ubicados en la manzana No. 63 de la Villa Fray Marcos Segunda Sección Judicial del departamento de Florida para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 8 de 1988. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

16) N$ 12.000.00 30|pub. 9145 Abr.22-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "PINTOS, PETRONA ESPERANZA - Prescripción Treintenaria" (F. B. N. 419|87) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 2417, ubicado en la Manzana Nº 191 de la 1º Sección Judicial del departamento de Florida, con una superficie de 192 m2 con 34 m2 de edificación con frente a la calle Antonio Ma. Fernández Nº 311, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 8 de 1988. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

16) N$ 5.250.00 30|pub 7789 Ab.12-v.may.25.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja en autos: "ESCOBAR RICCI, JUANA JULIO - Prescripción Treintenaria" (Fa. 59|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juana Julia Escobar Ricci promoviendo Acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Padrones Nos 5979 5980 parte, ubicados en la Primera Sección de Lavalleja, manzana Nº 57, que consta de una superficie de 405 m 2 43 dm.2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Minas, 28 de agosto de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 10.500.00 30|pub. 10451 May.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Vázquez, Baltasar y Massa de Vázquez, Juana c|MORENA CORREA, FELICIANO "Prescripción treintenaria" (Fa. 94|88), se hace saber que ante esta Sede se presentaron Baltasar Vázquez y Juana Massa de Vázquez, promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Fracción de terreno y sus poblaciones, cercos y demás mejoras situado en la manzana número 187 de la Ciudad de Minas Primera Sección de Lavalleja padrón número 3617 compuesta de una superficie de 183 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al referido bien para que se presenten a deducirlos en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas, 2 de mayo de 1988 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 12 000.00 30|pub. 12265 May.19-v.jun.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "YACOVAZZO SILVA JOSE PEDRO - Prescripción Treintenal" (Ficha 206|87), se hace saber que se ha presentado el Dr. José Pedro Yacovazzo Silva, en representación de la señora Angela Alvarez De León de Núñez, promoviendo la acción de prescripción treintañal sobre los inmuebles empadronados con el Nº 2524 y 2525 de la Primera Sección Judicial de Maldonado. De la fotocopia simple del plano según mensura del agrimensor Hebel Barrios inscripto el 3 de enero de 1986 con el Nº 1313 en la Dirección Departamental del Catastro Nacional de Maldonado, tiene una superficie de 5.658 m2 67 dm2, y se deslinda así: al O., 60 mts. 74 cms. con padrón 2525; al N., 107 mts. 11 cms. con padrones Nros. 13692, 13656 y 15365, al E. 59 mts. 75 cms. con padrón 15386; y al S. 114 mts. 45 cms. con padrón 2518. Sin duda el actual padrón 2524 debió formar parte del antes padrón 385, del cual también viene el padrón expresado Nº 2525 (Barrio Maldonado Nuevo sobre Camino de los Gauchos), con una superficie de 15.807 m2 90 dm2, según mensura del agrimensor Hebel Barrios, plano de diciembre de 1986, inscripto en la Dirección Departamental del Catastro Nacional con el Nº 1578 del 5 de enero de 1987 que se deslinda así: al O., 58 mts. 96 cms. sobre Camino de los Gauchos; al N., 269 mts. 8 cms. con padrón 2727; al E., 60 mts. 79 cms. con padrón 2524; y al S., 260 mts. 37 cms. con padrón 2515.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, en especial a don Arnoldo Montañez y doña Adda Alvarez de Montañez o sus sucesores, en su calidad de cedentes según escritura de fojas cuatro de autos y don Tomás Silva o sus sucesores, a don Eduardo Lutzalla o sus sucesores, a Maldonado Nuevo Sociedad en Comandita por Acciones o sus sucesores por los linderos, de los padrones Nros. 2524 y 2525, a deducirlos en el término de noventa días. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.

16) N$ 27.000,00 30|pub 9398 Ab.26-v.jun.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ELBIA DUARTE PADILLA iniciando "Juicio de Prescripción Treintenaria" respecto del inmueble Padrón 8.910. Fracción "J" de 12 hectáreas 1.387 metros 5.857 centímetros de la Tercera Sección Judicial de Rivera. (Ficha A 171|87).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Camargo o sus herederos a cualquier título y cualquier persona que se considere con derechos al inmueble referido a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 27 de octubre de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 9.000.00 30|pub. 10794 May.6-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó NELSON GLEIDE RODRIGUEZ DIAZ (A 23| 1988), iniciando juicio de Prescripción Treintenaria" respecto al siguiente bien: un solar de terreno, Padrón No. 8748 Manzana No. 183, Solar 6, Lote A, Zona Urbana de la Novena Sección Judicial de Rivera, y según plano Registrado por el Ing. Agrim. Juan Carlos Dellepiane, de fecha 7 de agosto de 1987 con el número 5857, posee una superficie de 250 metros 599.125 mm.2, con frente a calle Daniel Fernández Crespo y calle Gral. Artigas por ser esquina.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Leopoldina de Sosa Díaz o de Souza Díaz o sus herederos y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en este juicio sobre el inmueble Padrón 8748, bajo apercibimiento legal. — Rivera, 24 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 13.500,00 30|pub. 12569 May.23-v.jul.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno se hace saber que se presentó JALIL NORMEY y otros (A 39|88) iniciando Juicio de Prescripción Treintañal" respecto al siguiente bien: el inmueble Padrón 2 503 ... manzana 273 de la Décima Sección Judicial de Rivera, está identificado como solar B en ... de la manzana 273 ... que del solar 5 de la manzana 273 ... el Agrimensor Tito V. Roland, inscripto

el Nº 2534 el [illegible] 1963 ante la Oficina [illegible] Catastro de Rivera y según el [illegible] superficie de 461 metros cuadrados [illegible] metros cuadrados, con frente a nov. calle Oscar D. Gestido.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Padrón 2 50[illegible] de la Décima Sección de Rivera manzana 2[illegible] y especialmente a los herederos de Manuel Arias para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de marzo de 1988 — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 15.000 00 30/pub. 9093 Abr.22-v.jun.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno se hace saber que se presentó ORIBE SUAREZ (F. 242/87) iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al siguiente bien: Padrón Nº 5 25[illegible] de la manzana Nº 334 parte de los solares Nro. 6 y 8 de dicha manzana; señalados con los Nros. 1 2 en el plano de mensura y División del Agrimensor Francisco Iriondo Tellechea de 1º de julio de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional de Montevideo con el Nº 2596 el 28 de enero de 198[illegible] aprobado por la Intendencia Municipal de Rivera el 1[illegible] de enero de 1987, con el Nº 9.37[illegible] tiene una superficie de 1.254 metros cuadrados 14 decímetros cuadrados.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Sabina Píriz, a sus herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera 2[illegible] de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 13 500 00 30/pub 9092 Abr.22-v.jun.3.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: GARROS SOCIEDAD EN COMANDITA "Prescripción Treintenaria" (Ficha 635/87) se hace saber que ante esta Sede se presentó la compareciente, solicitando acción de prescripción respecto al bien inmueble consistente en una fracción de campo con sus mejoras ubicado en Cañada del Sauce Tercera Sección Judicial de Rocha, empadronada con el Nº 6[illegible] señalada con el Nº 1 en el plano del Agrimensor Augusto Nogueira, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 96 el día 12 de junio de 1952, tiene una superficie de 32 hectáreas nueve mil setecientos catorce metros setenta y siete decímetros, que se deslinda así: al Este línea recta con fracción 3 de Vicente F. Solana; al Sur línea recta y cuchilla con fracción Nº 2 de Sucesión Inocencio Ramírez; al Oeste, cuchilla y línea quebrada con Sucesión Anacleta Graña de Toscano y al Norte, dos líneas rectas con Sucesión Estanislao Fernández hijo.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días especialmente a Luisa Silvera de Ramírez y/o sus posibles sucesores y a los propietarios linderos y/o sus posibles sucesores Vicente F. Solana, Inocencio Ramírez, Estanislao Fernández y Anacleta Graña de Toscano y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, 14 de marzo de 1988. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.

16) N$ 13 500 00 30/pub. 11679 My 16-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado OLGA SHIRLEY PUÑALES CASTRO, MARTHA SUSSY PUÑALES CASTRO e IRMA CASTRO PUÑALES (F/414/81) solicitando acción de prescripción adquisitiva de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la manzana Nº 52 de la Ciudad de Rocha padrón N.o 172[illegible] y que según plano del Agrimesnsor Carlos A. Silvera inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 1256 el 14 de mayo de 1957 se compone de una superficie [illegible] mts 65 dm y linda al Noreste 23 m 70 cm. de frente a calle Grito de Asencio; al Sureste 43 m 30 cm lindando con Marcos Batista y Concepción Díaz, al Suroeste 21 m. 70 cm. con Dorval 7. Rodríguez, y al Noreste 42 m 0[illegible] cm. con Sucesión Hipólito Cabana.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a sus anteriores propietarios: Secundina Moreira de Acosta, Ubaldina Acosta Moreira, Nicomedes Acosta Moreira, Juan Acosta Moreira, Baldomera Acosta Moreira y Secundina Acosta Moreira, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble descripto en el exordio para que dentro del plazo aludido, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con que se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, diciembre 30 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

Fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 22.500.00 30/pub. 9816 Abr.28-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "ROSSI WAGNER - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 128/87) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado en mayor área con el Nº 1688 de la manzana 49, ubicado en la intersección de las calles 25 de Agosto y Treinta y Tres de esta ciudad, lindando: Al Suroeste frente a calle Treinta y Tres, al Sureste frente a calle 25 de Agosto; al Noreste y al Noroeste con el resto del Padrón 1688 por el término de noventa días, para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, 29 de setiembre de 198[illegible]. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 10 500.00 30/pub. 8901 Abr 21-v jun.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: JUAN VICENTE CARIBONI "Prescripción" (Ficha 502/87) se cita, llama y emplaza en su carácter de anterior propietaria, a María Filadelfia Croche o Criche o Crochi, a sus sucesores a título universal o singular a los linderos y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al siguiente inmueble:

Un terreno solar con sus construcciones ubicado en la ciudad del Chuy, Quinta Sección Judicial del departamento de Rocha empadronado con el Nº 27, que según plano del agrimensor Antonio Graña Aguiar inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 8.436 el 21 de julio de 1987 consta de una superficie de setecientos metros lindando: al Norte, 14 metros de frente a la Avda. Internacional; al Este 50 metros con el padrón Nº 28; al Sur, 14 metros con el padrón Nº 39 y al Oeste 50 metros con los padrones 45 y 26 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 7 de diciembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 15.000 00 30/pub. 11880 My 16-v jn 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "TELLECHEA DE PANIZZA, HILDA GUILLERMINA, JORGE HECTOR PANIZZA, HILDA NEREA PANIZZA DE ALBO; JOSE ENRIQUE PANIZZA, HECTOR EDUARDO PANIZZA, LUIS ALBERTO PANIZZA RUBAINA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha B 405/86) se hace saber que se han presentado Hilda Guillermina Tellechea de Panizza, Jorge Héctor Panizza; Hilda Nerea Panizza de Albo; José Enrique Panizza, Héctor Eduardo Panizza y Luis Alberto Panizza Rubaina promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el Nº 149 ubicado en la Octava Sección Judicial de Salto compuesto de 92 Hás 50 áreas 40 centiáreas 6550 cmts. La escritura de esta fracción de campo fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto el 2[illegible] de setiembre de 1957 con el Nº 538 al Fº 38[illegible]. Según plano de mensura y deslinde del agrimensor Walter Margal que se inscribió en la Oficina de Catastro de Salto con el Nº 6701 el 1º de agosto de 1984 surge que el padrón Nº 149 se compone de una superficie de 92 Hás. 4124 metros cuadrados con la siguiente deslinde: Al Norte y Noreste líneas rectas que separan del padrón 148 de Elías Sterling; al Oeste línea recta que separa del padrón Nº 154 de Pedro Benito Gaudín y Camino Departamental por la Cuchilla de Belén; al Sur el mismo Camino Departamental referido y al Este líneas que separan en parte del padrón 148 ya mencionado y del padrón 15[illegible] de propiedad de Pedro Benito Gaudín.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, así como a los linderos que son Padrón 148 de Elías Sterling y Padrones 151 y 154 de Pedro Benito Gaudín bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 1[illegible] de febrero de 1987. — Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 16.320.00 30/pub. 12347 Ab.15-v my 30

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos FRAIGOLA PEREIRA, GERARDO EDUARDO "Prescripción" (F. A 217/[illegible]) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón No 4155 ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, que según plano tiene una superficie de 376 metros 59 decímetros y linda: 9 metros 75 centímetros al Oeste de frente a calle Canelones entre las de Durazno y Bélgica, igual extensión al Este, con el solar 79, Padrón [illegible], 38 metros 625 milímetros al Norte con el solar 75, Padrón 4.156; e igual medida al Sur, con solar 77 Padrón 4.15[illegible].

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés y se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este trámite. — San José 23 de marzo de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 13.500.00 30/pub. 11128 May.9-v jun 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: "LACA DANZA JUAN RAMON Prescripción" (F A 44/1988) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble padrón Nº 6800 de la Sexta Sección Judicial de San José el que según plano tiene un área de Has 41[illegible] mts., y linda: Al NO con padrón número 13747 y 13 748 al NE con padrón 8883 al SE con calle vecinal, con la que también linda al SO.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a los sucesores de Gonzalo Laca y/o sus sucesores o causahabientes a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá este trámite. — San José, mayo 2 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 12.000 00 30/pub. 12120 My.17-v.jn.28.

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Encargado del Juzgado de Paz Departamental de Mercedes, dictada en los autos: "JOSE HORACIO TOURN AYALA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 150/88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el motociclo marca "Honda" año 197[illegible] modelo 50, motor Nº D591027 padrón 655[illegible] matrícula de Maldonado N.o B-1 555[illegible] y en especial al señor Luis ALBERTO GALEANO o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. — En fe de ello de mandato judicial expido el presente, que sello y firmo en Mercedes a siete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — A. Walter Marrero Galagorri, Juez de Paz.

16) N$ 9 000.00 30/pub. 8887 Ab. 2[illegible] v jun 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Mercedes, dictada

en autos. GLORIA CELINA ESTRAN MENDEZ "Prescripción adquisitiva" (Ficha número 148/87) se hace saber que se ha presentado Gloria Celina Estran Mendez promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del automóvil marca Mercury tipo sedan año 1951 con motor N° 51NE38677 matrícula de Montevideo 122 001 padrón N° 174.

En consecuencia se cita llama y emplaza a José Luis Pérez Morales y a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la Feria Judicial Mayor en la ciudad de Mercedes el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Dr. John Pérez Brignani. Juez de Paz Dptal.

16) N$ 12 000 00 30/pub 11391 My 10-v jn.21

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó Dra. Ana María Lorenzo Viñas dictada en autos: "RODRIGUEZ CANDIDO . Prescripción Treintañal" (Ficha A 223/1987) se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno sita en la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó Padrón N° 1056 manzana 102 con una superficie de 624 mts 48 dms con frente a la calle Agraciada.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Avelino Reyes sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó 25 de setiembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado Actuaria Adjunta.

16) N$ 12.000.00 30/pub 8661 Ab.20-v jun.1°

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en los autos: "BROCCO LIBERTAD AMANDA - Prescripción Treintenaria" (F A 21/88) se presentó Libertad Amanda Brocco iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien inmueble urbano padrón N° 3652 terreno y demás mejoras ubicado en la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó Barrio San Carlos en la manzana N° 438 compuesto de una superficie de 558 m2 40 dm2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Benito País o Paiz, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó 22 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes Actuario.

16) N$ 12.000.00 30/pub 8652 Ab.20-v.jun.1°

EDICTO. — Por disposición de la Señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos "DA SILVA SANTOS VELOCINDO - Prescripción Treintenaria" (F 587/1987) se hace saber que ha comparecido el nombrado iniciando la acción de referencia sobre los inmuebles rurales padrones 1 048 y 5.898 ubicados en la Quinta Sección Judicial con una superficie total de 2[illegible] ha [illegible] 54[illegible] m c.

En consecuencia se cita y emplaza a Anastacia Silva de Silva y a Manuel Rodríguez sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó 4 de noviembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado Actuaria Adjunta.

16) N$ 10.500.00 30/pub 5309 Mar 25-v may 30.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "SILVA DE GARCIA, JUANA BARTOLA" (F.1210/87), se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Juana Bartola Silva de García iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Padrón N° 216, de la Segunda Sección Judicial de Treinta y Tres, con una superficie de 3 400.00 mts.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia para que comparezcan en estos autos a deducirlos en forma dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Treinta y Tres, octubre 21 de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.

16) N$ 12 000 00 30/pub 9283 Abr 25-v jun.6

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: "PRIETO FLEITAS, NUBYS - Prescripción Treintañal" (Ficha 104/88), se hace saber que se ha presentado Nubys Prieto Fleitas promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres padrón N° 2448, según plano del agrimensor Ramón María Cabrera de marzo de 1971 tiene una superficie de 301 mts. 1050 cms., que linda al Norte frente a calle Pablo Zufriategui; al Este con Gilberto Soria; al Sur, con Wilman Rodríguez da Rosa Carballo; y al Oeste con calle Cebollatí, por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — Treinta y Tres, 3 de marzo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.

16) N$ 15.000.00 30/pub. 11459 May.12-v.jun.23

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados "DELLEPIANE PEDRO MARIA y LAMARQUE de DELLEPIANE, GLADYS - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Fa. 588/1987) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Pedro María Dellepiane y Gladys Lamarque de Dellepiane, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el N° 2848 ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, zona urbana manzana N° 260, el que según plano de mensura del agrimensor Ramón Cabrera de enero de 1987 tiene una superficie de 1.058 mts con 7.175 cms inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el N° 6111 el día 13 de enero de 1987 el cual se deslinda de la siguiente manera: Frente a la calle Atanasio Sierra y por ser esquina con frente también a la denominada calle Dr. Los Pinos; al Sur con el Padrón N° 2849 (propiedad de "Sucesores de Jerónimo Sosa"); y al Oeste, con el Padrón N° 2847 (propiedad de Feliciano Marichal).

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto a sus anteriores propietarios y a los linderos premencionados anteriormente a que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres 17 de octubre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.

16) N$ 21.000.00 30/pub. 11460 May.12-v.jun.23.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO PEDRO CAFALIA STARICCO solicita la inscripción del proyecto de stand para exposiciones denominado "Robot" de que se declara autor. — Montevideo, de mayo de 1988. — Enrique Fierro Director General.

17) N$ 1.200.00 10/pub 11457 May.12-v.may.26.

NILDA BEATRIZ SOUTO de ROCCA solicita la inscripción de la publicación periódica denominada "Alfa del Centauro" de la que se declara propietaria y editora. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Enrique Fierro Director General.

17) N$ 1.200.00 10/pub. 11938 My 16-v my 30.

ALVARO JUAN FIGUEREDO PIÑEYRUA solicita la inscripción de las canciones tituladas: "No las puedo entender"; "Esto es rock'n roll"; "Venime a ver" y "Estás mal": de las cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Enrique Fierro Director General.

17) N$ 1.200.00 10/pub 11931 My 16-v my 30.

JUAN WALTER FULCO, en representación de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), solicita la inscripción de la "Guía Telefónica de la República Oriental del Uruguay - 33ª Edición - Tomo "Alfabética", Montevideo e Interior": de la cual se declara editora la mandante. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) (Cta. Cte.) 10/pub. 42079 May.13-v.may.27.

Fanny Suárez Dillet solicita la inscripción de la obra titulada "Mensaje cósmico" de la que se declara autora. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200.00 10/pub. 12599 My 20-v.jn.2.

Ana María Romano Pucciarelli de Capano, Elena Pucciarelli Romano y Dante Caffa solicitan la inscripción de la obra titulada "Así aprendo" de lo cual se declaran autores del texto y autor de las ilustraciones respectivamente. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.800.00 10/pub. 12504 My 20-v jn.2.

Ana María Romano de Capano solicita la inscripción de la obra titulada "El computador al servicio del niño": "El niño y la computadora: una experiencia intransferible" de la cual se declaró autora. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1 200 00 10/pub. 12502 My 20-v jn.2.

Ana María Romano Pucciarelli de Capano y Margarita Martínez Gómez solicitan la inscripción de la obra titulada "Del cuerpo a la palabra" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1 200 00 10/pub 12503 My 20-v jn.2.

HORACIO BRITOS, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Siglo XXI", de la cual se declaró Director. — Montevideo, dos de mayo de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200.00 10/pub. 12693 May.24-v.jun.6.

AGADU

REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Julián González: "Sur mama vieja" canción.

Rafael Smort Rojas: "La carta que espero" canción: "Besos brujos" canción: "Por qué yo canto" canción: "Por qué te fuiste negra" canción".

Fernando Oliv[illegible] [illegible] pintado de gris" canción: "Que te espero" canción.

Argio Pallares: "Dale Flores" canción.

Julio César Di Bartolomeo: "Wandahe" canción: "Por ti estoy aquí" canción: "Guía del color" canción.

Anselmo Grau: "Como zonzeando" canción: "Dime amor otra vez" canción: "Chamarrita la pagavera" canción.

Anselmo Grau y Don Pablo (2478/20): "El marcapasos" canción.

Lilio Alejandro Moreno Ferreira: "Mensajes" canción: "Cuerpo alegre" canción.

Jorge Maciel: "Polygrivo" partitura musical.

Luis Firpo: "Nuevas máquinas" partitura música".

Juan Carlos Rivanera: "De carne y corocotó" canción.

Leo Masliah: "Pure de electores" canción.

Ariel [illegible]lano: "Aguas cristalinas" partitura música".

Enrique A. Tellería: "Porqué es mi vida" canción.

Armando Bia y Albert Blanco: "A tu sombra" canción: "Hasta siempre" canción: "Los dos sabemos" canción: "Cuando tu lo quieras" canción.

Luis Angel Silva y Hugo Eduardo Maciel: "No te vengas con tus padres" canción.

Miguel Angel Belmonte "Para vos Severino" canción: "Negro Jefe" canción.

Sergio Monteaguu... rito Martínez (320|17): "Tu me olvidastes" canción

Elbia Cánepa de Garmont "Oigo tu voz" canción: "En la rueda" canción: "El rancho" canción

Alfonso Coronel: "Espiritualmente" partitura música.

Pedro González Cáceres: "Pa'que aprendan los cur ses" canción.

Claudio Lembo: "Tina canción: "Niña boba canción; "Palabras" canción; "Escena de ur oficinista" partitura musical: "Viento" partitura musical.

Claudio Lembo y Los músicos" canción.

Chen ing (dominio público).

Jose Luis Mezo Ugarte: "Cuando en los muelles de Amsterdam" canción

Claudio Invernizzi. Omar Estrada y Popo Romano (678|18): "La vida en la vía" canción.

Eduardo Darnauchans José Asunción Silva (dominio público): "Cápsulas" canción.

Ofelia González Suárez "Por cielito" canción

Graciela Paraskevaidis "Magma VI" instrumental

Angel Angelelli: "El amor de Chango" canción

Ariel Olano: "Y te conocí y Te vi" canción: Walter Silveira "Fulano y Fulana" canción.

Elsa Baroni de Barreneche y Elena Olivera Mirans: "La barca nueva canción.

Daniel Deniesse" (2405 20) "Desorientado" canción "En manos de tu corazón" canción.

Eduardo Ribero Víctor Hugo Juncal: "Bien en la vía" canción.

Eduardo Ribero: "Como el agua" canción.

Luis Nasso: "Morirse amando" canción: "Te invito a una cerveza' canción.

Alvaro Barboni "Estado de ánimo" canción.

Alvaro Barboni, Ariel Alen Hugo Acuña, Jorge Mélide y G. Pérez: "Garrapata" canción: (Versión Obra D. P. La Farolera": "La búsqueda nclusa" canción.

Ariel Alen. Walter Cortiñas y Jorge Mélide: "Salimos" canción.

Ariel Alen: "Pequeña amiga" Album Musical: "Anurado" Album Musical. "Quedó solo" Album musical".

Emilio R López Geicien "El barco espacial" Album musical": "La barrita" canción: "Relevancia" canción: "Los mimos de Buenos Aires" canción

Manuel Capella: "Voz y bandera" Album musical: Juan de todos Album musical: "La ciudad" Album musical

Roberto Musso: "Cuarteto II" Album musica.

Marcelo Barreiro Marcelo Chiappino. Gerardo Bruno Juan José Gentile "Mundos distintos" Album musical: "Noche de sol" Album musica

Manuel Capella: "Gracias país" Album musical: "Del oa..yero" Album musical: "Milonga de la noche izquierda" Album musical.

Washington Pereira Díaz "15 años" Album música.

Orlando Fernandez Borsani. Pablo Martín Rincón Rafael Del Campo Fernando Couce: "Cadaveres Exquisitos" Album musical

Leonardo Silva Oroná: "De humo y asfalto" Album musical: "Abriendo el telón" Album musical

Daniel Silvera: "Se quedó sin amor" canción. Daniel Silvera y José L. Ostria: "Balada para Roger" canción.

Daniel Silvera. Luciano Silvera y José L. Ostria "Ya no se puede volver" canción: "Juego de palabras" canción "Maldito amor. maldita suerte" canción

Hector Numa Moraes "Bullerengue solo" canción.

Hector Numa Moraes y Enrique Estrázulas: "Si te arrimara un caso canción.

Héctor Numa Moraes Roberto Bianchi: "Sumario" canción: "Me llegaron los pájaros" canción ...os penitentes canción

...Alejandro Moreira Ferreira "Mis memorias" Album musical "Renaciendo" Album musical

Walter Bordoni: "La canción de Federico" Album musical.

Rafael Omart Rojas: "No la llores" Album musica.

Elbia Cánepa de Garmont "Duerme mi pequeño" Album musical: "Alegría" Album musical.

Aites De los Santos "Ceci" Album musical.

Enrique Merello: "Meditaciones preliminares" Album de Partituras musicales.

Hector Numa Moraes "Pepe Corvina" Album de partituras musicales

Francisco José Coste Rodriguez "Marinera Bella" letra.

Pedro Zalkind: "Grey Afternoon" letra: "Confession letra: "By the returning" letra.

Andrea Blanqué: "Nocturno II" poesía.: "Navidad" poesía

Victor N. Vidaurrazaga: "Viejo corazón" Album de poemas.

José Antonio ...iarte "Una tregua para la poesía" Album de Poemas

Leonidas Bayo: "Canción objeto" letra: "Estatua estelar estereofónica" letra.

Blas Félix Plada: "Héroe de los niños" poema.

Elbia Cánepa de Garmont. "Fascículo de técnica vocal para el niño en edad escolar" libro técnico.

Adán Tabárez "Camino de la escuela" poema

Jorge Alvarez Santos: Amerindia" letra: "Abayuba" letra

Sucesión Néstor Jesús Mari: "Insensato y yo" poemas

Elsa Baroni de Barreneche: "Fabla de la Magnolia" libro de poemas

Antonio Baldomir: "La revolución na terminado" Traducción Texto Nello Satto.

"Sucesión Néstor Mar Santana "El " Obra de teatro "Terapia de grupo" obra de teatro (texto).

José E. Vázquez e Inince Viñas: "Me dicen Nati" texto que integra la obra "Somo o no somos"

Cilio Alejandro Moreira "Pando hoy es tu día" poema.

Florencia Varela "Tengo Coreografía para la Obra "Humor en Banda". "Introducción" Coreografía para la obra "Humor en Banda".

Quique Cano (2780|19) "El jardinero mayor" Obra de teatro Infantil con letras y canciones

Guzmán Ignacio Trigo Ruso: "La trascendencia humana" ensayo filosofico-sociológico (Vitalismo nacional)

Hugo García, Eduardo Tolosa y Pablo Pinroco: "Vamos a jugar.. Ta" Texto para programa de TV infantil

Ricardo Islas. "Almohadón de plumas" adaptación sobre texto de Horacio Quiroga.

Eduardo Aroche: "La barquita de papel" obra de teatro infantil Texto

Raquel Costa: "La Mariquita" obra de teatro · Texto: "Ir por lana " (El cumpleaños de doña Rosita) Obra de Teatro.

Marcelino Duffau: "Todas tenemos la misma historia" versión sobre tetxo de Darío Fo y Franca Rame.

Luis Vidal "Historia de un Caballo" versión sobre el texto de León Tolstoi y adaptación de Mark Rozovski

Daniel Colistro Restuccia: "El sapo vanidoso" Obra de teatro infantil y letras de canciones

Eduardo Sarlós "La balada de los colgados" Obra de teatro · Texto "Amarillo Color Cielo" Obra de Teatro "Mujeres en el Armario" Obra de Teatro

Coriun Aharonian: "Iegor Bulichov y otros" Música de Escena para la Obra de M. Gol.

Eque (311/19) "Desde el Ayer II" Cuentos y Poemas: "Desde el Ayer III" Poemas.

Dolly Luis Alvarado: "Los cuentos de Alejo Vera" Cuentos: "Veinticinco Poemas" Poemario

Atilio Alarcón: "Los Walker's 1988 presentación. Temas 1o.. 2o. y 3o y Tema de Jazz.

Eladio Tosca: "Los Criscles" Libretos de carnaval 1988

Juan Carlos Acosta: "Trio Los Tonys" 1988 Sketch "Carozito El Vandido"

Juan chazo: "Pako y Piko" 1988 Libretos de carnaval

Walter Visturerira: "Trio cómico Jonny Jhonn" Libretos de Carnaval 1988

Jorge Bianco: "La Escuelita del Crimen 1988" Libretos de Carnaval "Revista Musicalissima 1988" Libretos para carnava.

Fernando Yáñez "Los Buby's" 1988 Música Original para carnaval

Luis Guarnerio: "El Show de Luis Guarnerio" Libretos de Carnava 1988

Héctor Perry (2540 14) "Héctor Perry" Repertorio de Carnaval 1988

Ariel Tabares: "El Mago Ariel" Repertorio de carnava 1988

Carlos Fernández: "Los Horneros" Presentación y Couplet Poupurri 1988 - Libretos.

Coco D'Andrava (549|3) "Repertorio de Coco D'Andrava" Libretos de carnaval 1988

Gerardo Spano: "Ventrílocuo Spano" Libretos para el carnaval 1988

José Mario Moreade "La Reina de la Teja" 1988 Libretos para la murga

Marcos Velázquez: "Tintoreto" Monólogos para Carnaval 988

Tomas Cortés "Yo Kier Dormir Kon Mama" 1988 Libretos de Carnaval

Jorge Valázquez "Humorada 88" Libretos para carnaval 1988

José María Firpo "Trio cómico los Grandes del Buen Humor" Libretos de Carnaval 1988

Eduardo Di Lorenzo "La Nueva Milonga" 1988 Libretos de carnava. "Don Timoteo" 1988 Libretos de carnava

Abel Brir Falagán "Bafo Da Onca" 1988 Libretos de carnaval

Jorge Esmoris: "Antimurga BCG 1988" Libretos de carnaval.

Hugo Alberto Balle: "Llamarada Con ... 1988 Libretos de carnaval y Músicas.

Walter Silvera: "Los Pamberitos" 1988 Libretos de carnaval.

Cacho de la Cruz (1726 10) y Ramón Montesdeoca: 'Caras y Caretas' 1988 Libretos de carnaval.

Mario Lorenzo Malo: "Caras y Caretas" 1988 Coreografía para el conjunto.

Ricardo Rodriguez González "Los Wimpi's" 1988 Libretos de Carnaval

Enrique A. Gómez "Los Paseanderos" 1988 Presentación y Despedida Libretos de Carnaval

Héctor Hugo Gonzalez Savoia: "Los Paseanderos" 1988 Sckech "Qu Actorazo".

Raúl Castro y Jorge Lazzaroff: "Cuplé de la Gente" letra y música para la Murga Falta y Resto 1988.

Aníbal Paiva: "Los Sandros" 1988 Libretos de Presentación y Despedida.

Walter Silvera: "Revista Negra" 1988 Libretos para carnaval y Músicas para la Revista.

Angela Farías de Prieto: "Uruguay Show" 1988 Libretos de carnava para la Revista.

Agustín Hugo Fernandez "Música de Presentación Final para la "Revista Negra" 1988.

G... Tecka (1927 13 "Revista Onix" 1988 Libretos para Carnava.

Hector Hugo González. "Los Walker's 1988 Presentación. "Platero y Yo" Partes Habladas de Intermedio y Despedida

Robert Ariel Sosa "Los Walker's" 1988 Parodia: Federico y los trillizos Mágicos.

Atilio Alarcón: "Los Walker's 1988 - Despedida Temas 1o. y 2o

Quito Pérez (1905|15) Coreografía para "Los Walker's 1988.

Dolly Luis Alvarado Declara el Seudónimo "Dolly de Dure".

Jorge Nar Laspro: Declara el Seudónimo "Daniel Deniesse"

Andrea C Blanque Navarro: Declara el Seudónimo "Azelais".

Gerardo Manuel Alvarez Borges Declara el Seudónimo: "Chato".

José E Vázquez da Rosa Declara el Seudónimo "Pepe Vázquez'

Agustín H Fernández Amorín: Declara el Seudónimo "Lhato'

Fernando A Almiron Mendez: Declara el Seudónimo "Alfredo Hernan Méndez".

Blas Félix Plada Alvarez Declara el Seudónimo "Félix Hermandelindio".

Marcelo Chiappino Carrera Declara el Seudónimo: "El Chapo" — Montevideo. 3 de mayo de 1988. — Enrique Fierro Director General.

17) N$ 46.200.00 10|pub 11387 May.10-v.may.24

JUAN JOSE ZANONI MARENGO solicita la inscripción de la obra titulada "Yo tú y los otros" de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Enrique Fierro Director General.

17) N$ 1.200.00 10|pub. 11593 May.12-v.may.26

19 Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de defunción de MATILDE PEREIRA pues en la misma donde dice: "sexo femenino" debe decir masculino" por así corresponder — Montevideo de marzo de 1981 — (Ficha: V|1092|80) Gerardo Maricha García Actuario Adjunto.

19) N$ 2.250.00 15|pub 4183 May 10-v may 31

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "DAVID REPETTO JORGE ULISES - Rectificación de Partida (Ficha B 390|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento del gestionante se incurrió en error consistente en abreviar con iniciales el nombre de la madre quedando en ella como: "María M S Repetto" siendo su nombre completo MARIA MARTHA SILVYA REPETTO — Montevideo, 1° de marzo de 1988 — Dra Beatriz Alciaturi Actuaria

19) N$ 6.700,00 15|pub. 8571 May.9-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados "PAGELLA TECHERA, CARLOS JORGE - Rectificación de Partida" (Ficha B 331/87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio del gestionante que se incurrió en error al establecer que el compareciente es hijo por línea materna de "Lucía Fuentes" cuando el verdadero nombre y apellido de su madre es MARGARITA TECHERA. — Montevideo, 24 de noviembre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15/pub. 11826 May.23-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: "GEORGE BIDART JORGE LEONIDAS - Rectificación de Partida de Matrimonio" (Ficha D 367/88) se ha solicitado la rectificación de matrimonio Acta Nº 4 de fecha 1º de enero de 1975, de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, en el sentido donde dice "hijo legítimo de Lidia R. Vidart" debe decir: BIDART, por así corresponder. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15/pub. 12092 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: FREDERIKE JUANA LAGEMANN KNIGGE "Rect. de Partida" (Ficha D 897/87), se ha solicitado la Rectificación de Partida de Nacimiento número 3259 de fecha 31 de octubre de 1958, de la Decimonovena Sección del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice: "Lageman o Lagennan", debe decir: LAGEMANN, así como en lugar de: "Frederi", debe decir: FREDERIKE; y el Acta No. 98, de fecha 7 de julio de 1982, en el sentido donde dice: "Grunau Polonia", debe decir: GRUNAU ALEMANIA, por así corresponder. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15/pub. 12442 May.20-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "POSE DIAZ, MARIA ELVIRA y otros" (Ficha F 119/88) se solicitó la siguiente rectificación de Partida de Matrimonio de Margarita Díaz y Simón Pose Rey se padeció error en cuanto al nombre de la señora donde dice: "Margarita Díaz" debe decir: ODOLFA DIAZ, por así corresponder; por lo tanto se padeció error en las Partidas de Nacimiento de los hijos en todas las partidas en donde dice: "Margarita Díaz" debe decir ODOLFA DIAZ; partidas de María Elvira Pose Díaz, Margarita Pose Díaz, Juana Elena Pose Díaz, Nelson Pose Díaz, Elida Pose Díaz, Modesto Pose Díaz, Eusebio Pose Díaz, Carmen Pose Díaz, Lía Pose Díaz, Omar Pose Díaz, Walter Pose Díaz, Raúl Pose Díaz y César Pose Díaz. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 5.250.00 15/pub. 9321 May.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "PROS de IZQUIERDO, JAIMA GLORIA; IZQUIERDO ENRIQUE y otros - Rectificación de Partidas" (Ficha 776/87) se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) Partida de matrimonio de Jaima Gloria Pros con Enrique Izquierdo celebrado el 18/9/70, donde dice: "Proz" debe decir: PROS. II) En la partida de nacimiento de Lida Macarla Izquierdo Pros, nacida el 5/8/77, donde dice "Proz" debe decir: PROS. III) En la partida de nacimiento de Alejandra Deride Izquierdo Pros nacida el 2/9/74, donde dice: "Proz" debe decir: PROS. IV) En la partida de nacimiento de Dacia Daniela Izquierdo Pros nacida el 12/1/76 donde dice "Proz" debe decir: PROS por así corresponder. — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 3.500.00 15/pub. 1772 May.24-v.jun.13.

EDICTO. — En autos: "ORGEIRA DOMATO, MARINA; LOIS FERNANDO ARMANDO y JUAN CARLOS - Rectificación Partidas" (F 295/88) se solicita la rectificación de: a) Partida de matrimonio de Edelmiro Lois y Marina Orgeira (acta Nº 3) del 7 2 64, Oficina Nº 7 de Montevideo) en el sentido de que donde dice que la contrayente se llama "Marina Domato" debe decir MARINA ORGEIRA DOMATO; donde dice que es hija natural de Pilar Domato debe decir que es hija legítima de SANTIAGO ORGEIRA y PILAR DOMATO; b) Partida de nacimiento del menor Fernando Lois Domato (acta Nº 33 de 26-8-65 de la Oficina Nº 4 de Montevideo) en el sentido de que donde dice que es el hijo legítimo de Edelmiro Lois y Marina Domato debe decir que es de EDELMIRO LOIS y MARINA ORGEIRA DOMATO; c) Partida de nacimiento de Juan Carlos Lois Domato (acta Nº 15 de ... de la Oficina Nº 5 de Montevideo) en el sentido de que donde dice que es hijo legítimo de Edelmiro Lois y Marina Domato debe decir que es de EDELMIRO LOIS y MARINA ORGEIRA DOMATO; d) Partida de nacimiento de Armando Lois Domato (acta número 988 de 31 de marzo de 1976 Oficina Nº 4 de Montevideo) en el sentido de que donde dice que es hijo legítimo de Edelmiro Lois y Marina Domato debe decir que es de EDELMIRO LOIS y MARINA ORGEIRA DOMATO. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 9.750.00 15/pub. 10938 May.9-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: IBARBURU BUSTOS CRISTINA ESTELA "Rectificación de Partida" (Ficha F 860/87), se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Cristina Estela Ibarburu Bustos Acta Nº 6527 de fecha 7 de noviembre de 1961 de Montevideo pues se padeció error en cuanto al apellido paterno en ella figura como "Ibarburo" cuando lo correcto es IBARBURU. — Montevideo, 3 de noviembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15/pub. 11715 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: JAVIEL MARTINEZ, GARY ALDO, "Rectificación de Partida" (Ficha F 183/88), se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento, Acta Nº 825 fecha 6 de noviembre de 1962, tal como surge en dicha partida figura inscripto el menor Gary Aldo como hijo de Juan M. Javiel De la Cruz y de Yolanda M. Martínez, lo correcto es sin abreviaturas debe decir hijo de JUAN MIRTO JAVIEL DE LA CRUZ y de YOLANDA MARIA MARTINEZ. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 3.750.00 15/pub. 11667 May.12-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "EIRIN BUONO, SEBASTIAN JORGE - Rectificación de Partida" (Ficha A 359/88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sebastián Jorge Eirin Buono, Acta Nº 257 del 10 2 78 de Montevideo, Oficina Nº 2, en el sentido de que donde dice: "hijo natural", debe decir: "hijo legítimo de MIRTA SUSANA BUONO y de JORGE WASHINGTON EIRIN por así corresponder. — Montevideo 25 de abril de 1988. — Esc. Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15/pub. 10934 May.9-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "GARGIULLO, MARIA RENEE - Rectificación de Partida" (A 755/86) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Renee Gargiulo Acta 391 del 26/12/36, de la 18ª Sección de Montevideo en el sentido de que donde dice: "Gavillo" debe decir: GARGIULLO, por así corresponder. — Montevideo, 4 de noviembre de 1986. — Esc. Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15/pub 10260 May.4-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno (Ficha 5 Nº 336/88) se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JOSE JUDITH MAZON CASTELLONESE Acta Nº 1064, inscripta el día 24 de mayo de 1979 Oficina Nº 6 de Montevideo, en el sentido de establecer que donde dice: "Monzón" debe decir MAZON, por así corresponder. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15/pub 12037 May.16-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha S 1221/87), se solicitó se tramite la rectificación de la Partida de Nacimiento de ARTURO ANANDREA TARASCO, Acta Nº 68 inscripta el dos de febrero de 1915 ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Soriano, en el sentido de que donde la fecha de nacimiento figura inscripta el "26 de enero de 1915" debe decir 26 DE ENERO DE 1914, por así corresponder. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15/pub. 11668 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de Partidas de: 1) Matrimonio de JUAN RAIMUNDO ROLON y MARIA PAULINA DI LASCIO 2) Nacimiento de Washington Rolón Di Lascio, pues en ambas donde dice Di Lasio debe decir DI LASCIO (Ficha S 1019/87) — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15/pub. 11172 May.9-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: "ROSA SILVA, ALBERTO GASTON - Rectificación de Partida" (Ficha S 298/87) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Gastón Rosa Silva en el sentido de donde dice: "hijo natural de Walter Rosas" debe decir: "hijo natural de WALTER ROSA" por así corresponder. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15/pub. 1302 May.11-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha S. No. 158/87), se solicita se tramite la rectificación de las partidas de matrimonios de JUAN OSCAR PALACIO y HORTENSIA GLADYS SUAREZ, Acta Nº 243, inscriptos el día 25 de junio de 1970, en la 13a. Sección de Montevideo, en el sentido de establecer que donde dice: "Palacios", debe decir PALACIO por así corresponder: y en la partida de nacimiento de Sonia Alexandra Palacio Suárez Acta No. 2.165, inscripta el día 25 de junio de 1970 de la 19a. Sección de Montevideo en el sentido de establecer que donde dice "Palacios" debe decir: PALACIO, por así corresponder. — Montevideo, 23 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15/pub. 10713 May.4-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha: S.1369/87), se solicitó se tramite la rectificación de las siguientes Partidas de Nacimiento: 1) De EDGARDO RAFAEL LARROSA RIVERO, Acta Nº 6.200, inscripto el día 1º de octubre de 1969 en la Octava Sección de Montevideo en el sentido de establecer que donde dice: "Eduardo", debe decir: EDGARDO, por así corresponder; 2) De su madre legítima EMILIA RIVERO, Acta Nº 163, inscripta el día 17 de octubre de 1930 en la Sexta Sección de Rivera en el sentido de establecer que donde dice: "Rivelo", debe decir: RIVERO y donde dice: "Hilario Rivera", debe decir: HILARIO RIVERO por así corresponder. — Montevideo, 11 de setiembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500.00 15/pub. 11819 May.16-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha S. Nº 811/87) se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de PAOLA MARIA do AMARAL MENNA NUÑEZ, Acta Nº 2916 inscripta el día 22 de diciembre de 1981 en la Oficina Nº 1 de Montevideo en el sentido de establecer que donde dice: "Paola María Do Amaral Menna" debe decir: PAOLA MARIA DO AMARAL MENNA NUÑEZ por así corresponder. — Montevideo cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Juan A. da Mise Ria, Actuario.
19) N$ 3.750.00 15/pub 10928 May.17-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos: "LAPORT TULI, CESAR y SILVA MARIA ELISABETH - Rectificación de partida" (Ficha E 991/87) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio Nº 39 de fecha 24 de agosto de 1952 de la Décima Sección Judicial del departamento de Colonia, en el sentido de que donde en el

margen y en el texto dice: "Julio" debe decir: TULIO por así corresponder. — Montevideo, marzo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 11150 May.9-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: ARNOLFA AMPARO PANIZZA PEREZ "Rectificación de partida" (E.|169|87), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio de la compareciente con Gualberto Sambran, en el sentido de que donde el primer nombre de la contrayente figura como: "Arnolda", debe decir: ARNOLFA, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 10 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|59) 15|pub. 42368 May.20-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "WALTER JUAN FAVIERE PUIG - ELSA SUSANA MONTERO DIAZ - Rectificación de Partida" (Ficha E.|6|88), se solicita la rectificación de las Partidas: de Matrimonio Acta número 164 del 18 de febrero de 1975 expedida por la Oficina Nº 4 de Montevideo y de Nacimiento del menor Esteban Javier Faviere Montero Acta Nº 2.420 del 7 de diciembre de 1979, en el sentido de que donde dice: "Favieri" debe decir: FAVIERE, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 9933 May.5-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "CHANA LANDAU ROZENSZTEJN, ARON BIENSTOCK - Rectificación de Partidas" (E. 1|88), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice, tanto en el texto central como en el asiento marginal, "Ana", "catorce de diciembre de mil novecientos veinticuatro" "Piotrko" "Zacarías", "Sabina" y "Rozenstern", debe decir: CHANA, "catorce de enero de mil novecientos veintitrés", PIOTRKOW ZACHARIASZ SZPRYNCA y ROZENSZTEJN por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 11 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500.00 15|pub. 9037 May 3-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, dictada en autos: OSCAR BARBOZA y MANUELA BRACERO. Rectificación de Partida" (E. 13|88), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice "Braseiro" debe decir BRACERO, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo mayo 9 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub 11730 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: ISABEL VAHIL y JORGE PASSANANTE "Rectificación de partida" (E. 42|88), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la (I) partida de nacimiento de Isabel Vahid Azas, y de la (II) partida de nacimiento de Jorge Nelson Passanante Vahid, en el sentido de que en ambas partidas, donde figura el apellido "Vabrid" debe decir VAHID, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 27 de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 11754 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "PATRICIA de LEON SAVORNIN - Rectificación de Partida" (E. 16º bis|1987), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Patricia de León Savornin en el sentido de que donde el apellido de la madre de la inscripta figura como "Sabornin", debe decir: SAVORNIN, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 11 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00. 15|pub. 11434 May.12-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: BARRETO, HILDA MARIA y RAUL FERREIRA "Rectificación de partida" (Ficha B. 118|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio en la que figura mal el nombre de la esposa y la fecha de nacimiento. Donde dice: "María Barreto", debe decir: HILDA MARIA BARREO", y donde dice: nacida el día 10 de abril de 1926", debe decir: NACIDA EL 20 DE DICIEMBRE DE 1927. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 12286 May.20-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: BRUSTTI PEREIRA, DYAN ALBA "Rectificación de partida", (Ficha B. 88|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Dyan Alba Brustti Pereira donde se cometió error en el nombre de la madre Mónica Geraldine Pacheco, se debió poner MARIA ANGELICA PEREIRA. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 3.750.00 15|pub 12150 May.16-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "MATLUK RIWACZUK, JUAN GUSTAVO - Rectificación de Partidas" (Ficha B. 30|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de JUAN GUSTAVO MATLUK RYWACZUK, en ella figura el apellido materno erróneamente escrito, donde dice: "Rywiaczuk" debe decir RYWACZUK. — Montevideo 12 de abril de 1988. — Esc. Laura Ventimiglia, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 9569 May.3-v.may.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "MICHELIS VAZQUEZ, VIRGINIA MICHELIS - Rectificación de Partida" (Ficha B. 23|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Virginia Michelis Michelis Vázquez, eliminando el "Michelis" original que se le diera como nombre y en su lugar debe decir: VIRGINIA MICHELIS VAZQUEZ. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 10951 May.9-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: BARLOCCO, JUAN CARLOS "Rectificación de partida", (Ficha B. 68|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción del señor Juan Carlos Barlocco, estableciéndose que: donde dice: "se hace constar que era casado con doña Ivana Lius de cuyo matrimonio deja tres hijos llamados: Beatriz, Renée y Reyes", debe decir: se hace constar que era casado con doña IVANA LIU de cuyo matrimonio deja dos hijas: BEATRIZ y RENEE. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Esc. Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 12858 May.24-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: BENIGNO PAEZ DIAZ "Rectificación de Partida" (Ficha D. 312| 1988), se ha solicitado la Rectificación de Partida de Nacimiento Nº 2.523 de fecha 18 de octubre de 1925 en la 18a. Sección de Montevideo, en el sentido que donde el apellido paterno figura como "Paiz" debe decir PAEZ por así corresponder. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub 12026 May.16-v.jun.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: LOPEZ TEIXEIRA, MARIA JOAQUINA y MARIA INES SOSA "Rect. de partidas" (Ficha F. 350|88), se solicitó la siguiente rectificación de partida acta No. 6 de la Tercer Sec. Jud. de Salto en dicha partida se padeció error en la anotación marginal en donde hay otro nombre y|o apellido indescifrable debe decir: MARIA JOAQUINA TEIXEIRA LOPEZ FIGUEROA y acta No. 1652, de la Decimoprimera Sec. Jud. de Montevideo, debe decir: MARIA INES SOSA TEIXEIRA LOPEZ anotación principal y marginal por así corresponder. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria
19) N$ 3.750.00 15|pub. 12441 May.20-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos caratulados: "BERDIAS SANTANA MARIA LAURA y ANDRES - Rectificación de Partida" (Ficha F. 286|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: I) María Laura Berdias Santana, Acta Nº 189 de fecha 2 de febrero de 197. de la Oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "comparece César Amílcar Berdía", debe decir: CESAR AMILCAR BERDIAS; II) Andrés Berdias Santana, Acta Nº 1726 de fecha 18 de setiembre de 1978 de la Oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "comparece César Amílcar Berdía", debe decir: CESAR AMILCAR BERDIAS, por así corresponder. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 5.250,00 15|pub. 10375 May.4-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos caratulados: "LAGOSTERA, JUAN EUSTAQUIO - Rectificación de Partida" (Ficha F. 346|88), se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Juan Eustaquio Llagostera, en el sentido que donde dice: "Liagostera", debe decir: LLAGOSTERA. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 2.250,00 15|pub. 11641 May.12-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos caratulados: SAMPIL MARQUES, DAYSI "Rectificación de partida" (Ficha A 286 88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Daysi Sampil Marques, Acta Nº 1515, del 14 de mayo de 1969, 19a. Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Naraci Lima Marques", debe decir: NARACI LIMA MARQUES, por así corresponder. — Montevideo 15 de abril de 1988. — Esc. Marta M. Píriz Rangel, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 11766 May 20-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, se hace saber que en autos: "MARTINEZ ABREU, SILVIA GABRIELA - Rectificación de Partida" (Ficha: 1.240|87), se ha solicitado la rectificación del Acta 29 de Nacimiento de 1º de octubre de 1978 de la Quinta Sección del departamento de Canelones, en el sentido que donde figura la fecha de nacimiento dice "24| 12|1971", debe decir 24 - 12 - 1970, por así corresponder.
En fe de ello; expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 10488 May 4-v may 25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: CARDOZO TRINDADE, CARLOS "Rectificación de Partida" (Ficha E. 210|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Carlos Cardozo Trindade, en la que por error figura como fecha de nacimiento el "1º de julio de 1985" donde debió decir: 10 DE JULIO DE 1945. — Montevideo, 26 de abril de 1985 — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 10674 May.10-v.may 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno (Ficha E. 312|88), se solicitó se tramite la rectificación de la partida de defunción de CARLOS

RAUL GARAY LOPEZ, en el sentido de establecer que donde dice como apellido paterno "López" debe decir GARAY LOPEZ, CARLOS RAUL, por así corresponder. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.250.00 15|pub. 12804 May.24-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "JORGE DANIEL RABUÑAL y Ma. JOSE AGOSTINO - Rectificación de Partida" (E. 16|88), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el apellido paterno del contrayente, y del padre de éste, figura como "Rabuñol", debe decir: RABUÑAL, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 10835 May.6-v.may.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — En autos: DORNEL PAZ, RUBEN "Rectificación de Partida", se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Rúben Dornel Paz, Acta No. 407 del 28 de julio de 1980, de la Oficina No. 1 de Montevideo, en el sentido de que donde dice que es de estado civil viudo, debe decir CASADO, y donde dice que el segundo apellido del causante es "Paz", debe decir PAEZ, por así corresponder. — Montevideo, mayo 9 de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 12777 May.24-v.jun.13.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ELEIDA, SANTA RITA y JOSE CARLOS MASUI s. "Rectificación de Partidas" (Ficha B. 101|87), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: En las actas donde dice: "Petrona Capillera" debe decir: PETRONA CRUZ CAPILLERA, por corresponder. — Artigas, 21 de mayo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 10608 May.4-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JORGE ENRIQUE MEIRELES s/Rectificación de partida de su hijo JORGE FRANCISCO MEIRELES SANTANA" (Ficha B. 38|88), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo Jorge Francisco Meireles Santana, en la siguiente forma: en el Acta donde dice: "Meirelles" con dos "l", debe decir: MEIRELES, con una sola "l"; y en el Acta de la referida partida figura la madre como "Mirta" sin "h", donde debió decir: MIRTHA, con "H", por así corresponder. — Artigas, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500.00 15|pub. 10609 May.4-v.may.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos rectificación de partida (Ficha B. 294|87), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado WALTER FLETCHER y SANDRA MURILLO, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija Victoria Mariana Fletcher Murillo, en la siguiente forma: en el acta donde dice el apellido materno "Iriniz" debe decir: IRINIZ, por así corresponder; y en la partida A donde dice: "como hija legítima del declarante y de veinticinco años domiciliada con su esposo" debe decir: "y de SANDRA MURILLO RICCIARDI, oriental casada, de veinticinco años, de profesión abogada domiciliada con su esposo" y donde figura el apellido de la abuela paterna "Iriniz" debe decir: IRINIZ, por así corresponder. — Artigas, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
19) N$ 5.250,00 15|pub. 10741 May.6-v.may.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en los autos: "ROSSELLO, MARIA INES - Rectificación de Partida" (Ficha B. 510|84), se hace saber que ante esta sede se presentó María Inés Rossello, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Adrián (acaecido en Montevideo el 12 de febrero de 1978 y anotado el 15 del mismo mes y año en la Oficina Nº 5 del Registro de Estado Civil (Acta Nº 333) en el sentido que donde aparece inscripto como "Rosello", debe decir: ROSSELLO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 24 de noviembre de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 10353 May.4-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "DANIEL GUSTAVO GIRBAU y SILVIA INES GIRBAU TRIAS - Rectificación de Partidas" (Ficha 499|B|1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Daniel Gustavo Girbau, en el sentido que donde dice "Gilbao" el apellido materno debe decir: GIRBAU; de nacimiento de José Luis GIRBAU, en el sentido que donde dice el apellido materno como GILBAO, debe decir GIRBAU. De nacimiento de HUGO ARIEL GIRBAU, en el sentido que donde dice el apellido materno dice GIRBAN, debe decir GIRBAU, —y el apellido del abuelo materno debe decir GIRBAU— en las tres partidas de nacimiento — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, abril 5 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42007 May.4-v.may.25.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de LETICIA GIOBANA FERREIRA MONTIEL (Fa. 345|87), pues en la misma, donde dice: "Eva" debe decir: LIRIA, por ser todo ello como corresponde. — Melo, dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 11544 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de GABRIELA FERREIRA (Fa. 9|88) pues en la misma donde dice: sexo "Masculino", debe decir: FEMENINO, por ser todo ello como corresponde. — Melo, doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 12617 May.23.-jun.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los señores DANIEL MODESTO BRAGUNDE y ROSSANA DINORAH BRUZZONE de BRAGUNDE, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor llamada Elisa Zelica Bragunde Bruzzone, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido paterno como "Bragundes" y no BRAGUNDE que es lo que corresponde. — Rosario, 5 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 11470 May.12-v.jun.2.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "MACIEL BARGAS, CARLOS MARIA - Rectificación de Partida" (Ficha B. 18|88), se hace saber al público que ante esta sede se ha presentado Carlos María Maciel Bargas, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento anotada al margen Nº 195 el 15 de mayo de 1933 en la 1ª Sección de Durazno, en el sentido que donde dice que nació "el 8 de mayo de 1933", debe decir: "que nació el 25 de mayo de 1929" por ser lo correcto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno abril 21 de 1958. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 11465 May.12-v.jun.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan los autos caratulados: "SAN MARTIN RODRIGUEZ, RAMON y DE LOS SANTOS, GLADYS MIRTHA - Rectificación de Partida" (Ficha 111|87), solicitándose la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Ramón Ruben San Martín y Gladys De Los Santos, pues en la misma donde el contrayente figura como "Ramón Ruben Rodriguez, hijo de Luisa Rodriguez" debe decir: RAMON RUBEN SAN MARTIN RODRIGUEZ, hijo de AMISTOCLE SAN MARTIN y LUISA RODRIGUEZ; b) de nacimiento de Silvana Rocío y Yissela Rufina, pues en ellas donde las inscriptas figuran como hijos de Ramón Ruben Rodriguez, nietos por línea paterna de Luisa Rodriguez, debe decir: "hijas de RAMON RUBEN SAN MARTIN RODRIGUEZ, nietos por línea paterna de AMISTOCLE SAN MARTIN y LUISA RODRIGUEZ". — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de mayo de 1987. — Delin N. Techera de Strom, Actuaria.
19) N$ 6.750,00 15|pub. 10915 May.6-v.may.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: ANGELA M. de FLORENTINO y M. AIDA MARGARITA "Rectificación de Partida" (F. 328|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aida Margarita Aispuro Machado en el sentido que donde dice "Angela M. de Aispuro" debe decir: ANGELA MACHADO de AISPURO; donde dice "Florentino M. Aispuro" debe decir FLORENTINO MATILDE AISPURO y donde dice "Aispuro Aída Margarita" debe decir AISPURO MACHADO AIDA MARGARITA como es lo correcto. — Maldonado, 31 de diciembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
19) N$ 4.000,00 15|pub. 10814 May.6-v.may.27.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LEMES ANTONIA SANTA MARIA - Rectificación de Partida y Auxiliatoria de pobreza" (Fa. B. 321|198?), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas: De Matrimonio de Julio Cesar Carbajal y Antonia Santa María Lemes; De Nacimiento de Patricia María y María Cristina Carbajal, en el sentido que donde dice "Carbajal", debe decir: CARABAJAL, por ser lo correcto. — Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 6 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42066 May.4-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: DE BAUTISTA y ALCALA, JUAN ANTONIO y AGUILAR SILVA, FATIMA, 'Rectificación de Partidas de Registro de Estado Civil y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B. 309/1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes Partidas: Par-

tida de Matrimonio (Acta Nº 97), donde dice: "hija de Estela Lacruz", debe decir: ESTELA SILVA; Partida de Nacimiento (Acta Nº 334), donde dice: "Estela Lacruz de Aguilar", debe decir: ESTELA SILVA DE AGUILAR; Partida de Nacimiento (Acta Nº 362, 1419), donde dice: "Alcala Fátima Aguilar Lacruz", debe decir: ALCALA FATIMA AGUILAR SILVA, por ser lo correcto. — Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 15 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) (R./20/4/55) 15/pub 42221 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: RODRIGUEZ, JUAN MARIA y CRUZ, MARIA PRUDENCIA, "Rectificación de Partida" (Ficha B. 337/1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de Juan María Rodríguez y María Prudencia Cruz, en el sentido que donde dice: "Elisa Rodríguez", debe decir: CARMEN LUNA, por ser lo correcto. — Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 15 de abril de 988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) (R./20/4/55) 15/pub. 42220 May.12-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MARIA JOSE y ANDRES SEBASTIAN BRITO DALMAO, "Rectificación de Partidas" (Ficha A 28/987), se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de las Partidas de Nacimiento de María Jose y Andrés Sebastián Brito Dalmao, por figurar en ellas, donde dice: "Britos", debe decir: BRITO, siendo lo correcto y verdadero. — Paysandú, 22 de abril de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15/pub. 11493 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "JOSE MARIA GALLARDO - Rectificación de Partida" (Fa. 188 1986), se hace saber que ante esta Sede se solicito la rectificación de Partida de Nacimiento de José María Gallardo, por figurar en ella como sexo femenino, siendo lo correcto y verdadero: SEXO MASCULINO. — Paysandú, 9 de marzo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 2.250.00 15|pub. 10441 May 4-v.may.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: MIRTHA ESTHER y VENANCIO APOLIMAR TIMOTE BENITEZ, "Rectificacion de Partidas de sus Nacimientos y de Matrimonio" de sus padres, Pedro Venancio Timote y Juliana Ana Morelli (Ficha Letra B. Nº 33/1988), se hace saber que se solicitó la rectificacion de las Partidas de Nacimiento de Mirtha Esther y Venancio Apolimar Timote Benitez y de Matrimonio de Pedro Venancio Timote y Juliana Ana Morelli de la siguiente manera: en donde dice "Julia Isabel Morelli", debe decir: JULIANA ANA MORELLI, por ser lo correcto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos 21 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) N$ 4.500.00 15/pub. 11476 May.12-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: BERLINGERES, ORLANDO y CARDOZO, ESTHER MARY "Rectificación de Partidas" (F. B. 16/1988) se hace saber que ante está Sede se han presentado Orlando Berlingeres y Esther Mary Cardozo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Daniel Fabio dado que figura erróneamente el año de su nacimiento como nacido en 1964 cuando debería decir 1974, por ser lo que corresponde. — Young 6 de abril de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 10812 May.6-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "ALVAREZ, LUIS DOMINGO - Rectificación de Partida de Nacimiento" (F. B. 8 1988), se hace saber que se ha presentado Luis Domingo Alvarez, solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento en el sentido de que por error se estableció el apellido paterno del solicitante como: "Albares" cuando en realidad lo que corresponde es ALVAREZ. — Young, 13 de abril de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 10430 May 4-v.may.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ORFILA ALVEZ RIBEIRO (Ficha B 366|1987), en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde dice: "comparece Sebastián A. Leites", debe decir: comparece SEBASTIAN ALVEZ LEITES, y al margen del acta donde dice: "Leites Orfilia", debe decir: ALVEZ RIBEIRO ORFILA. — Rivera, 26 de abril de 1988. — Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 42019 May.3-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARCIO OLIVERA MADRUGA (Ficha B. 37| 1988), en el siguiente senitdo: donde dice: al margen "José Carlos" debe decir MARCIO y en el cuerpo de dicha partida, donde dice: "José Carlos" debe decir MARCIO. — Rivera, 18 de abril de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 12564 May.23-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BLANCA ECHEVESTE (Ficha B.|259|1986), en el siguiente sentido: en el cuerpo de dicha partida donde dice: "Sergio Daniel Silveira", debe decir: SERGIO DANIEL LINAR SILVEIRA y al margen donde dice: "Silveira", debe decir: LINAR y en las partidas de nacimiento de sus hijos Alberto; Zoila Yanet; Sergio Daniel y Sandra Yanet, en el cuerpo de las partidas, donde dice: "comparece Sergio Daniel Silveira", debe decir: SERGIO DANIEL LINAR y donde dice: "nieto por línea paterna", debe agregarse: OLMIRO LINAR y al margen donde dice: "Silveira", debe decir: LINAR. — Rivera, 3 de mayo de 1988. — Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42406 May.20-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CLOTILDE RIVERO ALONSO (B. 305|87), en el siguiente sentido: donde dice: "sexo femenino", debe decir: MASCULINO y donde dice: "hija legítima", debe decir: HIJO LEGITIMO. — Con auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 22 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42405 May.20-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de Ana María y Yany Raquel Marcelino, en el sentido: en el cuerpo del acta donde dice: "comparece Luis Alberto Marcelina", debe decir: LUIS ALBERTO MARCELINO, donde dice: "que es nieta por línea paterna de Sobeida Marcelina", debe decir: QUE ES NIETA POR LINEA PATERNA DE SOBEIDA MARCELINO, y al margen de ambas partidas donde dice: "Marcelina y Maceina", debe decir: MARCELINO; B) de Matrimonio de Luis Alberto Marcelina - María José de los Santos, en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde dice: "comparece don Luis Alberto Marcelina", debe decir: LUIS ALBERTO MARCELINO, y donde dice: "Sobeida Marcelina", debe decir: SOBEIDA MARCELINO. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 7 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42407 May.20-v.jun.9.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: "GUIMARAENS PEREZ, LUIS LEONCIO DANIEL y MATILDE DELIA JUANICO OEHNINGER, por sí y por sus hijos menores MARTIN GUIMARAENS JUANICO y JOAQUIN GUIMARAENS JUANICO - Rectificacion de Partidas" (Fa. B. 56/1988) se hace saber que se presentaron a este Juzgado los señores Luis Leoncio Daniel Guimaraens Perez y Matilde Delia Juanicó Oehninger, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: "Luis Daniel Guimaraens" debe decir: LUIS LEONCIO DANIEL GUIMARAENS; donde dice: "Matilde Delia Juanicó Oehninger" debe decir: MATILDE DELIA JUANICO OEHNINGER; en la partida de nacimiento de Martín Guimaraens Juanicó, en el sentido que donde dice: "comparece Luis Daniel Guimaraens", debe decir: "comparece LUIS LEONCIO DANIEL GUIMARAENS"; en la partida de nacimiento de Joaquim Guimaraens Juanicó, en el sentido que dice: "comparece Luis Daniel Guimaraens", debe decir: "comparece LUIS LEONCIO DANIEL GUIMARAENS". — Salto, 18 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) N$ 6.750,00 15|pub. 10605 May.4-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: PECH CLEVES "Rectificación de Partida" (B. 124| 1987), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Cleves Pech, solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento Acta número 339 de la Primera Sección Judicial de Salto del 10 de marzo de 1977, en el sentido de que donde dice en el cuerpo del testimonio "31 de 1973" debe decir TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 1973.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Litiga con auxiliatoria de pobreza, según resolución No. 551 de fecha 22 de marzo de 1988. — Salto, cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42418 May.23-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: MEZA NARCISA "Rectificación de partida" (B. 326/987), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Narcisa Meza solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento Acta No. 29 de fecha 7 de mayo de 1913 de la Octava Sección Judicial de Salto en el sentido de que donde dice en las líneas 24 y 25 "Narciza" debe decir NARCISA MEZA. Según resolución No. 535 de fecha 21 de marzo de 1988 litiga con Auxiliatoria de Pobreza.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, a 11 de abril de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 4241[illegible] May 23-v.jun 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: MUTTE ESCOBAL, CECILIA VERONICA "Rectificación de Partida" (Ficha B. 27/88) se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Cecilia Verónica Mutte Escobar. Registrada en la Segunda Sección Judicial de Salto, el día 11 de enero de 1984. Acta No. 20, en el sentido de donde dice tanto en el texto como al margen: "Escobar" debe decir: ESCOBAL, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 20 de abril de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 12577 May.23-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos caratulados: LEOSENCO EGOROV, NELSON OMAR "Rectificación de Partida" (Ficha B 12|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento del compareciente, inscripto el día 16 de diciembre de 1963, en la Primera Sección Judicial de Salto. Acta No. 1849, donde dice: "Egoroo" debe decir EGOROV, tanto al margen como en el texto. — Salto, 24 de

marzo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 3.500,00 15pub. 12575 May.23-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos caratulados: "STOLETNIY MALAN, RAFAELA ELENA - Rectificación de Partida" (Ficha B.148|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Rafaela Elena Stoletniy, Registrada en la Primera Sección Judicial del departamento de Salto el día 17 de diciembre de 1981. Acta Nº 1736, en el sentido de establecer donde dice: "Stoletnik", debe decir: STOLETNIY y donde dice: "Malám, oriental, soltera, labores", debe decir: MALAM, ORIENTAL, CASADA LABORES, por así corresponder. — Salto 5 de mayo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 3 750.00 15|pub. 11928 May.16-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos: "BARAZZOTO, DELIA ISABEL - Rectificación de Partida" (Ficha B. 30|88), se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Delia Magg. Barazotto, registrada con fecha 1º de noviembre de 1969 en la 2ª Sección Judicial de Salto. Acta número 604, en el sentido de donde dice al margen: "Barazzoto" y en las líneas 12 y 19 donde dice: "Barzzoto" debe decir: BARAZZOTTO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 20 de abril de 1988 — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 10600 May.4-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "FAGUNDEZ OLIVERA MACHADO, GLADYS MARI y LASSO PEREZ ALFONSO - Rectificación de Partida" (Fa. B 49|1988) se hace saber que se presentaron a este Juzgado Gladys Mari Fagúndez Olivera Machado y Alfonso Lasso Pérez, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija Licia María Lasso Machado, en el sentido que donde dice: "Machado" debe decir: FAGUNDEZ. — Salto, 23 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 10599 May.4-v.may.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos dictada: "MIQUEIRO, UBER FERNANDO por su hijo menor NESTOR OMAR - Rectificación Partida" (Ficha B. 26|88), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento, Acta Nº 4, año 1971 2ª Sección Judicial de Tacuarembó, donde dice: "Fernández". debe decir: MIQUEIRO por ser lo correcto. — Tacuarembo marzo 25 de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes Actuario.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 11275 May.11-v.jun.1º.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "MEDINA MIRTA RENEE - Rectificación de Partida" (Ficha B 1028|87), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Dardo Ariel Medina en el sentido de que donde dice: "Dardo Arie Sosa" debe decir: DARDO ARIEL MEDINA y donde dice: "Mirta Renee Sosa" debe decir MIRTA RENEE MEDINA por ser lo correcto.
Acta Nº 141, levantada el día 9 de marzo de 1970 de la 1ª Sección del departamento de Treinta y Tres. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Treinta y Tres 3 de febrero de 1988 — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Ad unta
19) (R. 2014|55) 15|pub. 42142 May.9-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros; en autos: OYARZABAL NATIVIDAD - Rectificación de Partida (F. A. 57|88), se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor: Jose Ignacio Direni Ovarzábal, en cuanto su apellido materno dice "Ojarzábal", debiendo decir: OYARZABAL, debiendo cambiarse la J por Y, por ser lo correcto. — Paso de los Toros, 21 de marzo de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 10825 May.6-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: ALMEIDA AMBROSIA "Rectificación de Partida con auxiliatoria de Pobreza" (F. A. 323|87), se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida, con auxiliatoria de pobreza, de: Ambrosia Almeida, en cuanto al nombre pues dice: "Ambrosic", siendo en realidad AMBROSIA, como así también en cuanto al sexo, pues dice "masculino", siendo FEMENINO por lo correcto. — Paso de los Toros, 13 de abril de 1988. — Esc. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
19) (R. 2014|55) 15|pub. 42360 May.17-v.jun.7.

20 – Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Artigas — Cnel. Lecueder 352 30/5/88 — Hora 15 30
Base: 277,01 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 597 000 00 — Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Otto Fernandez (Mat. 1559, R.U.C. 010017650019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Artigas, solar Nº 1 de la Manzana Nº 261 de la planta urbana de Artigas, empadronado con el Nº 2.373, area: 414 mts., 4.700 cms., frente a calle Blandengues y a Oficial Uno por formar esquina

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 500, Nº 19.695 a nombre de Ismael Ambrosio Dias o Diaz y Ramona Manuela González Cardozo.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto: b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155.09. El

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, piso 3º, 30|5|88 hora 17.30
Base: 3.019,36 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 6:507.000 00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Albrecht Streitmieser, (matrícula 4321. RUC 211982900013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal Nº 009 empadronada individualmente con el Nº 46.861|009, con un área de 45 metros 51 decímetros, la cual se ubica en el conjunto habitacional Sociedad Civ. Barrio Jardín Peñarol, sito en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo padrón matriz número 46 861, con frente al Suroeste a Cno. Durán y al Noroeste a Cnel Raíz formando esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 424 a nombre de Sociedad Civil Barrio Jardín Peñarol.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155.09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio le remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.990 80. Condiciones del préstamo: plazo 25 años. interés 5 o|o: cuota nuevos pesos 5,84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día de remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 2.593 72, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 6 de mayo de 1988 — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 4295 May.13-v.may.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Paysandú 33 Orientales 947, 31 de mayo de 1988 hora 16. Base: 609.26. Unidades Reajustables equiv. a nuevos pesos 1:313 000 00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Valentín Berezán (matrícula 753. RUC 130019390015, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 2604 mayor área con un área de 625 metros sito en la Quinta Sección Judicial de Río Negro, ciudad de Young con frente a la calle Vasco Núñez entre San José y Dr S. Zeballos

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 12 100 a nombre de Franklin Ernesto Pérez Falcón y Susana Mabel Borges Acuña.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA. en efectivo y en el acto: b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155.09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 547 30. Condiciones del préstamo: plazo 25 años. interés 5 o|o. cuota nuevos pesos 5,84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día de remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 360,75 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — La Gerencia General
20) (Cta. Cte.) 5|pub 42296 May.13-v.may.25

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay. Fernández Crespo 1508, piso 3º, 30 de mayo de 1988 hora 13.30. Base: 4.313.04 Unidades Reajustables equiv. a N$ 9:295.000 00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Luis Rosas Conde (matrícula 4292 RUC 080069350013) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal Nº 010, empadronada individualmente con el Nº 427 K|010, con un área de 52 metros 84 decímetros la cual se ubica en el bloque K del Conjunto Habitacional "Jardines de Viale" sito en la Quinta Sección Judicial del departamento de Canelones, padrón matriz Nº 927 con frente a las calles P. Rosa Giffuni, Pública Av. Gra.. Artigas.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los [illegible] la Carta Orgánica en hipoteca [illegible] Serie 145 Nº 45.851, a nombre de [illegible] García García y Carlota [illegible] Fernández Pérez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155,09. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.[illegible] 00. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generado por U.R. 3.573,62, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42297 May.13-v.may.25

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
8/6/88 — Hora 15.00
Base: 4.756,46 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 10:250.600,00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Gonzalo María Carrocio (Mat. 4222, R.U.C. 211723260011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 207, del Bloque "C" del Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", ubicado en la Décima Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 61.477/207/C, con un área de 49 mts., 82 decímetros, Padrón matriz Nº 61.477, con frente a la calle Cno. Carrasco 4680 e Hipólito Irigoyen.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 145, Nº 28.856 a nombre de Antonio Camacho Barrios y María Cristina Delsignore Miranda.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155,09. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.718,07. Condiciones del préstamo: plazo [illegible] años, interés 5 %, cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.558,82, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo 17 de mayo de 1988. — La Gerencia General

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42460 May.23-v.may.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
10/6/88 — Hora 13.00
Base: 1.628,91 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:217.396,00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Alberto Larrea Agosto Mat. 3455, R.U.C. 060019760012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 001, Padrón individual N. 151.602/001, con una superficie de 39 mts., 16 dms., que forma parte del edificio levantado en un terreno sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo, frente a la calle Yucutujá, entre Dr. José María Silva y Cno. Edison, puerta de calle señalada con el Nº 1429 bis.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600, Nº 9.884 a nombre de Sixto Clemente Rossi Scaron y Elida Fajardo Castro.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155,09. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 990,88. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 7 %, cuota N$ 7,06754 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 407,21, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42461 May.23-v.may.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
10/6/88 — Hora 13.30
Base: 1.037,76 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:236.467,00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Néstor Balbuena (Mat. 3458, R.U.C. 040078450011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal número 005, Padrón individual Nº 60.161/005, situada en Planta Baja, con una superficie de 46 mts., 79 dms., que forma parte del edificio levantado en el terreno sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz Nº 60.161, con frente a la calle Géminis, entre Rosario y Arroyo de la Chacarita, puerta de calle señalada con el Nº 6377.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600, Nº 9573 a nombre de Ramón Alberto Melo Da Silva y Margot Inés Arron Ithursarry.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto: b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155,09. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 990,39. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 499,42, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42463 May.23-v.may.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 31|5|88 hora 14. Base: 79.412 unidades reajustables equiv. a nuevos

pesos 171:139.000

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Oscar Delazio (Mat. 224 RUC 210325310019) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas las siguientes unidades de propiedad horizontal cuyo padrón individual se integra con el número de padrón del terreno o sea 11.966|67 seguido del número de unidad: Local 001 con un área de 89 mts. y Local 002 con un área de 285 mts., unidades 101, 201, 301, 401, 501, 601, 701, 801, 901, 1001, 102, 202, 302, 402, 502, 602, 702, 802, 902, 1002, 103, 203, 303, 403, 503, 603, 703, 803, 903, 1003, 104, 204, 304, 404, 504, 604, 704, 804, 904 y 1004 cada una de ellas con un área de 53 mts. Las referidas unidades forman parte del edificio situado en la 12a. sección judicial de Montevideo (antes 3.a) padrón N.o 11.966 compuesto de un área de 336 mts. 6.865 cmts. con frente al Noroeste a la Av. San Martín 2140 entre Yatay e Isidoro de María y padrón N.o 11.967 compuesto de un área de 462 mts. 4.630 cmts. con frente al Noroeste a la Av. San Martín entre Yatay e Isidoro de María N.o de puerta 2140.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 26 Serie 170 N.o 41 a nombre de Irma Bolons Auteda de Alberti.

2.o) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3.o) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block con todas las mejoras y construcciones que les acceden.

4.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155,09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6.o) De la información recabada en los Registros Públicos resulta que no existen promesas registradas encontrándose arrendado el local 002 a Tabaco's Ltda por un plazo de 5 años a partir del 16|7|87 surgiendo de la documentación que obra en poder del Banco que se encuentran prometidas en venta las siguientes unidades: Unidad 101 a Blanca Celeste Machado y Luis Ernesto Pías Barreto; Unidad 102 a Zelmar Alcides Carvallo Rolfo y María Olga Figueredo Suárez; Unidad 103 a José Laurino Penna y Adelina Fortunata Penna Aprile; Unidad 104 a Ofelia Hortensia [illegible] Cortazzo; Unidad 201 a Alcides Caballero; Unidad 202 a Juan Bautista Tabares

Valles; Unidad 203 a Marfía del Verdún García Sosa; Unidad 204 a Raquel Manuelita Rodríguez Urristi; Unidad 301 a Selva García Montejo Landó y Silvia Rocío García Montejo Landó; Unidad 302 a Abdona La Cruz Perrone y Josefa La Cruz Perrone; Unidad 303 a Julio García Martinicorena y Nélida Etel Marta Bentos; Unidad 304 a Luis Gerardo Barrios Mariezcurrena y María Inés Tomás Esquivel; Unidad 401 a Mirta Guelfi Gaimes; Unidad 402 a Washington González Castro y Paula Dominga Robaina Rodríguez de González; Unidad 403 a Violeta Vilche López; Unidad 404 a María Angélica Rovella Arbelo; Unidad 501 a Washington Beltrán Hornos Rojas y Stela Maris Perez Torollo; Unidad 502 a Roberto Heriberto Barrios Mariezcurrena; Unidad 503 a Matilda Rodríguez Rodríguez; Unidad 504 a Gladys Margot González; Unidad 601 a Blanca Ofelia Damasco Citaro de Texeira; Unidad 602 a Juan Ramón o Juan Ramon Silva Echavarría y Héctor Cabrera Reyes y Ana Gladys Pereyra; Unidad 603 a Fernando Puentes Fernández; Unidad 604 a María del Huerto Sánchez Meirana; Unidad 701 a Gustavo Olivera Jordanoff y Norma Cristina Medina García; Unidad 702 a Nelson Palermo Astelano y Lida Nelly Hemala Matulich de Palermo; Unidad 703 a Juan Martín Lotzen González y María Amelia del Pino Espinosa; Unidad 704 a José Antonio Coalla García y Anahí Renée Batto Galli; Unidad 801 a Blanca Aurora López Rodríguez; Unidad 802 a Victoria Elcira Zunini Levaggi de Achigar y Martín Ariel Achigar Larre; Unidad 803 a Alicia Margarita Gualco Borrone; Unidad 804 a Walter Hugo Navatta Morganti y Mary Celsa Rueda Guzmán; Unidad 901 a Ruben Júpiter Reyes Garretano y Hortencia Jorgelina Mourigan Sosa de Reyes; Unidad 902 a Elizabeth Nubia Failache Acosta; Unidad 903 a María Elsa Roubaud Silveira; Unidad 904 a Jorge Roberto Amarillo Bertone y Zully Raquel Giglio Salnikov; Unidad 1001 a Solveig María Gurgitano Rivero; Unidad 1002 a Carlos Mariano Acosta Buxeda; Unidad 1003 a María Cristina Prat Toncopi; Unidad 1004 a Fructuoso Rafael Candia Rivera y María de Jesús Couce Rivera lo que se hace saber estando a lo dispuesto por el artículo 37 de la ley 14.261.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 11 de mayo de 1988 — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42373 My.17-v.may.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, piso tercero, 31|5|88. hora 14.30.
Base: 769,34 Unidades Reajustables equivalente a N$ 1:658.000
— Con facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Miguel Hugo Wolf (matrícula 454, RUC 2103683?0017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial de departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 147.819, compuesto de una superficie de 419 metros 48 decímetros con 11 metros de frente al S. O. a Br. Aparicio Saravia 5830. entre Cno. Francisco Lecocq y Gral. Navajas

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 5.060 a nombre de Valter Andrés Freire Sosa o Monzón y Mary Isabel Martínez Maseda.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador, más IVA, en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155 09. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U R 732,71 condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo de comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 464,20 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo. 11 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42370 My.17-v.my.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal San José: 25 de Mayo 600
31 de mayo de 1988, hora 15.
Base: 5.321,81 Unidades Reajustables equiv. a N$ 11:468.000.00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Mario Mesa (matrícula 1482, RUC 170035620010) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidades de propiedad horizontal 001, 002 y 003 empadronadas respectivamente con los números 8854.001. 8854.002 y 8854|003 con un área de 53 metros, 16 decímetros la primera, 53 metros 04 decímetros de segunda y 53 metros 02 decímetros la tercera, que forman parte del edificio sito en la Primera Sección Judicial de San José, con frente a la calle Solís entre las de Rincón y Manuel Oribe.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipotecas Clase 85 Serie 200 N.os 1948, 1949 y 1950 a nombre de Wilson Pianzolla Daner.

2º) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación. conservación y construcción.

3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block. con todas las mejoras y construcciones que les correspondan.

4) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma. impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155.09. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Según información recabada en el Registro General de Arrendamientos, no existen contratos de arrendamientos registrados y de la información proporcionada por el Registro General de Inhibiciones Sección Promesas, no se encuentran prometidas en venta las referidas unidades. Se hace constar que de los antecedentes administrativos surgen que las mencionadas unidades se encuentran prometidas en venta: Unidad 001 a Raquel Isolina Drovandi Rizzo; Unidad 002 a María Inés Patiño Goudefin y Unidad 003 a José Antonio Patiño Gudefin (Art. 37 ley 14.261).

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. — Montevideo. 12 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42374 May.17-v.may.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal San José — 25 de Mayo 600
10/6/88 — Hora 16.00
Base: 1.288,89 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 2:648,381.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Gustavo Triay (Mat. 2960, R.U.C. 170045850019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial de San José. "Playa Penino", Padrón Nº 10, solar 20, manzana 18, con 752,70 metros de frente a la calle Nº 1 s./n., entre Cno. Nacional a Libertad y calle Nº 2.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 500, Nº 9.336 a nombre de Camilo Emilio Peduto Malone.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155.09. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 1.172,47. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 499,42, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) [illegible]

JORGE CHA GUBLER

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Fessel, Raquel c|VEGA, JOSE RAMON "Ejecución de Prenda" (Ficha C.|1570|82), se hace saber que el próximo 1º de junio de 1988 a las 15:30, en Yí 1427, por intermedio del Martillero Jorge Cha Gubler, Mat 4249, R.U.C. 211862010010, se procederá al Remate Público, con la base de N$ 166.670 (2|3 partes de su tasación) y al mejor postor, del vehículo marca Citroen, Modelo Mehari, Matrícula No. 160.865, Motor número 350.000-2534, Padrón número 221.389.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que será de cargo del comprador los gastos de transferencia, como así también la comisión de parte compradora del Remate o sea el 9 o|o más I.V.A. y MEVIR; y de cargo del demandado la comisión de venta o sea el 1 o|o más I.V.A. y MEVIR. 3) Que los antecedentes de este expediente se encuentran a disposición de los interesados en este mismo juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, 1er. Piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 1.650 0 3|pub 12757 May.24-v.may.26.

VICENTE CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c| GREGORIO SCOLIERI DERITO "Ejecución prendaria" (Ficha C 286|81) se hace saber que el próximo 22 de junio a las 14 y 30 horas en el local sito en Asunción 1189|95 Esq. Cuareim se procederá por intermedio del martillero Vicente Carlos Stajano Wilson (RUC número 210299030016) a la venta en remate público sin base, al mejor postor de los bienes inventariados en autos.

Se previene: Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador 12.20 o|o y del expediente el 1,21 o|o. — Montevideo, mayo 16 de 1988. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 900.00 3|pub 12779 My [illegible] 25

JUAN ENRIQUE GOMENSORO PIÑEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: Banco Comercial c JOSE OSCAR BENITEZ PULLES "Reconocimiento de firma" (Ficha B Mg|074| 82) se hace saber que el próximo 2 de junio a las 14 y 30 hs. en el local de Piedras 31? se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro Piñeyro, Matrícula 4102 (RUC número 213316940011) asistido del Oficial Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 444 600 de un solar de terreno con sus mejoras sito en la 21a. sección judicial de Montevideo padrón 42 097 que según plano del Agr. Juan J Gambin de 1971 inscripto en la Dirección General de Catastro el 23|71 con el N.o 66.320 tiene una superficie de

955.38 mt. con frente a la calle Molinos de Raffo puertas Nos. 399|401.
Se previene: 1) Que el mejor postor debe rá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.63 o|o incluido IVA) y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1.21 o|o incluí do IVA); 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 4 de 1988 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
20) N$ 4.000.00 5|pub. 12867 My.23-v.my.27.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: Banco Pan de Azúcar c|ARTYS S. A. "Ejecución Hipotecaria" (Ficha B.|M9|1182|84), se hace saber que el próximo 21 de junio a las 15:00 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Gustavo Iocco, Matrícula No. 1716, R.U.C. 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden: una fracción de terreno ubicada en la Sexta (ahora Octava) Sección Judicial del departamento de San José, zona rural, paraje "Rincón de la Bolsa", empadronado con el número 10 y señalada con el número 1 en el plano del Agrim Orestes Calviño, de abril de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro el 317|54 con el número 1.056 y según el cual se compone de una superficie de 3 hectáreas 9.502 metros cuadrados y se deslinda así: 161 metros 77 centímetros al SO de frente a Carretera Colonia - Montevideo (Ruta número 1) Kmt. 31.800; 227 metros 32 centímetros al NO con padrón número 9.870; 175 metros 90 centímetros al NE con padrón número 7.778 y 241 metros 23 centímetros al SE con fracción número 2 del citado plano (hoy padrón número 11.640).
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del Rematador e I.V.A., o sea el 3 o|o y 3,63 o|o respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A., o sea el 1,21 o|o del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. 25 de Mayo 523, Piso 4º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
20) N$ 5.500.00 5|pub. 12756 May.24-v.may.30.

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: Unión de Bancos del Uruguay c| JUAN ANDRES SONORA FERNANDEZ "Juicio ejecutivo" (Ficha B 1088|84) se hace saber que el próximo 7 de junio a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores. Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero Eduardo Perotti RUC 210296140015 a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes inmuebles:
1) Pase N$ 1.440.600. Fracción de campo con construcciones y demás mejoras sito en la 6.a sección judicial de San José zona rural paraje Rincón de la Bolsa padrón 12 655 que según plano del Agr. Dardo Barceló inscripto en Catastro de San José con el número 1957 el 15 marzo 1960 se señala con el N.o 1 y tiene una superficie de 67 hectáreas 4.138 mts. con 1853 mts al N.O. lindando con Ministerio Salud Pública, 376 mts. 30 cms. con Arroyo Tropa Vieja al N.E., 2019 mts. 18 cms. al S.E. con fracción 2 y 407 mts. 97 cms al S.O. con fracción 4.
2) Base N$ 1.548.951. Fracción de campo con construcciones y demás mejoras padrón N.o 12 856 sito en el mismo lugar que el anterior y que según el mismo plano tiene una superficie de 67 hectáreas 4.138 mts. lindando 2019 mts. 18 cms. al N.O. con fracción 1, 2175 mts. 16 cms. al S.E. con fracción 3, 365 mts. 11 cms. al S.O. con fracción 4 y propiedad de Hernan Weissman y al N.E. con Arroyo Tropa Vieja.
3) Base N$ 1.629.267. Fracción de campo con construcciones y mejoras padrón 12.657 sito en el mismo lugar que las anteriores y que según el mismo plano tiene una superficie de 67 hectáreas 4.133 mts. lindando 2.175 mts. 16 cms al N.O. con fracción 2, al N.E. con Arroyo Tropa Vieja, 2.329 mts. al S.E. con Eduardo Calcagno y 334 mts. 92 cms. al S.O. con Hernan Weissman.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador, 3,63 por ciento el impuesto municipal 3 o|o y del expediente el 1,21 o|o. 3) Que existe contrato de arrendamiento vigente respecto de los tres solares con 15 años de plazo a partir del 19 de marzo de 1987. 4) Que los títulos y demás antecedentes están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 4 a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
20) N$ 6.500.00 5|pub. 13010 My.24-v.my.30

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos Banco de la República Oriental del Uruguay contra TRICOIDEAL S.A. "Medidas preparatorias" (Ficha C2|966|82) se hace saber que el próximo 3 de agosto a las 14 y 30 horas en el local de Piedras 318 se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro (Matrícula 248 RUC 210316940011) asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:
I) Tres fracciones contiguas de terreno sitas en Paraje Piedras Blancas, zona subuurbana,. 17a. sección judicial de Montevideo las que según plano del Agr. Mario Tróccoli de diciembre de 1948 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 20.580 el 19 febrero 1948 se describen:
A) Solar uno padrón 142.560 área 6.816 mt. 51 dmt. con 30 mt. de frente al O. a Camino Pedro Mendoza puerta N.o 4772.
B) Solar dos padrón 183.355 con un área de 2.193 mt 79 dmt. con 44 mt. de frente al N. a calle Capitán Tula.
II) Un solar de terreno baldío sito en la 6.a sección judicial de Maldonado zona urbana localidad Balneario Buenos Aires padrón 3386 (antes 1517 m|á.) señalado como solar uno manzana 8 en el plano del Agr. Antonio Odizzio de julio y agosto de 1938 inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 104 el 26 octubre 1938 según el cual tiene un área de 600 mt. con 15 mt. de frente al S.E. a Rambla Costanera.
III) Un solar de terreno baldío sito en la 18a. sección judicial de Canelones. paraje Pinares de Atlántida padrón 1411 antes 902 m|á. señalado con el número tres de la manzana F en el plano del Agr. Luzbel Gallo de enero de 1955 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 674 el 16 de marzo de 1956 según el cual tiene un área de 586.65 mt. con 15 mt de frente al S.E. a calle de 18 mt. de ancho.
Se previene: 1) Que, el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.63 o|o incluído IVA) y de cargo de la demandada la comisión de parte vendedora (1.21 o|o incluído IVA). 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 6. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 11 de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
20) N$ 7.000.00 5|pub. 12919 My.24-v.my.30.

NICOLAS PISU ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Banco Real del Uruguay c/SAUCE SOCIEDAD ANONIMA y otros. "Ejecución Hipotecaria" (Ficha B. 114/86) se hace saber que el próximo 26 de mayo a las 15 00 horas en local de Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Nicolás Pisu Espinosa, Mat. 4256 R.U.C. 211327920015, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, procederá al remate público, sin base y mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus accesiones dominiales, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, Padrón Nº 113 370, manzana catastral 3253. plano del Ing Rodolfo de Arteaga, de octubre de 1924. inscripto en Dirección de Topografía el 5/11/24. según el cual consta de un área de 322 metros. 25 decímetros, deslindándose así: 10 metros 20 centímetros de frente al Noroeste a Cno Maldonado entre calles Cochabamba y Cellar. puerta número 5448, distando 9 punto más próximo 80 metros, 65 centímetros de la esquina con calle Cochabamba; 10 metros, 27 centímetros al Sureste con solar cinco: 31 metros 4 centímetros al Noreste con solar dos: y 60 metros, 67 centímetros al Suroeste con solar cuatro, todos del mismo plano, estando señalado el inmueble descripto con el número tres en el referido gráfico
Se previene: 1) Que títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de interesados en oficina Actuaria del Juzgado. 25 de Mayo 523, Piso 7º; 2) Que no existen agregados a los títulos, planos de construcciones por lo que se desconoce la situación de las mismas en especial lo referido a las aportaciones al Banco de Previsión Social: 3) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma, al contado y en efectivo, 4) Será de cargo del mejor postor la comisión del rematador e I.V.A sobre la misma, todo lo cual asciende al 3 % del precio ofertado y deberá pagarlo al contado y efectivo; 5) Será de cargo del mejor postor todos los gastos, honorarios de escrituración y los impuestos que la ley pone de su cargo; 6) Será de cargo de la parte demandada en autos el 1.21 % en concepto de comisión e I.V.A — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo abril 20 de 1988 — Esc. Humberto A. De Leon, Actuario
20. N$ 5.250.00 5/pub. 12386 May.19-v.may.25.

VICENTE CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: Unión de Bancos del Uruguay c| RUBENS DARIO LAUREIRO "Juicio ejecutivo" (Ficha C 3933 84) se hace saber que el próximo 22 de junio a las 14 horas en el local sito en Asunción 1189|95 Esq. Cuareim, se procederá por intermedio del martillero Vicente Carlos Stajano Wilson RUC 210299030016) a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes inventariados en autos.
Se previene: Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador 12.20 o|o y del expediente el 1,21 o|o — Montevideo. mayo. 16 de 1988. — Susana Puga de Silva. Actuaria
20) N$ 900.00 3|pub. 12780 My 23-v my 25.

NICOLAS PISU ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos caratulados. Banco Real c' MELILLA S C. y otros "Juicio ejecutivo" (Ficha 585|84) se hace saber que el próximo 24 de mayo desde las 15 horas en el local de Av. Instrucciones 1473 el martillero Nicolás Pisu Espinosa. matrícula 4256 (RUC 211327020015). sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación los siguientes bienes embargados en autos: 3 escritorios. base N$ 10 000 c/u.; 1 sillón giratorio base N$ 6 666 66; 2 sillas base N$ 2 000 c/u. 1 mesa base nuevos pesos 2.000: 1 mueble metálico base nuevos pesos 8.000: 1 motor y bomba de agua marca Asea base N$ 66 666 66 1 tractor Jhonn Deer (diesel) base N$ 466 666 66 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. mayo 19 de 1988
20) N$ 1 200 00 3|pub 12849 My 23-v my. 25

JUAN ENRIQUE GOMENSORO PIÑEYRO y JULIO FUENTES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: Banco Comercial contra HEBER PETRONIO LO-

PEZ BALESTRA y otros "Ejecución de hipoteca" (Ficha B|M9|397|83) se hace saber que el próximo 8 de junio a las 15 horas en el local de Piedras 318 se procederá por los martilleros Juan Enrique Gomensoro y Julio Fuentes asistidos de la Oficial Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

I) Unidad de propiedad horizontal 101 padrón individual 14.743|101 que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Juan S. Canavesi de enero de 1972 inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 marzo de 1972 se ubica en el primer piso a cota vertical más 5 27 mt., tiene un área de 142 mt. 8460 cmt. y le corresponde el uso exclusivo de los balcones K-uno y J-uno y del Box X-E en el entresuelo (bienes comunes); dicha unidad forma parte del edificio construído en el solar de terreno sito en la 6.a sección judicial de Montevideo padrón matriz 14.743 que según el mismo plano citado S.E. a la Av. 18 de Julio entre Pablo de María y Arenal Grande.

II) Tres fracciones de campo de pastoreo con sus alambradas y demás mejoras sitas en la 3.a sección judicial de Tacuarembó zona rural paraje Cerro del Ombú a saber: a) Padrón 7774 (antes 492 m|á.) señalada como fracción uno en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Raúl Goyenola de enero de 1950 inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el N.o 22 el 24 febrero 1950 con una superficie de 28 Hás. 5352 mt. 37 dmt.; b) Padrón 7775 (antes 492 m|á.) señalada como fracción dos en el mismo plano referido según el cual tiene una superficie de 58 hás. 7998 mt. 80 dmt.; c) Padrón 7778 (antes 492 m|á.) señalada como fracción uno en el plano del Agr. Gerardo T. Fernández de enero de 1956 inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el número 963 el 10 enero 1956 según el cual tiene una superficie de 59 hás. 5144 mt.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto departamental (3 o|o) impuestos y comisión de remate (3.66 o|o incluído IVA); y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.21 o|o incluído IVA); 3) Que los bienes se venden en su actual estado de ocupación, uso y conservación no asumiendo el Banco Comercial ninguna responsabilidad por ello; 4) Que los padrones rurales están arrendados (Fs. 189 y 216) desde el 1.o febrero 1984 por el plazo de 3 años con destino agropecuario; 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 4o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 11 de 1988. — Esc. Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 8.000.00 5|pub. 12920 My.24-v my.30.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: Banco de la República O. del Uruguay c/ONOFRIO FULLMELLO RIZZOLO (Ficha B 271/81), se hace saber que el próximo 2 de junio a las 15 y 30 horas en Zabala 1326 el martillero José Rodríguez Freire procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Dpto de Canelones empadronado con el Nº 499, mayor área (antes en área, 072) Fracción "A" del plano del Agr. Roberto García Gómez, inscrito en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 18 036 el 17 de noviembre de 1978, según el cual tiene una superficie de 247 mts., 19 y se deslindan así: 9 mts de frente al Sur a la Avda. Gra. Artigas entre Dr Pouey y Treinta y Tres distando el punto medio 29 metros de esquina con Dr. Pouey y 24 metros con 47 al Oeste con Padrón Nº 500; 20 metros al Este con Padrón Nº 498, línea quebrada de dos metros sesenta; 7 metros 91; 6 metros 52 al Norte con Fracción "B" del mismo plano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el momento de serle aceptada la misma advirtiendo que si no se efectuara tal consignación se prescindirá de aquella y se continuará el remate;

II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás que la ley pone de su cargo, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso que la adquirente fuere la institución acreedora, en cuyo caso los honorarios y demás cargas serán del ejecutado; III) Que el comprador deberá abonar la comisión e I.V.A. (3 62 %) y el 3 % por concepto de impuestos departamental; IV) Que serán de cargo de los vendedores la comisión e I.V.A. correspondientes. — Montevideo, 12

AMERICO DIEGO ARAGON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: Residencial San Martín S.A. c/ REBYL S.A. "Cobro de pesos" (Ficha C3/713/83) el 3 de junio de 1988 en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1326 a las 15 y 30 horas se procederá por intermedio del martillero Américo Diego Aragón, RUC número 210421630019 asistido de la señora Alguacil a la venta en remate público con base de N$ 908.666.66, 2|3 partes de su tasación del siguiente bien:

Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 5935 en el plano de los agrimensores Julio C. Granato y Eduardo Segovia de abril de 1979 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 772 de 28 de noviembre de 1979, tiene una superficie de m2. 305.40 que se deslinda así: metros 13.48 al Sur de frente a la calle Misiones con el Nº 889|91|13 entre Andes y Florida distando el punto medio del frente a la esquina con calle Florida metros 22.44 todo en el mismo plano.

Se previene: 1.o) Que existen promesas de compra venta inscriptas aunque se desconoce si se encuentran al día en el pago, los promitentes compradores. 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay Hipoteca Clase 76 Serie 121 Nos. 22 246 al 22 270 inclusive 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada 4.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados y los que por ley le correspondan así como la comisión del martillero o sea el 3.63 por ciento. 5.o) Que será de cuenta del expediente la comisión del martillero e IVA o sea 1.21 o|o. 6.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 piso 6 a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 4.000.00 5|pub. 35537 My 23-v my 27.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: Exterbanca Casa Bancaria S. A. c. MARIA CRISTINA AMBIEN RODRIGUEZ y otros, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha B 455/84), se hace saber que el próximo día 14 de junio de 1988, a las 15 00 horas en el local de Zabala 1328, se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo, asistido por la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del inmueble siguiente: Solar con sus construcciones y demás mejoras sito en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 17.968, el que según título y plano del Agr. Felipe Rocco de diciembre de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de octubre de 1941 con el Nº 20 103 tiene una superficie de 127 metros, 24 decímetros, con 7 metros de frente al Sureste a la calle Lombardini estando señalada su puerta con el Nº 3577 entre las calles Dionisio López y Juan De Dios Peza, distando el punto medio de dicho frente 33 mts 40 centímetros de la esquina con la última de las nombradas.

Se previene 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en efectivo en carácter de seña 2º) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión de compra del rematador más I.V.A. o sea el 3.63 % del precio de remate; 3º) Que será de cargo del demandado (o de expediente) la comisión de venta del rematador más I.V.A. o sea el 1.21 % del precio de remate; 4º) Que

los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 6. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 4.000.00 5/pub. 12632 May 20-v may.26.

ALBERTO HASARD
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno en autos: "Hallazgo de automotor" (F. 14 8.85) se hace saber que el próximo 2 de junio de 1988 a las 16 horas en la calle Manuel Meléndez 3853 de esta ciudad el martillero Alberto Hasard matrícula N.o 4320 RUC 211983350016 asistido de la señora Alguacil del Juzgado rematará al mejor postor con la base de los dos tercios de su tasación o sea N$ 60.000 y al contado un vehículo marca Indio Bedford M. 1972 de color verde inventariado en autos en su actual estado de conservación.

Será de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que totalizan un 12 86 o|o y los gastos de empadronamiento y título que correspondan. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

20) N$ 400.00 1|pub. 12606 My 23-v my.23.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno dictada en autos: Eduardo Armanino c./COMUR. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2770|83), se hace saber que el próximo 31 de mayo, a las 16 y 30 horas, en el local de Cuareim 1978, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro (Mat. 4182, R.U.C. 230326940011), a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación —o sea— nuevos pesos 713 338 33, de una máquina agujerear de pie radial Asquith de 1.80 mts. de radio, número 13791, Serie 001 - 7144, 5 toneladas, con 4 motores eléctricos mesa fija mesa giratoria soporte angular; un torno Bernhur Escher AG con motor de 7.5 HP voltec con escote 1.30 mts largo entre puntas 4 81 mts con bomba refrigeración, desarmado: 1 balancín Comur para 80 toneladas, peso 6000 kilos, con motor Nº B 160 de 15 HP., carrera regulable embrague neumático

Se previene: Que será de cargo del comprador la comisión de remate (10 81 %) incluído I.V.A. y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1.21 %) incluído I.V.A. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo mayo 11 de 1988. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

20) N$ 1.800,00 3|pub. 12428 May.23-v.may.25.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Dptal. de la Capital de Décimo Turno dictada en autos: Portela Domínguez, Juan c/ INMOBILIARIA ANVAL LTDA. y otro. "Cobro ejecutivo de pesos" (Ficha B 458|86) se hace saber que el día 17 de junio de 1988 a las 15 horas en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores calle Zabala 1328 se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albin asistido por la señora Alguacil de Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de 2|3 de su tasación o sea N$ 1.866.666 66 del siguiente bien: Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que él contiene ubicado en la 1.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 15.592 que según plano del Agr. Joaquín Spinak de diciembre de 1966 inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de los mismos con el N.o 55.981 tiene una superficie de 120 m2. 8125 cm2. con frente de 6 mts. 74 cts. al Este sobre la calle Eduardo Acevedo 1243 entre Charrúa y Constituyente punto medio 19.19 mts. de la esquina de la primera.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escritura, certificados y todos los demás gastos que la ley pone de su cargo. 3) Que se-

rá de cargo del comprador la comisión de compra del rematador e IVA, 3.63 o|o sobre el precio de remate. 4) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador, 1.21 o|o sobre el percio de remate incluído IVA. 5) Que no existen planos y que tampoco obran en esta sede los antecedentes de propiedad del bien. 6) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Zabala 1367 piso 3. — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

20) N$ 9.500.00 10|pub. 12921 My.24-v.jn 6.

GASTON CESAR PEREZ GARDERES
Juzgado de Paz Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Trabajo de Tercer Turno de Montevideo en autos caratulados: Ceriani Nancy y otros c| MORENO y CANTO S.A. "Juicio ejecutivo" (Ficha 16|85) el día viernes 10 de junio de 1988 a las 13 y 30 horas en la calle Dr. Evaristo C.Ciganda 617 de la ciudad de San José el martillero Gastón César Pérez Garderes, Mat. N.o 3522 RUC 170080380015 rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación todos los bienes embargados en autos propiedad de la firma Moreno y Canto S.A.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma en carácter de seña y el saldo una vez finalizado el remate. 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador más IVA o sea el 12 o|o del precio del remate y además el 3.09 o|o de impuesto municipal. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador o sea el 1.20 o|o del precio del remate. — San José, 16 de mayo de 1988. — Dra. Selva Klett, Juez de Paz.

20) N$ 2.750.00 5|pub. 12887 My.24-v.my.30.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Familia de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno en autos: Levy o Levi de Azar Regina y otros c| AIDA L. GONZALEZ "Cesación de condominio" (2C 2234|82) se hace saber que el próximo 30 de mayo de 1988 a las 15 horas en Agraciada 2506 se procederá por el martillero Jorge Vanoli asistido del señor Alguacil al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 8.666.666 del siguiente bien inmueble: Unidad 202 padrón N o 31 271|202 ubicado en el 2.o piso a cota vertical más 6 mts. 63 cms. con una superficie de 128 mc. 3574 cmc. y le corresponde la terraza D2 y M2 (bienes comunes). La unidad descripta forma parte del edificio construído en el solar ubicado en la 18a. sección judicial del departamento de Montevideo padrón N o 31 271 con una superficie de 593 mc. 7 230 cmc con 19 mts. 4 cms. también de frente a Bulevar España: y 23 mts. 21 cms. al Oeste también de frente a la calle Juan Benito Blanco.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 o|o más IVA. 3) Que no hay agregados planos de construcción y fraccionamiento. 4) Que surgen de los certificados, inscripciones registradas en la solicitud de Aída L. González. 5) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador 1 o|o más IVA. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

20) N$ 4.000.00 5|pub. 12382 My 19-v my.25

CANELONES

GLORINDO MERLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: PERTUSO CARLE, RUBEN DARIO AMANCIO, ARTURO JUAN y BLANCA LYDIA "Sucesiones" (F. C. V. 66|85), se hace saber al público, que el día 4 de junio de 1988, a las 13 y 30 horas, en esta ciudad, en la calle Batlle y Ordoñez No. 737, se procederá al remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación y por el martillero Glorindo Merlo, de los siguientes bienes muebles que se encuentran inventariados y tasados en autos, de los que se destacan: *Comedor* de roble con tapa de marmol rosado, televisor blanco y negro, camas de una plaza, ropero cuatro puertas con espejo, ventilador marca Joya, artefactos de luz, licuadora, cocina supergás con garrafa 13 Kg., batidora, máquinas de hacer helados, lavarropa Hover, reloj de bolsillo Oirion, farol a supergás, radios, juego de patio de madera, termofón Tem, máquina de coser, sillas de cármica, radio a pilas, heladera, plancha eléctrica, ropa de cama, cuadros, frazadas, adornos y herramientas.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el total de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. La tasación de los bienes, se encuentran agregados en los autos referidos, en esta Sede a disposición de los interesados. — Canelones, 16 de mayo de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.

20) N$ 1.800.00 3|pub. 12745 May.24-v.may.26.

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dictada en autos: Queiro, Lisardo y otros c| INDUSTRIAS FUDAL LTDA. "Ejecución de sentencia" (Ficha D Nº 561|86) se hace saber que el día 27 de mayo de 1988 a partir de las 15 horas en el local de calles Municipio y Ellauri de la ciudad de Las Piedras el martillero Abel Vicente Lapizaga Mat. 1573 rematará parcialmente sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (Fs. 28 y vto.) los bienes embargados en el expediente acordonado Ficha D N.o 105|984.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta, comisión del rematador e impuestos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 16 de mayo de 1988. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria.

20) N$ 1.050.00 3|pub. 12728 My.23-v.my.25.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz Departamental de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras) dictada en autos: SUAREZ. JULIO CESAR "Hallazgo" (Ficha N.o 98|86) se hace saber al público que el día 27 de mayo próximo a partir de las 15 horas y en el local de Municipio y Ellauri en esta ciudad se procederá por intermedio del martillero Abel Lapizaga Mat. 1573 RUC 080000270014 a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien. Un revólver calibre 22 corto marca Gecado modelo RS-304 fabricación número 14.057 español.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma. II) Y que será también de cargo del comprador la comisión del rematador. impuestos y tramitar la titulación del bien A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, mayo 2 de 1988. — María del Pino de Vega, Juez.

20) N$ 1.200.00 3|pub. 12769 My 23-v.my.25.

DARIO J. GOMEZ
Juzgado de Paz Departamental de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Las Piedras dictada en autos: Ibarra, Jorge c| MABEL CASSINA "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 235 año 1987) se hace saber al público que el día 27 de mayo de 1988 a la hora 15 en el local de Camino Calpino y Ramón Ortiz se procederá por intermedio del martillero señor Darío J. Gómez matrícula N.o 135 RUC 080000210011 y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (Base N$ 3.200) y al mejor postor de un radio grabador National Panasonic E.C. número 701537.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo; y B) Que serán de cargo del comprador la comisión de venta del rematador e impuestos que gravan el acto de remate Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 13 de mayo de 1988. — María del Pino de Vega, Juez.

20) N$ 1.350.00 3|pub. 12891 My.24-v.my.26.

DARIO J. GOMEZ
Juzgado Letrado Departamental de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras dictada en autos: SELLANES, RAUL "Hallazgo" (Ficha N o 587 año 1995) se hace saber al público que el día 27 de mayo de 1988 a la hora 1 5en el local de Camino Calpino y Ramón Ortiz *—Las Piedras—* se procederá por intermedio del martillero señor Dario J. Gómez, matrícula N.o 135 RUC 080000210011 sin base y al mejor postor al remate de un equino pelo oscuro, pata derecha blanca en la frente una estrella blanca y ... en el anca, lado izquierdo, un círculo con una flecha.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma en efectivo; y B) Que serán de cargo del comprador la comisión del señor rematador y demás impuestos que graven el acto de remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 12 de mayo de 1988. — María del Pino de Vega, Juez.

20) N$ 1.350.00 3|pub. 12892 My.24-v.my.26.

DARIO J. GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos caratulados: Fiat Uruguay S.A. c| CESAR A. PLACERES y otro "Juicio ejecución prendaria" (Ficha A N.o 604 año 1982) se hace saber al público que el día 2. de mayo de 1988 a la hora 15 en el local de Camino Calpino y Ramón Ortiz —Las Piedras— se procederá por intermedio del martillero señor Dario J. Gómez matrícula N.o 135 RUC 080000210011 al remate público sin base y al mejor postor de una camioneta Commer matriculada en Montevideo con el N.o 314.887.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o,o de la misma en efectivo; B) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del señor rematador e impuestos que gravan el acto de remate; y C) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta e IVA (1,20) sobre el precio de remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 16 de mayo de 1988. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria.

20) N$ 1.5[illegible] 3|p[illegible] 12893 My.24-v[illegible]

SORIANO

JOSE M. CALLEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: Ana María Vascheret c| GLORIA SALINAS de GIMENEZ y otro "Juicio ejecutivo" (Ficha Nº 851, año 1984). (pieza del expediente Fa. 145|84) se hace saber que el día 26 de mayo de 1988 a las 14 horas en el local de remate del señor Edgardo Carbajal sito en calles Lavalleja y Sánchez de la ciudad de Mercedes la S J. de Soriano el martillero José M. Calleros, matrícula Nº 1049 RUC 180029030018 sacaré a la venta en remate público al contado con las 2|3 partes de su tasaciones que se dirán los siguientes bienes: 4 alternadores de corriente para automóviles marcas Lucas (inglés): Valley-Force: Motorola (Japón) y Niehoff (USA) tasados en nuevos pesos 67 200: 25 ejes acero para camiones americanos y europeos varias medidas tasados en N$ 360.000; 79 amortiguadores (algunos reforzados) para vehículos diferentes marcas, tasados en N$ 379.200: 1 mueble madera 5 cajones y 120 compartimientos para repuestos, tasado en N$ 6.000: 1000 bujes de goma sintética (varios) tasados en N$ 36 000: 58 discos de embrague completos (algunos con centros de goma) para automóviles marcas Dodge Volkswagen. Fiat Renault y camiones Fiat y Mercedes Benz y maquinaria agrícola tasados en N$ 615 600: 30 juegos de aros de pistón para automóviles de 6 y 8 cilindros marca Muskegon tasados en N$ 198 000.

Se previene: Que será de cargo del o los compradores la comisión del rematador el 3 por ciento del impuesto municipal y los demás gastos que demanda la ley A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes. 11 de mayo de 1988 — Martín Trisorri, Actuario

20) N$ 2.100,00 3|pub. 12776 May.23-v.may.25.

TACUAREMBO

EDUARDO ACOSTA GRAVINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición de la Srta Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. Dra. María Cristina López Ubeda, dictada en

autos: "Banco La Caja Obrera contra MARIA ORLANDO ROMERO LOPEZ y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha A. N° 73|984) se hace saber que el día 31 de mayo de 1988 a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, por intermedio de martillero don Eduardo Acosta Gravina matrícula Nº 2466, RUC número 1100-550012: presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido por el señor Actuario, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana Nº 177 de la Primera Sección de Tacuarembó, empadronada en conjunto con el Nº 6918 (antes en mayor área Nº 1831): y compuesta de: a) fracción señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Raúl Cappeta, inscripto en Catastro con el Nº 4106 el 14|7|970, según el cual se compone de 175 metros 9.824 centímetros: y b) fracción señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Raúl Cappeta, inscripto en Catastro con el Nº 4313 el 29 de julio de 1971: según el cual se compone de un área de 112 metros 7.254 centímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. 2º) Que los gastos de escrituración comisión del rematador y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán por cuenta del adquirente: 3º) Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados — Tacuarembó 28 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

20) N$ 11.250.00 15|pub. 11277 My.10-v.my.31.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que en autos caratulados: "COVICOL - Segunda Copia" (Ficha V. 59|88), se ha presentado la Cooperativa de Vivienda de Colonia (COVICOL), solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada en Montevideo el 11 de julio de 1974 por la Esc. Olga Iarza Ayala, por la cual la nombrada Cooperativa adquirió de Praxedes Gabina Larralde de Porras el padrón 1707, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, que según plano del agrimensor Vicente Gasparetto, de mayo de 1972, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el Nº 5488 y consta de una superficie de 240 m2 65 dm2. Dicha primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 1872 al folio 906 vuelto del Libro 62.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a que se presenten por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo de 1988. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

21) N$ 6.000,00 10|pub. 12612 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, dictada en autos: "VALENTINA JUANA CATALINA, ALICIA LEOPOLDINA, ANGEL GUILLERMO FERNANDO y JUAN C. VARINI - Expedición de Segunda Copia "(Ficha V. 159|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 14 de octubre de 1924, y por la cual el señor Angel Varini, casado con Valentina Lorenza Antonia Botte, adquirió de los señores Angel Lasagna y Sara Toribio, ante el escribano José S. Gascue, el inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón Nº 67.860 m/á., o 67.870 m/á., compuesta de una superficie de 98 mts. 73 dms. o 92 mts. 73 dms., el que más ampliamente se describe en dicha escritura, con frente al Bulevar de Propios.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención, y haciendo constar que los comparecientes son hijos legítimos de los señores Angel Varini y Valentina Lorenza Antonia Botte. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

21) N$ 6.500,00 10|pub. 11315 May.11-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos: "RODRIGUEZ TRILLINI, DANIEL HECTOR - Expedición de Segunda copia" (Ficha V. 49|88), se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del inmueble de la 16ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 75.345/003, con frente al S.E. a la calle Juan Francisco Santos Nº 4915 y 4915 bis, con una superficie de 31 mts. 12 dms., autorizada por el Esc. Bruno Bonjour el 24 de abril de 1979, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 745 al Fº 929 del Lº 746, en la que los cónyuges en únicas nupcias Héctor Mario Segundo Schenone Castiglioni y Luna Fortuna Baddouh, lo enajenaron por título compraventa y modo tradición a Daniel Héctor Rodríguez Trillini.

En consecuencia se cita y emplaza por treinta días a interesados, bajo apercibimiento. — En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

21) N$ 5.000.00 10|pub. 11308 May.11-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Noveno Turno, en autos: "ALBERTO NASIF ISA y otros - Expedición de segunda copia" (Ficha 74/88), se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de División autorizada el 1º de abril de 1957 por el escribano Hebert Curbelo Urroz, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 1002 al folio 614, libro 499, por la que se adjudicó a Helena Isa Salomón un solar de terreno y edificio en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón 22116, parte del solar 66 del plano respectivo de junio de 1878, con un área de 106 metros 25 dms. 48 cms., 64 mms. con 7 mts. 731 mms. de frente al S. a la calle Lavalleja por donde las puertas se señalan con los números 2197 y 2199; 13 mts. 744 mms. al E. también de frente a Joaquín Requena; 7 mts. 731 mms. al Noroeste confinando con parte del padrón 22117.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 4.500.00 10|pub. 13008 May.24-v.jun.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: MONTEVIDEO REFRESCOS SOCIEDAD ANONIMA "Segunda Copia" (Ficha A 190|88), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 29 de diciembre de 1967 por el Esc. Fernando Arroyo por la que MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. adquirió de Daniel Porzio un solar de terreno ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, antes señalado con el padrón número ochenta y dos mil doscientos nueve, luego el padrón número ciento treinta y tres mil ochocientos cuarenta y uno y hoy padrón ochenta y dos mil ciento noventa y uno, señalado con el número dos de la manzana letra B en el plano de Miguel L. Costa de ocho de enero de mil novecientos veintiocho aprobado por el Municipio de Montevideo en el expediente número treinta mil doscientos uno por resolución de fecha veintinueve de octubre del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el veintiocho de noviembre siguiente según el cual tiene una superficie de quinientos setenta y seis metros ochenta y dos decímetros lindando treinta metros cinco centímetros al Noroeste frente a la calle Doctor Magested veintiún metros setenta y cinco centímetros al Sureste con el solar tres, treinta y nueve metros cincuenta y tres centímetros al Suroeste con el solar uno, ambos del mismo plano y trece metros cincuenta y tres centímetros al Noroeste y Norte a la Avenida San Martín e intersección de ésta con la calle Doctor Magested.

La primera copia de dicha escritura fue inscripta con el Nº 254 al Folio 69 del Libro 3 en el Registro General de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia, se cita y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 26 de abril de 1988. — Esc. Mila Burgueño Actuaria.

21) N$ 8.000,00 10|pub. 10181 May.16-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "OSCAR NELSON RODRIGUEZ SUAREZ y BENITA PADILLA - Expedición de segunda copia" (Ficha A. 310|88), se han presentado Oscar Nelson Rodríguez Suárez y Benita Rosa Padilla Romanos, solicitando expedición de segunda copia de la escritura otorgada el 31 de diciembre de 1985, ante el escribano Hugo Trías, por la cual los nombrados adquirieron el apartamento padrón 31.384/1002 de la 15ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 173 mts., ubicado de frente a la calle Manuel Pagola Nº 3322, entre Crucarro y Juan Benito Blanco.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Montevideo, abril 26 de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

21) (C.C.) 10|pub. 42250 May 13-v.may.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "PLACIDA o PLECIDA MACKUS STEPANAITE - Segunda Copia" (Ficha V.|15|80), se presentó Plácida o Plécida Mackus Stepanaite solicitando la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras:

I) Compraventa otorgada por el Escribano Raúl Astarita el 20 de setiembre de 1951 y relativa al bien ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón Nº 135.013, antes padrón Nº 32.743 m|á., solar Nº 6 en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, inscripto el 2 de febrero de 1929 en la Dirección de Topografía, con una superficie de 54 mts. 79 dms. con 7 mts. 75 cms. de frene al Este a la calle Basilio Pereyra de la Luz Nº 1.175, entre Juan Benito Blanco y 26 de Marzo, distando el punto medio 44 mts. 01 cms. de esta última calle; 6 metros 85 cms. por el Sur con el solar 7, padrón Nº 135.014, 7 mts. 75 cms. al Oeste con parte del padrón 126.868 y 7 mts. 29 cms. por el Norte con el solar 5, padrón Nº 135.012. Fue vendedora Olga Elisa Velo, Vignoli, divorciada de sus únicas nupcias de José Cattaneo y comprador Félix Gambone de Paulo, soltero, estando inscripta la primera copia de la misma en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 680, al folio 437 del Libro 420

II) Entrega de legado por los Albaceas testamentarios de Félix Gambone, a favor de la compareciente Plácida o Plécida Mackus Stepanaite, según escritura que autorizó el Escribano Pedro Luis Bordoli, el 12 de diciembre de 1961, del bien antes citado, estando inscripta la primera copia en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 1070, al folio 488 del Libro 552.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

21) N$ 11.000.00 10|pub. 12922 May.24-v.jun.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se hace saber que en autos: "PORZIO STAIANO, DANIEL - Segundas Copias (Ficha V. 21|1988), se presentó Daniel Porzio Staiano, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada, en esta ciudad, el 23 de mayo de 1929, ante el escribano Manuel Lezama Muñoz, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 379, al folio 298, del Libro 148,

el 31 de mayo siguiente y por la cual el Banco Popular del Uruguay vendió e hizo tradición a favor de don Horacio Coppola y don Humberto L. Coppola, entre otros, de un solar de terreno sito en el barrio Marconi, duodécima sección judicial del departamento de Montevideo, señalado con el Nº 430 de la fracción P. en el plano de O. Gaminara de julio de 1910 y copia actualizada por el mismo de 26 de enero de 1917, es de forma triangular. Tiene una superficie de seiscientos setenta metros, con 33 metros 50 centímetros de frente al Suroeste a calle Pasteur; 40 metros al Sureste, linda con más terrenos de la misma fracción y al Norte confina con Rebollo, Bermúdez y Abelleyra; estando empadronado con el Nº 79.425.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 7.000.00 10|pub. 12985 May.24-v.jun.6.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, en autos: ROBERTO L. FONTAINA GARCIA, "Segunda Copia" (Fa. 44/87), se hace saber que este Juzgado ha recibido una solicitud para que se ordene la expedición de segunda copia de escritura de partición otorgada por Lilia Esther García y otros, el 4 de diciembre de 1921 ante Juan Miranda Zabaleta, por la que se le adjudicó, entre otros, a la referida señora, el inmueble Padrón Nº 2.078 sito en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó (Estancia El Ombú), con una superficie de 3.486 hectáreas. 4.877

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — En fe de ello, extiendo el presente, que autorizo, sello y firmo en Montevideo el 27 de abril de 1988. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

21) N$ 4.000.00 10/pub. 11600 May.12-v.may.26.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada en autos caratulados: YOLANDA PONS DE TORTEROLO, "Segunda Copia" (Ficha Nº 82, año 1988), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc Luis E Ochoteco Alberti de un solar de terreno baldío ubicado en Santa Lucía, Segunda Sección del Dpto de Canelones, empadronado con el Nº 2.790 solar 2 del plano del Agr Juan P Monet Ruy inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones el 7 de mayo de 1931; se compone de una superficie de 256 mts c. con frente a la calle Artigas

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Canelones, a los veinticinco días del mes de abril de 1988 — Dr. J. J. Gueimo Braga, Juez Letrado Departamental.

21) N$ 4.500.00 10/pub 11552 May.12-v.may.26.

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Carmelo, dictada en autos: BASSAGAISTEGUY ANGELA NORMA BEATRIZ, "Expedición de Segunda Copia" (Ficha 5/88), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad el 21 de setiembre de 197. por el Esc Jorge Fodere, mediante la cual a los herederos de Juan Bassagaisteguy Curutchet les fue adjudicada una fracción de campo y demás mejoras ubicada en la Quinta Sección Judicial del Dpto. de Soriano empadronado en mayor área con el Nº 2.69. con una superficie de 700 hectáreas, 9.3.. mts 30 dms

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a la presente gestión, bajo apercibimiento. — Carmelo, 26 de abril de 1988. — Dra. Liliana Brusales Nobie, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 4.000.00 10/pub. 11486 May.12-v.may.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado en autos caratulados: VARELA BARRIOS, VICENTE "Segunda Copia" (Ficha 640/85) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Vicente Varela Barrios, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de Compra Venta otorgada el 21 de agosto de 1979 ante el Escribano Hebert Belino, por la que Vicente Varela Barrios adquirió por compraventa y tradición de Tita Amanda Perdomo Jorge y Pablo Echevarren el siguiente bien: Solar baldío ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Barrio Mónaco, empadronado con el No. 8249, manzana catastral 1178, señalado con el No. 146 en el plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de febrero de 1960, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el No. 2723 el 21 de junio de 1961 según el cual consta de una superficie de 604 metros 12 decímetros que se deslinda así: 18 metros al Sureste frente a calle de 17 metros; 31 metros al Suroeste lindando con el solar 145: 20 metros 97 centímetros al Noroeste lindando con los solares 140 y 141; 31 metros al Noroeste con el solar 147, todos del mismo plano.

La primera copia de la misma fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 4363 al Folio 5.012 del Libro 17 del año 1979.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestion, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 24 de julio de 1987. — Dra. María Esther Gradín, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 7.000.00 10 pub. 12269 May.17-v.may.31.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos CANTONI, ITALO "Segunda Copia" (Fa. V. 12/88), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la copia expedida en función de título para Italo César Cantoni Rodríguez, de la escritura autorizada el 31 de diciembre de 1977 por el Esc. Jesús O. Bentancor Peraza, por la que Alicia Porta Tiscornia, Alcy Geraldo Dalbone Neves o Alcy Geraldo Neves Dalbone, Marly Da Silva Dalbone, Aníbal Concepción Brescia Cóccaro, Norma Doris Dodera Paz, Abel Cono Miqueiro Latorraca, María Cristina Cantoni Rodríguez y otros, efectuaron la división del condominio y otorgaron reglamento de copropiedad respecto del siguiente bien inmueble: terreno sito en la Quinta Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón número 2039, que según plano de los Agrimensores Oscar Weistal y José Luis González Fonticelli, de julio de 1971, inscrito en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 66.560 el 23 de julio de 1971, tiene un área de 407,59 metros cuadrados.

Por dicha escritura cuya citada primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el No. 3053 al Folio 3474 del Libro 759, se adjudicó al señor Italo César Cantoni Rodríguez, casado con Alaídes Cabrera Núñez, la Unidad 305, padrón individual No. 2039/305, del edificio construido en el terreno descrito y que da frente a la calle Salto Nros. 1027 y 1029.

Según el plano referido dicha unidad se ubica en el tercer piso, a cota vertical más 9,15 metros y tiene un área de 56,58 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 28 de abril de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

21) N$ 8.000.00 10|pub. 12818 May.24-v.jun.6.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Paysandú, se hace saber en los autos caratulados: DORA MARIA FERNANDEZ TASSO DE BARDALLO y otros, "Segunda Copia de Escritura" (Ficha 408/1987), se presentaron Dora María Fernández Tasso de Bardallo, Martín Rodolfo Fernández Tasso y Nivia Esther Fernández Tasso de Perdomo, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que el 25 de setiembre de 1922 autorizó el Esc. José Lamas, por la cual el señor Teófilo Parret vendió al señor Martín Fernández Charvet, casado con Esther Tasso Labandivar, el inmueble Padrón Nº 1.033 ubicado en la Manzana Nº 168 de la planta urbana de Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial con una superficie de 258 mts. 30 dms. y frente al Este a la calle Montecaseros, entre Florida y Uruguay. Esta escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú con el Nº 332, Fº 61 el 2 de octubre de 1922.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, noviembre 11 de 1987. — Dr. Jorge Hugo García, Juez Subrogante.

21) N$ 5.500.00 10/pub. 11494 May.12-v.may.26.

22 – Sociedades de Responsabilidad Limitada

INFOPRO LIMITADA

Contrato: 25 de febrero de 1988.
Inscripción: N.o 205 F.o 750 L.o 2.
Socios: MANUEL EDUARDO y ALEJANDRO EIREA BENQUET.
Capital: N$ 300.000 por partes iguales.
Objeto: Comercio en el ramo de informática.
Domicilio: Misiones 1361, Esc. 47.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11062 May.20-v.jun.2.

LIMITADA LA SIRENA S.R.L.

Fecha del contrato: 7 de abril de 1988.
Inscripción: N o 381 folio 1383 vuelto Libro 2 de Contratos
Socios: NELSON LEONARDO RISSO LAVAGNA y EDELMA BERON CARABALLO.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 300 000
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Pescadería.
22) N$ 3.600,00 10|pub 10896 May.20-v.jun.2.

TODOUNC S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 15 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 460. folio 1712 vto., libro 2.
Cedentes: LUIS RICARDO LEVRATTO ASTARITA y MARIA CRISTINA LAGROTTA CORONEL
Cesionario: Rudy Alberto Lima Perosio.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 11643 May.20-v.jun.2.

P.R.O.N.A.F. LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º setiembre de 1987.
Inscripción: Registro Comercio Florida Nº 13, folio 42/44 libro Nº 1 de contratos.
Cedente: MIGUEL ANGEL OPERTTI ARDANCHE, HECTOR JONAS NUÑEZ ARDANCHE y ABELARDO GASTON ALOY PARODI.
Cesionarios: Jorge Alberto Rostom Albieni, Elbio Antonio Panario Rodríguez y Sergio Héctor Panario Rodríguez
22) N$ 4.800.00 10|pub. 11645 May.20-v.jun.2.

CABO POLONIO LTDA.

Contrato: 4/4/88.
Socios: MARTHA OLLANTAY de ALAVA BAZ y ESMERALDA BAZ
Capital: N$ 300 000
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Martha Ollantay de Alava.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Confección y venta de tejidos de punto y afines
Inscripción: R. P. C. Nº 398. folio 1458 v., libro 1
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11432 May.20-v.jun.2.

TRANSPORTES CAMAR S.R.L.
Contrato: 9 de mayo de 1988.
Registro: N.o 499 F.o 1835 L.o 1 de Contratos.
Socios: ANA MARIA ALONSO FLUMINI; MARIA TERESA GOMEZ; BLANCA ZULEMA AGUILERA DIAZ; BLANCA SUSANA ESPONDABURU ARAUJO.
Capital: N$ 320.000.
Objeto: Transporte, importación, representaciones. La comercialización de todo tipo de bienes muebles e industrialización de los mismos. La comercializacin de todo tipo de bienes inmuebles.
Administración: Ana María Alonso y Blanca Susana Espondaburu conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 12662 My.20-v.jn.2.

COLLERATI S.R.L.
Contrato: 14|7|87.
Inscripción: Nº 376. Fº 1422 vto., Lº 3.
Socios: MARIO COLLERATI LARA y ENRIQUE COLLERATI LARA.
Objeto: Fabricación de calentadores eléctricos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 1:600.000.00.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11379 May.11-v.may.25.

IVRA'S S.R.L.
Contrato: 22 de abril de 1988, No. 445, Folio 1.621 vuelto, Libro 1.
Socios: FERNANDO RODRIGUEZ BIANCHI; WILSON SANGUINET FIGUEROA; ADDISA ANA MORENO ROQUE y JORGE OSCAR PEREIRA PEREZ.
Capital: N$ 300.000.00 por partes iguales.
Administración: Dos cualesquiera actuando conjuntamente.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra, venta fabricación repuestos industria automotriz y máquinas en general. Importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 11670 May.16-v.may.30.

SOLIS LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 30|6|1987.
Registro de Maldonado N.o 206 F.o 853|854 del L.o 26.
Cedente: FANNY SOFIA IRIONDO YANSENS.
Cesionario: María Luisa Suárez Laporta (5 cuotas de N$ 20.000 c|u).
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11061 May.13-v.may.27.

SIEBA S. R. L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 28 de octubre de 1983.
Registro: No. 373, Fo. 1408 v., Lo. 3.
Cedente: JORGE ANTONIO TOGNOLA VERGA.
Cesionarios: Víctor Wolf Bregstein Javkin y Juan Pedro Baridón Berro.
22) N$ 3.600.00 10|pub 11592 May.13-v.may.27.

ACA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 13 abril 1988.
Inscripción: No 409, Fo. 1484, Lo. 2.
Cedente: JUAN CARLOS ASENCIO.
Cesionario: César Goycoechea.
Cede: Cuatro cuotas.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 11591 May.13-v.may.27.

ALUTEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Cesión de cuota y modificación
Contrato: 23|3|88.
Inscripción: N.o 326 F.o 1177 L.o 2.
Cedentes: WALTER y RICARDO NUÑEZ
Cesionario: Edison W. Lazo
Administración: Dos socios cualesquiera en forma conjunta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11063 May 13-v.may 27.

VANGUARDIA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Inscripción: R.P.G. Comercio Nº 280, folio 1013 Lo. 2 de Contratos.
Contrato: 8|3|88.
Cedentes: MARIA IMASUL HERNANDEZ BURGUEÑO de BEROIS, CARLOS LUIS BEROIS GONI y FERNANDO LUIS BEROIS.
Cesionarios: Julio Daniel Lestido Rossi y Hebel Daniel Cervini Royerarto.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9264 May.13-v.may.27.

ELCIA LTDA.
Contrato: 15 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 533, Folio 2.023, Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: LIDIA JULIA CARZOLI CORUJO, RENATO ANGEL CARZOLI FRANCIA y MICAELA ELENA ALES LAVALLE.
Administración: Lidia Julia Carzoli Corujo.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Papelería, librería y artículos de escritorio.
Capital: N$ 400.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub 11753 May.16-v.may.30.

PROSOFT LTDA.
Contrato: 4 de marzo 1988.
Socios: CARLOS ALBERTO CARMINATTI COLLAZO, JOSE ENRIQUE MANENTE ARMSTRONG y HOMERO JOSE MANENTE VALLA.
Objeto: Procesamiento de Datos y software de aplicación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000.00 partes iguales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 259 al Folio 939 vuelto, Libro 2.
22) N$ 3.600.00 10|pub 11716 May.16-v.may.30.

ALCALA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1º enero 1988.
Inscripción: Nº 297, folio 1128, libro 3 de contratos.
Cedentes: BASILIO RODRIGUEZ TATO y MARINA GOMEZ MILA.
Cesionarios: Virginia Elena Colosso Demaría y Luis Alberto Figueroa Colosso.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10553 May.10-v.may.24.

CORDEL S.R.L.
Constitución: 18|3|88.
Inscripción: Nº 457 Folio 1.737 vuelto, Libro 3.
Capital: N$ 300.000.00 (60 cuotas).
Socios: CARLOS AMATTI 18 cuotas; LILIAN AMATTI 17 cuotas; LEONARDO AMATTI, 17 cuotas; LUIS FLORES 4 cuotas y SATURNINO FUMERO 4 cuotas.
Objeto: Fabricación carrocerías, remolques, volcadoras, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Adm.: Carlos, Lilián Amatti.
Dom.: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11666 May.16-v.may.30.

AUTOMECANICA FAVIERE S.R.L.
Contrato: 1º julio 1987.
Inscripción: Nº 341, Fº 3159 v., Lº 1.
Socios: WALTER JUAN FAVIERE PUIG y ELSA SUSANA MONTERO DIAZ.
Objeto: Taller mecánico chapa y pintura.
Domicilio: Alfonso Rodríguez Castelao 1974.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11102 May.10-v.may.24.

M & C LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 11 marzo 1988.
Inscripción: Nº 454, Fº 1656, Lº Nro. 2.
Cedente: FERNANDO PARRADO DOLGAY.
Cesionarios: Carlos Pedrosa Fonseca, Luis Irrazábal Volpi y Cecilia Amelia Amodio Ferrá.
Administración: Fernando Parrado y Verónique Van Wassenhove indistintamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11103 May 10-v.may.24.

DOROVA S. R. L.
Contrato: 3 marzo 1988.
Objeto: Fabricación y venta de prendas de vestir; fabricación, venta, distribución, consignación, intermediación, representación, importación y exportación de bienes muebles e inmuebles.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente, por períodos iguales.
Capital: N$ 180.000.00.
Domicilio: Paso Carrasco, Canelones.
Socios: HEBER EGARDO DOMINGUEZ NARDI, LUIS RODRIGUEZ COTARELO y TORIBIO BRAULIO VARELA QUINTELA.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Inscripto: Registro Público de Comercio, Canelones, No. 60, Folios 281|284, Libro 88.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9842 May.10-v.may.24.

ROGELIO ALVAREZ LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 30.12.87.
Inscripción: No. 433, Fo. 1589, Lo. 1.
Cedente: ARMANDO MARIA HONORIO GARCIA.
Cesionaria: María del Huerto Laurino Bouzas.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 11642 May.12-v.may.26.

MOLINILLO S.R.L.
Contrato: 15|1|88.
Inscripción: Nº 142, folio 525 v., libro 2.
Socios: ANGEL ABDALRAD ESPINDOLA y LUIS ROLDI BERTONE.
Objeto: Cafe, bar, parrillada.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año y prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub 11427 My.12-v.my.26.

MONTAJES ELECTRICOS LTDA.
En adelante RELEC LTDA.
Cambio de denominación y razón social
Denominación actual: Redes Eléctricas Ltda.
Razón social actual: Relec Ltda.
Registro: 1.o diciembre 1987 N.o 1523 F.o 5789 libro 3.
Documento: 8 setiembre 1987.
22) N$ 3.600.00 10|pub 11515 My.11-v.my.25.

TRAN-FER CONSULTORES LTDA.
MODIFICACION
Fecha: 15|4|1988.
Registro: Nº 524, folio 1987 vto., libro 3 (2 de mayo de 1988).
Modificación. Razón social: Tran-Fer Ltda.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 12036 May 19-v.jun.1º.

PULSAR S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 26 de enero de 1988.
Inscripción: Nº 467 al folio 1741 del libro Nº 2 de contratos.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400.00 10|pub 11621 My.12-v.my.26.

CLUB 15 S.R.L.
Contrato: 26.4.1988.
Comercio: Nº 446, Fº 1637, Lº 1.
Socias: SARA MIRIAM KAGANOVICIUS KUPIEC, VIVIAN LUBINSKI KRAVCHINSKI.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Confección y venta ropa por mayor y menor.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub 11836 May.16-v.may.30.

APIARIOS CABRAL LTDA.
Contrato: 21|4|88.
R. P. y G. C. 27|4|88, Nº 515, Fo. 1958 v., Lº 3.
Socios: JOSE ALFREDO CABRAL RUIZ y MARIA CRISTINA INFANTE LOPEZ.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Industria apícola y derivados.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Alfredo Cabral Ruiz.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 11307 May.16-v.may.30.

SOLANA S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 30 diciembre 1987.
Registro: Nº 158, folio 584 v., libro 2.
Cedentes: HUMBERTO NICOLAS PERRONE y LIDIA CARMEN AMODIO.
Cesionaria: Adriana María Calabria.
22) N$ 2.400.00 10|pub 11426 My.12-v.my.26.

GLASILCAP S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 29|10|87.
Inscripción: Nº 216, folio 780 v., libro 1 contratos.
Cedente: MILTON LECHA.
Cesionarios: Ripe Bugalho y María del Carmen Santos.
22) N$ 2.400.00 10|pub 11425 My.12-v.my.26.

CHARRY LTDA.
Contrato: 15|1|88.
Inscripción, Nº 141, folio 522 v., libro 2.
Socios: ARIEL NESTOR LOPEZ y RICARDO LEIRO SALGUEIRO.
Objeto: Café, bar, minutas.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año y prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400.00 10|pub 11424 My.12-v.my.26.

... HERMANOS S. C.
CESION DE CUOTA

Contrato: 27 de ... de 1986.
Inscripción: No. 94 Folios 157 al 158 vuelto. Libro 5.
Cedente: ROBERTO RAMA BASAISTEGUI.
Cesionarios: Carlos ... Basaistegui y Carlos Alberto ...
22) N$ 2.400.00 10 pub 12264 May.17-v.may.31.

... S.R.L.

Fecha: 2 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 559 al folio 2117 v., del libro Nº 3 de contratos.
Integrantes: DARIO RAMIREZ DE AVILA y HERMINIO RAMON CUBA MARTINEZ.
Domicilio: Gerardo Grasso 2672 (Montevideo).
Objeto: Compraventa de bienes en general. Representaciones, comisiones e intermediación en ventas. Importación y exportación.
Plazo: Dos años prorrogable cada dos años automáticamente.
Capital: N$ 800.000.
Administración. Indistinta.
22) N$ 4 800 00 10 pub 12102 My.17-v.my.31.

ROMEO RIGHETTI S.R.L.

Fecha: 18 de marzo de 1988.
Inscripcion: Nº 304 al folio 1098 v., del libro Nº 1 de contratos.
Integrantes: ROMEO FELIPE RIGHETTI MORAN y ROMEO WALTER RIGHETTI ACOSTA.
Domicilio: Tabaré 1542 piso 1. Esc. 9 (Montevideo).
Objeto: Tramitación de importación y exportaciones. Representaciones. Importación y exportación. En general compraventa de toda clase de bienes.
Plazo: Dos años prorrogable por dos años automáticamente.
Capital: N$ 2.000 000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800 00 10 pub 12103 My.17-v.my.31.

ASUR S.R.L.

Contrato: 2 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 554 al folio 2098. libro Nº 3.
Objeto: Imprenta. venta por mayor y menor de artículos varios.
Socios: ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ ROCCO y JUAN FRANCISCO MENDEZ BRISCO.
Capital: N$ 800 000.
Plazo: Diez años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600 00 10 pub 12067 My.17-v.my.31.

VASSI S.R.L.

Contrato: 3 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 282. folio 1076. libro 3.
Socios: CLARA JULIA VASCONCELLOS CLAVEAN y GRACIELA JACINTA SIDOMIO BERKASQUIN.
Objeto: Comercialización compraventa y distribución de ropa en general. Importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Conjunta.
22) N$ 3 600 00 10 pub 12066 My.17-v.my.31.

FARMACIA CRUZ DEL SUR S.R.L.

Contrato: 12/12/87.
Socios: JULIO CESAR MORENO MENENDEZ y ANDREA MARGARITA MACHIN MINETTI.
Domicilio: Empalme Rutas 101 y 102 (Canelones).
Giro: Farmacia.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 400.000.
Inscripción: Nº 38. Folios 200 a 204. 1988 de Contratos.
22) N$ 3.600.00 10 pub 11679 May.16-v.may.30.

AMITEX LTDA.

Contrato: 18/3/1988.
Cedente: JUAN MIGUEL URRUTY BONDANZA.
Cesionario: Rafael Mercadal Romero.
Administrador: Rafael Mercadal Romero.
Inscripción: Nº 452 folio 1720. libro 3.
22) N$ 2 400 00 10 pub 12064 My.17-v.my.31.

LORENA H LTDA.

Contrato: 23/3/88.
Inscripción: Nº 170. folio 599. libro 3.
Integrantes: RAUL ALVAREZ DELGADO y NORMA DARINE DECHELIS.
Capital: N$ 20 000.
Administración: Indistinta.
Plazo. Dos años prorrogable.
22) N$ 2.400.00 10 pub. 12042 My.17-v.my.31.

CHARVEL LTDA.

Contrato: 22 de setiembre de 1987.
Inscripción: No. 1.201 Folio 4.551 vuelta, Libro 2.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración. Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Socios: HUGO NELSON CHARBONNIER MEDINA y LAURA VERO CASTRO.
Objeto: Importaciones Representaciones y Comercialización Productos Químicos y Alimenticios.
22) N$ 3.600.00 10 pub 12367 May.17-v.may.31.

SAYONARA LIMITADA

Contrato: 11 de febrero de 1988.
Inscripción: Registro Comercio Tacuarembó Nº 4, folio 16 al 20.
Socios: PEDRO HUGO COITINHIO, GLORIA NIBIA ALOY GONZALEZ y MARIELA COITINHIO ALOY.
Administración: Los tres socios conjunta, separada o indistintamente.
Objeto: Operaciones comerciales.
Capital: N$ 210 000 00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Sarandí esq. Rivera (Paso de los Toros).

22) N$ 3.600 00 10 pub 12013 My.17-v.my.31.

ROBERTA S.R.L.

Contrato: 14 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 482 a folio 1772 del libro 1, en Montevideo el día 4 de mayo de 1988.
Socios: GIANFRANCO GRIGIANTE y JUAN RASO DELGUE.
Capital: N$ 300 000 00.
Objeto: Adquisición enajenación, transformación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, productos del país, productos elaborados o semielaborados Importación y exportación.
Plazo: Veinte años.
Administración: Gianfranco Grigiante.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10 pub. 12133 My.17-v.my.31.

CARGO EXPRESS LIMITADA

Contrato. 10/3/88.
Inscripción: Nº 367. folio 1333 vto., libro 1.
Socios: JORGE CHAKERIAN, ANTRANIG CHAKERIAN y HUGO GOMEZ.
Objeto: Cargas aéreas, marítimas o terrestres; transportes, todo acto civil o comercial.
Capital: N$ 360 000 00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Jorge Chakerian y Hugo Gómez conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600.00 10 pub. 12131 May.17-v.may.31.

NEW TIME S R L
CESION DE CUOTAS Y

MODIFICACION

Contrato: 1º/4/88.
Registro: Nº 449 al Fº 1641 v. del Libro No. 2.
Cedentes: Mirta Denissow Fernández y Cecilio Luis Rossi Spotti, el 50 % de sus respectivas cuotas.
Cesionarios: JACK BONSENOR ALFIST y JUAN CARLOS RODRIGUEZ PEREZ, partes iguales.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) N$ 3.600.00 10 pub. 11254 May.17-v.may.31.

URUGUARGEN S R L.

Contrato: 4/4/88.
Inscripción: Nº 382 Fº 1452 vto. Libro 2 de Contratos.
Socios: ANDRES JAIME JUAN DEL PINO y ELENA LEONOR KONECNY.
Objeto: Negocios inmobiliarios, librería, papelería, imprenta, importación y exportación.
Capital: N$ 320 000 00.
Plazo: 30 años.
Administración: Andrés Jaime Juan Del Pino.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 3.600.00 10 pub. 11258 May.17-v.may.31.

RECUPERADORA DEL NORTE, LIMITADA

Contrato: 2 de enero de 1987.
Inscripción: No. 325 Folio 1.232. Libro 2.
Socios: ANTONIETTA FRAIANTUONO, FRANCISCO, GUSTAVO, FRANCISCO GERARDO DI LIONE.
Objeto: Todo ramo.
Capital: N$ 200.000 00.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración. Francisco Di Lione.
22) N$ 3.600.00 10 pub. 12366 May.17-v.may.31.

B-4 S.R.L.

Contrato: 3 de marzo de 1988.
Inscripción: No. 442 Folio 1.646. Libro 3.
Socios: CRISTINA MARGARITA GARCIA BENITEZ JORGE ANDRES y FEDERICO JAVIER BIATTURI GARCIA.
Capital: N$ 300 000 00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Gaboto 1386 Esc. 401.
Adm. Francisco Biattur y Cristina García indistintamente.
Objeto: Fabricación de artesanías.
22) N$ 3.600.00 10 pub 12368 May.17-v.may.31.

FRIMECO LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: Marzo 4 de 1988.
Registro: No. 426. Folio 1.552 vuelto, Libro 1 Contratos.
Cedente: ENRIQUE CESAR MAGNANI PALLA.
Cesionaria: María del Carmen Hormiga Benoyt.
22) N$ 2.400.00 10 pub. 12365 May.17-v.may.31.

ELECTRO PRINCESS LIMITADA

CESION DE CUOTA

Fecha de cesión: 10 de marzo de 1988.
Inscripción: No. 381 Folio 1.389 vuelto. Libro 1 de Contratos.
Cedente: CARMEN FIGUEREDO URRUTIA.
Cesionarios: Mario Héctor Vizcarra Nocetti y Mireya Lilián Barboza Figueredo.
22) N$ 2.400.00 10 pub 12364 May.17-v.may.31.

DOMINIQUE LTDA.

Contrato: 26 de abril de 1988. Registro de Comercio. No. 480 Folio 1.790 vuelto. Libro 2.
Socios: ROBERTO y MARIA ESTHER RIERA DURAN.
Objeto: Tienda de confecciones y afines. importaciones, exportaciones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 304 000 00.
22) N$ 3.600.00 10 pub. 12335 May.17-v.may.31.

VACCARO S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 24 de marzo de 1988.
Registro Comercio: Nº 467 Folio 1.772 vuelto, Libro 1.
Cedentes: NELIDA GARCIA, FERNANDO GARCIA, JULIO TORRES, HAYDEE SILVERA y EDUARDO REY.
Cesionarios: Pilar Eirea, Basilio González, Mina Graña, Eva Buzó y José Luis Fraga.
Administración: Basilio González.
Domicilio: Montevideo.
Cambió razón y denominación social a Aramburú Ltda.
22) N$ 3.600.00 10 pub. 12336 May.17-v.may.31.

LA JEREZANA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 8 de junio de 1987.
Registro: No. 1.002. Folio 3.772 vuelto. Libro 2.
Cedentes. DANIEL ROBERTO THEODULOZ BIANCHI, ANA YAVARONE SILVA, RICARDO JOSE YAVARONE SILVA y ELIDA ... NTELO.
Cesionarios: Ismael Clavijo Baría y María Cristina Passadore.
22) N$ 2.600.00 10 pub 12334 May.17-v.may.31.

TRANS URUGUAY LTDA.

Contrato: 28 de marzo de 1988.
Inscripción: No. 354 Folio 1.335 vuelto Libro 3.
Socios: JESUS ANTONIO PRIETO CIRRELLO y JOSE CLAUDIO CHAMPS ...
Objeto: Transporte de pasajeros y agencia de viajes.
Capital: N$ 400.000 00.
Administración: Indistinta.
Plazo Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10 pub. 12322 May.17-v.may.31.

ZUKA LIMITADA

Contrato: 4.5.88.
Socios: ZENON KEUSHKERIAN KOYOUNIAN y MARIA SUSANA GUASCH FIRPO.
Domicilio. Montevideo.
Objeto: industrializar comercializar y distribuir mercaderías y materias primas en general. Compra venta, importación representación y comisiones
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Indistintamente.
Inscripción. Nº 58. Fº 2201 v. Lº 3.
22) N$ 3.600,00 10|pub 11884 May.16-v.may.30.

ATLANTIDA S.R.L.

Objeto: Explotación de Emisora Atlántica de Castillos y otros.
Domicilio: Ferrer y Treinta y Tres, Castillos.
Socios: Sucesores de JULIO CESAR GOMEZ TAYLOR (ANA MIRIAM TEDESCO y JULIO CESAR GOMEZ TEDESCO) y EDUARDO FLORES VITABAREZ ROCHA
Administración: Ambos socios, conjuntamente.
Capital Social: N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil)
Plazo: 5 años, prorrogable a partir del 5|6|88
Inscripción: Nº 2 del Lº 2, Registro Público de Comercio.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11877 May.16-v.may.30.

LAS TAMBERAS S.R.L.

Objeto: Explotación agropecuaria en general y otros
Domicilio: 18 de Julio 1787, Rocha.
Socios: FLAVIO AMILCAR GONZALEZ OLIVERA y JOSE ENRIQUE GONZALEZ OLIVERA
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Capital Social: N$ 300.000,00 (nuevos pesos trescientos mil).
Plazo: Tres años, a partir de 1.2.88.
Inscripción: Nº 3 del Lº 2, Registro Público de Comercio.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11876 May.16-v.may.30.

DURAN LTDA.

Contrato: 23|2|88
Inscripción: 2|3|88 N.o 249 F.o 943 v. L.o 3.
Socios: ILDA FRIDA BRUZZONE MIHLNIKEL N$ 270.000,00 y MERCEDES DURAN BRUZZONE N$ 30.000,00
Capital: N$ 300 000.
Administración: Ilda Bruzzone.
Objeto: Oficina de trámites.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9883 May.10-v.may 24

JULIO PEREZ CONSTRUCCIONES S.R.L.

Contrato: 25.4.88.
Inscripción: Nº 467. Fº 1719 v., Lº N.o 1 de Contratos.
Socios: JOSE BERNARDINO MENDEZ DORTA y JULIO PEREZ GARCIA.
Administración: José B Méndez Dorta.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años. prórrogas automáticas por períodos iguales.
Objeto: Construcciones. refacciones, pinturas, afines etc
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11837 May.16-v.may.30.

ADHECOL LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 11 de setiembre de 1987.
Inscripción: Nº 133 Folio 499 vuelto. Libro 2 de Contratos.
Cedentes. NELSON SANTIAGO DE LA TORRE CALVO.
Cesionarios: Adela Rogelia Caramés Juncal.
Administración: Indistinta
Domicilio: Ameghino 4114
22) N$ 3.600.00 10|pub 11751 May 12-v.may.30.

MAFER LTDA.

Constituida por documento privado del 23 de noviembre de 1987.
Socios: NELLY FERNANDEZ AGUERO y RAUL ENRIQUE MAESO CELINA
Objeto: Restorán. bar cafetería y anexos.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 192 000,00 (partes iguales).
Administración indistinta
Plazo Dos años prorrogable
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1515 folio 5726 libro Nº 1 de contratos
22) N$ 4 800.00 10|pub 11918 My.16-v.my.30.

RECUTEX S.R.L.

Contrato: 13 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 469, Fº 1449, Lº 2 de Contratos
Socios: SERGIO RAJCHMAN KOHN y CARLOS MARIA COLINET FAREZ.
Objeto: Recuperación y elaboración de productos textiles, así como la importación, exportación, representación, consignación. compraventa y manufacturación de mercaderías en general.
Plazo: Un año, prorrogable por iguales períodos.
Capital: N$ 360.000,00.
Cuotas: Cuatro de N$90.000,00 c/u., correspondiendo a cada socio dos cuotas.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 11814 May.16-v.may.30.

LEBU S.R.L.

Contrato: 1.2.1988.
Inscripción: Reg. Púb. de Comercio de San José Nº 4. Fº 14. Lº 18 de Contratos.
Socios: JORGE MANUEL UTEDA ORDEIX, MARCELO ANTONIO UTEDA SAEZ e HILDA LUCIA PAGANINI MARTINEZ.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Libertad, 6ª Sección Judicial de San José.
Plazo: 50 años.
Objeto: Comercialización, industrialización y acopio de productos agrícolas pecuarios, hortifrutícolas y forestales en todas sus formas. Explotación agropecuaria. Importación y exportación.
Administración: Indistinta, cualesquiera de los socios.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 11126 May.10-v.may.24.

ROTEC LTDA.

Contrato: 21 de marzo de 1988.
Registro: 25|3|1988 Nº 31. al folio 1130 v., del libro 1 de contratos.
Socios: MARCELO FRANCISCO ROCCO OGRIZEK y VIVIANA MARIA ROCCO OGRIZEK.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Importación fabricación y comercialización de material electrónico, neumático e hidráulico.
Plazo Dos años prorrogable.
Administración: El socio Marcelo Francisco Rocco Ogrizek.
Domicilio Montevideo
22) N$ 4.800.00 10|pub 11919 My.16-v.my.30.

FERGA LTDA.

Contrato: 15|10|987.
Inscripción: Nº 1569 folio 5689, libro 2.
Socios: FERNANDO GAGO MARTINEZ y BEATRIZ TE RODRIGUEZ SILVA.
Objeto: Venta y distribución de artículos para el hogar Importación y exportación.
Capital N$ 200 000 00
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año y prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3 600 00 10|pub 11428 My.12-v.my.26.

ELECTROSUR LTDA.

Contrato: 4|5|88
Registro: Nº 463, folio 1764 v., libro 1.
Socios: EDUARDO CARLOTTA DEL DUCCA; MANUEL ALBERTO PEREYRA CONTRERAS; OSCAR OMAR GELPI ALVAREZ y RICARDO ALBERTO ARBIZA ROMERO
Objeto: Instalaciones electromecánicas y afines
Domicilio: Magallanes 1041.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 400 000 (100 cuotas de N$ 4 000).
Administración: Indistintamente. actuando dos socios como mínimo
22) N$ 4 800 00 10|pub 11917 My.16-v.my.30.

DELTA SATELLITE SYSTEMS LIMITADA

Contrato: 20 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 434 Folio 1.580 vuelto. Libro 2. 26 de abril de 1988
Socios ROBERTO NESTOR MEGA LLANES y LUIS RAUL MENOCCHIO
Capital: N$ 400 000 00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios
Objeto: Por cuenta propia o de terceros la comercialización distribución, industrialización. venta, importación exportación, representación e intermediación de todo tipo de materias primas mercaderías bienes corporales y servicios en general importación y exportación
22) N$ 6.000.00 10|pub 11768 May.16-v.may.30.

OSAKA LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha 26|4|88.
Inscripción: Nº 505, folio 1918 v., libro 3.
Cedente: FANNY BRASLAVSKY KABZANES
Cesionaria: Adriana Celia Haro Braslavsky.
Precio: N$ 3.000.
Modificación: La administración estará a cargo de los socios en forma indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub 11911 My.16-v.my.30.

ESTUDIO GALILEO S.R.L.

Contrato: 20|4|88.
Inscripción: Nº 399. folio 1447, libro 2.
Socios: MARCELO ORTIZ VILLAMIDE, ANA GABRIELA BASALDUA BARACIARTE y HECTOR DAVID RODRIGUEZ ROSA.
Objeto Estudio contable administración de propiedades inmobiliaria
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente
Capital: N$ 300.000.
Administración indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub 11912 My.16-v.my.30.

CABEDA HNOS S.R.L.

Contrato: 25 de enero de 1988.
Inscripción Nº 84. Fo 308 vuelto, Libro 1 (Contratos).
Socios: ROBINSON CABEDA, LUIS SILOS CABEDA, MIGUEL ANGEL VALDEZ CABEDA, JULIO CESAR CABEDA DANTA y LUIS SILOS CABEDA DANTA
Objeto: Carpintería.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Luis Silos Cabeda (padre).
Capital: N$ 200.000 00
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800 00 10|pub 11756 May.16-v.may.30.

EL IBIRAPITA S.R.L.

Contrato: 22 de abril de 1988.
Inscripción Nº 462. Fº 1721, Vto L.o 2.
Socios MARIA CRISTINA MANGADO TEJERA; SARA ESTELA MANGADO TEJERA; JUAN ANTONIO MANGADO TEJERA; JOAQUIN ABEL GADO TEJERA; JOSE MARIA MANGADO TEJERA.
Administración: Dos de los socios cualquiera actuando en forma conjunta.
Objeto: Explotación Agropecuaria, Montes, Canteras y Afines: Importación y Exportación.
Capital: N$ 300 000 00
Plazo: 5 años prorrogable
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub 11746 May.16-v.may.30.

SOGICA LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 4 de setiembre de 1987.
Inscripción: Nº 1.540 Folio 5.592. Libro 2.
"Vicry S. A." cede a: José P. Jorajuría 25.60 cuotas: Ignacio Anegón 25.60 cuotas: Juan A. Reymundez 16 cuotas: Héctor Cherro 3,2 cuotas; Oscar Ivanus 3,2 cuotas; José L. Calvelo 3,2 cuotas: Luis A Iglesias 3.2 cuotas y Doris Da Costa 80 cuotas
Modificación Le administración será ejercida por José P Jorajuría Ignacio Anegón y Doris Da Costa, actuando de a dos indistintamente.
22) N$ 6.000.00 10|pub 11728 May.16-v.may.30.

NACIENTE S.R.L.

Contrato de fecha 1º febrero de 1988.
Inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el Nº 16. a Folios 72|74 del Libro de Contratos
Socios: HERMOGENES CORBO TRIAS, EDGARDO BERNABE RODRIGUEZ KEIRAN. SERGIO AUDEMAR SEGUEZZA PARODI.
Capital: N$ 300 000 00
Administración. Edgardo Rodríguez y Sergio Seguezza indistintamente
Plazo 4 años prorrogable por períodos de dos años.
Domicilio Pando
Objeto Prestar servicio de vigilancia y seguridad, limpieza y jardinería.
22) N$ 4 800.00 10|pub 11755 May.16-v.may.30

ITALO S.R.L.

Limitada: Italo S.R.L.
Fecha del Contrato 2 de julio de 1987.
Inscripción: Nº 984. Fº 3707 vuelto L.o 2 de Contratos
Socios. ITALO JORGE HERNANDEZ JASA y ELENA DABKOWSKI RUSZCZYK.
Domicilio. Montevideo
Capital: N$ 178 000 00
Administración: Indistinta
Plazo: años prorrogable automáticamente.
Objeto Tienda y Mercería
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11752 May.16-v.may.30.

CARPIK LIMITADA
Contrato: 28|4|1988
Registro: Nº 546, folio 2070, libro 3 de contratos
Socios: ALCIDES EDUARDO POSES VERA y JULIO CESAR SCHIAVONE PRIETO.
Objeto: industrializar y comercializar mercaderías, negocios civiles comerciales, industriales mobiliarios e inmobiliarios, etc.
Administración: indistinta.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 300 000.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600 00 10|pub. 11597 My.12-v.my.26.

ARTEPRINT LTDA.
Contrato: 14|3|88.
Inscripción: Nº 245, folio 892 v., libro 2.
Socios: HORACIO BIA y EDUARDO RUSSO.
Capital: N$ 600.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años prorrogable.
Objeto: imprenta, impresiones, papelería, fotocopias importación exportación y representación en general.
Administración, indistinta.
22) N$ 3 600 00 10|pub 11598 My.12-v.my.26.

RODRIGUEZ LIMITADA
Contrato. 18|5|1982
Inscripción: 21|5|1982 Nº 374. folio 1329. libro 3 contratos
Socios: MANUEL RODRIGUEZ BELLO y CARMEN VAZQUEZ PEREZ
Capital: N$ 12.000 por partes iguales.
Objeto: Distribución y comercialización de mercaderías y otros
22) N$ 3.600,00 10|pub. May.12-v.may.26.

A.M. S. R. L.
Contrato: 14, abril, 1988.
Inscripción: No. 449. Fo. 1653, del Lo. 1.
Socios: ALBERTO MOLINA SILVERA y JOSE NESTOR TERRENOIRE TISCORNIA y BLANCA ESTHER SOSA.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Representaciones.
Domicilio: Cádiz 3177.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 300 000 00.
Administracin: Indistinta.
22) N$ 4 800 00 10|pub. 11624 May 12-v.may.26.

EL TREBOL LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACIONES
Contratos: 13, abril, 1988.
Inscripciones: Nos. 476 y 477. Fos. 1778 y 1785, Libro No. 2.
Cedente: ALBERTO EDUARDO MUSSIO SCALA.
Cesionarias: Gloria Sara, Enrique Eduardo y Alberto Lorenzo Mussio Da Costa.
Cedentes: GLORIA SARA, ENRIQUE EDUARDO y ALBERTO LORENZO MUSSIO DA COSTA.
Cesionaria: Raquel Gladys Fernández Gómez.
Domicilio: Francisco Labandeira 3439 bis
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: Sr. Alberto Eduardo Mussio Scala o Raquel Gladys Fernández Gómez conjuntamente con uno cualquiera de los tres restantes socios.
22) N$ 6 000.00 10|pub. 11625 May.12-v.may.26.

ALKA LTDA (en adelanta ALKA TRADING Co. Limitada)
CESION DE CUOTA y MODIFICACION
Contrato: 11, marzo 1988.
Inscripción: No. 435. Fo 1583 v., Lo. 2.
Cedente: ALEX KATZ (25 cuotas que representan N$ 50 000 00).
Cesionaria: Mónica Rubinstein.
Cambio de nombre: Alka Trading Co. Ltda.
Administración: Alex Katz y Mónica Rubinstein indistintamente.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 11623 May.12-v.may.26.

DISTRIBUIDORA RAMCO LIMITADA
Contrato: 19 abril 1988
Inscripción: No. 541 Fo. 2051. Lo. 3.
Socios: JORGE EDUARDO DIEGUEZ IMPERATRICE y ADRIANA STELLA MENCK MICHELINI.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Representaciones.
Domicilio: Bernardina Fragoso de Rivera 1531.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11622 May.12-v.may.26.

... S. R. L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 4 de mayo de 1988.
Registro: No. 475, Folio 1748 v., Libro No. 1.
Cedente: MANUEL RODRIGUEZ MARGHIERI.
Cesionaria: Mirtha González Núñez
22) N$ 2.400.00 10|pub. 11617 May.12-v.may.26

CARMIDECOR
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 21 de marzo de 1988.
Inscripción: No. 448, Fo. 1649 v., Lo. 1.
Socios: ENRIQUE ANTONIO OLIVERA ROBLES, NELSON MARIA OLIVERA USLENGHI, JOSE EDUARDO CHAVES REIG, JESUS MARIA ROLDAN MARTINEZ y NERY VICENTE FRUGONI OBERTI.
Capital: N$ 500.600.00.
Objeto principal: Industrialización y comercialización de materiales revestidos de madera y laminados, explotación del ramo de carpintería, mueblería y amoblamiento y fabricación y comercialización de artículos de material plástico.
Plazo: Hasta el 30.9.1990, prorrogable automáticamente por 5 años hasta completar 30 años.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales.
Administración: Nery Vicente Frugoni y José Eduardo Chaves.
22) N$ 7.200.00 10|pub. 11614 May.12-v.may.26.

VASKO Y PALERMO S. R. L.
en lo sucesivo
CASA GRANDE S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 20 de abril de 1988.
Cedente: GUSTAVO LUIS PALERMO BARLA.
Cesionaria: María Cristina Blanco Cañzobre.
Modifica: Razón Social: Casa Grande S. R. L.
Inscripción: No. 425, Fo. 1562 v., Lo. 1 de Contratos (Registro Púb. de Comercio).
Cedente: MARIA CRISTINA BLANCO CANZOBRE.
Cesionario: Elisardo José Martínez Nodar.
Inscripción: No. 426, Fo. 1565 v., Lo 1 de Contratos (Registro Púb. de Comercio).
22) N$ 6.000.00 10|pub. 11613 May.12-v.may.26.

ALFER S. R. L.
Contrato: de fecha 26.4.88 inscripto en el Registro de Comercio de Treinta y Tres con el No. 22 al folio 72/76 del Libro 35 de Contratos.
Socios: ALVARO EDUARDO y FERNANDO RAMIRO TARAN ARBIZA.
Objeto: Transporte de ganado, haciendas, mercaderías y cargas en general. Negocios inmobiliarios y toda clase de transacciones agropecuarias.
Domicilio: Treinta y Tres, calle Pablo Zufriategui No. 403.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos sucesivos de 2 años.
Capital: N$ 400 000 00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 6 000 00 10|pub. 11549 May 12-v.may.26.

LUIS M GIANLUPI Y ASOCIADOS LTDA.
Contrato: 1º 12.87.
Inscripción: No 262. Fo. 992 Vto., Libro número 3.
Socios: LUIS MARIO GIANLUPI CAFFERINI, SARA HAYDEE LUJAN DASSORI, MARIA CECILIA GIANLUPI LUJAN y ALEJANDRO FAUSTINO JORGE BASOVICH.
Capital: N$ 400 000 00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Despachos de aduana, importación, exportación, representaciones y comercialización de mercaderías en general.
22) N$ 4 800 00 10|pub. 11604 May.12-v.may 26

OLASCUAGA LIMITADA
Contrato: 15 4 1988.
Inscripción: No. 15. Fo 49 Lo 35.
Socios: CESAR DARIO OLASCUAGA MACEDO; PATRICIA y ANABELIA OLASCUAGA SARAVIA.
Capital: N$ 400 000 00.
Objeto: Principalmente negocios rurales Remate de bienes muebles o inmuebles, comisiones, representaciones, liquidaciones y remates ferias.
Administración: César Darío Olascuaga solo, o cualquiera de las socias conjuntamente con el nombrado
Domicilio: Treinta y Tres.
Plazo: 2 años prorrogable
22) N$ 4.800.00 10|pub. 11548 May.12-v.may.26.

TALLERES SAC LTDA
MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 19 agosto 1987.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el No 405 al Fo. 1541 Vto. del libro No. 3 de Contratos el día 11.4.88.
Socios: LEON ABRACINSKAS ALENSKAS; ROGELIO GERARDO COLLAZO ZOCCHI e ISIDORO SKIRZEWSKI STACHELEK.
Modificaciones:
— Plazo
— Cesión de Cuotas Sociales
— Asambleas
— Retiro de los Socios
— Divergencias entre los socios.
— Fallecimiento
— Reformación de Contrato Social
— Disolución y Liquidación de la Sociedad
22) N$ 4 800 00 10|pub. 11605 May.12-v may.26.

LOS PALOS ALTOS LIMITADA
Contrato: 24.3 988.
Inscripción: No. 47, Fo. 148, Lo. 5.
Socios: FREDDY CESAR VEGA RIVERO; DARIO GODAY LARROSA y RODOLFO RAUL MONDO.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Objeto: Venta de semovientes, frutos y cualquier otro objeto, comisiones y consignaciones; adquirir y enajenar, y similares.
Capital: N$ 1:000 000 00
Domicilio: Pueblo J Batlle y Ordoñez
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 4 800 00 10|pub 11602 May.12-v.may.26.

EL PAPEL LTDA.
Contrato: 1|3|88
Inscripción: Nº 402, folio 1474 v., libro 1.
Socios: ANITA PEREZ SENTENA de ALENCASTRO y RICARDO PRIETO LOPEZ.
Objeto: Fabricación de muebles y tapicería de muebles
Capital: N$ 300.000.00
Administración. Indistinta.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3 600 00 10|pub 11429 My.12-v.my.26.

LOS MAGNIFICOS S.R.L.
Contrato: 10|3|1988.
Inscripción: Nº 297 folio 1073 vto., libro 2 de contratos
Socios: WASHINGTON SILVEIRA YASUIRE y VICTOR RAMIREZ
Capital: N$ 400 000
Objeto: Prestación de servicios de seguridad y vigilancia en general
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo pudiendo establecer sucursales
Administración: Indistinta
22) N$ 3 600 00 10|pub. 11346 My.12-v.my.26.

ANDERSON LIMITADA
Contrato: 21|4|88
Registro: 543 2060 3
Socios: CARLOS JULIAN BALDOMIR LOPEZ de HARO y JUAN ANTONIO BALDOMIR VAZQUEZ
Capital: N$ 320 000 por partes iguales.
Giro: Fabricación comercialización e importación de cosméticos
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo
Plazo: 99 años
22) N$ 3 600 00 10|pub. 11644 My.12-v.my.26.

SWEETLY S.R.L.
Fecha: 28|4|988
Inscripción: Nº 484 libro 2. folio 1809 v.
Socios: MARIA ANA PITTAMEGLIO y MARIA MERCEDES PITTAMEGLIO
Capital: N$ 300 000
Administración: Emma Teresita Pittameglio
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cincuenta años
Objeto: Explotación y administración todo ramo
22) N$ 3 600 00 10|pub. 11431 My 12-v my.26.

FONS' LTDA.
Contrato: 21.3.88
Socios: HECTOR EDUARDO MARTINEZ YAPOR y JUAN CARLOS TURTURIELLO de ESPADA
Inscripción: Nº 381 folio 1449 vto. libro 3.
Capital: N$ 300 00.00
Objeto: Panadería confitería fiambrería, gomosinas y cualquier otra clase de mercadería.
Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente
Administración: indistinta
Domicilio: Hipólito Irigoyen 2012 Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11430 My.12-v.my.26.

RECTICAR LTDA.

Contrato: 22 de febrero de 1988.
Inscripción: Nº 264 al folio 947 vto., del Libro 1 de Contratos.
Socios: ADHEMAR ANTELO PINOLI y ALBERTO ANTELO PINOLI.
Capital: N$ 300.000.00
Plazo . año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Adhemar Antelo Pinoli.
Objeto: Taller Mecánico. (Importación y Exportación)
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11093 May 10-v.may.24.

DISTRIBUIDORA YAGUARON LTDA.

Contrato: San José. 30 4.1988.
Registro: Comercio de San José Nº 20, Fº 72, Tomo XV Secc Contratos el 21-6-1988
Socios. MARIA SUSANA y MARIA NOEL ODRIOZOLA SANDOVAL.
Capital: N$ 6.000.00. aportado por partes iguales.
Objeto: Distribución y venta de mercaderías varias comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. importación y exportación, representación, consignación.
Administración: Ismael Julio Odriozola Cattáneo (no socio).
Domicilio: San José de Mayo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 11027 May.10-v.may.24.

EFETE LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 14 de abril de 1988.
Inscripto: 25 de abril de 1988, Nº 438, Fº 1607, Lº 1.
Cedente: ROBERTO MIRANDE TRAVERSA.
Cesionarios: Juan Luis Pérez García y Sylvia Haydee Martínez Hernández.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 11085 May.10-v.may.24.

I.M C. - INGENIERIA DE SISTEMAS S.R.L.

Contrato: 11.2.1988.
Inscripción: Nº 159, Fº 588 v., Lº 2.
Socias: MARIA ESTER CORSICHI TALAMO y MARIA CRISTINA PORCIRES PAVONE.
Capital. N$ 300.000,00.
Objeto: Importación y venta de equipos de computación y máquinas de oficina.
Plazo 50 años.
Administración: María Ester Corsichi.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11084 May.10-v.may.24.

MAJO LIMITADA.

Inscsipción: Nº 494 folio 1878, Libro. 3.
Socios: MARIA CESIN SELUJA y CARLOS PERAZA.
Plazo: 4 años, prorrogable.
Objeto: Salón venta de cigarrillos, artículos escolares, diarios. revistas golosinas. subagente de turismo. art. de bazar y venta de mercaderías en gral.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: María Cesin.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11082 May 10-v.may 24.

MADE INTERNATIONAL S R L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 22.2 88.
Inscripción: Nº 447 Fº 1636 vto., Lº 2.
Cedente: GUSTAVO NUÑEZ.
Cesionario: Jorge Mac Eachen.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11081 May 10-v may 24.

SUDIM S.R.L.

Contrato: 22 4 88.
Inscripción: Nº 460. Fº 1694 vto. Lº 1.
Socios: LUIS DE FREITAS EDUARDO DE FREITAS, GUSTAVO VIGNOLI, PETER STROSS.
Objeto: Importación exportación producción y comercialización prestación de servicios.
Capital: N$ 600.000,00.
Administración: Cualesquiera de los socios.
Plazo: años prorrogable.
Domicilio 18 de Julio 1485 Piso 2.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11082 May.10-v.may.24.

MARKET ITALSUR S R L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 5|3|87
Inscripción. Nº 402 bis, Fº 1527 vto., Lº 3.
Cedentes: ELSA GAGLIARDI PUERTO; EMILIO LUIS TASSONE CHIERA; LUIS ALBERTO TASSONE GAGLIARDI; MARIA DEL CARMEN TASSONE GAGLIARDI; FANY ELIZABETH ARAPI GUERRERO.
Cesionarios: Gerónimo García Prieto; Anita de Carmen Visoso Perea.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11380 May.11-v.may.25.

C.O.F. LTDA.
CESION Y MODIFICACION

Por documento privado del 10 de febrero de 1988 RAUL CARLOS RECOBA GAMBA cede a Alba Gamba Lista quien adquiere doce cuotas que le pertenecen en la sociedad.
Modificación: En lo sucesivo la administración será ejercida por Elsa Matilde Pazos Marquisá.
Inscripción Registro Público y General de Comercio Nº 185 Fo 682 vto. Lo. Nº 2 de Contratos el 24 de febrero de 1988.
22) N$ 4.800 00 10|pub 11518 My 11-v my 25.

ANTONIO S. R. L.

Constitución: 16.3.88.
Inscripción: No. 378, Fo. 1380 v., Lo. 1.
Socios: ANTONIO OTTATI y ELSA SOLIS.
Objeto: Composturas calzado, fabricación chinelas.
Capital. N$ 300.000.00.
Plazo: 4 años prorrogable.
Adm : Indist.
Dom.: Montevideo.
22) N$ 2.400.00 10pub. 11664 May.13-v.may.27.

AIR-SEA BROKER LTDA.

Contrato: 18|4|88. Inscripción: N.o 511 F.o 1949 L.o 3.
Socios: SERGIO OMAR SCARIMBOLO CANDIA y DIANA SELVA GALLARDO.
Objeto: Representaciones en general, importaciones, exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Sergio Omar Scarimbolo.
22) N$ 3.600.00 10|pub 11513 My 11-v.my.25

VILLA MARIA S.R.L.

Contrato: Marzo 14 de 1988.
Inscripción: Río Negro Nº 2. Fo. 7 a 11. 22|4|88.
Socios: GUSTAVO DUFFAUT MALDONADO y MORAIMA DUFFAUT MALDONADO
Objeto: Industria y comercio. crianza, faena y distribución de pollos y gallinas.
Domicilio: Fray Bentos.
Plazo: 30 años
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 1.200.000,00.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 11475 My.11-v.my.25

N.W. CAMPOS S.R.L.

Contrato: 28|7|86.
Registro Público Comercio, Montevideo 31|7|86 N.o 818 F.o 3094 L.o 2 Contratos.
Socios: MARTA MIGLIORINI QUINTELA y NELSON CAMPOS BORCHE.
Objeto: Importación exportación, comercialización, distribución, fabricación de productos y equipos odontológicos, médicos y veterinarios.
Capital: N$ 100 000
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo. Actual: Ejido 1363, piso 1 esc 20
22) N$ 4 800 00 10|pub. 11436 My 11-v my 25

GRAFITO LTDA.

Contrato: 8 de abril de 1988.
Inscripción: Registro Comercio de Salto número 26, Fº 112/117 Lº 1 de Contratos el 18 de abril de 1988.
Socias: SILVANA MARTHA PARENTINI CASTAGNO y ESTHER BLANCA FERNANDEZ IRIBARNE.
Capital: N$ 400.000.00. dividido en 100 cuotas de N$ 4.000.00 cada una correspondiendo 50 cuotas a cada una de las socias
Plazo: 1 año. prorrogado automáticamente y en forma sucesiva por períodos de 1 año.
Administración: De ambas socias quienes podrán actuar conjunta o separadamente
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de materias primas, mercaderías etc.
Domicilio: Ciudad de Salto.
22) N$ 7.200,00 10|pub. 11405 May.11-v.may.25

AVELLANEDA LIMITADA

Contrato de fecha 10|12|87, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1716 al folio 6455 v de libro 1 de contratos.
Socios: HOMERO CAMACHO, YOLANDA CUELLO y PEDRO ALBERTO.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Homero Camacho y Yolanda Cuello, indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto. Impresiones sobre envases. Toda actividad industrial y comercial.
22) N$ 4.800 00 10|pub 11646 My.12-v.my.26.

FERVI LTDA.

Contrato: 22 de marzo de 1988.
Inscripción: 12|4|88 Nº 4 Libro 2.
Socios: FERNANDO VICENTE DE LOS SANTOS, RODOLFO FERNANDEZ RIZZI.
Objeto: Papelería. juguetería. venta de golosinas.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000,00 partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio Rocha
22) N$ 2.400.00 10|pub. 11292 May.11-v.may 25.

MI SALON LIMITADA

Contrato: 18.2 88.
Inscripción: Nº 285, Fº 1044 v., Lº 2.
Socios: CARLOS ALBERTO DA SILVA GONZALEZ y NANCY RAQUEL BARREIRO CARRO.
Objeto: Salón venta de golosinas, cigarrillos y artículos varios.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo 10 años
Administración: Indistinta.
Domicilio: General Flores 3006, Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub 9242 May.11-v.may 25

TAHIO S.R.L.

Contrato: 4 de abril de 1988.
R. P. y G. C. 27|4|88, Nº 515, Fº 1958 v., Nº 2.
Capital: N$ 300.000.00.
Socios: MANUEL FERNANDEZ CORTIÑAS, MIRIAM SCHEJTEMAN y REYNAL SANTOS PEREYRA.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Objeto: Prestación de servicios y gestiones de intermediación en todas sus formas. Importación y exportación.
Plazo: Dos años. prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 11533 May.11-v.may.25.

DON JUAN S R. L.

Contrato: 15 de abril de 1988.
Inscripción: No 468. al Fo. 1745 vto., del Libro No. 2 de Contratos
Socios: TOMAS TORRES ESTRADAS y JUAN CANOVAS FERNANDEZ.
Objeto: Explotación en su forma más amplia de productos agropecuarios y sus derivados. Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas y mercaderías de toda clase.
Plazo: Cien años.
Administración: Tomás Torres Estradas actuando conjuntamente con Francisco Cánovas Moya.
Capital: N$ 520 000 00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6 000 00 10|pub. 11660 May.13-v.may 27.

S. y S. LTDA.

Contrato: 15|4|88.
Inscripción Nº 423. Fº 1557 v., Lº 1.
Socios: ADRIANA SERVETTO DE MORAES, ALEJANDRO SANTOS PALLEIRO.
Capital: N$.300.000.00
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller de chapa y pintura de automóviles.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11394 May.11-v.may.25.

C.O.F. LTDA.
CESION

Por documento privado del 11 de febrero de 1988 ALBA GAMBA LISTA cede a Elsa Matilde Pazos Marquisá quien adquiere diez cuotas que le pertenecen en la sociedad.
Inscripción Registro Público y General de Comercio Nº o 222 F o 796 vto. L.o. Nº 2 de Contratos el 11 de marzo de 1988.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11516 My.11-v.my.25

SAN REMO LIMITADA

CESIONES DE CUOTAS

25|11|87. Inc. N.o 369 F.o 1342 L.o 2 de Contratos.
HORACIO FAVA cedió a Enrique Tripaldi Teresa García, José Enrique Tripaldi y María de Carmen Tripaldi. 11|3|88 Inc. N.o 487 F.o 1818 v L.o 2 de Contratos.
JOSE ENRIQUE TRIPALDI, HELENE SFEIR, MARIA DEL CARMEN TRIPALDI y NESTOR LOPEZ cedieron a Ivonne Gatto.
Administración: Enrique Tripaldi, Teresa de Jesús García e Ivonne Gatto indistintamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 11520 May.16-v.may 30.

RESI LIMITADA

Contrato: 26|4|88. Insc.: N.o 485 F.o 1812 v L.o 2 de Contratos.
Socios: ELODINA SILVA PEREIRA y GABRIELA REVELLO
Objeto: Joyería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Ambas socias conjuntamente
Capital: N$ 300.000 aportado por partes iguales
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11514 May.16-v.may.30.

PLASTIKO 'S LTDA.

Inscripción: Nº 459, Fº 1744 v., Libro 3.
Socias: SILVIA PARGA, ADRIANA MABEL PARGA y MARY LILIAN GONZALEZ.
Capital: N$ 300.000 00
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Impresión y comercialización sobre envases plásticos.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12149 May.17-v.may.31.

BRISAS DE ORO LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Contrato: 11 de enero de 1988.
Inscripción: Nº 167. Fº 594 v., Libro 1.
Cedentes: Uberfil Melgar y Norma Ocampo.
Cesionarios: CARLOS PEREZ AGAZZI y NELSON MASIAS.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 12146 May.17-v.may.31.

ALI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas: 24 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 414. Fº 1574, Libro 3.
Cedentes: Roberto Barabar y Ana Verde.
Cesionaria: ANA PHOYU.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 12145 May.17-v.may.31.

REYMER LTDA.

Contrato: 1º/4/88.
Inscripcion: Nº 454, folio 1671 vto., Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: RICARDO FLETCHER SAMUDIO y ELENA MARIA TRUJILLO ALFONSO
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de limpieza y afines. Importación y exportación
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300 000 00
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Ricardo Fletcher Samudio
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12134 May.17-v.may.31.

AMALIO FERNANDEZ S.R.L.

Contrato: 20/4/88.
Inscripción: Nº 476, Fº 1811 v., Libro 3 de Contratos.
Socios: AMALIO MAXIMO FERNANDEZ, CARLOS WALTER DEAMESTOY PEREZ y JORGE MARIO GARCIA DENIS.
Capital: N$ 5:000 000 00 dividido en 100 cuotas que son aportadas: 52 por Amalio Fernández, 24 por Carlos Deamestoy y 24 por Jorge García.
Administración: Amalio Máximo Fernández.
Objeto: Edición, impresión, publicación y comercialización en todas sus formas de libros, textos importación, exportación, consignación, representación, fabricación de toda clase de bienes por cuenta propia o de terceros.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 1 año a partir del 1º/5/88, prorrogable.
22) N$ 7.200.00 10/pub. 12113 May.17-v.may.31.

RAM S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º de diciembre de 1987.
Registro: Nº 273, Fº 988. Libro 2.
Cedente: Antonio Machin.
Cesionarios: MANUEL ROSENDO y MANUEL AZPIROZ.
Administración (actos administración): indistintamente; actos disposición: 2 socios conjuntamente.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 12147 May.17-v.may.31.

A. BONILLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 5 de julio de 1981.
Inscripción: No. 28, Folios 80 a 83, Libro 16.
Cedente de 25 cuotas: JAN CARLOS BONILLA.
Cesionario: Angel Rafael Bonilla.
22) N$ 2.400.00 10/pub 12263 May.17-v.may.31.

DARSENA S.R.L.

Contrato: 5 de mayo de 1988.
Inscripción: No. 569. Folio 2.156 vuelto, Libro 3.
Socios: PAULO JOSE LORENZO GARCIA; HUGO ERNESTO COPELOTTI FUENTES.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Prestación de servicios relativos a la carga y descarga en el área de la pesca.
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10/pub 12323 May.17-v.may.31.

VIABRE S.R.L.

Contrato: 1o. setiembre 1987.
Registro: No. 50. Folios 216 a 218, Libro Contratos el 21 de setiembre de 1987 (Soriano).
Socios: RUBENS ALFREDO VILLANUEVA GARCIA y MARIA GRACIELA ABREO ABREO.
Objeto: Operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200 000 00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Mercedes
22) N$ 3.600.00 10/pub 12324 May.17-v.may.31.

PAJARITO S.R.L.

Contrato: 1º febrero 1988
Inscripción: No. 50. Fos. 243|248, 1988, Canelones.
Objeto: Almacén de bebidas y comestibles; realización de toda clase de actividades comercial o industrial; importación y exportación.
Socios: CESAR HUMBERTO VARELA CURBELO y EUGENIA JOSEFINA FIGUEREDO MONFROY.
Capital: N$ 500 000 00 partes iguales.
Administración: Cesar Humberto Varela Curbelo.
Plazo: Dos años; prorrogable automáticamente
Domicilio: Balneario La Floresta, Canelones.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12278 May.17-v.may.31.

FERRETERIA MIL COSAS LIMITADA

Contrato: abril 26 de 1988.
Inscripción: Nº 519. Fº 1972, Libro 3.
Capital: N$ 300 000 00
Socios: EMILIA NORMA BACCI TORRES, CESAR ARTEMIO MORENA PEREZ, MARIO CESAR MORENA BACCI y MARIANELA MORENA BACCI.
Administración: Emilia Norma Bacci Torres.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 1 año desde abril 1º de 1988, prorrogable automáticamente
Objeto: Fabricar, industrializar, comercializar, importar, exportar bienes de cualquier clase, especialmente en el ramo de bazar, ferretería, construcción, pinturas, barraca.
22) N$ 3 600.00 10/pub. 12094 May.17-v.may 31.

CIARDI HNOS LTDA.

Contrato: 4/4/88
Inscripción: Nº 384. Fº 1395 vto. Libro 1.
Socios: DARIO CIARDI BEVILACQUA, LUIS O LUIGI CIARDI BEVILACQUA y BETTY BAUMFELD BERNHEIM.
Objeto: Filatelia y todo lo afín.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300 000 00.
Administración: Dario y Luis Ciardi, indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12093 May.17-v.may.31.

RODMAR LIMITADA

Fecha: 28 de abril de 1988.
Inscripcion: Nº 456 al folio 1698 v., del libro Nº 2 de contratos.
Integrantes: AIDA RODRIGUEZ MARTINUCCI y ELENA RODRIGUEZ MARTINUCCI.
Domicilio: Uruguayana 3174 (Montevideo).
Objeto: Almacén de comestibles, compraventa de bienes en general, importación exportación.
Plazo: Dos años prorrogable cada dos años automáticamente.
Capital: N$ 7:000 000.
Administración: Aída Rodríguez Martinucci únicamente
22) N$ 4 800 00 10/pub. 12101 My.17-v.my.31.

ENVUR S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 8 de octubre de 1987.
Inscripción: Nº 369 folio 1340, libro 1.
Cedente: JORGE JACOBO NATALEVICH BRUNSTEIN.
Cesionaria: Rosa Susana Martínez Cuello.
Administración: Luis Eduardo Puricelli y Rosa Susana Martínez indistintamente.
22) N$ 3 600.00 10/pub 12085 My.17-v.my.31.

METRA LIMITADA

Contrato: 14/4/1988
Inscripción: Nº 496, Fº 1885 v. Libro 3.
Socios: JUAN JOSE VALLEJO GALAN, JOSE CARLOS MENDEZ MENDEZ y SERGIO SILVINO ESTEVEZ RODRIGUEZ.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Exportación, importación
Capital: N$ 312 000 00
Administración: Los 3 conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10/pub 12096 May.17-v.may.31.

PEREZ ARIN S.R.L.

Contrato: 14/4/1988.
Inscripción: Nº 496. Fº 1889 v., Libro 3.
Socios: SERGIO ARIN EGUIA y MAGALI IVONNE PEREZ PERAITA.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Exportación importación
Capital: N$ 320.000 00
Administración: Los 2 conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10/pub 12097 May.17-v.may.31.

EMEGE LTDA.

Contrato: 25/4/1988
Registro: Nº 561, Fº 2127 vto. Libro 3.
Socios: CESAR ALLEN y LUIS GARCIA.
Objeto: Taller mecánico, chapa y pintura, pensión de autos y afines.
Capital: N$ 300 000 00
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12098 May 17-v.may.31.

CLINICA ADEN ASISTENCIA VETERINARIA LIMITADA

Contrato: abril 26 de 1988
Inscripción: Nº 557. Fº 2110, Libro 3.
Capital: N$ 300 000 00
Socios: ADRIANA MARIA CHAVES ARIAS y OSCAR OMAR FERREIRA BITTENCOURT.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricar, industrializar, comercializar, importar, exportar productos veterinarios, prestar asistencia médica veterinaria, laboratorio, análisis clínicos, radiología.
22) N$ 4.800 00 10/pub 12099 May.17-v.may.31.

INAR S.R.L.

Contrato: 25/4/1988.
Inscripción: Nº 527 Fº 1999 vto. Libro 3.
Socios: ANTONIO ALBACETE GIMENEZ y CARLOS ALBERTO VAZQUEZ PEREZ.
Capital: N$ 320 000 00
Objeto: Importación y exportación de artefactos y materiales afines a la construcción y la prestación de servicios vinculados o conexos al ramo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistintamente
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12100 May.17-v.may.31.

MILAN, GARCIA, GUERRA Y CIA. S.R.L.
Contrato: 15.3.88.
Inscripción: Nº 12, Fº 50.
Socios: ROSELLO MILTON MILAN PEREIRA, GONZALO ALZUETA LIMA, OMAR VICTOR GARCIA ROCHA WINSTON LORENZO CARDOZO MACHADO MARIA IRMA MONICA GARCIA MARCHANT, EDUARDO MANUEL GUERRA MENDEZ, ROSITA MARMO CAPANO y DANIEL MANDALJOS PURCALIAS.
Domicilio: Ciudad de Río Branco.
Objeto: Operaciones comerciales e industriales; asistencia médica, servicios de ambulancias, instalación de sanatorios, clínicas etc.
Capital: N$ 800.000.00.
Administración: Omar Víctor García Rocha y Gonzalo Alzueta Lima.
Plazo: 5 años, prorrogable.
22) N$ 6.000,00 10/pub. 11074 May.10-v.may.24.

RUMBO LTDA.
CESION DE CUOTA
18|2|87 Insc. Nº 197 Fo. 729 v. Lo 2 de Contratos. MARIA CRISTINA PIÑON, cedió a José Orlando Machuca su cuota social.
22) N$ 2 400 00 10|pub 11510 My 11-v my 25

JULIO CESAR ROUX RISSO LTDA.
Contrato: 19 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 469, Fº 1783, Lº 3.
Socios: JULIO CESAR ROUX RISSO, IRENE ESMERALDA YANNUZZI y ALICIA ROUX YANUZZI.
Domicilio: Mercedes 1131/33, Montevideo.
Objeto: Comercialización artículos ferretería, electricidad y calefacción y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Julio César Roux y/o Alicia Roux (conjunta o indistinta).
Capital: N$ 300.000.00.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 11305 May.11-v.may.25.

ACSESUR LTDA
Contrato: 1º de abril de 1988.
Inscripción: Nº 399. Fo 1463 Lo. 1.
Socios: EDUARDO MAXIMO PASEYRO GOMEZ y GIOCONDO ANTONIO RAVAGNOLO GANASSIN.
Objeto: Prestación de servicios y representación.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 300 000 00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub 9654 Abr 29-v.may.27.

ANDORRA LTDA.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 28 febrero 1988.
Inscripción: Nº 181, Fº 645 vto., Lº 1.
Cedentes: EDUARDO ANTONIO GARCIA GOMEZ y LIRIS GABRIELA SORIA ALONSO.
Cesionarios: Hugo Alberto Medaglia López y Nilda Rivera Eiris.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 11377 May.11-v.may.25.

MARDAN LTDA.
Contrato: 30 de octubre de 1987.
Inscripción: Nº 1611, Fº 6119 v. Libro 3.
Socios: MARCELINO GONZALEZ DOMINGUEZ y DANIEL GONZALEZ DOMINGUEZ.
Objeto: Café - Bar - Horno, ramo gastronómico en general.
Capital: N$ 200.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 11347 May.11-v.may.25.

METALFRIX LIMITADA
Contrato: 3|5|88 Insc. N.o 486 F.o 1815 v. Lo. 2 de Contratos.
Socios: LUIS GONZALEZ CURBELO y ANA MARIA ALVAREZ VIERA.
Objeto: Fabricación compraventa de aparatos frigoríficos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Cualquier socio.
Capital: N$ 300.000 aportado por partes iguales.
22) N$ 3.600,00 10|pub 11517 May.16-v.may.30.

MUSSO HNOS LIMITADA
Contrato: 26|4|88.
Inscripción: N.o 444 F.o 1626 v. L.o 2.
Socios: GUSTAVO GIACOMO y ALDO JOSE MUSSO VITTOLA.
Objeto: Distribución productos alimenticios.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 300 000 por partes iguales.
Administración: Indistinta
Plazo: Un año prorrogable
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10833 My.5-v.my.19

BOUTIQUE PENELOPE S.R.L.
Contrato: 9 de febrero de 1988.
Registro: Nº 43, Fs. 134/137, Libro 5.
Socias: HILDA LEONOR FIGUEREDO CAL e HILDA MERCEDES CANO FIGUEREDO.
Capital: N$ 400.000.00.
Objeto: Boutique para niños, confección, venta de prendas de punto, lanería y mercería.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Ciudad de Minas, pudiendo establecer sucursales.
Administración: Hilda Leonor Figueredo Cal.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 11286 May.11-v.may.25.

MACRIS S.R.L.
Contrato: 21/4/88.
Inscripción: Nº 420 al Fº 1531 v. del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: MARIA CRISTINA ORTIGUERA BRANDON y MARIO ISAAC CEDERBAUM RUBINOW.
Capital: N$ 1:000.000.00, partes iguales.
Objeto: Fabricación y venta de confecciones para damas, niños y bebes.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 11256 May 11-v.may.25.

THOR S.R.L.
Contrato: 4 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 322. al Fº 1185 vta., Libro Nº 2.
Capital: N$ 300.000.00.
Socios: GUSTAVO AMERICO PISANO DIAZ, ENIMAR FERNANDEZ y MILENE LARRONDE FERNANDEZ.
Administración: 2 socios cualesquiera, conjuntamente.
Objeto: Prestación de servicios y gestiones de intermediación en todas sus formas. Importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 11332 May.11-v.may.25.

SUPERCARNES LTDA.
CESION DE CUOTAS

El 9|9|87, certificado por Esc. E. Giannantonio e inscripto en Reg. Pub. y Gral. Comercio el 2|5|88 con el Nº 518, F. 1967 vuelto del Libro 3 Contratos. JOSE PEDRO SALVO MENDEZ cedió sus cuotas en "Supercarnes Ltda." a Gonzalo Daniel Pereyra Altezor.
22) N$ 3.600,00 10/pub. 11892 May.16-v.may.30.

CANTO LIBRE S.R.L.

Contrato: 7 de abril de 1988.
Socios: BOLIVAR HOMERO ENCISO GUAZZO; LEOPOLDO EDUARDO LAFERRANDERIE LESCANO y JOSE JAIME GONZALEZ BARROFET.
Objeto: Sello editor, reproducción grabación, comercialización y representación de discos cassettes, audio, literarias, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300 000.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 502 F.o 1905 al 1908 v. L.o 3.
22) N$ 4.800,00 10|pub 11519 May.16-v.may 30.

ROKOS S.R.L.
Contrato: 1º/4/988.
Inscripción: Registro Soriano Nº 6, Fº 21, Libro Contratos
Objeto: Transporte de mercaderías y personas y bienes
Socios: JORGE RODRIGUEZ UBILLOS y MARIA del HUERTO KOSTER.
Capital: N$ 400.000 00.
Administración: Ambos socios juntos o separadamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Mercedes (Soriano).
22) N$ 3.600.00 10/pub. 11229 May.11-v.may.25.

ANGELO S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 23/7/87
Inscripción: Nº 949, Fº 3607 v., Libro 3 de Contratos.
Cedentes: Angelo D'Alessandro, Antonia Fiorillo, Julio Ramón Trindade y Romina Boleso.
Cesionarios: RAUL y RODOLFO SILVEIRA ROSA.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 11348 May.11-v.may.25.

ACCHINI HNOS. S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 31/12/87.
Inscripción: Nº 344, Fº 1255, Libro 1 Contratos.
Cedente: Héctor Acchini Curci.
Cesionario: MARTIN ACCHINI ROBLES.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 11366 May.11-v.may.25.

ANBO LIMITADA
Contrato: 14 de abril de 1988.
Inscripción: R. P. G. de Comercio. Nº 432, Fº 1641, Libro 3 de Contratos. el 15/4/88.
Socios: EDISON CHANEZ ANTONINI RODRIGUEZ y MARIA ALICIA NELLY BOSSOLASCO SPINIELLO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación, elaboración y venta de productos alimenticios, ramo gastronómico en general; industrializar, comercializar, importación y exportación de cualquier mercadería o bien.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 11353 May.11-v.may.25.

G. DE LEON E HIJOS LIMITADA
CESIONES DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 7/2/1986.
Inscripción: Nº 100, Fº 380 v., Libro 1; Nº 99, Fº 358 v., Libro 1.
Cedente: Elena Margarita Yori.
Cesionarios: GERMAN y GUSTAVO HECTOR DE LEON YORI.
Cedente: Gustavo de León Yori.
Cesionario: GUSTAVO DE LEON ALCORTA.
Administración: Gustavo de León Alcorta o dos socios conjuntamente
22) N$ 4.800.00 10/pub. 11352 May.11-v.may.25.

MOSQUETEROS LTDA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha Cesión: 21|3|88.
Inscripción: No. 431 Fo. 1637 Lo. 3
Cedente: JOSE HUMBERTO COZZO BARBOZA.
Cesionario: José Luis Castagnola Mirabailes.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10654 May.10-v.may.24.

RUBEN ARISMENDI Y CIA. S.R.L.
Contrato: 9.3.88.
Inscripción: Nº 11, Fº 45.
Socios: ELBA MARCI MELENDES, MARIO FLORENTINO MOREL GODAN. RUBEN FAUSTO ARISMENDI GARAT.
Domicilio: Virrey Arredondo Nº 787 de Río Branco.
Objeto: Operaciones comerciales e industriales; compraventa de frutos del país y productos y servicios veterinarios. Importación o exportación, consignaciones y representaciones
Capital: N$ 5:000 000.00.
Administración: Todos indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 4.800,00 10/pub. 11073 May.10-v.may.24.

PONTINVREA S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 7|10|87.
Inscripción: Nº 422, Fº 1539, Lº 2.
Cedente: ANGELO RE YAQUINTA.
Cesionarios: Vito Re de Pasca; Anselmo Pitta Caggianese.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 11378 May.11-v.may.25.

MARGUS LTDA.
CESION DE CUOTA
Fecha: 1º de junio de 1987
Inscripción: Nº 349 al Fº 1262 vto. del Libro Nº 2 de Contratos el 12 de abril de 1988.
Cedentes: Miguel Pucciarelli Panza y Nelly Antonia Perretta Nicoletti.
Cesionario: FRANCISCO MARIO PUCCIARELLI PERRETTA
Precio: N$ 300.000.00
22) N$ 3.600.00 10/pub. 11349 May.11-v.may.25.

ZAGRES LTDA
CESION DE CUOTA
Contrato: 20 de noviembre de 1985.
Registro Comercio Nº 1299. Fº 97290. Libro 2 de Contratos
Cedente: María del Rosario Rubio de Bartesaghi
Cesionario: RAFAEL MARIA BARTESAGHI SILVEIRA
Cuota: 16 %
22) N$ 3.600.00 10/pub. 11350 May.11-v.may.25

DOS AMIGOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 25|3|88.
Registro: N.o 367 F.o 1334 Libro 2 de Contratos
Cedentes: HEBERT SUAREZ LUNGO y LUIS ALBERTO MARTINEZ COITIÑO.
Cesionarios: Juan Miguel Vegas García y María Jesús Vázquez Formoso.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9839 May.13-v.may.27.

IMPER S.R.L.

Contrato: 25 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 489. Folio 1.825 vuelto, Libro 2 Contratos.
Socios: NUBIA BEATRIZ SANCHEZ VILLEROS y JOSE MARIO PEREZ SANCHEZ.
Capital: N$ 600.000.00.
Objeto: Industria metalúrgica en general.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Nubia Beatriz Sánchez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10 pub. 11665 May.16-v.may.30.

PHOENIX S.R.L.

Contrato de fecha 8|4|88 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 343 al F.o 1246 v. del L.o 2 de Contratos
Socios: CARLOS F GARCIA y NESTOR GARCIA.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Estudio Contable y Asesoramiento. Comercio en general.
22) N$ 4.800 00 10|pub 11211 My.9-v.my 23

ARDOS S.R.L.

Contrato: 21 de abril de 1988 Reg de Comercio N.o 470 F.o 1787 v. L.o 3 de Contratos.
Socios: OLGA DOMINGA COLLAZO DA VILA y GERARDO MAYO GONZALEZ BASTITTA
Administración: Indistintamente.
Objeto: Impresión de cualquier material gráfico diarios. periódicos. folletos. revistas. publicidad enseñanza de deportes educación física importación. exportación.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 300 000 partes iguales.
Plazo: 2 años prórrogas automáticas 2 años c|u.
22) N$ 4.800.00 10|pub 11177 My.9-v.my.23

ARMERIA BARBIERI S.R.L.
Cesión y modificación contrato y aumento de capital

Contrato: 1|4|1988.
Registro: N.o 82 al F.o 316 Libro N.o 2 de Contratos
Cedentes: JOSE PEDRO VERA VAZQUEZ y JUANA EUSEBIA MACHADO PRESA
Cesionarios: María Elena Vera Machado. Daniel Basilio Kovalchuk y Mario Jorge Pizzorno Barreto
Administración: José Miguel Claret Pons o María Elena Vera Machado indistintamente.
Capital: Se aumenta a N$ 320 000
22) N$ 4 800 00 10|pub 11176 My.9-v.my.23

ALESIL LIMITADA

Contrato: 20|4|88
Inscripción: N o 495 F.o 1881 vto. L.o 3.
Socios: ALEJANDRO LUSSICH PATRON y SILVIA BEATRIZ GONZALEZ MAÑANA.
Objeto: Restorán y pizzería.
Capital: N$ 1 000.000
Domicilio: Montevideo
Plazo: 4 años prorrogable.
Administración: Indistinta
22) N$ 3.600 00 10|pub 11170 My.9-v.my.23

PRENSA LATINA LTDA.
CESION DE CUOTA

Documento del 5|IV|1988 inscripto con el N.o 438 al F.o 1595 vto del L.o 2 de Contratos del Registro Público y General de Comercio
Cedente: YVONNE BELLELLA AGRELO.
Cesionaria: Sira Beatriz García Carvajal.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 11171 My 9-v my.23

5 MENTARIOS S.R.L.

Contrato: 15 octubre 1987
Inscripción: N.o 1323 F.o 4954 L.o 1.
Socios: JOSE LUIS PRIETO UBAL y LUZ DEL ALBA MASNY RODRIGUEZ.
Objeto: Venta del por mayor y menor de cigarrillos y artículos varios.
Domicilio: Comercio 2756
Plazo: 10 años. prorrogable.
Capital: N$ 2:000 000
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11101 May.9-v.may.23.

SOCIEDAD COMERCIAL DE IMPORTACIONES S.R.L.

Constitución: 5 de mayo de 1987.
Socios: HECTOR HUGO MAGNOU ARGENZIO y JOSE EDUARDO UMPIERREZ CHAGAS.
Dirección: Pablo de María 1231. ciudad.
Objeto: Importación. exportación de todo tipo de productos.
Plazo: 1 año prorrogable de año en año.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
Comercio: Nº 511, Folio 1.913, Libro 2.
Capital: N$ 200.000.00 moneda nacional.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 11671 May.23-v.jun.3.

VIGI LIMITADA

Contrato: 21 abril 1988.
Inscripción: Nº 475, folio 1769 v., Libro 2.
Socios: SEBASTIAN OSVALDO GRADIN VELAZQUEZ, VALERIA INES GRADIN IADE y BEATRIZ MARIA IADE VERGARA.
Objeto: Elaboración, comercialización, distribución de toda clase de bienes y|o servicios, exportaciones e importaciones en general, ejercer mandatos (comisiones, consignaciones, intermediaciones y|o representaciones.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Sebastián Osvaldo Gradín, Beatriz María Iade indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 11893 May.23-v.jun.3.

BALPER LTDA.

Contrato: 4.4.88.
Inscripción: Nº 323, Fº 1167 v., Lº 2.
Socios: WILSON WALTER BALIÑO BELTRAN y CARLOS MARIO STEZANO MARIÑO.
Objeto: intermediación, administración, venta y asesoramiento de empresas, inmuebles y demás bienes y trámites.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11835 May.23-v.jun.3.

FEDERAL EXPRESS S R.L. (URUGUAY)
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 30.12.1987.
Comercio: Nº 350, Fº 12650, Lº 2.
Cesión: EDDY MORGAN MARTINEZ IPAR cede 12 cuotas a Luis Eduardo Martínez Camargo y 6 cuotas a Mirza Ivonne Martínez Ipar; ANELIN MARTA KINDER KOLER cede 1 cuota a Luis Eduardo Martínez Camargo.
Ampliación objeto: Representaciones. corretajes, transporte correspondencia y paquetes; importación. exportación, industrialización, transformación, distribución y venta por mayor y menor de bienes y servicios
22) N$ 6.000,00 10|pub. 11838 May.23-v.jun.3.

OCCHIUZZI Y COMPAÑIA S.R.L.

Contrato: 24 junio 1987.
Inscripción: N.o 829 F.o 3109 v. L.o 2.
Socios: MIGUEL ANGEL OCCHIUZZI GUARAGLIA; ANA MARIA BLANCO PEREZ.
Objeto: Taller mecánico, chapa y pintura.
Domicilio: Duvimioso Terra 2027.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub 11098 My 9-v.my.23

PATY LTDA.

Contrato: 12 agosto 1987.
Inscripción: N.o 1121 F.o 4213 v L.o 2.
Socios: LUIS WALTER OLIVERA MEGA y MARIA DEL CARMEN GROBA FERNANDEZ.
Objeto: Fabricación y venta de ropa en general
Domicilio: Río Branco 1377 local 23.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub 11100 My.9-v my.23

ELECTRUM LTDA.

Contrato: 23 de febrero de 1988.
Inscripción: N o 488 F.o 1854 L.o N.o 3 de Contratos.
Socios: MARTIN JORGE MORING GUERRICO; KATHERINE INGRID WINKLER.
Capital: N$ 304.000 por partes iguales
Objeto: Industrializar. comercializar importación. exportación. compra venta de materias primas, mercaderías. arrendamietos y administración, representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo
Plazo: Dos años prorrogable por período de dos años.
Administración: Martín Jorge Moring.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 11153 My.9-v.my.23

CABAL S R.L.

Contrato: Montevideo, 18 de noviembre de 1987.
Inscripción: Nº 520, Fº 1975, Libro 3
Socios: AMADEO ANTONIO ALMADA CAMPS y EVISON PABLO CABRERA SILVA.
Objeto: Explotación agropecuaria. etc.
Plazo: 2 años, automáticamente prorrogable por períodos de 1 año.
Capital: N$ 300.000 00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12315 May.19-v.jun.1º

CERDIZ LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º|6|87.
Registro: Nº 1055, folio 3946, libro 1.
Cedente: DOMINGO DEL IONIO CUSATO.
Cesionaria: María Elia Bouza Castro.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 6187 May.13-v.may27.

GERDIZ LTDA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º|6|87.
Registro: Nº 1055, folio 3946, libro 1.
Cedente DOMINGO DEL IONIO CUSA C
Cesionaria: María Elía Bouza Castro.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 6187 May.19-v.jun.1º

FOR MER LTDA.

Contrato: 9|10|87 Reg. P. de Comercio 8 de marzo de 1988 N. 274 F.o 1045 v. L.o 3 de Contratos.
Cedente: JULIO APUD.
Cesionario: Juan C. Colobbio.
Aumento de capital a N$ 500.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 12473 May.19-v jun.1º.

CAR LIMITADA

MODIFICACION DE APORTE SOCIAL Y OTRO

Contrato 14/7/87.
Registro: 40, Fº 148 vto. del Libro 3 de Contratos.
Transformación de sociedad de hecho en Sociedad de Responsabilidad Limitada
Socios: MARIA INES RIESTRA FERNANDEZ y JOSE BETTINELLI.
Objeto: Taller de mecánica. chapa y pintura, anexos.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000 00 aportado con un establecimiento comercial que gira en el ramo de taller de mecánica.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12325 May.19-v.jun.1º

TENSOQUIMICA LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 28|4|988.
Inscripción: N.o 492 Fº 1808 v. Lº 1 de Contratos.
Cedentes: GABRIEL EMILIO SOLER BRUSA e ISABEL ERRO.
Cesionario: Pablo Chifflet Delgado.
22) N$ 2 400.00 10|pub. 12439 My.19-v.jn.1º

RAPACOLOR LTDA.

Contrato: 15 de marzo de 1988
Inscripción: Nº 295. Fº 1065 Libro 1.
Socios: PABLO CONSTANTINIDI COPANOS y RAUL EDUARDO NUÑEZ PIRIZ
Capital: N$ 300 000 00
Administración: Pablo Constantinidi Copanos.
Objeto: Pinturería y servicios de pintura.
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10/pub 11020 May.6-v.may 20.

ROTER LTDA.

Contrato: 11 febrero 1985
Inscripción: R P G C N o 144 F o 540 L.o N.o 2
Socios: ROBERTO LEONARDO GARCIA ORDOQUI; JUANA TERESA BRIGNOLI; TERESA ROSA GARCIA BRIGNOLI; INES PRIMAVERA GARCIA BRIGNOLI; GRACIELA GARCIA BRIGNOLI.
Objeto: Fábrica y venta de artículos de plásticos. Imp y Exp
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo.
Administración: Roberto L. García Ordoqui.
Capital: N$ 16 000
22) N$ 4.800.00 10|pub. 11035 My.6-v.my.20

D 3 CONSTRUCCIONES S.R.L.

CESION CUOTA SOCIAL

Contrato: 30 de octubre de 1987.
Inscripción: Registro Comercio Nº 1628, Fº 6182 vuelta Libro 2.
Mario Efraim Espino Bentancor y Raquel Estela Gimenez García cedieron a ALBERTO ROSA COHEN y GABRIEL ROSA ZETUNE, quienes adquirieron en la proporción de 4/5 y 1/5 el segundo, su cuota social en D 3 Construcciones S.R.L.
Nueva administración: Alberto Rosa Cohen, exclusivamente.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12313 May.19-v.jun.1º

GRICICH LIMITADA

Contrato: 4 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 57., Fº 2163 v., Libro 3.
Socios: WASHINGTON DUILIO GRICICH LEAL y AURORA LIDIA FERNANDEZ BADARO.
Objeto: Actividades comprendidas en la construcción y anexos, industrialización, producción y comercialización de artículos de construcción y anexos; importación y exportación.
Capital: N$ 2:500 000 00.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12312 May.19-v.jun.1º

CINE AMERICA S.R.L.

CESIONES DE CUOTA

Contrato: 15 de marzo de 1988.
Registro: Nº 435, Fº 1598, Libro 1.
Cedentes: Daniel Carratu Giorello, Juan Carlos Attienza, Carlos Tommasino y Stella Garibotto.
Cesionarios: AUGUSTO CESAR SARTORI, ALFREDO PERI, LUTRY S. A., BLANCA PEREIRO y SUSANA PICCARDO.
Administración: Augusto César Sartori conjunta e indistintamente con Susana Piccardo, Alfredo Peri y Blanca Pereira.
22) N$ 4.800.00 10/pub 12311 May.19-v.jun.1º

BENGUA LIMITADA

Contrato: 20 4 88
Socios: MARIO CELESTINO BENGUA CORDOBA y LINA LADI SCOLA ALBERTO.
Inscripción: Nº 482, Fº 1803 v., Libro 2.
Capital: N$ 500 000 00
Administración: Indistinta
Objeto: Comercialización de productos derivados de la industria maderera.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12308 May.19-v.jun.1º

ALEPUR LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 21 de marzo de 1988.
Cedentes: Eladio Cochon y María Pereira Aparicio.
Cesionaria: ALEXANDRA CASTRO NAVARRO.
Registro: Nº 357 Fº 1263, Libro Nº 2 de Contratos.
22) N$ 2.400.00 10/pub 12301 May.19-v.jun.1º

LAMAR LTDA.

Contrato: 13 de abril de 1988.
Socios: MARTHA BEGINO COLOMBO y SUSANA MARGOT LOBELLE GARCIA
Capital: N$ 300 000 00
Administración: Socios indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 29/4/1988. Nº 481, Fº 1799 vto., Libro 2 de Contratos.
Objeto: Importación y exportación, representaciones y comisiones consignaciones, transporte y anexos
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12306 May.19-v.jun.1º

FACUER LTDA.

Contrato: 1º/10/86
Inscripción: Nº 144. Fº 548 v., Libro 3 de Contratos
Cedente: Raúl Artigas Rodríguez Bica cede la totalidad de sus cuotas o sea 70 cuotas
Cesionarios: LORENZO RICARDO GRENNO MARTINEZ y SILVIA MELO CACERES adquieren 35 cuotas cada uno
22) N$ 3.600.00 10/pub. 2305 May 19-v.jun.1º

GRAFICOL LIMITADA

Contrato: 25/4/88.
Inscripción: Nº 477, Fº 1815 v., Libro 3.
Socias: MIRTA LILIAN ALBARENGA MENDEZ, GRACIELA ISABEL ALBARENGA MENDEZ y MIRNA MARLENE CARLI MADRUGA.
Capital: N$ 300 000 00. por partes iguales.
Objeto: Imprenta, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones y consignaciones.
Administración: Graciela Isabel Albarenga Mendez.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12307 May.19-v.jun.1º

PAOLA S R L.

Contrato: 8 de marzo de 1988.
Socias: CRISTINA AGUIRREZABALA STASI, DULCINA HELLE STASI SPANO
Objeto: Servicios estética, comprar, vender muebles e inmuebles. Importar, exportar.
Capital: N$ 400 000 00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Cristina Aguirrezabala.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Reg. P G. C. Nº 266, Fº 954 v., Libro 1. — Montevideo. 1º de marzo de 1988.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12304 May.19-v.jun.1º

SHALATZIO LTDA.

Contrato: 25 marzo 1988.
Inscripción: N.o 387 F.o 1465 v. Libro número 3 Contratos.
Socios: SIMON MARIO BLECHMAN KLAS y GABRIEL BLECHMAN KLAS.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300 000 partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Tintorería, lavandería, planchado, arreglos de ropa en general, confección y teñidos.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12459 My 19-v.jn.1º

CONSULTORIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES S.R.L.

Fecha: 1º de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 2, Folio 15 del Libro Nº 17 de Contratos.
Socios: MIGUEL SALVADOR REALINI PIROTTO, JORGE HUMBERTO TAMBUCHO RIBAS PEDRO GILBERTO ACOSTA HERNANDEZ, ELIAS NACIF NALLEM PRADO, MARIO ANTONIO FERREIRA CONSIGLIO, LIDIO HUMBERTO PINATO TAFERNABERRY, LAUREANO EDUARDO CORREA REISSIG y LUIS ALBERTO GARCIA LOPEZ.
Objeto: Explotación del ramo de radiología y/u otros métodos paraclínicos.
Duración: 5 años prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años.
Capital: N$ 3:571 008
Administración: Luis Alberto García López.
Domicilio: Ciudad de Bella Unión, Séptima Sección Judicial.
22) N$ 6.000.00 10/pub. 12283 May.19-v.jun.1º

TRANSPORTES ALAN - DISTRIBUIDORA S.R.L.

Contrato: 15/4/1988
Inscripción: Nº 6, Fº 28, Libro 7 de Contratos.
Registro: Público Departamental de Comercio de Artigas.
Socias: MARIA TERESA ARRIGONI GELPI, SUSANA ISABEL LAGRECA ARRIGONI y LILIAN BEATRIZ LAGRECA ARRIGONI.
Administración: María Teresa Arrigoni Gelpi y Susana Isabel Lagreca Arrigoni, conjuntamente
Domicilio: Artigas
Objeto: Transportes de cargas, encomiendas y correspondencias.
22) N$ 3 600.00 10/pub. 12280 May.19-v.jun.1º

QUALITY TOURS S.R.L.

Constituída por documento privado del 10 de mayo de 1988.
Socios: HEBERT NATELLI PIREZ; JUAN CESAR RISSO CROSTA y ERNESTO JALUFF PIAZAROLA.
Objeto: Agencia de viajes y turismo.
Domicilio: Montevideo
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 300 000 (partes iguales).
Administración: Dos socios conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 587 F.o 2228 L.o N.o 3 de Contratos el 11 de mayo de 1988.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 12478 My.19-v.jn.1.o

PRESCU S.R.L.

MODIFICACION

Contrato: 29/6/87.
Inscripción: 686, Fº 2602 v., Libro 3.
Modificación (Giro): Servicios médicos, quirúrgicos, odontológicos, de laboratorio, medicamentos y rayos X.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 12300 May.19-v.jun.1º

INTERNATIONAL CONSULTANS S.R.L.

Contrato: 28|4|88.
Insp.: Nº 552 al Fº 2090 v. Lº 3 Contratos.
Socios: HEINZ JURGEN NOWAK y MURTAZA ALI LAKHANI.
Objeto: Realización de tareas de consejeros financieros, industriales y comerciales.
Capital: N$ 400.000.
Plazo: 20 años prorrogables.
Adm.: Indistinta.
Dom.: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 12392 My.19-v.jn.1º

SOCK'S S.R.L.

Contrato: 20|4|88
Inscripción: Nº 510, Fo. 1902 vto., Lo. 3 de Contratos.
Socios: NELSON MARTINATO CLARA; GUILLERMO FACIO CURBELO; DIDIER BERTHELEMY LE FLOCH; ARON DAVID STIGLITZ HOLZMAN.
Objeto: Fabricación, industrialización, exportación, importación, compra-venta, distribución y representación de cualquier clase de prendas de vestir pudiendo hacer todo tipo de negocios que se relacionen directa o indirectamente con el giro principal.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 320 000
22) N$ 6 000 00 10|pub. 12381 My.19-v.jn 1º

FINVESA S.R.L.

Transformación de naturaleza jurídica

Contrato: 31|7|980 retroactivo al 30|4|973.
Inscripción: 21 marzo 1988.
Registro: N.o 236 Fº 1190 v. Lº Nº 1 de Montevideo.
Socios: ABRAHAM MENDRZYCKI (15 cuotas); SAMUEL MARTOY (75 cuotas); SALOMON MENDRZYCKI (50 cuotas).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cincuenta años a partir del 30|4|973.
Objeto: Compraventa y administración de inmuebles.
Capital: N$ 100 dividido en 200 cuotas de N$ 0.50
Administración: Dos socios actuando conjuntamente.
22) N$ 6 000 00 10|pub. 12457 My.19-v.jn 1º

DEL PALACIO S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS

Contratos: 10 y 11 de diciembre de 1987.
Registro: N.o 498 F.o 1896 L.o 3 y Nº 494 Fº 1846 Lº 2 respectivamente.
Cedente: MATILDE RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
Cesionarias: Hilda Rosario Rolin Rodríguez y Olga Pelletero.
22) N$ 2.400 00 10|pub. 12438 My.19-v.jn.1º

COUSTE LTDA.

Cesión de cuota y modificación

Documento: 31 diciembre 1987.
Registro: Nº 28 Fº 107 Lº 3.
Cesión: JUAN CARLOS COUSTE LANSOT y MARIA CELIA PAZ cedieron 15 cuotas cada uno a Juan Carlos Couste Paz
Modificación: María Celia Paz Bosch como única administradora
La asamblea podrá por unanimidad autorizar a la sociedad a dar fianza
Cada cuota dará derecho a un voto.
22) N$ 4 800 00 10|pub 12418 My 19-v jn 1º

TRADEX S.R.L.

Contrato: 28|4|88.
Insp.: Nº 551 Fº 2086 v. Lº 3 Contratos.
Socios: HEINZ JURGEN NOWAK y MURTAZA ALI LAKHANI.
Objeto: Realización de toda clase de operaciones comerciales o industriales.
Capital: N$ 400 000
Plazo: 20 años prorrogables.
Adm.: Indistinta
Dom.: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12391 My.19-v jn.1º

MAYOSUR LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 13/5/88.
Inscripción: N.o 93 F.o 193.
ANTONIO ENRIQUE GARLAND BAZZANO cede a José María Chavarría Silva.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 12598 My.20-v.jn.2.

CAMBIO DE RAZON SOCIAL
Antes: "Glucksman - Noachas" (Limitada)

Ahora: CONSTRUCCIONES ELE-BE LIMITADA

Modificación de contrato de fecha 13 de abril de 1988.
Inscripción Registro de Comercio N.o 374 F.o 1358 L.o 3.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 10188 May.20-v.jun.2.

ARTLAIN LTDA.

JESSY MYRIAM SAPIRO BIALYSTOCKI, cedió sus cuotas sociales a Ionah Ruth Sapiro Bialystock.
Fecha 15 de febrero de 1988.
Registro Público General de Comercio 18 de abril de 1988. Nº 455 folio 1729 vto. libro Nº 3 Contratos
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11595 May.20-v.jun.2.

EPIGAR LTDA.

Contrato: 11 marz. 1988
Inscripción: No. 340 Fo 1234 vuelto, Libro 4.
Socios: EPIFANIO FERMIN BORGES y GARY BORGES BIARDO
Objeto: Carpintería y casas rodantes.
Domicilio: Montevideo.
Capital N$ 400 000 00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 8738 May.20-v.jun.2.

NIGEAN LTDA.

Contrato 15|3|88
Registro No 329, Fo. 1245 vuelto, Libro 3.
Socios: URBANO LORENZO ROADE y EDUARDO LORENZO ARCE.
Administración: Indistinta
Capital N$ 300 000.00
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: La comercialización de carnes, embutidos, aves y artículos afines en el rubro de carnicería.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9925 May.20-v.jun.2.

VICTORIA S.R.L.

CESION Y MODIFICACION
Contrato: 31|10|87.
Inscripción: N o 481 Folio 1768 v. Libro N o 1 de Contratos
Cedente: IRINEO ARNOLDO LIMA y ANASTASIA GLISENTI.
Cesionario: José Antonio Lima Glisenti.
Administración: José Antonio Lima Glisenti.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 12655 My 20-v in 2.

MARILEON S.R.L.

Contrato: 20|4|1988.
Inscripción: N o 514 F.o 1954 v. L.o 3.
Socios: ADRIANA GABRIELA CABRERA CURBELO y ELIDA DOMINGA CURBELO GOTROFE de CABRERA
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 450 000.
Objeto: Fabricación, confección y comercialización de todo tipo de prendas, importaciones, exportaciones representaciones, comisiones consignaciones, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente
22) N$ 4 800 00 10|pub. 12659 My 20-v in 2.

ARBA LTDA.

Contrato: 3|XI|87. Registro N.o 1646 F.o 6 208 v L.o N.o 1 Contratos.
Socios: ANTONIO A LISBOA SERQUEIRO; ANTONIO MILVA LEIS de DILANDRO; HECTOR MARIO BARCELO DACAL.
Objeto: Fabricación y conección de prendas de tela.
Capital: N$ 200 000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12656 My.20-v.jn.2.

ALMEA S.R.L.

Contrato: 3 de marzo de 1988.
Inscripción: N.o 364 F.o 1331 v. L.o 2.
Socios: ADRIAN NIVETH CABRERA SICA y MARTHA DIVER BONILLA GAITI.
Plazo: un año con prórroga automática.
Administración: Adrián Niveth Cabrera Sica exclusivamente.
Domicilio: Montevideo
Objeto: importación, exportación, representación, distribución, compraventa por mayor y menor, etc.
Capital: N$ 300.000.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 12661 My 20-v jn.2.

OLYMPOS LTDA.

Contrato: 5|4|1988.
Inscripción: N.o 358 al F.o 1297 L.o 2.
Socios: TERESITA ROSALIA BARCOS FEDOCHI; EDGARDO AQUINO GONZALEZ.
Objeto: Fabricación, elaboración, venta y distribución de productos alimenticios, confitería.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Conjunta.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 12657 My 20-v jn.2.

FLIBOR LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
21 de abril de 1988.
Registro Público de Comercio N o 483 F.o 1805 v L.o 2 Contratos.
Cedente: LUIS PEIXOTO.
Cesionario: Richard Peixoto.
22) N$ 2.400 00 10|pub. 12653 My.20-v.jn.2.

VERMAR S.R.L.
Contrato: 3 de mayo de 1988.
Registro: N.o 473 F o 1742 vto. L.o 1.
Socios: JULIO BLANCO ROIBAL y MARIA DE LA CONCEPCION CARRO FERNANDEZ.
Objeto: Fletes y venta de bebidas sin alcohol
Capital N$ 400 000.
Plazo 2 años prorrogable.
Administración: Julio Blanco Roibal.
Domicilio: Ariosto González 4986
22) N$ 3 600 00 10|pub 12626 My 20-v jn 2.

A.R. CORTES Y MOLDES LTDA.
Contrato: N o 443 F o 1689 L o 3.
Socios: ANGELA RUIDIAZ y ELIZABETH FLANIGUEN
Capital: N$ 320 000. 75 cuotas Ruidíaz, 5 cuotas Flaniguen
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Comercialización e industrialización bienes y servicios en especial confección de prendas de vestir. Importación, exportación.
22) N$ 3 600 00 10|pub 12625 My 20-v jn 2

TEAMWORK S.R.L.
Constituida por documento privado del 2 de mayo de 1988
Socios: DIEGO MEZZERA LEBORGNE y EDUARDO ALBERTO LAGOS ORTEGA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra-venta de bienes y servicios, ejercer representaciones, importación, exportación. Realizar estudios de sistemas de computos y procesamiento de datos.
Capital: N$ 200 000 (partes iguales).
Plazo: Cinco años prorrogable.
Administración: Diego Mezzera Leborgne.
Registro Público y General de Comercio número 579 F.o 2167 vto. L.o N o 3 de Contratos el 5 de mayo de 1988.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 12608 My 20-v jn 2.

O.S.M.L. S.R.L.
En Salto el 25 de febrero de 1988 Reg de Com N o 16 F o 57 vto L.o 1.
Socios: MIRIAM GRACIELA LITTERAS MACHIAVELLO y OSVALDO JOSE MACHIAVELLO LACOSTA
Capital: N$ 300 000 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable indefinidamente.
Domicilio: Ciudad de Salto.
Objeto: Ejercer comercio en ramo farmacia.
22) N$ 3 600 00 10|pub 12576 My 20-v jn 2

LOS PLATANOS LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Fecha: 25 de marzo de 1988
Inscripción: No. 407 Fo 1 477 vuelto. Libro dos el 20 de abril de 1988
Cedentes: GONZALO PEDRO DE CASTRO CUTILLO y MARTA SOT CORDANO.
Cesionario: Gonzalo de Castro Soto
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10302 May.2-v.may.20.

AMERICA VIDEO - CLUB LIMITADA
Contrato: 18 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 414, folio 1518 Lº 1.
Socios: JOSE LOSCHIAVO CATALDO y DANIEL RODRIGUEZ MARESCA.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización y alquiler de películas de video - cassettes y de aparatos de video.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 12231 My 20-v.jn.2.

SERVITRON LTDA
CESION CUOTAS
Contrato: 05 07 986.
Inscripción: Nº 729 folio 2702, Libro 3
Cedente: CARLOS ALEJANDRO CALVI RIO.
Cesionario: Yasy Sommerra Torres.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 12?2. My 20-v.jn.2.

BARRACA SAN JUAN S.R.L.

Contrato: 12 de abril 1988.
Inscripción: Registro Comercio Rivera Nº 37 F.o 66 de 25 abril 1988.
Socios: JUAN LUIS FROS TECHERA y SUSANA FELIPA ALVAREZ BRAGANÇA.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización productos agropecuarios, bienes y servicios en general.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Rivera
Capital: N$ 400 000.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12565 My 20-v.jn.2.

ZUNAN LTDA.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION.
Contrato: 9|7|1987.
Inscripción. N.o 1208 F.o 4520 v. L.o 2.
Cedentes: ZULEMA CABRERA MASAGUEZ y RAQUEL NANCY PEREZ CABRERA.
Cesionarios: Eclida Medina Ramos y Otalia Altesor Tito.
Administración: Eclida Medina Ramos.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12516 My 20-v jn 2.

AIRACOND S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 21|4|1988.
Registro: N.o 471 F.o 1755 v L.o 2 Contratos.
Modificación: Cambio nombre Airacond S.R.L. cambio por Racor Airacon S.R.L.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 12493 My 20-v jn 2.

VITAMAR LTDA.

Contrato: 18|3|1988
Inscripción: N o 72 F o 325|328 año 1988 Registro Público Comercio Canelones
Socios: FRANCISCO ANTONIO VITA BARRILE y MARIA DE LOS ANGELES ROJAS.
Objeto: Comercialización, distribución de mercaderías y anexos.
Administración: Socios indistintamente.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 2 400 00 10|pub. 12590 My 20-v jn 2.

MULTISERV. S.R.L

Contrato: 6 mayo 1988.
Inscripción: N o 494 F o 1818 L.o 1.
Socios: DORA JEANNETTE CARRIL ARAUJO; DORIS CARMEN CANA ARAUJO
Objeto: Servicios de computación, procesamiento de datos, intermediación, importación, exportación, representación y todo acto realizable por persona física capaz.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 320 000
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
22) N$ 3 600 00 10|pub 12401 My 20-v jn 2.

RESTAURANTE Y PARRILLA 1900 S.R.L.

Contrato: 29|4|88
Denominación Restaurante y Parrilla 1900 Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Inscripción: Nº 478 folio 1758, libro 1, el 4 de mayo de 1988
Domicilio Montevideo
Socios. ODILA VIZCAYA y VERONICA ACUÑA
Capital: N$ 300.000.00, aportado en un 20 o|o y 80 % respectivamente
Objeto: Restaurante, parrilla, etc.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Administración: [illegible]
22) N$ 4.800,00 10|pub. 11920 May.20-v.jun.2.

DASEN LTDA.

Contrato: 11/5/88.
Inscripción: Nº 509, Fº 1872 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: ALVARO RUBENS SANTELLANES HAIRABEDIAN y RUBENS SANTELLANES FERNANDEZ.
Objeto: Distribución de productos alimenticios, comercialización e industrialización de mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12855 May.24-v.jun.6.

INTERPIELES LTDA.

Contrato: 28|4|88.
Registro: Nº 539, Fº 1607, Lº 2.
Socios: MARIA de los ANGELES SERVETTO SAN MARTIN y ROBERTO MENDEZ BLANCO SAN MARTIN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Inversiones, comercialización, industrialización, importación y exportación de cueros y pieles.
Plazo: 99 años, prorrogable.
Capital: N$ 299.000,00.
Administración: María de los Angeles Servetto San Martín.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 12975 May.24-v.jun.6.

LUBRIZOL LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 11/3/88.
Registro: Nº 318, Fs. 1149/52, Libro 2.
Cedente: Eusebio Ifrán.
Cesionarios: HORACIO ARROYO, WISTOR RODRIGUEZ, REGINO SILVERA y ERNESTO VARELA.
Ampliación objeto: Toda otra actividad comercial e industrial.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Los cesionarios, actuando conjuntamente dos de ellos cualesquiera.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12792 May.24-v.jun.6.

FERRARI URUGUAYA S.R.L.

Contrato: 7/10/87.
Registro: Nº 1459, Fº 5293 v., Libro 2 de Contratos.
Socios: RUBEN ANGEL FERRARI y MARCOS RUBEN FERRARI.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Venta, industrialización y distribución de pinturas y artículos de ferretería, barraca y afines, toda operación de carácter comercial, civil o industrial.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta los socios.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12808 May.24-v.jun.6

CINTOPLON URUGUAY S.R.L.

Contrato: 14 de setiembre de 1987.
Inscripción: Nº 1159, Fº 4333, Libro 1.
Socios: CRISTINA de las NIEVES OLIVERO HINOJOSA, SILVIO VICTORIO SINACORE CALCATELLI y ADRIANA MALESPINA DELGADO.
Administración: Dos de los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 240.000.00.
Plazo: 20 años.
Objeto: Importación, exportación, representación, fabricación, compra y venta de mercaderías en general, taller mecánico, chapa y pintura en general y garage.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12807 May.24-v.jun.6.

UNION CINEMATOGRAFICA Y TEATRAL DEL URUGUAY LTDA.

Contrato: 25/4/88.
Inscripción: Nº 513, Fº 1915, Libro 2 de Contratos.
Socios: NILDA de BARROS VACCA, SUSANA PICADO DIAZ, JORGE AICARDI AGUIRRE y ROBERTO SALABERRY PERINI.
Objeto: Exhibidora cinematográfica y realización de espectáculos artísticos y teatrales.
Domicilio: Montevideo, 18 de Julio 1286.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Dos de los socios cualesquiera, actuando conjuntamente.
Capital: N$ 400 000 00.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12806 May.24-v.jun.6.

LOS MUCHACHOS LIMITADA

Contrato: 24 de marzo de 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano N.o 5 folios 17 a 20 del Libro de Contratos.
Objeto: Actividad referida a carnicería y anexos teniendo otros amplios cometidos.
Socios: LUISA ETHEL GARBARINO CALRUS y EDUARDO ECHANIZ CURBELO.
Capital: N$ 400.000 (cuatrocientos mil nuevos pesos) moneda nacional.
Administración: A cargo del socio Eduardo Echániz Curbelo.
Plazo: Tres años prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de un año.
Domicilio: Mercedes.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 11481 My 11-v.my.25

BALO LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
CESION DE CUOTAS

Contrato: 4 diciembre 1987.
Registro: Nº 139, folio 502 v., libro 1.
Aumento de capital a N$ 400.000.
Cedente: CLAUDIO BADEL.
Cesionarios: Daniel Lozano y Cristina Irene Badel.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11596 My.12-v.my.26.

IMAGEN S.R.L.

Contrato: 8 de abril de 1988.
Registro Público y General de Comercio, 21 de abril de 1988, Nº 418. folio 1539 vto., libro Nº 1 contratos.
Socios: ESTELA JINCHUK FERBER, CAROL KAPLAN y ROSA NATANSON NAMIOT.
Denominación: Imagen Limitada o Imagen S.R.L. giro comercio óptica, etc.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 1:000.000.00.
Administración: Estela Jinchuk.
Plazo: Veinticinco años.
22) N$ 4.800 00 10|pub 11603 My.12-v.my.26.

RODRIGUEZ LIMITADA

Contrato: 18.5.1982.
Inscripción: 21.5.1982, No. 374, Fo. 1329, Libro 3 de Contratos.
Socios: MANUEL RODRIGUEZ BELLO, CARMEN VAZQUEZ PEREZ.
Capital: N$ 12.000 00 por partes iguales.
Objeto: Distribución y comercialización de mercaderías y otros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.
Administración: Conjunta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11594 May.20-v.jun.2.

CACHILAS LTDA.

Contrato: 20|3|88
Socios: JORGE RENAN GONZALEZ REGO; MARIA DEL CARMEN DELGADO PENINO; CARLOS GUSTAVO GONZALEZ REGO y LAURA JOHNSON
Inscripción: Nº 395, Fo. 1445 v., Lo 1.
Capital: N$ 300 000
Objeto: Bar confitería, restaurante, importar y/o exportar
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Administración: Jorge González Rego y Carlos González Rego
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800,00 10|pub. 11435 May.20-v.jun.2.

DOS AMIGO S.R.L.

Contrato: 25|3|88
Registro: Nº 367, Fo. 1334, Libro 2 de Contratos.
Cedentes: HEBERT SUAREZ LUNGO y LUIS ALBERTO MARTINEZ COITIÑO.
Cesionarios: Juan Miguel Vegas García y María Jesús Vázquez Formoso.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9839 May.24-v.jun.6.

SAN JUAN LIMITADA

Contrato: 28/4/88.
Inscripto: Nº 585, Fº 2219, Libro 3.
Socios: JOSE ARMANDO AREAN ESCOBAL y VICTOR MANUEL CESTAU SCHIAVONE.
Objeto: Farmacia, elaboración y venta productos, cosméticos, perfumería, juguetes.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Administración: José Armando Areaán Escobal.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000 00 (señor Areán: nuevos pesos 270.000.00; señor Cestau: N$ 30.000.00).
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12856 May.24-v.jun.6.

PASCUAL PAPA E HIJOS LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 6 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 548, Fº 2033, Libro 1.
Cedentes: Pascual Papa Decorato y Mariantonia Mastantuono Fantasía.
Cesionarios: ANTONIO PAPA MASTANTUONO y FRANCESCO PAPA MASTANTUONO.
Administración: Cualquiera de los socios quienes podrán actuar conjunta o separada, indistintamente.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12793 May.24-v.jun.6.

RANEL S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 2/1/88.
Inscripción: Nº 416 al Fº 1580 vto., del Libro Nº 3.
Cedentes: Elbio Nelson Alvarez Melendres y Eduardo Luis Vera Artilio.
Cesionarios: ISIDRO TIMOTEO ALVAREZ MELENDRES y FANNY DYETERLE SUAREZ MEZA.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12852 May.24-v.jun.6.

EXUTEL LTDA.

Socios: MARTHA SYLVIA INCHAUSTI CORTINAS, RODRIGO de LEON INCHAUSTI.
Contrato: 29|4|88.
Capital: N$ 304.000,00.
Objeto: Industrialización y comercialización bienes y servicios; asesoramiento y consultoría profesional en telecomunicaciones y electrónica.
Administración: Indistinta cuando de León Inchausti adquiera mayoría de edad.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años, prorrogable.
Registro: P. y G. Comercio Nº 477, Fº 1754 v., Lº 1 4|5|88.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 13009 May.24-v.jun.6.

NOMAR S.R.L.

Contrato: 27|4|88.
Inscripción: Nº 472, Fº 1738 vto., Libro 1.
Objeto: Explotación de cantinas y salones comedores.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 400.00,00.
Socios: RAMON PANEDAS SIERRA y SARA CRISTINA YAKOUP DE LOS SANTOS.
Administración: Ramón Panedas Sierra.
Domicilio: Anzani Nº 2058.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13007 May.24-v.jun.6.

BETANIA LTDA.

Socios: FERNANDO EUFEMIO YANES GARCIA, PAULINA RODRIGUEZ MARENALES.
Contrato: 5 de mayo de 1988.
Capital: N$ 304.000,00.
Objeto: Industrialización y comercialización bienes y servicios, despensa y provisión.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Registro: P. y G. Comercio Nº 579, Fº 2196 v., Lº 3, 5|5|88.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13006 May.24-v.jun.6.

O. y M. S.R.L.

Contrato: 30|4|1988.
Registro: Nº 570, Fº 2160 v., Lº 3 Contratos.
Socios: JORGE WASHINGTON OSORES, MARIA ESTHER MACEIRAS ALONSO, WALTER YAÑEZ FIGUEREDO, FERNANDO LEONEL OSORES MACEIRAS.
Objeto: Principalmente panadería, confitería, anexos y afines.
Duración: 40 años.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: María Esther Maceiras Alonso.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 12973 May.24-v.jun.6.

PUNTO FERRETERO S.R.L.

Contrato: 30|3|1988.
Registro: Nº 355, Fº 1284 v., Lº 2 Contratos.
Socios: MARIO FERREIRA LEITES JOVER, RAFAELA ANA CICCARINO CAPPIELLO, VINCENZO CICCARINO VALENTE.
Objeto: Principalmente ferretería, bazar y anexos.
Duración: 40 años.
Capital: N$ 360.000,00.
Administración: Mario Alberto Ferreira Leites Jover y Rafaela Ana Ciccarino Cappiello, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 12974 May.24-v.jun.6.

SYLUMI S.R.L.
CESION Y MODIFICACION

Contrato: 30/9/87.
Inscripción: Nº 285, Fº 1085 v., Libro 3.
Cedente: Sergio Gustavo Syriopoulos Imperial.
Cesionarios: JORGE ANTONIO LUCCISANO COSTANZO y HECTOR ELIAS MIRABALLES FERNANDEZ.
Administración: Jorge Antonio Luccisano Costanzo y Héctor Elías Miraballes Fernández, en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12805 May.24-v.jun.6.

SAN BAUTISTA S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 4/3/88.
Inscripción: Registro de Comercio de Canelones Nº 75, Fs. 336/338, Libro de Contratos.
Cedentes: Hugo R. Pintado Cabrera y Joaquín R. Hernández Alvarez.
Cesionarios: GREGORIO J. BRITO SUAREZ y GLADYS R. GARRO GONZALEZ.
22) N$ 2.400.00 10/... ...41 M... ...-v.jun.6.

FERROPOCITOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Cedentes: Fernando Toscani Lovattini y Miguel Angel Moreno.
Cesionarios: SUSANA FERNANDA, DARDO ROMERO y DAVID PACCOT LEAL.
Fecha: 12/2/1988.
Inscripción: Nº 361, Fº 1309 Libro 2.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11351 May.24-v.jun.6.

MARKARADRI LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 17 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 540, Fº 2047 vto., Libro 3 de Contratos.
Cedente: Laurentino León Agraso.
Cesionario: WALTER ALFREDO OLIVERA SAMANA.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 12809 May.24-v.jun.6.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 222.829. — Montevideo, abril 21, 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por Arachnid, Inc. (U.S.A.), solicita marca: HORSE, clase Int. 28 s/d., reivindicando prioridad de la solicitud estadounidense Acta Nº 701.419 de fecha 17|12|87. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11246 May.11-v.may.25.

ACTA Nº 223.367. — Montevideo, mayo 19 de 1988. — Héctor Lusich, por Palmor Establishment, de Liechtenstein, solicitó marca:



clase Int. 30 s|d. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 8.400.00 10|pub. 12905 My.24-v.jn.6.

ACTA 223.251. — Montevideo, mayo 12, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Latino Americana de Comercio Exterior S.R.L. (Uruguay), solicita marca: CONTROL WELL, clases Int. 5, 10 y 16. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12987 May.24-v.jun.6.

ACTA Nº 223.098. — Montevideo mayo 5 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Editorial Ampin S. A. (Argentina) solicita marca: PASAPORTE FINANCIERO clases Int. 16 y 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
1) N$ 2.400,00 10|pub. 12166 My.20-v.jn.2.

ACTA Nº 223 099 — Montevideo, 5 de mayo 1988. — Guzmán González Ruiz por Editorial Ampin S. A. (Argentina) solicita marca: TARJETA FINANCIERA clases Int. 16 y 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 12167 My.20-v.jn.2

ACTA 223134. — Montevideo, mayo 6, 1988. — González Ruiz por Brain S.A. (Argentina), solicita marca: BASURITAS clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12168 My 20-v.jn.2.

Acta 223.135 — Montevideo, mayo 6, 1988. — González Ruiz por Amilcar Nemer Rodriguez (Uruguay) solicita marca: AMNERO clase Int 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200 00 10|pub. 12169 My.20-v.jn.2.

ACTA 223.163. — Montevideo, mayo 9, 1988. — González Ruiz por Beiersdorf Ag. (Alemania) solicita marca: TESAFILM clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200 00 10|pub 12170 My 20-v.jn.2.

ACTA 223.013. — Montevideo, mayo 2 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Justino González González (Uruguay), solicita marca: ULTRACHEM DE URUGUAY clase Int 1. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12224 My.20-v.jn 2.

ACTA 223.028. — Montevideo, mayo 3, 1988. Gonzalo Fernández Secco por Rensy S.A. (Uruguay), solicita marca: BELDE clase Int. 12. — Publíquese diez días. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub 12225 My.20-v.jn.2.

ACTA 223.029. — Montevideo mayo 3, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Laboratorio Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca: CLHEMOVET clase Int. 5. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200 00 10|pub. 12226 My.20-v jn.2.

ACTA 223 082. — Montevideo, mayo 4, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Daniel Jover Caballero (Uruguay) solicita marca: SIELD clase Int. 21. — Publíquese diez días — La Dirección.
23) N$ 1 200 00 10|pub. 12227 My.20-v.jn.2.

ACTA Nº 223.255. — Montevideo, mayo 12, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: CRAMER, clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días co...utivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12680 Ma..20-v.jun.2.

ACTA Nº 223.256. — Montevideo, mayo 12, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: BACCI. clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12681 May.20-v.jun.2.

ACTA Nº 223.257. — Montevideo, mayo 12, 1988. — M. Dubourg, por Alvaro Esteves (Montevideo), solicita marca: U.S. ARMY. clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12682 May.20-v.jun.2.

ACTA Nº 223.148. — Montevideo, mayo 9, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: EBANO. clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12667 May.20-v.jun.2.

ACTA Nº 223.149. — Montevideo, mayo 9, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: MORA - MORA. clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12668 May.20-v.jun.2.

ACTA 223.235. — Montevideo, mayo 10, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Justino González González (Uruguay), solicita marca:

LD-200
EL SOL

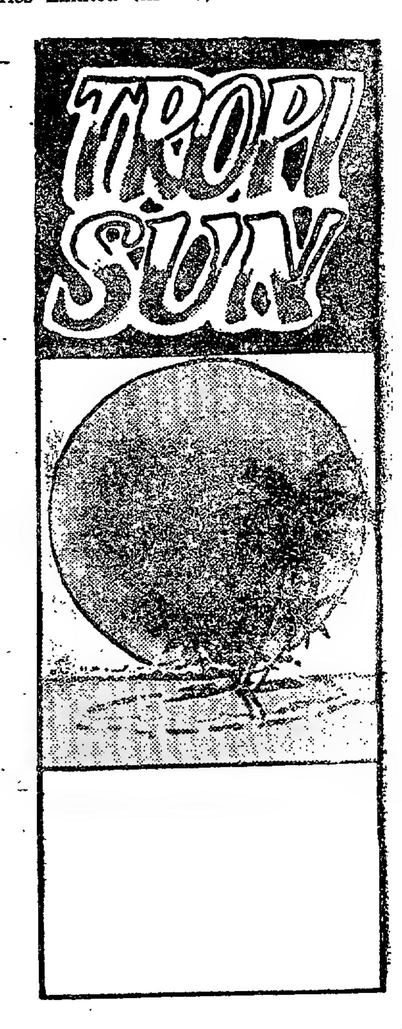
clases Int. 1 y 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 12989 My.24-v.jn.6.

ACTA Nº 223.369. — Montevideo, mayo 19 de 1988. — Héctor Lusich, por Palmor Establishment, de Liechtenstein, solicitó marca:



clase Int. 30 s|d. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 6.600.00 10|pub. 12907 My.24-v.jn.6.

ACTA 223.319. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Norman Fox, por National Co-Operative Dairies Limited (Africa), solicita marca:



clases Int. 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 19.800.00 10|pub. 12869 My.24-v.jn.6.

ACTA Nº 223.264. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Julieta Caissiols de Rosas y María Aida Sagua Arizaga, Uruguay, solicitó marca:



clase Int. 25 y 41. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 12994 My.24-v.jn.6.

ACTA 223 237. — Montevideo, mayo 11, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Justino González González (Uruguay), solicita marca:

LD-222
P-SOL

clases Int. 1 y 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 12990 My.24-v.jn.6.

ACTA 223 238. — Mntevideo, mayo 11, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Justino González (Uruguay) solicita marca:

LM-818
AC-SOL

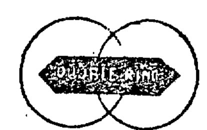
clases Int. 1 y 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 4.200,00 10|pub. 12991 May.24-v.jun.6.

ACTA 223.273. — Montevideo, mayo 13, 1988 — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi (Argentina), solicita marca:



clase Int. 5º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 12950 My.24-v.jn.6.

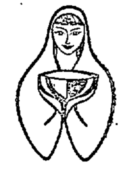
ACTA 223.272. — Montevideo, mayo 13, 1988. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi (Argentina), solicita marca:



clase Int. 5º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200 00 10|pub. 12949 My.24-v.jn.6.

ACTA Nº 223.368. — Montevideo, mayo 19 de 1988 — Héctor Lusich, por Palmor Establishment, de Liechtenstein, solicitó marca:





clase Int. 30 s|d — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 6.600 00 10|pub. 12906 My.24-v.jn.6.

ACTA Nº 223 370. — Montevideo, mayo 19, de 1988 — Héctor Lusich, por Palmor Establishment, de Liechtenstein, solicitó marca:



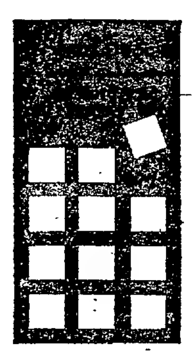
clase Int. 30 s|d. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 6.600.00 10|pub. 12908 My.24-v.jn.6.

ACTA 223.320. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Norman Fox, por Atlantic-Recording Corporation (USA), solicita marca:



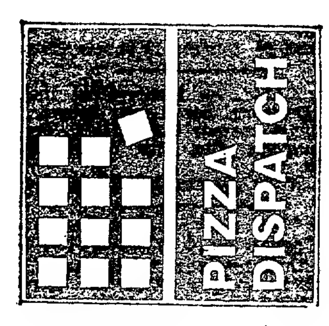
clases Int. 9 y 41 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 12870 My.24-v.jn.6.

ACTA 223.322. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Norman Fox, por Domino's Pizza Inc. (USA), solicita marca:



clases Int. 30, 35 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.600.00 10|pub. 12872 My.24-v.jn.6.

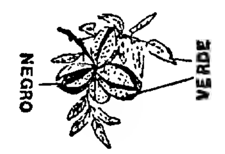
ACTA 223.323. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Norman Fox, por Domino's Pizza, Inc. (USA), solicita marca:



clases Int. 30, 35 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10|pub. 12873 May.24-v.jun.6.

ACTA 223.258. — Montevideo, mayo 12, 1988. — González Ruiz, por Alcon Pharmaceuticals, Ltd. (Suiza), solicita marca: IOPIDINE. clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200 10|pub. 12947 May.24-v.jun.6.

ACTA Nº 223.328. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Claudio Morgade, por Pecan S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clases Int. 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600.00 10|pub. 12882 My.24-v.jn.6.

ACTA Nº 223.329. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Claudio Morgade, por Pecan S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 12883 My.24-v.jn.6.

ACTA Nº 223.209. — Montevideo, 11 mayo 1988. — José Irigoyen Rescaiz por Cromin S. A. (Montevideo). solicita marca: CROMIN clases Ints 3, 35, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 12078 May.24-v.jun.6.

ACTA Nº 223.184. Montevideo, mayo 10, 1988 — Angel Numerosky por Alberto Angel D Russo González Uruguay solicita marca: STOC FISHING, clase Int. 28. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11962 May.24-v jun.6.

ACTA Nº 223.276. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Con esta fecha, Rotek Ltda., solicitó el registro de la marca: ROTEK, de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12770 May.24-v.jun.6.

ACTA Nº 223.312. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Héctor Lusich, por Kali-Chemie Aktiengesellschaft, de Alemania Federal, solicitó marca: VALMANE, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12758 May.24-v.jun.6.

ACTA Nº 223.200. — Montevideo, mayo 10, 1988. — Manfredo Cibato, por Bersa S. A. (Argentina), solicitó marca: BERSA, clase Int. 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12700 May.24-v.jun.6.

ACTA 223.186. — Mayo 10, 1988. — Rodolfo Pilas, por I.C.A.U. Limitada (Uruguay), solicita marca: EJECUTIVA, clase Int. 16.
23) N$ 1200,00 10|pub. 12696 May.24-v.jun.6.

ACTA 223.187. — Mayo 10, 1988. — Rodolfo Pilas, por Dacsi Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: COMPU-SERV, clases Int. 9, 35, 37, 38.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12697 May.24-v.jun.6.

ACTA 223.188. — Mayo 10, 1988. — Rodolfo Pilas, por Dacsi Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: COMPU-CLUB, clases Int. 35, 41.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12698 May.24-v.jun.6.

ACTA 222 887. — Montevideo, abril 25, 1988. — Gonzalo Fernández por Cayetano Porcile S. A. (Uruguay) solicita marca: VALLE EDEN. Int. 30 s/d. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10740 May 24-v.jun 6.

ACTA Nº 223.271. — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Lagorio & Cía. S. A. (Argentina). solicita marca: OMEGA, clase Int. 30 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12948 May.24-v.jun.6.

ACTA Nº 223.120. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Norman Fox por Dall Werke Mäurer + Wirtz GmbH & Co. KG (Alemania), solicita marca: ACTEUR clase Int. . (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11582 May.12-v.may.26.

ACTA 223.119. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Norman Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: HAEMOPOIETIN clase int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11581 May.12-v.may.26.

ACTA 223.118. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Norman Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: GRANULOKINE clase int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11580 May.20-v.jun.2.

ACTA Nº 223.080. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Gustavo Martinoni por Yentril S.A. (Uruguay), solicita marca: FANTASY clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub 12373 My.20-v.jn.2.

ACTA Nº 222.968 — Montevideo abril 29 de 1988. — Gustavo Fischer por Ferceres Ltda. (Uruguay) solicita marca: KAJAL clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12350 My.20-v.jn.2.

ACTA 223.261. — Montevideo, 12 mayo, 1988. — Eduardo Fernández - Korimbos S.R.L. (Uruguay), marca: VAPCMIL clases Int. 10, 21. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12253 My.20-v.jn.2.

ACTA Nº 223.263. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Con esta fecha María Esther Ramos Morán, solicitó registro la marca: PUNTA DEL ESTE de la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12241 My.20-v.jn.2.

ACTA 223.096. — Montevideo, mayo 5, 1988. — González Ruiz por Orman S A (Uruguay), solicita marca: COQUETTE clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12164 My.20-v.jn.2.

ACTA Nº 223 062. — Montevideo mayo 4 1988. — M. Dubourg por CBA S.R.L., solicita marca: FILLER clase Int. 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub 12163 My.20-v.jn.2.

ACTA Nº 223.151. — Montevideo, mayo 9, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: NIK, clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12670 May.20-v.jun.2.

ACTA Nº 223.152. — Montevideo, mayo 9, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: TRADICION, clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12671 May.20-v.jun.2.

ACTA 222.760. — Abril 15 de 1988 — Rodolfo Pilas, por Torre El Vigía Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: TORRE EL VIGIA, clase Int. 29 s/d.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 9196 May 11-v.may.25.

ACTA 223.004. — Montevideo mayo 2 de 1988 — Norman Fox por Unisa America Inc. (U.S.A.), solicita marca: UNISA clases Int. 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11231 May.11-v.may.25.

ACTA 223.006. — Montevideo, mayo 2 de 1988. — Billy Fox por G. D Searle & Co. (U.S.A.), solicita marca: MAXAQUIN, clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11233 May.11-v.may.25.

ACTA Nº 223.126. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Héctor Lusich por Rolinco N. V., de Holanda, solicita marca ROLINCO clase Int. 36. — Publíquese 10 días consecutivos.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11588 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.150. — Montevideo, mayo 9, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: DUO, clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12669 May.20-v.jun.2.

ACTA Nº 223.025. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Claudio Morgade por Van Dam S. A. (Uruguay), solicita marca: FUTBOLISTICO clase Int. 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub: 11410 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.026. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Alvaro Crocco, por Soldo Hnos. S.R.L. (Uruguay), solicita marca: PACIFIC clase Int. 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11411 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 222.462. — Montevideo, marzo 21, 1988. — Oscar Figueredo por Lorimar Telepictures Company (USA) solicita marca



clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 11951 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 223.071. — Montevideo, mayo 4 de 1988. — Claudio Morgade por Gerardo Ramón y Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca TIOSUL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11412 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.072. — Montevideo, mayo 4 de 1988. — Claudio Morgade por Gerardo Ramón y Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca: DOLOSEDOL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 11413 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.073. — Montevideo, mayo 4 de 1988. — Claudio Morgade por Gerardo Ramón y Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca: VANLDIAM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 11414 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223 081 — Montevideo, mayo 2 de 1988. — Con esta fecha Angel Alonso Rodríguez, solicitó el registro de la marca: KING de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11524 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.125. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Héctor Lusich por Robeco N V de Holanda solicitó marca ROBECO clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11587 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223 127. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Héctor Lusich por Roberto N V., de Antillas Holandesas solicita marca RORENTO clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11589 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.039. — Montevideo, mayo 3, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: ENCANTO, clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11794 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223 007. — Montevideo, mayo 2 de 1988. — Alvaro Crocco, por Roussel-Uclaf Société Anonyme (Francia), solicita marca: IRIBER clase Int 5 (s d) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11409 May.23-v.jun.3.

ACTA Nº 223.153. — Montevideo, mayo 9, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: DON, clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12672 May.20-v.jun.2.

ACTA Nº 223.154. — Montevideo, mayo 9, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: DOBLON, clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12673 May.20-v.jun.2.

ACTA Nº 223.155. — Montevideo, mayo 9, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: OBLETON, clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12674 May.20-v.jun.2.

ACTA Nº 223.156. — Montevideo, mayo 9, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: CINEMA, clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12675 May.20-v.jun.2.

ACTA Nº 223.228. — Montevideo, mayo 11, 1988. — M. Dubourg, por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: DEI, clase Int. 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12676 May.20-v.jun.2.

ACTA Nº 222.358. — Montevideo, marzo 15, 1988. — Oscar Figueredo por Kenner Parker Toys Inc. (USA), solicita marca:



clases Int. 16, 18, 24, 25, 28 y 30. —
23) N$ 4.800,00 10|pub. 11948 My.16-v my 30.

ACTA Nº 222.359. — Montevideo, marzo 15, 1988. — Oscar Figueredo por Sociedad Editora Uruguaya S. A (Uruguay) solicita marca



clases Int. 16, 35 y 38. — La Dirección.
23) N$ 3.600,00 10|pub 11949 My.16-v my.30.

ACTA 223.122. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Norman Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca SQUIBB DERM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub 11584 May.20-v.jun.2.

ACTA 222 971. — Montevideo, abril 29 de 1988 — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S.A. (Uruguay) solicita marca



clases Int 3-5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 4.200,00 10|pub 11201 My 9-v my 23

ACTA 222.461 — Montevideo 22 marzo 1988 — Eduardo L. Fernández Deninc y Georgiadis S C e I. (Uruguay) marca KRASSIN clases Int.: 21 32. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub 7512 Abr.11-v.abr 25.

ACTA Nº 223.044. — Montevideo mayo 3 de 1988. — Héctor Lusich por Carlos Alberto Teiellería López y Daniel Héctor Telleria López, de Uruguay, solicitó marca TAKEDA MEDICA, clase Int. 10 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10995 May.9-v.may 23.

ACTA Nº 222.883 — Montevideo, abril 25, 1988 — Gustavo Fischer, por Metz-Werke GmbH & Co. KG (Alemania) solicita marca: METALUX clase Int. 9 s/a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11247 May.11-v.may.25.

ACTA 223.017. — Montevideo, mayo 2 de 1988 — Norman Fox por Bentley Lingerie, Inc. (U.S.A.) solicita marca: ESLEEP clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.800,00 10|pub. 11236 May.11-v.may.25.

ACTA Nº 222.967 — Montevideo abril 29. 1988. M. Duboure por Multivisión S.R.L. (Montevideo) solicita marca:

multivision

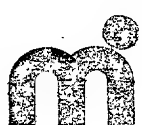
clase Int. 35 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11404 May.11-v.may 25.

ACTA Nº 222.917. — Montevideo 26 de abril de 1988. — Con esta fecha Sergio Boffano (Uruguay), solicito el registro de la marca:



de la clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 11230 May.11-v.may 25.

ACTA 223.058. — Montevideo, mayo 4 de 1988. — Norman Fox por Mistral Windsurfing AG (Suiza), solicita marca:



clases Int. 9, 18, 22, 25, 28, 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 11241 May.11-v.may.25.

ACTA 223.059. — Montevideo mayo 4 de 1988. — Norman Fox por Mistral Windsurfing AG (Suiza), solicita marca:

mistral

clases Int 9, 18, 22, 25 28 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 11242 May.11-v.may.25.

ACTA Nº 223 011 — Montevideo, mayo 2, 1988. — Manfredo Cikato por BNL Casa Financiera S. A. (Montevideo). solicitó marca:



clases Int. 16, 35, 36 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub 11552 My.11-v.my.25.

ACTA 223.114. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Norman Fox por Tong Yang Rubber Co., Ltd. (Korea). solicita marca:

PRO Worldcup

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 5.400.00 10|pub. 11576 My.11-v.my.25.

ACTA 223.088. — Montevideo, mayo 5 de 1988 — Norman Fox, por Akzo N.V. (Holanda), solicita marca:



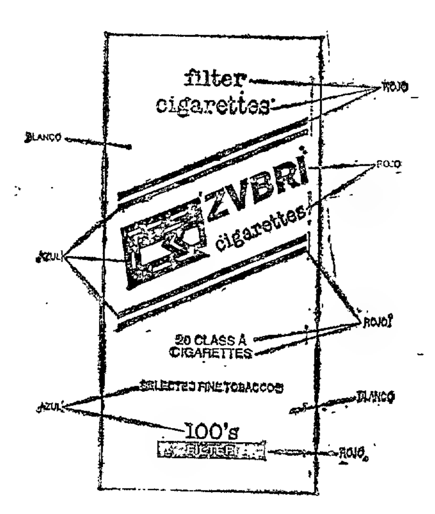
clases Int. 1, 2, 3, 5, 7, 9, 10, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 30, 35, 36, 37, 41 y 42 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.800.00 10|pub 11568 My.11-v.my.25.

ACTA 223.092. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Norman Fox, por The Coca-Cola Company (U.S.A.), solicita marca:



clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 6.600.00 10|pub. 11572 My.11-v.my.25.

ACTA 223.095. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Industrial de Tabacos Monte-Paz (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 12.000.00 10|pub 11575 My.11-v.my.25.

ACTA 223.124. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Sadia-Concordia S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



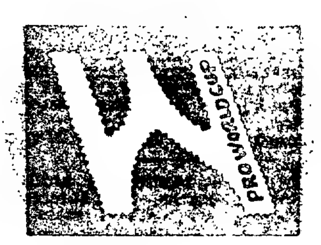
clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600,00 10|pub 11586 My.11-v.my.25.

ACTA Nº 223.128. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Héctor Lusich por Rodamco N. V., de Holanda. solicitó marca: RODAMCO. clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 11590 My.11-v.my.25.

ACTA 223.066. — Montevideo, mayo 4 de 1988. — Norman Fox, por G. D. Searle & Co. (U.S.A.), solicita marca: UNIQUIN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11243 May.11-v.may.25.

ACTA 223.016. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: KETOL, clase 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11235 May.11-v.may.25.

ACTA 223.115. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Norman Fox por Tong Yang Rubber Co., Ltd. (Korea), solicita marca:



clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.800,00 10|pub. 11577 May.19-v.jun.1º.

ACTA 223.116. — Montevideo, mayo 6 de 1988 — Norman Fox, por Tong Yang Rubber Co., Ltd. (Korea), solicita marca:

PRO World C·P

clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub 11578 My.11-v.my.25.

ACTA 223.117. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Norman Fox. por Tong Yang Rubber Co., Ltd. (Korea), solicita marca:

P.W.cup

clase 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 11579 May.19-v.jun.1º.

ACTA 223.054. — Montevideo, mayo 4 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Glea S. A. (Montevideo) solicita marca: TRIO, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11237 May.11-v.may.25.

ACTA 223.055. — Montevideo, mayo 4 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Glea S. A. (Montevideo), solicita marca: GLEACET clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11238 May.11-v.may.25.

ACTA 223.056. — Montevideo, mayo 4 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Industrial de Tabacos Monte-Paz Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: DINASTY. clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11239 May.11-v.may.25

ACTA 223.057. — Montevideo, mayo 4 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Industrial de Tabacos Monte-Paz Sociedad Anónima (Montevideo). solicita marca: TEJANOS, clase 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11240 May.11-v.may.25.

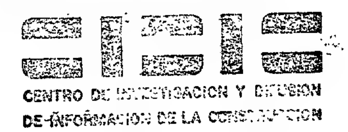
ACTA 223.005. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Norman Fox, por Mallinckrodt, Inc. (U.S.A.), solicita marca: OPTIRAY, clase 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11232 May.11-v.may.25

ACTA Nº 223.132. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Alvaro Crocco. por Deutsche Lufthansa Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca

Lufthansa

clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub 11815 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 223.107. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Con esta fecha Mileo S.R.L. solicitó registro la marca



de las clases 16 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub 11807 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 222.975. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Con esta fecha Udal S. A., Uruguay, solicitó registro la marca: SISLEY, de las clases 3, 18, 35 y 25 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11845 My.16-v.my.30

ACTA Nº 222.998. — Montevideo, abril 29, 1988. — Angel Numerosky por Carlos Norberto Mihalfi Waegeli (Uruguay). solicita marca: LIFE'S A BEACH. clase Int. 25 y 28. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 11961 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 223.097. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por Editorial Amfin S. A. (Argentina), solicita marca: TARJETA 10, clases Int. 16 y 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10pub. 12165 May.23-v.jun.3.

ACTA Nº 223.185. — Montevideo, mayo 10, 1988. — Oscar Figueredo, por Dolby Ltda. (Uruguay), solicita marca: POLE POSITION. clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 11963 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 222.997. — Montevideo, abril 29, 1988. — Angel Numerosky. por Carlos Norberto Mihalfi Waegeli (Uruguay), solicita marca: VISION STREET WEAR clases Int. 25 y 28. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 11960 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 222.836 — Montevideo. abril 22, 1988. — Angel Numerosky por Ouragan Ltda. (Uruguay), solicita marca: FEIJOO. clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub. 11958 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 222.923. — Montevideo, abril 26, 1988. — Oscar Figueredo. por Tauro Video Limitada (Uruguay). solicita marca: FILMATION clase Int. 9 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub 11959 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 222.771. — Montevideo, abril 15, 1988. — Oscar Figueredo por Telcom International Group (USA). solicita marca: MAGO DE OZ clase Int. 28. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 11957 My.16-v.my.30.

ACTA 223.157. — Montevideo, mayo 9 de 1988. — Norman Fox, por Brookline S. A. (Montevideo). solicita marca: SHOGUN. clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11933 My.16-v.my.30.

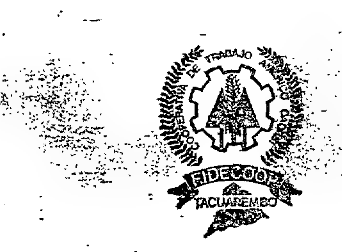
ACTA 223.158. — Montevideo. mayo 9 de 1988. — Norman Fox. por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca: GARFIN. clase Int. 5 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11934 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 222.546. — Montevideo. marzo 25, 1988. — Angel Numerosky. por 5 Progreso S. A. (Uruguay) solicita marca

5 progreso

clase Int. 31 (detalle). — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 11952 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 222.548. — Montevideo, marzo 25, 1988. — Angel Numerosky por Cooperativa de Trabajo Américo Caorsi (Uruguay) solicita marca



clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 6.600.00 10|pub. 11953 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 222.580. — Montevideo, abril 5, 1988. — Oscar Figueredo por Peicer Ltda. (Uruguay) solicita marca



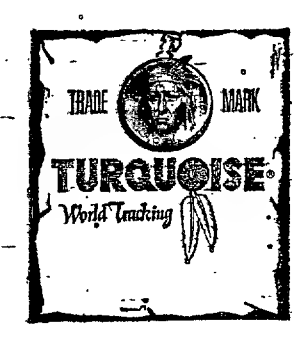
clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub 11954 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 222.581. — Montevideo, abril 5, 1988 — Oscar Figueredo por Peicer Ltda. (Uruguay) solicita marca



clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 11955 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 222.583. — Montevideo, abril 5, 1988. — Oscar Figueredo por Triman S.R.L. (Uruguay) solicita marca



clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 11956 My.16-v.my.30.

ACTA 223.085. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Norman Fox por Breva, Inc. (U.S.A.). solicita marca: EYE STRUCTURER clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11565 May.12-v.may.26.

ACTA 223.086. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Norman Fox por Breva, Inc. (U.S.A.). solicita marca: ICY FIRMER MASK clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11566 May.12-v.may.26.

ACTA 223.087. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Norman Fox por Breva, Inc. (U.S.A.), solicita marca: SKIN BUILDING clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11567 May.12-v.may.26.

ACTA Nº 223.046. — Montevideo, mayo 3, 1988. — Manfredo Cikato por Canadian Airlines International Limited (Argentina), solicitó marca CANADIAN clases Int. 12 16. 18, 35, 37, 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 11554 May.12-v.may.26.

ACTA 222.933. — Montevideo, abril 27 de 1988. — González Ruiz por Asalia S.A. (Uruguay) solicita marca LA PRIMERA clase It. 25a. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 11198 My.9-v.my.23.

ACTA 223.121. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Norman Fox por The Mennen Company (USA), solicita marca. LADY SPEED STICK clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11583 May.12-v.may.26.

ACTA No. 223.189. — Montevideo, mayo 10 de 1988. — Alvaro Crocco por Dr. Beck & Co. Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: DOBECKOT clases Ints. 1. 2 y 17 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 12376 May.19-v.jun.1o.

ACTA No. 223.190. — Montevideo, mayo 10 de 1988. — Alvaro Crocco, por Dr. Beck & Co. Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: ELMO clase Int. 17 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 12377 May.19-v.jun.1o.

ACTA No. 223.191. — Montevideo, mayo 10 de 1988. — Alvaro Crocco por Dr. Beck & Co. Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: ALLOTHERM clase Int. 17 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 12378 May.19-v.jun.1o.

ACTA No. 223.232. — Montevideo, mayo 11 de 1988. — Claudio Morgade, por Scandinavian Airlines System Denmark-Norway-Sweden (Suecia), solicita marca: SAS EUROCLASS clases Ints. 39 y 42 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 12379 May.19-v.jun.1o.

ACTA 223.287. — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Terry S. A. (Montevideo) solicita marca: CELEBRATION clase Int 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 12470 May.19-v.jun.1o.

ACTA 223.269. — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Norman Fox por Warner-Lambert Company (U.S.A.) solicita marca: LUBRIDERM clases Ints. 3 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10|pub 12466 May.19-v.jun.1o.

ACTA 223.270. — Montevideo. mayo 13 de 1988. — Norman Fox por Sterling Drug Inc. (U.S.A.). solicita marca. TRICOR clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 12467 May.19-v.jun.1o.

ACTA 223.285. — Montevideo. mayo 13 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Terry S. A. (Montevideo). solicita marca: GATSBY clase Int. 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10|pub. 12468 May.19-v.jun.1o.

ACTA 223.015. — Montevideo. mayo 3 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: BAYDOL, clase 5 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11234 May.11-v.may.25.

ACTA No. 223 070. — Montevideo, mayo 4| 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca:

oh

clase Int 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 11805 May.13-v.may.27.

ACTA No. 223 065. — Montevideo, mayo 4| 1988 — M. Dubourg, por Todan S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 35 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 11800 May.13-v.may.27.

ACTA No. 223 042. — Montevideo, mayo 3| 1988 — M Dubourg, por Rimpex Ltda. (Montevideo), solicita marca:

marial

clase Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 3.600.00 10|pub. 11797 May.13-v.may.27.

ACTA No. 223.112 — Montevideo, mayo 6, 1988. — Eduardo Medina. por Electrofonía Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 11745 May.13-v.may.27.

ACTA No 223.162. — Montevideo, mayo 9 de 1988. — Héctor Lusich, por Nakamichi Corporation, de Japón, solicitó marca:

Nakamichi

Int. 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 11743 May.13-v.may.27.

ACTA No. 223.160. — Montevideo, mayo 9 de 1988 — Héctor Lusich. por Robeco N.V., de Holanda, solicitó marca:



clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 11741 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.000. — Montevideo, mayo 2, 1988 — M. Dubourg, por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: CAMAR. clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11784 May.13-v.may.27.

ACTA No. 222.995. — Montevideo, abril 29, 1988 — Juan Miguel Freira, por Soliman S. A. (Mvdeo,), solicita marca:



clases Int. 41 - 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 11677 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.030. — Montevideo, mayo 3, 1988 — M. Dubourg. por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: DIET CONTROL, clases Int. 29. 30. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11785 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.031. — Montevideo, mayo 3, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: DOLCE VITA, clases Int. 29, 30. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11786 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.032. — Montevideo, mayo 3, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S A. (Montevideo), solicita marca: POKER. clases Int. 29. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11787 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.033. — Montevideo, mayo 3, 1988 — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: JAZZ, clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11788 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.034. — Montevideo, mayo 3, 1988 — M. Dubourg. por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: VINO. clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11789 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.035. — Montevideo, mayo 3, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo) solicita marca: BLOCK - BOCADO, clases Int. 29, 30. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11790 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.036. — Montevideo, mayo 3, 1988. — M Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: BANDERITA, clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11791 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.037. — Montevideo. mayo 3, 1988 — M Dubourg. por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: FRENCITO. clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11792 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.038. — Montevideo, mayo 3, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: FINO. clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11793 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 222.928. — Montevideo, abril 27 1988. — M Dubourg por Triquy S A (Montevideo) solicita marca CAPRI clases Int. 29. 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub 10880 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.040. — Montevideo, mayo 3, 1988 — M. Dubourg. por Triquy S A. (Montevideo), solicita marca: ALGC clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11795 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.041 — Montevideo, mayo 3, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: MOROCHA. clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11796 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.063. — Montevideo, mayo 4, 1988. — M. Dubourg. por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: FREE DIET, clase Int. 32. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11798 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.064. — Montevideo, mayo 4, 1988. — M. Dubourg, por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: FREE. clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11799 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.066. — Montevideo, mayo 4, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: NUSSINI, clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11801 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.067. — Montevideo, mayo 4, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: DOÑA CLARA, clases Int. 29, 30. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11802 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.068. — Montevideo, mayo 4, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: DON SILVESTRE, clases 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 11803 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.069. — Montevideo, mayo 4|1988. — M. Dubourg por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: CHUB, clases Int. 29. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 11804 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.183. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Con esta fecha Grim S.R.L., solicitó registro de la marca GRIDI de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 11779 May.13-v.may27.

ACTA Nº 223.161. — Montevideo, mayo 9 de 1988. — Héctor Lusich, por Disma S. A. de Uruguay. solicitó marca: DINOSAUCERS clases Ints. 16, 25 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 11742 May.13-v.may.27.

ACTA 222.954. — Montevideo. abril 28, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca DISCRETEST DE FARQUIM clase Int. 5. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 11675 May.13-v.may.27.

ACTA 222.943. — Montevideo, abril 27, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Rynar Limitada (Uruguay), solicita marca: NAVIGATOR Watch clase Int. 14. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 11674 May.13-v.may.27.

ACTA 222.693. — Montevideo. abril 13, 1988. — Eduardo Fernández Laboratorios Medical Anche S R L. (Argentina) marca: MEDICAL ANCHE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección
23) N$ 1.200.00 10 pub 11417 May.13-v.may.27.

ACTA 222.722. — Montevideo. 14 abril, 1988. — Eduardo Fernández Isaac Lubchansky (Uruguay), marca: ICC EL CABALLITO clases Ints. 3 9, 16. 25. 28. 41. — Publíquese diez días consecutivos — Dirección
23) N $1.200.00 10|pub 11418 May.13-v.may 27.

ACTA 222.734. — Montevideo. abril 14, 1988. — Eduardo Fernández por Isaac Lubchansky (Uruguay) marca: HIGH BAND clases Ints. 9. 16, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 11419 May.13-v.may 27.

ACTA 222.735 — Montevideo, abril 14 1988. — Eduardo Fernández por Alpina Creaciones S.R.L. (Uruguay). marca EVEREST clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 11420 May.13-v.may.27.

ACTA 222.955 — Abril 28 1988. — Rodolfo Pilas por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Uruguay), solicita marca:

NEGRO
BLANCO
NEGRO
NEGRO
AMARILLO
NEGRO
NEGRO
AMARILLO
NEGRO

clase Int. 30.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 1956 May.17-v.may.31.

ACTA Nº 223.221. — Montevideo, mayo 11, de 1988. — Guzmán González Ruiz, por José Valls Pujol (Argentina), solicita marca: SERRA-D'OR, clases Int. 29, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12637 May.20-v.jun.2.

ACTA 223 123. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Norman Fox por El Lilly And Company (U.S.A.). solicita marca VANCOCINA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 11585 May.12-v.may.26.

ACTA 223.093. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Norman Fox por Rhone-Poulenc Chimie (Francia), solicita marca ZEOSIL clase Int. 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 11573 May.12-v.may.26.

ACTA 223 094. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Norman Fox por The Drackett Company (U.S.A.) solicita marca BEHOLD clases Int. 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 11574 May.12-v.may.26.

ACTA 223 089. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra). solicita marca: TROPHY clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 11569 May.12-v.may.26.

ACTA 223 090. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Norman Fox por Sterling Drug Inc. (U.S.A.). solicita marca: PRIMACOR clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10|pub. 11570 May.12-v.may.26.

ACTA 223.091. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Norman Fox por The Drackett Company (U.S.A.) solicita marca SCRUBEE clase Int. 21 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 11571 May.12-v.may.26.

ACTA Nº 223 061. — Montevideo, mayo 4, 1988. — Manfredo Cikato por Cía Pesquera Estrella Del Perú S. A. (COPES solicitó marca ANDINO clase Int. 29 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10 pub. 11555 May.12-v.may.26.

ACTA Nº 223 012. — Montevideo, mayo 2, 1988. — Manfredo Cikato por BNL Casa Financiera S. A. (Montevideo), solicitó marca BANCA NAZIONALE DEL LAVORO clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 11553 May.12-v.may.26.

ACTA Nº 223 108. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Alvaro Crocco, por Sanofi Société Anonyme (Francia) solicitó marca FONGAMIL denunciando prioridad solicitud Francesa Acta número 87 453 de fecha 10 de noviembre de 1987 clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 11416 May.12-v.may.26.

ACTA No. 222 827. — Montevideo. 21 de abril de 1988. — Con esta fecha "Autoelectric S.R.L." solicitó registro de la marca: SISTEMA DE ALARMA ELECTRONICA "SAE GLD 987" de la clase Internacional No. 9. — Publíquese

ACTA Nº 223 240. — Montevideo, 12 mayo, 1988. — Con esta fecha Magrum S.R.L., solicitó el registro de Magrum la marca:



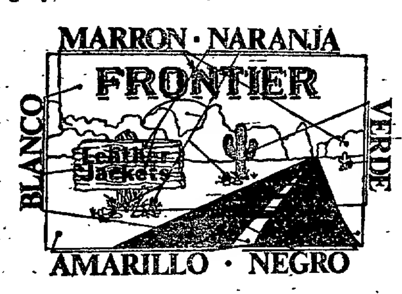
de la clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 19.200.00 10|pub 12131 My.17-v.my.31.

ACTA Nº 223.268. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Con esta fecha José Eirin López, solicitó el registro de la marca:



de las clases Int. 30 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600.00 10|pub 12342 My.17-v.my.31.

ACTA Nº 223.207. — Montevideo, mayo 11, 1988. — Héctor Lusich por Navil S. A., de Uruguay, solicitó marca:



clase Int. 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 12129 My.17-v.my.31.

ACTA Nº 223.206. — Montevideo, mayo 11 de 1988. — Héctor Lusich, por Omar Elías Rosas Lapetto, de Uruguay, solicitó marca: BOMBITA, clases Ints. 29, 30 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12614 May.20-v.jun.2.

ACTA Nº 222.443. — Montevideo, 17 de marzo de 1988 — Con esta fecha Briksol S. A. solicitó el registro de la marca GITANO I. de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub 1235 May.11-v.may 25.

ACTA Nº 222 863. — Montevideo, abril 25. 1988. — Walter Jones por Urucán S. A. (Uruguay), solicita marca: CREATIVATORS clase 42 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 12019 May.16-v.may.30.

ACTA Nº 222 891. — Montevideo, abril 26, 1988. — Walter Jones por Videoeditora del Este Limitada (Uruguay), solicita marca: VIDESTE clase 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 12020 May.16-v.may.30.

ACTA Nº 222.925. — Montevideo, 27 abril. 1988. — Walter Jones por Madiga Limitada (Uruguay), solicita marca: AGUAS BUENAS clase 30 (detalle) Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 12021 May.16-v.may.30.

ACTA Nº 222.798. — Montevideo, abril 20, 1988. — Walter Jones por Palmita S. A. (Uruguay), solicita marca: EVELYN clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 12019 May.16-v.may.30.

ACTA 223.286. — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por DHL International S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 38 y 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub 12469 My.19-v.jn.1º

ACTA 223.249. — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Algorta S.A. (Montevideo) solicita marca

EXTRÊME

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 12374 My.19-v jn.1º

ACTA 223.111. — Montevideo, mayo 5, 1988. — Gonzalo Fernández por Fashiony S.R.L. (Uruguay), solicita marca: MAX DE FASHIONY clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200.00 10|pub 12462 May.19-v.jun.1o.

ACTA 223.167. — Montevideo, mayo 9, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Neitex S. A. (Uruguay). solicita marca LAVANDINA CRY'S clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200.00 10|pub 12463 May.19-v.jun.1o.

ACTA 223.168. — Montevideo. mayo 9, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Neitex S. A. (Uruguay), solicita marca FIESTA clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200.00 10|pub 12464 May.19-v.jun.1o.

ACTA 223 250. — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Norman Fox por Fisons plc (Inglaterra), solicita marca: TILAIR clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 12375 May.19-v.jun.1o.

ACTA 223.223. — Montevideo, mayo 11 1988. — Guzmán González Ruiz. por Cannon S. A. (Argentina), solicita marca:



clase Int. 3a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub 12633 May 23-v.jun.3.

ACTA 223.224 — Montevideo. mayo 11 1988. — Guzmán González Ruiz, por Cannon S. A. (Argentina), solicita marca:



clase Int. 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 12634 May.23-v.jun.3.

ACTA 223.225 — Montevideo, mayo 11 1988. — Guzmán González Ruiz, por Cannon S A. (Argentina), solicita marca:



clase Int. 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 6.000.00 10|pub 12635 Mal.23-v.jun.3.

ACTA Nro 223.229. — Montevideo, mayo 11 1988. — M Dubourg, por Rimpex Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 12677 May.23-v.jun.3.

ACTA Nro. 223 230. — Montevideo. mayo 11 1988. — M. Dubourg, por Dermur Ltda (Montevideo), solicita marca:



clase Int 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 3.600.00 10|pub. 12678 May.23-v jun.3.

ACTA 22.226. — Montevideo mayo 11 1988. — Guzmán González Ruiz, por Cannon S. A. (Argentina), solicita marca:



clase Int. 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 6.000.00 10|pub 12636 May.23-v.jun.3.

ACTA Nro 223.254. — Montevideo, mayo 12| 1988. — M. Dubourg, por Kabushiki Kaisha Miyake Design Jimusho (comercializando como Miyake Design Studio) (Japón), solicita marca:

issey miyake

clase Int. 3, 25. —
23) N$ 4.200.00 10|pub. 12679 May.23-v.jun.3.

ACTA 223.252. — Montevideo, mayo 12, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Alfredo Kaplan Katz (Uruguay), solicita marca: MEXX, clases Int. 18 y 25. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12988 May.24-v.jun.6.

ACTA Nº 223.373. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Con esta fecha, Ardos S.R.L., solicitó registro la marca: VISION DEPORTIVA, de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12970 May.24-v.jun.6.

ACTA 223.306. — Montevideo, mayo 16, 1988. — Guzmán González Ruiz, por Trasanguelos S.R.L. (Uruguay), solicita marca: KETALERG, clase Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12952 May.24-v.jun.6.

ACTA Nº 223.338. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por Pascual Amoroso e Hijos Ltda. (Uruguay), solicita marca: EDAM, clase Int. 7a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12953 May.24-v.jun.6.

ACTA 223.339. — Montevideo, mayo 17, 1988. — González Ruiz, por Toto Fabricación S. A. (Uruguay), solicita marca: TOTO, clase Int. 25a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12954 May.24-v.jun.6.

ACTA Nº 223.340. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por Cargo Express International S.R.L. (Uruguay), solicita marca: CARGO EXPRESS INTERNATIONAL S.R.L., clases Int. 38 y 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12955 May.24-v.jun.6.

ACTA Nº 223.378. — Montevideo, mayo 19 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.) (Uruguay), solicita marca: NICOLE STEWART'S, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. [illegible]6 May.24-v.jun.6.

Acta 223.305. — Montevideo, mayo 16, 1988. — González Ruiz, por Alcon Pharmaceuticals, Ltd. (Suiza), solicita marca: OPTI-PURE, clase Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12951 May.24-v.jun.6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 2.438 — Montevideo. 26 de abril de 1988 — Con esta fecha Héctor M González Nicoletti (Uruguay) solicita patente de Modelo Industrial para: "Tapa decorativa funcional e higiénica" — de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10 pub 11564 May.12-v.may.26.

Acta Nº 22 777 — Montevideo. 10 de mayo de 1988. — Con esta fecha Homero Emilio Rodríguez Raúl Oscar D. Paolo (Argentina) solicita patente de invención para: "Aparato para mejorar la eficiencia aumentar la seguridad y eliminar el uso del dinero en los medios de transporte público de pasajeros" — Y de acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub 11816 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 2.434. — Montevideo, marzo 9, 1988. — M. Dubourg por Eduardo C. Mullin (Montevideo), solicita modelo industrial: "Valijón" — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 11783 May.13-v.may.27.

ACTA 22.679. — Montevideo, 14 de octubre 1987. — Guzmán González Ruiz, por Voest-Alpine Aktiengesellschaft (Austria), solicita patente de invención: "Procedimiento para producir corazones (sapos) de cambio ferroviarios", denunciando prioridad australiana A[illegible] 2873|86 del 20|10|86. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 12327 May.20-v.jun.2.

Acta 22.704. — Montevideo, diciembre [illegible] de 1987. — Billy Fox, por Colgate-Palmolive Company (USA) solicita patente para: "Una composición acondicionadora de telas de ciclo de lavado" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 93965[illegible] de fecha 8|12|86 — De acuerdo con la ley Nº 10 089. se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 3 600.00 10|pub 11935 My.16-v my.30.

Acta 22.707. — Montevideo. diciembre [illegible] de 1987. — Billy Fox, por F Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza). solicita patente de invención. sobre: "Procedimiento para la preparación de derivados de la pirimidodiacepina y su empleo" denunciando prioridad Acta británica Nº 362987 preset. el 15|12|1986. — De acuerdo con la ley Nº 10 089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3 600 00 10|pub 11936 My.16-v my.30.

ACTA Nº U 2.548. — Montevideo. abril 8. 1988. — M Dubourg por Egals Ltda. (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Dispositivo Interruptor Unipolar". — La Dirección.
24) N$ 1.200 00 10|pub 11782 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 22.756 — Montevideo. abril 6, 1988. — M. Dubourg, por Institut Français du Petrole (Francia) solicita patente de invención sobre: "Procedimiento de cracking en estado fluido de una carga de hidrocarburos" — Y de acuerdo a la Ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2 400,00 10|pub 11402 May.11-v may.25.

ACTA Nº 22.767 — Montevideo, 14 de abril de 1988 — Con esta fecha. Jesús Beracochea (Uruguay) solicita patente de invención para: "Turbo completo accionado por el viento" y de acuerdo con la ley Nº 10 089. se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub 12091 May.16-v may.30.

ACTA Nº 22.755 — Montevideo. abril 6. 1988. — M. Dubourg, por Institut Français du Petrole (Francia) solicita patente de invención sobre: "Procedimiento de cracking en estado fluido de una carga de hidrocarburos". — Y de acuerdo a la Ley Nº 10 089 ordénase esta publicación. — La Dirección
24) N$ 2.400,00 10|pub. 11401 May.11-v may 25.

ACTA Nº 22.757 — Montevideo. abril 6, 1988. — M. Dubourg, por Institut Français du Petrole (Francia) solicita patente de invención sobre: "Proceso de vaporización de una carga líquida en un procedimiento de cracking catalítico en lecho fluido" — Y de acuerdo a la Ley número 10.089 ordénase esta publicación — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub 11403 May.11-v.may.25.

ACTA Nº 22.642. — Montevideo, julio 20, 1987. — Guzmán González Ruiz, por Sankei Pharmaceutical Co. Ltd. y Nippon Pharmaceutical Development Institute Co. Ltd. (Japón) solicita patente invención: "Procedimiento para preparar un compuesto de batalactama" (denunciando prioridad japonesa del 21|7|86 número 169860|1986 y 17|11|86 Nº 273182|1986). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 12326 May.23-v.jun.3.

Acta 22 708. — Montevideo, diciembre 11 de 1987 — Norman For[illegible] por F Hoffmann-La Roche & Co Aktiengesellschaft (Suiza). solicita patente de invención para "Procedimiento para la separación de un derivado de triacina y su uso" reivindicando prioridad solicitudes británicas Actas 862971 y 8721564 de fechas 12|12|86 y 14|9|87 respectivamente — De acuerdo con la ley Nº 10 089 se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 3.600.00 10|pub. 11937 My.16-v.my.30.

25 - Ventas de Comercios

ACTA 2.674. — Montevideo, octubre 7 de 1987. Oscar Bacot Silveira, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita patente de invención, sobre: "Un procedimiento de preparación de una formulación farmacéutica que comprende 3' - Azido 3' - Desoxitimidina. reválida de la patente griega Nº 860712. concedida el 16|7.1986. de acuerdo con la ley Nº 10.089. se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 6941 May.11-v may.25.

Ley 26|9|1904. JULIO CESAR MATEOS CERRUDO y RENEE GLADYS PERAZZO GIMENEZ enajenaron como aporte de capital a Farmacia San Jorge Ltda. La farmacia sita en Av. Italia 3498 (Montevideo). Acreedores presentarse en el comercio.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 12660 My.20-v.jn.16

Ley 26|9|1904. ARMANDO LEONEL DA ROSA DEMATE y JUANA LUISA HERNANDEZ OLAIZOLA prometieron vender a O.S.M.I. S.R.L. el establecimiento comercial Farmacia España calle Uruguay 1615. Salto Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 12578 My 20-v.jn.16.

Ley 26|9|1904. El 14 octubre 1974 MANUEL PEREZ MOURELLE y CARMEN OLIVERA GIL prometieron vender la mitad indivisa de la panadería sita en calle Williman 528 y 530 (Montevideo). Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 12494 My 20-v.jn.16

Ley 26|9|1904. IRMA SOSA PEREIRA y LIBER GARCIA LARROSA cedieron a Silvia Morales Ituarte derechos de promitentes adquirentes Comercio sito en Solano López 1528. Acreedores al local.
25) N$ 2.400 00 20|pub. 12654 My 20-v jn 16

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Mónica Cabrera Rivas lavadero sito en Andes 1150. Acreedores en el mismo. — BEATRIZ MARIA PERDOMO RODRIGUEZ; LUIS JAVIER BARRAR ARANO.
25) N$ 2.400.00 20|pub 12607 My 20-v jn 16

Ley de 29 setiembre de 1904 HECTOR MARIO LORIETO MARTINEZ y NELLY DE SOUZA prometieron vender establecimiento comercial sito en la calle Paraguay 1321 E 602 Acreedores al mismo
25) N$ 4 800.00 20|pub. 12658 My 20-v jn 16

Ley 26|9|1904 ISMAEL TERRA SAYANES cedió a Mario Helo compromiso compra bar Valparaíso, Valparaíso 1350. Acreedores al comercio
25) N$ 2.400 00 20|pub. 12665 My.24-v.jn.20

Ley 26|9|1904. — [illegible] RIVERA PINZAS, WILMA ESPERANZA ALANIS CUELLO y MANUEL RIVERA ALANIS vendieron Angela Di Lorenzo Di Ganio de Mallo. Juan Carlos Mallo. José Rafael Mallo. Palmira Mallo de García y a Cristina Mallo de Del Luca el comercio de carnicería de la calle Quijote número 2934. Todos los indicados compradores prometieron vender dicho negocio a Modesto Blanco García. Acreedores de los indicados vendedores y promitentes vendedores al mismo.
25) N$ 9.600,00 20|pub. 10700 May.24-v.jun.20.

Ley 26.9.1904 — Prometimos vender a Pérez Artr S.R.L. el comercio sito en el Centro Comercial Parque Posadas que gira bajo el nombre de "Asur" — Acreedores en el mismo — ASUNCION BOSCH COMAS
25) N$ 4.800.00 20|pub. 11757 May.24-v.jun.20.

Prometimos vender a Carlos San Martín almacén ubicado en Gonzalo Ramírez Nº 1600. Acreedores en la misma — BLANCA ENACHE y JUAN PINTOS
25) N$ 2.400,00 20|pub 11909 May 16-v.jun.13.

Ley 26 9 1904 — SOFI LTDA cede promesa de compraventa de panadería San Antonio sita [illegible] Manuel De Castro [illegible] Sarara [illegible] a favor de Ivonne [illegible] Acreedores presentarse Escribanía Rocca 25 de Mayo 32 [illegible] de 9 a [illegible] horas
25) N$ 4.800.00 20|pub 9644 Abr 25-v may.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Martín Roque Taborda, comercio "Vidriería Diez". Acreedores Escribanía Medina, Montevideo 976. — RICARDO A. DIEZ — PALMIRA PRATESI de DIEZ
25) N$ 1.200.00 20|pub. 9992 Ab.28-v.my.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MANUEL RIVERA PINZAS, WILMA ESPERANZA ALANIS CUELLO y MANUEL RIVERA ALANIS vendieron a ANGELA DI LORENZO DI GANIO de MALLO, PALMIRA MALLO de GARCIA y a CRISTINA MALLO de DEL LUCA el Comercio de Carnicería de la calle Quijote No. 2934. Todos los indicados compradores prometieron vender dicho negocio a Modesto Blanco García. Acreedores de los indicados vendedores y promitentes vendedores al mismo
25) N$ 9.600,00 20|pub. 10700 May.13-v.jun.10

Ley 26.9 1904. — BRILC S. A., promete vender a "Ryc Ltda." carnicería sita en Pérez Castellano 1332. Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 11825 May.16-v.jun.13.

Ley 26.9 1904. — JOAQUIN TABOAS MARTINEZ promete vender a María Mercedes Fernández carnicería sita en Las Heras 2109. Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 11824 May.16-v.jun.13.

Ley 26.9 1904. — Vendimos a José González y otra, cuota parte taller mecánica, chapa y pintura, denominación "González, Silva y González", sito en La Paz 2162 68. Acreedores en el mismo — MANUEL BERNARDO GONZALEZ VILARELLE y ANA CRISTINA LEVI ALEMAN.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 11306 May.11-v.jun.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Natalia Limitada prometió en venta a Reblón S. A. zapatería ubicada en 18 de Julio 1585 Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 7600 May 16-v.jun.13.

Ley 26.9 904 — ILDON S. A. prometió vender a Alvaro Santiago carnicería sita en Rivera 2495-2497 Acreedores en la misma.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 11750 May.16-v.jun.13.

Ley 26.9 904. — Prometimos vender a "Sobre las [illegible] S.R.L." panadería sita en Petain 1138 bis. — Acreedores en el mismo. — NICANOR POZ — MARIA DIAZ
25) N$ 4 800 00 20|pub 10305 My.2-v.my.30.

Ley 26|9|1904 Prometimos vender comercio salón cigarrillos y golosinas sito en Luis Alberto de Herrera 1797. Acreedores al comercio. — JOSE ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ. — NELIDA RODRIGUEZ PERDOMO.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 12321 My.20-v.jn.16

Ley 26|9|1904. MARFEX S. A. prometió vender a Madiga S.R.L. en formación comercio sito en Rivera 3492. Acreedores en Rivera 3492.
25) N$ 2.400 00 20|pub. 12302 My.20-v.jn.16

Ley 26 de setiembre de 1904 — Llamado a Acreedores — Por cesión de totalidad de cuotas sociales de Panadería "Puerto Nuevo S.R.L." de Gobernador Vigodet 2721 — Acreedores presentarse en Juan D Jackson 1420 de 9 a 12 horas.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 10329 May 13-v.jun.10

Ley 26|9|1904 — Prometo vender a Rosa Mary Guerra Arenane almacén en Montevideo Garibaldi 1907 — acreedores: Misiones 1371 Escritorio 46 Escribanía Gorbacho — SANDRA ANTONIELLO
25) N$ 2.400.00 20|pub 10140 Ab.29-v.may.27.

Ley de 26|9 1904 - Prometimos vender a Edgardo Ever Hernández Méndez Supermercado (venta de artículos de almacén y carnicería). sito en Avda. Lope Maier 303 Real de San Carlos — DANIEL SOBRERO GARCIA y SONIA MIRANDA SAEZ — Acreedores: presentarse en el mismo.
25) N$ 4 800 00 20|pub 10285 My 2-v my.30.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Gladys Dorys Barbarino Pino promete vender a Mirta Susana Placeres García salón y afines sito en Casavalle No 3457 (Montevideo) — Acreedores al mismo
25) N$ 2.400,00 20|pub. 8830 May.6-v.jun.3.

Ley del 26|9|1904. — Prometimos vender "A y A Limitada" la boutique "Valentina" local 10 de la Galería 25, 25 de Mayo 457. San José. — VALENTINA S.R.L.
25) N$ 4.800,00 20|pub 9803 May.6-v.jun.3.

Ley 26|9|1904. — ALFREDO DANIEL IGLESIAS ARIAS y ANNA ERBAGGI VILLAGRA prometieron vender a Dis-Co S.R.L. comercio de productos Conaprole sito en Ituzaingó 950, Paysandú — Acreedores a 33 Orientales 990 ó Sarandí 1228 (Paysandú)
25) N$ 4.800 00 20|pub. 10442 My 3-v.my.31.

Ley 26|9|1904. — PASCUAL CECCON prometió vender a Taller Pascual S.R.L. el taller Pascual de mecánica automotriz. sito en Ejido 1030 Montevideo (Retrotrae efectos al 31.12.71). Le promitente adquirente cedió sus derechos a la promesa el 31 12 87 a Devira S. A. Acreedores presentarse en Ejido 1030
25) N$ 7.200 00 20|pub 10334 My 2-v my.30.

Ley 26.9.1904 — Cedimos cuotas de Bazar y Ferretería Freitas Limitada a Jorge Humberto Tosetto Termino y María Magdalena Bergara Bandera de ferretería de Avda Arocena 1609 — Acreedores: al mismo — ELEUTERIO DE LOS ANGELES DE FREITAS FREITAS y MARIA DELIA GOMEZ MONTEIRO
25) N$ 4.800.00 20|pub 10358 My.2-v my.30.

Ley 26.9.1904 — Prometí vender ferretería Az Nevo. — Acreedores: Gral Garibaldi 2491 bis.
25) N$ 2 400.00 20|pub 10355 My.2-v.my.30.

27 - Varios

MONTEVIDEO

ANEP
Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL
(Universidad del Trabajo del Uruguay)

EDICTO. — Se notifica a la señora AMELIA TERESITA OTTONELLO ROMERO, que el Consejo de Educación Técnico Profesional, en sesión de fecha 7|4|88, Acta Nº 160, Expediente 2736|87, adoptó la siguiente Resolución:
1) Declarar cesante por abandono de cargo a partir del 8|6|87 a la funcionaria Sra. Amelia Tersita Ottonello Romero. Auxiliar VI, Grado 5/1, Escalafón "F" (Correlativo Nº 19.820) de la Escuela Superior de Comercio Brazo Oriental. — Dr. José Alvaro Rachetti, Procurador.
27) (C.C.) 3|pub. 42437 May.23 v.may.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Programa COSENZA
Avda Agraciada 2895

Atento a las facultades otorgadas al Banco Hipotecario del Uruguay por el artículo 37 del decreto-ley 14.261 en caso de incumplimiento por parte de los deudores de los préstamos concedidos, se cita y emplaza a los Promitentes Compradores de Unidades del Programa que se detalla para que se presenten en las Oficinas del Banco Avda Daniel Fernández Crespo 1508 (Secretaría de la Gerencia Legal) munidos de la correspondiente documentación dentro del término de 15 días (quince días) a partir de la fecha a los efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre los mismos Se tendrá presente que no serán tenidos en cuenta las reclamaciones que se deduzcan una vez vencido el término mencionado
Programa: COSENZA: Empresa Promotora: Río Mar Ltda ; Ubicación: Avda Agraciada 2895, esq. Vilardebó y Gral Farías — Montevideo, mayo de 1988
27) (Cta Cte. 15/pub 42272 May.12-v.jun.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Llamado a precios para el arrendamiento de una finca destinada a casa-habitación en la ciudad de Migues

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a precios para el arrendamiento de una finca destinada a vivienda sobre la base de tres dormitorios y demás comodidades.
Las ofertas por escrito y en papel simple, con plazo de mantenimiento de las mismas y condiciones de los arrendamientos serán acompañadas de croquis o plano de ubicación y co

modidades del inmueble con indicación del número de padrón, superficie del mismo y superficie edificada, recepcionándose hasta el 21 de junio de 1988 en la Sucursal Migues del Banco, donde podrá recabarse ampliación de informes al respecto.
27) (C.C.) 3|pub. 42447 May.24-v.may.26

BANCO DE PREVISION SOCIAL

El Directorio del Banco de Previsión Social, resuelve:
1º) Declárase cesante —al haberse producido la renuncia tácita por abandono del cargo— a la funcionaria del Banco de Previsión Social, señora SUSANA FONTANA ROMEO. — (Fdo.): Presidente. — Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 42468 May.24-v.may.26.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
TASAS MEDIAS DE INTERES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 14.095 de 17 de noviembre de 1972 en la redacción que le diera el artículo 3.o del decreto-ley N.o 14.887 de 27 de abril de 1979 el Banco Central del Uruguay hace saber que las tasas medias de interés anual efectivo en el mercado de operaciones corrientes de crédito bancario correspondiente al trimestre enero-marzo de 1988 son las siguientes:
En moneda nacional no reajustable 83.89 o|o.
En dólares USA 10.21 o|o.
En marcos alemanes, 8.05 o|o.
27) (C.C.) 1|pub. 42474 My.24-v.my.24.

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640/73, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 933233 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones— adoptó la siguiente Resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el Art. 254 de la Ley 13.318 del 28.12.964, con la redacción dada por el Art. 243 de la Ley 15.809 del 8.4.986, fíjase en la cantidad de N$ 272.700,00 (nuevos pesos doscientos setenta y dos mil setecientos m/n.), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Fulgencio Gallego Jiménez, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno, en autos caratulados: "Fisco y Baliño Pavón, Eduardo c/GALLEGO, F. - Imputación de Infracción Aduanera".
2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícianse los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 42444 May.24-v.may.26.

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640/73, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 933232 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones— adoptó la siguiente Resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el Art. 2[illegible] la Ley 13.318 del 28.12.964, con la redacción dada por el Art. 243 de la Ley 15.809 del 8.4.986, fíjase en la cantidad de N$ 420.618,00 (nuevos pesos cuatrocientos veinte mil seiscientos dieciocho m/n.), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Richard William Cavanaugh, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno, en autos caratulados: "Fisco c/CAVANAUGH, RICHARD WILLIAM - Imputación de Infracción Aduanera".
2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícianse los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 42445 May.24-v.may.26.

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640/73, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 91/5864 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones— adoptó la siguiente Resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el Art. 254 de la Ley 13.318 del 28.12.964, con la redacción dada por el Art. 243 de la Ley 15.809 del 8.4.986, fíjase en la cantidad de nuevos pesos 181.895,00 (nuevos pesos ciento ochenta y un mil ochocientos noventa y cinco m/n.), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Luis Héctor Carrara De María, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos caratulados: "Fisco, Alfredo Martínez y otros c/LUIS HECTOR CARRARA DE MARIA - Infracción Aduanera".
2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícianse los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 42446 May.24-v.may.26.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION DE ADMINISTRACION
AVISO

Se cita al señor FRANCISCO NOYA para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Fiscalización de fecha 28|4|88, dictada en expediente Nº 88/05/005/03/0/16069, caratulado: "Garnia S. A. - Actuación inspectiva por I.V.A.", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario, Ley Nº 14.306 de 29|11|74. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.
27) (C.C.) 3|pub. 42438 May.23-v.may.25.

CONVOCATORIA

La Cooperativa Obrera Internacional de Transporte convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 8 de junio próximo a las 20 horas en la calle Paraguay 1473 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Transformación en S.R.L. y aprobación del contrato social.
2.o) Ratificación de lo aprobado en la Asamblea del 2 de [illegible] próximo pasado.
27) N$ 1.080.00 3|pub. 12983 My.24-v.my.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Departamento de Planeamiento Urbano
INTIMACION

Se intima al propietario de la finca de la calle Gral. Luna Nº 1185, padrón Nº 127 236 el inmediato retiro de los materiales estibados contra la medianera con el Nº 118? de la misma vía de tránsito, así como la reparación de los daños ocasionados a la misma por la demolición efectuada y|o estiba mencionada. En caso omiso, se aplicarán las sanciones previstas por el D. 21626, debiendo concurrir al Servicio de Seguridad Edilicia de la Intendencia Municipal de Montevideo, 8º Piso, a todos los efectos. — Montevideo, mayo 19 de 1988
27) (C.C.) 3|pub. 42410 May.23-v.may.25

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Notificación

Notifícase al señor Daniel Soboredo que por resolución del Poder Ejecutivo del 30|12|87 recaída en Exp. 3|75-1873|86 (A) se dispuso la aceptación de la renuncia presentada al cargo de Auxiliar de Venta en la Dirección General de Casinos. — Dirección General de Casinos.
27) (C.C.) 3|pub. 42484 My.24-v.my.26.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS
NOTIFICACION

EDICTO. — Se notifica por este medio al señor CONSTANCIO QUINTEROS, del expediente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Carpeta Nº 86/3908 referente a vuestra solicitud de reforma de cédula jubilatoria, al amparo de la Ley Nº 15.783 de 28 de noviembre de 1985, Grupo de Trabajo informa no se acreditaron los extremos previstos en la ley precitada, girando obrados hacia la Oficina Nacional del Servicio Civil.
27) (C.C.) 3|pub. 42452 May.24-v.may.26.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el [illegible] Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autoriza a doña ADRIANA MARIA YACUSA PE[illegible] para ejercer la profesión de Escribana P[illegible] en todo el territorio de la República. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 480,00 1|pub. 12704 May.24-v.may.24.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Crosta Rodríguez, Mariella c/ZERBINO SHAW, ROBERTO JAIME "Divorcio Exequatur", (Ficha No 95|86), se cita y emplaza a don Roberto Jaime Zerbino Shaw, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposa Mariella Crosta Rodríguez solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Cámara Civil Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Cristóbal, —República Dominicana— el 18 de abril de 1979, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Umberto F. Gemino Clavijo. Escribano de Actuación.
27) N$ 12 000.00 30|pub 11156 May.10-v.jun.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES

Cítase a la funcionaria DANIELA DELGADO MAKAROVIC, a presentarse en la Sección Personal de la Escuela Nacional de Bellas Artes dentro del tercer día hábil, a partir de la fecha, en el horario de 16 a 20 hs., a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo.
27) (C.C.) 3|pub. 42454 May.24-v.may.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Sección Despacho

Expediente No. 871 856. — Se notifica al doctor MARIO OLAZABAL de la resolución del señor Decano que con fecha 1o. de marzo de 1988 que resolvió autoriza el pago de haberes hasta el 30 de setiembre de 1987 inclusive en el cargo de Asistente. Escalafón G, Grado 2, 24 horas de la Clínica Quirúrgica "2".

Expedientes Nros. 875.345 874.476 y 874.479. — Se notifica a los doctores MARIA GUERRA IGLESIAS, BEN ISAAC SPINAK y RAUL LOMBARDI AMALIA LABORDE, CECILIA DELL'ACQUA BONOMI de la resolución No. 10 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 19 de marzo de 1988:
"Atento al nuevo informe de Sección Personal rectificar los períodos de desempeño de los docentes designados en la sesión del Consejo de fecha 8 de enero de 1988, a los que les correspondería un primer período reglamentario de tres años:
Resolución No. 17: Dra María Guerra Iglesias en el cargo de Asistente del Departamento de Anatomía Patológica especializado en Citología incluyendo Colpocitología.
Resolución No. 18: Dres. Francisco Nicolás Lacorde, Ben Isaac Spinak y Raúl Lombardi, en los cargos de Asistente de Nefrología.
Resolución No. 25: Dras. Amalia Laborde García y Cecilia Dell'Acqua Bonomi en los cargos de Asistentes del Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico

Expediente No. 880 2[illegible]. — Se notifica al doctor Jorge Fernández de la resolución No 67 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 2 de marzo de 1988:
1o.) Aceptar la renuncia del doctor Roberto Silva Sosa en el cargo de Asistente del Centro de Atención Primaria e Integral de la Salud del Departamento Medicina Preventiva y Social (No 2.080. Escalafón G. Grado 2. 30 horas, interino rubros 1e Facultad de Medicina) a partir del 8 de enero de 1988
2o.) Designar al doctor Jorge Fernández para ocupar el cargo de referencia, atento a su calidad de suplente con carácter interino, no más allá del 31 de diciembre de 1988.

Expediente No. 877 986. — Se notifica al doctor MIGUEL MATE de la resolución No. 8 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 17 de marzo de 1988:

"Extender en 12 horas semanales el horario del doctor Miguel Mate en el cargo de Profesor Agregado interino de Departamento de Emergencia orientación cirugía, (No. 1.412, Escalafón G, Grado 4, 24 horas), con rubro Hospital de Clínicas, hasta el 31 de diciembre de 1988".

Expediente No. 874.889. — Se notifica al señor MIGUEL MARTINEZ ASUAGA de la resolución No. 19 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 3 de febrero de 1988:

"Aprobar lo actuado por el Decano, que en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del artículo 42 de la Ley Orgánica y atento a lo aconsejado por las Comisiones de Estructura Docente y Enseñanza, resolvió considerar de interés para la enseñanza y aprobar la acumulación de sueldos solicitada por el señor Miguel Martínez Asuaga en los siguientes cargos: Asistente del Departamento de Bioquímica, Facultad de Medicina Universidad de la República, 30 horas y Asistente del Departamento de Medicina, Universidad de la República, 30 horas. y Asistente del Departamento de Medicina, Universidad de la República, Facultad de Medicina, 15 horas, total 45 horas".

Expediente No. 874.801. — Se notifica al doctor Pedro R. Banchero de la resolución No. 41 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 10 de febrero de 1988:

"Aprobar lo actuado por el Decano Interino que en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del artículo 42 de la Ley Orgánica resolvió aprobar la acumulación de sueldos solicitada por el doctor Pedro Roberto Banchero Senatore en los siguientes cargos: Jefe de Servicio Médico Hospital Maciel, 18 horas y Asistente del Curso de Técnicos en Archivo Médico de la Escuela de Tecnología Médica, 6 horas Total: 24 horas".

Expediente No. 874.818. — Se notifica a la señorita AMALIA MELE BOSCHET de la resolución No. 41 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 10 de febrero de 1988:

"Aprobar lo actuado por el Decano Interino que en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del artículo 42 de la Ley Orgánica resolvió aprobar la acumulación de sueldos solicitada por la señorita Amalia Mele Moschet en los siguientes cargos: Ayudante del Curso de Archivo Médico de la Escuela de Tecnología Médica, 9 horas y Auxiliar II, Facultad de Agronomía, Paysandú 36 horas. Total: 45 horas".

Expediente No. 880.176. — Se notifica a los docentes de la Escuela de Tecnología Médica de la resolución No. 16 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 8 de enero de 1988:

"Teniendo en cuenta la propuesta de la Escuela de Tecnología Médica de estudiar la reestructuración del personal docente del Curso de Técnicos en Fonoaudiología se prorroga a los docentes que ocupan los cargos Nros. 1841, 1847, 1592, 1839, 1852, 1853, 1851, 1846, 1837, 1843, 1840, 1833, 1836, 1850, 1591, 1849, 1835, 1844, 1845, 1788, 1832, 1834 y 1848 hasta el 31 de marzo de 1988".

Con fecha 12 de febrero de 1988, Sección Personal rectificada la resolución No. 6 ya que la denominación correcta del cargo No. 1788 es Asistente Técnico en Neumocardiología y no Técnico en Fonoaudiología".

Expediente No. 856 735 — Se notifica al doctor Javier Urreta Scosería de la resolución número 14, adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 12 de abril de 1988:

"Tomar conocimiento que el Consejo Directivo Central en sesión de fecha 29 de febrero de 1988, resolvió:

No hacer lugar a los recursos jerárquicos interpuestos en subsidio por los doctores Roberto Vallarino y Javier Urreta Scosería contra la resolución No. 48 emitida por el Consejo de la Facultad de Medicina con fecha 2 de julio de 1987 manteniendo en consecuencia dicho acto administrativo"

Expediente No. 863.792 (2). — Se notifica al doctor MIGUEL TAMBLER FIERRO que con fecha 13 de enero de 1988: El suscrito Decano Interino, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 42, inciso e), de la Ley Orgánica, resuelve:

"Designar, atento a su calidad de suplentes Miguel Tambler Fierro para desempeñar cargos de los doctores Amalia Gutiérrez Castiglioni y de Asistentes de las Clínicas Médicas C y B No. 1428 y 2336 respectivamente (Escalafón G Grado 2, 24 horas, rubros del Hospital de Clínicas) con carácter titular, por un período complementario desde el 10 de enero de 1988, con vencimiento el 28 de febrero de 1990".

Expediente No. 880.163. — Se notifica a la doctora MERY GATEÑO del informe de Sección Concursos de fecha 2 de marzo de 1988: Que los inscriptos se encuentran en condiciones reglamentarias de inscribirse, excepto la doctora Mery Gateño. por ser egresada de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero de la Ordenanza Transitoria".

Expediente No. 871.877. — Se notifica a los señores MARTHA NILSON, DANIEL NAJSON CANON, CLARA URIARTE LOPEZ y MIRTHA COSTA de la resolución No. 22 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 9 de diciembre de 1987:

"Conceder licencias extraordinarias sin goce de sueldo hasta el día de la fecha a los docentes del Departamento de Psicología Médica: Martha Nilson en el cargo de Asistente de Psicología del Ciclo Básico (T. I, Escalafón G, Grado 2, 15 horas, restituido, interino, rubro Facultad de Medicina a partir del 20 de marzo de 1987; Daniel Najson Canon, en el cargo de Asistente de Psicología del Ciclo Básico (T. I, Escalafón G, Grado 2, 15 horas, rubro Facultad de Medicina, restituido, interino) a partir del 18 de marzo de 1987; Clara Uriarte López en el cargo de Asistente de Psicología del Ciclo Básico (T. I, Escalafón G, Grado 2, 15 horas, rubro Facultad de Medicina restituido, interino) a partir del 20 de marzo de 1987; Mirtha Costa, en el cargo de Ayudante de Psicología del Ciclo Básico (T. I, Escalafón G, Grado 1, 20 horas, rubro Facultad de Medicina, restituido, interino) a partir del 1º de abril de 1987".

Expediente No. 873.000. — Se notifica a los señores ANA Ma. FERRARI, JOAQUIN MARQUEZ, ROSA VELLOSO, VICTORIANO RODRIGUEZ, LIZARDO VALDEZ y CELICA BARBOZA de la resolución adoptada por el Presidente de la República de fecha 8 de diciembre de 1987:

1o.) Autorízase a la Universidad de la República a disponer de la suma total de nuevos pesos 113.721.00 (nuevos pesos ciento trece mil setecientos veintiuno), Ana Ma. Ferrari, Joaquín Márquez, N$ 4.051.00 (nuevos pesos cuatro mil cincuenta y uno); Rosa Vellozo nuevos pesos 34.602.90 (nuevos pesos treinta y cuatro mil seiscientos dos con 90|100); Victoriano Rodríguez, N$ 54.242.50 (nuevos pesos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos con 50|100); Lizardo Valdez N$ 542.20 (nuevos pesos quinientos cuarenta y dos con 20|100); Célica Barboza, N$ 13.947.00 (nuevos pesos trece mil novecientos cuarenta y siete), correspondientes al Ejercicio 1986.

2o.) Dicha erogación se imputará con cargo al inciso 26, Programa 001, Renglón 0.9.4.".

Expediente No. 880.082. — Se notifica a los señores SUSANA PARRILLO ADRIAN LEITES, WALTER ALBA, BERTA SIRI y YOLANDA GRAZIANI de la resolución No. 18 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 3 de febrero de 1988:

"1o.) Tomar conocimiento que atento a que no han tomado posesión de sus cargos o nunca completaron su documentación en Sección Personal el Decano Interino resolvió: dejar sin efecto las designaciones que se mencionan a continuación:

De la Escuela Universitaria de Enfermería: Susana Parrillo (Escalafón G, Grado 1, número 1884);

De la Escuela de Tecnología Médica: Adrian Leites (Escalafón G, Grado 1, No. 2.005); Walter Alba (Escalafón G Grado 1, No. 2.006); Berta Siri (Escalafón G Grado 1, No. 2.011); Yolanda Graziani (Escalafón G, Grado 1, número 2.014).

2o.) El Consejo de la Facultad reitera el criterio de que al inscribirse para la provisión titular, interina o suplencias de cargos docentes se genera la obligación de su desempeño en caso de ser designados, salvo que existan razones justificadas".

Expediente No. 874.257. — Se notifica al doctor LUIS DABEZIES de la resolución número 27 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 27 de febrero de 1988:

"No acceder a la reducción horaria solicitada por el doctor Luis Dabezies de 36 a 30 horas semanales en su cargo de Asistente de la Clínica Ginecotocológica "C" (No. 6 125, Escalafón G, Grado 2, rubros Facultad de Medicina, interino).

Expediente No. 874 902 — Se notifica al doctor EDUARDO LORENZO de la resolución No. 41 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 10 de febrero de 1988:

"Aprobar lo actuado por el Decano Interino que en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del artículo 42 de la Ley Orgánica resolvió aprobar la acumulación de sueldos solicitada por el doctor Eduardo Lorenzo en los siguientes cargos: Asistente de Anatomía, Escuela de Tecnología Médica, Paysandú, 6 horas y Residente Médico de Ginecotocología, Ministerio de Salud Pública, Hospital Escuela de Paysandú. Técnico Escalafón AAA, 48 horas, dejando constancia que cumple guardias semanales de 20 horas. Total: 54 horas".

Expediente No. 863.785. — Se notifica al doctor RUBEN BUDELLI de la resolución número 19 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 6 de abril de 1988:

"Rectificar la resolución No. 7 del Consejo de fecha 18 de setiembre de 1986, en el sentido que donde dice: "Grado 2, Asistente del Departamento de Biofísica", debe decir: GRADO TRES, PROFESOR ADJUNTO".

Expediente No. 863.989. — Se notifica al doctor WASHINGTON ACUÑA de la resolución No. 46 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 5 de marzo de 1988:

"Visto: El cese el 31 de octubre de 1987 del doctor DANIEL VAZQUEZ DIAZ en el cargo No. 282, Asistente de Clínica Ginecotocológica "A" que desempeñaba con carácter titular.

Atento: A lo informado por Sección Personal, se resuelve: 1) Dejar sin efecto la resolución No. 10 del 11 de noviembre de 1987 por la cual se designó para ocupar el cargo de referencia, al doctor Washington Acuña, atento a que de acuerdo a la lista de suplentes corresponde designar a la doctora Libia Cuevas Messano, con carácter titular por un período complementario de dos años siete meses y 22 días a partir del 11 de noviembre de 1987.

2) Como consecuencia de esta designación queda vacante el cargo ocupado en forma interina por la doctora Cuevas, por lo tanto se designa al doctor Washington Acuña, atento a su calidad de suplente para ocupar el cargo No. 216, Asistente de la Clínica Ginecotocológica "C" con carácter interino, hasta la provisión titular; supresión del cargo por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1988".

Expediente No. 880.196 — Se notifica al doctor ANGEL RAMOS de la resolución número 63 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 3 de febrero de 1988:

"Conceder al doctor Angel Ramos, licencia sin goce de sueldo en su cargo de Asistente de la Clínica Otorrinolaringológica (No. 369, Escalafón G, Grado 2, 10 horas extensión a 20 horas, rubros Facultad de Medicina) desde el 8 de abril de 1987 al 25 de junio de 1987".

Expediente No. 876.380 — Se notifica al doctor RICARDO BERNARDI de la resolución número 34 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 3 de febrero de 1988:

"Aprobar el informe de actividades elevado por el Profesor Doctor Ricardo Bernardi, Director del Departamento de Psicología Médica, correspondiente al período setiembre 1985 a junio 1987".

Expediente No. 877.452 — Se notifica al doctor JUAN CARLOS SCASSO de la resolución No. 50 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 19 de marzo de 1988:

"Atento a lo aconsejado por las Comisiones de Estructura Docente y Enseñanza, considerar de interés para la enseñanza y aprobar la acumulación de sueldos solicitada por el doctor Juan Carlos Scasso Banfi en los siguientes cargos: Encargado de Curso, Escuela Universitaria de Enfermería 4 horas y Asistente de Clínica Ginecotocológica "B", Facultad de Medicina, 40 horas. Total: 44 horas".

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42230 May.23-v.may.25.

A. N. D. A.

Asociación Nacional de Afiliados al Banco de Previsión Social

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 53 de los Estatutos Sociales se convoca a los socios Fundadores y Activos para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día lunes 30 de mayo de 1988, a la hora 19:00 en el local del Teatro del Círculo sito en Soriano No. 1710, para tratar el siguiente Orden del Día:

Reforma del Estatuto Social de la Institución (Artículos 1º, 2º 7º, 8o., 9o., 10 11 12 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 37 39 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55).

1º) De acuerdo con el artículo 32 del Estatuto Social, la Asamblea estará constituida por socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación del respectivo carné de la Asociación.
2º) El proyecto de reforma se encuentra en Mesa de Entrada a disposición de los afiliados. — Montevideo, mayo de 1988. — Walter Madrid, Secretario.
27) N$ 8.640.00 8|pub. 12232 May.17-v.may.29.

A. N. D. A.
Asociación Nacional de Afiliados al Banco de Previsión Social
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Socios Fundadores y Activos para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes 30 de mayo de 1988, a la hora 20:30, en el local del Teatro del Círculo, sito en Soriano 1710, para tratar el siguiente Orden del Día:
I) Lectura y consideración del Acta anterior.
II) Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1º de abril de 1987 - 31 de marzo de 1988 (sujeto a la aprobación de la Inspección General de Hacienda).
III) Presupuesto ejercicio 1º de abril de 1988 - 31 de marzo de 1989
IV) Designación de tres miembros para integrar la Comisión Fiscal y doble número de suplentes.
V) Designación de tres miembros para integrar el Tribunal Arbitral y doble número de suplentes.
NOTA: De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales, la Asamblea estará constituida por socios Fundadores y Activos, con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación del respectivo carné de la Asociación. — Montevideo, mayo de 1988. — Walter Madrid, Secretario.
27) N$ 960.00 8|pub. 12233 May.17-v.may.29.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Intendencia Municipal de Montevideo c/PROPIETARIOS DESCONOCIDOS" (Ficha H. 138|86), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los propietarios del bien Padrón número 75.509 de Montevideo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, abril 4 de 1988.
27) (C.C.) 10|pub. 42416 May.24-v.jun.6.

HERENCIA YACENTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: "BRASIL DA ROSA, ELOISA - Herencia Yacente" (Ficha: F. 24|88), se hace saber la apertura de la sucesión de de Eloisa Brasil da Rosa, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Dra Beatriz Alciaturi, Actuaria
27) N$ 4 000.00 20|pub. 8260 May.16-v.may.30.

ALIVERTI COOPERATIVA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores socios de Aliverti Cooperativa para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 31 de mayo de 1988 a la hora 19 en el local social (Av. 18 de Julio 2019) a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior.
2) Memoria y lectura del balance anual correspondiente al ejercicio 1986|87.
3) Convalidación de las elecciones parciales realizadas.
4) Proyecto de distribución de utilidades o imputación de pérdidas y presupuestos básico para el ejercicio.
5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
27) N$ 1.800.00 3|pub. 12958 My.24-v.my 26

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACEEMPOME

De acuerdo a las disposiciones en vigencia, se convoca para la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CACEEMPOME, que se realizará el día 3 de Junio de 1988, a las 20 horas, en el local de la calle Arenal Grande No. 1514, Esc. 004, de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Lectura del Acta anterior.
2o.) Lectura del Balance, de la Memoria, de la Distribución de excedentes y del Informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1987.
3o.) Designación de la Comisión Electoral.
La Asamblea sesionará con los socios habilitados presentes. — El Consejo Directivo.
27) N$ 3.600.00 5|pub. 12863 May.24-v.may.30.

(CO.P.A.C.)
Cooperativa Policial de Ahorro y Crédito
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Delegados para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de junio de 1988 a las 20:00 horas en Yaguarón No. 1587, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de tres delegados para firmar el Acta.
2) Elección de la Mesa de la Asamblea General Ordinaria.
3) Presentación de la Memoria Anual del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1987.
4) Informe de la Comisión Fiscal al 30 de junio de 1987.
5) Aprobación del Balance al 30 de junio de 1987.
6) Informe del Consejo Directivo sobre el resultado obtenido en el Ejercicio 1º de julio de 1986 a 30 de junio de 1987.
7) Informe del Comité de Crédito, período 1o. de junio de 1987 a 30 de mayo de 1988.
8) Informe anual de Préstamos a Inversiones, período 1o. de julio de 1988 a 30 de junio de 1989.
9) Informe del Consejo Directivo sobre el decreto 434|87 de fecha 20 de agosto de 1987.
10) Designación de la Comisión Electoral.
11) Determinación del lugar y horario de las elecciones internas de CO.P.A.C. 1988. — El Consejo Directivo
julio de 1986 a 30 de julio de 1988
27) N$ 5.400.00 5|pub. 12699 May.24-v.may.30.

COOPERATIVA RINCON DE AHORRO Y CREDITO
CONVOCA

La Comisión Electoral designada por la última Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo que estipula el Estatuto Social y la reglamentación de la ley Nº 12.179 del 31 de agosto de 1915, convoca a todos los socios habilitados para la elección de miembros del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Delegados Asambleístas a efectuarse el domingo 22 de mayo de 1988 según se especifica más abajo:
I) A los efectos pertinentes se recuerda que deberán elegirse:
Tres (3) Titulares y tres (3) Suplentes para Consejo Directivo dos (2) Titulares y dos (2) Suplentes para Comisión Fiscal; setenta y uno (71) Delegados Asambleístas Titulares y ciento cuarenta y dos (142) Suplentes, por Sistema Preferencial de Suplentes
II) Fíjase el día 12 de mayo de 1988, hasta la hora 17 y 30 como último plazo para el Registro de Listas de Candidatos, las que deberán presentarse firmada por los postulantes y confirma de cinco asociados de COBAC, distintos de los postulantes para ser aceptadas de acuerdo al Reglamento Electoral, en la Casa Central de CORAC, Avda. Rincón 1220 Fray Bentos.
III) Se instalará una Mesa Receptora y Escrutadora de Votos en la ciudad de Fray Bentos, casa central, Avda. Rincón Nº 1220, que funcionará en horario de 8:00 a 17:00 horas.
IV) Los socios habilitados radicados fuera de Fray Bentos votarán por correspondencia, debiendo retirar de cada Sucursal los sobres de votación hoja de identificación del socio, listas y sobres dirigidos a Comisión Electoral, debiendo despacharse el sobre como máximo el día viernes 20 de mayo de 1988. — Por Comisión electoral de CORAC Luis Arias, Presidente. — Luis Jorge Rodríguez Garay, Secretario.
27) N$ 8.400.00 5|pub. 11368 May.11-v.may.25.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Organización Médica Asistencial (O.M.A.) - Concurso Voluntario" (Ficha C. 1292|87), convócase a la concursada y sus acreedores a la Junta dispuesta por el Art. 957 C.P.C., fijándose la misma para el día 22 de junio de 1988 a las 14 y 30 horas en esta sede sita en calle 25 de Mayo Nº 523 Piso 1º debiendo concurrir con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento y con la prevención de que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
27) N$ 6.000,00 20|pub. 10332 May.3-v.may.31.

JUICIO DE EXPROPIACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos caratulados: "Intendencia Municipal de Montevideo c/PROPIETARIOS INMUEBLE PADRON Nº 75.514 - Juicio de Expropiación" (Ficha H. 64|84), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a María Teresa Machado Valdez, Eduardo Machado Valdez y José Enrique Machado Valdez, propietarios del inmueble Padrón Nº 75.514 de Montevideo, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrase defensor de oficio. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 10|pub. 42466 May.24-v.jun.6.

ACCION REIVINDICATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: De Brito, Sonia y otra c| SAN VITALE, ANA JOSEFINA "Acción reivindicatoria" (Ficha 12|88) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a la señora Ana Josefina San Vitale bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Asimismo se la cita al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 7 500 00 30|pub. 9557 May 2-v jun.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: Trías M. Gabriel A. y Mirans S. María B. c|ARAUJO M. TELMO y CASTIÑEIRA MARIA "Escrituración de Oficio" (Fº 4|404|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho sobre el bien que se inscribirá y especialmente a Telmo Araújo Martínez y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. El bien consiste en una fracción de campo con sus construcciones ubicada en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, paraje Puntas de Toledo, empadronado con el Nº 1022 y según plano del Agrimensor Danilo Boggio inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3.373 el 2 de mayo de 1955, se compone de 5 hectáreas 9.379 metros, se señala con fracción "4" y se deslinda con 126 metros 46 centímetros al N. de frente al camino "El sembrador" al N E 469 metros 62 centímetros lindando con fracción "5" (padrón Nº 9.693); al S E 126 metros 54 centímetros linda con parte de los padrones Nº 161 SE y 92 262; y al S W. en 469 metros 74 centímetros linda con la fracción "3" (padrón Nº 1021) todos del mismo plano. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
27) N$ 16 500.00 30|pub. 8209 Abr 18-v.may.31.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados: "Ceriani, Mario A c/MARIO GUTIERREZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1142|82), se cita llama y emplaza a Aurora Patrón y Milda Aurora Gutiérrez Patrón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Esc. Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 10901 May.6-v.jun 17.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se emplaza al Sr. José Luis Rus-

so para que comparezca a estar a derecho en estos autos: "Río Internacional Casa Bancaria S. A. c|JOSE LUIS RUSSO - Cobro de Pesos" (Ficha 34.98), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 9480 Abr.27-v.jun.8.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, y en los autos caratulados: ANTEL c. JUAN GARCIA GARCIA "Juicio Ejecutivo" (Ficha H. 65|87) se cita, llama y emplaza a Juan García García por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42018 May.3-v.jun.14.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: Dranuta, Mariana c. (sucesores del Dr NESTOR BOLENTINI) BARONE de BOLENTINI, ISABEL y otras. "Daños y Perjuicios" (Ficha C 45/86), se cita, llama y emplaza a Elena Bolentini e Isabel Rosa Bolentini para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio y por el término de 90 (noventa) días y para cumplir con el requisito de la conciliación previa, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo 22 de agosto de 1987 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 7.590,00 30|pub. 7979 Abr.20-v.jn.1º

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: "LEMAQ S. A. - Liquidación Judicial" (Ficha 41'83), y según decreto Nº 3.467 del 14 de marzo de 1983, se decretó la liquidación judicial de "Lemaq S. A.", designándose como Síndico al contador Ernesto Carrau, con domicilio en Julio Herrera y Obes 1413, ante quien los acreedores salvo los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido so pena de no quedar quienes los hicieren exonerados de sus obligaciones respecto de la masa acreedora, e intimándose a quienes tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento legal. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Esc. Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.000,00 10|pub. 11914 May.17-v.may31

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: ARTIPLAST S.R.L. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha: 113.88) se cita a los acreedores de Artiplast S.R.L. para la Junta que tendrá lugar el día 7 de junio de 1988 en el local del Juzgado (25 de Mayo 523, piso cuarto), a las 15 horas con el objeto de tratar la solicitud de Concordato Judicial formulada por dicha firma.

Se previene: 1) Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del Contador, una vez producida, puede ser examinado en la Oficina Actuaria.

2) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3, parte final del artículo 1.532 del C. de Comercio pueden formularse hasta el día 2 de junio de 1988, inclusive, de acuerdo con el artículo 1.533 del mismo Código.

3) Que ha sido designado Contador Interventor, el Cr. Oscar Ruiz Tempone. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 4.000.00 10|pub. 11733 May.13-v.may.27.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos caratulados: "LEON LTDA. - Concordato Preventivo Judicial" (Ficha 281|84), se hará saber que se ha dictado sentencia Nº 14281 del 11 de noviembre de 198', cuyo fallo resolutivo se transcribe:

"Declárase que ha sido rechazado por los acreedores el Concordato Preventivo Judicial solicitado por "León Ltda.", con los efectos propios de su estado.

Notifíquese personalmente a la concordataria en la persona de sus representantes legales; y publíquese esta providencia durante el plazo de diez días en la forma prevista por el Art. 1556 del Código de Comercio. Ejecutoriada, póngase de inmediato al despacho a sus efectos". — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 3.990,00 10|pub. 11512 May.12-v.may.26.

CONCORDATO PRIVADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se homologó por resolución Nº 15.163 de fecha 9 de diciembre de 1987 el concordato privado de la firma T. GANSER S. A., que a continuación se transcribe:

Concordato Privado

T. GANSER S. A., ha promovido antes de ahora por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er. Turno, un procedimiento de Concordato Judicial (Ficha 3603-83), con los requisitos previstos por el Art. 69 de la Ley 2.230 y que se consideran reproducidos en el presente y aceptado por los firmantes. El mismo se encuentra en la actualidad en estado de consideración por la Junta de Acreedores del informe de los acreedores informantes. En tal informe los acreedores adelantan que han iniciado conversaciones con la concordataria tendientes a la solución definitiva del problema sobre la base del pago del 70 % del capital adeudado a la fecha de presentación de la gestión en un plazo de 180 días de homologado el acuerdo. A tales efectos, los acreedores deberán otorgar desde ya autorización a la empresa a fin de que proceda a la venta de bienes que se encuentran libres de gravámenes con cuyo producido se atenderán los correspondientes pagos. En este acto la empresa T. GANSER S A., acuerda con los acreedores firmantes del presente, quienes constituyen domicilio en el denunciado junto a su firma al pie del presente documento:

Primero: Las partes convienen aceptar el pago del 70 % del capital de las deudas inicialmente contraídas a la fecha de promoción del concordato judicial como cancelación total de las obligaciones existentes.

Segundo: En tal sentido autorizan a T. GANSER S. A. a la venta de bienes libres de gravámenes, propiedad de la empresa, con el objeto de cancelar dichos porcentajes.

Tercero: Los acreedores firmantes se comprometen, una vez recibido el pago pactado a otorgar carta de pago por toda la obligación, así como a firmar los recaudos necesarios para el desistimiento de las acciones iniciadas en contra de la concordataria y el levantamiento de los embargos trabados.

Cuarto: Cancelado este porcentaje los acreedores desisten asimismo de cualquier otra reclamación por honorarios y gastos que las gestiones hubieren generado.

Quinto: Asimismo los comparecientes entienden que debe mantenerse la actual moratoria y suspensión de ejecuciones a fin de hacer posible el cumplimiento de lo acordado.

Sexto: Hasta tanto no se concrete las obligaciones asumidas en el presente, los acreedores mantendrán los embargos y garantías existentes. — Montevideo 29 de abril de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
27) N$ 10.500,00 10|pub. 11615 May.12-v.may.26.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: "RUSSI Y BURASTERO S. A. - Concordato Preventivo" (Ficha C, 2883|82), se convoca a la reunión de acreedores que tendrá lugar en la sede del Juzgado, el día 30 de mayo de 1988, a las 15 hs.

Se previene que todos los documentos presentados, así como la propuesta de concordato, están a disposición de los acreedores en esta oficina, y que las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
27) N$ 3.000,00 10|pub. 11511 May.12-v.may 26.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos: Biancamano, Annunziato contra ALBIN GONZALEZ AMARALES, "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 103 de 1985), se cita por un plazo de noventa días a Teresita Esther Rocca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 12108 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, y en autos caratulados: "ANTEL c/ENRIQUE MILTON VALVERDE FREIRIA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1607|87), se cita, llama y emplaza a Enrique Milton Valverde Freiria, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub 42014 May.3-v.jun.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, y en autos caratulados: "ANTEL c/TERESA BEATRIZ PROFUMO DUPRE - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1605|87), se cita, llama y emplaza a Teresa Beatriz Profumo Dupre, por el término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 42015 May.3-v.jun.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, y en los autos caratulados: "ANTEL c/DANIEL BERNARDO DYMENSTEIN KREMER - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 52|88) se cita, llama a Daniel Bernardo Dymenstein Kremer, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 42011 May.3-v.jun.14.

DESALOJO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, dictada en autos "Fockherer Ma isabel c| SOSA ADRIANA Desalojo" (Ficha A. Nº 553|88), se intime el desalojo de la finca de Ambrosio Velazco 1458 con plazo de sesenta días, citando a la demandada a estar a derecho con termino de noventa días bajo apercibimiento de tener por firme el desalojo decretado. — Montevideo 25 de abril de 1988. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 10873 My.5-v.jn.16.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Sexto Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| LUIS EDUARDO LARROSA BUSTILLO - Juicio Ejecutivo" (Ficha B.|881|87), se cita, llama y emplaza a Luis Eduardo Larrosa Bustillo, por el término de

noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 15 de 1988.
En fe de ello y de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — María Cristina Parteli, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 42315 May.17-v.jun 28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANTEL c/HADA LUZ PEREZ ALONSO - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 26|88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hada Luz Pérez Alonso, para que comparezca en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 25 de marzo de 1988. — Esc. Alba Echeverry Actuaria
27) (C.C.) 30|pub 42016 May.3-v.jun.14.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno en autos caratulados "Washington Bisquiazzo Rivero c/BANCO COMERCIAL en su carácter de mandatario de ALBERTO BEATRIZ, JORGE, SOFIA e IVONNE HARDOY - Escrituración Judicial" (Ficha A. 874|87) se cita y emplaza por término de noventa días a los conyuges Sofía Hardoy y Juan César Lussich Fournier Ivonne Helena Hardoy y Juan Jose Lussich Siri, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura de autos.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho — Esc. Alba Echeverry, actuaria.
27) N$ 9.000.00 30|pub. 8727 Ab.20-v.jun.1º.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno y en autos caratulados: ANTEL c|IDA OLIVERO TOMOLA de HERBERT "-Juicio Ejecutivo" (Ficha 46 88) se cita, llama a Ida Olivera Tómola de Herbert, por el término de 90 días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 13 de 1988.
27) Cta. Cte.) 30|pub 42013 May.3-v.jun.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| ALBA DINORAH SANTOS SANTOS - Juicio Ejecutivo" (Ficha 168|88), se cita, llama y emplaza a Alba Dinorah Santos Santos, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 13 de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria
27) (C. C.) 30|pub. 42316 May 17-v jun 28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| MARTIN AQUINO OLIVERA RUIZ DIAZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha: A.1981|87) se cita, llama y emplaza a Martín Aquino Olivera Ruiz Díaz, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988 — Mila Burgueño, Actuaria
27) (C. C.) 30|pub. 42317 May 17-v jun 28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| ANTONIO SPERANZA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 43|88), se cita, llama y emplaza a Antonio Speranza, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub 42319 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Décima Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c/SARA RUGGIERO ZAMBRANA - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 32|88), se cita y emplaza a Sara Ruggiero Zambrana, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 2? de marzo de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 41940 Ab.28-v.jun.9.

Juicio Ejecutivo
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| EMPRESA LULO'S IMPRESOS S.R.L. y sus fiadores solidarios Israel Hinej Filut Fisherman y Mirián Cervin Citomirsky - Juicio Ejecutivo" (Ficha 24|88), se cita, llama y emplaza a Empresa Lulo's Impresos S. R. L. y sus fiadores solidarios Israel Hinej Filut Fischerman y Miriam Cervin Jitomirsky, por el término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguir estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria.
27) (Cta Cte.) 30|pub. 42318 May.19-v.jun.29.

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: González Estevez Rosa Concepción, Jose Antonio González Estevez Luis Felipe González Estevez c Estevez Goncalvez y otros en los autos sucesorios de MIGUEL ESTEVEZ ALVAREZ "Partición Judicial" (Ficha F 69|88) se cita llama y emplaza por el término de noventa de 90 días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración solicitada — Montevideo. 24 de febrero de 1988 — Cristina Cervini, Actuaria Subrogante
27) N$ 16.500.00 30/pub 9675 Abr.26-v.jun.7.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados Pérez Rosa c| ANGEL ALBERTO GONZALEZ "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 360|87), se cita llama y emplaza a Angel Alberto González para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, 23 de diciembre de 1987 — Esc Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 9705 May.3-v.jun 14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: Atella Atella, Vito y Morcelos Galeano, Mercedes c| NUÑEZ BENITEZ, DIONISIA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C 41|88) se cita, llama y emplaza a Dionisia Nuñez Benítez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 42481 My.24-v.my.30. Jl.21-v.jl.22

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados "Fernández María c PAITTA ANTONIO Investigación de Paternidad" (Ficha C. 11|87), se cita, llama y emplaza a Antonio Paitta, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41696 Ab.20-v.jun 1º

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados De León Deolinda c./IBAÑEZ, WALTER, "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 17/88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Walter Ibáñez para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención — Montevideo 29 de febrero de 1988 — En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta
27) N$ 7.500.00 30/pub. 11068 May.6-v.jun.17.

CITACION
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a MARIA DE JESUS ACOSTA, notificándole la Sentencia Nº 525 de fecha 4 de noviembre de 1987, cuyo fallo a continuación se transcribe:
"Decretando la conversión en divorcio de la sentencia que dispuso la separación personal entre los cónyuges Yan Richard Gordon y María de Jesús Acosta (matrimonio celebrado el 24 de enero de 1981 en la Filia, Quinta Sección del Servicio de Registro del Estado Civil de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay (folio 195 Acta Nº 70)"
Efectúense las publicaciones preceptuadas por el Art. 307 inc. 2 del C.P.C., por cuenta del interesado y ejecutoriada que sea, expídase testimonio y exhórtese para la inscripción — Dr. Jaime J. Monserrat Grau Juez Letrado — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta
Montevideo, diciembre 9 de 1987 — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta
27) N$ 10.500.00 30|pub 10336 May.3-v.jun.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos caratulados: González Matilde c| DIRCEU, CARLOS "P P P" (Ficha B 391|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carlos Dirceu Neves para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 14 de marzo de 1988 — Mirta G D'Onofrio Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 10490 May.9-v.jun.20

CITACION
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno se cita, llama y emplaza a Judith Rodríguez, a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio en los autos caratulados: "Kapraszewski Malczyk, Francisco Antonio c/RODRIGUEZ, JUDITH" (Fº D. 404|87)
En fe de ello y de mandato judicial, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el día 17 de febrero de 1988 — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 11438 May.12-v.jun.23

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Dra Sofía Belgrano de Cauia dictada en os autos caratulados: Pastor, Enrique y Andres, Matilde con COLINA, MIGUEL ANGEL - Pérdida de Patria Potestad" se cita llama y emplaza a Miguel Angel Colina, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento

de designarsele defensor de oficio. — Montevideo 22 de febrero de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) N$ 6.000,00 30 pub. 1.622 may 12-v.jun 23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados De León Aguilar, María Raquel c. REYNA GRACIELA y CLARA LUIS ALBERTO Pérdida de Patria Potestad (Ficha 1 88/86) se cita llama y emplaza a Graciela Beatriz Reyna y Luis Alberto Clara, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. Publicación gratuita (ley del 17 de diciembre de 1963 No 13.209). — Montevideo 2 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
27) Ley 13.209 30 pub 41846 Ab 25-v.jun.6.

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos radicados en esta sede y caratulados: Méndez Rosario c. AGUILERA, CARLOS ALBERTO Pensión Alimenticia" (Fa PA/91/88), se cita y emplaza a Carlos Alberto Aguilera Novas para que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) N$ 6.000.00 30/pub. 11013 May.6-v.jun 17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en los autos caratulados Alvarez Scalante, Alejandra c/LEMOS OSCAR FERNANDO - P. P. P. (Ficha TC 205/83), se cita, llama y emplaza a Oscar Fernando Lemos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo 10 de febrero de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
27) (Ley 13 209) 30/pub. 42357 May.19-v.jun.29.

PARTICION
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: LARDA DENBY GASTON ALBERTO "Partición" Ficha E. 856/87 se cita y emplaza al Condominio Agustín Alberto Sala Denby, a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 (noventa días) bajo apercibimiento de designarsele curador de bienes, con quien se seguirán los procedimientos particionarios — Montevideo 12 de abril de 988. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.
27) N$ 6.000 00 30 pub 11727 May.13-v.jun.24.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: MILSTEIN GRIMBERG PATRICIA. "Emancipación y Autorización para Ejercer el Comercio". (Ficha S 340/87), se hace saber que por resolución Nº 252 de día 3 de febrero de 1988 se concedió la autorización para emancipar a Patricia Milstein Grimberg y la autorización para ejercer el Comercio habiéndose extendido la Escrituración respectiva por ante el Escribano Lizette Caplan Schimchak el 9 de abril de 1988 inscripta en el Registro General de Inhibiciones Sección Interdicciones con el Nº 21 al Folio 6 del Libro 125 y en el Registro Público y General de Comercio con el No 40 a Folio 00 del Libro . — Montevideo 6 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ma S López Morand. Actuaria Adjunta
27) N$ 350 00 1/pub. 12157 May 17-v.may17

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ACOSTA CARDOZO de PEREZ Sucesión" (F 881 87) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Olga Váes Tirelli. Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.000.00 20/pub 7602 Abr.11-v.abr.25. May.20-v.jun.2.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno se decretó citar emplazar y llamar a los presuntos herederos de Ramona Benavidez y María Eduarda Escobar Benavídez para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Nelia Teresita Benavidez Silva por Cosme Renée Benavidez c RAMONA BENAVIDEZ Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha S 1041/87) por el término de noventa días bajo apercibimiento. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.
27) N$ 4.500 00 20/pub 9150 Ab 22-v.jn.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en los autos: "Martínez Olga Jeannette c/CARLOS ALBERTO RUGGIERI - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. 190/87), se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto Ruggieri, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta
27) N$ 6.000.00 30/pub 10376 May.3-v.jun.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno por auto Nº 915 del 10 de marzo de 1988 se cita, llama y emplaza a la demandada señora María Teresa Pereyra a comparecer a estar a derecho y a contestar la demanda en el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio en caso de no comparecer citándosele también a conciliación. — Montevideo abril 7 de mil novecientos ochenta y ocho. — Mª del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta
27) N$ 6 000 00 30/pub 8258 Ab 20-v jn 1

CITACION
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, por auto Nº 6521 del 31 de junio de 1987 se cita, llama y emplaza al señor Antonio Carrera a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio en caso de no comparecer. — Susana Muste de Carradori Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.500 00 30/pub 9189 Ab 25-v jun.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos "Cardozo María Teresita c/RETA CARLOS ALBERTO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. 191/87) dispuso se cite y emplace a Carlos Alberto Reta a que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 30 de marzo de 1988 — Dra. Estela Indart. Actuaria Adjunta
27) N$ 4.500 00 30/pub 9169 Ab.25-v jun.6

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dictada en los autos caratulados Rodríguez Carlos c. TERESA BEATRIZ MONTES de OCA "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 94/88) se cita, llama y emplaza a Teresa Beatriz Montes de Oca para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo 25 de abril de 1988 — Esc. Cristina Fraga Chac Actuaria Adjunta
27) N$ 4.500.00 30/pub 10964 May 6-v jun 17

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno

EDICTO — Por disposición de la Srta Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, se cita llama y emplaza a don Rodolfo Suárez para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Araújo, Adriana c/ SUAREZ RODOLFO "P P P" Ficha B/80/88 por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de mayo de 1988 — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta
27) N$ 6.000.00 30/pub. 11185 May.16-v.jun.27.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno en autos caratulados "ANTEL c/EMPRESA ELITE LTDA - Juicio Ejecutivo" (Ficha B 586/87), se cita y emplaza a Empresa Elite Ltda a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio — Montevideo febrero 29 de 1988 — María Cristina Parteli, Actuaria
27) (C.C.) 30/pub 42012 May.3-v.jun.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, en autos caratulados: ANTEL c/JOSE ANTONIO JORGE GONZALEZ "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 836/87), se cita, llama a José Antonio Jorge González por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Montevideo a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho — Montevideo, abril 5 de 1988 — María Cristina Parteli, Actuaria
27) (Cta. Cte.) 30/pub. 42017 May.3-v.jun.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c/CHAJA RYWKA MLODZIENEC OGRODNIK - Juicio Ejecutivo" (Ficha A 31/88) se cita y emplaza a Chaja Rywka Mlodzienec Ogrodnik a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo marzo 23 de 1988 — Mila Burgueño Actuaria.
27) (C.C.) 30/pub 41941 Ab 28-v jun.9.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c/BALBINA LELI CORREA Juicio Ejecutivo" (Ficha A 29/88), se cita y emplaza a Balbina Leli Correa a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo 23 de marzo de 988 — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C.C.) 30/pub 41942 Ab 28-v.jun.9.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados "ANTEL c/MALVINA MARIA CELESTINA GONZALEZ DE MEZANO - Juicio Ejecutivo" (Ficha A 30/88) se cita y emplaza a Malvina María Celestina González a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo 23 de marzo de 1988 — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C.C.) 30/pub 41943 Ab 28-v.jun.9.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de Decimoctava Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: ANTEL c. OMAR MALNATI GOMEZ "Juicio Ejecutivo" (Ficha 110/88 se cita llama y emplaza a Omar Malnati Gómez por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988 — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín Actuaria
27) (Cta. Cte.) 30/pub. 42310 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de Decimoctava Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: ANTEL c.|JULIO CESAR RAYON CAPUCHO "Juicio Ejecutivo" (Ficha 49|88), se cita, llama y emplaza a Julio César Rayón Capucho, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria.
27) (Cta Cte.) 30|pub. 42311 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de Decimoctava Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: ANTEL c.|EMPRESA BRONCO S. A. y su fiador solidario MARIA ANTONIA SPERA BELLANCA "Juicio Ejecutivo" (Ficha 149|88), se cita, llama y emplaza a Empresa Bronco S. A. y su fiador solidario María Antonia Spera Bellanca, por el término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este procedimiento. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42312 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| EMPRESA BARCHESTER S. A. - Juicio Ejecutivo" (Ficha 152|88), se cita, llama y emplaza a Empresa Barchester S. A., por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedicientos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 42313 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de la Capital de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en autos caratulados: "Antel c.| CACERES MARQUES MARTHA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 153|88), se cita, llama y emplaza a Cáceres Marques Martha, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 42314 May.17-v.jun.28.

ARTIGAS

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a todos los interesados para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Lisia Munis y Flora Munis c/SUCESORES DE MAURICIO MUNIS BARRETO y JUSTINA VARGAS - Posesión Notoria de Estado Civil de hijos y hermanos naturales de FIRMO MUNIZ" (Ficha A. 190|87), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 4016 May.6-v.jun.17.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del senor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los interesados para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Alicia y Ceferino Severo c/SUCESORES DE ERNESTINA SEVERO - Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia" (Ficha A. 234|87), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 6860 May.6-v.jun.17.

CANELONES

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: Bertolino, José Walter y otra c.|MA ESTHER MARQUEZ, "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C-118|88), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, a María Esther Márquez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 13 de abril de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Act. Adjunto.
27) N$ 3.000,00 30|pub. 10636 May.4-v.jun.15.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz Departamental de Pando

EDICTO — Por disposición de la Juez de Paz Departamental de Pando en autos: Núñez Antonio c| CAJA POPULAR DE PANDO y Otros "Escrituración de Oficio" (Ficha número 544 año 1987) se cita y emplaza a Raimundo González Villasuso y Felicia Fontes Farías y|o sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio por el plazo de noventa días. — Dra Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 9203 Abr.27-v.jn.8.

DURAZNO

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ISMAEL LOPEZ ACUÑA - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 525|982), se cita e intima a los sucesores o posibles sucesores del señor Ismael López Acuña, el pago de la deuda reclamada en estos autos, más sus accesorios, bajo apercibimiento legal y por el término de 90 (noventa) días, a fin de que comparezcan en los presentes. — Durazno, 8 de marzo de 1988. — Esc. Jorgeana Ramos de Gauthier Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.500,00 30|pub. 9802 Ab.28-v.jun.9.

FLORES

SUCESIONES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SALVADOR o SALBADOR RIVERO o RIBERO; AGUSTINA RUIZ DIAZ o RUIS DIAS o JUANA AGUSTINA RUIDIAS o RUIZ DIAZ DE RIVERO; PEDRO RIBERO o RIVERO RUIZ DIAZ; VENANCIO RIVERO o RIBERO GONZALEZ; FLORA GONZALEZ o FLORENTINA SIPRIANA GONZALEZ; EVARISTA RIVERO GONZALEZ; JUSTINIANA RIVERO GONZALEZ o JUSTINIANA RIBERO; PEDRO VICTOR RIVERO; y ESPERANZA DOLORES RIVERO - Sucesiones" (Ficha B 196|86) se cita, llama y emplaza a Rita Mary; Plácida Marta; Roberto Mario; Alba Lilián; Angel Esteban; Elba Concepción y Nelson Ernesto Rivero Fraygola; y a Máxima Alba Fraygola de Rivero, para que concurran a deducir sus derechos y acepten o repudien la herencia por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. (Art. 1.071, inciso 3º del C. Civil) — Trinidad, 22 de febrero de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
27) N$ 12.000,00 30|pub. 9774 Ab.28-v.jun.9.

FLORIDA

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso en autos: Monce Duber - Albita de Palleja c| JUAN JOSE ALMEIDA y MIRIAM SUSANA ESTOCERES "Pérdida de Patria Potestad" (F.C.N. 133|87), citar y emplazar a Juan José Almeida y Miriam Susana Estoceres para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Florida febrero 25 de 1988. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
27) N$ 7.500,00 30|pub. 9293 Abr.27-v.jn 8.

LAVALLEJA

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: Fiumarelli, Juan José c.|FIUMARELLI, JULIO CESAR "Cesación de condominio" (F. 76|88), se cita llama y emplaza a Julio César Fiumarelli para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designándosele defensor de Oficio. — Minas, 22 de abril de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 11289 May.13-v.jun.24.

MALDONADO

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dr. Darío Peri Valdez, dictada en autos: "Hernández Amanda C|CARRASCO JESUS - Pensión Alimenticia" (Fa. 267|87), se cita llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a Jesús Carrasco Sánchez, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se le designará defensor de oficio para proseguir este procedimiento — Maldonado, veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.500,00 30|pub 9425 Abr.27-v.jn.8.

TRABA DE EMBARGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Figoli, Lía c/O'REILLY, RODOLFO - Traba de Embargo" (Ficha Nº 336|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rodolfo O'Reilly a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, setiembre 23 de 1987. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta
27) N$ 6.000,00 30|pub 8465 Ab.20-v.jun.1º.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "Botán, Jorge Oscar; Ferrari de Botán Nelly Haydée c/PRISAN JAIME OSVALDO; LEMIR PROPIEDADES - Intimación" (Ficha A. 874|87) se cita, llama y emplaza a los herederos del señor Jaime Osvaldo Prisán para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de incurrir en mora. — Maldonado, 24 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 8542 Ab.20-v.jun.1º.

PAYSANDU

INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos, "Fructuosa Alicia Garir Duarte c.Suc. de ANTONIO FRUCTUOSO RODRIGUEZ - Investigación de paternidad de su hija menor y Petición de He-

rencia" (Ficha B 17187) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Antonio Fructuoso Rodríguez para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Paysandú, 22 de abril de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
27) (R. 20/4155) 30/pub. 42219 May.12-v.jun.23.

RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Maciel Sanguino, Sixto Mario y Magallanes Rodríguez de Maciel, Mirian Norma contra SOSA JUAN CARLOS y PUYOL, VERONICA ESTHER - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Letra "F" Nº 63/987), se cita, llama y emplaza a Verónica Esther Puyol para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Estas publicaciones se realizan según lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley Nº 13.209 del 17.12.963. — Fray Bentos, 22 de setiembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30/pub. 41966 Ab.29-v.jun.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young se cita, se llama y se emplaza a Blanca Cristina Alvarez para que comparezca en este Juzgado a estar a derecho en los autos: "Cristaldo, Ismael Aparicio y Guillermo Deyamira c/ ALVAREZ BLANCA CRISTINA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M C. 31/1985) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que este trámite se encuentra asistido por Auxiliatoria de Pobreza. — Young, 14 de setiembre de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
27) N$ 4.800,00 20/pub. 28964 Abr.11-v.may.24.

RIVERA

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos caratulados: "Amalia LA GRECA de DRI - Sucesión" (Ficha B 277/1982) se intima a Grazia Amalia Dri Da Silva por el plazo de cuarenta días para que comparezca en autos a aceptar o repudiar la herencia que pudiese corresponderle en la sucesión de Amalia La Greca de Dri. — Rivera, 18 de agosto de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.200,00 20/pub. 28985 Abr.20-v.may.17.

SALTO

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "AGUIRREZABAL, MARIA LAURA con ALBERTO EUGENIO POCKORNY (menores: Maximiliano y Natalia Pockorny Aguirrezábal)", se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en estos autos y por el término de noventa días a Alberto Eugenio Pockorny, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 13.209). — Salto, 3 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 30/pub. 41748 Ab.20-v.jun.1º.

SAN JOSE

JUICIO DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de San José en autos caratulados: Devera María Gladys - JUICIO GUALBERTO NELSON - "Juicio de Guarda" (Fa Fi 1045/986), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Gualberto Nelson Coito, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos. San José, abril 6 de 1988. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se tramitó auxiliatoria de pobreza Fa F 180/98. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30/pub. 42090 May.4-v.jun.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y LEGITIMACION ADOPTIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de San José, en autos caratulados: "Nieves Monyou, Idis Nahir y Martínez Nova, Oscar María c/CARRIZO BRAVO, GUSTAVO IVAN y BENTANCOR CASTRO, SONIA ESTHER - Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (Fa F 80/988) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gustavo Iván Carrizo Bravo y a doña Sonia Esther Bentancor Castro, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1987). — San José, 6 de abril de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30/pub. 41754 Ab.20-v.jun.1º.

SORIANO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Fausto Saturnino Acosta y otros c/FAUSTO ACOSTA - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha Nº 605 año 1987) se hace saber que ante esta sede se han presentado Fausto Saturnino Acosta, Irma Amanda Acosta de Ocampo y Julia Amalia Acosta de Iturriaga, promoviendo juicio de posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Fausto Acosta.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 11 de setiembre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 10.500,00 30/pub. 11482 May.13-v.jun.24.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "YANCENS HECTOR PEDRO y otros - Posesión notoria de estado civil" (Ficha A. Nº 83 año 1985), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Héctor Pedro, Nilda Dolores y René Francisco Yancens, promoviendo juicio de posesión notoria de estado civil como hijos naturales de Feliciana Célica Yancens o Ianzen o Iancens o Yiansens o Yansens o Yansen.
Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 27 de marzo de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
27) N$ 9.000,00 30/pub. 7763 Ab.12-v.may.25.

TACUAREMBO

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra. Ana María Lorenzo Viña, dictada en autos: "NICOLAS TRIFON o TRIFON NICOLAS PERDOMO HERNANDEZ y MARCELINA CEDRES o SEDRES GARCIA - Sucesiones" (Ficha B 638/1983), se cita y emplaza a Máxima Perdomo Cedrés, Petrona Perdomo Cedrés, Gerónimo José Perdomo Cedrés y Casimiro Alfredo Perdomo Cedrés, para que en el plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, manifestando si aceptan o repudian la herencia dejada por los causantes Nicolás Trifón o Trifón Nicolás Perdomo Hernández. — Tacuarembó, 28 de setiembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30/pub. 27479 May.13-v.jun.24.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó Dra. Ana María Lorenzo Viña dictada en autos: Caballero, Ramón Alfredo y María Elena Silveira por la menor Lourdes Silveira o Viana Silveira c/a VIANA, ERNESTO y MARIA ESTHER SILVEIRA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha F 280/87) se cita y emplaza a Ernesto Viana y María Esther Silveira para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 12 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
27) N$ 9.000,00 30/pub. 9638 Ab.26-v.jn.7.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó Dra. María Cristina López, dictada en autos: MUÑOZ de MENA, MARTINA "Sucesión" (Ficha 258/75) se cita y emplaza a Martina Mecha Muñoz para que en el plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado manifestando si acepta o repudia la herencia dejada por los causantes Arnulfo Mena Rodríguez y Martina Muñoz de Mena. — Tacuarembó, 5 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
8) N$ 6.000,00 30/pub. 9637 Ab.26-v.jn.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra. Ana María Lorenzo Viña, dictada en autos: "NICOLAS TRIFON o TRIFON NICOLAS PERDOMO HERNANDEZ y MARCELINA CEDRES o SEDRES GARCIA - Sucesiones" (Ficha B 638/1983) se cita y emplaza a Máxima Perdomo Cedrés, Petrona Perdomo Cedrés, Gerónimo Perdomo Cedrés y Casimiro Alfredo Perdomo Cedrés para que en el plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, manifestando si aceptan o repudian la herencia dejada por los causantes Nicolás Trifón o Trifón Nicolás Perdomo Hernández y Marcelina Cedrés o Cedrés García. — Tacuarembó, 28 de setiembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30/pub. 27479 Abr.25-v.jun.6.

CONCURSO DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: SOSA VICO EDUARDO ROBERTO "Concurso de Acreedores" (F. A. Nº 615/87), se hace saber que se ha dispuesto citar a la Junta de acreedores del gestionante para la Sede de este Juzgado, calle 18 de Julio 181, el día 26 de mayo de 1988 a la hora 18.
Se previene que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de créditos y que la Junta resolverá con los presentes. — Tacuarembó, 7 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
27) N$ 7.500,00 30/pub. 6842 Abr.4-v.may.16.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES

Montevideo, 16 de mayo de 1988

Cambios y Arbitrajes del Dia

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300			1,689100
Argentina	Austral	0500			6,670000
Australia	Dólares Australianos	0105			1,292800
Austria	Chelin Austriaco	0700			11,850000
Belgica	Francos Belgas	0800			35,260000
Brasil	Cruzado	1000			149,150000
Canadá	Dólares Canadienses	2309			1,233200
Dinamarca	Coronas Danesas	1800			6,458500
Esp…ña	Pesetas	2100			111,500000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222		U$S	1.000000
Francia	Franco Francés	2600			5,720500
Holanda	Florines Holandeses	3100			1,89350
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700		U$S	1,88850
Italia	Liras	3500			1.255,25000
Japón	Yens	3600			124,9300
Noruega	Coronas Noruegas	4600			6,1540
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490			1,4265
Portugal	Escudo Portugués	5200			137,600
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620			2,20300
Suecia	Coronas Suecas	5800			5,8790
Suiza	Francos Suizos	5900			1,4037
Venezuela	Bolívar	6200			29,4500
	Com. Econ. Europea	0201		U$S	1,23334
	Der. Esp. de Giro	0009		U$S	1,37940
COTIZACIONES INTERBANCARIAS			COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 41,00000	N$ 42,00000	——
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 1,60000	" 1,70000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 336,00000	" 337,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 336,00000	" 337,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2222	" 336,00000	" 337,00000	——
EURO MERCADO					
Londres	Dlr. Cierre Overnight	9200	——	——	7 5
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	18|5|88	7 1
Londres LIBOR	Dl. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	18|5|88	7 7
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	18|5|88	7 1
Londres LIBOR	Dlr. Cierre. 12 Meses	9150	Valor	18|5|88	8
Londres LIBOR	F. Suizo - 1 Mes	5901	Valor	18|5|88	2
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	18|5|88	3
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	18|5|88	4
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	18|5|88	4 1
METALES PRECIOSOS					
Londres	Oro	9000	——	Onza Troy U$S	442,60
Londres	Paladio	9600	——	Onza Troy U$S	124,00
Londres	Plata	9300	——	Onza Troy U$S	6,72
Londres	Platino	9400	——	Onza Troy U$S	552,50

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones 27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42493 v-may.2

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES — Cambios y Arbitrajes del Dia

Montevideo, 17 de mayo de 1988

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBI
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,706500
Argentina	Austral	0500		6,740000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,303700
Austria	Chelín Austriaco	0700		11,950000
Bélgica	Francos Belgas	0800		35,640000
Brasil	Cruzado	1000		150,450000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,236900
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,514000
España	Pesetas	2100		112,400000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,775000
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,912500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,860700
Italia	Liras	3500		1.266,000000
Japón	Yens	3600		125,770000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,193000
Nueva Zelandia	Dóls. Neozelandeses	1490		1,451300
Portugal	Escudo Portugués	5200		139,000000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620		2,208000
Suecia	Coronas Suecas	5800		5,921000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,422000
Venezuela	Bolívar	6200		29,500000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,218700
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,378340

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 40,00000	N$ 41,00000	—
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 1,55000	" 1,65000	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 337,00000	" 338,00000	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 337,00000	" 338,00000	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 337,00000	" 338,00000	—

EURO - MERCADO

Londres EIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	19|5|88	7 1|16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	19|5|88	7 5|16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	19|5|88	7 9|16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre 12 Meses	9150	Valor	19|5|88	7 3|4
Londres LIBOR	F. Suizo - 1 Mes	5901	Valor	19|5|88	8 1|8
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	19|5|88	2 1|4
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	19|5|88	3 5|16
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	19|5|88	4 |
Londres	Dlr. Cierre Overnight	9200			4 3|32

METALES PRECIOSOS

Londres	Oro	9000	—	Onza Troy U$S 442,6000
Londres	Paladio	9600	—	Onza Troy U$S 124,5000
Londres	Plata	9300	—	Onza Troy U$S 6,6200
Londres	Platino	9400	—	Onza Troy U$S 554,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones 27) (Cta. Cte.) 1pub. 42494 v-may.25.

FE DE ERRATA

En el "Diario Oficial" de fecha 20 de abril de 1988, se publicó una Resolución de la Intendencia Municipal de Canelones, por la cual se fija el porcentaje de recargos por mora para el ejercicio 1988, padeciéndose el siguiente error.

En el título de la Resolución donde dice: "...por tributos aduaneros"; debe decir: "...dispuesto por el artículo 94 del Código Tributario".

—Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE ARIJON DE REYES (Ficha F 607|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 12945 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERIBERTO HUGO o HERIBERTO HUGO AMORIN ARANVILLET o ARAMBILLETE citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Blanca Enriqueta Molina Olid Escribana.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12890 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO SAGRISTA SCARONE (Ficha D|363|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12940 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE BRAGLIA GRASSO (Ficha D|397|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Abril 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12963 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE JULIANA ACEVEDO DE ROSSIELLO (Ficha F 469|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12901 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA IOCCO PROTTA (Ficha F 519|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12941 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA FERRER OLIVER DE VAZQUEZ "Sucesión" (Ficha A número 347|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Marta M Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12937 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ADELA SILCHENKO DE BARBARUK y BASILIO BARBARUK LOSEV "Sucesión" (Ficha A 393|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12939 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA FANNY CUENCA DE CUCCURULLO "Sucesión" (Ficha A 437|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12998 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VILMA NEMETH GOSPOD "Sucesión" (Ficha A 924|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 13005 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTINA IPPOLITI de ESPASINDE (Ficha E|994|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Actuario.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 12910 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA de OLIVEIRA - NERY ROXO de POULSEN o MARIANA NERY ROXO de POULSEN "Sucesión" E 171|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1988 — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12942 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL TESSLER o TESZLER de LICHTENSZTEJN (Ficha E 419|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12938 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA NELLY o NELLI TRONCOSO DE DIEUX (Ficha E|401|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13004 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICERIO JULIO RIVAS PORCAL (Ficha F 562|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13001 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAIGOUHI o HAIGUHI o HAYGOUHI ERGANIAN o YERGANIAN (F. número 266|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12900 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO WOLF BAUM (Ficha F. 290/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13002 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA HELTAI BERCZI, "Sucesión" (Ficha A. 254/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12899 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA o ALDA o ANA CANEPA MOGGIO de CERIA (S. 420/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12946 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANADELL ESCAYOLA, MARIA (Ficha S. 366/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13003 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: PINTOS DENIS CLEVER SIFREDO (Ficha: S|340|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10 pub. 10458 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOCRATES EMILIO UGARTEMENDIA RIVARA (Ficha E. 458/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.500.00 30/ppub. 12977 May.25-v.jun.7.
Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENTURA IBAÑEZ PEREYRA (Ficha E. 340/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12944 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA MARIA BRACERAS de ARIZABALO o ARRIZABALA de TERRA, "Sucesión" (S. 406/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pupb. 12943 May.25-v.jun.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NERIS SESILIA PERRONE (F. C. V. 56/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 12735 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO UBALDO DIAZ BERRIEL (F. C. 90/988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 12736 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERRARI RIVERO o RIVERA (F. C. V. 422/87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 12737 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ELEUTERIO COLMAN SILVA (F. C. 86/988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 12738 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO FALERO CRAVEA (F. C. 66/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 12739 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o FRANCISCA MENDEZ LARRIQUE o LAMIQUE de PEREYRA y DIMAS PEREYRA PIRIZ (Ficha B. Nº 104/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 25 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000.00 10/pub. 12740 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de TRANSLACION SANTIAGO PEREIRA MOZO o TRANSLACION SANTIAGO PEREYRA MOZO o TRANSLACION PEREIRA y WASHINGTON PEREIRA RAMIREZ o WASHINGTON PEREYRA RAMIREZ (Ficha B. 123/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 2 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 2.000.00 10/pub. 12894 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SERVANDO PEREZ BERTOLOTTI (Ficha B. 136/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 4 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 12897 May.25-v.jun.7.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDELVIO BARRETO RODRIGUEZ (Ficha Nº 89/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de mayo de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000.00 10/pub. 13016 May.25-v.jun.7.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ISABEL PAIS o PAIS GARCIA DE VILLANUEVA (F. B. 425|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, noviembre 26 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10pub. 12995 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO ABELDAÑO (F. B. 309|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan detntro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, setiembre 17 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 12996 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO CELMAR PINTOS LUCAS (F. B. 75|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 25 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 12997 May.25-v.jun.7.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de VEGA PRIETO, MANUELA "Sucesión" (F. 103|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 12889 May.25-v.jun.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR GONZALEZ LAGUNA (Ficha B. |31|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 15 de abril de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 12820 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTE PEREYRA DAS NEVES o CELESTE PEREIRA DAS NEVES (Ficha B.|38|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 26 de abril de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 12972 May.25-v.jun.7.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ALBARFENIZ o ALBARFENIX JUAN MARTINEZ RODRIGUEZ (F. 139|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 12 de 1988. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 12886 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de NILA MARIA PERDOMO DIAZ DE CABRERA (F. 222|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 2 de mayo de 1988. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 12885 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIO ELIAS CASTRO RIBERO o RIVERO (F. 152|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 13 de abril de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 12764 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO JOAQUIN ROMASO o ROMASSO SOSA (F. F.|866|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 11 de abril de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 12768 May.25-v.jun.7.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RAUL NAVIA MONTES (Ficha B.|72|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 9 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 12774 May.25-v.jun.7.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ADEMAR SANCHEZ MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de mayo de 1988. — Esc Mariela Décaro Cappelletti, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 13015 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de OTILIA u OCTILIA FERREIRA CHAVEZ o CHAVES DA SILVA o da SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de mayo de 1988. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 13014 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA ASUNCION FLEITAS NUÑEZ de BORCHE o RAMONA FLEITAS NUÑEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de mayo de 1988. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 13013 May.25-v.jun.7.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

De acuerdo al Art. 10 de la Ley 9.099, Miguel y Arturo Beyhaut Narvaez avisa al promitente comprador a a sus sucesores, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso caducará la siguiente promesa de compraventa:

Del plano del Agrim. Julio C. Ceschi inscripto en Catastro con el No. 3.173, Séptima Sección Judicial del Depto. de Canelones, Villa Don Arturo. Padrón No. 25.965 m|á, Solar 7, Manzana "G" — Carlos Wilmar Olivera Pintos.

2) N$ 7.200.00 15|pub. 13201 May.25-v.jun.14.

3—Convocatorias Comerciales

STORER & CIA. S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Storer & Cía. S. . Uruguaya convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 20 de junio de 1988 a las 12 y 30 horas, en la sede social de la calle Mercedes 1312, a fin de considerar la siguiente Orden del Día:

1) Reforma de Estatutos y Aumento de Capital.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: que la asistencia de los señores Accionistas a esta Asamblea será de acuerdo a lo que establece el artículo 11 de los Estatutos debiendo registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, Mercedes 1312, hasta 24 horas antes de la señalada para esta convocatoria. — El Secretario.

3) N$ 2.160.00 3|pub. 13148 May.25-v.may.27.

STORER & CIA. S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Storer & Cía. S. . Uruguaya convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de junio de 1988, a las 12:00 horas, en la sede social sito en la calle Mercedes 1312, a fin de considerar la siguiente Orden del Día:

a) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1987.

b) Distribución de Utilidades.

c) Elección de nuevo Directorio y Designación del Síndico Titular y Suplente.

d) Designación de dos accionistas para hacer el control y firmar el acta.

Se previene: que la asistencia de los señores Accionistas a esta Asamblea será de acuerdo a lo que establece el artículo 11 de los Estatutos debiendo registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, Mercedes 1312, hasta 24 horas antes de la señalada para esta convocatoria. — El Secretario.

3) N$ 2.880.00 3|pub. 13149 May.25-v.may.27.

MABEX S. A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de mayo de 1988 a las 10:00 horas en el local de la calle Juncal 1327, Apto. 1801, donde se tratará la siguiente orden del día:

1) Memoria y Balance de los ejercicios cerrados el 30.4.88.

2) Designación del Directorio.

3) Designación de accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.

Registro de Acciónes en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 480.00 1|pub. 13043 May.25-v.may.25.

ESSO STANDARD OIL CO. (URUGUAY) S. A.
Montevideo, Uruguay

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de junio de 1988, a las 14:00 horas en la sede social, calle Cerrito 461, 2do. piso, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1987.

2. Revaluación de bienes de activo fijo.

3. Distribución de utilidades

4. Elección de directores titulares y dos directores suplentes.

5. Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones y certificados de depósito de ellas expedidos por un banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la sociedad previamente a la fecha fijada para la Asamblea. En cuanto a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase Manhattan Bank, de N. York, Estados Unidos de Norteamérica, dentro de la misma fecha indicada. El certificado correspondiente podrá ser expedido directamente por dicho Banco o por intermedio de un Banco de plaza. — El Directorio.

3) N$ 1.440.00 1|pub. 13028 May.25-v.may.25.

MODEX S. A.
Montevideo, Uruguay

De conformidad con el artículo 13 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de junio de 1988, a las 15:00 horas, en el local social, calle Cerrito 461, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1987

2. Distribución de utilidades.

3. Elección del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedido por bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras, en la Secretaría de la sociedad hasta el momento de iniciarse la Asamblea, pudiendo los accionistas ser representados en la misma por simple carta poder. — El Directorio.

3) N$ 960.00 1|pub. 13026 May.25-v.may.25.

EXXON S. A.
Montevideo, Uruguay

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de junio de 1988, a las 16:00 horas, en el local social, calle Cerrito 461, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1987

2. Elección del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 9º de los Estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedido por bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras, en la Secretaría de la sociedad hasta el momento de iniciarse la Asamblea, pudiendo los accionistas ser representados en la misma por simple carta poder. — El Directorio.

3) N$ 960.00 1|pub. 13027 May.25-v.may.25.

4—Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Departamento de Necrópolis
Emplazamiento

La División Registros Municipales a través del Departamento de Necrópolis cita y emplaza a los interesados en los restos de familiares o allegados inhumados en el cementerio de la ciudad de Canelones para su correspondiente reducción según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ordenanza de Necrópolis 4714|80 decreto de Junta de Vecinos 2763|80, las que deberán ser efectuadas en un plazo de treinta días a partir de la presente publicación la nómina de los extintos es la siguiente:

Chapa	Nombre	Fecha
8089	Enrique Isarrualde	10.12.30
9775	Luis Cecilio Neigel	6. 1.39
9871	Iglesias (nacido sin vida)	8. 9.39
11388	Solorzano (nacido sin vida)	3. 5.48
11539	Rafaela Bonilla de Arbelo	6. 3.49
12094	Martiniano Rodríguez López	12. 4.52
12381	Felipa Viera de Gutiérrez	2. 8.53
12435	Bruno Vanoli de Marquisio	29.10.53
12575	Francisco Brian	21. 7.54
12798	Isaac León Pérez	5. 8.55
12928	Sellanes (nacido sin vida)	24. 3.56
12961	Miguel Angel Calzada	14. 5.56
13146	María Del Carmen Ré	1. 3.57
13176	María T. Calandria de Stábile	19. 4.57
13228	Washington Gordón Fernández	9. 5.57
13274	Rosa Grolero de Gulla	8. 9.57
13436	Anselmo Guillén López	13. 6.58
13447	Marta E. Cerpa	1. 7.58
13501	Alaníz (nacido sin vida)	21. 9.58
13535	Lidemar Carrión	1.12.58
13764	Nelly L. Jauregui	6.10.59
13807	Yanes Hernández (nac. s|vida)	9.12.59
13815	María Alicia Núñez	17.12.59
13945	Alba F. Alaníz	5. 7.60
14001	Globis Echeveste	1.10.60
14139	Olivera (nacido sin vida)	23. 5.61
14207	Martínez (nacido sin vida)	24. 8.61
14244	Américo Rodríguez	27.10.61
14380	Elsa Abrán de Jorge	27. 6.62
14902	Blanca Alicia Misa	6. 8.64
14995	Amelia García de González	14.12.64
15139	Romualdo Cabrera	20. 9.65
15225	Walter E. Britos Lázaro	18.11.65
15230	Sindy M. Rodríguez Sánchez	22.11.65
15445	Romualdo Acosta	22. 8.66
15475	Francisco Martínez	11.10.66
15606	Rosa Jorge de Elías	17. 5.67
15709	Toribio Moreira	26. 8.67
15735	Dolores García de Calero	27. 9.67
15776	Walter A. Varela Ramos	4 12 67
15820	Vicente Velarde	27. 1.68
15899	Guillermo Ré De León	13. 5.68
15920	Rogelio J. Cendali	5. 6.68
16009	Julio César Sorvara	27. 9.68
16034	María Larroca de Santiyán	28.10.68
16075	Ramona Matonte	9.12.68
16085	Amelia Perrone	19.12.68
16105	Estéban Etcheverri	11. 1.69
16155	Olimpio Fassilú	12. 3.69
16244	Mónica (nacida sin vida)	7. 7.69
16280	Evangelina Fernández	19. 8.69
16323	Pascual Alonzo Cabrera	19.10.69
16324	Sandro Celano Santos	19.10.69
16354	Juan Vicente Longasso	1.12.69
16377	Pedro Rosario Rabino	2. 1.70
16476	José Pedro Gallo Pérez	17. 6.70
16491	Silvia Argüello	29. 6.70
16508	Angel Oliveri	12. 7.70

Chapa	Nombre	Fecha
16516	Nelly Esther Núñez	20. 7.70
16606	Prudencio Rivero González	25.10.70
16611	Rogelio Seijas Pérez	4.11.70
16625	Alvaro Jorge Guerrero Arbelo	23.11.70
16664	María E. Cazaux de Melo	31.12.70
16673	Artigas (nacido sin vida)	26. 1.71
16706	Petrona Núñez de Ghan	17. 3.71
16724	Julio Suárez	22. 4.71
16763	Adrián Sosa	13. 6.71
16807	Mario Berrutti	8. 8.71
16851	Rafael Eduardo Pérez Iglesias	4.10.71
16998	Cornelio Bartolotti	16. 3.72
17016	Osvaldo Menses	10. 4.72
17029	Antonio Rodríguez Lasso	26. 4.72
17034	Cecilia Valeria Guerrero	3. [illegible]
17041	González (nacido sin vida)	13. 5.72
17101	Silverio Ademar Santos	17. 7.72
17102	Nicolasa F. de Velarde	21. 7.72
17136	Toribio Ismael Gulpio	20. 8.72
17138	Cabrera (nacido sin vida)	25. 8.72
17201	Agustín Colman	14.10.72
17230	Juan Piaggio Medina	19.11.72
17248	Espinosa (nacido sin vida)	24.12.72
17252	Medero (nacido sin vida)	28.12.72
17261	Mario González Camejo	5. 1.73
17263	Elbio Coronel	7. 1.73
17303	Nair Sosa Fernández	2. 3.73
17319	Blanca N. Anduaza	22. 3.73
17320	Carlos Fabián Martínez	23. 3.73
17329	José Miguel Izquierdo	2. 4.73
17336	María Julia Orgáz de Acosta	12. 4.73
17339	María Luisa Selasco	19. 4.73
17343	Washington R. González	26. 4.73
17369	Rossana Y. Travieso	23. 5.73
17452	Modesto Antonio Ariosa	24. 8.73
17459	Feliciana Cervanda Cazaux	4. 9.73
17475	Teresa Natalia Bruzzone	23. 9.73
17540	Gilberto S. Sotelo Núñez	23.12.73
17575	Diego Antonio Carassale	5. 2.74
17577	M. Nélida Franques	7. 2.74
17578	Juana Silva de Fernández	8. 2.74
17584	María Teresa Vitale	20. 2.74
17592	Garín (nacido sin vida)	24. 2.74
17618	González (nacido sin vida)	16. 4.74
17641	Silva (nacido sin vida)	26. 5.74
17666	Iris M. Pedraja	1. 7.74
17674	Paula Llovera de Iturría	7. 7.74
17678	María Alejandra González	11. 7.74
17695	Mirta Elizabeth Lema	26. 7.74
17712	Tomasa Hernández	18. 8.74
17719	Juana M. García Sosa	23. 8.74
17732	Isidoro González Reyes	3. 9.74
17735	Andrea F. Mereles Martínez	5. 9.74
17765	Gregorio Leopoldo Pino	1.10.74
17769	Rebollo (nacido sin vida)	3.10.74
17789	Juana Acosta de Ceppi	22.10.74
17809	Mieres Fleitas (nacido s|vida)	15.11.74
17831	Etelvino Oliveira	16.12.74
17847	José Fidel Isabella Tonelli	2. 1.75
17881	Ana María Ferrari	12. 2.75
17901	Dalerio (nacido sin vida)	23. 3.75
17903	Marquisio Badán (nac. s|vida)	24. 3.75
17907	Donato Martínez	26. 3.75
17928	Crisolda B. Pérez	1. 5.75
17967	Rogelio Fulco	16. 6.75
17969	Carlos Julio Coronado	18. 6.75
18002	Estéban Alvarez	25. 7.75
18021	Inadalecia Fontes de Ariosa	10. 8.75
18028	González (nacido sin vida)	16. 8.75
18035	Eudoscia Lalle Corrales	22. 8.75
18037	José Manuel Sánchez	29. 8.75
18060	Pirotto (nacido sin vida)	27. 8.75
18090	Ricardo Leo Rodríguez	2.11.75
18098	Luisa C. Morales	12.11.75
18111	Israel Feones Porley	1.12.75
18121	Nacido sin vida	7.12.75
18125	Petrona Raimón	19.12.75
18133	Enriqueta Nicolini	8. 1.76
18139	Juan Ramón Pérez	19. 1.76
18159	Margarita Trujillo de Russo	14. 2.76
18165	Julio C. Bica	19. 2.76
18171	Evaristo Baccino	8. 3.76
18173	Juan José Carrión	9. 3.76
18175	Vanega, nacido sin vida	9. 3.76
18178	Cardini, nacido sin vida	10. 3.76
18181	Piacedes M. de Martínez	17. 3.76
18195	Juan J. Quintana	9. 4.76
18201	Gregorio De León	21. 4.76
18207	Vivián Roceth Palomeque	27. 4.76
18213	Eumenia L. de Reyes	1. 5.76
18216	María Guadalupe de Gelrand	14. 5.76
18224	Rúben Suárez	19. 5.76
18231	Calderón, nacido sin vida	24. 5.76
18233	Clara López de Mañi	26. 5.76
18237	Julia Rubido	29. 5.76
18260	Teodoro E. Sosa	15. 6.76
18265	Juana Pérez Gribón	18. 6.76
18271	Leandro D. Alaniz	26. 6.76
18281	Leopoldina Cardozo de Medina	2. 7.76
18289	María E. Chilintano	14. 7.76
18298	Angela Otero de Luca	20. 7.76
18302	Isidoro Martínez Berrutti	22. 7.76
18320	Artemio A. Pacheco	14. 8.76
18332	María A. Duro de Coronel	22. 7.76
18346	Andres Deluca Dorella	8. 9.76
18350	Juan M. Rodríguez	13. 9.76

Chapa	Nombre	Fecha
18355	Marcos A. Paita González	20. 9.76
18375	Modesto Trasante	14.10.76
18387	Erminia Dos Santos	25.10.76
18401	Rosa E. Chiiano	6.11.76
184CS	María R. Cabrera	12.11.76
18411	Florentina Reyes de Pino	20.11.76
18417	Marina Lemos de Correa	27.11.76
18421	Claudia Yanet Núñez	5.12.76
18422	Antonina Veira	8.12.76
18444	Norberto Galeano	2. 1.77
18446	Eulogio Martínez	5. 1.77
18455	Pedro C. Hernández	10. 1.77
18471	Juana F. Pérez	2. 2.77
18483	Florinda V. Pérez de Alonzo	18. 2.77
18490	Isabel Castro de Damián	25. 2.77
18494	Sánchez (nacido sin vida)	2. 3.77
18502	Ludovico Hernández	15. 3.77
18503	Margarita Russo	15. 3.77
18523	Rodríguez (nacido sin vida)	12. 4.77
18556	Palmira Acosta	16. 5.77
18572	Gerónimo González	31. 5.77
18575	Francisco Bentancur Vera	2. 6.77
18577	Severa Oristo Puerto	5. 6.77
18583	Ruben P. Altamiranda	11. 6.77
18585	María Rey de Madera	14. 6.77
18593	Teresa I. Castillo	19. 6.77
18595	Patricia L. Brune Palomeque	24. 6.77
18624	Castro (nacido sin vida)	20. 7.77
18629	José Sosa	24. 7.77
18637	Francisco Petralla	30. 7.77
18661	Verónica Vilar Clavijo	21. 8.77
18691	Clementina B. de González	2.10.77
18692	José A. Santa Cruz	2.10.77
18693	Nacido sin vida	6.10.77
18701	Ramona Zeballos	17.10.77
18706	Eleuterio Rivero	21.10.77
18709	Jacinto Melo	2.11.77
18710	Estanislao Lzczechuva	3.11.77
18717	Santos Torena	10.11.77
18718	Carlos Satragni Garbarino	11.11.77
18732	Ricardo Ariechi	5.12.77
18724	Julio C. Andueza	7.12.77
18736	Ignacio Cameio	9.12.77
18742	Rodolfo Perdomo	17.12.77
18745	Alcides Pérez Francia	18.12.77
18770	Aparicio Araújo Grajales	23. 1.78
18771	María E. Marchisio	25. 1.78
18773	Viviana Esteban Aguirre	25. 1.78
18797	Cassella (nacido sin vida)	9. 3.78
18819	Domingo Ranzetti	13. 4.78
18847	García (nacido sin vida)	24. 5.78
18823	Roberto Pérez	18. 4.78
18866	Ana Laura Arguello	18. 6.78
18382	Luis Pablo Frugoni	5. 7.78
18887	Mauricio I. Vilar	5. 7.78
18890	Milton P. Zeballos	11. 7.78
18965	Mario Robaina Marín	31. 7.78
18907	Alberto Valenzuela	2. 8.78
18919	Blanca D. Ortiz	11. 8.78
18920	Basilia Moreira Ranzetti	10. 8.78
18925	José S. Rodríguez	16. 8.78
18928	Angel Masía Medina	19. 8.78
18930	Félix Britos	25. 8.78
18938	Ester Andueza Runco	4. 9.78
18951	Juan Carlos Arismendi	18. 9.78
18958	Dionicia Risso	26. 9.78
18962	Marta López Viera	1.10.78
18964	Carlos María Rojo	2.10.78
18957	Cervando Núñez	6.10.78
18985	Kurlikian (nacido sin vida)	3.11.78
18989	Guillermo Luzardo Santos	12.11.78
18998	Camila Maná Rodríguez	19.11.78
19003	María Valeria Russi	24.11.78
19014	Hugo Oscar Ramírez	5.12.78
19015	Leopoldo Cabrera	5.12.78
19019	Carmelo Alvarez	6.12.78
19050	Antonio Rodríguez	23. 1.79
19037	Pedro Sánchez Maciel	6. 3.79
19102	Caferino Bernabé Rodríguez	28. 3.79
19106	Raymunda Núñez	30. 3.79
19110	Nacido sin vida	3. 4.79
19130	Anselmo López	30. 4.79
19135	Filomena Rabino de Sosa	30. 5.79
19136	Francisco Lauro Vila	5. 5.79
19155	María Massa	22. 5.79
19163	Ema Ortiz	2. 6.79
19167	María del Rosario Berdeige	9. 6.79
19169	María Dolores Morales	11. 6.79
19175	Luisa Pereyra	19. 6.79
19180	Paula Guadalupe Peña	25. 6.79
19182	Adela Py	26. 6.79
19184	Alexandra Andrés Palomeque	28. 6.79
19193	Gregorio Padilla	4. 7.79
19195	Fabián Alonso Cabrera	5. 7.79
19198	Evaristo Perdomo	7. 7.79
19208	Silverio Gamboa	16. 7.79
19212	Francisco Alonso	17. 7.79
19217	Miguel Santos	24. 7.79
19233	Santiago Batista	3. 8.79
19273	Jacinto Hernández	28. 9.79
19289	Sirio Eduardo Sequeira	17.10.79

Chapa	Nombre	Fecha
19311	Leonardo Daniel Calero	16.11.79
19316	Eleuterio Felipe Oliveri	23.11.79
19336	Julio María Franco	20.12.79
19340	Justo Medina Abreu	24.12.79
19348	Juana Torena de Rodríguez	29.12.79
19351	Eufemia Britos	31.12.79
19361	Paulo Andrés Vidal	11. 1.80
19373	Juan José Boch	29. 1.80
19376	Correa (nacido sin vida)	31. 1.80
19378	Juan F. Riaño Mariño	3. 1.80
19385	Cerilo Díaz Silveira	13. 2.80
19388	Ramón Martínez	17. 2.80
19391	Mario y Zeila Noya	20. 2.80
19394	Clotilde Hernández de González	24. 2.80
19402	María A. García Cilintano	5. 3.80
19413	Carlos Alberto Martino	25. 3.80
19418	Eladio López	27. 3.80
19440	Leonor Acosta	25. 4.80
19451	Jacinto Longarzo	11. 5.80
19464	Mustifá Atala	28. 5.80
19468	Vicente Pablo Bucalo	2. 6.80
19479	Emilio Pablo González	13. 6.80
19490	Plácido Gerardo Burpio	25. 6.80
19497	Nacido sin vida	25. 6.80
19498	Enzo Espinosa	29. 6.80
19502	Ramón Molinari Riverón	3. 7.80
19504	Aurelia Eralda	4. 7.80
19524	Ruben Celhay	21. 7.80
19531	Ricardo Demarque	26. 7.80
19532	Rosa Notte	26. 7.80
19533	Paula Fernández	28. 7.80
19538	José Luis Pérez	31. 7.80
19540	Felicia González Cigliuthi	4. 8.80
19541	Juana Calero de Perdomo	4. 8.80
19549	Mauricio Méndez	8. 8.80
19555	Hugo Alberto Magliano	12. 8.80
19557	María Isabel Cherro	16. 8.80
19565	José María Manie	20. 8.80
19583	María Laura Cilintano	5. 9.80
19584	Gregorio Rodríguez	5. 9.80
19592	Cleotilde Boch de Melo	0. 9.80
19593	Patricia Bentancur	10. 9.80
19594	Rosa Clementina Aita	11. 9.80
19601	Cono Ghan	19. 9.80
19602	Juan José Stable	20. 9.80
19609	Bollano Peña (nacido sin vida)	17.10.80
19610	Isabel Brigononi de Quinteros	19.10.80
19617	Gilberto Aguedo Canopa	25.10.80
19622	Isidoro González Cigliutti	4.11.80
19624	Floro (nacido sin vida)	4.11.80
19655	Eutemio Eliodoro Scagni	8.12.80
19660	Evaristo Santos	14.12.80
19669	Modesta Viviana Rodríguez	21.12.80
19670	José María Paz	22.12.80
19677	Nélida Ester Vera Fernández	29.12.80
19682	Manuel Chirizola Boggio	2. 1.81
19685	Francisca Paula Peraza	4. 1.81
19687	Juana Cabrera Cafaso	8. 1.81
19688	Genaro Perdomo Hernández	8. 1.81
19700	Severino Robaina	3. 2.81
19707	Arturo Martínez	12. 2.81
19717	Remigia Terni	24. 2.81
19722	José Luis González Hernández	5. 3.81
19723	Juan Darío Ortiz Nasso	5. 3.81
19726	Juana Dolores Colman Silva	6. 3.81
19730	Justo Román Belluso Hernández	9. 3.81
19737	María Paula Chilotti	20. 3.81
19747	Juana López Machín	30. 3.81
19753	Ramón Socorro Ferreira	4. 4.81
19773	Petronila Alaniz Hernández	1. 5.81
19775	Toribio Ernesto Berrutti	4. 5.81
19779	Belarmino Juan Cardozo	5. 5.81
19782	Américo Armando Román	10. 5.81
19785	Pablo Camejo	12. 5.81
19787	María Ester Luzardo	13. 5.81
19792	S/identificación sexo masculino	19. 5.81
19802	Juan Veropalumbo	4. 6.81
19804	Idilio Romero	5. 6.81
19807	Justina Arbelo de Pérez	10. 6.81
19818	Juana Carmen Rivero	21. 6.81
19821	Lucinda Boch Ghan	25. 6.81
19823	Paulino Bentos	28. 6.81
19826	Víctor Modesto Sánchez	1. 7.81
19827	Víctor Estévez	5. 7.81
19828	Emilia Méndez Pereira	6. 7.81
19830	Higinia Calero de Belloso	7. 7.81
19833	Pedro Díaz	8. 7.81
19834	Román Osvaldo Pérez Pérez	9. 7.81
19835	Heber Tancredi Firulo	9. 7.81
19853	Domingo F. Gómez Pérez	1. 8.81
19854	Julián Reymundo Acosta	3. 8.81
19855	Domingo Sandalio Castiglio	4. 8.81
19858	María Irene Cabrera de Pereira	9. 8.81
19877	Amanda Sinforosa Hernández	27. 8.81
19883	Eusebio Peña De León	2. 9.81
19887	María Irene González	12. 9.81
19893	Raymundo Martínez Patroni	19. 9.81
19898	Josefa Antonia Romero	21. 9.81
19900	Pedro Mario González	22. 9.81
19914	Catalina Ofelia Borbonet	15.10.81

Chapa	Nombre	Fecha
19920	Graciela Mercedes Dos Santos	23.10.81
19935	Josefina Díaz	11.11.81
19951	José María Scagni	29.11.81
19952	Marcos Lemura Pérez	30.11.81
19954	Angela Flori Clavel	4.12.81
19964	Teodora Alvarez	25.12.81
19966	Celia Rodríguez	26.12.81
19979	César Alberto Pérez	12. 1.82
19983	Braulia Aguiar	14. 1.82
19987	Larreta (nacido sin vida)	18. 1.82
19990	Gualberto Oscar González	22. 1.82
19995	Juan Gregorio Pérez	02. 2.82
20003	Antonia A. Valliero	08. 2.82
20009	Héctor E. Pereyra	12. 2.82
20010	Josefa Jorge de Alamo	16. 2.82
20011	María L. Portillo	17. 2.82
20013	María J. Márquez	17. 2.82
20017	Cristo I. Gcorgieff	22. 2.82
20019	Juan B. Calero	23. 2.82
20021	Marco Denis Alvarez	26. 2.82
20030	María I. Cauclent	14. 3.82
20033	Pablo Marquisio	17. 3.82
20044	Santos Floro Brum	26. 3.82
20046	María Britos Romero	29. 3.82
20048	Angela Alonso de Sánchez	31. 3.82
20049	Nacido sin vida	31. 3.82
20054	Pedro Ademar Caffasso	8. 4.82
20058	José M. Marrero	20. 4.82
20062	Giancarla E. Delbene	21. 4.82
20070	Abellino Lorenzut	1. 5.82
20072	Aurelio Juan Ledesma	3. 5.82
20083	Gregorio Martínez	23. 5.82
20095	Correa (Nacido sin vida)	7. 6.82
20098	Arturo L. De Agustini	8. 6.82
20103	Ramón E. De Vera	21. 6.82
20106	Aurora Clavijo de Reyes	2. 6.82
20123	Ramón Reyes	8. 7.82
20124	Valentina Benítez	9. 7.82
20127	Fabio J. Rodríguez	13. 7.82
20156	Blanca C. Costa	29. 7.82
20163	Juana P. Maciel	3. 8.82
20169	José A. Averame	7. 8.82
20170	María L. Saraví	8. 8.82
20173	Carlota Rivero de Colman	11. 8.82
20180	Romualdo A. Camarotte	15. 8.82
20184	María N. Rodríguez	26. 8.82
20185	Marcelino B. Oliveri	27. 8.82
20192	María Rosselli	7. 9.82
20213	Florentino Núñez	1.10.82
20215	Carlos M. Rabino	3.10.82
20222	Florencio R. Cuadro	11.10.82
20227	Zeraida Díaz	17.10.82
20226	Nacido sin vida	15.10.82
20238	Juana Bentancu de Villeneau	28.10.82
20239	Alejandro Guadalupe Melo	28.10.82
20241	Pedro Rudever Barrio	30.10.82
20244	Hilario Peraza	12.10.82
20259	Carlos Gallero	22.11.82
20264	Juana Curbelo de Artigas	3.12.82
20268	Leoncio Visitación Castro	11.12.82
20272	Juan Pedro País	14.12.82
20273	Inocencio Bessio	15.12.82
20280	Claudio R. Beltone Romero	21.12.82
20281	José R. Scagni	23.12.82
20282	David Abeigo Facelli	25.12.82
20283	Walter A. Clavijo	25.12.82
20284	Ma. Angélica Cirio de Torres	26.12.82
20285	Mario Fandolfo	27.12.82
20286	Feto (Nació sin vida)	27.12.82
20287	Juan P. Ramírez	27.12.82
20290	Aníbal Tofful	30.12.82
20297	María Marrero de Robaina	7. 1.83
20304	Julio Zenón Calero	10. 1.83
20305	Juan C. Ramos	14. 1.83
20306	Prudencio Sánchez	15. 1.83
20307	Nieves Damián de Penela	17. 1.83
20311	Abdón Viera Pérez	21. 1.83
20316	Angel W. Duarte	1. 2.83
20317	Paula Barrios	4. 2.83
20318	Miguel Scaglia	4. 2.83
20321	Marcelina Santos de Casanova	14. 2.83
20323	Juan Ruiz	18. 2.83
20324	Cib Gozami	18. 2.83
20330	Feliciana Calero de Perrone	27. 2.83
20340	Lino Larrosa	17. 3.83
20343	María Elides De León	20. 3.83
20347	Juan C. Gaite	24. 3.83
20352	Francisca González de Gómez	4. 4.83
20357	Julio P. Batista	8. 4.83
20364	María R. Riestra	17. 4.83
20368	Juan Aparicio De Vita	24. 4.83
20381	Claudina Calero	8. 5.83
20382	Luis M. Perelló	10. 5.83
20394	Hipólito Martínez	29. 5.83
20395	Pablo Perazza	29. 5.83
20398	Gabino E. Pochelu	4. 6.83
20400	Oscar Pérez Palma	6. 6.83
20402	Hugo A. Bentancor	7. 6.83
20405	Luis Franco	10. 6.83
20407	Walter R. Remedios	10. 6.83
20408	Emilio D. Orsi	11.06.83
20412	Quintina Camejo de Rivero	15. 6.83
20418	Gilberto G. Dardano	18. 6.83
20421	Antonio Castro	19.06.83
20423	María del Carmen Iturbide	23. 6.83
20424	María B. Brien	26. 6.83
20425	Ismael Marabeni	30. 6.83
20429	Ermenejildo Camejo	4. 7.83
20431	María R. Ortiz	4. 7.83

Chapa	Nombre	Fecha
20439	Tomás De León	13. 7.83
20444	Fabio A. Colman	17. 7.83
20446	Martina Fuentes	17. 7.83
20447	Antonio Peña	18. 7.83
20448	Juan M. Silva	18. 7.83
20450	María O. Fernández	18. 7.83
20453	Paula Rabino	19. 7.83
20454	Domingo Ceppi Gilardi	19. 7.83
20456	Pablo M. Rodríguez	21. 7.83
20457	Guerrero Martínez (Nac. s/vida)	22. 7.83
20459	Santiago Santos Machín	24. 7.83
20462	Alberto S. Petronio Capotte	25. 7.83
20464	Florentino Deus	29. 7.83
20466	Ignacio De Felipe	1. 8.83
20469	Juana del Carmen Damián	5. 8.83
20470	Vicenta C. Silva	6. 8.83
20471	Romualda Brisole	6. 8.83
20481	Marcelino Barreiro	10. 8.83
20482	María E. Castaingdebat	11. 8.83
20485	Saturnina G. Rondán	13. 8.83
20486	Reimundo Badoni	14. 8.83
20493	Manuel Forno Pérez	21. 8.83
20494	Eladia Benítes de Adi	23. 8.83
20498	Castro José Paladino	27. 8.83
20500	Aydée Buero	28. 8.83
20506	Juana Verde de Luzardo	5. 9.83
20508	Luis A. Larroca	6. 9.83
20509	Carmen López	7. 9.83
20510	Alfredo Himbera Tortelli	7. 9.83
20513	Oribe Izquierdo	9. 9.83
20516	Carmen Yost de Pérez	11. 9.83
20518	Carmen Alvarez	13. 9.83
20520	Abelardo Nieves	16. 9.83
20525	Angela Mamberto	20. 9.83
20526	Gregorio Torres	20. 9.83
20528	Juan M. Turielli	21. 9.83
20533	Valentín Ramírez	28. 9.83
20519	Victoria Marchisio	14. 9.83
20534	Marcelina Macarin De León	29. 9.83
20537	Nacido sin vida	3.10.83
20540	Ramona D'Elías	5.10.83
20541	Dámaso Llosa García	7.10.83
20543	María F. Guarnieri	9.10.83
2054	Miguel A. Congett	9.10.83
20546	Nacido sin vida	9. 10.83
20548	Juan C. Sosa	10.10.83
20553	Olalia Carneiro	17.10.83
20554	Juan C. Martínez	17.10.83
20556	Gregoria Hernández	18.10.83
20560	Diego Lamas	22.10.83
20562	Juan B. Peraza	25.10.83
20569	Gloria I. Pisano	7.11.83
20573	Natividad Barreto	12.11.83
20574	Estevan Marino Rojas	13.11.83
20580	Enufemio C. Fernández	21.11.83
20585	Antonio Márquez	25.11.83
20586	Modesta Bentancor	30.11.83
20587	Héctor C. Andino	2.12.83
20589	Cirila Britos de Rodríguez	5.12.83
20592	Juan C. Turreiro	7.12.83
20595	Juan A. Alfonso	9.12.83
20596	Carolina Hernández	9.12.83
20601	Juan C. Martuchello	18.12.83
20602	Félix G. Abril	18.12.83
20605	Luisa Mendoza	20.12.83
20607	Aníbal Bosch	22.12.83
20610	Luis A. García	25.12.83
20622	Juana Maciel de Bornia	5. 1.84
20626	Juan F. Viera	11. 1.84
20627	Juan Melito Fernández	11. 1.84
20632	Nacido sin vida	14. 1.84
20634	Justa Ruiz de Porcal	15. 1.84
20635	Gladis E. Da Silva	15. 1.84
20636	Luis A. Gutiérrez	15. 1.84
20637	Petrona Y. Gulpio	16. 1.84
20641	María Capote de Torena	20. 1.84
20643	Pablo M. Santos	23. 1.84
20644	Juan Martínez	27. 1.84
20651	Ramón Oreste Castiglio	4. 2.84
20653	Jorge A. Boero	6. 2.84
20658	María del Carmen Callero	14. 2.84
20662	Ruben Bastón	16. 2.84
20663	Luis Techera	16. 2.84
20664	Ramón Muñoz	16. 2.84
20665	José M. Puig	17. 2.84
20668	Juan A. Pisani	21. 2.84
20700	Ignacia Clavijo	2. 4.84
20702	Luis Fernández	2. 4.84
20703	Delmira Borges	3. 4.84
20704	María H. Clavijo	3. 4.84
20705	Luis A. Casavieja	4. 4.84
20707	María I. Olivera	5. 4.84
20708	Rodolfo R. Abella	6. 4.84
20710	Delgado Rodríguez	10. 4.84
20714	Juan Visconti Rodríguez	19. 4.84
20720	Dorotea Calero de Rodríguez	26. 4.84
20721	Eugenio Puga	26. 4.84
20724	Ma. Esther Ifrán	1. 5.84
20725	Manuela Villarreal de Pereyra	2. 5.84
20728	Matea Britos	5. 5.84
20733	Fabián Baleirón	7. 5.84
20734	María I. Palomeque	7. 5.84
20735	Miguel Clavijo	8. 5.84
20738	Angela Ramírez de Pintos	13. 5.84
20741	Rosa M. García	18. 5.84
20742	Juan G. Otorgués	19. 5.84
20743	Francisco Gamba Alvarez	20. 5.84
20749	Isolina Cejas de Alfonso	24. 5.84

Chapa	Nombre	Fecha
20750	María Hernández de Alanís	28. 5.84
20753	Isabelino N. Caldiroli	30. 5.84
20760	Isabel Birriel de Jordán	4. 6.84
20761	Antonio Di Doménico	4. 6.84
20766	Juana L. Curbelo	11. 6.84
20769	Lorenzo Calixto Cartiglio	13. 6.84
20772	Julio C. Paita	15. 6.84
20774	María Martínez de Palomeque	17. 6.84
20777	Juan C. Tejera	19. 6.84
20785	Amalia Cabrera	28. 6.84
20786	Luisa A. Islas	29. 6.84
20787	Teresa Skrilec	29. 6.84
20789	Hilario Bacigalupe	2. 7.84
20792	Floriana Melos de Martins	3. 7.84
20801	Dionisio A. Greni	16. 7.84
20802	Carmen R. Peraza	16. 7.84
20804	Teófilo Bonhomme	17. 7.84
20807	Policarpo M. Fuentes	18. 7.84
20808	Claudio Cafferatta	19. 7.84
20811	Aída Rey	23. 7.84
20812	Francisco Carrara	23. 7.84
20816	Braulio Martínez	25. 7.84
20817	Amalia Licini de Bacino	26. 7.84
20819	María I. Santurio	27. 7.84
20820	Ramón A. Soca	28. 7.84
20824	Pedro F. Bravo	30. 7.84
20825	Pablo J. Chilintano	31. 7.84
20827	María E. Fajardo de Martínez	31. 7.84
20828	Esteban O. Demarque	1. 8.84
20830	Emetrio Ortiz	4. 8.84
20831	Francisca N. Hernández	8. 8.84
20833	Hilaria Tabares de Brahola	8. 8.84
20834	Juan S. Arcidiaco	8. 8.84
20835	Tomasa B. Perutti	9. 8.84
20839	Juana Colman de Viera	11. 8.84
20840	Carmen Colman de Rivero	12. 8.84
20841	Marta I. Rocha	14. 8.84
20842	Rosa M. Turielli	16. 8.84
20843	Marcelina Otormín	17. 8.84
20845	Manuel F. Hernández	18. 8.84
20846	Rómulo P. Cabodevilla	18. 8.84
20848	Gustavo M. Ojeda	20. 8.84
20849	Juana Delgado	21. 8.84
20851	Felipe E. García	24. 8.84
20852	Ismaldo Machín	25. 8.84
20854	Dominga C. Alvarez	26. 8.84
20855	María D. Mussi	28. 8.84
20857	Rafael Rodríguez	30. 8.84
20858	Víctor A. Pereyra	30. 8.84
20859	María E. Berón de González	1. 9.84
20864	Miguel A. Santos	7. 9.84
20865	Josefina R. Machín	7. 9.84
20867	Carmen M. Morales	10. 9.84
20868	Luis S. Fontán	11. 9.84
20869	Angel Hernández	13. 9.84
20870	Antolín E. Perdigón	14. 9.84
20872	Eulogia Acevedo	14. 9.84
20877	Julio C. Cabrera	19. 9.84
20881	Genaro Bello	21. 9.84
20882	Ernesto Tallia	22. 9.84
20885	Segundina G. Gómez	26. 9.84
20887	Simón Benítez	30. 9.84
20891	Rosalía Rodríguez de Palomeque	3.10.84
20892	Dominga Pérez de Bazzino	4.10.84
20894	María A. Ramos	4.10.84
20896	Abelino Denis	4.10.84
20899	Mónica C. Misa	12.10.84
20908	Nelsa A. Tejera	23.10.84
20912	Carmen Sasianbarrena	30.10.84
20914	María A. Duarte	31.10.84
20915	Luis Lemura Pérez	31.10.84
20917	María E. Echeverría	4.11.84
20919	Angela Sanardi	7.11.84
20921	Julia Muñoz	11.11.84
20924	Blanca S. de Lozani	17.11.84
20927	Alejandrina Calero	22.11.84
20929	Juana Tornielli	26.11.84
20931	Felipa Calero de Morales	27.11.84
20934	Victoria Martínez	1.12.84
20937	Alberto González	3.12.84
20945	Adalberto Marquisio	14.12.84
20948	José Javier Averana	15.12.84
20949	Esmeralda Martínez	17.12.84
20952	Walter M. Camejo	25.12.84
20953	Francisco Baloyra	26.12.84
20955	Nacido sin vida	31.12.84
20957	Atilio W. Gómez	2. 1.85
20960	Irasí Farías	5. 1.85
20961	Dionisia Morales	5. 1.85
20965	Martín Castro	9. 1.85
20967	María C. Perdomo	10. 1.85
20968	Paula Cánepa Bruno	12. 1.85
20971	Omar L. Laria	14. 1.85
20973	Justo G. Ospitales	17. 1.85
20975	Amina Puga de Píriz	22. 1.85
20977	Rosendo W. Bentancor	23. 1.85
20980	Natividad Hernández	25. 1.85
20982	Buches L. Rojas	27. 1.85
20983	Nelson J. Padilla	27. 1.85
20984	Teresita Y. Viñoli	1. 2.85

Chapa	Nombre	Fecha
20987	Marcos Pérez	8. 2.85
20988	Rafael Giménez	9. 2.85
20992	Santiago Martino	14. 2.85
20997	Dominga Valdivia	18. 2.85
21005	Mario Roland Ortiz	3. 3.85
21007	Inocencio Roderico Cabrera	7. 3.85
21010	Ernesto Fidel Colman	12 3.85
21013	Aurelio Basiguami	16. 3.85
21015	Julia Fajardo Riverón	18. 3.85
21017	Brígida Bruni de Puolet	19. 9.85

Los interesados deberán presentarse en la Intendencia Municipal de Canelones - Departamento de Necrópolis. El no cumplimiento a lo dispuesto por el presente emplazamiento dará lugar a que dichos restos sean trasladados al Osario General Municipal, conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ordenanza citada.
4) (C.C.) 1|pub. 42456 May.25-v.may.25.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "BEATRIZ VIEYTES ALVAREZ y OSVALDO AMORIN NUÑEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|646|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Vieytes Alvarez y Osvaldo Amorín Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de noviembre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 12984 My.25-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno. en autos: SILVERA CORREA. NELSON y SCELZA SUAREZ. LAURA ISABEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F E 755/86). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Pablo Silvera Correa y Laura Isabel Scelza Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. 8 de octubre de 1986 — Esc María Cristina Zas de Macedo Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12338 May.25-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "GRACIELA BIANCO y DANIEL JIMENEZ DE ARECHAGA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|265|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela María Bianco y Daniel Felipe Jiménez de Aréchaga. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12979 May.25.v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "SALABERRY PERINI, ROBERTO y HERNANDEZ GRILLO, NORMA CLARA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|431 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos oberto Salaberry Perini y Norma Clara Hernández Grillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.00.00 20|pub. 12982 My.25.v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "PIZARRO NODAR, JUVENAL y CHIRULO ANTELO, MARIA DEL ROSARIO" (Ficha D|1281 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juvenal Pizarro Nodar y María del Rosario Chirulo Antelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12981 My.25.v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "BLANCO BORDON, FEDERICO GUILLERMO JOSE y BELTRAMINI OTERO, ANA MARIA" (F. D|970|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Federico Guillermo José Blanco Bordón y Ana María Beltramini Otero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Doctor Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12980 My.25.v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "PEREYRA DE BRAGI o DE BIAGI, RODOLFO ALBERTO y MARIELA GISELLE FILIPPINI NUÑEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B|87|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Rodolfo Alberto Pereyra De Bragi o De Biagi y Mariella Giselle Filippini Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos; dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12431 May.25-v.jun.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: FERREYRA, ALBA c./PIOVANI, CARLOS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 326/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Elena Ferreyra Gadea y Carlos Piovani León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12978 My.25.v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno. en autos: CAFARO. GABRIEL RAFAEL y ROSATI. GILDA CARINA, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E 424|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabriel Rafael Cafaro y Gilda Carina Rosati. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. 3 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé Tornaría, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12371 May.25-v.jun.14.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en autos "BRUNO MATTEO ELEONORA" (Ficha V|206|88) se hace saber que por Decreto Nº 310[illegible] de [illegible] 1988 se declaró en estado de presunta incapacidad a Eleonora Bruno Matteo y se designó Curadora interina a Dominga Bruno D'Elía. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 11907 May.25-v.jun.7.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 281767, habilitado en Hervidero 2955; deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, piso 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 12934 My.25-v.my.27.

ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 413823 habilitado en Maldonado 1906|302 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 13150 My.25-v.my.27.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 59 30 80 habilitado en Rambla O'Higgins 5181 Ap. 301 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 13065 My.25-v.my.27.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EXPROPIACION

Se hace público que, por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 2 de marzo de 1988, Resolución Nº 1, Acta Nº 3850), se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión, el bien rural ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, padrones 681 y 701, compuesto de una superficie aproximada de 6.387 hectáreas, 4395 metros cuadrados (seis mil trescientos sesenta y siete hectáreas, cuatro mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados), de propiedad de la Universidad de la República (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales). Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 15 y 16 de la ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general a todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito Nº 488, Montevideo. — La Gerencia General.
8) (%) 8|pub. 42469 My.25-v.jn.3.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en autos: AMARAL SEGUI MIGUEL ANGEL "Incapacidad" (Ficha V 68|87) se hace saber que por auto N o 1910 del 13 de marzo de 1987 se declaró en estado de presunta incapacidad a Miguel Angel Amaral Seguí y se designó curadora interina a la señora Aída Esmeralda Seguí. Se hace constar que se encuentra amparado por la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42504 May.25-v.jun.7.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: LACUESTA. GLORIA YANNET "Pres. incapaz" (Ficha B 453|86) se hace saber al público que por auto N o 3669 de fecha 15|12|87 se declaró en estado de incapacidad a Gloria Yannet Lacuesta designándose curador de la misma a Tomás Lacuesta. — Durazno, diciembre 28 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi Actuaria.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 13184 My.25-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dictada en autos: LINK JULIO CESAR "Pres. incapaz" (Ficha B 205|87) se hace saber al público que por auto Nº 2347 de fecha 27|8|87 se declaró en estado de incapacidad a Julio César Link Peñaloza designándose curadora del mismo a Carmen Peñaloza. — Durazno octubre 16 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria
10) N$ 1.500.00 10|pub. 13180 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dictada en autos: GONZALEZ MACHIN. MARIO PABLO "Presunto incapaz" (Ficha B 473|87) se hace saber al público que por auto N.o 709 de fecha 25|3|88 se declaró en estado de incapacidad a Mario Pablo González Machín designándose curadora del mismo a Blanca Rosa Charlo de González. — Durazno, mayo 3 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 13182 My.25-v.jn.7

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: ORTIZ SOSA SILVERIO "Incapacidad" (F. 736|1985) se hace saber que por resolución N.o 18 del 1.o de febrero de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Silverio Ortiz Sosa y por decreto N.o 846 del 29 de febrero de 1988 se designó curadora a Idiolanda Ortiz Sosa. — San José, 24 de marzo de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta
10) N$ 1.500.00 10|pub. 13080 My.25-v.jn.7.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: DA CUNHA FERREIRA. ESTHER ALICIA "Incapacidad" (Ficha B 882|87) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Esther Alicia Da Cunha Ferreira habiéndose designado curadora a Bernardina Esther Ferreira. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 15 de diciembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta
10) N$ 1.500.00 10|pub. 13073 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: IDIART OLIVERA, JOSE MARIA "Incapacidad" (Ficha B 946|87) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a José María Idiart Olivera habiéndose designado curador a Ernesto Idiart. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó 2 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 13074 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: ALMADA de de CORTE CELIA IDA "Incapacidad" (Ficha B 1014|87) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a doña Celia Ida Almada de de CORTE habiéndose designado curador a don David Daniel de Corte Almada Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó 13 de mayo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes Actuario.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 13075 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos dictada: ORLEZ DOMINGO BENITO "Incapacidad" (Ficha B 438|86) se hace saber que se dispuso la remoción de cargo de curadora habiéndose designado curadora definitiva a Rosa Orlez Portela. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó abril 22 de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario
10) N$ 1.500.00 10|pub. 13076 My.25-v.jn.7.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de Décimo Turno se hace saber que se presentó ADOLFO FILLUELO RIVERO (F. 266|88) quien optando al título de Procurador y Escribano Público ofrece información de María Dolores Garicois y Daniel Quinteiro — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Esc. Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 1.500.0 10|pub. 13109 My.25-v.jn.7.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
LICITACION PUBLICA: 387|88
"Plaza"

Objeto: Reparaciones en Central Guichón.
Apertura: 4 de julio de 1988 - hora 16:00.
5 de julio de 1988 - hora 16:00 (2o. llamado).
Precio del Ejemplar: N$ 3.000.00.

Venta de Pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Séptimo Piso, Ventanilla 725, en el horario de 12:30' a 17:30' horas los días hábiles

La venta de pliegos se realizará indefectiblemente hasta el penúltimo día hábil anterior a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 21 de mayo de 1988 — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 42491 May.25-v.may.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición en plaza de: "Cubiertas y Cámaras" (Expediente No. 11|88).

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en el Servicio de Compras de la Facultad de Agronomía (Avda Eugenio Garzón 780) de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el mismo Servicio de Compras el día miércoles 15 de junio de 1988 a la hora 10:00 el primer llamado, en caso de declararse desierto un segundo llamado a la hora 10:30 del mismo día y con el número de ofertas que concurran al acto. — Washington Ghidone, *Jefe Servicio Compras*.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42492 May.25-v.may.27.

14 – Edictos Matrimoniales

Montevideo. 25 de mayo de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9 906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JUAN CARLOS DELPINO, 22 años, soltero, empleado oriental domiciliado Luis B. Berres Nº 8498 y STELLA MARIS CALVIÑO 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Juanicó 3111 Apto. 1.

OFICINA Nº 2

JUAN CARLOS ELLIOT, 23 años, soltero, mozo, oriental domiciliado San José 1191 y LORELEY RODRIGUEZ 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada José Mª Delgado número 1876 C.

EDWARD DANILO BONJOUR, 27 años, soltero empleado, oriental domiciliado P. Pérez Nº 4893 Apto. 3 y GRACIELA IBAÑEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Espape 4827.

CORADINO BUSCARON, 81 años, divorciado, jubilado oriental domiciliado Cno. Andaluz número 1200 y MARIA FELIPA PINTOS, 71 años, divorciada pensionista, oriental, domiciliada Camino Andaluz 1200.

JUAN RAMON BARBOZA 38 años, soltero, empleado oriental, domiciliado C. María de Pena 5812 y ZULEMA ELOISA FERNANDEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Faramifiat 371.

OFICINA Nº 3

SERGIO ANTONIO CORBO 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Uruguay 2125 Apto. 102 y BLANCA IRIS ACEVEDO 25 años, soltera, oriental domiciliada Brito del Pino número 1185 Apto. 102

OFICINA Nº 4

WALTER DANIEL FLEITAS, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Mora número 7833 y AMALIA CARMEN MARTELOTTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dgo. Mora 7785.

JORGE ARMANDO LESCANO 24 años, soltero, empleado oriental domiciliado Millán 886 Apto. 108 y MARIA ILIANA DE SOUZA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Cochabamba 3355.

FRANCISCO JAVIER FIGUEIRA, 35 años, divorciado, jornalero oriental, domiciliado Fernández Crespo 2117 y NELLY ROSA ZARRECHE, 29 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Fernández Crespo 2117.

ENRIQUE CLAUDIO FONTANA 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pereira de la Luz 1224 y CARMEN SUSANA ACOSTA, 25 años soltera, docente, oriental domiciliada Pereira de la Luz 1224.

CARLOS ALBERTO FOCCO, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Parnaso 4171 y GABRIELA TERESITA ALVAREZ, 18 años, soltera empleada oriental, domiciliada Pichinango 5087 Apto. 3.

OFICINA Nº 5

CARLOS WASHINGTON HEUGUEROT, 37 años, divorciado médico, oriental, domiciliado Anzani 1845 Apto. 4 y CRISTINA TERESITA SACCO 36 años soltera, enfermera, oriental, domiciliada Williman 516.

GUSTAVO JOSE GALAIN 33 años, soltero, médico, oriental domiciliado Canelones 2321 Apto. 301 y ELIANA FATIMA RUIZ 30 años, divorciada, médico, oriental domiciliada Palmar 2576

JOSE LUIS MOYANO, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Rocha 2433 y GRACIELA ESTHER DE MULA 18 años, soltera, empleada oriental domiciliada Hocquart 2263 Apto 1.

OFICINA Nº 7

PEDRO GUALBERTO PONCE, 36 años, soltero electricista oriental, domiciliado Norberto Ortíz 3797 y GLADYS LOMBARDI, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Guadalquivil Nº 4845.

JULIO CESAR PALERMO 26 años, soltero, laboratorista dental, oriental domiciliado Canelones 1584 y SILVIA SUSANA VIOLA 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2169.

ROQUE EULOGIO PORTO 42 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Arocena 2378 y ODILA RODRIGUEZ, 45 años, soltera, oriental domiciliada Carlos Arocena 2318.

OFICINA Nº 8

EMILIO ENRIQUE ZAPATA 20 años, soltero estudiante oriental, domiciliado Puerto Rico 4103 y SANDRA VEIGA, 15 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Vía Costanera Nº 4397.

ERNESTO WASHELUNGLOSS, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Chile 3341 Apto. 2 y SILVIA RUSSI, 22 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Chile 3275.

JORGE DANIEL RODRIGUEZ 33 años divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Rbla. O'Higgins 5021 Apto. 001 y MARIA CRISTINA VALENTTE 33 años, soltera, oriental, domiciliada Rbla. O'Higgins 5021 Apto. 001.

OFICINA Nº 9

MARTIN ALBERTO SANDE, 25 años, soltero militar, oriental, domiciliado Cont. Verdún Nº 2453 y RAQUEL BLANCA RODRIGUEZ 21 años, soltera empleada oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4490 Apto. 3

OFICINA Nº 10

JORGE DANIEL NICOLETTI, 32 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Baltimore 1581 y CASANDRA GISELLE ARTAZU 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 6068.

ALBERTO LUIS NAVARRO 27 años soltero, abogado oriental domiciliado José Mª Montero 3006 Apto. 302 y MARIA ALEJANDRA BONASSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. French 2253.

MIGUEL ANGEL TRAPOTE 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 96 y NELLY TERESA BEZON, 27 años, soltera empleada oriental domiciliada Minas 1590 Apto. 203.

RICHARD RAMON TARANTO 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1848 y SUSANA GABRIELA CENTURION, 20 años, soltera empleada oriental, domiciliada Manzavillagra 3978 bis.

UBERFIL ENZO NAVIA, 41 años soltero, empleado, oriental domiciliado Volta 4827 y MARIA DEL CARMEN LAGUISAMO 28 años, divorciada oriental, domiciliada Gral. Hornos Nº 4827.

GUSTAVO ALEJANDRO VARELA, 24 años, soltero, empleado oriental domiciliado Santiago de Labandera 719 Apto. 103 y ROSSANA MARIA LOPEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Capurro 728 Apto. 14

JORGE DANIEL TUDURI 18 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Humbolt 4258 Apto. 2 y ROSANA ISABEL MONTERO 17 años, soltera, jornalero oriental domiciliado Humbolt 4258 Apto 2 y ROSANA ISABEL MONTERO, 17 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Celestino Bauzá 4042 Apto. 3.

14) N$ 240,00 3|pub. v.my.27.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: DE GRATADOUX, RAQUEL BERNADA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha: M2 C|1220|87), se hace saber que ante esta Sede se presentó la compareciente solicitando acción de prescripción respecto del inmueble Padrón Nº 64.835, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Dr. Alejandro Fleming sin número, entre los Nros. 1550 y 1578. Area 975 cuadrados. Frente al Oeste 15 metros. a la calle Dr. Alejandro Fleming (ex Itú).

Deslinde: Al Oeste 15 metros de frente a la calle Fleming. Al Sur 65 metros lindando, parte con el padrón 64.334 de propiedad de Raquel Bernada de Gratadoux y parte con fraccionamiento de dicho padrón propietarios actuales Roberto L. Da Misa y Nicolás E. Molinari. Al Norte 65 metros lindando con el Padrón 64.836 de propiedad don Esteban Valenti; y al Este con Padrón 64.816 de propiedad de la Cooperativa Playa Honda. Todo esto surge del Plano elaborado por el Agrimensor Rubens A. Quintena de abril de 1949, registrado ante la Dirección General de Catastro e Inmuebles Nacionales con el Nº 21.208. encarpetado con el número 31 662.

En consecuencia: Se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 2 de mayo de 1988. — Juan C Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 19.500,00 30|pub. 11616 May.25-v.jun 30. Jul.21-v.jul.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "GONZALEZ, JUAN CARLOS y JULIO HECTOR - Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 43|1988), se hace saber que se han presentado Juan Carlos y Julio Héctor González promoviendo acción de prescripción treintañal sobre el inmueble solar de terreno con construcciones, ubicado en ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 1331; tiene una superficie de 925 metros 56 dms., y tiene el siguiente deslinde: 21 mts. 40 cms. de frente al Noreste con calle 18 de Julio; 43 mts. 52 cms. al Sureste con padrón 1330; 21 mts. 14 cms. al Suroeste con padrón 1327; y 43 mts. 51 cms. al Noroeste con padrón 1332.

Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 25 de abril de 1988. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

16) N$ 13.500,00 30|pub. 12896 May.25-v.jul.5.

19—Rectificaciones de Partida

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "HERNANDEZ RONCIO, JULIO CESAR - Rectificación de Partida" (Ficha B. 60|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Julio Cesar Hernández Roncio, en ella figura como "hijo de Marcelino Hernández y de Inés Pazos Martínez", cuando en realidad debe decir: "hijo de MARCELINO HERNANDEZ y de SERAFINA RONCIO". — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Esc. Griselda Garoffo de Menini Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 11303 May.16-v.jun.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: RODRIGUEZ MARTINEZ DE FONSECA, LEOPOLDINA "Rectificación de Partida" (Ficha A. 349|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Leopoldina Rodríguez Martínez de Fonseca acta número 158 del 18 de febrero de 1988, de Montevideo. Of. No. 8, en el sentido de que donde dice: "Lepoldina Rodríguez Martínez de Fonseca", debe decir: LEOPOLDINA RODRIGUEZ MARTINEZ DE FONSECA, y donde dice: "sexo masculino", debe decir: SEXO FEMENINO, por así corresponder. — Montevideo, 22|4|88. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

19) N$ 3.750,00 15|pub. 12309 May.25-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: KATZ GARCIA, PABLO DAVID "Rectificación de Partida" (Ficha A. 313|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Pablo David Katz, acta Nº 404, 24ª Sección Judicial de Montevideo, del 12|2|70, en el sentido de que donde dice: "Pablo Daniel" debe decir: PABLO DAVID, por así corresponder — Montevideo, 22|4|88 — Esc. Marta Pírez Rangel Actuaria

19) N$ 3.000,00 15|pub. 12230 May.25-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MARIO GABRIEL ARMAND UGON BIGI - Rectificación de Partida" (Ficha E. 557|87), se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Mario Gabriel Armand Ugon Bigi, Acta 1937 del 5 de julio de 1968, ante el Oficial de la 19ª Sección de Montevideo, pues se padeció error en cuanto al apellido paterno, debiendo decirse: ARMAND UGON, donde dice "Armand", por ser éste un apellido compuesto. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.750,00 15|pub. 12915 May.25-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "GRISELL YANET CARABALL FONFRIA - Rectificación de Partida" (E. 219|87), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Grisell Yanet Caraball Fonfria, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como "oriental", debe decir: "española", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, tramitándose estos autos con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, mayo 9 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42477 May.25-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: TERESA NELLY PIRIZ - "Rectificación de Partida" (Ficha: E. 235|987), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Teresa Nelly Píriz que se padeció error en la fecha de nacimiento de Teresa Nelly Píriz, donde dice que nació el 29 de junio de 1938, debiendo decir que la fecha de nacimiento fue el 22 DE JUNIO DE 1937 — Montevideo, 29 de diciembre de 1987 — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta

19) N$ 3.750,00 15|pub. 11767 May.25-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: HILDILBERTA CABRERA RODRIGUEZ - OLIVERA; LUIS FERNANDO - Rectificación de Partida" (E. 42|87), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la: (I) Partida de matrimonio, en el sentido de que donde en dicha partida figura como apellido materno "Olivera", debe decir: OLIVEIRA. (II) De nacimiento de Aníbal Dumán, donde dice: "Gilberta Carolina"; "Emilian Glisel", donde dice: "Hildiberta"; Ri-

chard Yilson Rodríguez, donde dice: "Gilberta Carolina". debe decir: HILDILBERTA; y en las dos últimas en el sentido de que donde dice: "Olivera". debe decir: OLIVEIRA, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 4 de 1988. — Pilar Freire Cruz, actuaria adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 11669 May.25-v.jun.14.

20—Remates

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Remate Judicial por Deuda de Contribución Inmobiliaria y Tributos Domiciliarios

El miércoles 22 de junio en los Salones de la A.N.R.C., Zabala No. 1328.
(fecha y lugar a confirmar por el Juzgado donde se tramita el expediente).
Salones de la A. N. R. C., Zabala 1328.
Se rematarán tres solares:
Padrón No. 2488, ubicado en la calle Cerrito, No. 126, entre Guaraní y Juan Lindolfo Cuestas, superficie 157 metros cuadrados, padrón No. 2489, ubicado en la calle Cerrito No. 124, entre Guaraní y Juan Lindolfo Cuestas, superficie 152 metros cuadrados, padrón Nº 3611, ubicado en la calle Reconquista Nº 237, entre Pérez Castellano y Maciel, superficie 250 metros cuadrados.
Juzgado Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Primer Turno, autos: Intendencia Municipal de Montevideo c|HELVECIA CORINA BALLESTRERO y otros (Ficha H.|60|86).
Martillero: Alvaro Vizintin.
Mat. 3041 - R.U.C 1100453300.
Seña: 20 o|o - Comisión, IVA, 3,63 o|o, en efectivo y en el acto.
Informes: 26 de Marzo Nº 1274, Tel. 78.61.12 y 78.61.69.
20) (Cta. Cte.) 1|pub. 42487 May.25-v.may.25.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Edificio Galería Torre del Virrey contra TAMIR S. A. (Ficha C. 5490|85) se hace saber que el día 22 de junio de 1988 a las 14.30 horas en el local de la calle Zabala 1328, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Carlos W. Abella (RUC 210548190011) el siguiente bien:
Local cero cuarenta y ocho padrón individual 8.678 barra 048 con una superficie de 89 metros 43 decímetros cuadrados del edificio construido en el solar del terreno, sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 8678 antes padrones N.os 8677, 8678, 8679, 8695, y que según plano de los agrimensores Joaquín y Ernesto Spinak tienen una superficie de 1325 metros, 77 decímetros y se ubica con 32 metros 78 centímetros de frente Norte a Avda. 18 de Julio distando el punto medio de su frente 26 metros 87 centímetros a la esquina con la calle Yí.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión del rematador e IVA, 3.63 o|o en el acto y en efectivo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la ley pone a su cargo. 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta sede. — Montvideo, 20 de mayo de 1988. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.
20) N$ 3.600,00 5|pub. 13168 May.25-v.may.31.

ARTIGAS SILVA
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c|CANOVACHO AGUILAR, CARLOS MARIA "Ejecución de Prenda" (Ficha 737|982), se hace saber que el día 31 de mayo de 1988 a la hora 15:00 en el Local de Coparroz, ubicado en Barrio San Antonio, por intermedio del martillero don Artigas Silva, Mat. 2923 - R. U. C. número 190029390011, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1) 1 (un) tractor Deutz F.4.L. 514, No. 2.901,312.15; 2) 1 (una) desgranadora No. 3C - Stell; 3) 1 (uno) arado cuatro discos Ramsonz; 4) - (una) zorra Mutoni; 5) 1 (un) lote de hierro que dice ser una rastrojera desarmada y un motor diesel Nº 156030.
20) N$ 1.050.00 3|pub. 13069 May.25-v.may.27.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Barrios de Cea, Manuela c./CEA MERETTA, JOSE y otros, "Cesación de Condominio" (Ficha C. 111/81), se hace saber que el próximo 16 de junio a las 15.00 horas, en la calle Zabala 1328 (A.N.R.C.), el martillero Juan O. Mauad Herrero, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 88.292, compuesto de un área de 9.000 mts.c., 45 dms. y el siguiente deslinde: 48 mts., 78 centímetros de frente al Sur a la calle Barros Arana 5429; 197 mts., 80 cms. al Este con sucesores de Pedro Hinvielli Sarthou; 50 mts., 30 cms. al Norte con sucesión Sierra y 180 metros, 04 cms. al Oeste, linda con Francisco Laborde y Casabonet.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 % de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3.63 % del precio de remate, la cual se abonará en efectivo y en el acto; 3º) Que serán de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1.21 % sobre el precio de remate; 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 3º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 4.500.00 10/pub. 13160 May.25-v.jun.7.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Juan Musa c./ANGEL MUSA SEQUEIRA, "Juicio Ejecutivo" (Ficha M 3 555/85), se hace saber que el próximo 23 de junio a las 15.30 horas, en la calle Zabala 1328 (A.N.R.C.), el martillero Juan O. Mauad Herrero, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, con la base de N$ 145.333.33 y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 150.245, señalado con la letra D en el plano del Agr. Raúl B. Conde, de junio de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 1º de julio de 1931, compuesto de un área de 600 mts.c. y el siguiente deslinde: 10 mts. de frente al S.O. a la calle Pedro Cosio (ex Itú), distando su punto medio 250 mts. de Cno. Carrasco; 60 mts. al N.O. con Padrón Nº 65.302; 10 mts. al N.E. con Padrón Nº 65.250 y 60 mts. al S.E. con Padrón Nº 65.301.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 % de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3.63 % del precio de remate, la cual se abonará en efectivo y en el acto; 3º) Que serán de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1.21 por ciento sobre el precio de remate; 4º) Que no existen en los títulos, plano de mensura del inmueble; 5º) Que existe saldo de precio no cancelado por N$ 114.000.00; 6º) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Clase 71, Serie 600, Nº 17.244 y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 4º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 5.500.00 5/pub. 13162 May.25-v.may.31.

LUIS A. CAL
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, en autos caratulados: Urusalvo S. R. L. c|WILDER FAILDE RUIZ "Cobro Ejecutivo" (Ficha C.|510|85), se hace saber que el lunes 6 de junio de 1988, a las 13:30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Luis A. Cal, matrícula 181, R.U.C. 211601920013, asistido por el Sr. Alguacil ad-hoc del Juzgado, se procederá al remate público, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su aforo (base: nuevos pesos 92.725.33), un solar de tereno sin mejoras, ubicado en Las Piedras, zona urbana de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el número 9821, antes el mismo número en mayor área, señalado con el número 3 de la manzana número 1, en el plano del Agrim. Danilo Boggio, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el número 10.289, el 17 de febrero de 1959, compuesto de una superficie de 376 metros cuadrados 49 decímetros cuadrados, y se deslinda así: da frente al Oeste en 12 metros 15 centímetros a la calle Doctor Elías Regules, al Norte en 23 metros 55 decímetros, al Este en dos rectas de 4 metros 45 centímetros y 3 metros 38 centímetros a calles públicas de 17 meros con ochava recta de 5 metros, uniendo las dos esquinas, y linda: al Sur, en 27 metros con el solar número 4.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e I.V.A. (3 o|o del precio del remate más I.V.A.); 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del remate más I.V.A. (1 o|o del precio del remate más I.V.A.); 4º) Que solamente existe escritura de compraventa a favor del deudor, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367, piso 3º; no existiendo antecedentes. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
20) N$ 4.500.00 5|pub. 13146 May.25-v.may.31.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: Mario Bursztyn c|RAUL PIZZURNO "Juicio Ejecutivo" (Fa. C.|701|83), se hace saber que el próximo 1º de junio a las 16:00 horas, en el local de Yaro 1121, el Rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351 - R.U.C. 210354410016), sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien embargado en autos: Un automóvil marca Chevrolet año 1979 matrícula de Durazno Q 6.1805, Padrón 805.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o por concepto de seña, en efectivo. 2º) Que serán de su cargo los gastos de transferencia, patente y|o multas que se adeudaren como así también título de propiedad. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 20 de mayo de 1988. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
20) N$ 1.200.00 3|pub. 13151 May.25-v.may.27.

COLONIA

LORENZO PAGES MAÑAY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "B. Canahora Juan José contra Suc. de ALCIDES R. MAILHE. Ejecución de sentencia" (Fa. 539|87) se hace saber que el día 9 de junio de 1988 a la hora 15, en las puertas del Juzgado Letrado de Carmelo, se procederá por intermedio del martillero Sr. Lorenzo Pages Mañay (RUC número 040016220012) asistido del Sr. Alguacil a la venta en pública subasta y sobre la base de las 2|3 partes de su valor de tasación (esto es N$ 125.216) del inmueble padrón 10.554 de

la Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia que según planos cuenta de una superficie de 5 hectáreas 8853 metros 75 decímetros con frente a calle Roosevelt de la ciudad de Carmelo.

Se previene que: el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos y gastos que la ley pone de su cargo y que del inmueble no existe plano de mensura. — Carmelo, 6 de mayo de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.

20) N$ 2.250.00 5|pub. 13090 My.25-v.my.31.

LAVALLEJA

AMILCAR MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c| AMILIVIA DEUBALDO SOLANO - Ejecución de Hipoteca" (Ficha 890|82), se hace saber que el próximo 30 de mayo a las 15 y 30 horas en la puerta principal del Juzgado con la intervención del martillero Amílcar Montero presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil asistida del suscrito actuario se va a proceder a la venta en remate público por precio al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de campo con poblaciones y demás mejoras que contiene ubicado en Campanero zona suburbana de Minas, Primera Sección de Lavalleja padrón Nº 492 señaladas con los Nos. 3 y 4 en plano aprobado por Catastro que constan de una superficie de 8 hectáreas 3.353 mts. y 44 hectáreas 2.729 metros respectivamente y que por estar unidas forman un área total de 52 hectáreas 6.082 metros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, la comisión del rematador e impuesto municipal y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Minas, 2 de mayo de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 3.000.00 4|pub. 13174 My.25-v.my.30.

AMILCAR MONTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c| FERES MARTINEZ JOSE PEDRO - Ejecución de Hipoteca" (Fa. 424|83), se hace saber que el próximo 30 de mayo a las 15 horas en la puerta del Juzgado con la intervención del martillero Amílcar Montero presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil asistida del suscrito actuario se va a proceder a la venta en remate público por precio al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que le acceden ubicado en la Novena Sección de Lavalleja, paraje Poblado Sauce padrón Nº 1.166 que se compone de una superficie de 358 hectáreas 3512 metros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, la comisión del rematador e impuesto municipal y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Minas, 2 de mayo de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 2.500.00 4|pub. 13173 My.25-v.my.30.

DEMETRIO ZABALETA

Juzgado de Paz de la Segunda Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Lavalleja, en autos: "Cabrera, Hugo Nelson c| FERREIRA, JOSE PEDRO - Juicio Ejecutivo" (Fa. 30|C|87), se hace saber: Que el día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, a la hora quince en el local de remates Zabaleta, el martillero público Demetrio Zabaleta, matrícula Nº 623, RUC 090016890014, asistido de la señora Alguacil ad-hoc rematará al mejor postor el siguiente bien: Diccionario enciclopédico ilustrado "Tres Columnas" (dos tomos) con tapas de cuero, en buen estado de conservación.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Que serán de cargo comisión, IVA e impuesto municipal.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Villa Solís, a los trece días de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

20) N$ 1.350.00 3|pub. 13170 My.25-v.my.27.

TACUAREMBO

VIRGILIO GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en los autos: MARIA ELENA PINTOS MARTINEZ de MARTINOL. Liquidación y Partición de Herencia" (F. A. 779|85) se hace saber que el día 23 de junio de 1988, a la hora 14, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Virgilio González, matrícula Nº 2987, RUC 190035240018, presidiendo la diligencia el señor Alguacil Ad Hoc, asistido por el Sr. Actuario, se procederá a la venta en subasta pública; al mejor opstor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 2.333.332.00 del bien padrón 4389, con sus construcciones y mejoras, manzana 41 de la ciudad de Tacuarembó, Primera Sección Judicial con una superficie de 300 metros cuadrados, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, inscripto el 27|12|51 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 20 por ciento de la misma; 2º) Que la comisión del rematador así como los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone de cargo de los vendedores: 3º) Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 6 de mayo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

20) N$ 2.750,00 5|pub. 13095 May.25-v.may.31.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno. en autos: "LILIANA PALMA PIEDEFERRI y otros - Segunda Copia" (Ficha V. 59|88), se hace saber que ante este Juzgado comparecieron Liliana y Jorgelina Lucila Palma Piedeferri, Eduardo Carlos Palma Bellmunt y Jorgelina Malvina Piedeferri Traversa, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de donación autorizada en Montevideo el 17 de diciembre de 1969 ante el escribano Héctor A. Gerona, sobre el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal, Padrón Individual 31742/902, sito en la 5ª Sección Judicial de Montevideo, y que según plano del agrimensor Ruben Kovacevich, de noviembre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 46779 el 7 de agosto de 1963 con una superficie de 96 m. 26 dm., y se deslinda: al Sur, con terraza "J 9"; al Oeste, con apartamento 901, ascensor D nueve y palier B nueve; al Norte, con terraza "I 9", "K 9" y "L 9", y aire y luz 9; y al Este, con ducto "F 9" y parte del padrón 31741. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 14 del Lº 642.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión para que se presenten en forma a deducir sus derechos en el plazo legal, bajo el apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacer estas publicaciones. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.

21) N$ 8.000,00 10|pub. 12613 May.25-v.jun.7.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ORENSE LTDA.
PARTICION

Contrato: 14|10|1987.
Copartiente: Jesús Castresana González.
Adjudicataria: Basilia Gallego Portela.
Registro: N.o 1689 F.o 6161 L.o 2 Contratos.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13112 My.25-v.jn.7

R & C ASOCIADOS LTDA.

Contrato: 5|5|988.
Registro: Nº 599, folio 2287 v., Lº 3.
Socios: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ y MARIA DE LOS MILAGROS NUÑEZ
Objeto: Prestación de servicios. Importaciones.
Capital: N$ 400.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Adm.: Milagros Núñez.
Dom.: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 12976 My.25-v.jn.7.

EMIPE LTDA.

Contrato: 8 de abril de 1988.
Registro: 548, Fº 2076 Lº 3.
Socios: EMILIO CARLOS PEREYRA y PABLO GERARDO PEREYRA SOSA
Objeto: Compra y venta de repuestos y artículos para automotores
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12971 My.25-v.jn.7.

COCA'S S. R. L.

Contrato: 21|4|88.
Inscripción: Nº 546. Fº 2025 Lº 1.
Socios: ALBA COUTURE MATONTTE y RAUL CALANDRIA PEREZ.
Objeto: Taller de confecciones. dadores de trabajo a domicilio.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: conjunta o indistinta.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 12968 My.25-v.jn.7.

FERLEM LTDA.

6 de mayo de 1988.
Socios: ELEIA SARAVIA y AIDA CORREA.
Inscripción: Nº 500 folio 1839, Lº 1 Contratos.
Administración: indistintamente.
Capital: N$ 320 000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Pedro Galén 4261.
Objeto: Panadería, confitería.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 12969 My.25-v.jn.7.

DISTRIDENT URUGUAY S.R.L.

Contrato: 4 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 468, folio 1778, Lº Nº 3.
Socios: FRANCISCO JOSE RAMOS TERRON y SUSANA BEATRIZ SABELLI GARCIA.
Administración: indistintamente.
Capital: N$ 300 000 00.
Objeto: Industrialización y comercialización de artículos dentales, papelería escolares y fotocopia.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12967 My.25-v.jn.7.

MARIANA S.R.L.

Contrato: 7.4.88.
Inscripción: Nº 319 folio 1154 vto., Lº 2.
Socios: MARIO RINALDO ROLLANDI RODRIGUEZ y ANA MARIA SEIJAS CASTERA.
Objeto: Almacén afines.
Capital: N$ 400.000,00 aportado por mitades.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Mario Rollandi.
Sede: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 12966 My.25-v.jn.7.

CANTERAS DEL PLATA SOCIEDAD LIMITADA

CESION DE CUOTA

Contrato: 21 de agosto de 1987.
Registro de Comercio de Canelones, Libro de Contratos Nº 24 folios 98 a 102 1988.
DANIEL ELADIO VILLANUEVA PEREZ e INES DE LOS ANGELES VILLANUEVA PEREZ cedieron su cuota a Daniel Humberto Campodónico Logiudice y Teodoro Pose Pose.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 12913 My.25-v.jn.7.

LA FLAMENCA S.R.L.

Contrato: 25 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 430, folio 1567 vto., Lº Nº 2 de Contratos.
Socios: EINAR BARFOD PENADES, RODOLFO R. RAFFO COSTEMALLE y DANIEL ZERBINO STAJANO
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000 00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los tres socios actuando dos cualesquiera en ellos, conjuntamente.
Objeto: Importación, exportación, industrialización y comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles, productos, mercaderías y servicios.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 12918 My.25-v.jn.7.

GESIMPEX LIMITADA

Contrato: 29 abril 1988.
Inscripción: Nº 517, folio 1964 vto., Lº 3.
Socios: GLORIA CONCEPCION CEDRES MARTINEZ y PAULINO MARTINEZ CASTRO.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Gestoría de todo tipo, importación, exportación y representaciones.
Plazo: dos años, prorrogable
Administración: indistinta
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 12912 My.25-v.jn.7.

CENTRO URUGUAYO DE NUMERACION DE ARTICULOS LIMITADA

Contrato: 11.4.88.
Inscripción: Nº 436 folio 1662, Lº 5.
Socios: JORGE PEREZ BLANCO y JUAN CARLOS VAZQUEZ MARIANO
Objeto: Desarrollar y promover el sistema mundial de identificación de artículos "EAN" en el Uruguay y hacer respetar sus especificaciones y reglas de funcionamiento.
Capital: N$ 360.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Aportes: Partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 12957 My.25-v.jn.7.

CANTERAS DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA
CESION DE CUOTA

Contrato: 10 de noviembre de 1987.
Registro de Comercio de Canelones. Libro de Contratos Nº 25 folios 103 a 108, 1988.
MARISELA HAYDEE VILLANUEVA PEREZ cedió su cuota a Daniel Humberto Campodónico Logiudice y Teodoro Pose Pose.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12914 My.25-v.jn.7.

RUTA 8 LTDA.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 31 de agosto de 1987
Inscripción: Nº 239, folios 892|894. Libro de Contratos, Registro Público de Canelones el 23 de octubre de 1987.
Cedentes: DANIEL FIZZORNO SARDEÑA. MATILDE ARBIO MAINERO y DAINA LORELEY TORIBIO MARTINEZ.
Cesionarios: Alicia Gamarra Irrazábal, Uruguay Américo Zinola Serratto y Juan José Flores Martínez.
Modificación Administración: Uruguay Américo Zinola Serratto, Juan José Flores Martínez y Alicia Gamarra Irrazábal indistintamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 12895 My.25-v.jn.7.

TEXSOL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 10 de marzo de 1987.
Inscripción: Nº 448, folio 1639, Lº 2 (1988).
Cedentes: ALBERTO BONIFACIO GODOY CARBALLO y LILIAM MARY STELLA TEIXEIRA BALLES.
Cesionarios: José Luis Pesadores Chodié y Lucía Elizabeth Teixeira Balles.
Administración: José Luis Pasadores Chodié (modifica cláusula 5ª del contrato)
22) N$ 3.600.00 10|pub 12888 My.25-v.jn.7.

BILCA LTDA.
CESION Y MODIFICACION

Contrato: 29/6/85.
Registro: Nº 892, al Fº 3350 v., Libro 2.
Cedente: Gonzalo I. Cazulo Pintos y José R. Bilbao Silveira.
Cesionarios: NILSA SILVEIRA, JOSE R. BILBAO TUANA y MARIELA VENTURINI BARCIA.
Modificación: Administración José R. Bilbao Silveira y Nilsa Silveira.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12857 May.25-v.jun.7.

STUDIO 54 S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 31 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 525, al Fº 1957 vto. del Libro Nº 2 de Contratos.
Cedente: Julio Moreira Obrtnik.
Cesionario: FERNANDO CARLEVARO CASTRO.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 12868 May.25-v.jun.7.

SADEL LTDA.
RECTIFICACION

Fecha: 25/4/88.
Registro: Nº 526, Fº 1993, Libro 3.
Objeto: El nombre del cesionario de la cesión de cuotas del 26/6/87 es RAMON DAMNI LEIS ORDOÑEZ.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 12712 May.25-v.jun.7.

JULIO LAMADRID S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 21/8/87.
Registro: Nº 113, Fs. 448/450, Libro 12 (Florida).
Cedentes: Aquiles Rocca Pérez, Héctor Didier Rocca Pérez e Isidro Elder Rocca Pérez.
Cesionarios: JULIO LAMADRID FERNANDEZ y NANCY MIRALBA ABENDAÑO ICAZURIAGA.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12701 May.25-v.jun.7.

RUFO BINAGHI LIMITADA

Inscripción: Nº 11, al Fº 41 del Tomo XVIII de Contratos.
Capital: N$ 500.000.00.
Socios: RUFO ENGELBERTO BENAHI FACAL y ANA MARIA DE DE LOURDES GALLO BOUCHACOURT.
Plazo: Tres años prorrogable.
Administración: Ambos socios, conjunta o indistintamente.
Domicilio: San José.
Objeto: a) Compra y venta de automotores y accesorios en forma genérica, comprendiendo por tanto todo tipo de vehículos; b) Consignaciones; c) Importación y exportación.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12765 May.25-v.jun.7.

MONTE ROSA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Lurden Eden Espinoza Flores cede a JUANA ALTEZ ILICH 49 cuotas del capital social.
Contrato: 20 de marzo de 1988.
Inscripto: Nº 492, Fº 1870 vto., Libro 3.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 12754 May.25-v.jun.7.

ARGOZ LTDA.

Contrato: 6 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 593, Fº 2267, Libro 3.
Socias: MARIA DE LOS ANGELES MEDEROS SILVEIRA y ELSA SUSANA RECTO CARRIO.
Objeto: Amoblamiento y equipamientos integrales, importación y exportación.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12731 May.25-v.jun.7.

TRITEC - SUR S.R.L.

Contrato: 28/4/88.
Inscripción: Nº 535, Fº 1596, Libro 2.
Socios: PEDRO RAMON BARRIOS GONZALEZ y MARGARITA SANCHEZ ESPEL.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Toda clase de operaciones comerciales o industriales y/o de intermediación, importación y exportación de productos nacionales o extranjeros, representaciones. Transporte aéreo de cosas o personas, regular o no regular, nacional o internacional, incluidos valores, taxi aéreo y servicio aéreo en general, transporte marítimo o terrestre en las mismas condiciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 2 años, máximo 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000.00 10/pub. 12733 May.25-v.jun.7.

GITANITO 2 LTDA.

Contrato: 1º/5/1988.
Inscripción: Nº 495, Folio 1849 vto., Libro 2.
Socios: BENITO ALONSO BRIZ, ENRIQUE DIAZ ALVAREZ, MARIA LOLA GONZALEZ de CAMPO e ISIDORO CHAS BARBEITO.
Objeto: Comercio en el ramo de bar, cervecería, pizzería y afines.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Benito Alonso Briz y Enrique Díaz Alvarez.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12732 May.25-v.jun.7.

ESI LIMITADA

Contrato: 6 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 612, Fº 2334, Libro 3.
Socias: ELISA SIBES LOPEZ y JOSEFA LOPEZ RIOPEDRO.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Elisa Sibes López.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12730 May.25-v.jun.7.

LAS PE LTDA.

Contrato: 8/5/88.
Inscripción: Nº 505, Fº 1858, Libro 1 de Contratos.
Socios: DIEGO ANDRES ROSATI de OJEDA, WALTER OMAR ETCHEVERRITO AZCUE y JULIO ALVARO BONOMI MUTILVA.
Administración: Indistinta para actos de administración; dos socios actuando conjuntamente para actos de disposición.
Capital: N$ 510.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Producción y comercialización de productos alimenticios y bebidas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12746 May.25-v.jun.7.

WILMA S.R.L.

Contrato de fecha: 12 de noviembre de 1980.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1044, al Fº 3832 del Libro 3 de Contratos.
Socios: JORGE CARLOS y MARIA WILMA DACASTO PUIG.
Capital: N$ 49.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Tres años prorrogable por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: La explotación de la industria y el comercio de productos y materiales para la construcción e industrias aplicadas.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12718 May.25-v.jun.7.

MARNESMA S.R.L.

Bolívar Pérez Romero y Gladys Isabel Alvez, cedieron todas las cuotas a GLADYS DOMINGUEZ y GABRIELA TORINOTTI, por partes iguales.
Contrato: 26 de febrero de 1987.
Inscripción: Nº 274, Fº 1014, Libro 2 de Contratos.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12717 May.25-v.jun.7.

DISPLAST S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 7 de diciembre de 1987.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 383, al Fº 1397 del Libro 1 de Contratos.
Cedente: Leonor Queijeiro Paulos.
Cesionario: ENRIQUE FABIAN LAMELA QUEIJEIRO.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12716 May.25-v.jun.7.

R y L LTDA.

Contrato: 13/4/88.
Inscripción: Nº 464, Fº 1709, Libro 1.
Socios: LYDIA MARY ILLESCAS SPANO y RUBEN HORACIO MORIN ILLESCAS.
Capital: N$ 320.000.00.
Administracion: Conjunta.
Objeto: Compraventa y arrendamiento de videos cassettes, club de videos y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12715 May.25-v.jun.7.

ATLAS LTDA.

Contrato: 13|4|88.
Inscripción: N.o 461 F.o 1698 vto. L.o 1 de Contratos
Socios: CARLOS RIVIEZZO; DIEGO RAPETTI; OSVALDO RIVIEZZO.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: Prestar servicios, intermediación, asesoramiento, compra, venta, fabricación, elaboración, armado consignación, distribución, importación exportación y comercialización de bienes y mercaderías nacionales y extranjeras repreesntaciones.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13161 My.25-v.jn.7.

JULIO LAMADRID S.R.L.

Contrato: 7/8/87.
Inscripción: Nº 105, Fs. 413/417, Libro 12 (Florida).
Socios: AQUILES ROCCA PEREZ, HECTOR DIDIER ROCCA PEREZ, ISIDRO ELDER ROCCA PEREZ y JULIO LAMADRID FERNANDEZ.
Capital: N$ 360.000.00.
Administración: Julio Lamadrid Fernández.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Almacén, ferretería, despacho de bebidas alcohólicas y agencia de productos de ANCAP.
Domicilio: Mendoza Grande, Florida.
22) N$ 4.300.00 10/pub. 12702 May.25-v.jun.7.

D & V PRODUCCIONES S.R.L.

Contrato: 8/2/88.
Registro: Nº 202, Fº 737 del Libro 2.
Socios: HUGO ROBERTO VARGAS NALERIO y DANIEL OSVALDO DI BELLO MARTINEZ.
Objeto: Explotación de agencias de publicidad.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.00.
Administracion: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12714 May.25-v.jun.7.

FUTURO LIMITADA
CESION

Jorge de María a MARCELO SABIO.
Contrato: 27 de enero de 1988.
Registro: Nº 491, Fº 1832 v., Libro 2.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 12713 May.25-v.jun.7.

DEANMAZZAROVICH LIMITADA

Contrato: 12 mayo 1988.
Inscripción: N.o 540 F.o 2001 v. L.o 1 de Contratos.
Socios: LAURA MAZZAROVICH PICERNO y ANA MARIA DEAN BERMUDEZ.
Administración: Laura Mazzarovich Picerno y Ana María Dean Bermúdez. Indistinta|
Capital: N$ 300 000.
Objeto: Principalmente rotisería. Importación y exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13115 My.25-v.jn.7.

ARO 2 LIMITADA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 30 de diciembre de 1985.
Inscripción: N.o 103 F.o 382 L.o 3.
Cedente: HOSVEL MATTOS VIROGA.
Cesionarias: Nellia Dolores García Fracchia y Mónica Jacqueline Mattos García. 10 o|o cada una.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 13116 My.25-v.jn.7.

H y D S.R.L.

Objeto: Comercialización e industrialización de servicios y bienes.
Socios: WALTER RAMON DELGADO BORSO; RITA MARTA DELGADO BORSO de HERRERA.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 300.000.
Contrato: 11|4|88.
Inscripción: N.o 377 F.o 1369 vto. L.o 2. 14|4|88.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 13117 My.25-v.jn.7.

PEÑON BLANCO S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 15 diciembre 1987.
Inscripción: 13 mayo 1988.
Cedentes: ADOLFO RIVERA MAURIÑO; NELLY DIAZ FILGUEIRA; MARIA ELSA PANIAN GUILLEN.
Cesionarios: María Elisa Flores Amargo's; René Gabriel Curochquin; Portela.
Administración: Indistinta, excepto para enajenar bienes y contraer préstamos que se harán en forma conjunta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13118 My.25-v.jn.7.

GATMA LTDA.

Fecha: 12|5|88.
Registro: N.o 624 F.o 2370 L.o 3.
Socios: RICHARD ALBERT y JAQUELINE TEBOT.
Administración: Jaqueline Tebot.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Asesoramiento y servicios en las áreas de marketing, marchandising, promoción de ventas, capacitación e importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13119 My.25-v.jn.7.

IRTAYPE LTDA.

Contrato: 9|5|88.
Inscripción: N.o 536 F.o 1600 vto L.o 2.
Socios: DOMINGO LELIS MENDEZ OLIVERA, N$ 285.000; DOMINGO EDUARDO MENDEZ CASTILLO, N$ 15.000.
Objeto: Instalaciones eléctricas en general y afines.
Plazo: 2 años prórroga anual.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Domingo Lelis Méndez Olivera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13120 My.25-v.jn.7

SOSA E HIJOS LTDA.

Cesiones de cuotas y modificación
Contrato: 7|3|88.
Registro: N.o 65 F.o 250 al 253 L.o 27.
Cedente: RAFAELA GENARA CALABUIG de SOSA.
Cesionarios: Juan Francisco Sosa Calabuig, José Luis Sosa Calabuig.
Capital: N$ 1.200.000.
Socios actuales: JUAN FRANCISCO SOSA NUÑEZ y RAFAELA GENARA CALABUIG de SOSA; JUAN FRANCISCO y JOSE LUIS SOSA CALABUIG.
Administración: Juan Francisco Sosa Calabuig.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13175 My.25-v.jn.7.

ERILOR S.R.L

Contrato: 5|5|88.
Inscripción: N.o 503 F.o 1878 vto. Libro número 2 del 6|5|88.
Socios: GLORIMAR RODRIGUEZ ROTTA; MARIA DEL ROSARIO SCOTTI BONAVITA.
Objeto: Talleres de planograf Imp. y Exp.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: María del Rosario Scotti Bonavita.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 13122 My.25-v.jn.7.

QUATRO'S LTDA.

Contrato: 21 de abril de 1988.
Inscripción: N.o 469 F.o 1729 L.o 1 Contratos.
Socios: CRISTINA DELIA MENDEZ MAÑAY y FEDERICO EDUARDO MENDEZ MAÑAY.
Capital: N$ 520.000.
Administración: Conjuntamente.
Plazo: 2 años a partir del 1|5|88 prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Elaboración distribución y comercialización de todo tipo de productos alimenticios, comidas y bebidas. Importación, exportación y representaciones.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13123 My.25-v.jn.7.

ASTILLERO SUR S.R.L.

Cesión de cuotas y modificación de contrato
Contrato: 1|2|988.
Inscripción: N.o 530 F.o 2009 vto L.o 3.
Cedentes: ROBERTO FELIPE CARLOMAGNO LASALA; ANA MARIA DI GENIO; HUGO SERGIO DI LORENZO SALVO y MARIA ROSA SANNA.
Cesionarios: Aníbal Jorge Alvarez Angenscheidt; Carlos Margosian Tcholakian; Joaquín Eugenio Más Urioste y María Celia Carcavallo García.
Administración: 2 socios conjuntamente excepto Ma. Celia Carcavallo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13124 My.25-v.jn.7

POLAR S.R.L.

Contrato: 29 febrero 1988.
Registro Comercio N.o 339 F.o 1233 L.o número 1 Contratos.
Socios: LUIS EMILIO y MARIELA GONZALEZ RODRIGUEZ.
Capital: N$ 304.000 partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta
Objeto: Industrializar mercaderías, arrendamiento bienes obras servicios ramos de alimentación, carne y toda clase de bienes. Compraventa, arrendamiento, administración inmuebles. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 13125 My.25-v.jn.7.

CARDAL LTDA.

Contrato: 23 marzo 1988.
Registro Comercio: N.o 338 F.o 1230 L.o número 1 Contratos.
Socios: CARLOS FERNANDO SILVEIRA DENIS y PATRICIA OUTERELO CURBELO.
Capital: N$ 320.000 Silveira N$ 144.000 Outerelo N$ 176.000.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, distribución, industrialización compraventa artículos alimenticios productos químicos y toda clase de bienes, Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, administraciones, intermediaciones.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13126 My.25-v.jn.7.

RUBEN PALLEIRO LTDA.

Contrato: 20 abril 1988.
Registro Comercio: N.o 418 F.o 1523 vuelto L.o N.o 2 Contratos.
Socios: RUBEN ISRAEL PALLEIRO MARTINEZ y DANIEL RUBEN PALLEIRO RIVERO.
Capital: N$ 320.000 Palleiro Martínez nuevos pesos 256 000 Palleiro Rivero N$ 64.000.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Palleiro Martínez.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, distribución, industrialización, compraventa artículos alimenticios y toda clase de bienes. Limpieza y mantenimiento de plantas industriales. Importaciones exportaciones, representaciones, comisiones, administraciones.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 13127 My.25-v.jn.7.

LA CUARTEADA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 31|7|87.
Registro: N.o 492 F.o 1812 L.o 1 Contratos.
Cedentes: JULIO ROBERTO ALONSO LAGO; MARIA NELLY COITINHO HERRERA.
Cesionarios: Daniel Ricardo Bonino Sena e Isabel Oliveras Mimo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13114 My.25-v.jn.7.

ILANTEX S.R.L.

Contrato: 11 de abril de 1988.
Inscripción: N.o 503 F.o 1913 vto. L.o 3.
Socios: MARCIAL CARRIL LOPEZ y MIGUEL ARCANGEL D'ANGELO D'ANGELO.
Capital: N$ 500.000; 50 cuotas; partes iguales.
Objeto: Industria textil.
Administración: Conjuntamente.
Plazo: Tres años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13057 My.25-v.jn.7.

PEREIRA Y CASTRILLON S.R.L.
Contrato: 12|2|1988 inscripto N.o 142 F.o 510 v. L.o 1.
Socios: HUGO PEREIRA BAROZZI y MIGUEL JOSE CASTRILLON CAL.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Negocios y agropecuarios y ramos generales.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13056 My.25-v.jn.7.

MCV LTDA.

Contrato: 8|3|88.
Inscripción: Reg. 331 F.o 1253 L.o 3.
Socios: AMALIA LUCIA MARINO SANTOS y VICTOR LORENZO MARTINEZ.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: Salón, venta artículos escolares, papelería, quiniela, bebidas refrescantes, Arts. envasados, bebidas alcohólicas, Arts. de bazar y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
N$ 3.600.00 10|pub. 13055 My.25-v.jn.7.

DIMAFER LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1|V|88.
Registro: N.o 514 F.o 1917 v. L.o 2.
Cedentes: DORINDO CORTIZO CORTIZO y CELINA VALIÑAS PELETEIRO.
Cesionaria: Elisa Torrado Mato.
Objeto: Todas sus cuotas.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13054 My.25-v.jn.7

C.R. DESIGNS S.R.L.

Cesión de cuota y modificación de contrato
Cedente: CARLOS ERNESTO MARTINEZ CASTRO.
Cesionario: Ricardo Pablo Canet Antognazza.
Cuotas: 25 de N$ 1.000 cada una.
Administración: Roberto Surka Cicutto exclusivamente.
Contrato: 17 de marzo 1988.
Inscripción: N.o 279 F.o 1009 L.o 2 Contratos.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13121 My.25-v.jn.7.

ICAR LTDA.
2|5|88: Cesión-inscripción 523 F.o 1985 Lº 3. PRER Ltda. y BLIS Ltda. ceden totalidad cuota a Edison Dardanelli y María Dardanelli por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13110 My.25-v.jn.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 223.332. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Claudio Morgade, por The Boots Company PLC (Inglaterra), solicita renovar marca: ALIMEX, clase Int. 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12884 May.25-v.jun.7.

ACTA Nº 223.280. — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Alvaro Crocco, por Daniel Fabius (Uruguay), solicita marca: QUEMEX, clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12878 May.25-v.jun.7.

ACTA Nº 223.281. — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Alvaro Crocco, por Bome S. A. (Uruguay), solicita marca: HIPOTENSYL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12879 May.25-v.jun.7.

ACTA Nº 223.282. — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Claudio Morgade. por Grupo Manuel Díaz Ruiz, S. A. (España), solicita marca: MADISA, clase Int. 29 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12880 May.25-v.jun.7.

ACTA Nº 223.327. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Alvaro Crocco, por The Gillete Company (EUA), solicita marca: ZEBRA, clases Int. 3 (s/d.) y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12881 May.25-v.jun.7.

ACTA Nº 223.253. — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Alvaro Crocco, por Myrurgia S. A. (España), solicita marca: PROMESSE, clase Int. 3 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12874 May.25-v.jun.7.

ACTA Nº 223.277. — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Alvaro Crocco, por Emir Ltda. (Uruguay), solicita marca: K KAMACHI, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12875 May.25-v.jun.7.

ACTA Nº 223.278. — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Alvaro Crocco, por Emir Ltda. (Uruguay), solicita marca: EMIR, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12876 May.25-v.jun.7.

ACTA 223.321. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Norman Fox, nor Domino's Pizza, Inc. (U.S.A.), solicita marca: PIZZA DISPATCH, clases Int. 30, 35, 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12871 May.25-v.jun.7.

ACTA 222.669. — Montevideo, 11 abril 1988. — Omar Hernández (Uruguay), solicitó marca: LEOFER, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12992 May.25-v.jun.7.

ACTA 222.670. — Montevideo, 11 abril 1988. — Omar Hernández (Uruguay), solicitó marca: PELUSIN, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12993 May.25-v.jun.7.

ACTA 223.236. — Montevideo, mayo 11, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Alfredo Kaplan Katz (Uruguay), solicita marca: METROPOLITAN, clases Int. 18 y 25. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12986 May.25-v.jun.7.

27—Varios

MONTEVIDEO

ANEP
Administración Nacional de la Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Llamado a presentación de ofertas para el arrendamiento de un inmueble destinado a Oficinas, el que deberá reunir las siguientes condiciones:

Ubicación: Deberá estar ubicado preferentemente en un área limitada por un radio máximo de 1.000 mts. con centro en nuestras Oficinas Centrales, Rincón Nº 690.

Superficie: Deberá contar con una superficie útil no menor a 1.000 m.2 como mínimo distribuido en una o varias plantas.

Precio: El precio deberá establecerse de acuerdo a las normas vigentes, así como su ajuste según el régimen legal.

Plazo: El plazo mínimo será de tres años.

Mantenimiento de oferta: El plazo del mantenimiento de la oferta no podrá ser inferior a los noventa días.

Plazo de presentación: Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y podrán hacerlo hasta el 31 de mayo inclusive hasta las 14 horas en el local de la Proveeduría de Secundaria, calle Joaquín de Salterain Nº 1016.

Fecha y lugar de apertura: La apertura de las ofertas se realizará en el local de Joaquín de Salterain Nº 1016 el día 31 de mayo a la hora 15.
27) (C. C.) 2|pub. 42480 May.25-v.may.26.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Oficina Personal en Actividad

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado RD. 3087|87 del 23 de diciembre de 1987.

Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones del funcionario Sr. GERARDO BENTANCOURT, padrón 16.850. — Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C. C.) 3|pub. 42476 May.25-v.may.27.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se cita a la Sra SONIA SEFERIAN para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras Nº 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Fiscalización de fecha 16|9|87. dictada en Expediente Nº 84|05|005|03|0|004995, caratulado "Irbel S. A. comunica error en impresión del Nº de R.U.C.", bajo apercibimiento de darla por notificada.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario, ley 14.306 de 29 de noviembre de 1984. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — El Director de Administración. Dr. Luis A. Helguera.
27) (C. C.) 3|pub. 42479 May.25-v.may.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Instituto de Ortopedia y Traumatología Dr. José Luis Bado
Personal

Se cita y emplaza al Sr. IRIO GONZALEZ para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad por lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929 — Dra. Dora Masetti Marenales, Directora.
27) (C. C.) 3|pub. 42472 May.25-v.may.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Montevideo, 13 de mayo de 1988.

AVISOS

Exp. Nº 874.004. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 25 del Consejo de Facultad de fecha 13|4|88:

"Designar al Técnico Carlos Eirale Ocampo para ocupar el cargo de Ayudante del Curso Técnico en Laboratorio Clínico de la E.T.M. (Nº 2032, Esc. G, Gº 1, 15 hs., rubros de Facultad de Medicina), con carácter interino hasta la provisión titular, supresión del cargo por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 31|12|88".

Exp. Nº 880.841. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 10 del Consejo de Facultad de fecha 20|4|88:

"Designar a la Dra. Graciela Beatriz Bangueses Cappuccio, para ocupar el cargo de Asistente del Departamento de Medicina Nuclear (Nº 3400, Esc. G, Gº 2, 24 hs., rubros Hospital de Clínicas), con carácter interino, hasta la provisión titular, supresion del cargo por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 31|12|88".

Exp. Nº 880.471. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 40 del Consejo de Facultad de fecha 13|4|88:

"Designar al Dr. William José Fiorini Pallares para ocupar el cargo de Asistente de Clínica Médica para el Hospital San Carlos (Nº 2340, Esc. G, Gº 2, 12 hs., rubros Facultad de Medicina), para la enseñanza del CICLIPA con carácter interino, hasta la provisión titular, supresión del cargo por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 31|12|88".

Exp. Nº 880.472. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 36 del Consejo de Facultad de fecha 13|4|88:

"Designar al Dr. Jorge Alberto Morrillo García para ocupar el cargo de Profesor Adjunto de Clínica Médica para Hospital Maldonado (Nº 2339, Esc. G, Gº 3, 12 hs., rubros Facultad de Medicina), para la enseñanza de CICLIPA con carácter interino hasta la provisión titular, supresión del cargo por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 31|12|88".

Exp. Nº 880.474. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 5 del Consejo de Facultad de fecha 20|4|88:

"Designar a los Bres. María E. Martínez Rodríguez y Gabriela S. Mendaro Carrascal para ocupar dos cargos de Ayudante del Departamento de Parasitología (Nos. 1396 y 1397, Gº 1, Esc. G, 10 hs., rubros Facultad de Medicina, ext. en 10 de acuerdo a la Resolución Nº 6 del 17|3|88), con carácter interino, hasta la provisión titular, supresión del cargo por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 31|12|88".

Exp. Nº 874.475. — Se notifica a los concursantes de la Resolución Nº 17 del Consejo de la Facultad de fecha 13|4|88:

Montevideo, 13 de abril de 1988.

El Consejo de la Facultad de Medicina, resuelve (Resolución Nº 17):

1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso para la provisión titular e interina de cargos Asistente de Cirugía Cardíaca del Departamento de Cardiología (Esc. G, Gdo. 2, 24 horas, rubros Hospital de Clínicas) y declarar vencedores del mismo al Dr. Juan Giambruno Maroño y como suplente al Dr. Diego Saccone.

2) Designar al Dr. Juan Giambruno Maroño para ocupar el cargo Nº 2361 con carácter titular por un segundo período complementario de 2 años, 6 meses y 23 días.

3) Designar al Dr. Diego Saccone para ocupar el cargo Nº 2358 con carácter interino hasta la provisión titular, supresión del cargo por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 31|12|88.

Comuníquese, pase a Sección Concursos a sus efectos, tómese nota y oportunamente archívese.

Exp. Nº 873.479. — Se notifica a los concursantes de la Resolución Nº 13 del día 13 de abril de 1988, que dice:

Montevideo, 13 de abril de 1988.

El Consejo de la Facultad de Medicina, resuelve (Resolución Nº 13):

1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Pruebas para la provisión titular e interina de cargos de Ayudante del Departamento de Histología y Embriología y en consecuencia declarar vencedores del mismo a los Bres. María Graciela Gualco Neves, Daniella Inés Sarniguet Bellini, Gabriela Corina Medina, Beatriz Carmen Carrete Añón,

Gabriel López Mancebo, María Patricia Cassina Gómez, Grazzia Rey Díaz e Isabel Margarita Souto Alvarez, y como suplentes a los Bres. Nora Macadar Wozniak, Jorge Omar Arena Faroppa, Alicia Rosario Soza Menéndez y Elena Silvia González Rodríguez.

2) Designar con carácter titular a los Bres. María Graciela Gualco Neves, Daniella Inés Sarniguet Bellini, Beatriz Carmen Carrete Añón, Gabriel López Mancebo, María Patricia Cassina Gómez, Grazzia Rey Díaz, por un período reglamentario de 3 años en los cargos Nros. 325, 326, 327, 331, 334, 336.

3) Designar con carácter titular a los Bres. Gabriela Corina Medina e Isabel Margarita Souto Alvarez en los cargos Nros. 337 y 338 por un período complementario de 1 año, de acuerdo al artículo 7º de la Ordenanza Transitoria de Cargos Docentes de la Facultad de Medicina.

4) Designar con carácter interino a los Bres. Nora Macadar Wozniak, Jorge Omar Arena Faroppa, Alicia Rosario Soza Menéndez, Elena Silvia González Rodríguez en los cargos números 339, 370, 330, 329, hasta la provision titular, transformación o supresión por carencia de recursos y no más allá del 31|12|88.

5) Llamar a aspirantes para la provisión interina de los 3 (tres) cargos no provistos como consecuencia del resultado del presente concurso Nros. 322, 328, 323, hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo por carencia de recursos y no más allá del 31|12|88.

Comuníquese, pasea Sección Concursos para su notificación y demás efectos, tómese nota y archívese. — Estela García, Jefe de Sección Adm. (Provisional).

Montevideo, 22 de abril de 1988.

Se rectifica la precedente resolución en el sentido que donde dice: "...Bres. María Graciela Gualco Neves...", debe decir: "...María Gabriela Gualco Neves...".

Comuníquese, pase a Sección Concursos a sus efectos, tómese nota y oportunamente archívese.

Exp. Nº 874.382. — Se notifica a los concursantes de la Resolución Nº 9 del Consejo de la Facultad de fecha 13|4|88:

Montevideo, 13 de abril de 1988.

El Consejo de la Facultad de Medicina, resuelve (Resolución Nº 9):

1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Pruebas para la provisión titular e interina de cargos de Asistente de Clínica de Enfermedades Infecciosas y declarar vencedor al Dr. Horacio Alberto Corradi Martínez.

2) Designar al Dr. Horacio Alberto Corradi Martínez, con carácter titular por un período reglamentario de 3 años en el cargo Nº 108, Esc. G, Gdo. 2, 24 horas, rubros Facultad de Medicina.

3) Llamar a aspirantes para la provisión interina de 1 (un) cargo no provisto como consecuencia del resultado del presente concurso Nº 102, hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo por carencia de recursos y no más allá del 31|12|88.

Comuníquese, pase a Sección Concursos a sus efectos, tómese nota y archívese.

Exp. Nº 877.551. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 13|4|88, Nº 30:

"Designar a la Técnica Jeannette Podbielevich para ocupar el cargo de Encargada de Curso de Reeducación Psicomotriz de la E.T.M. (Nº 1854, Esc. G, Gº 3, 10 hs., rubros de Facultad de Medicina, a ser desempeñado por un Neuropediatra con experiencia en Reeducación Psicomotriz o Técnico en Reeducación Psicomotriz egresado de la Escuela), con carácter interino, hasta la provisión titular, supresión del cargo por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 31|12|88".

Exp. Nº 880.152. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 20|4|88, Nº 3:

"Designar al Dr. Mario Gallarreta Barsaghi y señora Rosa Midler Vaisman, para ocupar dos cargos de Profesor Adjunto de Métodos Cuantitativos (Nros. 2262 y 2263, Esc. G. Gº 3, 20 hs., rubros de Facultad de Medicina), con carácter interino, hasta la provisión titular, supresión del cargo por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 31|12|88".

Exp. Nº 880.153. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 20|4|88, Nº 7:

"Designar al Dr. Fernando Justino Nieto Mosto para ocupar el cargo de Profesor Agregado de Métodos Cuantitativos (Nº 2261, Esc. G, Gº 4, 20 hs., rubros de Facultad de Medicina), con carácter interino, hasta la provisión titular, supresión del cargo por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 31|12|88".

Exp. Nº 880.464. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 20|4|88, Nº 3:

"Designar a la Nut. Martha Elichalt Gómez para ocupar el cargo de Ayudante de Cocina Dietética I de la Escuela de Nutrición y Dietética (Nº 874, Esc. G, Gº 1, 5 hs., ext. a 15 hs., rubros Facultad de Medicina), con carácter interino, hasta la provisión titular, supresión del cargo por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 31|12|88".

Exp. Nº 880.719. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 6|4|88, Nº 68:

"Desingar al Br. Juan Ignacio Gil Pérez para ocupar el cargo de Ayudante del Curso de Historia de la Medicina (Nº 2359, Esc. G, Gº 1, 10 hs., ext. en 10 hs., rubros Facultad de Medicina), con carácter interino, hasta la provisión titular, supresión del cargo por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 31|12|88".

Res. Nº 880.661. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 67 del Consejo de la Facultad de fecha 6|4|88:

"Designar a la Dra. María del Carmen Viegas Campos para ocupar el cargo de Asistente de Director de División "Proyecto Especial de Producción y Experimentación de Vacunas", Instituto de Higiene (Nº 2311, Esc. G, Gº 4, 30 hs., rubros Facultad de Medicina), con carácter interino hasta la provisión titular, supresión del cargo por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 31|12|88".

Exp. Nº 880.473. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 41 del Consejo de la Facultad de fecha 13|4|88:

"Designar al Dr. Ramón Roston Buidid para ocupar el cargo de Coordinador Adjunto para el Hospital de Maldonado (Nº 2338, Esc. G, Gº 4, 18 hs., rubros Facultad de Medicina), para la enseñanza del CICLIPA, con carácter interino hasta la provisión titular, supresión del cargo por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 31|12|88".

Exp. Nº 880.467. — Se notifica al inscripto de la Resolución Nº 43 del Consejo de Facultad de fecha 13|4|88:

"En relación con el llamado a provisión interina del cargo de Profesor Adjunto Laboratorio Clínico para el Hospital San Carlos (número 2344, Esc. G, Gº 3, 6 hs., rubros Facultad Medicina), para la enseñanza a nivel de CICLIPA y entre médicos radicados en el departamento de Maldonado, que cumplen funciones en los Hospitales de Maldonado y San Carlos, que venciera el 23|3|88, se resuelve:

1º) Declarar desierto el llamado.

2º) Transformar dicho cargo en un cargo de Asistente (Gº 2, con iguales características.

3º) Llamar a provisión interina del cargo de Asistente (G 2) anteriormente transformado hasta la provisión titular, supresión del cargo por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 31|1288".

Exp. Nº 880.477. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 4 del Consejo de Facultad de fecha 20|4|88:

"Designar a la Br. Giselle Scartaccini Lourtet para ocupar el cargo de Ayudante de Curso de Dietoterapia de la END (Nº 2296), Gº 1, Esc. G, 5 hs., rubros de Facultad de Medicina), con carácter interino, hasta la provisión titular, supresión del cargo por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 31|12|88".

Exp. Nº 874.279. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 29 del Consejo de Facultad de fecha 13|4|88:

"Designar a la Dra. María Julia Cayota para ocupar el cargo de Asistente del Departamento de Farmacología (Nº 457, Gº 2, Esc. G, 20 hs., rubros de Facultad de Medicina), con carácter interino, hasta la provisión titular, supresión del cargo por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 31|12|88".

Exp. Nº 880.403. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 44 del Consejo de Facultad de fecha 4|5|88:

"Designar a los Dres. Ricardo Víctor Rezzano Springael y Nelson Iván Garafoni Di Santo para ocupar dos cargos de Asistentes de Clínica Ginecotocológica del CICLIPA del Hospital Escuela del Litoral (Paysandú) (Nros. 2334 y 2335, Esc. G, Gº 2, 12 hs., rubros de Facultad de Medicina), con carácter interino hasta la provisión titular, supresión de los cargos por carencia de recursos o transformación de los mismos y no más allá del 31|12|88".

Exp. Nº 880.478. — Se comunica a los concursantes de la Resolución Nº 24 del día 13 de abril de 1988, que dice:

"Designar a la Dra. Florencia María Cerruti Machado para ocupar el cargo de Ayudante del Curso de Nutrición y Alimentación II y III de la Escuela de Nutrición y Dietética (Nº 2295, Gdo. 1, Esc. G, 10 hs., rubros de la Facultad de Medicina), con carácter interino hasta la provisión titular, supresión del cargo por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 31|12|88".

Exp. Nº 865.961. — Se comunica a los concursantes de la Resolución Nº 71 del 6 de abril de 1988, que, dice:

"Atento a la elección de cargos efectuada y de acuerdo a la Resolución Nº 37 de fecha 27|2|88, tomar conocimiento que los docentes que se indican a continuación ocuparán interinamente los siguientes cargos de Profesor Adjunto de Pediatría, referidos al Instituto de Pediatría "Dr. Luis Morquio" (Esc. G, Gdo. 3, 24 hs., rubros de Facultad de Medicina), para desempeñar funciones docentes en cada uno de los ciclos del plan de estudios que efectúan parte de su enseñanza en la comunidad con base en los Centros de Atención Primaria e Integral de la Salud: Dra. Mabel González Torres, Nº 2096, Clínica Pediátrica "A", Dra. Silivia Da Luz, Nº 2097, Clínica Pediátrica "B", Dra. Renée Richero Fernández, número 2098, Clínica Pediátrica "C".

Exp. Nº 877.546. — Se comunica a los concursantes de la Resolución Nº 27 del 13 de abril de 1988, que dice:

"Designar a la Dra. Graciela Pedreira Maglia para ocupar el cargo de Asistente del Curso Ténico en Laboratorio Clínico de la Escuela de Tecnología Médica (Nº 2018, Esc. G, Gº 2, 15 hs., rubros de Facultad de Medicina), con carácter interino, hasta la provisión titular, supresión del cargo por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 31|12|88".

Exp. Nº 880.479. — Se comunica a los concursantes de la Resolución Nº 2 del 20 de abril de 1988, que dice:

"Designar a la Br. Raquel Palumbo Durán para ocupar el cargo de Ayudante de Curso de Métodos y Técnicas Educativas (para Educación Nutricional) de la Escuela de Nutrición y Dietética (Nº 2294, Gº 1, Esc. G, 15 hs., rubros de la Facultad de Medicina), con carácter interino, hasta la provisión titular, supresión del cargo por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 31|12|88".

Exp. 864.364. — Se notifica a los inscriptos de la Res. Cons. Fac. Med. de fecha 22 de marzo de 1988 Nº 8:

"1º Designar Profesor Adjunto del Departamento de Parasitología (Nº 1393, Esc. G, Gramento de Parasitología ... do 3, 20 horas, rubros de F. M.) con carácter titular de acuerdo a la votación nominal y fundada que consta en actas al Dr. Carlos Botto Abella, por un período reglamentario de cuatro años a partir de la toma de posesión". (10 en 10).

2º Designar Profesor Adjunto del Departamento de Parasitología (Nº 1969, Esc. G, Grado 3, 20 horas, rubros de F. M.), con carácter interino hasta la provisión titular y no más allá del 31|12|88 al Dr. Luis Calegari Costa. (9 en 10)".

Exp. 866.118. — Se notifica a los inscriptos de la Res. Cons. Fac. Med. de fecha 9|4|88 Nº 6:

"Designar Profesor Adjunto del Laboratorio de Exploración Funcional y Respiratoria con funciones en el Departamento de Cardiología Nº 2221, Esc. G, Grado 3, 30 horas, rubros del Hospital de Clínicas) con carácter titular de

acuerdo a la votación nominal y fundada que constan en actas al Dr. José Pedro Arcos Pera por un período reglamentario a partir de la toma de posesión. (10 en 10)".

Exp. 856.117. — Se notifica a los inscriptos de la Res. Cons. Fac. Med de fecha 9|4|88 Nº 5: "Designar Profesor Director del Departamento de Radiología (Nº 2084, Esc. G. Grado 5, 24 horas, rubros del H. C.) con carácter titular de acuerdo a la votación nominal y fundada que constan en actas al Dr. Eduardo Curuchet por un período reglamentario a partir de la toma de posesión. (9 en 10 mayoría)".

Exp. 880.468. — Se notifica a los concursantes de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 13 de abril de 1988, Nº 42: "En relación con el llamado a provisión interina del cargo de Prof. Adj. de Laboratorio Clínico para el Hospital de Maldonado (Número 2343, Esc. G., Grado 3, 6 horas, rubros de Facultad de Medicina), para la enseñanza a nivel del Ciclo Clínico Patológico y entre médicos radicados en el Departamento de Maldonado que cumplen funciones en los Hospitales de Maldonado y San Carlos, que venciera el 25 de marzo de 1988, se resuelve:

1º) Declarar desierto el mismo.

2º) Transformar dicho cargo en un cargo de Asistente (Grado 2) con iguales características.

3º) Llamar a provisión interina al cargo de Asistente (Grado 2) anteriormente transformado, hasta la provisión titular, supresión del cargo por carencia de recursos, transformación del mismo, y no más allá del 31|12|88".

Exp. 880.402. — Se notifica a los concursantes de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fechas 20|4|88 y 27|4|88, número 12

Nº 12 — "Designar al Dr. Armando Rafael Lanfranconi Costa para ocupar el cargo de Asistente de Clínica Quirúrgica del Ciclo Clínico Patológico Hosp. Escuela del Litoral (Paysandú) (Nº 2332, Esc. G, Grado 2, 12 horas, rubros Facultad de Medicina) con carácter interino, hasta la provisión titular, supresión del cargo por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 31|12|88"; y

Nº 69: "Designar al Dr. Orlando Alvarez Viera para ocupar el cargo de Asistente de Clínica Quirúrgica del Ciclo Clínico Patológico Hospital Escuela del Litoral (Paysandú) (Nº 2353, Esc. G, Grado 2, 12 horas, rubros de Facultad de Medicina) con carácter interino hasta la provisión titular, supresión del cargo por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 31|12|88".

Exp. 880.469. — Se notifica a los concursantes de la Resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 13|4|88, Nº 39:

"Designar al Dr. Moisés Salgado Moreira para ocupar el cargo de Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica para el Hospital de Maldonado (San Carlos) (Nº 2342, Esc. G, Grado 3, 12 horas, rubros Facultad de Medicina) para la enseñanza del Ciclo Clínico Patológico, con carácter interino hasta la provisión titular, supresión del cargo por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1988".

27) (C. C.) 3|pub. 42431 May.25-v.may.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Expediente Nº 8231|85 y Adj.

Se notifica al señor **JUAN FRANCISCO ANTONINI** la siguiente resolución adoptada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión de fecha 2 de mayo de 1988:

"Visto: El sumario administrativo al funcionario señor Juan Francisco Antonini por la causal de omisión:

Resultando: I) Que está aprobado por la propia declaración del sumariado que cobró indebidamente haberes en el período comprendido entre el año 1973 y noviembre de 1978 sin haber prestado funciones durante tal período;

II) Que el sumariado no formuló descargos dentro del plazo fijado al respecto;

III) Que la Comisión Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado en el sentido de que "existe prueba suficiente de la grave falta administrativa que se imputa lo que da mérito a la destitución del funcionario";

IV) Que oportunamente el Consejo Directivo Central aprobó la fórmula propuesta por el funcionario para abonar lo adeudado al organismo.

Considerando: I) Que el cobro de haberes sin prestar funciones durante un período de varios años constituye una gravísima omisión funcional que justifica la aplicación de la máxima sanción disciplinaria;

II) Que el funcionario no ha brindado justificación alguna de su conducta y que su responsabilidad no se ve disminuida por su ofrecimiento de devolver los haberes percibidos indebidamente.

Atento: A lo dictaminado por la Dirección General de Servicios Jurídicos.

El Consejo Directivo Central,

RESUELVE:

1. Destituir al señor Juan Francisco Antonini del cargo de Ayudante de Servicios Generales.
2. Notificarlo personalmente".

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42426 May.25-v.may.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido 124
LLAMADO A CONCURSO DE PRUEBAS
Montevideo, 12 de mayo de 1988.

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 6 de mayo de 1988, Llámase a Concurso de Oposición, Exclusivamente de Pruebas, para la provisión Titular e Interina de los siguientes cargos de Asistente (Grado 2) de Materias Clínicas, que se detallan a continuación:

Expediente 865.193.

Cirugía de Tórax del Instituto de Tisiología Cátedra de Clínica Neumológica, (Escalafón G, Grado 2, 34 horas, rubros de F.M.)..

—1 cargo titular No. 1406.

—1 cargo interino No. 726.

Plazo de Inscripción. Hasta las 18 horas 30' del día 12 de julio de 1988.

Requisitos de Inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: solicitud de inscripción (Original y Copia); declaración jurada y compromiso de cargo; jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.

Nota: Para estos cargos rige lo dispuesto:

a) En la Ordenanza Transitoria de cargos docentes de la Facultad de Medicina aprobada por el C.D.C. de fecha 19 de mayo de 1986;

b) En la Ordenanza del cargo docente (Grado 2) de Materias Clínicas, aprobada por el C.D.C. el 17 de noviembre de 1969 y publicada en el "Diario Oficial" el 24 de noviembre de 1969 (con las limitaciones resultantes de lo establecido en la Ordenanza precedente);

c) En todo lo pertinente de las Bases para el concurso de Adjunto de Clínica aprobadas por el Rectorado el 12 de enero de 1970 y publicados en el "Diario Oficial" y

d) En el Reglamento Transitorio de concursos para la provisión de cargos docentes de Grados 1 y 2 de la Facultad de Medicina, aprobado por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 10 de julio de 1986.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42429 May.25-v.may.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Se notifica al señor **WALTER LUCHELLI** la siguiente resolución adoptada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, en sesión de fecha 18 de abril de 1988:

"Atento a lo informado por la Comisión Central de Asuntos Administrativos, no acceder a la solicitud de regularización funcional realizada por el señor Walter Luchelli, en virtud de que los cambios de escalafón deben realizarse por concurso".

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42427 May.25-v.may.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Se notifica al señor **WASHINGTON ROCCO** la siguiente resolución adoptada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, en su sesión de fecha 18 de abril de 1988:

"Atento a lo informado por la Comisión Central de Asuntos Administrativos, no acceder a la solicitud de regularización funcional realizada por el señor Washington Rocco, en virtud de que los cambios de escalafón deben realizarse por concurso".

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42428 May.25-v.may.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a Aspiraciones

Resolución Nº 23.279 del Consejo de Facultad: "De acuerdo a lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Veterinaria, Dr. Marcos Podestá, llamar a provisión por contrato hasta el 31 de diciembre de 1988, de los siguientes cargos para el Programa de Agroindustrias (PIA) financiado por Rendición de Cuentas, **con radicación en la Facultad de Veterinaria, cuyas inscripciones se recibirán en la misma:**

— 2 Ayudantes de Industria de la Carne, Grado 1, 15 horas semanales (Restringido a Doctores Veterinarios).

— 2 Ayudantes de Ovinos y Lanas, Grado 1, 20 horas semanales (Restringido a estudiantes de Veterinaria).

— 1 Ayudante de Ovinos y Lanas, Gr. 1, 10 horas semanales (Restringido a estudiantes de Veterinaria)".

Plazo de inscripción: 3 de junio de 1988.

Retirar formularios de inscripción en la Facultad de Veterinaria (Av. Las Places 1550), Sección Concursos y Comisiones de 8:00 a 12:00 horas. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Sección Concursos.

27) (C. C.) 1|pub. 42483 May.25-v.may.25.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "LINSER S. A. - Concordato Preventivo Judicial" (Ficha 550|82), se ha dispuesto por sentencia Nº 474 de fecha 15 de setiembre de 1987 y conforme al Art. 36 de la ley 2.230, la publicación del concordato y de la sentencia por el término de cinco días.

Concordato Preventivo, entre la firma "Linser Sociedad Anónima", representada al efecto por los dos integrantes de su directorio, señores Julio Alvarez Folgar y Antonio Alvarez Folgar, sociedad domiciliada en la calle Barrios Arana Nº 5117, y a los acreedores quirografarios de dicha sociedad abajo firmantes, se conviene en celebrar un concordato preventivo, que se regirá por las estipulaciones siguientes y por las normas aplicables del Código de Comercio y la ley 2.230 del 2 de junio de 1893.

Primero. (Determinación del pasivo). — "Linser Sociedad Anónima", pagará el importe total de su pasivo quirografario, sin quitas, actualizaciones ni intereses hasta la fecha de homologación del concordato. En consecuencia, el crédito de cada acreedor será el capital de la deuda, con exclusión de los intereses devengados desde su exigibilidad hasta la fecha de homologación del concordato, con exclusión de cualquier tipo de actualización de la deuda.

Segundo. (Intereses). — Los acreedores hacen formal remisión de los intereses devengados hasta la fecha de homolgación del concordato. Desde la fecha de homologación del concordato, los créditos devengarán un interés del doce por ciento anual. Los intereses se pagarán conjuntamente con las cuotas de amortización del pasivo. Los intereses devengados durante el plazo de gracia a que se hace referencia en la cláusula siguiente se repartirán en treinta y treinta y seis cuotas mensuales, que se comenzarán a pagar a los doce meses de la fecha de homologación del concordato.

Tercero. (Plazos y forma de pago). — El pago del pasivo comenzará a hacerse efectivo luego de transcurrido un plazo de gracia de doce meses a partir de la fecha de homologación del concordato. Se pagará en un plazo de treinta y seis meses a contar del vencimiento de dicho plazo, en cuotas trimestrales iguales y consecutivas por trimestres vencidos.

Cuarto. (Deuda en moneda extranjera). — Las obligaciones pactadas en moneda extranjera se reducirán a moneda nacional, al tipo de cambio vendedor vigente a la fecha de su contratación y se regirán por las reglas antes expuestas.

Quinto. (Lugar de pago). — Los pagos se efectuarán en el domicilio de la sociedad o donde indique la Comisión a que se alude más adelante.

Sexto. (Phobiciones). — La sociedad deudora se obliga a no enajenar ni gravar con derechos reales los bienes de su activo fijo, mueble o inmueble, salvo autorización del Juez que conociera de la gestión del concordato preventivo o de la Comisión de Vigilancia, y sólo en los casos de fundada necesidad o utilidad.

Quedan exceptuados de esta prohibición: a) Las ventas de insumos o mercaderías del giro normal de la empresa; b) Aquellas ventas o enajenaciones que se balanceen con reposición de activos similares; c) Los contratos de prenda, de cualquier tipo, que se otorguen a favor de entidades financieras en garantía de préstamos o créditos de cualquier tipo destinados a la financición de la actividad comercial o industrial de la empresa.

Séptimo. (Acciones judiciales). — Los acreedores que hayan iniciado trámites judiciales conducentes al cobro de sus créditos, cualquiera fuere la vía empleada (civil o penal), se obligan a desistir de los mismos de inmediato. De haber obtenido embargos, secuestros o medidas similares, de caracter preventivo o ejecutivo, solicitarán de inmediato su cese y devolución de los bienes afectados a la sociedad deudora. Los tributos, gastos y costos relacionados con los trámites judiciales referidos en la cláusula esta serán de cargo de los promotores de dichos procedimientos. En caso de que el acreedor accionante no presente desistimiento, la presentación de la sociedad deudora con exhibición del testimonio del concordato homologado en legal forma será determinante del levantamiento inmediato de las medidas cautelares.

Octavo. (Comisión de Vigilancia). — Habrá una Comisión de Vigilancia integrada por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes, la que será sustitutiva de todo tipo de interventor. Será designada de entre los acreedores que hayan aceptado el concordato. La misma será integrada por votación a celebrarse en cuanto haya sido homologado el concordato. El concordato entrará en vigencia de inmediato, sin necesidad de esperar a la integración de esta Comisión. La Comisión, además de los cometidos signados por otras cláusulas de este convenio, vigilará la marcha de los negocios de la sociedad deudora y el cumplimiento de este concordato, pudiendo convocar a Junta de Acreedores para dar informes o sugerir modificaciones a este concordato. La Comisión tomará decisiones válidas por voto conforme de dos cualesquiera de sus integrantes.

Noveno. (Documentos negociables y avales). — Los acreedores que hayan recibido documentos negociables a la orden o al portador, o que lo sean por endosos o avales otorgados por la sociedad, deberán exhibir dichos documentos en ocasión de los pagos, los que serán anotados en dichos documentos.

Décimo. (Domicilio contractual). — La sociedad deudora constituye domicilio especial, a todos los efectos de este acuerdo, en la calle Barros Arana Nº 5117.

Decimoprimero. (Fiadores). — Los señores Julio y Antonio Alvarez Folgar se constituyen en fiadores solidarios, lisos y llanos pagadores de todas las obligaciones asumidas por "Linser Sociedad Anónima", constituyendo igual domicilio que la sociedad deudora.

Decimosegundo. (Mora). — La sociedad deudora caerá en mora por la falta de pago de la totalidad de dos cuotas trimestrales, quedando autorizada la Comisión de Vigilancia a otorgarle un plazo adicional de gracia de treinta días hábiles en caso de estimarlo procedente.

Nº 474. — Montevideo, setiembre 15 de 1987.
Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia en autos caratulados: "Linser Sociedad Anónima - Concordato Preventivo" (Ficha V. 550|82);

Resultando: 1) Que a fs. 20 compareció "Linser S. A., promoviendo gestión de Concordato Preventivo, en el marco de lo dispuesto por los Arts. 69, 70 y 71 de la ley 2.230, acompañando los recaudos legalmente requeridos. La gestión fue admitida por decreto 10.332 de 28 de julio de 1982.

2) Que a fs. 71, compareció nuevamente la gestionante presentando las bases del Concordato Preventivo, aceptadas por la mayoría exigida por el Art. 72 de la referida ley, según documento firmado por los mismos, que luce a fs. 65, 69.

Conferida vista a los acreedores informantes que oportunamente aceptaran el cargo, los mismos, en la persona de la Liga de Defensa Comercial, la evacuaron, concluyendo, luego de un análisis, en que la gestionante había obtenido una adhesión superior a la legalmente requerida, correspondiendo que se publicaran las bases del Concordato Preventivo presentado (fs. 81).

3) Previa vista del Ministerio Público (fs. 83), se dispuso, por auto Nº 3176 de fecha 15 de marzo de 1985, la publicación del texto del proyecto de concordato presentado.

Luego de una incidencia producida por la demora de la gestionante, en efectuar las publicaciones, pese a haber sido intimada, una nueva gestion de la misma (fs. 118), contó con la conformidad del Ministerio Público, en el sentido de que se continuara con el procedimiento (fs. 125).

4) Se efectuaron las publicaciones correspondientes, con transcripcion del texto del concordato, y no habiendo deducido oposiciones, oportunamente se llamó para sentencia, notificándose personalmente al deudor concordatario y a los acreedores informantes (fs. 135 y 136).

Considerando: 1) Que de acuerdo a las resultancias de autos, se han cumplido los extremos legalmente requeridos para la homologación judicial del concordato preventivo gestionado.

2) Si bien en su momento el trámite derivó hacia la continuación del mismo, teniéndose a los gestionantes por desistidos del concordato preventivo extrajudicial, el mismo, luego fue retomado, con conformidad del Ministerio Público y sin oposición de los acreedores informantes.

3) Habiéndose obtenido las mayorías previstas por el Art. 72 de la ley 2.230, se cumplio con el trámite requerido por los Arts. 36, 39 y 40 de la referida ley. Efectuadas las publicaciones legales, ha vencido el plazo sin que se presentaren observaciones a las bases del concordato presentado.

Corresponde en consecuencia, de acuerdo con el Art. 35 de la misma, la homologación del concordato, y su publicación, una vez ejecutoriada.

Por los fundamentos expuestos, y normas citadas,

Fallo: Homologando el concordato de "Linser S. A.", según las bases del texto presentado a fs. 65/67.

Ejecutoriada, cúmplase con lo dispuesto por el Art. 36 de la ley 2.230, publicandose conjuntamente el texto referido.

Previo pago de la vicésima (honorarios fictos: N$ 100.000,00), archívese. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria. — Milton Cafasso, Juez.

Montevideo, 6 de abril de 1988. — Esc. Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

27) N$ 3.100.00 1|pub. 12440 May.25-v.may.25.

CANCELACION DE HIPOTECA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposicion de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno en autos caratulados: "Perna Frama, Carlos Aníbal y otro. c: JORGE SOLARI y otros. Cancelación de Hipoteca" (Ficha 718 año 1988 se cita llama y emplaza a Jorge Solari Ravaglia, Bartolomé Justo Larraba Violante y Carmen Samano de Bermúdez y a sus herederos cualquier titulo intimándoles a que otorguen la cancelación de la hipoteca otorgada por ellos como acreedores y Carlos Aníbal Perna e Italia Diamante Scaffo Finamore. como deudores, ante la escribana Carmen Ravazzani de Pucurull, el 28 de marzo de 1968 e inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el Nº 417 al folio 171, del Libro 255, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.

27) N$ 3.500,00 10|pub. 12390 May.25-v.jun.7.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Telef. 90 33 71

" 91 65 83

" 91 59 52

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907, apareciendo el primer tomo el el año 1908.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición [illegible] Letrado de Familia de [illegible] autos caratulados [illegible] SCARENZIO, [illegible] 135/87), se cita [illegible] por el termino de noventa [illegible] a Luis Scarenzio para que comparezca [illegible] a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir [illegible] su intervención. — Montevideo, 21 de agosto de 1987.

En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) N$ 9.000,00 30|pub. 1272 May.25-v.jun.30. Jul 21-v.jul.25.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de [illegible] MARIA DEL CARMEN "Herencia Yacente" (F|1034|87), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 3.000,00 20|pub. 12148 May.17-v.may.31.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "SEGADE RODRIGUEZ, NANCY. Emancipación y autorización para ejercer el comercio" (Ficha A, 448/87), se hace saber que por resolución Nº [illegible], Rafael Segade López e Isabel Rodríguez emanciparon y autorizaron a ejercer el comercio a Nancy Segade Rodríguez, por escritura que el día 15 de octubre de 1987, autorizó la Escribana Mónica Amelotti, cuya primera copia fue inscripta en los Registros: General de Inhibiciones con el Nº 3, folio 2, Libro 125 y Público y General de Comercio con el Nº 97, folio 246, Libro 1, Inc. 3, Art. 10 del Código de Comercio, — 11 de abril de 1988. — — María Pírez Rougel, Actuaria.

27) N$ 306.00 1|pub. 12933 May.25-v.may.25.

SALTO

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos. "PAGANINI FERNANDEZ, ALDO GABRIEL. Emancipación" (Fa. B. 359/1987), se hace saber que por Resolución Nº 544 de fecha 21 de marzo de 1988 se autorizó la emancipación para ejercer el comercio a Aldo Gabriel Paganini Fernandez. — Salto, 18 de abril de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

27) N$ 2.000,00 10|pub. 12587 May.25-v.jun.7.

SUCESIONES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "JALRA MUÑOZ, JOSEFA ROSALIA; JADRA, LEON - Sucesiones" (Fa. B. 115/1987), se cita y emplaza a los herederos de Etelvina Urtarán, a que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, en el plazo de noventa días. — Salto, 5 de abril de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 12579 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25

TRONILCO SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887 (P. 4° Ap. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que TRONILCO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye TRONILCO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con título de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 10.000.00 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telégrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta; poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 6 de agosto de 1985.— Miguel Rozemblum.—Lydia F. de Piñón.— Caniel A. Pérez.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez" uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 103.00 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. Hay un signo notarial. Hau una firma que dice: Esther Rozaner Perelman. Hay un sello que dice: Esther Rozaner Perelman, Escribana.

Certifico además que: a) Conozco a los comparecientes. b) Previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. Hay un signo notarial. Hay una firma que dice: Esther Rozaner Perelman. Hay un sello que dice: Esther Rozaner Perelman, Escribana.

Acta.— En la ciudad de Montevideo, el 12 de noviembre de 1985, reunidos los señores Miguel Rozemblum, Daniel Pérez y Lydia Fons, todos fundadores de TRONILCO S.A. "en formación", resuelven por unanimidad modificar el artículo 3° del Estatuto el que quedará redactado así: "Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 40.000 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares." Para constancia firman la presente en el lugar y fecha arriba indicados, solicitando a la Esc. Esther Rozaner Perelman, la certificación de sus firmas.— Miguel Rozemblum,— Lydia F. de Piñón.— Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman, Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10 de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 122.50 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Hay un signo notarial. Hay una firma que dice: Esther Rozaner Perelman. Hay un sello que dice: Esther Rozaner Perelman, Escribana.

Certifico además que: a) Conozco a los comparecientes. b) Previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Hay un signo notarial. Hay una firma que dice: Esther Rozaner Perelman, Escribana.

1327.— Montevideo, 20 de mayo de 1986. Vistos: con la Insp. Gral de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de TRONILCO SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3° y 4° de la ley 2230 de 2 de junio de 1893.— Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Oportunamente, archívese.— M. Cecilia Durán. Hay un sello que dice: M. Cecilia Durán, Juez.— Elena B. Manzo. Hay un sello que dice: Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 9 de junio de 1986.— Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 29 de agosto de 1986 con el Nº 694 bis al Fº 4130 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 10 de setiembre de 1986.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 10.500.00 — 25552 — 1 pub.

ANGYS INVESTMENT S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que ANGYS INVESTMENT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye ANGYS INVESTMENT S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073 artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 18 de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 111,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

1.962. — Montevideo, 9 de mayo de 1986
Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073:

1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad ANGYS INVESTMENT S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes.

2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 12 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. —Inscripto el 28 de agosto de 1986 con el Nº 659 al Fº 3962 del Lº Nº 2 de Estatutos. —Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 25681 — 1 pub.

INVERSORA WENDER S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que INVERSORA WENDER

S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye INVERSORA WENDER S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 18 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 111,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

1.959. — Montevideo, 9 de mayo de 1986 Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073:

1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad INVERSORA WENDER S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes.

2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 12 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 28 de agosto de 1986 con el Nº 653 al Fº 3926 del Lº Nº 2 de Estatutos. —Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 25683 — 1 pub.

VERFIS TRADING COMPANY S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que VERFIS TRADING COMPANY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye VERFIS TRADING COMPANY S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales,

análogos: C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 18 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 111,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

1.961. — Montevideo, 9 de mayo de 1986 Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073:

1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad VERFIS TRADING COMPANY S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes.

2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 14 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. —Inscripto el 28 de agosto de 1986 con el **Nº 658 al Fº 3956 del Lº Nº 2 de Estatutos. —Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.**

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 25684 — 1 pub.

INVERSORA BASTE S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que INVERSORA BASTE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye INVERSORA BASTE S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de

la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 18 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 111,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

1.993. — Montevideo, 12 de mayo de 1986
Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073:

1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad INVERSORA BASTE S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes.

2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 16 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. —Inscripto el 28 de agosto de 1986 con el **Nº 690 al Fº 4099v. del Lº Nº 1 de Estatutos. —Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Mar[illegible]al García, Escribano.**

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 19 de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 25687 — 1 pub.

TOPIR INVESTMENT S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que TOPIR INVESTMENT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye TOPIR INVESTMENT S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine: combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será

necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberá representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 18 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 111,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

1.992. — Montevideo, 12 de mayo de 1986 Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073:

1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad TOPIR INVESMENT S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes.

2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 16 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 29 de setiembre de 1986 con el Nº 692 al Fº 4110v. del Lº Nº 1 de Estatutos. —Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 19 de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 25688 — 1 pub.

GLOFER INTERNATIONAL S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que GLOFER INTERNATIONAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye GLOFER INTERNATIONAL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio o Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificando de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberá representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 18 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 111,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

1.407. — Montevideo, 22 de abril de 1986 Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073:

1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad GLOFER INTERNATIONAL S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes.

2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 24 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3 de setiembre de 1986 con el Nº 700 al Fº 4172v. del Lº Nº 1 de Estatutos. —Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 22 de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 25689 — 1 pub.

ERWEN TRADING COMPANY S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que ERWEN TRADING COMPANY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye ERWEN TRADING COMPANY S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 18 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 111,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

1.873. — Montevideo, 7 de mayo de 1986 Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad ERWEN TRADING COMPANY S.A. y se dispone la inscripción en el Registro de Comercio y las publicaciones correspondientes.

2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 7 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3 de setiembre de 1986 con el Nº 701 al Fº 4177v. del Lº Nº 1 de Estatutos. —Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 22 de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 25690 — 1 pub.

FEST SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano se hace saber que FEST S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye FEST SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 500.000 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 19 de noviembre de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: cambio 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

10.631.— Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Vistos: El dictámen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7º de la ley 11.073, se resuelve: Aprobar los estatutos de FEST S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones habilítase la Feria Judicial Mayor. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00.— Ma. Cristina Cantero de Castellano.— Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 19 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 4 de agosto de 1986 con el Nº 564 al Fº 3356 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay un firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 12 de agosto de 1986.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 11.800.00 — 20755 — 1 pub.

TULSAY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que TULSAY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye TULSAY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

6.790.— Montevideo, noviembre 26 de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de TULSAY S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 28 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 1º de agosto de 1986 con el Nº 555 al Fº 3292v. del LºNº 2 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, agosto 12 de 1986.— Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 11.600.00 — 20757 — 1 pub.

GAFIX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que GAFIX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye GAFIX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

7.472.— Montevideo, diciembre 13 de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de GAFIX S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 17 de diciembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 1º de agosto de 1986 con el Nº 557 al Fº 3303v. del LºNº 2 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, agosto 12 de 1986.— Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 11.600.00 — 20758 — 1 pub.

ORELAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que ORELAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye ORELAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sinteticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

7.471.— Montevideo, diciembre 13 de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ORELAR S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital [illegible] cumplimiento de lo establecido en los ar[illegible] y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de [illegible] testimonio, publíquese y [illegible] petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 17 de diciembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 1º de agosto de 1986 con el Nº 559 al Fº 3313 v. del LºNº 2 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, agosto 12 de 1986.— Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 11.600.00 — 20759 — 1 pub.

DOLET SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que DOLET S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye DOLET SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores,y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

7.469.— Montevideo, diciembre 13 de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de DOLET S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 17 de diciembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio — Inscripto el 1º de agosto de 1986 con el Nº 558 al Fº 3308 v. del LºNº 2 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, agosto 12 de 1986.— Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 11.600.00 — 20760 — 1 pub.

DILSON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano se hace saber que DILSON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye DILSON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 500.000 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 19 de noviembre de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: cambio 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

9.659.— Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Vistos: El dictámen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7º de la ley 11.073, se resuelve. Aprobar los

estatutos de DILSON S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00.— Ma. Cristina Cantero de Castellano.— Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 20 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 4 de agosto de 1986 con el Nº 562 al Fº 3344 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay un firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 14 de agosto de 1986.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 12.000.00 — 21025 — 1 pub.

DIOLET SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que DIOLET S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye DIOLET SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

6.454.— Montevideo, noviembre 15 de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de DIOLET S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 18 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 9 de abril de 1986 con el Nº 22 al Fº 125 del LºNº 2 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, abril 18 de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 8.700.00 — 13689 — 1 pub.

ULTIX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que ULTIX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye ULTIX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero,/electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores,y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5.012.— Montevideo, octubre 1º de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ULTIX S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 4 de octubre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de abril de 1986 con el Nº 110 al Fº 646 del LºNº 1 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 17 de 1986. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 8.700.00 — 13688 — 1 pub.

SOLNIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que SOLNIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye SOLNIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada

una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5.059.— Montevideo, octubre 2 de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de SOLNIL S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 4 de octubre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. —Inscripto el 9 de abril de 1986 con el Nº 18 al Fº 101 del LºNº 2 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, abril 21 de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 8.700.00 — 13687 — 1 pub.

TERSILY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que TERSILY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye TERSILY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el

Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

6.294.— Montevideo, noviembre 12 de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de TERSILY S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 13 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. —Inscripto el 9 de abril de 1986 con el Nº 20 al Fº 113 del LºNº 2 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, abril 21 de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 8.700.00 — 13686 — 1 pub.

SWALLOW SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO:— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba del Prete se hace saber que SWALLOW S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye SWALLOW SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 27 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

4.775.— Montevideo, noviembre 29 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el señor Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de SWALLOW SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integracion de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. — Dra. A. Alba del Prete, Juez.—María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 4 de diciembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 19 de marzo de 1986 con el Nº 58 al Fº 368 del Lº Nº 1 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo abril 8 de 1986.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 9.450.00 — 13499 — 1 pub.

IKERAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba del Prete se hace saber que IKERAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye IKERAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 96,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de abril de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

3.781.— Montevideo, octubre 21 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el señor Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de IKERAL SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archíve-

se. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. — Dra. A. Alba del Prete, Juez.—María Cristina Partelli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 22 de octubre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 15 de abril de 1986 con el Nº 68 al Fº 382 del Lº Nº 2 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo mayo 6 de 1986.— Esc. Alba Etcheverry, Actuaria Sub.

N$ 9.450.00 — 13495 — 1 pub.

ODYSEAS S.A.

Soriano 887 (P. 4º Ap. 10)

Juzgado de Paz de la Décima Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que ODYSEAS SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye ODYSEAS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 24 de setiembre de 1985.— Miguel Rozemblum.—Lydia F. de Piñón.— Daniel A. Pérez.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons, Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez" uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, con Eva Cukierman, Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 112.50 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

7636.— Montevideo, 17 de diciembre de 1985. Vistos: Con la Inspeccion General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de ODYSEAS S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.— Martín Herrera.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 10 de marzo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 17 de marzo de 1986 con el Nº 56 al Fº 358 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 7 de abril de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 55.118.00 — 7827 — 1 pub.

REMON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, doctora Mabel Acosta se hace saber que REMON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese REMON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra

y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

2334.—Montevideo, 29 de julio de 1985. Vistos: atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Segundo Turno; se resuelve: Aprobar el estatuto de REMON Sociedad Anónima, autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previa reposición de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700.00, háganse los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese.— Dra. Mabel Acosta. Juez.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

La resolución fue notificada el 31 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 10 de octubre de 1985 con el Nº 770 al Fº 4543 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García.— Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 11 de noviembre de 1985.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 3.900.00 — 7617 — 1 pub.

DEBYNEL S.A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que DEBYNEL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DEBYNEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta, poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 24 de setiembre de 1985.— Miguel Rozemblum.— Eva C. de Rozemblum.— Daniel A. Pérez.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman.—Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Eva C. de Rozemblum" y "Daniel A. Pérez" uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 59.75 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

5228.— Montevideo, 2 de octubre de 1985. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 7º y concordantes de la ley 11.073:1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad DEBYNEL SOCIEDAD ANONIMA y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes.— 2.- Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 11 de octubre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 26 de noviembre de 1985 con el Nº 828 al Fº 4844 del Lº Nº 2 de Estatutos.— Gerardo Marichal.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 9 de diciembre de 1985.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 60.000.00 — 7055 — 1 pub.

DINCOREL S.A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que DINCOREL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DINCOREL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 300.000.00 (trescientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas

podrán ser representados por simple cartar poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas,se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 24 de setiembre de 1984.— Miguel Rozemblum.— Eva C. de Rozemblum.— Daniel A. Pérez.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Eva C. de Rozemblum" y "Daniel A. Pérez" uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 59.75 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

5225.— Montevideo, 2 de octubre de 1985. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 7° y concordantes de la ley 11.073: 1) Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad DINCOREL SOCIEDAD ANONIMA y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes.— 2) Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 11 de octubre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 1° de noviembre de 1985 con el N° 902 al F° 5255 del L° N° 1 de Estatutos.— Gerardo Marichal.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo,, 14 de noviembre de 1985.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 60.000.00 — 7054 — 1 pub.

RINTUR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, doctor Felipe Hounie se hace saber que RINTUR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese RINTUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo 11 de marzo de 1985. Sr. Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de RINTUR S. A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4 expedido por esta oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Proc. Helda Hankus.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno.— 1347. Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista. Montevideo, junio 28 de 1985.— Eduardo Piaggio Soto, Fiscal de lo Civil.

1819.— Montevideo, 23 de julio de 1985.— Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de RINTUR S.A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder, oportunamente archívese. (Honorarios fictos N$ 7.100.00).— Felipe Hounie.— María Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada el 24 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 8 de agosto de 1985 con el Nº 399 al Fº 2379 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, noviembre 6 de 1985.—Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 3.900.00 — 6723 — 1 pub.

TELISAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, doctor Felipe Hounie se hace saber que TELISAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TELISAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o *ser representados* por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el *Síndico o accionistas que representen el 30%* del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes,

ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo 9 de mayo de 1985. Sr. Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de TELISAR S. A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4 expedido por esta oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Esc. Arturo Cholaquidis.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno.— 1568. Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista. Montevideo, julio 23 de 1985.— Eduardo Piaggio Soto, Fiscal de lo Civil.

1961.— Montevideo, 25 de julio de 1985.— Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de TELISAR S.A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder, oportunamente archívese. (Honorarios fictos N$ 7.100.00).— Felipe Hounie.— María Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada el 26 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 9 de agosto de 1985 con el Nº 456 al Fº 2678 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 31 de 1985.— Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 3.900.00 — 6638 — 1 pub.

ANDISOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, doctor Felipe Hounie se hace saber que ANDISOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ANDISOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionista o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplente de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo 11 de abril de 1985. Sr. Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de ANDISOL S. A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4 expedido por esta oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Dra. Ma. Helena Allende de Gómez, Abogada.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno.— 1374. Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista. Montevideo, junio 28 de 1985.— Eduardo Piaggio Soto, Fiscal de lo Civil.

1815.— Montevideo, 23 de julio de 1985.— Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ANDISOL S.A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder, oportunamente archívese. (Honorarios fictos N$ 7.100.00).— Felipe Hounie.— María Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada el 24 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 9 de agosto de 1985 con el N° 453 al F° 2660 v. del L° N° 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 31 de 1985.— Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 3.900.00 — 6632 — 1 pub.

ERTAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, doctor Felipe Hounie se hace saber que ERTAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese ERTAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha

de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo 9 de mayo de 1985. Sr. Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de ERTAN S. A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4 expedido por esta oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Esc. Arturo Cholaquidis.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno.— 1375. Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista. Montevideo, junio 28 de 1985.— Eduardo Piaggio Soto, Fiscal de lo Civil.

1816.— Montevideo, 23 de julio de 1985.— Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ERTAN S.A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder, oportunamente archívese. (Honorarios fictos N$ 7.100.00).— Felipe Hounie.— María Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada el 24 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 9 de agosto de 1985 con el N° 451 al F° 2650 v. del L° N° 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 31 de 1985.— Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 3.900.00 — 6630 — 1 pub.

COMPAÑIA SUALEN S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano se hace saber que COMPAÑIA SUALEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye COMPAÑIA SUALEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 500.000 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta

poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 19 de noviembre de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: cambio 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

5.584.— Montevideo, 30 de julio de 1984. — Vistos: La conformidad del Ministerio Público, de acuerdo al dictámen de la Inspección General y los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de COMPAÑIA SUALEN S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. Se fija un plazo de sesenta días para suscripción e integración de capital. — Ma. Cristina Cantero de Castellano.—Maris Rivoira.

La resolución fue notificada el 31 de julio de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 25 de julio de 1986 con el Nº 528 al Fº 3136 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay un firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 4 de agosto de 1986.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 11.600.00 — 19531 — 1 pub.

KELTRON'S COMPANY S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que KELTRON'S COMPANY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye KELTRON'S COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 25 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respecti-

vamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 112,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 25 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

7.051.— Montevideo, diciembre 3, de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de KELTRON'S COMPANY S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— María Irma Terra Corbo.—Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 4 de diciembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de abril de 1986 con el Nº 114 al Fº 670 del LºNº 1 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, abril 18 de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 8.850.00 — 13448 — 1 pub.

INCUEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires (484 Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba del Prete se hace saber que INCUEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye INCUEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 96,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de abril de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

3.858.— Montevideo, octubre 24 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el señor Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de INCUEL SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. —Dra. A. Alba del Prete, Juez.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 24 de octubre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 14 de abril de 1986 con el Nº 58 al Fº 334 del Lº Nº 2 de estatutos.— Marta Soler de Darracq. Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo abril 28 de 1986.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 9.300.00 — 13481 — 1 pub.

DEVERIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimonovena Seccion

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, doctora Mabel Acosta saber que DEVERIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese DEVERIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 19 de 1981. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 19 de octubre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

3063.— Montevideo, abril 21 de 1982.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de DEVERIL S.A. autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese.— Francisco Jardí Abella.— Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 20 de febrero de 1982.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 20 de febrero de 1984 con el Nº 188 al Fº 900 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se deja constancia que por auto Nº 2493 de fecha 1º de agosto de 1985 asumió competencia en estos autos el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, marzo 11 de 1986.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 5.402.00 — 5523 — 1 pub.

DUTESOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctora Jorge Echevarría se hace saber que DUTESOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye DUTESOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores,y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, diciembre 12 de 1984. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 71,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de diciembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.720.— Montevideo, 8 de agosto de 1985. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se resuelve: Aprobar el estatuto de DUTESOL S.A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. — Jorge Echevarría. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 12 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 28 de octubre de 1985 con el Nº 644 al Fº 3842 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma que dice: Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1985.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 5.254.00 — 4497 — 1 pub.

INVERSORA MITRIX S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Capital de Décima Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que INVERSORA MITRIX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye INVERSORA MITRIX S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 18 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli L. Titte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 111,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

6.032. — Montevideo, 30 de octubre de 1985. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073:

1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad INVERSORA MITRIX S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes.

2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 5 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de marzo de 1986 con el Nº 54 al Fº 351 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 4 de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 9.150.00 — 13480 — 1 pub.

NOLSAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que NOLSAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye NOLSAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos

de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores: Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre si en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

4.438.— Montevideo, setiembre 13 de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de NOLSAN S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 17 de setiembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. —Inscripto el 23 de setiembre de 1985 con el Nº 676 al Fº 3929 del LºNº 1 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 9 de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 8.700.00 — 13748 — 1 pub.

LESTE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que LESTE SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye LESTE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resol-

verá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

6.344.— Montevideo, noviembre 13 de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de LESTE S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs: 4: Como pide.— María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 14 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de abril de 1986 con el Nº 106 al Fº 622 del LºNº 1 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 16 de 1986. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 8.700.00 — 13747 — 1 pub.

ILBRON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que ILBRON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye ILBRON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea *Ordinaria se* convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, se-

sionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores,y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

7.052.— Montevideo, diciembre 3 de *1985. Vistos:* Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ILBRON S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 4 de diciembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. —Inscripto el 7 de abril de 1986 con el Nº 5 al Fº 33 v. del LºNº 2 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, abril 16 de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 8.700.00 — 13746 — 1 pub.

COMPAÑIA KESLON S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que COMPAÑIA KESLON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye COMPAÑIA KESLON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores,y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respecti-

vamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

7.470.— Montevideo, diciembre 13 de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de COMPAÑIA KESLON S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— María Irma Terra Corbo.—Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 17 de diciembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 7 de abril de 1986 con el Nº 4 al Fº 28 v. del LºNº 2 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, abril 16 de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 8.700.00 — 13745 — 1 pub.

URAFIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que URAFIL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye URAFIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5.886.— Montevideo, octubre 28 de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de URAFIL S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 29 de octubre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de abril de 1986 con el Nº 107 al Fº 628 del LºNº 1 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 16 de 1986. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 8.700.00 — 13744 — 1 pub.

TONIR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctor Ruben Eguiluz, se hace saber que TONIR S.A., Ficha V-149/986, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TONIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, mayo 3 de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental,, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de mayo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5225.— Montevideo, 1º de octubre de 1986.— Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno, Vista Nº 5103 y de acuerdo al artículo 207 de la ley 13.318, con la redacción dada por el artículo 3º de la ley 15.791, se resuelve: aprobar los estatutos de TONIR S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquese. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio,, efectúense desgloses y archívese.— Honorarios N$ 11.000.00 Dr. Ruben Eguiluz, Juez de Paz Departamental.— Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 2 de octubre de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 3 de noviembre de 1986 con el Nº 1123 al Fº 6621v. del Lº Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, noviembre 10 de 1986.— Dra. Ivonne Perelli,, Actuaria.

N$ 11.400.00 — 32511 — 1 pub.

DEMARTIN SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887 (P. 4° Ap. 10)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que DEMARTIN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye DEMARTIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 30.000 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 12 de mayo de 1985.— Miguel Rozemblum.— Lydia F. de Piñón.— Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez" uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 144.00 por dólar.

III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

3596.— Montevideo, agosto 22 de 1986. Vistos: Atento a lo informado por la Insp. Gral de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de DEMARTIN S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Rgto. Pco. y Gral de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 3° y 4° de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Insp. Gral de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Inés Díaz.— María Cristina Parteli.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 8 de setiembre de 1986.— Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 15 de setiembre de 1986 con el N° 775 al F°4601 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 23 de setiembre de 1986.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 7.500.00 — 26719 — 1 pub.

DEPAUL SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887 (P. 4° Ap. 10)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que DEPAUL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye DEPAUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 30.000 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta, poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 12 de mayo de 1985.— Miguel Rozemblum.— Lydia F. de Piñón.— Daniel A. Pérez.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez" uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 144.00 por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

3597.— Montevideo, agosto 22 de 1986. Vistos: Atento a lo informado por la Insp. Gral de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de DEPAUL S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Rgto. Pco. y Gral de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 3° y 4° de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Insp. Gral de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese — Inés Díaz, Juez.— María Cristina Parteli.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 8 de setiembre de 1986.— Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 15 de setiembre de 1986 con el N° 774 al F°4597 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 23 de setiembre de 1986.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 7.500.00 — 26720 — 1 pub.

DELIDER SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887 (P. 4° Ap. 10)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que DELIDER SOCIEDAD ANONIMA., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye DELIDER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 30.000 (treinta mil

dólares).El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 12 de mayo de 1985.— Miguel Rozemblum.— Lydia F. de Piñón.— Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez" uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 144.00 por dólar III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

3599.— Montevideo, agosto 22 de 1986. Vistos: Atento a lo informado por la Insp. Gral de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de DELIDER S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Rgto. Pco. y Gral de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de los establecido por los arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Insp. Gral de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Inés Díaz.— María Cristina Parteli.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 8 de setiembre de 1986.— Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 15 de setiembre de 1986 con el Nº 772 al Fº4589 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 23 de setiembre de 1986.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 7.500.00 — 26722 — 1 pub.

COMPAÑIA RALDONY S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que COMPAÑIA RALDONY S.A. ha solicitado la *aprobación e inscripción* de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye COMPAÑIA RALDONY S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, *cumpliendo las* normas legales. El Presidente o Vicepresiden-

te indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 10 de 1985. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 92.00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de mayo de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

5.726. — Montevideo, 21 de octubre de 1985. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073

1. Autorízase el funcionamiento del régimen de hoiding de la sociedad COMPAÑIA RALDONY S.A., y se dispone la inscripción en el Registro Público y de Comercio y las publicaciones correspondientes.

2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Al pet. 2 de fs. 4: Como pide: Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 22 de octubre de 1985.

Registro Público y Gral de Comercio. Inscripto el 6 de agosto de 1986 con el Nº 576 al Fº 3425 del Lº Nº 1 de Estatutos. —Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevio, agosto 19 de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 26740 — 1 pub.

MARGRET SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano se hace saber que MARGRET S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye MARGRET SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 500.000 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y

demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 19 de noviembre de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: cambio 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

6.428.— Montevideo, 21 de agosto de 1984. — Vistos: El dictámen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7º de la ley 11.073, se resuelve: Aprobar los estatutos de MARGRET autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00.— Ma. Cristina Cantero de Castellano.— Maris Rivoira.

La resolución fue notificada el 22 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 5 de agosto de 1986 con el Nº 574 al Fº 3416 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay un firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 14 de agosto de 1986.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 11.800.00 — 21026 — 1 pub.

COMPAÑIA SOSLER S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano se hace saber que COMPAÑIA SOSLER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye COMPAÑIA SOSLER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.000 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. L; vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 19 de noviembre de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: cambio 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de

edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

6.298.— Montevideo, 17 de agosto de 1984. — Vistos: El dictámen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7º de la ley 11.073, se resuelve: Aprobar los estatutos de COMPAÑIA SOSLER S.A. autorizando su funcionamiento. Inscribanse y publíquense. A los efectos de la suscripción e integración de porcentajes mínimos legales, de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — Ma. Cristina Cantero de Castellano.— Maris Rivoira.

La resolución fue notificada el 17 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de agosto de 1986 con el Nº 600 al Fº 3572 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay un firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 26 de agosto de 1986.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 11.600.00 — 22427 — 1 pub.

MIKLEN SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887 (P. 4º Ap. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber de MIKLEN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye MIKLEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta, poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 24 de setiembre de 1985.— Miguel Rozemblum.—Lydia F. de Piñón.— Daniel A. Pérez.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez" uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 112.50 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco.— Esther Rozaner Perelman, Escribana. Certifico además que: a) Conozco a los comparencientes. b) Previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia en lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

1867.— Montevideo, 5 de mayo de 1986. Vistos: Según resultancias de autos, con la Insp. Gral de Hacienda y el M. Público y atento a lo dispuesto por el art. 7º y concordantes de la ley 11.073: 1º) Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad MIKLEN SOCIEDAD ANONIMA y se dispone la inscripción en el Rgto. Pco. y Gral. de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2º) Otórgase el plazo de 180 días a para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Regist. Pco. de Comercio, expídanse edictos, justificadas las publicaciones, hágase saber a la Insp. Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 22 de julio de 1986. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 20 de agosto de 1886 con el Nº 679 al

Fº 4034 del Lº Nº 1 de Estatutos.— J. San-tos .— José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1º de setiembre de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 10.400.00 — 23194 — 1 pub.

LIDRES SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que LIDRES S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye LIDRES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certi...o que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74.50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5.687.— Montevideo, octubre 22 de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de LIDRES S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 25 de octubre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 1º de agosto de 1986 con el Nº 550 al Fº 3263 v. del LºNº 2 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, agosto 18 de 1986.—Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 11.600.00 — 23899 — 1 pub.

OREDIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que OREDIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye OREDIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

6.846.— Montevideo, noviembre 27 de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de OREDIL S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 28 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 1º de agosto de 1986 con el Nº 553 al Fº 3278 v. del LºNº 2 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, agosto 14 de 1986.— Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 11.600.00 — 23909 — 1 pub.

ARGRAF SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano se hace saber que ARGRAF S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye ARGRAF SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 500.000 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejer-

cerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 19 de noviembre de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: cambio 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

5.591.— Montevideo, 30 de julio de 1984. — Vistos: El dictámen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7º de la ley 11.073, se resuelve: Aprobar los estatutos de ARGRAF S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Fíjase para la suscripción e integración de porcentajes mínimos legales, un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00.— Ma. Cristina Cantero de Castellano.— Maris Rivoira.

La resolución fue notificada el 31 de julio de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 25 de julio de 1986 con el Nº 527 al Fº 3130 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay un firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 4 de agosto de 1986.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 11.600.00 — 19530 — 1 pub.

URCIOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctor Alberto Pérez Delgado saber que URCIOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese URCIOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de

ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 30 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 30 de octubre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos fundadores de URCIOL S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes,, hasta 100:000.000.00."

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 24 de setiembre de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de URCIOL S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 24 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

2794.— Montevideo, junio 9 de 1986.— Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de URCIOL S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Al pet. 2 de fs. 6: Como pide. Honorarios N$ 3.000.00.— Alberto Pérez Delgado.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada al 10 de junio de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 26 de junio de 1986 con el Nº 392 al Fº 2229 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, agosto 4 de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 12.600.00 — 19902 — 1 pub.

NORIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctor Alberto Pérez Delgado saber que NORIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese NORIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 30 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 30 de octubre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos fundadores de NORIN S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes,, hasta N$ 100:000.000.00."

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 24 de setiembre de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de NORIN S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 24 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

2796.— Montevideo, junio 9 de 1986.— Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de NORIN S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Al pet. 2 de fs. 6: Como pide. Honorarios N$ 3.000.00.— Alberto Pérez Delgado.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada al 10 de junio de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 26 de junio de 1986 con el Nº 389 al Fº 2208 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, agosto 4 de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 12.600.00 — 19904 — 1 pub.

PORT BILLEN SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887(P. 4º Ap. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que PORT BILLEN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye PORT BILLEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arren-

damiento y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 14 de mayo de 1985.— Miguel Rozemblum.— Lydia F. de Piñón.— Daniel A. Pérez.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez" uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 95.00 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

Certifico además que: a) Conozco a los camparecientes; b) Previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

Acta.— En la ciudad de Montevideo, el 12 de noviembre de 1985, reunidos los señores Miguel Rozemblum, Daniel Pérez y Lydia Fons, todos fundadores de PORT BILLEN S.A. "en formación", resuelven por unanimidad modificar el artículo 3° del Estatuto el que quedará redactado así: "Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 40.000 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares." Para constancia firman la presente en el lugar y fecha arriba indicados, solicitando a la Esc. Esther Rozaner Perelman, la certificación de sus firmas.— Miguel Rozemblum,— Lydia F. de Piñón.— Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman, Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10 de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 122.50 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2001.— Montevideo, 13 de mayo de 1986. Vistos: Según resultancias de autos, con la Insp. Gral de Hacienda y el M. Público y atento a lo dispuesto por el art. 7° y concordantes de la ley 11073: 1) Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad PORT BILLEN S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2) Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos, justificadas las publicaciones hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 26 de mayo de 1986. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 30 de julio de 1986 con el N° 556 al F° 3004 del L° N° 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 12 de agosto de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 9.600.00 — 20698 — 1 pub.

BONSELT S.A.

Soriano 887 (P. 4° Ap. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que BONSELT SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye BONSELT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de

empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta; poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 14 de mayo de 1985.— Miguel Rozemblum.— Lydia F. de Piñón.— Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez" uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887, P. 4º Esc. 10 de mi concimiento; II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 95.00 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

Certifico además que: A) Conozco a los comparecientes; B) Previa lectura que les efectúe del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

Acta.— En la ciudad de Montevideo, el 12 de noviembre de 1985, reunidos los señores Miguel Rozemblum, Daniel Pérez y Lydia Fons, todos fundadores de BONSELT S.A. "en formación", resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del Estatuto el que quedará redactado así: "Artículo 3º: Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 40.000 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares." Para constancia firman la presente en el lugar y fecha arriba indicados, solicitando a la Esc. Esther Rozaner Perelman, la certificación de sus firmas.— Miguel Rozemblum,—Lydia F. de Piñón.— Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman, Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10 de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 122.50 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2002.— Montevideo, 13 de mayo de 1986. Vistos: Según resultancias de autos, con la Insp. Gral de Hacienda y el M. Público y atento a lo dispuesto por el art. 7º y concordantes de la ley 11073: 1) Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad BONSELT S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2) Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos, justificadas las publicaciones hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 26 de mayo de 1986. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 27 de junio de 1986 con el Nº 412 al Fº 2394 del Lº Nº 2 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 12 de agosto de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 9.600.00 — 20699 — 1 pub.

FINANCIERA ERALT S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que FINANCIERA ERALT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye FINANCIERA ERALT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de *alimentación, artículos de oficina*, auto-

motríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5.051.— Montevideo, octubre 2 de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de FINANCIERA ERALT S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— María Irma Terra Corbo.—Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 4 de octubre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de abril de 1986 con el Nº 109 al Fº 640 del LºNº 1 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 17 de 1986. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 8.700.00 — 13738 — 1 pub.

BLINTEX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que BLINTEX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye BLINTEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos bonos, acciones, cédulas, debentures. letras operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos: C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de

la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5.103.— Montevideo, octubre 3 de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de BLINTEX S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 4 de octubre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 9 de abril de 1986 con el Nº 26 al Fº 149 del LºNº 2 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, abril 18 de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 8.700.00 — 13692 — 1 pub.

SUALDAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que SUALDAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye SUALDAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta

poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5.885.— Montevideo, octubre 28 de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de SUALDAN S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 29 de octubre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de abril de 1986 con el Nº 108 al Fº 634 del LºNº 1 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 17 de 1986. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 8.700.00 — 13691 — 1 pub.

AUFIX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que AUFIX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye AUFIX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y fir-

maron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5.104.— Montevideo, octubre 3 de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Publico: Apruébanse los estatutos de AUFIX S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolucion fue notificada con fecha 4 de octubre de 1985.

Registro Publico y General de Comercio. — Inscripto el 9 de abril de 1986 con el Nº 2? al Fº 143 del LºNº 2 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, abril 18 de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 8.700.00 — 13690 — 1 pub.

CLIFTON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que CLIFTON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye CLIFTON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, … importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos: C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 25 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 112,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 25 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

7.094.— Montevideo, diciembre 4 de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de CLIFTON S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 5 de diciembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 7 de abril de 1986 con el Nº 7 al Fº 43 v. del LºNº 2 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, abril 16 de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 8.700.00 — 13740 — 1 pub.

DEMENDOZA SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887 (P. 4° Ap. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que DEMENDOZA SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye DEMENDOZA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 10.000.00 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio el Síndico o accionistas que representen el 5% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 6 de agosto de 1985.— Miguel Rozemblum.—Lydia F. de Piñón.— Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez" uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 103.00 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. Hay un signo notarial. Hau una firma que dice: Esther Rozaner Perelman. Hay un sello que dice: Esther Rozaner Perelman, Escribana.

Certifico además que: a) Conozco a los camparecientes. b) Previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. Hay un signo notarial. Hay una firma que dice: Esther Rozaner Perelman. Hay un sello que dice: Esther Rozaner Perelman, Escribana.

Acta.— En la ciudad de Montevideo, el 12 de noviembre de 1985, reunidos los señores Miguel Rozemblum, Daniel Pérez y Lydia Fons, todos funcadores de DEMENDOZA S.A. "en formación", resuelven por unanimidad modificar el artículo 3° del Estatuto el que quedará redactado así: "Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 40.000 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares". Para constancia firman la presente en el lugar y fecha arriba indicados, solicitando a la Esc. Esther Rozaner Perelman, la certificación de sus firmas.— Miguel Rozemblum,— Lydia F. de Piñón.— Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman, Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10 de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 122.50 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Hay un signo notarial. Hay una firma que dice: Esther Rozaner Perelman. Hay un sello que dice: Esther Rozaner Perelman, Escribana.

Certifico además que: a) Conozco a los comparecientes. b) Previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Hay un signo notarial. Hay una firma que dice: Esther Rozaner Perelman. Hay un sello que dice: Esther Rozaner Perelman, Escribana.

1320.— Montevideo, 20 de mayo de 1986. Vistos: con la Insp. Gral de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de DEMENDOZA SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3° y 4° de la ley 2230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Oportunamente, archívese.— M. Cecilia Durán. Hay un sello

que dice: M. Cecilia Durán, Juez.— Elena B. Manzo. Hay un sello que dice: Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 9 de junio de 1986.— Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 29 de agosto de 1986 con el Nº 695 al Fº 4136 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 11 de octubre de 1986.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 11.100.00 — 26289 — 1 pub.

FAMOUS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que FAMOUS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye FAMOUS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 25 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 112,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 25 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

7.093.— Montevideo, diciembre 4 de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de FAMOUS S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 5 de diciembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. —Inscripto el 7 de abril de 1986 con el Nº 6 al Fº 38 v. del LºNº 2 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, abril 17 de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 8.700.00 — 13739 — 1 pub.

CRYSLY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires (484 Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba del Prete se hace saber que CRYSLY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye CRYSLY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 27 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

4.936.— Montevideo, diciembre 4 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el señor Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de CRYSLY SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. — Dra. A. Alba del Prete, Juez.—María Cristina Partelli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 6 de diciembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 10 de abril de 1986 con el Nº 30 al Fº 173 del Lº Nº 2 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo abril 25 de 1986.— María Cristina Partelli, Actuaria.

N$ 9.600.00 — 13500 — 1 pub.

PEARL ROSE S.A.

Buenos Aires (484 Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba del Prete se hace saber que PEARL ROSE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye PEARL ROSE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 27 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

4.772.— Montevideo, noviembre 28 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el señor Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de PEARL ROSE SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. — Dra. A. Alba del Prete, Juez.—*María Cristina Parteli*, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 4 de diciembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 13 de marzo de 1986 con el Nº 46 al Fº 303 del Lº Nº 1 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo abril 4 de 1986.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 9.450.00 — 13498 — 1 pub.

HIGH TRADING COMPANY S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que HIGH TRADING COMPANY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye HIGH TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con *aprobación de las autoridades competentes* hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 25 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 112,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 25 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

945.—Montevideo, abril 2 de 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de HIGH TRADING COMPANY S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 7 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 18 de abril de 1986 con el Nº 104 al Fº 583 v. del LºNº 2 de estatutos. Hay una firma ilegible.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, mayo 5 de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 8.700.00 — 13679 — 1 pub.

FINANCIERA RISE S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que FINANCIERA RISE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye FINANCIERA RISE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que

se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores,y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 25 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 112,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 25 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

7.050.— Montevideo, diciembre 3 de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de FINANCIERA RISE S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— María Irma Terra Corbo.—Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 4 de diciembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de abril de 1986 con el Nº 113 al Fº 664 del LºNº 1 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, abril 17 de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 8.700.00 — 13741 — 1 pub.

DUADIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que DUADIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye DUADIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores,y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 25 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y fir-

marón. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 112,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 25 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

7.262.— Montevideo, diciembre 9 de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de DUADIN S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 10 de diciembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de abril de 1986 con el Nº 112 al Fº 658 del LºNº 1 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, abril 17 de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 8.700.00 — 13742 — 1 pub.

TRIVELAN FINANCE S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que TRIVELAN FINANCE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye TRIVELAN FINANCE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 112,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 25 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

7.261.— Montevideo, diciembre 9 de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de TRIVELAN FINANCE S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— María Irma Terra Corbo.—Olga Condenanza Haedo.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 25 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

La resolución fue notificada con fecha 10 de diciembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de abril de 1986 con el Nº 111 al Fº 652 del LºNº 1 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, abril 18 de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 8.700.00 — 13743 — 1 pub.

DEEP SEA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría, se hace saber que DEEP SEA SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye DEEP SEA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5.619.—Montevideo, 25 de noviembre de 1985. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de DEEP SEA SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Jorge Echevarría. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 27 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 17 de abril de 1986 con el Nº 89 al Fº 506 v. del Lº Nº 2 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, mayo 2 de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 8.850.00 — 13750 — 1 pub.

FINANCIERA DILTAX S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría, se hace saber que FINANCIERA DILTAX SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye FINANCIERA DILTAX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos,

bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5.616.—Montevideo, 25 de noviembre de 1985. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de FINANCIERA DILTAX SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 12.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Jorge Echevarría. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 27 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 17 de abril de 1986 con el Nº 88 al Fº 501 v. del Lº Nº 2 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, mayo 2 de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 9.150.00 — 13470 — 1 pub.

SEYMOUR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Décima Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que SEYMOUR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye SEYMOUR S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmen

te. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 18 de 1985. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 111,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

7.250. — Montevideo, 4 de diciembre de 1985. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073:

1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad SEYMOUR S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes.

2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 6 de diciembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 10 de abril de 1986 con el Nº 34 al Fº 197 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 21 de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 9.150.00 — 13478 — 1 pub.

WELREN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que WELREN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye WELREN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la

orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e *Israel* Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

6.791.— Montevideo, noviembre 26 de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de WELREN S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 28 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 9 de abril de 1986 con el Nº 19 al Fº 107 del LºNº 2 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, abril 21 de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuario.

N$ 8.700.00 — 13682 — 1 pub.

IVORY TOWER S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba del Prete se hace saber que IVORY TOWER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye IVORY TOWER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 27 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y fir-

maron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signó y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5.094.— Montevideo, diciembre 11 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el señor Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de IVORY TOWER SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Dra. A. Alba del Prete, Juez.—María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 13 de diciembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 16 de abril de 1986 con el Nº 73 al Fº 408 del Lº Nº 2 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo mayo 5 de 1986.—Esc. Alba Etcheverry, Actuaria Sub.

N$ 9.300.00 — 13493 — 1 pub.

NUBI SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, doctora Mabel Acosta, se hace saber que NUBI S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese NUBI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art.5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 12 de junio de 1984. — I. Lublinerman.— Esther. Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

1.050.— Montevideo, 11 de marzo de 1985.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se resuelve: Aprobar el

estatuto de NUBI SOCIEDAD ANONIMA previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al registro con los autos, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previa reposición de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700.00, hágase los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese. Dra. Mabel Acosta, Juez.— Gladys Paiva Pacheco.

La resolución fue notificada con fecha 15 de marzo de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 20 de marzo de 1985 con el Nº 237 al Fº 1366 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo,, 22 de julio de 1985.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 3.650.00 — 3095 — 1 pub.

SAN ONOFRE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que SAN ONOFRE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SAN ONOFRE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 17 de agosto de 1984. —Raúl Pérez Lorenzo.— Joaquín Pérez Lorenzo.— Mireya Antunes Machado.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Raúl Pérez Lorenzo y Mireya Antunes Machado, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en Nicaragua 2122, Apto. 1 y Joaquín Pérez Lorenzo, casado en primeras nupcias con Teresa Wanda Saldaña, domiciliado en Nicaragua 2122 apto. 1 y Joaquín Pérez Lorenzo, casado en primeras nupcias con Teresa Wanda Saldaña, domiciliado en Democracia 2193, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, quines previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 17 de agosto de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

1.923.— Montevideo, 29 de marzo 1985.— Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 13.318, Art. 208 y la ley 13.892, Art. 411 y de conformidad con la inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la

actividad de SAN ONOFRE S.A. disponiéndose las publicaciones su legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente. (Honorarios fictos N$ 2.000) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente, archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 8 de abril de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 617 al Fº 3586 del LºNº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 12 de setiembre de 1985.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 3.850.00 — 3976 — 1 pub.

BUKMAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría se hace saber que BUKMAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye BUKMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, diciembre 12 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 71,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de diciembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.647.— Montevideo, 6 de agosto de 1985. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se resuelve: Aprobar el estatuto de BUKMAR S.A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. — Jorge Echevarría. —Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 9 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 24 de octubre de 1985 con el Nº 839 al Fº 4918 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de noviembre de 1985.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 5.328.00 — 4437 — 1 pub.

OLTIX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano se hace saber que OLTIX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye OLTIX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, noviembre 28 de 1984. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 68,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.186.— Montevideo, 6 de agosto de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Señor Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de OLTIX S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Doctora Cristina Cantero de Castellano, Juez de Paz.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 14 de noviembre de 1985 con el Nº 979 al Fº 5805 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 5.550.00 — 4450

NIRALDOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctora Jorge Echevarría se hace saber que NIRALDOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye NIRALDOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, diciembre 12 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 71,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de diciembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.616.— Montevideo, 5 de agosto de 1985. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se resuelve: Aprobar el estatuto de NIRALDOR S.A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. — Jorge Echevarría. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 9 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 28 de octubre de 1985 con el Nº 634 al Fº 3793 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma que dice: Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1985.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 5.254.00 — 4498 — 1 pub.

PRELINER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría se hace saber que PRELINER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye PRELINER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales *análogos;* C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores,y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, diciembre 12 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 71,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de diciembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.477.—Montevideo, 31 de julio de 1985. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se resuelve: Aprobar el estatuto de PRELINER SOCIEDAD ANONIMA, constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese.— Jorge Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 1º de noviembre de 1985 con el Nº 894 al Fº 5217 v. del Lº Nº de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciaones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 3 de diciembre de 1985.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 5.254.00 — 4499 — 1 pub.

KOSYL SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que se presentó KOSYL S.A. (Ficha: V/903/84), solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos,

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese KOSYL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones *preferidas hasta el 90% (noventa* por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 22 de agosto de 1984. — F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

2238.— Montevideo, 28 de junio de 1985. Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de KOSYL SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese.— Honorarios N$ 2.000.00.— Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La providencia que antecede fue notificada a la interesada el 23 de julio de 1985.— Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 1º de agosto de 1985, con el Nº 344, al Fº 2069vto. del Lº Nº 2 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, agosto 19 de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 2.800.00 — 6230 — 1 pub.

IRESIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Novena Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital del Decimonoveno Turno, doctora Mabel Acosta se hace saber que IRESIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese IRESIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 10 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffite.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 10 de julio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2594.—Montevideo, 6 de agosto de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Primer Turno; se resuelve: Aprobar el estatuto de IRESIL Sociedad Anónima, autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro Público y General de Comercio.— Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previa reposición de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700.00, háganse los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese.— Dra. Mabel Acosta, Juez.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

La resolución fue notificada el 8 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 10 de octubre de 1985 con el Nº 769 al Fº 4536 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García.— Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 11 de noviembre de 1985.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 3.900.00 — 7616 — 1 pub.

TUNSAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Novena Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, doctora Mabel Acosta

se hace saber que TUNSAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TUNSAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones; los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 10 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffite.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 10 de julio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2608.—Montevideo, 6 de agosto de 1985. Vistos: atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Primer Turno; se resuelve: Aprobar el estatuto de TUNSAN Sociedad Anónima, autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previa reposición de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700.00, háganse los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese.— Dra. Mabel Acosta, Juez.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

La resolución fué notificada el 8 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 10 de octubre de 1985 con el Nº 754 al Fº 4445 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García.— Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 11 de noviembre de 1985.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 3.900.00 — 7615 — 1 pub.

NESMAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, doctora Mabel Acosta

se hace saber que NESMAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese NESMAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 10 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffite.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 10 de julio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2353.—Montevideo, 29 de julio de 1985. Vistos: atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Primer Turno; se resuelve: Aprobar el estatuto de NESMAN Sociedad Anónima, autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previa reposición de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700.00, háganse los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese.— Dra. Mabel Acosta, Juez.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

La resolución fue notificada el 31 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio Inscripto el 11 de octubre de 1985 con el N° 754 al F° 4365 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García.— Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 11 de noviembre de 1985.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 3.900.00 — 7613 — 1 pub.

YAROL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital

de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que YAROL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese YAROL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffite.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectue del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

7480.— Montevideo, 17 de setiembre de 1984.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de YAROL S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (Honorarios fictos N$ 4.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° Otrosí: No ha lugar.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 21 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 15 de marzo de 1985 con el N° 217 al F° 1272 vto. del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 11.400.00 — 18900 — 1 pub.

FROSAY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora **Juez de Paz Departamental de la Capital** de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que FROSAY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese FROSAY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, *mercaderías*, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffite.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectue del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

7479.— Montevideo, 17 de setiembre de 1984.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de FROSAY S.A. y se dispone **su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones** comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (Honorarios fictos N$ 4.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º Otrosí: **No ha lugar.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.**

La resolución fue notificada con fecha 19 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 15 de marzo de 1985 con el Nº 200 al Fº 1163 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dos de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 22.496.00 — 4744 — 1 pub.

LEÑIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que LEÑIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LEÑIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffite.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectue del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

10182.—Montevideo, 20 de noviembre de 1984.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de LEÑIL S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (Honorarios fictos N$ 6.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º Otrosí: No ha lugar.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 30 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 12 de marzo de 1985 con el Nº 260 al Fº 1489 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 11.248.00 — 4692 — 1 pub.

SUSER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que SUSER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SUSER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffite.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectue del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

8578.— Montevideo, 9 de octubre de 1984.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de SUSER S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (Honorarios fictos N$ 4.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º Otrosí: No ha lugar.— **Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.**

La resolución fue notificada con fecha 11 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 15 de marzo de 1985 con el Nº 201 al Fº 1169vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 22.496.00 — 4745 — 1 pub.